



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2023
ISSN 1130-0124
E-ISSN 2340-1451

35

SERIE V HISTORIA CONTEMPORÁNEA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2023
ISSN 1130-0124
E-ISSN 2340-1451

35

SERIE V HISTORIA CONTEMPORÁNEA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2023

SERIE V - HISTORIA CONTEMPORÁNEA N.º 35, 2023

ISSN 1130-0124 · E-ISSN 2340-1451

DEPÓSITO LEGAL M-21037-1988

URL: <http://e-spacio.uned.es/revistasuned/index.php/ETFV>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo

<http://www.laurisilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

Espacio, Tiempo y Forma. Serie V. Historia Contemporánea es la revista científica fundada en 1988 que publica el Departamento de Historia Contemporánea de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED. Está dedicada a la investigación en la Historia Contemporánea y acoge trabajos inéditos de investigación, en especial artículos que constituyan una aportación novedosa, que enriquezcan el campo de estudio que abordan y que ofrezcan una perspectiva de análisis crítico. Va dirigida preferentemente a la comunidad científica y universitaria, tanto nacional como internacional, así como a todos los profesionales de la Historia en general. Su periodicidad es anual y se somete al sistema de revisión por pares ciegos. Todos los artículos recibidos en ETFV son revisados por evaluadores externos. La revista facilita el acceso sin restricciones a todo su contenido desde el momento de su publicación en esta edición electrónica. Espacio, Tiempo y Forma. Serie V se publica en formato electrónico.

Espacio, Tiempo y Forma. Serie V. Historia Contemporánea. (Space, Time and Form. Serie V) is a peer-reviewed academic journal founded in 1988 and published by the Department of Contemporary History at the School of Geography and History, UNED. It's devoted to the study of Contemporary History and is addressed to the Spanish and international scholarly community, as well as to professionals in the field of History. The journal welcomes previously unpublished articles, particularly works that provide an innovative approach, contribute to its field of research, and offer a critical analysis. It is published annually. The journal provides open access to its content beginning with the publication of the present online issue. Espacio, Tiempo y Forma. Serie V is published online and is indexed in the databases and directories enumerated above.

Espacio, Tiempo y Forma. Serie V está registrada e indexada en Repertorios Bibliográficos y Bases de Datos nacionales e internacionales: ERIH PLUS, CarhusPlus+, Latindex (catálogo), MIAR, CIRC 2.0, ISOC (CINDOC), DICE, Dulcinea (verde), SUDOC, ZDB, FRANCIS, Fuente Académica Plus, Periodicals Index Online (PIO), Ulrich's, REDIB, RESH, IN-RECH, Dialnet, e-Spacio Uned, Directory of Open Access Journals (DOAJ) y CARHUS Plus + 2018, índice H de las revistas científicas españolas según Google Scholar Metrics.

EQUIPO EDITORIAL

Edita: Departamento de Historia Contemporánea, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Director del Consejo de Redacción: Rosa M.^a Pardo Sanz (UNED)

Editoras: Luiza Iordache Cârstea (UNED), Rocío Negrete Peña (UNED)/ Maison de la Recherche, Université Toulouse-Jean Jaurès, España-Francia

DIRECTORA DEL CONSEJO DE REDACCIÓN DE ETF. SERIE V. HISTORIA CONTEMPORÁNEA

Rosa M.^a Pardo Sanz, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

CONSEJO DE REDACCIÓN . SERIE V. HISTORIA CONTEMPORÁNEA

Francisco Balado Insunza, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

Paula Borges Santos, Instituto de História Contemporânea, Universidade Nova de Lisboa, Portugal

Mónica Burguera López, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

Francisco Carantoña Álvarez, Departamento de Historia Contemporánea, Universidad de León

Sébastien Farré, Maison de l'histoire, Université de Genève, Suiza

Luiza Iordache Cârstea, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

Ángeles Lario González, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

Raquel Sánchez García, Universidad Complutense de Madrid

Juan Ignacio Marcuello Benedicto, Universidad Autónoma de Madrid

Celeste Muñoz Martínez, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

Rocío Negrete Peña, Departamento de Historia Contemporánea, UNED/ Maison de la Recherche, Université Toulouse- Jean Jaurès, España-Francia

Rosa M.^a Pardo Sanz, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

Bruno Vargas, INU Champollion/Université de Toulouse, Francia

COMITÉ CIENTÍFICO. SERIE V. HISTORIA CONTEMPORÁNEA

Alicia Alted Vigil, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

Isabel Burdiel Bueno, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, Universidad de Valencia

Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas, Universidad Complutense de Madrid

Hipólito De la Torre Gómez, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

M.^a de los Ángeles Egido León, Departamento de Historia Contemporánea, UNED

Giuliana di Febo, Università degli Studi Roma Tre, Italia

Juan Pablo Fusi, Departamento de Historia Contemporánea, Universidad Complutense de Madrid

Helen Graham, Department of History, Royal Holloway, University of London, Reino Unido

Jo Labanyi, Arts&Science, New York University, Estados Unidos

Josefina Martínez Álvarez, Departamento de Historia Contemporánea, UNED,

Xosé Manuel Nuñez Seixas, Universidade de Santiago

Paul Preston, Department of International History, London School of Economics, Reino Unido

Manuel Suárez Cortina, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, Universidad de Cantabria

Susana Sueiro Seoane, Departamento de Historia Contemporánea, UNED
Ángel Viñas Martín, Departamento de Historia Contemporánea, Universidad
Complutense de Madrid

DIRECTORA DE ETF SERIES I–VII

Yayo Aznar Almazán, Decana Facultad de Geografía e Historia, UNED

SECRETARIO DE ETF SERIES I–VII

Marta García Garralón, Departamento de Historia Moderna, UNED

GESTORA PLATAFORMA OJS

Carmen Chincoa Gallardo

COMITÉ EDITORIAL DE ETF. SERIES I-VII

Mónica Alonso Riveiro, Departamento de Historia del Arte, UNED; Carlos Barquero Goñi, Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED; Enrique Cantera Montenegro, Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED; Pilar Diez del Corral Corredoira, Departamento de Historia del Arte, UNED; Marta Gallardo Beltrán, Departamento de Geografía, UNED; Marta García Garralón, Departamento de Historia Moderna, UNED; Íñigo García Martínez de Lagrán, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Prehistoria), UNED; Luiza Iordache Cârstea, Departamento de Historia Contemporánea, UNED; David Martín Marcos, Departamento de Historia Moderna, UNED; Francisco Javier Muñoz Ibáñez, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Prehistoria), UNED; Rocío Negrete Peña, Departamento de Historia Contemporánea, UNED; Miguel Ángel Novillo López, Departamento de Historia Antigua, UNED; Elena Paulino Montero, Departamento de Historia del Arte, UNED; María Rosa Pina Burón, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Arqueología), UNED; Núria Sallés Vilaseca, Departamento de Historia Moderna, UNED; Diego Sánchez González, Departamento de Geografía, UNED; Maria Serena Vinci, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Arqueología), UNED.

CORRESPONDENCIA

Revista *Espacio, Tiempo y Forma*
Facultad de Geografía e Historia, UNED
c/ Senda del Rey, 7
28040 Madrid
e-mail: revista-etf@geo.uned.es

SUMARIO · SUMMARY

- 11 Dossier: Gemma Piérola Narvarte (coord.) *Represión y persecución política hacia las mujeres en la guerra civil española y la posguerra. Nuevas aportaciones regionales* · *Repression and Political Persecution of Women in the Spanish Civil War and Post-War Period. New Regional Contributions*
- 13 GEMMA PIÉROLA NARVARTE
Introducción · Introduction
- 19 ENCARNACIÓN BARRANQUERO TEXEIRA
Las mujeres antifranquistas andaluzas en las investigaciones elaboradas a partir de fondos documentales militares · Andalusian anti-Francoist Women in the Research Elaborated from Military Documentary Funds
- 39 ERIK ZUBIAGA ARANA
Cautivas y desarmadas. Mujeres ante los consejos de guerra en el País Vasco (1936-1945) · Captive and Unarmed. Women at War Councils in the Basque Country (1936-1945)
- 63 ARITZ ONAINDIA MARTÍNEZ, JON PENCHE GONZÁLEZ Y ANTONIO PÉREZ EMBEITA
Morir en Euskadi: estudio prosopográfico de las mujeres ejecutadas y fallecidas en prisión en el País Vasco (1937-1945) · Dying in the Basque Country: Prosopographic Study of Women Executed and Deceased in Prison in the Basque Country (1937-1945)
- 87 MÓNICA CALVO ORTIZ
Vivir, enfermar y morir en las cárceles de posguerra. Un acercamiento a las enfermedades de las mujeres en la Prisión Provincial de Bilbao y el Chalet Orue (1937-1942) · Living, Falling Ill and Dying into Post-War Prisons. An Approach to Women's Illnesses in the Provincial Prison of Bilbao and the Chalet Orue (1937-1942)
- 107 ROSA MARÍA ARAGÜÉS ESTRAGUÉS
Nos robasteis la libertad: estudio cuantitativo de las cárceles de mujeres aragonesas (1936-1955) · You Stole our Freedom: Quantitatyve Study of Aragonese Women's Prisons (1936-1955)

- 133 **Miscelánea · Micellany**
- 135 CARMEN CHAMARRO SANTAMATILDE
El género en la protesta. Acción colectiva y representaciones de género en la semana trágica (1909) · Gender in Protests. Collective Action and Gender Representations in the Tragic Week (1909)
- 155 PABLO GARCÍA VARELA
Las mujeres víctimas mortales del terrorismo de extrema derecha y los GAL · The Women Victims of Far-right Terrorism and the GAL
- 177 VÍCTOR DANIEL REGALADO GONZÁLEZ-SERNA
Análisis de los testamentos del alto clero urbano hispalense en la primera mitad del siglo XIX · An Analysis of the Testaments of the Sevillian Higher Clergy during the First Half of the 19th Century
- 201 ELÍAS RAMÍREZ AÍSA
Las delegaciones legislativas en el tiempo de la constitución de 1837: el caso de la instrucción pública · Legislative Authorizations at the Time of the Constitution of 1837: The Case of Public Education
- 227 MIGUEL JAVIER MANGAS GAGO
El Conde de Romanones: negocios privados y política a su servicio en el contexto de la neutralidad española en la Gran Guerra · Count of Romanones: Private Business and Self-Serving Politics in the Context of the Spanish Neutrality during the Great War
- 251 SALVADOR CORRALES GONZÁLEZ
¿Fueron realmente «Hombres nuevos»? El personal político del primer franquismo en Alcalá la Real (1936-1952) · Were they Really «New Men»? The Political Personnel of the First Franco Regime in Alcalá la Real (1936-1952)
- 273 RAFAEL ESCOBEDO ROMERO
Alfredo Mendizábal, un católico republicano ante la opinión pública católica de Estados Unidos en los años finales de la Segunda Guerra Mundial · Alfredo Mendizábal, a Spanish Republican Catholic Speaks up to American Catholic Public Opinion during Late World War II Years

293 **Reseñas · Book Review**

295 SAN NARCISO, David: *La monarquía en escena. Ritualidad pública y legitimidad política en el liberalismo español (1814-1868)*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2022, 346 pp., ISBN: 978-84-259-1925-1 (AITOR ALAÑA)

299 ZAMBRANO, María; FERRATER MORA, José: *Epistolario, 1944-1977*. Edición de Miquel Osset Hernández. Sevilla, Renacimiento, 2022. 187 pp., ISBN: 978-84-19231-86-4 (MANUEL CARBAJOSA AGUILERA)

303 GARCÍA FUNES, Juan Carlos: *Desafectos. Batallones de trabajo forzado durante el franquismo*. Granada, Comares, 2022, 360 pp., ISBN: 978-84-13692-89-0 (DANIEL RAYA CRESPI)

307 MORALES RUIZ, Juan José: *Franco y la masonería. Un terrible enemigo que no se rinde jamás*. Oviedo, Masónica, 2022, 543 pp., ISBN 978-84-19044-30-3 (MANUEL SEGÚN ALONSO)

311 AVILÉS FARRÉ, Juan: *La estrategia de la tensión. Terrorismo neofascista y tramas golpistas en Italia. 1969-1980*. Madrid, UNED Editorial, 2021, 326 pp., ISBN: 978-84-362-7687-9 (GERARDO VILCHES FUENTES)

315 RACHMAN, Gideon: *La era de los líderes autoritarios. Cómo el culto a la personalidad amenaza la democracia en el mundo*. Barcelona, Crítica, 2022, 334 pp., ISBN: 978-84-91994-54-1 (ADRIÁN MAGALDI)

319 **Normas de publicación · Authors Guidelines**

DOSSIER

REPRESIÓN Y PERSECUCIÓN POLÍTICA HACIA LAS MUJERES
EN LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA Y LA POSGUERRA.
NUEVAS APORTACIONES REGIONALES

REPRESSION AND POLITICAL PERSECUTION OF WOMEN
IN THE SPANISH CIVIL WAR AND POST-WAR PERIOD.
NEW REGIONAL CONTRIBUTIONS

GEMMA PIÉROLA NARVARTE (COORD.)

INTRODUCCIÓN

INTRODUCTION

Gemma Piérola Narvarte¹

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.38665>

Investigar, analizar y contextualizar las distintas formas represivas y de ejercer violencia que se dirigieron hacia las mujeres durante la guerra y el franquismo, es un propósito que tiene ya un pasado. Una trayectoria más reciente y menor, si se quiere, si la comparamos con la cantidad de estudios existentes sobre la represión en el contexto territorial español, pero que, en los últimos años, ha multiplicado su número y la temática que abarca. Todo ello debido a razones diversas que comprenden desde el trabajo militante de las asociaciones memorialistas al acceso a documentación de centros de encierro y castigo, a la apertura de nuevos archivos, a la recogida de testimonios orales, al interés por parte de la academia por esta temática y al impulso y financiación de proyectos de investigación por parte de las administraciones públicas.

Una historia o memoria quizás, de las mujeres presas, asesinadas, desaparecidas o abusadas, que desde finales de los 60 y primeros 70 del pasado siglo, comenzó a ser recogida por las propias protagonistas o sus compañeras, conscientes de la importancia que tenía recopilar, guardar y transmitir sus vivencias a las generaciones venideras. Trabajos como los de Juana Doña, Lidia Falcón, Neus Catalá, Tomasa Cuevas o Carlota O' Neill escritos todavía en caliente, muestran la urgencia por dar a conocer la violencia que al igual que los hombres, también ellas sufrieron en primera persona y que, sin embargo, parecía no interesar en su momento ni a las editoriales ni a la academia, centrados casi exclusivamente en la represión ejercida hacia los hombres². También en esto, el género marcó diferencias.

Desde finales de los 80 y principios de los 90, es el momento que Cases y Ortega denominan como los años del *boom* de los estudios de la represión franquista

1. Universidad Pública de Navarra. C.e.: gemma.pierola@unavarra.es; ORCID ID.: <https://orcid.org/0000-0003-3306-8485>

2. Doña, Juana: *Desde la noche y la niebla (Mujeres en las cárceles franquistas)*. Novela-testimonio. Madrid, Ediciones de la Torre, 1978; Falcón, Lidia: *En el infierno. Ser mujer en las cárceles de España*. Barcelona, Ediciones de Feminismo, 1977; O' Neill, Carlota: *Una mujer en la guerra de España*. Madrid, Turner, 1977; Catalá, Neus: *De la resistencia y la deportación. 50 testimonios de mujeres españolas*. Barcelona, Adgena, 1984; Alcalde, Carmen: *La mujer en la Guerra Civil Española*. Madrid, Editorial Cambio 16, 1976; Cuevas, Tomasa: *Cárcel de mujeres, 1939-1945*. Barcelona, Sirocco, 1985; *Cárcel de mujeres (Ventas, Segovia, Les Corts)*. Barcelona, Sirocco, 1985; *Mujeres de la resistencia*. Barcelona, Ediciones Sirocco, 1986.

escritos ya desde la universidad³. Investigaciones de carácter local y regional, mayoritariamente cuantitativas, centradas en unos modos de violencia muy concretos que acababan en muerte o encierro, que ofrecen un análisis sesgado de la realidad y del verdadero alcance represivo del franquismo.

En 1999, Conxita Mir publica un trabajo que va un poco más allá al tratar de estudiar de manera cualitativa las consecuencias de la violencia sobre la población, analizando elementos como el miedo, el silencio o el alcance psicológico que supuso sufrir o contemplar la muerte, el exilio, los abusos o el encierro y cómo la población vivió o sobrevivió a ello. Es entonces cuando comienza a estudiarse el tema de la violencia contra las mujeres por el hecho de serlo y por contradecir un discurso de género tradicional y patriarcal que ensalzaba el matrimonio, la maternidad y el hogar como su única función natural, social y política⁴.

A partir de este momento, comienzan a publicarse estudios monográficos y trabajos en obras colectivas relacionados con las distintas formas de violencia que se ejecutaron hacia las mujeres durante la guerra y la dictadura y los otros modos de controlar y reprimir exclusivamente a ellas, que pusieron de manifiesto que, si bien los datos cuantitativos no son baladís, la realidad, en su totalidad, va más allá de estos. Se trató de investigaciones llevadas a cabo en su mayoría por historiadoras comprometidas con el feminismo y preocupadas por mostrar a las mujeres como objeto y sujeto de la Historia. En esta línea, los estudios de Carmen García Nieto, Pilar Domínguez Prats, Pilar Díaz Sánchez y todos aquellos que se presentaron en los distintos seminarios de Historia y Fuentes Orales de Ávila de 1992 a 1997, junto con los de Carmen Alcalde, Fernando Romeu y poco tiempo después, Encarnación Barranquero, Matilde Eiroa y Paloma Navarro, pusieron los pilares de lo que a partir del cambio de siglo, serían y son los estudios sobre la represión de las mujeres primero y la de género, después⁵.

Realizar un análisis de las fuentes desde la perspectiva de género implicaba entonces y ahora preguntar a las fuentes «algo más»: de qué manera la construcción cultural de la diferencia sexual entre hombres y mujeres durante el franquismo,

3. Cases, Adriana & Ortega, Teresa María: «La investigación sobre la represión femenina y violencia sexuada en el franquismo. Evaluación historiográfica», *Ayer*, 118 (2020), pp. 347-361, <https://doi.org/10.55509/ayer/118-2020-13>

4. Mir, Conxita: *Vivir es sobrevivir: Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra*. Lleida, Milenio, 1999.

5. García-Nieto, María Carmen: «Trabajo y oposición popular de las mujeres durante la dictadura franquista», en DUBY, Georges & Perrot, Michelle (dirs.): *Historia de las Mujeres en Occidente*, tomo V, *El siglo XX* (coordinado por Françoise Thébaud). Madrid, Taurus, 1991, pp. 661-672; Domínguez, Pilar & García-Nieto, María Carmen: «Franquismo: represión y letargo de la conciencia feminista, 1939-1977», en Anderson, Bonnie S. & Zinsser, Judith P. (coords.): *Historia de las mujeres: una historia propia*, vol. II, Barcelona, Crítica, pp. 640-648. Trujillano, José Manuel; Gago, José María & Díaz Sánchez, Pilar (eds.): Jornadas «Historia y Fuentes Orales» que se celebran en Ávila cada dos años. (1992, 1994, 1996...); García-Nieto, María Carmen (ed.): *Escuela popular de adultos «Los Pinos de San Agustín»*. Madrid, Ed. Popular, 1991; Nieto, María Carmen (ed.): *La palabra de las mujeres. Una propuesta didáctica para hacer historia (1931-1990)*. Madrid, Ed. Popular, Madrid, 1991; Arriero, Francisco & Colectivo, Idea: *La voz y el silencio. Historia de las mujeres en Torrejón de Ardoz 1931-1990*. Madrid, Ed. Popular, 1994. Alcalde, Carmen: *Mujeres en el franquismo. Exiliadas, nacionalistas y opositoras*. Barcelona, Flor del Viento, 1996; Romeu, Fernanda: *El silencio roto. Mujeres contra el franquismo*. Oviedo, Gráficas Summa, 1994; Barranquero Texeira, Encarnación; Eiroa San Francisco, Matilde & Navarro Jiménez, Paloma: *Mujer, cárcel, franquismo. La Prisión Provincial de Málaga (1937-1945)*. Málaga, Imagraf, 1994.

determinó las distintas maneras de represaliar, reprimir y controlar a unas y otros⁶. Se comienza a poner nombre, cara y vida a cifras y datos estadísticos que ya no eran solo listados de mujeres muertas, desaparecidas o presas, sino que, a esa información, se le añade otra que muestra que la violencia hacia las mujeres respondió a una planificación en función del modelo de mujer de la Nueva España que el régimen franquista quiso recuperar e imponer. Nos encontramos así, mujeres protagonistas del exilio, mujeres que, para sobrevivir ellas y sus hijos, se convierten en protagonistas de acciones de contrabando, de robo o hurto, de redes de apoyo a huidos, siendo denunciadas, juzgadas y penalizadas por ello, mujeres abusadas sexualmente, rapadas, humilladas, mujeres que sufrieron represión económica y un control moral absoluto de su vida cotidiana por el hecho de contradecir un modelo de mujer y por ello fueron castigadas. Es decir, una represión que, analizada desde esta mirada de género, como señala Cenarro «interpretó la violencia como la mejor expresión del proyecto patriarcal de los sublevados que tanto cercenaba el potencial emancipador del régimen republicano como disciplinaba a quienes habían sido partícipes de la experiencia»⁷, poniendo también de manifiesto que la diferencia sexual fue uno de los elementos característicos de la violencia hacia las mujeres. Una «violencia sexuada» que mostraba unos modos de sancionarlas exclusivamente a ellas⁸.

Así comienzan a publicarse investigaciones que combinan datos cuantitativos y análisis cualitativos de carácter provincial y regional en Galicia, País Vasco, Navarra, Aragón, Andalucía, Extremadura, Madrid, Valencia, Barcelona, Málaga, Segovia, etc. sobre temáticas relacionadas con la prisión femenina y las cárceles de mujeres, las violencias específicas de género, las depuraciones del magisterio y las resistencias femeninas y feministas. Trabajos abundantes que no han dejado de

6. La categoría de análisis de *género*, acuñada a finales de los 70 en el ámbito anglosajón, es, como señala Scott, una categoría social impuesta sobre un cuerpo sexuado, que permite estudiar no solo las experiencias de hombres y mujeres, sino la «noción misma de diferencia sexual, que los discursos de cada época tienden a presentar como fundamentada en la naturaleza y por ende inmóvil, y los modelos de masculinidad y feminidad que de ella se derivan». Bolufer Peruga, Mónica: *Mujeres y hombres en la Historia. Una propuesta historiográfica y docente*. Granada, Comares, 2018, pp. 51-54. Scott, Joan: *Gender and the Politics of History*. Nueva York, Columbia University Press, 1998, p.1.

7. Cenarro, Ángela: «Mujeres, género y violencia en la guerra civil y en la posguerra: balance y perspectivas», en Mir, Conxita & Cenarro, Ángela: *op.cit.*, p.357. Cobo, Francisco & Ortega, María Teresa: «Franquismo y represión femenina: reforzamiento del discurso antifeminista y aniquilamiento de la experiencia liberadora, 1936-1951», en Anderson, Peter & Del Arco, Miguel Ángel (eds.): *Lidiando con el pasado: Represión y memoria de la guerra civil y el franquismo*. Granada, Comares, 2014, pp. 65-82.

8. El término «represión sexuada» fue acuñado por la historiadora francesa Maud Joly en 2002, relacionándolo con los rapados de pelo, los paseos públicos y los abusos sexuales cometidos hacia las mujeres republicanas durante la guerra civil. Posteriormente, Irene Abad, Iván Heredia y María Sescún analizan distintos castigos y formas de violencia sexuada a partir de esta misma idea. Maud, Joly: «Posguerra y represión sexuada: las republicanas rapadas por los franquistas (1936-1950)», en *Enfrontaments civils: posguerras i reconstruccions, Actas del II Congreso de la Asociación Recerques: Historia, Economía, Cultura*, Lleida, 2002; Maud, Joly: «Las violencias sexuadas de la guerra civil española: Paradigma para una lectura cultural del conflicto», *Historia Social*, 61 (2008), pp. 89-107. Abad Buil, Irene; Heredia Urzáiz, Iván & Marías Cadenas, Sescún: «Castigos de género y violencia política en la España de la posguerra. Hacia un concepto de represión sexuada sobre las mujeres republicanas», en Ibarra, Alejandra (coord.): *No es país para jóvenes. Actas del III Encuentro de jóvenes investigadores de la Asociación de Historia Contemporánea*. Vitoria-Gasteiz, UPV-Instituto de Historia social Valentín de Foronda, 2012.

avanzar en el ámbito académico y al margen de él, que ponen de manifiesto que hoy, el estudio de los diferentes modos de represaliar, reprimir y controlar a las mujeres durante la dictadura franquista⁹, es un campo de investigación consolidado con una amplia bibliografía que adolece sin embargo, de un análisis de los mecanismos de control y castigo de larga duración y de las consecuencias de los mismos, así como de seguir recuperando testimonios y memorias de vida individuales y colectivas de las víctimas de esta represión¹⁰.

En este proceso, que como se señala, no cesa, el presente dossier tiene como objetivo continuar aportando cifras y datos provinciales que nos permitan, como Encarnación Barranquero afirma, confrontar las cifras oficiales y las reales, para buscar y nombrar a todas aquellas que todavía no están en ningún listado de represaliadas.

Volvemos pues a poner el foco en las cifras para acreditar por un lado el peso cuantitativo que tuvo la represión dirigida hacia las mujeres, quiénes fueron, cuál era su condición social, laboral, familiar y política, porqué a diferencia de los hombres sufrieron unas formas específicas de violencia y por otro, a partir de todo esto, evaluar mejor la presencia activa de mujeres durante y después de la guerra y si esas formas específicas de violencia que sufrieron, fueron un modo de mostrar que el discurso de género que el régimen quiso recuperar y reimplantar por la fuerza, no fue tan aceptado como hubieran deseado y opuso resistencias.

Los textos aquí reunidos son resultado de investigaciones algunas de ellas finiquitadas y otras, todavía en curso, desarrolladas por investigadoras e investigadores de Aragón, País Vasco y Andalucía, sustentadas en fuentes judiciales, de archivos militares y de prisiones provinciales, que sirven para aportar cifras nuevas y en algunas zonas, resultados concluyentes sobre las categorías represivas de muerte y encierro de mujeres, para corroborar también conclusiones de otras partes del territorio sobre la dinámica represiva y punitiva del franquismo hacia las mujeres y a su vez, para explicar peculiaridades propias de algunos territorios durante la guerra y la inmediata posguerra.

La represión franquista de las mujeres, ha sido mejor conocida gracias, como señala Encarnación Barranquero, a la apertura de los archivos militares que ofrecen una información cuantitativa y cualitativa sobre las diferentes violencias cruzadas que sufrieron las mujeres y los recorridos carcelarios que tuvieron. En su trabajo,

9. Sánchez, Pura: «Un mar de luto. Represalias, control y represión de las mujeres en la dictadura franquista», en Oliver, Pedro & Cubero, M.^a Carmen (coords.): *De los controles disciplinarios a los controles securitarios. Actas del II Congreso Internacional sobre la Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas*. Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha y Grupo de Estudios de Historia de la Prisión y de las Instituciones Punitivas, 2020, pp. 17-31.

10. Cenarro, Ángela: *op. cit.*, p.378. Para tener una idea aproximada de las investigaciones realizadas en los últimos años sobre estos temas, véase el artículo de Adriana Cases y Teresa María Ortega «La investigación sobre la represión femenina y violencia sexuada en el franquismo. Evaluación historiográfica», *Ayer*, 118/2020, pp. 347-361 y el libro ya citado de Conxita Mir y Ángela Cénarro publicado en 2021. Para Navarra y Euskadi, véase la recopilación de trabajos sobre «La represión franquista en Euskadi y Navarra» en el número 21 de la revista *Memòria Antifranquista del Baix Llobregat* publicada también en 2021.

titulado *Las mujeres antifranquistas andaluzas en las investigaciones elaboradas a partir de fondos documentales militares*, la autora hace un recorrido por las formas de violencia y castigos que se impusieron a las mujeres antifranquistas andaluzas y a sus familias y cómo estas, sin posibilidad de protestar planificaron distintas estrategias de supervivencia. Barranquero, presenta además un balance cuantitativo de los avances que se han producido en las investigaciones sobre las mujeres que fueron víctimas de la represión franquista en localidades y provincias de Andalucía.

El texto de Erik Zubiaga titulado *Cautivas y desarmadas. Mujeres ante los consejos de guerra en el País Vasco (1936-1945)* aborda de manera específica los casos de mujeres que fueron sentenciadas por los tribunales militares en el País Vasco durante la inmediata posguerra para corroborar por un lado, que los resultados no difieren en exceso de los aportados por estudios similares de otras provincias del estado y por otro, para mostrar dos elementos particulares que se dieron en los distintos territorios del País Vasco que explican las diferencias cuantitativas y cualitativas de esta represión. El primero de ellos tiene que ver con el momento en el que tuvo lugar la victoria de los sublevados en las tres provincias vascas; fases diferentes en las que el autor se apoya para explicar el porqué de las cifras más o menos elevadas de víctimas mortales mujeres en un territorio respecto del otro. La segunda peculiaridad tiene que ver con la militancia política de las mujeres represaliadas, muchas de ellas integrantes de la organización femenina del Emakume Abertzale Batza (EAB) adscrita ideológicamente al PNV, pero, ubicada ideológicamente en el discurso de género tradicional y conservador que el franquismo trató de recuperar y reinstaurar.

Aritz Onaindia, Jon Penche y Antonio Pérez muestran en su artículo *Morir en Euskadi: estudio prosopográfico de las mujeres ejecutadas y fallecidas en prisión en el País Vasco (1937-1945)* el resultado de su análisis prosopográfico de las mujeres, niños y niñas que fallecieron en el País Vasco en las cárceles vascas de los tres territorios o debido a las ejecuciones judiciales o extrajudiciales durante la posguerra, para completar un retrato colectivo de todas ellas. A partir de expedientes penitenciarios generados en los propios lugares de encierro, la documentación de registros civiles, libros de defunción parroquiales y libros de bajas hospitalarias, los autores perfilan los rasgos de las mujeres represaliadas: lugar de nacimiento, residencia y muerte, edad, estado civil, con hijos o sin hijos, profesión y lugar de inhumación de los cuerpos. Pero no solo. A partir de estos datos, los autores caracterizan también la política de dispersión penitenciaria aplicada por la dictadura; un *turismo carcelario* que infligió, en el corto y largo plazo, castigos diferenciados para las presas y sus familiares.

Si el encierro no era suficiente, en ocasiones, la propia sentencia condenatoria determinaba la posibilidad de vivir o sobrevivir en el propio penal. De ello da cuenta el trabajo realizado por Mónica Calvo titulado *Vivir, enfermar y morir en las cárceles de posguerra. Un acercamiento a las enfermedades de las mujeres en la Prisión Provincial de Bilbao y el Charlet Orue (1937-1942)*. Sobre la base de fuentes documentales de libros de entrada y salida del Hospital Provincial de Basurto y

de los expedientes penitenciarios de la Prisión Provincial de Bilbao y el Chalet Orue y los penales centrales de Amorebieta, Durango en Bizkaia y Saturrarán en Gipuzkoa, la autora presenta una aproximación cuantitativa al estudio de la enfermedad física que las mujeres presas y en su caso, sus hijos, padecieron en los lugares de encierro. Afecciones ginecológicas, fiebres tifoideas, sarna, enfermedades renales, apendicitis, enfermedades oculares, tuberculosis, bronquitis y un largo etcétera de enfermedades vinculadas con la insalubridad, la falta de higiene y el hacinamiento característico de estos lugares, que, en ocasiones, acabaron en muertes que, en una situación normal, hubieran sido evitadas. Un registro numeroso de enfermedades biológicas que no es sino un acercamiento a la realidad sanitaria de los centros penitenciarios en los que, además, la enfermedad mental y los trastornos emocionales y psíquicos, tuvieron una presencia importante, pero, difícil de analizar y más aún de cuantificar. Una línea abierta para la investigación.

El artículo de Rosa María Aragüés que cierra el dossier y lleva por título *Nos robasteis la libertad. Estudio cuantitativo de las cárceles de mujeres aragonesas (1936-1955)* continúa la línea de los trabajos anteriores mostrando para Aragón, el número de mujeres recluidas en las cárceles aragonesas de Huesca, Teruel y Zaragoza, centrándose especialmente en la cárcel de Torrero y en la Prisión Habilitada de Predicadores de Zaragoza, por ser esta última la que mayor número de presas albergó y la que mayor tiempo estuvo en activo en toda la geografía aragonesa. Después de cruzar datos de los libros de registro de las prisiones, con los padrones de las cárceles de Zaragoza y la información de los expedientes de Responsabilidades Políticas existentes, la autora concluye mostrando la evolución numérica de las mujeres presas que entre 1939 y 1955 entraron y salieron de las cárceles aragonesas vinculando las cifras con su perfil sociológico.

En definitiva, un conjunto de contribuciones que evidencian la necesidad de continuar con los estudios provinciales y locales para proseguir con la tarea de confrontar las cifras oficiales y las reales de la represión del franquismo sobre las mujeres que como afirma Barranquero, «elevarán los datos indudablemente», sin olvidar los datos cualitativos. Todo ello, nos acercará al verdadero alcance que tuvo en general la represión en el franquismo, y en particular, las distintas formas de violencia política hacia las mujeres.

LAS MUJERES ANTIFRANQUISTAS ANDALUZAS EN LAS INVESTIGACIONES ELABORADAS A PARTIR DE FONDOS DOCUMENTALES MILITARES

ANDALUSIAN ANTI-FRANCOIST WOMEN IN THE RESEARCH ELABORATED FROM MILITARY DOCUMENTARY FUNDS

Encarnación Barranquero Texeira¹

Recibido: 14-12-20022 · Aceptado: 18-05-2023

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.36328>

Resumen²

Los militares dieron el golpe de Estado en julio de 1936, dirigieron la guerra y se hicieron cargo de la justicia durante años. No solo por causas políticas sino también sociales y, en general, por contravenir el modelo de mujer que el régimen establecía y que durante la posguerra apenas experimentó evolución alguna, las mujeres fueron víctimas de castigos en diferentes grados. Los procesos judiciales del archivo de la II Región Militar con sede en Sevilla y los Archivos Militares Territoriales 23 y 24, que atendieron la mayoría de causas a mujeres de las provincias andaluzas nos permiten conocer la represión de género y la sociedad de posguerra así como las especificidades de los castigos impuestos a las mujeres andaluzas antifranquistas y a sus familias.

Palabras clave

Represión franquista; represión de género; Guerra Civil; Andalucía; justicia militar

1. Profesora Titular. Universidad de Málaga. C.e.: ebarranquero@uma.es; ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3348-3980>

2. Este artículo forma parte del trabajo realizado en los proyectos: CLM21-PIC-022 «La violencia política en Castilla-La Mancha durante la Guerra Civil y la dictadura franquista (1936-1946): del terror a la cárcel» y del proyecto código PIE22-029 Recuperando la memoria II. Metodología y didáctica de la inclusión. Análisis reivindicativo del aporte a la cultura y a la educación superior del colectivo LGBTIQ+. Nombre del grupo (GPIE): Grupo Permanente de Innovación Educativa en Estudios de Historia Contemporánea en género, igualdad, y LGBTIQ+.

Abstract

The military staged the coup in July 1936, directed the war and took over justice for years. Not only for political reasons but also for social reasons and, in general, for contravening the model of women that the regime established and that during the postwar period there was hardly any evolution, women were victims of punishment to varying degrees. The judicial processes of the archive of the II Military Region located in Seville and the Territorial Military Archives 23 and 24, which attended most of the cases of women from the Andalusian provinces allow us to learn about gender repression and post-war society, as well as the specifics of the punishments imposed on anti-Franco Andalusian women and their families.

Keywords

Francoist repression; gender repression; Spanish Civil War; Andalucía; military justice

.....

1. INTRODUCCIÓN

Los trabajos de investigación sobre las mujeres y la represión durante la guerra y la posguerra son bastante recientes. La historiografía ha mostrado algunas especificidades, tanto en los focos de atención como en los tiempos en los que se han abordado las investigaciones así como en la metodología. Asimismo, se ha interesado por estos trabajos, sobre todo el denominado «feminismo académico», que ha impulsado la Historia de las Mujeres. A partir de los noventa del siglo XX, Mary Nash destacaba su legitimación así como los avances en las investigaciones relacionadas con la guerra y sus consecuencias³.

Sin embargo, los balances historiográficos han destacado cierto retraso, incluso la persistencia de la invisibilidad de las mujeres en las investigaciones que, al principio, solo se acercaban a personajes de referencia. Los datos que vamos conociendo tanto en lo que se refiere a la violencia en ambas zonas, a las estrategias de supervivencia en la posguerra, la violencia sexual o participación en resistencias cotidianas, forman parte de los nuevos focos de atención y todo esto ha sido posible gracias a los archivos de las cárceles de mujeres, los testimonios orales, las memorias escritas, cartas, fotografías y otros documentos personales. Sin duda, la apertura de los archivos militares, sobre todo a partir de la primera década del 2000 ha permitido un mejor conocimiento sobre la represión de las mujeres tanto en lo cuantitativo como en lo cualitativo.

La consolidaron en las universidades de los seminarios y asociaciones de estudios de la mujer, que no solo han venido organizando algunos congresos y cursos sino también han impartido másteres, seminarios y asignaturas de género también han permitido conocer estos temas. Las consecuencias se han plasmado en la elaboración y publicación de tesis, trabajos de fin de grado o máster y colecciones específicas en las editoriales universitarias y en las comerciales. Un balance historiográfico más reciente⁴ comenta las novedades de los diez años siguientes al tránsito del siglo, un período en que el interés por la guerra y la represión han ayudado a que mediante políticas de memoria a diferentes niveles administrativos se hayan impulsado proyectos de investigación, publicaciones, exhumaciones o subvenciones a webs de difusión con posibilidades de búsquedas personales.

Podemos añadir que la «represión sexuada» ha sido el centro de numerosos trabajos, desde las publicaciones de Maud Joly⁵, que se han enriquecido con los trabajos sobre las rapadas⁶ o el vocabulario específico utilizado por los militares

3. Nash, Mary: *Rojas. Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*. Madrid, Taurus, 1999, pp. 142-143.

4. Martínez Rus, Ana: «Mujeres y Guerra Civil: un balance historiográfico», *Stvdia Histórica. Historia Contemporánea*, 32 (2014), pp. 333-343.

5. Joly, Maud, «Las violencias sexuadas de la Guerra Civil española», *Historia Social*, 61 (2008), pp. 89-107.

6. González Duro, Enrique. *Las rapadas. El franquismo contra la mujer*. Madrid, Siglo XXI, 2012.

en los consejos de guerra⁷. Otros trabajos se han centrado en la represión con enfoques regionales o locales⁸.

Además del avance de los trabajos académicos es constatable la difusión por parte de los movimientos por la recuperación de la memoria y a todo ello, en los últimos veinte años se han añadido las posibilidades de la informática y el desarrollo de la Red, no solo como plataforma de difusión de investigaciones sino también como lugar de consulta⁹. Periódicos o versiones digitales, sitios de asociaciones memorialistas, organizaciones culturales o institucionales tienen fotografías, testimonios, cartas, mapas de fosas y otros documentos, así como proyectos de fonotecas ya avanzados y bases de datos diversos de gran interés para analizar el papel de las mujeres en la guerra y la posguerra así como el impacto de en ellas, sobre todo, por los testimonios escritos o grabados.

Desde otro punto de vista, algunas investigaciones sobre los castigos y las conmutaciones de penas nos ofrecen una abundante información sobre la cuantificación o los perfiles de las mujeres a partir de los fondos de la Comisión Central de Examen de Penas. Ángeles Egido o Francisca Moya han abierto con sus trabajos nuevas posibilidades en las investigaciones¹⁰.

En cuanto a la zona franquista, tras la sublevación, las primeras disposiciones de la Junta de Defensa Nacional se encaminaron a abolir la legislación republicana. Así, se acabó con la educación mixta y laica, se impuso la obligatoriedad de la religión y el culto a la Virgen María, como modelo a seguir por todas las mujeres y una implacable depuración laboral castigaba al personal tanto en los puestos de la administración como en los privados. Maestras, porteras, enfermeras fueron colectivos especialmente afectados. Por otra parte, el régimen no había previsto políticas natalistas con medidas eugenésicas, como en el caso nazi, pero compartía con los fascistas italianos que la reducción en los índices de natalidad era contraproducente para un país con vocación imperial. La penalización del aborto fue sancionada mediante la Ley de 1941, que lo consideraba un crimen contra el Estado

7. Sánchez Sánchez, Pura: *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*. Barcelona, Crítica, 2009.

8. Egido, Ángeles y Montes, Jorge (eds.): *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*. Madrid, Sanz y Torres, 2018; Ginard i Féron, David: «La represió contra les dones a les Illes Balears (1936-1948)», *Plecs d'història local*, 168 (2018), pp. 5-7; Prada Rodríguez, Julio (ed.): *Franquismo y represión de género en Galicia*. Madrid, Los Libros de la Catarata, 2013; Rodríguez Padilla, Eusebio: *Mujeres de Almería. Condenadas a muerte o reclusión perpetua tras la Guerra Civil, 1939-1945*. Mojácar, Arráez Editores, 2014; Sáiz Viadero, José Ramón: *Mujer, República, Guerra Civil y represión en Cantabria*. Santander. Librucos, 2016 o De los llanos Pérez, María, *Condenadas a muerte. La mujer frente a la justicia militar franquista en Albacete (1939-1943)*. Albacete, Altabán, 2022.

9. Barranquero Texeira, Encarnación: «La memoria de la represión franquista sobre las mujeres en la Red», *Historia y Comunicación Social*, 22, 2 (2017), 363-380, DOI: <https://doi.org/10.5209/HICS.57849>.

Una web imprescindible para los casos de Andalucía es Todos los Nombres, <https://todoslosnombres.org/>.

10. Egido León, Ángeles: *El perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la posguerra*. Madrid, Los Libros de la Catarata, 2009, pp. 113-126. Otros trabajos basados en estas fuentes son los de Moya Alcañiz, Francisca: *Que vuestro nombre no se olvide. Mujeres condenadas a muerte en los consejos de guerra franquistas (1936-1945)*. Granada, Comares, 2023 y Roldán de los Reyes, Beatriz: *Condenadas a muerte en los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en la provincia de Cádiz*. (Trabajo de Fin de Grado), <https://todoslosnombres.org/autores-materiales/roldan-de-los-reyes-beatriz/> [Consultado el 21/11/2022].

y un ataque a la raza. Si la situación de retaguardia franquista se prolongó después del fin oficial de la guerra, los castigos tampoco desaparecieron sino que a ellos se añadieron otros derivados de la situación de resistencia armada o clandestina.

Cuando una parte de la historiografía se planteó superar una historia de la represión basada en cifras y porcentajes para estudiar la «represión cualitativa» aún no sabemos el número de fusiladas, ni oficial ni extraoficialmente, si bien algunos trabajos nos ofrecen ciertos indicios. Resulta necesario contar con estudios de todas las provincias y localidades, confrontar las cifras oficiales y las reales, que elevarán los datos indudablemente. Todo ello sin contar las cifras elevadas de suicidios, algunos por «temor de condena», ni las muertes por enfermedades evitables o como consecuencia del hambre.

Se reconoce en la actualidad que los estudios sobre la represión se han normalizado y empiezan a responder sobre una asignatura pendiente, que era el enfoque de la represión sobre las mujeres y sus hijos. Las presas del franquismo y algunas cárceles de mujeres han sido tema preferente de estudio en los últimos veinticinco años, aunque con lentitud y dificultades. Partiendo del testimonio de algunas mujeres presas, como Tomasa Cuevas, que grabó a muchas de sus compañeras de prisión, a la difusión de algunos documentales y libros que revelaban la situación de las cárceles, así como una exposición itinerante de fotografías y documentos titulada «Presas de Franco» han dado a conocer el proceso de concienciación y la vida carcelaria de las mujeres¹¹. La documentación militar también ha permitido un mejor conocimiento sobre las presas ya que los procesos judiciales no solo incluyen las sentencias y condenas sino también hojas añadidas sobre los recorridos carcelarios y los períodos de prisión condicional.

En las escasas exhumaciones de fosas comunes que se han efectuado en los últimos años en España, no solo se han detectado restos de mujeres asesinadas sino que los forenses han podido ver casos de brutales violaciones en algunos esqueletos. En fosas como las «Diecisiete de Guillena» (Sevilla) tenemos un ejemplo de una matanza en un pueblo pequeño de mujeres con una media de cincuenta años y madres de varios hijos, una de ellas embarazada en el momento del asesinato¹². Los restos fueron recuperados en 2012 y si no se conocen más casos es porque los trabajos arqueológicos están siendo demasiado lentos.

Los castigos no se limitaron a lo físico ya que el franquismo tenía un proyecto moralizador absolutamente marcado por la Iglesia católica, que primaba la familia como unidad básica en el ordenamiento social y que tenía como fin la reproducción. La concepción de moral y decencia que tenía el régimen era

11. Cuevas Tomasa: *Cárcel de mujeres*. Barcelona, Icaria, 2005; Gálvez Biesca, Sergio y Hernández Holgado, Fernando: *Presas de Franco*. Madrid, FIM y CEDMA, 2007; Egidio León, Ángeles (coord.): *Cárceles de mujeres: la prisión femenina en la posguerra*. Madrid, Sanz y Torres, 2017 o Rodríguez Tejeiro, Domingo, *Mujer, delincuencia, marginalidad. Cárcel, justicia ordinaria y violencia de género*, Madrid, Catarata, 2021.

12. Barranquero Texeira, Encarnación y Prieto Borrego, Lucía: *La derrota bajo tierra. Las fosas comunes del franquismo*. Granada, Comares, 2018, pp. 59-82.

bastante contradictoria pero pretendía asociar a la República cualquier alteración de las costumbres y el modelo tradicional católico. Sobre este modelo se han publicado multitud de trabajos que aluden a la educación de las niñas para ser futuras esposas y madres ejemplares. En algunos se destaca el papel de las madres como receptoras, pero también transmisoras de los valores políticos y morales del régimen. Uno de los aspectos que ha despertado más interés en los estudios de género ha sido la prostitución y la represión moral. Los fondos del Patronato de Protección de la Mujer están ofreciendo datos muy singulares al respecto¹³ pero la documentación militar revela cómo a las mujeres se les juzgaba, en primer lugar, por haber contravenido un modelo tradicional de mujer cuestionado durante la República y después por otros delitos de carácter político.

Cuando terminó la guerra, sus consecuencias más inmediatas: la escasez y la represión caracterizaron la vida de forma general pero se perpetuaron durante largos años. En muchos hogares de las clases trabajadoras en los que faltaba el padre, muerto, preso, exiliado o escondido, la figura de la madre fue fundamental para la supervivencia. Incluso si vivía el padre, la vida se tornó muy complicada, sobre todo, para las clases trabajadoras. En las causas militares, el estraperlo, los robos famélicos están en el centro de algunas denuncias que fueron atendidas en los juzgados militares y no en los civiles porque afectaba a soldados, mandos, cuarteles... a través de alimentos, ropas o animales de su jurisdicción¹⁴.

Si bien los sectores de población que tenían una posición desahogada podían permitirse comprar todo tipo de alimentos, ropa, medicinas y tener sirvientas –a veces niñas– trabajando a cambio de la comida, la mayoría sufrió las consecuencias del racionamiento sin poder protestar y desplegaron una serie de estrategias para sustituir unos productos por otros, para elaborar comidas sin apenas productos, reciclar ropa o realizar trabajos informales para salir adelante. Las mujeres estraperlistas, por la Ley de 1940 que creaba la Fiscalía de Tasas, se convertían en delincuentes que ingresaban periódicamente en la cárcel durante períodos cortos y convivían con las presas políticas. Hoy sabemos también que la mayoría de las mujeres practicaban un estraperlo de supervivencia, en comparación con los casos de algunos personajes cercanos al poder que consiguieron importantes fortunas.

Siguiendo los esquemas políticos más clásicos, muchas de ellas tuvieron una posición muy firme en el mantenimiento de las células clandestinas –del PCE sobre todo–. Los procedimientos judiciales, generalmente colectivos, de las caídas del PCE incluyen a estas mujeres militantes y simpatizantes, así como los de las guerrillas y sus enlaces. Pasados los años, la proyección de la guerra, con su profunda brecha de clase llevó a las mujeres de las clases trabajadoras a vivir con

13. Prieto Borrego, Lucía: *Mujer, moral y franquismo. Del velo al bikini*. Málaga, Universidad de Málaga, 2018, entre otros.

14. Causa a María Fernández Rodríguez, nº 15/1939, Juzgado Militar (en adelante JM), 11, Caja 486, Archivo del Juzgado Togado Militar Territorial (en adelante AJTMT-24); Causa a María Fernández Sánchez, causa nº 373/1941, JM 7, Caja 51, AJTMT-24; Causa a Lázara Millán Alarcón, nº 43/1939, JM 9, Caja 670, AJTMT-24, entre otros procesos.

un nivel de vida inferior a la de los países vecinos occidentales, a trabajar desde niñas, a tener una educación deficiente y una lucha que nunca fue fácil y servicios públicos en los barrios. La evolución fue muy lenta y hasta después de la muerte de Franco no hubo cambios más evidentes en la educación y en algunos derechos básicos, barridos durante cuarenta años por la dictadura que siguió a la guerra.

Por la trascendencia del tema, hemos procurado analizar y comparar las investigaciones que hasta el momento se han elaborado sobre la represión de las mujeres andaluzas a partir de documentación militar, que nos ofrecen información cuantitativa y cualitativa. Este artículo permitirá elaborar trabajos comparativos a partir del análisis de otras regiones o comarcas y ofrecer datos complementarios de carácter general.

2. LA JUSTICIA MILITAR COMO FUENTE DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE LA REPRESIÓN DE LAS MUJERES ANDALUZAS

La represión franquista sobre las mujeres ha sido mejor conocida desde que los archivos militares pueden consultarse, después de una primera etapa de las investigaciones que basaban sus conclusiones testimonios de mujeres que aún estaban vivas y en las memorias que ellas escribieron, en los trabajos sobre prensa y sobre documentación de prisiones, así como de los archivos provinciales y otros fondos.

El territorio español quedó dividido en ocho regiones, siendo la II Región Militar el ámbito de jurisdicción de las provincias de Andalucía y parte de Extremadura, según la Orden de 4 de julio de 1939¹⁵. El fondo documental de su archivo conserva más de 100.000 causas, en su mayoría sobre la represión franquista, es una de las fuentes principales para conocer la represión en Andalucía¹⁶. En la actualidad es accesible en su sede de Sevilla. Si bien las divisiones militares y civiles no coinciden exactamente, es el AJTMT-24 el que guarda una mayoría de procesos de la provincia de Málaga así como el 23 (AJTMT-23) custodia los de las comarcas más orientales, de Almería y Granada. Además, por razones de gestión burocrática, algunas causas se cambiaron de archivo debido, sobre todo, a solicitudes de familiares. No han faltado decisiones de carácter burocrático, como el traslado en 2015 del fondo del AJTMT-24, que se consultaba en Málaga, al Archivo Militar Territorial Segundo de la sevillana calle de Eduardo Dato (ATMTS).

15. Boletín Oficial del Estado (BOE) número 186 de 5 de julio de 1939.

16. Ha habido un proyecto de digitalización por las Diputaciones de Huelva y Jaén. En esta última los documentos digitalizados están en el archivo del Instituto de Estudios Giennenses. El archivo del ATMTS dispone de una base de datos que sigue un orden cronológico con apellidos, nombre, alias, número de legajo, fondo, orden, condición, motivo, fecha, plaza, provincia, notas e incidencias. No obstante, presentaba problemas para el trabajo de consulta, como se puede ver en Espinosa Maestre, Francisco: *La justicia...*, p. 319 por los problemas de conservación y los criterios de ordenación.

Pudiera pensarse que estos procesos a mujeres tenían un carácter estrictamente político y que las acusaciones eran a milicianas y militantes de partidos de izquierda. Sin embargo la realidad es otra puesto que muchos de los delitos implicaban a soldados y militares, aspectos relacionados con la guerra y la resistencia, la represión sobre militantes, sindicalistas, o actividades clandestinas se extendieron a madres, esposas, mujeres dedicadas a sus labores de forma abrumadora, o con trabajos informales, vecinas que comentaban, hablaban, estraperleaban, sobrevivían como podían y a veces, decían lo que pensaban y se oponían al régimen contraviniendo algunas leyes importantes o normativas de menor alcance geográfico que alteraban los principios de propiedad, moral y religión¹⁷.

Los procesos en sus portadas aportan información de las personas acusadas, que pueden ser individuales o colectivas: a veces, decenas de mujeres de un pueblo, de un lugar de trabajo o denunciadas por su relación con algún delito particular. La serie de nombres se ve acompañada de algunas abreviaturas y signos que representan las penas impuestas. Una barra inclinada o una «M» era «pena de muerte». También aparecía el número de la causa, el año y, en ocasiones el juzgado militar actuante, el secretario, juez instructor, número de registro y algunas notas apuntadas seguramente durante los juicios para comunicarse los integrantes de los consejos de guerra como adjetivos, símbolos y anotaciones. Estos documentos contienen datos de las acusaciones, fundamentadas o no, pruebas, avales, acta del consejo de guerra, autorresúmenes, sentencias y toda una serie de papeles de las cárceles por donde pasaban las personas detenidas e informes para las comisiones que revisaban las condenas. Las pruebas adjuntadas a veces son documentos, como actas de reuniones, carnés de partidos, fotografías, hojas de firmas de vecinos, planos, cartas particulares, por no hablar de algunos objetos que pueden resultar de gran interés para el estudio de aspectos políticos, sociales, de la vida cotidiana, la cultura, la religiosidad y las emociones.

En los procesos, además de las acusaciones, están las declaraciones de las mujeres inculpadas, que los tribunales contrastaban con las denuncias y los avales. Era definitiva la «calidad patriótica» de las personas acusadoras, que se consideraban merecedoras de la aplicación de las penas más duras que aliviaran sus agravios por muerte de sus familiares o la pérdida de propiedades, por sus sufrimientos durante los tiempos republicanos, más prolongados en la zona oriental de Andalucía que en las comarcas occidentales, donde el golpe se consolidó en unos días o en unas semanas.

17. Hemos recopilado 1600 procesos sumariales a mujeres, casi todas de la provincia de Málaga del AJTMT-24 para un trabajo, aún en elaboración. Abarcan el período que va desde los primeros días de la ocupación de Málaga, el 8 de febrero de 1937 hasta 1949, que corresponde a casi el período completo que duró el racionamiento, la larga posguerra, la autarquía, el aislamiento casi total de una España condenada desde fuera y dominadora implacable en el interior de sus contornos. Lo mismo han hecho historiadores e historiadoras en el fondo del AJTMT-23 y en el ATMTS, aunque a partir de muestras establecidas.

3. LOS AVANCES DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE LAS MUJERES ANDALUZAS

Los trabajos de investigación que abarcan provincias, localidades o casos concretos se han publicado a partir de monografías, artículos y trabajos difundidos en la Red¹⁸.

El sur de España, que incluía Andalucía y parte de Extremadura era jurisdicción de la II Región Militar y Gonzalo Queipo de Llano y Sierra que había ascendido de general de División a teniente general, ostentó su jefatura hasta julio de 1939¹⁹. El archivo histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo conserva la documentación relativa a los procedimientos sumarísimos instruidos contra personas juzgadas en consejos de guerra. En 1958 empezó a decaer su actividad al crearse el Juzgado Nacional de Actividades Extremistas, con jurisdicción en todo el territorio nacional y a cargo del coronel Enrique Eymar Fernández. Funcionó hasta la instauración del Tribunal de Orden Público en 1964. En Andalucía hay 45.566 víctimas estimadas que fueron juzgadas²⁰ si bien a otras se les ejecutó sin ese trámite. Las investigaciones en la región aún no son completas pero permiten aproximaciones que hace años eran mucho más imprecisas.

En cuanto a Huelva, Francisco Espinosa Maestre, en su libro sobre la represión en esa provincia, separa por sexos las cifras de personas asesinadas: 168 son mujeres de un total de 4.046²¹, lo que representa un 4,15%. La lista de represaliadas onubenses en una treintena de localidades de la provincia, se pueden consultar en el trabajo que publicó el citado investigador. Algunos pueblos como Ayamonte, El Campillo, Higuera de la Sierra, Nerva, Huelva o Puebla de Guzmán llaman la atención por el elevado número de mujeres asesinadas.

En Zufre, un pueblo de la sierra onubense de poco más de 2700 habitantes, quedó constancia de la muerte de treinta y seis personas. Junto a siete hombres fueron detenidas quince mujeres²². Los trabajos arqueológicos en esta localidad y en Higuera de la Sierra, un pueblo cercano, tratan de recuperar los cuerpos, aún en fosas comunes.

Cádiz es una de las provincias que fueron controladas por los sublevados en las primeras semanas de la guerra. La represión en esta provincia la conocemos mejor a partir de la publicación de la tesis doctoral de Alicia Domínguez Pérez en 2004²³ y del libro de José Luis Gutiérrez Molina, elaborado a partir de los consejos

18. Barranquero Texeira, Encarnación: «La memoria de la represión ...», y es destacable la ya citada web de Todos los Nombres.

19. Espinosa Maestre, Francisco: *La justicia de Queipo*. Barcelona, Crítica, 2005, pp. 221-250.

20. Caballero Bellido, Isabel: *op. cit.* 35

21. Espinosa Maestre, Francisco: *La Guerra Civil en Huelva*. Huelva, Diputación de Huelva, 1996, pp. 537-682. Un cuadro de la represión por sexos está en la página 436.

22. Espinosa Maestre, Francisco y García Márquez, José María: «Masacre en Zufre», http://www.todos los nombres.org/tln_espinoza_garcia_marquez_masacre_en_zufre.pdf

23. Domínguez Pérez, Alicia: *El verano que trajo un largo invierno*. Cádiz, Quorum, 2004, 2 volúmenes.

de guerra sumarísimos de urgencia en Cádiz²⁴, el trabajo colectivo sobre María Luisa Rendón Martel, el movimiento obrero y la represión en el Puerto de Santa María²⁵, el posterior trabajo dirigido a conocer la represión de las mujeres en Cádiz de José Luis Gutiérrez Molina²⁶, la serie de trabajos de ámbito local de Fernando Romero, entre otros²⁷, completan el panorama sobre la represión en Cádiz a partir de la documentación militar.

Durante su investigación, Alicia Domínguez cotejó unos 13.000 documentos, pero eran informes de conducta emitidos por la alcaldía gaditana y expedientes de personas recluidas. Aunque reproduce algunas causas y se vale de las notas sobre los inicios de los expedientes que se publicaban en el Boletín Oficial de la Provincia, fue a partir de esta publicación cuando empezaron a abrirse a la consulta los archivos militares, permitiendo un mejor conocimiento sobre el tema.

José Luis Gutiérrez Molina, que sí se ha basado en documentación militar, considera que el castigo fue el mismo para hombres que para las mujeres y que sufrieron una represión específica. Con datos de, al menos, veinte asesinadas, cree el número multiplicado por dos. Este autor incluye nueve mujeres y niñas cuya muerte no está documentada; tres de las que se tienen pocos datos, una mujer que murió en el transcurso de la ocupación de la ciudad (María García Pardo). María Castillo Gutiérrez, que fue asesinada en la resistencia de Cádiz al golpe del 18 de julio. Las asesinadas por aplicación del bando de guerra fueron cuatro: la viuda de 62 años y tabaquera Micaela de Castro Bedoya, Antonia Cabaña Casanas, Amparo García Cano y Francisca Torres Fernández, conocidas como «Las rosas de Tabacalera». A ellas se deben añadir siete ejecutadas, más nueve que considera dudosas y suman veinte²⁸. Excepto Carmen Mora, juzgada en Cádiz, las demás pasaron por consejos de guerra colectivos en varios pueblos como Algodonales, Puerto de Santa María o Arcos de la Frontera. La mayoría eran mayores de treinta años, casadas y con hijos. Excepto dos mujeres, ninguna pertenecía a partidos ni sindicatos y todas, excepto una que figura como prostituta, se dedicaban a sus labores. Refiriéndose a las de la provincia de Cádiz, un 62% de ellas carecían de instrucción²⁹.

Milagros Rendón Martel fue asesinada porque fue acusada de ser autora del disparo que mató al corneta Rafael Soto, la única víctima mortal de los sublevados³⁰.

24. Gutiérrez Molina, José Luis: *La justicia del terror. Los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en Cádiz*. Cádiz, Mayi, 2014.

25. Almisas Albéndiz, Manuel (coord.): *María Luisa Rendón Martel. Movimiento obrero y represión franquista en el Puerto de Santa María*. Cádiz, El Boletín, 2015.

26. Gutiérrez Molina, José Luis: «Mujeres asesinadas en Cádiz por los golpistas en julio de 1936» https://todoslosnombres.org/wp-content/uploads/2022/01/mujeres_asesinadas_cadiz.pdf

27. Véase la investigación de Roldán de los Reyes, Beatriz: «Condenadas a muerte en los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en la provincia de Cádiz» (Trabajo Fin de Grado), curso 2019-2020, dirigido por Ángeles Egido León. <https://todoslosnombres.org/autores-materiales/roldan-de-los-reyes-beatriz/> [Consultado el 12/10/2022].

28. Gutiérrez Molina, José Luis: «Mujeres asesinadas en Cádiz...», p. 27.

29. Roldán de los Reyes, Beatriz: «Condenadas a muerte...», p. 9.

30. Sánchez Sánchez, Pura: «María Luisa Rendón, una historia paradigmática», en AA.VV, *María Luisa Rendón*

Lo mismo que José Luis Gutiérrez Molina utiliza los procesos sumariales de la Auditoría de Guerra de la II División (ATMTS), para sus trabajos³¹, Manuel Albasas los consulta para sus enfoques biográficos. Uno de ellos lo dedica a Luisa Rendón, hermana de la citada anteriormente, ha sido objeto de un estudio colectivo. Militante, compañera de un diputado comunista, Daniel Ortega, no bautizó a sus hijos y luchó con otras trabajadoras por sus derechos. Considerada una «roja», mereció según las autoridades franquistas, la cárcel y todas las humillaciones asociadas. Pura Sánchez nos explica la razón del paradigmático caso de Luisa Rendón: el parentesco tuvo un gran peso en el castigo impuesto, que es otra conclusión derivada de los trabajos en todas las provincias andaluzas³².

Beatriz Roldán planteó averiguar en su trabajo si había diferencias en los contenidos de las sentencias ejecutadas y las condenadas en Cádiz en 1937 que recoge del libro de Gutiérrez Molina donde 102 son mujeres (8%), a las que se ejecuta o se les revisa la condena. Concretamente, se conmutaron cinco penas de muerte³³ y la investigadora compara los procedimientos sumarísimos de urgencia celebrados en Cádiz en 1937 contra cinco ejecutadas con las que fueron conmutadas y no encuentra diferencias. Observa que las decisiones eran arbitrarias con penas diferentes para los mismos delitos³⁴.

Córdoba es una provincia tempranamente estudiada por Francisco Moreno Gómez, que venía destacando la presencia de mujeres en el desproporcionado victimario antifascista³⁵ y en el destacado papel en la guerrilla, no solo como enlace sino con su presencia en la sierra en, al menos, siete casos. Uno de ellos es el de Josefa López Garrido, que formó parte del organigrama del Estado Mayor de la Tercera Agrupación Guerrillera-Córdoba, o el de Manuela Díaz Cabeza, La Parrillera³⁶. La base de un reciente trabajo sobre la represión en la provincia es la documentación militar, que ha consultado y procesado Antonio Barragán Moriana³⁷.

En Córdoba, de un total de 10.800 personas expedientadas, 680 eran mujeres, lo que suponía un 6,3%, sin contar la casi treintena de asesinadas a la entrada de las tropas antirrepublicanas en algunos pueblos. Antonio Barragán recoge algunas características invariables en los sumarios de mujeres: la frecuente indefinición sobre su militancia política, la abrumadora dedicación a tareas de sus casas en cuanto a sus oficios, el énfasis en la moralidad, en las prácticas

Martell, 1909-1981. *Movimiento obrero y represión franquista en el Puerto de Santa María*, El Puerto de Santa María, El Boletín, 2016, p. 17-25.

31. Gutiérrez Molina, José Luis: *La justicia del terror...*

32. Sánchez Sánchez, Pura: «María Luisa Rendón...», pp. 17-35.

33. Egido León, Ángeles: *op. cit.* p. 257.

34. Roldán de los Reyes, Beatriz: *op. cit.* p. 30.

35. Moreno Gómez, Francisco: *1936: el genocidio franquista en Córdoba*. Barcelona, Crítica, 2008, o *Guerra Civil en Córdoba, 1936-1939*, Alpuerto 1985.

36. Moreno Gómez, Francisco: «Guerrilleras y enlaces. Las mujeres en la resistencia antifranquista», *Andalucía en la Historia*, 25, pp. 26-29.

37. Barragán Moriana, Antonio: *Enterado. Justicia militar de guerra en Córdoba, 1936-1945*. Córdoba, Utopía, 2022, pp. 893-911.

ordinarias desarrolladas por las mujeres comprometidas con la causa republicana, los apelativos que en los casos a mujeres no solo aluden a lo familiar y a lo popular sino a su real o supuesto papel en la revolución así como la menor consistencia jurídica de las imputaciones³⁸. De, al menos, 544 mujeres que se sentaron frente a la justicia militar en la provincia cordobesa, 37 fueron sentenciadas a muerte, 30 a la máxima pena de prisión mayor establecida en 30 años y sabemos que, al menos, dos murieron en prisión. La Comisión Provincial y la Central de Examen de Penas revisaron 90 expedientes que concluyeron en la conmutación a penas inferiores en el caso de 24 mujeres³⁹.

Como Córdoba, Sevilla es una provincia muy atendida por la historiografía, primeramente por Pura Sánchez y recientemente, Ana Isabel Caballero Bellido también ha dedicado su trabajo a Sevilla⁴⁰. Fue la ciudad donde hubo mayor número de consejos de guerra sumarísimos, aunque en su catálogo no hay separación por sexo.

José María García Márquez no solo nos ha descrito cómo cayó la ciudad y los pueblos de la provincia en manos de los sublevados sino también en qué consistió la represión y se manifestó especialmente desproporcionada, pueblo a pueblo. Buena parte de su apoyo documental son los consejos de guerra del ATMTS, que le han permitido describir el plan de exterminio que los sublevados desplegaron en Sevilla y después trataron de ocultar pues de las 13.122 personas asesinadas solo el 32% ha quedado registrado. Este autor considera que al menos 744 fueron las mujeres eliminadas mediante desiguales métodos y en diferentes momentos y lugares. De ellas, 538 fueron asesinadas por aplicación del bando del Estado de guerra y 13 ejecutadas por sentencia de consejos de guerra además de las desaparecidas, muertas en prisión y en otras circunstancias. De las asesinadas, 12 estaban embarazadas a pesar de la política natalista franquista y la sublimación del papel de la maternidad. Aprecia que la represión sobre las mujeres fue igual que la que se practicó sobre los hombres⁴¹. Un caso como el de Ana Paris García, de La Roda, ejecutada el 5 de febrero de 1938 reviste una extraordinaria crueldad, para la que el autor no observa una relación con la gravedad de su delito⁴² y demuestra que la ejecución mediante el garrote vil no fue un método exclusivo para los hombres pues no solo se documenta en Sevilla sino también en Málaga⁴³. Ana Isabel

38. *Ibíd.*, pp. 422-430.

39. Egidio León, Ángeles: *op. cit.* p. 24.

40. Ana Isabel Caballero Bellido: *Las mujeres ante la justicia militar franquista en la ciudad de Sevilla (1936-1940)*, Ayuntamiento de Sevilla, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Múltiples. Oficina de Memoria Histórica. Sevilla, 2020, <https://www.sevilla.org/servicios/participacion-ciudadana/memoria-historica/las-mujeres-ante-la-justicia-1.pdf>, [Consultado el 10/11/2022]

41. García Márquez, José María: *Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963)*. Sevilla, Aconcagua, 2012, p. 162.

42. *Ibíd.* 168. El autor compara el número de víctimas con las tres que hubo en toda la provincia de Sevilla antes de la ocupación total por las fuerzas antirrepublicanas.

43. Causa de Enriqueta García López, nº 60/1937, JM 9, Caja 634, AJTMT-24.

Caballero Bellido también se ha centrado en la represión de las mujeres a partir de la documentación del ATMTS y del Archivo Histórico Provincial de Sevilla⁴⁴. El perfil de mujer represaliada que aporta es similar al de las demás provincias.

Jaén es una provincia que permaneció del lado de la república hasta el final de la guerra de España, como Almería. La represión tratada en los trabajos primeros de Francisco Cobo Romero también lo ha sido, sobre todo en el caso de las guerrillas. Carmen Rueda Parras ha utilizado los fondos del Archivo Militar Territorial Segundo de Sevilla para analizar y dar a conocer su trabajo sobre la represión a las mujeres de la provincia de Jaén. Expone en la segunda parte de su trabajo 334 expedientes de mujeres de un total de 9.563 personas represaliadas de la provincia, que hoy están en buena parte digitalizados en el archivo del Instituto de Estudios Giennenses⁴⁵. Sin embargo el número de mujeres afectadas, naturales o vecinas de la provincia, será mayor porque no pocos expedientes son colectivos. La localidades más castigadas, además de la capital, fueron Cabra de Santo Cristo, Cazorla, Linares, Martos, Porcuna, Torredonjimeno y Úbeda. Los datos sobre el estado civil, los oficios, las edades y el porcentaje de analfabetas coinciden con el de otras provincias andaluzas así como las causas de denuncias, imprecisas, generalistas y asociadas a la inducción y a las conductas distanciadas del modelo oficial franquista, que llevaron al paredón de ejecuciones, al menos, a 12 mujeres, a morir como consecuencia de disparos a 9, en prisión a 21 y a la desaparición de otra⁴⁶.

Una parte de la provincia de Málaga formó parte de la zona republicana hasta mediados de febrero de 1937, cuando los últimos pueblos fueron ocupados por las tropas italianas e hispano-marroquíes. Si bien en las primeras listas de personas ejecutadas por las nuevas autoridades, publicadas en 1984 permiten conocer los nombres de decenas de mujeres ejecutadas, trabajos posteriores aumentaron las cifras⁴⁷ y la documentación de la prisión de mujeres permitió conocer otras facetas además de las ejecuciones, a la que se unió la gestión del hambre y el proyecto moral franquista⁴⁸.

En el balance de víctimas en 1937 el porcentaje de resoluciones a mujeres es del 8,44%, que suponen 236 mujeres frente a 3.868 hombres⁴⁹. Lucía Prieto cita el caso de Teresa Barroso, una refugiada de Grazalema en Málaga ejecutada que

44. Caballero Bellido, Ana Isabel: *op. cit.*

45. Rueda Parras, Carmen: *La represión franquista. Mujeres republicanas de Jaén*. Torredonjimeno, Madara editoras, 2019, pp. 18-19.

46. Rueda Parras, Carmen: *Del tiempo de silencio al tiempo de la palabra. Mujeres republicanas de Jaén*. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 2008, pp. 46-49. https://todoslosnombres.org/wp-content/uploads/2022/01/investigacion96_1.pdf [Consultado el 11/10/2022].

47. Nadal Sánchez, Antonio: *Guerra Civil en Málaga*. Málaga, Arguval, 1984, pp. 217-232.

48. Para la capital y las personas ejecutadas en la capital: Barranquero Texeira, Encarnación: *Málaga entre la guerra y la posguerra. El franquismo*. Málaga, 1994, pp. 265-300; Eiroa San Francisco, Matilde: *Hambre, racionamiento, falangismo, Málaga 1939-1942*. Málaga, Grupos Consolidados de Investigación de la Junta de Andalucía, Málaga, 1995;

49. Prieto Borrego, Lucía: «Implantación y funcionamiento de la justicia militar en la provincia de Málaga (1937)», *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 22 (2021), pp. 265-292.

había sido procesada en dos juzgados simultáneamente y dos veces condenada a muerte. Cuando fue aprobada la conmutación⁵⁰, esta mujer ya había sido fusilada.

Si en las primeras publicaciones contamos 89 nombres, al separar las mujeres de las series que incluían los trabajos primeros⁵¹, 176 mujeres víctimas de la represión franquista en Málaga capital resultan de los últimos trabajos que han recopilado el Registro Civil hasta la Transición y han confrontado los datos con los expedientes procesales de las cárceles y los permisos de enterramientos⁵². Las malagueñas no son acusadas en ningún caso –hasta el momento de la investigación–, de haber matado directamente a alguien sino de haber inducido a la violencia y el saqueo o a formar parte de familias republicanas.

Granada es otra provincia que conocemos pues las víctimas de la represión, la clandestinidad y las luchas hasta a Transición forman parte de los trabajos de Teresa M.^a Ortega⁵³. Juan Hidalgo Cámara se valió de la documentación militar para elaborar su tesis doctoral, en la que están presentes las víctimas y los actores de la represión⁵⁴. En esta provincia hubo, al menos 657 mujeres encausadas, de las que 225 perdieron la vida mediante ejecuciones, en los bombardeos o en las cárceles.

En cuanto a Almería, la provincia que permaneció hasta prácticamente el final de la guerra de España al lado de la República ha sido estudiada por Rafael Quirosa-Cheyrouze⁵⁵, que impulsó el grupo Estudios del Tiempo Presente en el que estaban quienes han publicado sus trabajos relacionados con la represión de las mujeres, deudores del AJTMT-23. En dicho grupo, María Dolores Ruiz Expósito defendió en 2008 una tesis doctoral sobre la represión de las mujeres en la provincia⁵⁶ y Eusebio Rodríguez Padilla elaboró la suya sobre Justicia Militar en Almería⁵⁷. El trabajo de María Dolores Ruiz Expósito estuvo dirigido al estudio de la represión de las mujeres en esa provincia y bebió de los fondos documentales militares como fuente principal, aunque no exclusivamente, ya que consultó los archivos de Audiencias y Juzgados así como los fondos del Gobierno Civil del

50. Egidio León, Ángeles: *op.cit.*, p. 253. Causa de Teresa Barroso Lobo 54/1937, JM 7, AJTMT-24.

51. Barranquero Texeira, Encarnación: *Málaga entre la guerra y la posguerra*. Málaga, Arguval, 1994, pp. y Eiroa San Francisco, Matilde: *Viva Franco. Hambre, racionamiento, falangismo. Málaga, 1939-1942*. Málaga, 1995, pp. 276-287.

52. Fernández Martín, Andrés y Espinosa Jiménez, Francisco: *San Rafael (Málaga). Las fosas. Febrero 1937-Noviembre 1955*. Málaga, Aratipsi, 2019, 2 vols. El volumen II recoge series de víctimas por orden alfabético y cronológico, con datos personales y procedencia documental.

53. Ortega, Teresa María y Cobo Romero, Francisco: *Franquismo y posguerra en Andalucía Oriental. Represión, castigo a los vencidos y apoyos sociales al régimen franquista, 1936-1950*. Granada, Universidad de Granada, 2005. Utilizando documentación militar tenemos el trabajo de Gil Bracero, Rafael y Brenes, M.^a Isabel: *Jaque a la República (Granada, 1936-1939)*. Granada, Osuna, 2009.

54. Hidalgo Cámara, Juan: *La justicia militar en Granada: los jueces instructores, causas y procesados en Granada 1936-1950*, (Tesis doctoral). Universidad de Almería en 2007.

55. Quirosa Cheyrouze y Muñoz, Rafael: *Política y Guerra Civil en Almería*. Almería, Cajal, 1986.

56. Ruiz Expósito, María Dolores: *Mujeres almerienses represaliadas en la posguerra española (1939-1950)*, (Tesis doctoral), Universidad de Almería, 2008.

57. Rodríguez Padilla, Eusebio: *La justicia militar en Almería. El delito de rebelión*, Almería, 2003. Publicada como libro: *La represión franquista en Almería, 1939-1945*. Arráez editores, Mojácar, 2007.

Archivo Histórico Provincial y la prensa. Se publicó ese año en forma de CD por la Universidad de Almería⁵⁸.

En 2014, Eusebio Rodríguez Padilla, que también elaboró su tesis sobre la justicia militar en la Almería de posguerra, publicó un trabajo sobre las almerienses condenadas a muerte y reclusión perpetua. De un total de 234, relata los casos de 27, ordenadas por comarcas de la provincia de Almería⁵⁹. Ha publicado un censo de 600 almerienses juzgadas entre 1939 y 1945⁶⁰. Siguiendo un modelo va mostrando los datos personales, las acusaciones y la información sobre las causas como fechas, desarrollo de la instrucción o jueces responsables de las condenas. Las acusaciones con contenidos más o menos extensos sirven para conocer las denuncias que retratan la guerra y la posguerra y en lo que se refiere a la política, la sociedad, la vida cotidiana, las expectativas de las mujeres y los castigos por sus actividades durante el período republicano, es este un material imprescindible para los estudios sobre represión y género.

4. CONCLUSIONES: ESPECIFICIDADES DE LOS CASTIGOS A LAS MUJERES ANDALUZAS

Las mujeres andaluzas fueron víctimas de una serie de violencias cruzadas, ejercidas desde diferentes instancias represivas, que usaron instrumentos variados para ello⁶¹. Sufrieron una represión cuantitativa y cualitativamente diferenciada de la experimentada por los hombres en el mismo período y por los mismos motivos. Como afirma Pura Sánchez, para identificar dichos rasgos cualitativos de la represión sobre las mujeres andaluzas hay que reconocer los objetivos⁶². Si el general se dirigía a acentuar la fragilidad de las familias de fusilados y presos o huidos en las que las madres eran el sostén principal de las mismas, en Andalucía hubo una represión, desproporcionada en provincias donde triunfó el golpe de los sublevados como en Sevilla o Huelva pero también en las que la experiencia republicana duró unos meses más como en Málaga.

Caballero Bellido distingue la primera fase en la que los fusilamientos eran legalizados por el delegado de Orden Público: el capitán Manuel Díaz Criado y el comandante de la Guardia Civil Santiago Garrigós Bernabéu después y que dicha

58. Ruíz Expósito, María Dolores: *Mujeres almerienses represaliadas en la posguerra española (1939-1950)*, Almería, 2008. Tesis doctoral, dirigida por Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz (inédita).

59. Rodríguez Padilla, Eusebio: *Mujeres de Almería condenadas a muerte o reclusión perpetua tras la Guerra Civil, 1939-1945*. Mojácar, Arráez editores, 2014.

60. Rodríguez Padilla, Eusebio: *600 mujeres. La represión franquista de la mujer almeriense (1939-1945)*. Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2012.

[https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/anexosiea.nsf/VAnexos/IEA-600MRFMA/\\$File/600Mujeres.Represion.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/anexosiea.nsf/VAnexos/IEA-600MRFMA/$File/600Mujeres.Represion.pdf), [Consultado el 30 de noviembre de 2022].

61. Sánchez, Pura: «María Luisa Rendón...», p. 17.

62. *Ibíd.*

circunstancia provocó abusos sobre las mujeres que buscaban salvar la vida de sus esposos o familiares⁶³.

El analfabetismo en Andalucía alcanzaba en general al 70% de las mujeres, lo que suponía 27 puntos más que la media global. Predominaban las actividades agrícolas y en una sociedad menos modernizada había más mujeres que se casaban, que soportaban las tradiciones, el peso de la religión y los roles de madres y esposas. El conjunto de consideraciones sobre el papel estaba especialmente de la mujer marcada por la sumisión que promovían la tradición y la Iglesia católica.

En cuanto a los datos de mujeres ejecutadas, presas o procesadas por la justicia podemos asegurar que el número fue más elevado que en otras comunidades o regiones. Sumando las de las provincias andaluzas de las que tenemos nombres y apellidos y constancia documental resultan casi 1.400 ejecutadas y muertas en las cárceles. Con toda seguridad este número debe ser mayor porque no todos los pueblos de las ocho provincias están estudiados. Sin embargo es una cifra más alta que las de otras regiones: las 80 de Madrid⁶⁴; 58 en la provincia de Albacete⁶⁵ o en Cantabria⁶⁶. No obstante, algunos datos son incompletos porque recogen un período, faltan localidades por estudiar o no se tienen en cuenta unas circunstancias de muerte que, en otros casos, sí.

El perfil de las condenadas en las provincias andaluzas presenta datos específicos. En cuanto a la edad, un 63,3% eran mayores de 31 años. Si hacemos la media de la edad de las fusiladas y muertas en prisiones en varias provincias andaluzas el resultado es 40,5 años. Encontramos asesinadas de más de 70 años y de 18 o menos años, incluso algunas que eran menores cuando se produjo la comisión de los delitos que se les imputaban. Las edades son más elevadas que las medias de edad en otras regiones. También podría observarse la mayor proporción de mujeres casadas y viudas que sobrepasaban el 75%. Menos del 20% eran solteras. En otras regiones se constata una proporción mayor de mujeres solteras y más jóvenes. El castigo a las madres de familia parece mayor en Andalucía que en otras regiones.

Resulta interesante observar igualmente los oficios de las mujeres represaliadas. Solo un 17% de las mujeres tenía una profesión con un salario modesto como costurera, maestra o sirvienta. En el resto se especifica la dedicación a «sus labores» o no consta. Se supone que la mayoría de los que no constan sería la misma dedicación a las labores de las casas, a las que se adscribirían más del 80% de las

63. Caballero Bellido, Ana Isabel: *Las mujeres ante la justicia militar franquista en la ciudad de Sevilla, 1936-1940*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2020, p. 37.

64. Son las que durante los años 1939 y 1943 fueron procesadas por los tribunales de la Capitanía de la 1ª Región Militar, condenadas a muerte y ejecutadas. Véase García Muñoz, Manuel: *Ochenta mujeres. Las mujeres fusiladas en el Madrid de la posguerra*. Madrid, La Librería, 2014, pp. 253-255.

65. Pérez Gómez, María De los Llanos: *Condenadas a muerte. La mujer frente a la justicia militar franquista en Albacete (1939-1943)*. Albacete, Altabán, 2022, pp. 172-173.

66. Sáiz Viadero, José Ramón: *Mujer, República, Guerra Civil y represión en Cantabria*. Torrelavega, Librucos, 2016, pp. 172-173.

mujeres, aunque compartieran sus tareas con otros trabajos esporádicos en el campo o como lavanderas, cocineras o cuidadoras.

No se puede afirmar que las mujeres no hubieran sido militantes o sindicalistas. De hecho, antes de la II República eran pocas pero destacadas y después de 1931 no vieron impedimento las más concienciadas para entrar en los centros de mujeres y locales de los sindicatos y partidos en los pueblos, participar en algunas actividades públicas, incluso en manifestaciones, si bien con menos frecuencia que los hombres. Si contabilizamos a partir de los datos de algunas localidades tenemos que de las pocas que se inscribieron lo hicieron en primer lugar en sindicatos afines a la UGT o al PSOE; en segundo a CNT, seguido del PCE o partidos republicanos de izquierda. No hay que olvidar que las organizaciones derechistas y antirrepublicanas también trataron de movilizar a las secciones de mujeres o a las simpatizantes.

Sin embargo, las causas de los procesamientos a las mujeres comparten una casi generalizada imprecisión de sus comportamientos políticos pues en más de un 70% se refieren a un genérico izquierdismo o a simpatías con la causa republicana. Si en el caso de los varones se detallaba la comisión del delito, en el de las mujeres se destacaba la inducción a los delitos y las emociones. En el ATM-24 hay un alto porcentaje, que se acerca al 50% en que las mujeres se encausan como delito principal o secundario «alegrarse de los asesinatos a derechistas», «mofarse de los cadáveres», «celebrar las muertes» de los asesinados en el verano de 1936⁶⁷. También son causa principal o compartidas con las imprecisiones políticas y las emociones, el parentesco⁶⁸. Las acusaciones podían ser una tríada en la que se pone de manifiesto la simpatía política, el deseo del fracaso de la sublevación y ser familiar de algún republicano con cargos, responsabilidad o destacada actividad. Ser esposa de un alcalde, estar amancebada con un sindicalista y socorrer a sus familiares en el período de la clandestinidad y la guerrilla o no informar sobre ellos era causa frecuente de castigo. El parentesco en sí mismo no podía ser un delito pero el giro dado por los instructores, anteponiendo la asistencia a la guerrilla o la negación de información podía comprometer la libertad de las madres de familia. Si en Sevilla se han conocido algunos casos muy crueles, como el asesinato de la madre del líder comunista sevillano Saturnino Barneto, llamada Isabel Atencia Lucio, que con 72 años fue asesinada y su cadáver desnudo expuesto en una plaza sevillana durante tres días; la detención de María Luisa Rendón Martel, que era esposa del dirigente comunista gaditano y diputado Daniel Ortega y centenares de casos, con la doble finalidad de castigar a la familia por la deserción o la responsabilidad de un varón y para forzar su presentación si era buscado por las autoridades.

67. Un ejemplo de la provincia de Málaga es la causa 125/1937, del JM 12, Caja 670 del AJTMT-24 seguida a decenas de mujeres de Alhaurín de la Torre (Málaga) por matar un cerdo para celebrar la muerte de fascistas del pueblo.

68. Como las causas: a Dolores Castillo Castillo, causa 337/1939, JM 17, Caja 208, ambas por ser de una familia de FAI; Margarita Clérigo Romero y su causa 180/1939, JM 14, Caja 549 AMT 24, cuyo marido era de FAI, María Cisneros Ternero, que fue fusilada con su marido, según la causa 180/1939, JM 44, Caja 549, AJTMT-24. Son solo unos ejemplos.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES DOCUMENTALES:

Archivo Militar Territorial Segundo (ATMTS), Sevilla.
 Archivo del Juzgado Togado Militar Territorial 23 de Almería
 Archivo del Juzgado Togado Militar Territorial-24, Málaga. Se puede consultar en el Archivo citado de Sevilla

BIBLIOGRAFÍA:

- Almisas Albéndiz, Manuel (coord.): *María Luisa Rendón Martel. Movimiento obrero y represión franquista en el Puerto de Santa María*, Cádiz, El Boletín, 2015.
- Barragán Moriana, Antonio: *Enterado. Justicia militar de guerra en Córdoba, 1936-1945*. Córdoba, Utopía, 2022.
- Barranquero Texeira, Encarnación: «La memoria de la represión franquista sobre las mujeres en la Red», *Historia y Comunicación Social*, 22, 2 (2017), 363-380, DOI: <https://doi.org/10.5209/HICS.57849>
- Barranquero Texeira, Encarnación: *Málaga entre la guerra y la posguerra. El franquismo*. Málaga, 1994.
- Barranquero Texeira, Encarnación y Prieto Borrego, Lucía: *La derrota bajo tierra. Las fosas comunes del franquismo*. Granada, Comares, 2018.
- Caballero Bellido, Ana Isabel: *Las mujeres ante la justicia militar franquista en la ciudad de Sevilla (1936-1940)*, Ayuntamiento de Sevilla, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Múltiples. Oficina de Memoria Histórica. Sevilla, 2020, <https://www.sevilla.org/servicios/participacion-ciudadana/memoria-historica/las-mujeres-ante-la-justicia-1.pdf>, [Consultado el 10/11/2022].
- Cuevas Tomasa: *Cárcel de mujeres*. Barcelona, Icaria, 2005.
- Domínguez Pérez, Alicia: *El verano que trajo un largo invierno*. Cádiz, Quorum, 2004, 2 volúmenes.
- Eiroa San Francisco, Matilde: *Hambre, racionamiento, falangismo, Málaga 1939-1942*. Málaga, Grupos Consolidados de Investigación de la Junta de Andalucía, 1995.
- Egido León, Ángeles: *El perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la posguerra*. Madrid, Los Libros de la Catarata, 2009.
- Egido León, Ángeles (coord.): *Cárceles de mujeres: la prisión femenina en la posguerra*. Madrid, Sanz y Torres, 2017.
- Egido, Ángeles y Montes, Jorge (eds.): *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*. Madrid, Sanz y Torres, 2018.
- Espinosa Maestre, Francisco: *La justicia de Queipo*. Barcelona. Crítica, 2005, pp. 221-250.
- Espinosa Maestre, Francisco: *La Guerra Civil en Huelva*. Huelva, Diputación de Huelva, 1996.
- Espinosa Maestre, Francisco y García Márquez, José María, «Masacre en Zufre», http://www.todos-los-nombres.org/tln_espinoza_garcia_marquez_masacre_en_zufre.pdf
- Fernández Martín, Andrés y Espinosa Jiménez, Francisco: *San Rafael (Málaga). Las fosas. Febrero 1937-Noviembre 1955*. Málaga, Aratipsi, 2019, 2 vols.

- Gálvez Biesca, Sergio y Hernández Holgado, Fernando: *Presas de Franco*. Madrid, FIM y CEDMA, 2007.
- García Márquez, José María: *Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963)*. Sevilla, Aconcagua, 2012.
- García Muñoz, Manuel: *Ochenta mujeres. Las mujeres fusiladas en el Madrid de la posguerra*. Madrid, La Librería, 2014.
- Gil Bracero, Rafael y Brenes, M.^a Isabel: *Jaque a la República (Granada, 1936-1939)*. Granada, Osuna, 2009.
- Ginard i Féron, David: «La represió contra les dones a les Illes Balears (1936-1948)», *Plecs d`història local*, 168 (2018), pp. 5-7.
- González Duro, Enrique: *Las rapadas. El franquismo contra la mujer*. Madrid, Siglo XXI, 2012.
- Gutiérrez Molina, José Luis: *La justicia del terror. Los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en Cádiz*. Cádiz, Mayi, 2014.
- Gutiérrez Molina, José Luis: «Mujeres asesinadas en Cádiz por los golpistas en julio de 1936» https://todoslosnombres.org/wp-content/uploads/2022/01/mujeres_asesinadas_cadiz.pdf
- Hidalgo Cámara, Juan: *La justicia militar en Granada: los jueces instructores, causas y procesados en Granada 1936-1950*, (Tesis doctoral). Universidad de Almería en 2007 (inédita).
- Joly, Maud: «Las violencias sexuadas de la Guerra Civil española», *Historia Social*, 61 (2008), pp. 89-107.
- Martínez Rus, Ana: «Mujeres y Guerra Civil: un balance historiográfico», *Stvdia Histórica. Historia Contemporánea*, 32 (2014), pp. 333-343.
- Moreno Gómez, Francisco: *Guerra Civil en Córdoba, 1936-1939*. Madrid, Alpuerto 1985.
- Moreno Gómez, Francisco, «Guerrilleras y enlaces. Las mujeres en la resistencia antifranquista», *Andalucía en la Historia*, 25, pp. 26-29.
- Moreno Gómez, Francisco: *1936: el genocidio franquista en Córdoba*. Barcelona, Crítica, 2008.
- Moya Alcañiz, Francisca: *Que vuestro nombre no se olvide. Mujeres condenadas a muerte en los consejos de guerra franquistas (1936-1945)*. Granada, Comares, 2023.
- Nadal Sánchez, Antonio: *Guerra Civil en Málaga*. Málaga, Arguval, 1984.
- Nash, Mary: *Rojas. Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*. Madrid, Taurus, 1999.
- Ortega, Teresa María y Cobo Romero, Francisco: *Franquismo y posguerra en Andalucía Oriental. Represión, castigo a los vencidos y apoyos sociales al régimen franquista, 1936-1950*. Granada, Universidad de Granada, 2005.
- Pérez Gómez, María de los Llanos: *Condenadas a muerte. La mujer frente a la justicia militar franquista en Albacete (1939-1943)*. Albacete, Altabán, 2022.
- Prada Rodríguez, Julio (ed.): *Franquismo y represión de género en Galicia*. Madrid, Los Libros de la Catarata, 2013.
- Prieto Borrego, Lucía: «Implantación y funcionamiento de la justicia militar en la provincia de Málaga (1937)», *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 22 (2021), pp. 265-292.
- Quirosa Cheyrouze y Muñoz, Rafael: *Política y Guerra Civil en Almería*. Almería, Cajal, 1986.
- Roldán de los Reyes, Beatriz: *Condenadas a muerte en los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en la provincia de Cádiz*. (Trabajo de Fin de Grado), <https://todoslosnombres.org/autores-materiales/roldan-de-los-reyes-beatriz/> [Consultado el 21/11/2022].
- Rodríguez Padilla, Eusebio: *Mujeres de Almería. Condenadas a muerte o reclusión perpetua tras la Guerra Civil, 1939-1945*. Mojácar, Arráez Editores, 2014
- Rodríguez Padilla, Eusebio: *600 mujeres. La represión franquista de la mujer almeriense (1939-1945)*. Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2012.

- [https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/anexosiea.nsf/VAnexos/IEA-600MRFMA/\\$File/600Mujeres.Represion.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/anexosiea.nsf/VAnexos/IEA-600MRFMA/$File/600Mujeres.Represion.pdf), [Consultado el 30 de noviembre de 2022].
- Rodríguez Padilla, Eusebio: *Mujeres de Almería condenadas a muerte o reclusión perpetua tras la Guerra Civil, 1939-1945*, Mojácar, Arráez editores, 2014.
- Rodríguez Padilla, Eusebio: *La justicia militar en Almería. El delito de rebelión*, Almería, 2003. Publicada como libro: *La represión franquista en Almería, 1939-1945*. Mojácar, Arráez editores, 2007.
- Rodríguez Tejeiro, Domingo, *Mujer, delincuencia, marginalidad. Cárcel, justicia ordinaria y violencia de género*. Madrid, Catarata, 2021.
- Rueda Parras, Carmen: *La represión franquista. Mujeres republicanas de Jaén*. Torredonjimeno, Madara editoras, 2019.
- Rueda Parras, Carmen: *Del tiempo de silencio al tiempo de la palabra. Mujeres republicanas de Jaén*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 2008, pp. 46-49. https://todoslosnombres.org/wp-content/uploads/2022/01/investigacion96_1.pdf [Consultado el 11/10/2022].
- Ruiz Expósito, María Dolores: *Mujeres almerienses represaliadas en la posguerra española (1939-1950)*, (Tesis doctoral). Universidad de Almería, 2008.
- Sáiz Viadero, José Ramón: *Mujer, República, Guerra Civil y represión en Cantabria*. Torrelavega, Librucos, 2016.
- Sánchez Sánchez, Pura: «María Luisa Rendón, una historia paradigmática», en AA.VV, *María Luisa Rendón Martell, 1909-1981. Movimiento obrero y represión franquista en el Puerto de Santa María*. El Puerto de Santa María, El Boletín, 2016.
- Sánchez Sánchez, Pura: *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*. Barcelona, Crítica, 2009.

RECURSOS WEB:

- [https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/anexosiea.nsf/VAnexos/IEA-600MRFMA/\\$File/600Mujeres.Represion.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/anexosiea.nsf/VAnexos/IEA-600MRFMA/$File/600Mujeres.Represion.pdf)
- Oficina de Memoria Histórica, Ayuntamiento de Sevilla: <https://www.sevilla.org/servicios/participacion-ciudadana/memoria-historica/las-mujeres-ante-la-justicia-1.pdf>
- Todos los Nombres, <https://todoslosnombres.org/>

CAUTIVAS Y DESARMADAS. MUJERES ANTE LOS CONSEJOS DE GUERRA EN EL PAÍS VASCO (1936-1945)¹

CAPTIVE AND UNARMED. WOMEN AT WAR COUNCILS IN THE BASQUE COUNTRY (1936-1945)

Erik Zubiaga Arana²

Recibido: 3-10-2022 · Aceptado: 24-11-2022

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.35665>

Resumen

El texto aborda de manera específica los casos de las mujeres sentenciadas por los tribunales militares en el País Vasco durante la inmediata posguerra. El estudio da a conocer no solo las sentencias falladas contra este colectivo, sino que ofrece también un análisis sobre el perfil político y social de la represión de género. A tal efecto, se atiende a las distintas particularidades que condicionaron el ejercicio de la represión en el País Vasco, por un lado, la particular coyuntura de cada una de las tres provincias ante la sublevación militar y la guerra, y por otro, la presencia de católicas, defensoras del orden tradicional, entre las procesadas. A su vez, se analizan los cargos imputados con el objeto de conocer hasta qué punto el castigo sobre las militantes o simpatizantes de una u otra opción política descansaron sobre criterios punitivos diferenciales. Por último, se dedica un apartado destinado a tratar someramente tanto el gradual proceso de excarcelación que tuvo lugar a partir de 1940, así como el rol que el nuevo Estado reservó a las mujeres.

Palabras clave

Represión de género; tribunales militares; País Vasco; guerra y posguerra

1. Este artículo se ha beneficiado de la participación de su autor en el grupo reconocido por el Sistema Universitario Vasco «Nacionalización, Estado y violencia políticas. Estudios de la Historia Social» (IT-1531-22; IP Antonio Rivera). Asimismo, participa del proyecto «Microhistoria de la violencia nacionalista» del Ministerio de Ciencia e Innovación (Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia).

2. Universidad del País Vasco/ Instituto de Historia Social Valentín de Foronda. C.e.: erik.zubiaga@ehu.eus
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1670-8735>

Abstract

The text deals specifically with the cases of women sentenced by the military courts in the Basque Country during the immediate postwar period. The study not only provides information on the sentences passed against this group, but also offers an analysis of the political and social profile of gender repression. Thus, it analyzes the different particularities that conditioned the exercise of repression in the Basque Country: on the one hand, the particular situation of the three provinces in the face of the military uprising and the war, and on the other hand, the presence of Catholics, defenders of the traditional order, among those prosecuted. At the same time, the charges brought against them are studied in order to determine to what extent the punishment of the militants or sympathizers of one or the other political option rested on differential punitive criteria. Finally, the text dedicates a brief section to analyze the gradual process of release from prison that took place after 1940 and the role that the new State reserved for women.

Keywords

Gender repression; military tribunals; Basque Country; war and postwar period

.....

Frente a mi ventana, veo este hermoso paisaje, que me hace recordar días felices,
 bellos instantes pasados contigo en otros lugares ¡Faro!
 Rodando con cañas, cestos, y mil trabajos, pensando en el tonto pez, que dejarse quisiera.
 Dulce orgullo y alegría, que a nosotros nos diera. Viéndonos expertos en tirar del anzuelo. Sin
 darnos cuenta, que nos pescaban ellos.
 ¡Amor mío, volverán esos tiempos? ¡Con ansias espero!
 Que vuelvan a pasar para resarcirnos de esta soledad que nos quiere matar.
 ¡Contigo y los niños sueño! Para nuestra felicidad, que vuelvan a pasar.
 Vuestra, amadísima.

El texto arriba transcrito corresponde a una carta manuscrita enviada por Dolores Bañaran Huarte a su marido durante su reclusión en la prisión de Saturrarán, ubicada frente al mar en la costa guipuzcoana³. Esta mujer de 29 años, natural del municipio guipuzcoano de Urretxu y de profesión pescadora, fue sometida a un consejo de guerra el 15 de noviembre de 1937 en San Sebastián, acusada de cometer un delito de excitación a la rebelión debido a su condición de esposa «de un miliciano activo que huyó a Bilbao» y su actuación recorriendo «tabernas del barrio excitando a los hombres para que fueran al frente». Fue penada a ocho años de prisión⁴.

Este caso es tan solo un ejemplo del grado de intensidad represiva desplegada por la jurisdicción militar franquista tras la ocupación de una nueva plaza. El presente estudio gira justamente sobre el análisis de las sentencias de cárcel y de muerte falladas por los tribunales militares contra las mujeres en el País Vasco entre 1936 y 1945. Se atiende exclusivamente a este tipo de condenas y colectivo con el objeto de calibrar con mayor precisión la represión de género a través de las sentencias del principal mecanismo coactivo ejecutado por los sublevados tras su victoria militar, la jurisdicción castrense y el sistema penitenciario.

A estas alturas, gracias a los numerosos estudios publicados sobre la represión franquista, disponemos de información relativamente precisa sobre el alcance de los distintos mecanismos coactivos implementados durante la guerra y la inmediata posguerra. De esta forma se ha ido completando también el vacío historiográfico existente sobre una cuestión específica como es la represión de género durante el franquismo⁵. El País Vasco no es una excepción, pues se ha avanzado mucho en este campo en los últimos años, sobre todo en cuanto a estudios sobre las prisiones habilitadas para mujeres y sobre los números de la represión femenina, que posibilitan conocer, por ejemplo, los nombres y apellidos

3. La carta, facilitada por su nieta, puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <https://www.llumquinonero.es/lola-banaran-desde-saturran/> (consultado el 20 de junio de 2022).

4. Archivo General Militar de Guadalajara (en adelante, AGMG). Este caso es un claro ejemplo de responsabilidad subsidiaria, mujeres a las que se culpaba por estar vinculadas afectivamente a un varón procesado o perseguido. Se trata de un tipo de imputación recurrente, que circunscribe exclusivamente mujeres.

5. Los siguientes libros de ámbito general recogen buena parte de las últimas publicaciones sobre la cuestión: Mir, Conxita & Cenarro, Ángela (eds): *Mujeres, género y violencia en la guerra civil y la dictadura de Franco*. Valencia, Tirant, 2021. Egido, Ángeles & Montes, Jorge (eds.): *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*. Madrid, Sanz y Torres, 2018. Egido León, Ángeles (ed.): *Cárceles de mujeres. La prisión femenina en la posguerra*. Madrid, Sanz y Torres, 2017.

de las víctimas mortales de la represión extrajudicial y «legal», así como también de las personas que fallecieron en cautividad⁶. Sin embargo, pese al notable avance historiográfico, quedan todavía aspectos relevantes por conocer. Justamente, el presente texto va dirigido a cubrir uno de esos vacíos, proporcionando un análisis completo sobre el alcance de la represión de la jurisdicción castrense sobre las mujeres en el País Vasco.

Como cabría colegir, los datos de la investigación sobre las sentencias falladas por los consejos de guerra en el País Vasco durante la inmediata posguerra no difieren en exceso de los resultados de otros estudios similares circunscritos a otras comunidades o provincias de España, puesto que la maquinaria represiva de los sublevados siguió un mismo patrón de actuación en cada territorio conquistado. Esta circunstancia no impide detectar, como veremos más adelante, elementos particulares sustanciales, como así sucede en el caso del País Vasco, con la presencia abundante de elementos católicos entre los vencidos, así como también el particular desarrollo de la guerra en este territorio, con fases y respuestas muy diferenciadas en cada una de sus tres provincias.

1. VICTORIA MILITAR E INICIO DE LA REPRESIÓN

Las tres provincias vascas corrieron distinta suerte ante el golpe militar de julio del 36. Esta circunstancia es uno de los factores determinantes que influyó en el distinto desarrollo de la jurisdicción militar en estos territorios. Álava, a excepción de una zona en el norte, quedó bajo el control sublevado desde los primeros días de la sublevación. En Gipuzkoa, en cambio, los favorables a la conspiración militar no lograron sus objetivos, pues terminaron claudicando, como en San Sebastián a finales de julio, tras intensos enfrentamientos. Sin embargo, en escasos dos

6. Monográficos sobre la represión franquista de guerra y posguerra en el País Vasco: Aizpuru, Mikel (dir.): *El otoño de 1936 en Guipúzcoa. Los fusilamientos de Hernani*. Zarauz, Alberdania, 2007. Badiola, Ascensión: *Cárceles y campos de concentración en Bizkaia (1937- 1940)*. San Sebastián, Txertoa, 2011. Barruso, Pedro: *Violencia política y represión en Guipúzcoa durante la guerra civil y el primer franquismo (1936-1945)*. San Sebastián, Hiria, 2005. Gómez Calvo, Javier: *Matar, purgar, sanar. La represión franquista en Álava*. Madrid, Tecnos, 2014. Zubiaga Arana, Erik: *La huella del terror franquista. Jurisdicción militar, políticas de captación y actitudes sociales (1937-1945)*. Leioa, Editorial UPV-EHU, 2017. Estudios específicos sobre la represión de género en el País Vasco: Badiola, Ascensión: *Individuas peligrosas. La Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (1939-1947)*. Donostia, Txertoa, 2019. Barruso, Pedro: «Antonietta Bressanini Rocca: una renteriana represaliada por el franquismo», *Oarso*, 49 (2014), pp. 124–125. Calvo Ortiz, Mónica: «Represión penal de las mujeres de Bizkaia: Prisión Provincial de Bilbao y Chalet Orue (1937-1942)», en Oliver, Pedro y Cubero M.^a Carmen: *De los controles disciplinarios a los controles securitarios*. Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha, 2020. González, María & Barinaga, Eduardo: *No lloréis, lo que tenéis que hacer es no olvidarnos. La cárcel de Saturrarán y la represión franquista contra las mujeres, a partir de testimonios de supervivientes*. Donostia, Tarttalo, 2010. Solé, Belén & Díaz, Beatriz: *Era más la miseria que el miedo. Mujeres y franquismo en el Gran Bilbao: Represión y Resistencias*. Asociación Elkasko de Investigación Histórica, Bilbao, 2014. Estudios cuantitativos: Informe del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos del Gobierno Vasco «Víctimas mortales de la guerra civil en Euskadi». https://www.gogora.euskadi.eus/contenidos/informacion/gogora_dokumentuak/es_def/Informe-victimas-mortales-Guerra-Civil-Euskadi.pdf (consultado 3/07/2022). La base de datos de Gogora. https://www.gogora.euskadi.eus/aa82-aplikazi/es/contenidos/recurso_tecnico/gogora_aplik/eu_def/index.html (Consultado 3/07/2022).

meses, para finales de septiembre de 1936, con la llegada de las columnas navarras, la práctica totalidad de la provincia caía en manos de los rebeldes. Bizkaia fue, por lo tanto, la única provincia vasca que logró mantenerse durante un tiempo sustancial fuera del alcance de los sublevados, concretamente hasta principios de julio de 1937, momento en el que el ejército franquista dio por concluida la primera fase de la conquista del frente norte, con la ocupación de las localidades limítrofes con Cantabria⁷. La conspiración en Bizkaia fue abortada desde el momento inicial debido a la determinante toma de posición de los máximos cargos militares y políticos, quienes se posicionaron del lado del orden constitucional.

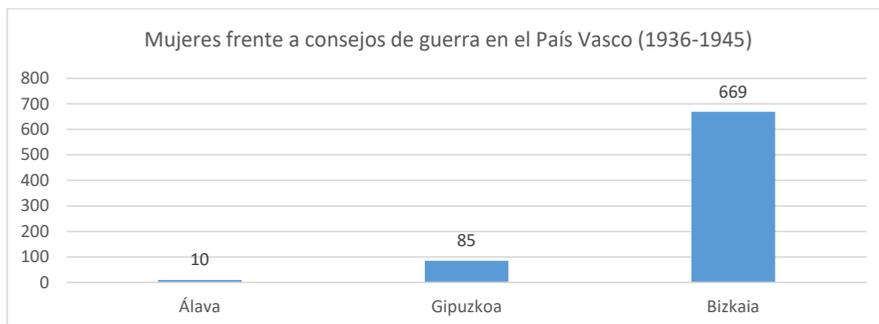


GRÁFICO 1. ELABORACIÓN PROPIA. ARCHIVO INTERMEDIO MILITAR NOROESTE DE FERROL (EN ADELANTE, AIMNO), ARCHIVO GENERAL MILITAR DE GUADALAJARA (EN ADELANTE, AGMG) Y BASE DE DATOS DE GOGORA*

* Los números de Bizkaia corresponden a la consulta de los expedientes custodiados en los archivos militares de Ferrol y Guadalajara y la base de datos de Gogora, mientras que los de Álava y Gipuzkoa se han basado exclusivamente de los fondos de Guadalajara y Gogora. De modo que quedarían por incluir en estas dos provincias las penas inferiores a tres años de prisión, las cuales para altura de 1940 ya habían sido cumplidas.

Los tribunales militares se establecieron de forma permanente en las tres capitales vascas, aunque también excepcionalmente se celebraron consejos de guerra en otros municipios, como, por ejemplo, en Elgoibar, en concreto en el salón de actos de su ayuntamiento, donde el 21 de diciembre de 1936 fueron condenados a muerte cinco vecinos de la localidad acusados de espionaje, dos de ellos mujeres⁸. De todas formas, el cuartel de Montaña, en Vitoria, la Prisión Provincial de Ondarreta, en San Sebastián, y el palacio de Escauriaza, en Bilbao, fueron los recintos principales donde se celebraron los consejos de guerra en el

7. Rodero Carretero, Joaquín: «Guerra de represión en el norte. 1936-1937», en Rodero, Joaquín, Moreno, Juan & Castrillo, Jesús: *Represión franquista en el frente norte*. Madrid, Eneida, 2008, pp. 19-51.

8. AGMG. Tres penas capitales fueron ejecutadas, mientras que las correspondientes a las hermanas Jerónima y María Alberdi Arrieta fueron finalmente conmutadas por la pena de 30 años de reclusión.

País Vasco⁹. La mayor parte de estos juicios tuvieron lugar entre los años 1937 y 1938, coincidiendo con los meses posteriores a la ocupación de Bilbao (gráfico 2).



GRÁFICO 2. ELABORACIÓN PROPIA. AIMNO, AGMG Y GOGORA

El grueso de las condenas de prisión y de muerte falladas por los consejos de guerra tuvieron lugar en Bizkaia, concretamente el 87 por ciento de las mismas (gráfico 1). Cabe señalar que, a la altura de junio de 1937, la represión de los sublevados se canalizaba predominantemente a través de la jurisdicción militar, una violencia de carácter reglamentado. Asimismo, como es bien conocido, el predominio de la represión de los sublevados tras los primeros meses del golpe militar, aproximadamente hasta inicios de 1937, no recayó sobre los consejos de guerra, sino que el castigo fue encauzado prioritariamente a través de las sacas y los paseos. Justamente, por esta razón, en Álava y en Gipuzkoa la represión extrajudicial alcanzó cifras mucho más elevadas que en Bizkaia, un total de 209 víctimas mortales en la primera y 537 en la segunda, frente a las 59 de la provincia vizcaína, de las cuales 6, 30 y 3, respectivamente, eran mujeres¹⁰. A grandes rasgos, la preeminencia de ciertas pautas represivas sobre otras en el momento de la ocupación de la plaza, el grado de resistencia mostrado frente a la conspiración militar, así como las particulares características sociales y políticas de la provincia explicarían, en buena medida, el distinto grado de intensidad desplegado por los tribunales militares en las tres provincias vascas.

9. Badiola, Ascensión: *La represión franquista en el País Vasco. Cárceles, campos de concentración y batallones de trabajadores en el comienzo de la posguerra* (tesis doctoral s.p.), UNED, 2015, p. 50.

(<http://e-spacio.uned.es/fez/view/tesisuned:GeoHis-Abadiola>) (Consultado el 3/07/2022).

10. Datos procedentes de la base de datos de Gogora. https://www.gogora.euskadi.eus/aa82-aplikazi/es/contenidos/recurso_tecnico/gogora_aplik/jeu_def/index.html (Consultado 3/07/2022).

2. CONDENAS DE PRISIÓN Y DE MUERTE

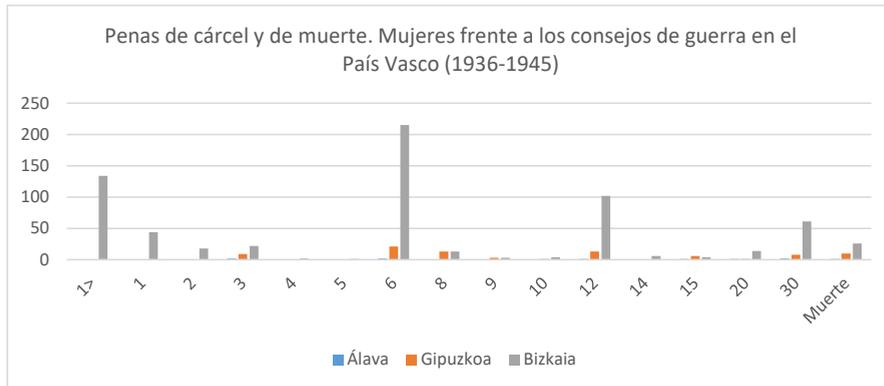


GRAFICO 3. ELABORACIÓN PROPIA. AIMNO, AGMG Y GOGORA

El presente estudio consigna un total de 727 penas de cárcel y 37 de muerte. Como se puede apreciar en el gráfico 3, las penas de 6 años de cárcel, junto con las de 12 años y las correspondientes a menos de un año, fueron las penas de privación de libertad más veces sancionadas por los consejos de guerra.

Como cabría esperar, el análisis de las imputaciones y de los fallos no difiere en exceso de los resultados obtenidos en otros estudios regionales sobre la materia. No en vano, como es de sobra conocido, los golpistas conformaron un sistema judicial ajustado enteramente a sus intereses. Usurpada la prerrogativa que correspondía al Gobierno, se valieron de la declaración de los bandos declaratorios del estado de guerra para someter a través de la jurisdicción castrense actuaciones o manifestaciones contrarias a los conspiradores, «sea cual fuere su naturaleza»¹¹. Consecuentemente, reducida la jurisdicción ordinaria prácticamente a la nada, las figuras delictivas del Código de Justicia Militar vigente fueron totalmente pervertidas, desnaturalizando por completo su contenido, al emplear las distintas categorías del delito de rebelión militar para castigar actuaciones que no guardaban ninguna relación con el mismo¹². El Código de Justicia Militar de 1890, vigente prácticamente en su totalidad desde entonces, establecía que el delito de rebelión militar en su grado más severo iba dirigido contra «los que se alcen en armas contra la Constitución del Estado, contra el Rey, los Cuerpos Colegisladores o el Gobierno legítimo»¹³. Sin embargo, a partir de julio del 36, esa misma figura delictiva, catalogada como adhesión a la rebelión militar, que conllevaba la pena

11. *Gaceta de Madrid*, 30/07/1933.

12. Gil Vico, Pablo: *La noche de los generales. Militares y represión en el régimen de Franco*. Barcelona, Ediciones B, 2004, pp. 17 y 155. Del Águila Torres, Juan José: «Las supuestas defensas en los consejos de guerra sumarísimos del franquismo, 1936-1945», en Molineru Ruiz., Carme & Tebar, Javier (eds.): *VIII Encuentro de investigadores del franquismo*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 2013.

13. *Gaceta de Madrid*, 6-10-1890.

capital o la reclusión perpetua, establecida en 30 años, englobaba acusaciones como las siguientes:

- * Durante el dominio rojo-separatista propagó los ideales subversivos en el diario La Tarde (Bilbao) y el periódico Radio (...) En ellos incitaba a proseguir la causa rojo-separatista e injuriaba al Movimiento, atribuyéndole hechos falsos y empleando términos calumniosos. Dio también por radio alguna conferencia en el mismo sentido. Como propagandista de la subversión rojo-separatista por medios tan eficaces para estos bastardos fines como es la prensa y la radio¹⁴. Sentencia: Pena de muerte.
- * Socialistas de suyas (sic) ideas y dentro de ellas de la fracción moderada hacía propaganda intensa desde el advenimiento de la República. Exhibía en su balcón una bandera roja. Prestó servicios como mecanógrafa en el Departamento de Sanidad y para ello sobre su trabajo normal, aprovechaba las horas que tenía libres, lo que demuestra una vez más su fervor por las ideas que (sic) pertenecía. Sentencia: Reclusión perpetua¹⁵.
- * Nacionalista destacada de Guecho. Durante el dominio rojo-separatista han tenido lugar en el estanco de su propiedad reuniones de elementos separatistas. Vendía insignias revolucionarias. Con ocasión de bombardeos nacionales, profirió toda clase de ofensas a las personas afectas al Movimiento. Sentencia: Reclusión perpetua¹⁶.

La manifiesta perversión del sistema judicial y su precipitada ejecución provocaron que unas mismas imputaciones fueran castigadas de forma muy dispar. La falta de criterios sancionadores definidos y claros fue una de las características más notorias en el discurrir de la jurisdicción franquista durante la inmediata posguerra. A menudo resulta imposible descifrar las variables que intervinieron en uno u otro sentido en la decisión final de los fallos. La arbitrariedad fue tan evidente que así fue reconocida por el propio régimen en el preámbulo de la orden de 25 de enero de 1940¹⁷. A modo de ejemplo, se exponen dos imputaciones de similar entidad, ambas falladas en Bilbao, que fueron resueltas de forma desigual:

- * Telefonista en la Central de Bilbao. Afiliada a STV. Durante la rebeldía marxista se destacó por sus constantes frases contrarias al Movimiento, a quienes denominaba públicamente asesinos y traidores. Profirió además

14. AIMNO. Juana Mir García.

15. AIMNO y AGMG. Milagros Salazar Oña.

16. AIMNO y AGMG. Dominga Bilbao Mota y Flora Bilbao Mota. Ambas hermanas recibieron mismas imputaciones.

17. BOE, 26-I-1940. «Es propósito fundamental liquidar las responsabilidades contraídas (...) con el fin de alejar, en lo humanamente posible, desigualdades que pudieran producirse y que de hecho se han dado en numerosos casos, en que por diversas causas ha faltado uniformidad de criterio para enjuiciar y sancionar con penas iguales delitos de la misma gravedad».

frases contra las derechas, e injuriosas para la aviación nacional. Sentencia: 6 años de prisión¹⁸.

- * Telefonista de la fábrica Euskalduna. Afiliada a STV. Propagó toda clase de noticias contra la causa nacional. Sentencia: 12 años de prisión¹⁹.

Era a los jueces instructores a quienes correspondía conformar los expedientes judiciales a través de la recopilación de distintos informes que, por lo general, procedían de atestados policiales, denuncias, expedientes de depuración o informes enviados desde los campos de concentración. Huelga decir que la información que los mismos consignan ha de ser tratada con la máxima cautela, pues, como ya se ha señalado, se trató de una justicia completamente mediatizada por el poder. Las acusaciones más habituales giraron en torno a la afinidad política o militancia en organizaciones de ideología «disolvente», la difusión de ideas «subversivas», actuaciones contra personas de derechas –como insultos, cacheos, denuncias, animar a terceros a cometer desmanes o incluso la participación directa o indirecta en asesinatos–, y la realización de manifestaciones contrarias a la ideología, las bases sociales o los líderes del «Movimiento Nacional», siendo estas últimas, con creces, las más frecuentes.

Las imputaciones, en numerosas ocasiones, se justifican a través de la presentación de extractos de conversaciones o declaraciones del procesado realizadas en contextos informales y privados. De hecho, esta circunstancia, la de presentar como pruebas delictivas transcripciones literales de conversaciones, denota el elevado grado de colaboración civil del que dispuso la maquinaria judicial franquista, bien a través de la presentación voluntaria de denuncias o bien atendiendo las peticiones correspondientes de presentar declaración, bajo la advertencia de que la negativa implicaba la inmediata detención²⁰.

- * El 11/01/1938, hallándose Ángeles Palacio Rodríguez lavando la ropa, se presentó Avelina Barrera Omar para recoger agua, y le dijo a la primera «No sabes, dicen si se ha retirado Franco. ¡Ese cuando se retira las ve p... (sic)!\», a lo cual Ángeles respondió «¡Por ese c----- (sic) me veo yo así! Avelina no se recataba en sus manifestaciones contra el ejército nacional y sus jefes; y en ocasión en que se encontró con el Alcalde rojo-separatista, le dijo con gran energía «Yo, Valerio con la idea hasta morir». Sentencia: 20 años de prisión²¹.
- * Esposa del también procesado Estanislao González Sarralde. Maestra nacional en Villaharo (sic). Durante el dominio rojo-separatista hizo

18. AIMNO y AGMG. María Cristina Guridi Martínez.

19. AIMNO y AGMG. Esperanza Arana Ozamiz.

20. *El Correo Español*, 21/07/1937.

21. AIMNO y AGMG. Avelina Barrera Omar.

propaganda contra la causa nacional, tanto en la escuela como en sus conversaciones particulares. Sentencia: 6 años y un día de prisión²².

- * Enfermera del Hospital de Vitoria, en conversación con un soldado herido criticó la actuación de la Junta de Defensa Nacional y manifestó su confianza en Rusia en el apoyo a la República y en caso de conflicto europeo. Sentencia: 6 años y un día de prisión²³.

Una de las acusaciones, citada anteriormente, es especialmente ilustrativa para comprobar el elevado grado de falseamiento en el que incurrió la jurisdicción militar franquista en el empleo de las distintas figuras delictivas recogidas en el Código de Justicia Militar. Se trata del expediente judicial de Juana Mir García, condenada a muerte por un consejo de guerra en Bilbao el 20 de julio de 1937, acusada de propagar ideales «subversivos». El tribunal le imputó la redacción de una serie de artículos y la realización de unas declaraciones en las que se «incitaba a proseguir la causa rojo-separatista e injuriaba al Movimiento, atribuyéndole hechos falsos y empleando términos calumniosos, (...) [a través de] medios tan eficaces para estos bastardos fines como es la prensa y la radio»²⁴.

Los cinco artículos por los que fue procesada la periodista de 32 años, navarra afincada en Bilbao, habían sido publicados en el diario *La Tarde*, independiente pero ideológicamente afin al Partido Nacionalista Vasco (PNV). El contenido de los textos, todos ellos publicados en mayo de 1937, reflejaba con dureza el horror de una guerra que estaba asolando el país:

Juremos, hoy, trabajar sin descanso ahora y siempre, –decía el texto publicado el 1 de mayo, titulado *La Fiesta del trabajo*– a arrancar del corazón del pueblo toda simiente de odio, toda cizaña que pueda envenenarlo, para que nunca más luchen hermanos contra hermanos, de ninguna raza, de ninguna condición; para que nunca más se dividan los pueblos en castas que se odien, ni en opresores ni en oprimidos, sino que todos hermanados en un mismo ideal de patria, de libertad y de justicia, hagamos imposible una guerra²⁵.

Asimismo, dedicó otra buena parte de las líneas de su columna, titulada «La mujer escribe», para denunciar la brutalidad de los sublevados. Por ejemplo, una semana después del bombardeo y destrucción de Gernika, atribuida a los «rojos» por la Secretaría Técnica de Franco, escribió que

(...) no haría falta la intervención protectora de nación alguna si ellos fueran más leales en la lucha; si Durango y Guernica no hablaran tan claramente de la crueldad que emplean contra pueblos indefensos para lograr menguadas conquistas de ruinas y cadáveres. Desde el principio de la guerra están demostrando que su barniz de religión no sirve de freno a las apetencias insaciables de su codicia²⁶.

22. AIMNO y AGMG. Elena Fernández Ugarte.

23. AGMG. Estefanía Calander Peters.

24. AIMNO. Juana Mir García.

25. *La Tarde*, 1/05/1937.

26. *La Tarde*, 5/05/1937.

Su declarada condición de creyente católica y políticamente adscrita a la derecha no implicó atenuante alguno. Es más, el tribunal estimó los más graves agravantes: «peligrosidad», «perversidad social» y «gran trascendencia de los hechos». La pena capital no fue conmutada. Juana Mir fue ejecutada por un piquete de fusilamiento frente a la tapia del cementerio de Derio el 5 de agosto de 1937²⁷.

3. PENAS DE MUERTE

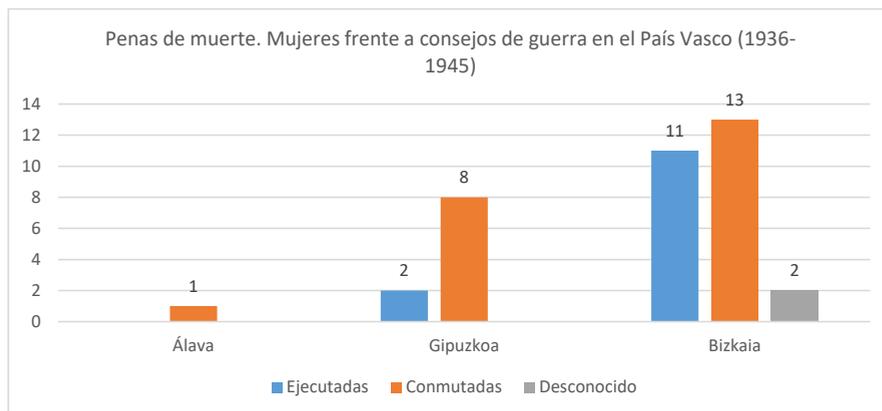


GRAFICO 4. ELABORACIÓN PROPIA. AIMNO, AGMG Y GOGORA

Un total de 37 mujeres fueron condenadas a la pena capital. Trece de estas sentencias terminaron siendo ratificadas tras recibir el preceptivo «enterado» de Franco, que era sobre quien recaía la decisión de la aprobación o la conmutación de las penas de muerte²⁸. El resto de las condenas, a excepción de dos cuyo desenlace se desconoce, fueron conmutadas y sustituidas por la de rango inferior, correspondiente a la reclusión perpetua, equivalente a 30 de años de prisión. De modo que el 2 por ciento de las penas de muerte ejecutadas en el País Vasco, 665 en total, correspondieron a mujeres.

El grueso de los cargos imputados a las condenadas a muerte giró en torno a la participación directa o indirecta en la persecución de personas de derechas. Por lo general, se las acusaba de denunciar a personas que después fueron represaliadas o de alentar la realización de crímenes contra la vida de personas afines a los sublevados.

27. AIMNO. Juana Mir García. En 2020 Ascensión Badiola publicó una novela titulada *La decisión de Juana Mir* que fue premiada con el premio Ramiro Pinilla de novela corta. Recientemente la obra ha sido adaptada al teatro.

28. Gil Vico, Pablo: «Derecho y ficción: la represión judicial militar», en Espinosa Maestre, Francisco (*et alii*): *Violencia roja y azul, 1936-1950*. Barcelona, Crítica, 2010, p. 323.

- * La procesada empuñando un cuchillo, animaba a los milicianos a que no dejaran con vida a ninguna persona fascista; con sus frases groseras y gestos obscenos, vejó e insultó a los presos derechistas; penetrando más tarde en el interior de la prisión, sin que conste que interviniese directamente en los asesinatos²⁹.
- * Se rumorea que formuló denuncias contra personas afectas a la causa nacional, como el Médico D. Elías Mota a quien los rojo-separatistas tuvieron detenido y preparado para fusilarle³⁰.
- * Cabe destacar que tan solo cuatro de las imputaciones fueron vinculadas con la intervención directa en asesinatos, dos sobre hechos acaecidos en Bilbao y dos en San Sebastián.
- * Formó parte de un grupo de mujeres que vejó, maltrató y asesinó a una señora afecta a la causa nacional, la cual después fue arrojada a la Ría. La procesada se vanaglorió ante testigos de haber tomado parte directa en estos hechos, afirmando que la había agredido con un machete y que guardaba un mechón de pelo como recuerdo³¹.
- * Participa dentro de un grupo de mujeres salidas de casas de vecinos en la detención y posterior fusilamiento de dos falangistas que se habían hecho fuertes en las proximidades del cementerio de San Sebastián³².

Los cargos relacionados con los asaltos a las cárceles que tuvieron lugar en Bilbao entre agosto de 1936 y enero de 1937, donde fueron asesinados más de tres centenares de presos³³, aparecen de forma recurrente en las sentencias falladas en esta ciudad, en concreto, en el 40 por ciento de las ocasiones. Por el contrario, en el caso de los tribunales militares sitos en Gipuzkoa, además de las imputaciones habituales anteriormente mencionadas, destacan aquellas que inciden en la condición de miliciana de la encausada, a la que atribuyen una activa actuación en la defensa de San Sebastián los días siguientes a la sublevación militar.

4. EL PERFIL LABORAL, SOCIAL E IDEOLÓGICO

A tenor de los datos oficiales, durante la etapa republicana la cifra de mujeres con trabajo remunerado ascendía al 14 por ciento del total de la población femenina

29. AIMNO y AGMG. Oliva Escudero Quintana. La pena fue conmutada.

30. AIMNO y AGMG. Jesusa Urruchua Urizar y Carlota Urruchua Urizar. Ambas recibieron mismas imputaciones. Las penas fueron conmutadas.

31. AIMNO. Adelia Fernández Pérez. Fue ejecutada en Bilbao el 12 de marzo de 1938.

32. AGMG. Visitación Fulgencio Hernández. La pena fue conmutada.

33. Azcona, José Manuel & Lezamiz, Julen: «Los asaltos a las cárceles de Bilbao el día 4 de enero de 1937», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 32 (2012), pp. 217-236.

activa, aquellas situadas entre 15 y 64 años³⁴. El porcentaje del resto de las mujeres ocupadas resulta difícil de calcular, pues actividades habituales de la época como el servicio doméstico, el trabajo en el campo o la venta informal de productos no quedaban debidamente recogidas en las estadísticas oficiales. La inmensa mayoría de las profesiones consignadas en los expedientes corresponden al sector terciario (cocinera, dependienta, lavandera, sirvienta, modista, peluquera, portera, enfermera, maestra), destacando sobremanera entre las mismas el trabajo catalogado como «sus labores», concepto que ilustra esa idea profundamente arraigada, no solo en las corrientes conservadoras, que establece las tareas del cuidado del hogar y de la familia como una función natural propia del sexo femenino.

Geográficamente, como cabría esperar, la mayor parte de las encausadas residía en ámbitos urbanos e industrializados, coincidente con las zonas demográficamente más densas del País Vasco, como la margen izquierda de la ría del Nervión, de donde procedían la mayor parte de las mujeres ejecutadas, Vitoria y Llodio en Álava, y el entorno de San Sebastián en el caso guipuzcoano.

Como se puede entrever a través de la lectura los distintos casos de acusaciones aquí presentados, entre las colectividades vencidas en el País Vasco se encontraban tanto las distintas opciones políticas adscritas a la izquierda, así como el nacionalismo vasco, representado principalmente por el PNV³⁵, situado ideológicamente en el conservadurismo, en la defensa del orden tradicional y de la religión católica. Esta fotografía política es una de las particularidades destacadas del alcance de la represión franquista en el País Vasco.

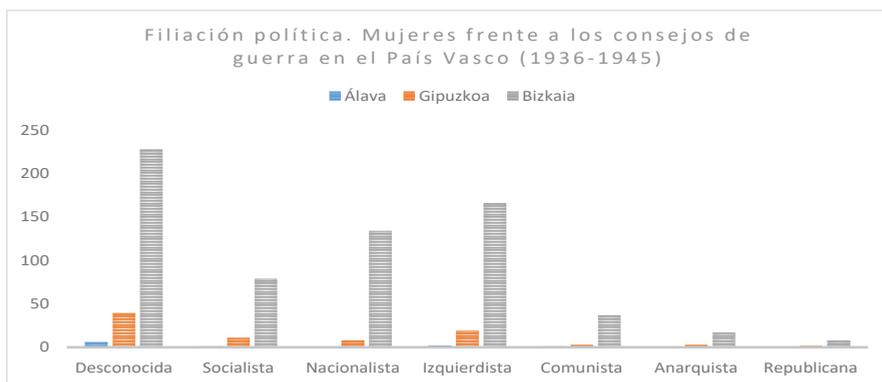


GRAFICO 5. ELABORACIÓN PROPIA. AIMNO, AGMG Y GOGORA

34. Aguado, Ana: «Entre lo público y lo privado: sufragio y divorcio en la Segunda República», *Ayer*, 60 (2005), p.110.

35. Cabe señalar que Acción nacionalista vasca (ANV) también se ubicó en la colectividad nacionalista, aunque representando a una minoría. Se trató de un pequeño partido aconfesional situado en la izquierda moderada, que nació en Bilbao en 1930 tras separarse del PNV por divergencias en cuestiones religiosas y la política de alianzas.

Los expedientes jurídico militares no siempre consigan información clara sobre todos los apartados que allí se incluyen. Por ejemplo, por lo que a la filiación política respecta, por un lado, una buena parte de los expedientes no contiene información alguna sobre la adscripción política y, por otro, se incluyen referencias poco precisas, como, por ejemplo, izquierdista, roja o separatista. Dicho lo cual, el bloque político más numeroso correspondió a las izquierdas, agrupadas en torno al PSOE-UGT, el PCE, la CNT y las formaciones republicanas, en este orden, representando el 45 por ciento del total, seguido del nacionalismo vasco, mayormente en la órbita del PNV, con un 18 por ciento.

El escenario político vasco durante la II República se caracterizó por una amplia pluralidad política, conformado en torno a tres grandes colectividades: monárquicos, nacionalistas e izquierdistas, representados principalmente, por Comunión Tradicionalista (CT), el PNV y la conjunción republicano-socialista, respectivamente³⁶. Este hecho es una de las peculiaridades más relevantes del panorama político vasco, en concreto, la amplia implantación territorial del carlismo y del nacionalismo vasco, opciones políticas minoritarias o inexistentes en el resto del país. De hecho, estas dos opciones políticas derechistas, unidas en coalición contra el laicismo y la revolución social, lograron la victoria en las elecciones generales de junio de 1931, siendo el País Vasco el único de los territorios donde no salió victoriosa la conjunción republicano-socialista. En líneas generales, el predominio político en los entornos más rurales y menos industrializados correspondió al carlismo y al PNV, mientras que la izquierda, con la hegemonía del PSOE, se asentaba básicamente en las poblaciones industriales de Bizkaia y Gipuzkoa³⁷. Las secciones femeninas de CT y PNV, denominadas *Margaritas* y *Emakume Abertzale Batza* (EAB), respectivamente, en línea con la amplia implantación territorial de estos partidos, fueron las organizaciones femeninas con mayor peso social en el País Vasco durante la etapa republicana, seguidas a distancia por las falangistas de la Sección Femenina, las socialistas del Círculo Femenino y las anarquistas de Mujeres libres³⁸.

La conquista de la ciudadanía política de las mujeres durante la II República, tras la aprobación del sufragio universal y la universalidad de la igualdad política, entre otros, motivó el aumento significativo de su presencia en el espacio público. La adscripción en sindicatos y partidos políticos es buena prueba de ello, sin embargo, por lo general, su papel se limitó a labores secundarias, como las propagandísticas, sin acceso a los cuadros ni a las responsabilidades más elevadas, con la excepción de algunos pocos casos.

36. Fusi Aizpurua, Juan Pablo: *El País Vasco 1931-1937. Autonomía. Revolución. Guerra Civil*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2002. De la Granja, José Luis: *El oasis vasco. El nacimiento de Euskadi en la república y la guerra civil*. Madrid, Tecnos, 2007.

37. De la Granja, José Luis: *República y guerra civil en Euskadi. op. cit.*, pp. 20-25, 90 y 117.

38. González, María y Barinaga, Eduardo: *op. cit.*, p. 21. Martínez Martín, María Ascensión: «Las organizaciones femeninas en el País Vasco: una doble Guerra Civil», en VV.AA: *Las mujeres y la Guerra Civil Española*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1991, pp. 248-256.

Antonietta Bressanini Rocca, parisina residente en Rentería, fue una de esas excepciones, pues llegó a desempeñar el cargo de Comisaria de Asistencia Social de la Junta de Defensa de Rentería, encargada de la sección Información y Asistencia social. Se trató de una mujer políticamente muy activa, ya durante el periodo republicano fue presidenta de la Sección Femenina de Unión Republicana en Rentería y de la asociación Pro Infancia Obrera, de carácter izquierdista, y afiliada a Socorro Rojo Internacional. Huyó antes de la llegada de los sublevados, primero evacuando a Bilbao y después a Santander, lugar desde el que decidió volver a Rentería. Fue detenida tras ser denunciada por un vecino de la localidad y procesada posteriormente por la jurisdicción militar. Tenía 53 años de edad. Tras una primera sentencia fallada en octubre de 1938, que fue anulada por errores de forma, fue condenada a 12 años y un día de prisión por un tribunal militar en San Sebastián el 27 de abril de 1939. En 1942, tras cinco años de prisión, fue excarcelada tras beneficiarse de la concesión de la libertad condicional, aunque con la imposición de la sanción accesoria del destierro, que cumplió en la provincia de Valencia, donde falleció el 22 de marzo de 1950³⁹.

A ojos del nuevo Estado, en consonancia con las conclusiones de «las investigaciones psicológicas» de Vallejo-Nágera, el sexo femenino requería de «frenos» para contener sus «impulsiones instintivas» para no derivar en ausencia de «inhibiciones inteligentes y lógicas»⁴⁰. El establecimiento de esos frenos fue asumido, entre otros, por la Sección Femenina, inserta en las FET de las JONS tras el decreto de unificación de abril de 1937, encargada de socializar y adoctrinar en el ideal tradicional de la mujer.

(...) La única misión que tienen asignada las mujeres en la tarea de la patria es el hogar –manifestaba su presidenta, Pilar Primo de Rivera en un discurso pronunciado en mayo de 1939–. Por eso ahora, con la paz, ampliaremos la labor iniciada en nuestras escuelas de formación, para hacerles a los hombres tan agradable la vida familiar que dentro de la casa encuentren todo aquello que antes les faltaba, y así no tendrán que ir a buscar en la taberna o en el casino los ratos de expansión⁴¹.

En esta coyuntura de posguerra las mujeres izquierdistas, portadoras del «gen rojo», tenían que recorrer un mayor tránsito que las nacionalistas vascas para adaptarse a ese ideal de la mujer tradicional, sobre todo, en cuanto a la moral y a la religión respecta. Es por ello interesante detenerse en el caso de las nacionalistas vascas, representadas por Emakume Abertzale Batza (EAB), pues

39. AGMG. Barruso, Pedro: «Antonietta Bressanini Rocca: una renteriana represaliada por el franquismo», *Oarso*, 49 (2014), pp. 124–125.

40. Recogido en Egido, Ángeles: «Ser roja y ser mujer: condicionantes y desencadenantes de la represión de género», en Egido, Ángeles & Montes, Jorge (eds.): *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*. Madrid, Sanz y Torres, 2018, p. 25.

41. Fragmento del discurso pronunciado por Pilar Primo de Rivera en la concentración homenaje que tuvo lugar en Medina del Campo el 30 de mayo de 1939. Recogido en: Bosch, Esperanza & Ferrer, Victoria: «Sumisión y obediencia al marido: el ideario de la Sección Femenina», *Arenal*, V. 11, 1 (2004), p. 183. Pinilla, Alfonso: «La mujer en la posguerra franquista a través de la Revista *Medina* (1940-1945)», *Arenal*, V. 13, 1 (2013), pp. 153–179.

aun no impugnando buena parte de ese discurso de la mujer pergeñado por los franquistas, padecieron también duramente los rigores de la represión.

Los pilares ideológicos y las funciones a desempeñar por EAB, creada en 1922 pero que vivió su esplendor en los años 30, tras la reunificación del nacionalismo vasco bajo las siglas del PNV, fueron el nacionalismo y la religión católica, por un lado, y las actividades de carácter social, religioso, cultural y benéfico, por otro. Sus miembros no desempeñaron responsabilidades en la dirección política, tal y como sucedía en la gran mayoría de partidos políticos del momento. De hecho, no fue hasta enero de 1933, no sin tensiones internas, cuando la Asamblea Nacional del PNV, reunida en Tolosa, aprobó la igualdad entre ambos sexos, permitiendo de esta forma, la inclusión de las mujeres en la estructura organizativa del partido. Si bien, tal y como señala Mercedes Ugalde, este hecho no pasó de un mero «gesto táctico», que no introdujo ningún cambio de relevancia, pues ellas continuaron desempeñando un rol secundario, dedicándose a tareas meramente auxiliares⁴².

La propaganda de EAB durante los primeros años de la República fue dirigida, en buena medida, a la defensa del orden tradicional y de la Iglesia Católica frente a las políticas secularizadoras adoptadas por el gobierno republicano-socialista. El nacionalismo vasco confesional, a su vez, otorgaba a las mujeres un espacio preferencial en el hogar, como madres y esposas abnegadas al cuidado y servicio de la familia. Sin embargo, como se puede colegir, no fueron estos, sino otros los principales puntos de fricción con el nuevo Estado.

(...) En el otro sector hay quienes combaten el Nacionalismo en nombre de la religión católica-apostólica (...) y pretenden atraernos, pero no lo conseguirán, porque nosotros queremos circunscribirnos a nuestra raza. (...) Hay algo más que el puchero, el repaso de los calcetines y las modas: hay la Patria, que necesita nuestro concurso. Durante mucho tiempo la mujer no ha venido al Nacionalismo por creer que ella era hacer política (...), pero ya se han dado cuenta de que el Nacionalismo vasco no es política, porque no es política el que la Patria ame a sus hijos y se vea amadas por ellos. (...) Si nuestra misión es adornar el hogar, ampliando los horizontes de la idea, ¿qué es la Patria sino el hogar de los vascos?⁴³.

Estas palabras fueron pronunciadas por Sorne de Untzueta, presidenta de EAB, en una conferencia celebrada en Bilbao en diciembre de 1931. El nacionalismo vasco confesional concedía una gran relevancia a la función reproductora de las mujeres como garantes de la continuidad y la supervivencia de la patria, consideradas guardianes y transportadoras del gen nacional, al punto de que el PNV llegó a instaurar la celebración del día de la «Madre Vasca»⁴⁴. Esta idea de convertir la maternidad en símbolo de la patria fue un recurso ampliamente empleado también

42. Ugalde, Mercedes: *Mujeres y nacionalismo vasco. Génesis y desarrollo de Emakume Abertzale Batza. 1906-1936*. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, Bilbao, 1993, p. 243 y 327 y «Orígenes, objetivos y organizaciones de las agrupaciones de Emakume Abertzale Batza de Navarra», *Príncipe de Viana*, 5 (1986), pp. 349-372.

43. *Euzkadi*, 4/12/1931.

44. Ugalde, Mercedes: *Mujeres y nacionalismo vasco. op. cit.*, p. 373.

por la Sección Femenina⁴⁵. Sin embargo, como se puede apreciar en las palabras de la líder nacionalista, era en las ideas de patria y raza donde esencialmente colisionaban ambos modelos, convirtiéndose en incompatibles.

De modo que los tribunales militares no castigaron tanto la conducta moral de las integrantes de EAB, la cual, en la mayor parte de las ocasiones –no siempre– era catalogada como buena e incluso como «intachable», sino que sancionaban, sobre todo, las actividades o la realización de manifestaciones contrarias al «Movimiento Nacional» o a favor de la causa nacionalista vasca. En otras palabras, las acusaciones de «antiespañolismo» se circunscriben básicamente a las militantes o simpatizantes del nacionalismo vasco.

- * De ideología separatista, ha observado en todo momento una excelente conducta tanto pública como privada. Con ocasión de los ensayos de unas funciones de la Acción Católica Femenina de Munguía, al observar que se había colocado una bandera nacional para cubrir la parte baja del escenario, dijo a otras señoritas compañeras suyas en aquella representación teatral, que ella no trabajaba si no se retiraba aquella bandera. Sentencia: 6 meses de arresto mayor⁴⁶.
- * Exaltada separatista vasca, aunque de conducta intachable. Propalaba rumores y noticias tendenciosas relativas a supuestos fracasos del ejército nacional. Sentencia: 6 meses y un día de prisión⁴⁷.
- * Persona indeseable. Emakume. Propagandista del separatismo vasco. Llegó a negar el saludo en castellano. Sentencia: 6 años y un día de prisión⁴⁸.

5. VIOLENCIA ESPECÍFICA, RECLUSIÓN, EXCARCELACIÓN Y SOCIEDAD DE POSGUERRA

La información más precisa sobre las prácticas coactivas específicas, ejecutadas al margen del sistema represivo institucionalizado, destinadas al castigo y el escarnio público de las mujeres durante la guerra y la inmediata posguerra, como fueron, el rapado de cabeza, la ingesta de ricino o los abusos sexuales, procede de los testimonios de las víctimas y de los testigos directos⁴⁹. No en vano, este tipo de actos violentos apenas dejaban rastro documental. Siendo esto así, ocasionalmente, tanto la prensa como los expedientes jurídico militares se hacían eco de este tipo

45. Véanse al respecto, por ejemplo, los 18 puntos pregonados por la Sección Femenina de San Sebastián. *Unidad*, 14-X-1936. Recogido en: Martínez Martín, A.: *op. cit.*, p. 251.

46. AIMNO. Ángeles Echevarría Ugarteburu.

47. AIMNO. María Jesús Bustamante Haya.

48. AIMNO. Teresa Larrea Aguirre.

49. Sirva como ejemplo el proyecto interuniversitario Nomes e Voces, circunscrito al caso gallego: <http://www.nomesevoces.net/gl/> (consultado el 25 de noviembre de 2022).

de actuaciones. Por ejemplo, una noticia del diario *ABC*, de mediados de agosto de 1937, referente a la vida en Bilbao tras la ocupación de la villa describía la siguiente escena, presentada como cotidiana y nada excepcional: «A las emakumes las obligan a barrer las calles haciéndolas objeto de vejaciones repugnantes, (...) [mientras que] las mujeres de los milicianos rojos han sido rapadas en la forma ya conocida»⁵⁰. Asimismo, se han localizado dos sentencias falladas por consejo guerra en San Sebastián que también recogen episodios análogos:

Rapada por sus amistades y relaciones marxistas cuando entraron los nacionales en Tolosa. Pasó a Bilbao donde se exhibió en un teatro haciendo valer el corte de pelo para contribuir a la campaña difamatoria contra la España Nacional. Sentencia: 8 años de prisión⁵¹.

Se apoderó de diverso mobiliario y prendas. Alquilaban su casa/habitaciones a milicianos. La raparon unos requetés tras la entrada en San Sebastián. Sentencia: 8 años de prisión⁵².

El estudio de los expedientes judiciales sirve, a su vez, para documentar las severas condiciones que hubieron de padecer los reclusos. El elevado número de muertes que tuvieron lugar en las cárceles del País Vasco durante la inmediata posguerra, cifradas en cerca de 2.000 víctimas mortales, de las cuales más de 200 eran mujeres, acreditan esta circunstancia. Raquitismo, atrepsia, colitis, bronconeumonía, sarampión o miocarditis son algunas de las causas que aparecen señaladas en los informes de defunción.

El chalet de Orue, sito en Bilbao, y las cárceles de Amorebieta y Durango, en Bizkaia, y la prisión de Saturrarán, en Gipuzkoa, fueron los centros donde se concentraron el grueso de las muertes en cautividad, correspondiendo a la prisión de Saturrarán el liderazgo de ese macabro ranking, allí fallecieron un total de 177 personas, de las cuales 57 eran niños menores de tres años de edad, hijos de las reclusas. La prisión de Saturrarán, un antiguo balneario ubicado en la localidad costera de Mutriku, formaba parte de la red de centros destinados a la reclusión de las mujeres condenadas por los tribunales militares. Hasta allí llegaron trasladadas mujeres procedentes de distintas prisiones de España, llegando a albergar a más de 4.000 reclusas entre 1938 y 1944, periodo en el que operó como centro penitenciario⁵³.

En aquel contexto fue habitual que los familiares tratarán de mitigar en la medida de lo posible el padecimiento de sus seres queridos encarcelados. La solicitud de presentación de avales favorables a los encartados fue una de esas gestiones. Numerosos expedientes adjuntan declaraciones firmadas por personas adictas al nuevo régimen, como párrocos, alcaldes u otras reconocidas personas derechistas, destinadas a intermediar a favor de los detenidos. En aquella sociedad

50. *ABC* Madrid, 19/08/1937. Recogido en: Badiola, Ascensión: *Individuas peligrosas*, op. cit., p.37.

51. AGMG. Bienvenida Aguirrezabala Esnaola.

52. AGMG. María Luisa Cacicero López

53. González, María y Barinaga, Eduardo: op.cit., p. 5. Badiola, Ascensión: *La represión franquista en el País Vasco*. op.cit., p. 253.

de posguerra, caracterizada por el miedo y la miseria, hubo también quienes trataron de aprovecharse de la vulnerabilidad de los vencidos, ofreciéndoles su influencia en las altas esferas del poder a cambio de dinero. Algunas de estas personas llegaron incluso a ser condenadas por un tribunal militar acusadas de un delito de estafa⁵⁴.

Las promulgaciones de la orden del 20 de enero de 1940, primero, que constituía una comisión de examen de penas en cada provincia destinada a revisar de oficio buena parte de las penas falladas tras la sublevación militar, y de las sucesivas leyes referentes a la libertad condicional, después⁵⁵, posibilitaron la gradual excarcelación de la mayoría de los reclusos. La mayor parte de las condenas impuestas a mujeres revisadas por las comisiones establecidas en Álava y Bizkaia fueron conmutadas, el 80 y el 90 por ciento, respectivamente, y sustituidas por penas inferiores, mientras que en Gipuzkoa, el resultado fue otro, pues el porcentaje de penas conmutadas y no conmutadas fue prácticamente el mismo. Sea como fuere, el grueso de las excarcelaciones tuvo lugar entre 1940 y 1943. En este lapso de tiempo, por ejemplo, cerca de mil presas recluidas en Saturrarán obtuvieron la carta de libertad condicional⁵⁶. La concesión de la libertad condicional implicaba la excarcelación, aunque, como es bien conocido, esta circunstancia no eliminaba la condición de penado:

Estará bajo el patrocinio y vigilancia de las autoridades locales del pueblo en que va a residir o de aquél a que por necesidad se traslade hasta que se le conceda la libertad definitiva por su buen comportamiento o reingrese en la Prisión de procedencia por su mala conducta⁵⁷.

6. BALANCE FINAL

Una de las características más reseñables de la represión franquista padecida por las mujeres fue su carácter doble, pues no solo se las castigaba por su implicación en actividades políticas o sociales en favor de la República o en contra el denominado «Movimiento Nacional», o por su militancia o filiación ideológica contraria a los sublevados, o por participar en hechos más o menos violentos contra personas

54. Al menos 12 personas fueron procesadas por el delito de estafa por la jurisdicción militar en Bilbao. Por ejemplo, a tenor de las imputaciones, una mujer, que se presentaba como cercana a los funcionarios de la jurisdicción castrense, llegó a percibir un monto total de 5.445 pesetas de manos de cinco personas para gestionar la excarcelación de sus familiares. AIMNO. Aurora Celaya Betanzos.

55. Entre 1940 y 1943 se promulgaron, al menos, siete leyes concernientes a la legislación de la libertad condicional. Penas de prisión hasta 6 años y un día (BOE, 6 junio 1940), hasta 12 años (1 de octubre de 1940), hasta 12 años y un día (BOE, 1 abril de 1941), hasta 14 años y 8 meses (BOE, 22 octubre 1942), hasta 20 años (BOE, 31 marzo 1943), penados mayores de 70 años (BOE, 3 octubre 1943) y hasta 20 años y un día (BOE, 20 diciembre 1943).

56. Badiola, Ascensión: *La represión franquista en el País Vasco*. *op.cit.*, p.37.

57. Extracto del contenido de los certificados de libertad condicional. Recogido en: Aguado, Ana & Verdugo, Vicenta: «Represión franquista sobre las mujeres. Prisiones y Tribunales de Responsabilidades Políticas», *Hispania Nova*, 10 (2012), pp. 1–25. Rodríguez Teijeiro, Domingo: «Instituciones de control postcarcelario en el primer franquismo: el servicio de libertad vigilada», *Historia Actual Online*, 28 (2012), pp. 49–60.

afines a los golpistas, sino que hay considerar también la variable de género, puesto que el nuevo régimen atribuía una particular concepción cultural de roles y valores a cada uno de los sexos, asignando a las mujeres un rol limitado a la vida doméstica, fundamentado en la sumisión, el servicio y el sacrificio a la familia y al nuevo régimen. Este doble sometimiento convierte a las mujeres represaliadas en las grandes derrotadas de la guerra⁵⁸.

Los métodos represivos implementados tras el golpe tuvieron alcance en ambos sexos, aunque, como a estas alturas ya está acreditado, hubo elementos diferenciales. En líneas generales, cuantitativamente, la represión sobre las mujeres fue menor. Sin embargo, no se puede pasar por alto, que son ellas sobre quienes recayó, principalmente, un abanico de prácticas coactivas específicas, dirigidas a su sometimiento mediante la búsqueda deliberada de la humillación y el escarnio, tales como fueron la violencia sexual, la ingesta de aceite de ricino o el rapado de pelo. Pese a que este tipo de acciones represivas son muy difíciles de rastrear documentalmente debido a su particular naturaleza, en ocasiones, rara vez, como se ha acreditado, los expedientes judiciales y la prensa daban cuenta de las mismas.

Asimismo, sabemos que pese al establecimiento de una estrategia represiva general en todo el país, el desarrollo y el alcance de la misma en cada territorio estuvo condicionado por distintos factores. Una de estas variables correspondió al periodo en el que tuvo lugar la victoria militar de los sublevados. Este hecho, por ejemplo, adquiere una gran relevancia en el caso vasco, pues cada una de sus tres provincias sufrió un distinto desenlace ante la insurrección militar. Mientras que Álava y Gipuzkoa cayeron en manos sublevadas durante el periodo denominado «terror caliente», Bizkaia lo hizo en otra fase más tardía, en un momento en el que el predominio de la represión correspondía a la jurisdicción militar, una violencia de carácter reglamentado. Esta circunstancia queda de manifiesto en los estudios cuantitativos, tanto en lo referente a las cifras de la represión extrajudicial como «legal» que tuvieron lugar en las tres provincias vascas.

Otra peculiaridad destacable del presente estudio corresponde a la represión padecida por las mujeres de filiación nacionalista vasca. Por lo que a la militancia política respecta, el grueso de la represión en el País Vasco la padecieron las mujeres izquierdistas, identificadas como un mal que socialmente había que extirpar, sin embargo, un buen número de mujeres adscritas ideológicamente al PNV también fueron objeto de persecución política. Este hecho es llamativo, puesto que estas aun ubicándose ideológicamente en el espacio conservador, en la defensa de la religión católica y del orden tradicional, fueron condenadas a penas

58. Prada Rodríguez, Julio (ed.). *Franquismo y represión de género en Galicia*. Madrid, Catarata, 2013, pp. 14 y 264. Pinilla, Alfonso: *op. cit.*, p. 39.

de prisión y de muerte, si bien ninguna de las penas capitales ratificadas recayó sobre militantes de este colectivo político⁵⁹. Por lo general, las imputaciones que giraron sobre ellas fueron de carácter político, no moral, por abrazar una causa nacionalista distinta a la española.

Por otra parte, no hay que pasar por alto que un elevado porcentaje de las procesadas, un 36 por ciento, a tenor de los expedientes, no militaba ni simpatizaba de forma clara con ninguna opción política. Las acusaciones imputadas a este colectivo, al que no se le presumía ideología alguna, giraron por lo general en torno a la realización de manifestaciones o acciones contrarias al «Movimiento Nacional» o sus afines. Este hecho es una característica ya señalada en otras investigaciones semejantes circunscritas a otros territorios. De hecho, autores como Julio Prada ya advirtieron sobre la pertinencia de considerar también a todas esas mujeres represaliadas que no se ajustan al modelo de las transgresoras, puesto que corren el peligro de quedar ocultas o relegadas frente al protagonismo otorgado a las mujeres política y socialmente más activas y comprometidas⁶⁰.

La mayor parte de las reclusas abandonaron la prisión tras obtener la concesión de la libertad condicional entre los años 1940 y 1943. El nuevo Estado se valió de la vigilancia y el control social para gestionar el elevado número de excarcelaciones que tuvieron lugar en aquellos años⁶¹. Las nuevas pautas de conducta pública y privada, que venían siendo sancionadas por la Sección Femenina desde abril de 1937, reservaron a las mujeres el rol construido en torno al ideal estereotipado del «ángel de hogar», que, en esencia, se limitaba a la reproducción y el fiel cuidado de la familia, un concepto este último que abarcaba también el servicio a la Patria, entendido como la defensa o, al menos, el consentimiento del nuevo orden nacionalcatólico.

59. Juana Mir García ejecutada tras sentencia en consejo de guerra, aunque no militaba en el PNV, podría considerarse afín, puesto que trabajaba en un medio de comunicación ideológicamente próximo a dicho partido.

60. Prada Rodríguez, Julio (ed.): *op. cit.*, p. 277.

61. Vega Sombría, Santiago: *La política del miedo. El papel de la represión en el franquismo*. Barcelona, Crítica, 2011, p. 142

BIBLIOGRAFÍA

- Aguado, Ana & Verdugo, Vicenta: «Represión franquista sobre las mujeres. Prisiones y Tribunales de Responsabilidades Políticas», *Hispania Nova*, 10 (2012), pp. 1–25.
- Aguado, Ana: «Entre lo público y lo privado: sufragio y divorcio en la Segunda República», *Ayer*, 60 (2005), pp. 105–134.
- Aizpuru, Mikel (dir.): *El otoño de 1936 en Guipúzcoa. Los fusilamientos de Hernani*. Zarauz, Alberdania, 2007.
- Azcona, José Manuel & Lezamiz, Julen: «Los asaltos a las cárceles de Bilbao el día 4 de enero de 1937», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 32 (2012), 217–236.
- Badiola, Ascensión: *Cárceles y campos de concentración en Bizkaia (1937-1940)*. San Sebastián, Txertoa, 2011.
- Badiola, Ascensión: *Individuas peligrosas. La Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (1939-1947)*. Donostia, Txertoa, 2019.
- Badiola, Ascensión: *La decisión de Juana Mir*. San Sebastián, Txertoa, 2020.
- Badiola, Ascensión: *La represión franquista en el País Vasco. Cárceles, campos de concentración y batallones de trabajadores en el comienzo de la posguerra* (tesis doctoral s.p.), UNED, 2015, (<http://e-spacio.uned.es/fez/view/tesisuned:GeoHis-Abadiola>)
- Barruso, Pedro: «Antonietta Bressanini Rocca: una renteriana represaliada por el franquismo», *Oarso*, 49 (2014), pp. 124–125.
- Barruso, Pedro: *Violencia política y represión en Guipúzcoa durante la guerra civil y el primer franquismo (1936-1945)*. San Sebastián, Hiria, 2005.
- Bosch, Esperanza & Ferrer, Victoria: «Sumisión y obediencia al marido: el ideario de la Sección Femenina», *Arenal*, V. 11, 1 (2004), pp. 175–195.
- Calvo, Mónica: «Represión penal de las mujeres de Bizkaia: Prisión Provincial de Bilbao y Chalet Orue (1937-1942)», en Oliver, Pedro y Cubero M.^a Carmen: *De los controles disciplinarios a los controles securitarios*. Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha, 2020.
- De la Granja, José Luis: *República y guerra civil en Euskadi. Del pacto de San Sebastián al de Santoña*. Oñate, IVAP, 1990.
- De la Granja, José Luis: *El oasis vasco. El nacimiento de Euskadi en la República y la Guerra Civil*. Madrid, Tecnos, 2007.
- Del Águila, Juan José: «Las supuestas defensas en los consejos de guerra sumarísimos del franquismo, 1936-1945», en Molinero Ruiz., Carme & Tebar, Javier (eds.): *VIII Encuentro de investigadores del franquismo*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 2013.
- Egido, Ángeles & Montes, Jorge (eds.): *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*. Madrid, Sanz y Torres, 2018.
- Egido, Ángeles (ed.): *Cárceles de mujeres. La prisión femenina en la posguerra*. Madrid, Sanz y Torres, 2017.
- Egido, Ángeles: «Ser roja y ser mujer: condicionantes y desencadenantes de la represión de género», en Egido, Ángeles & Montes, Jorge (eds.): *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*. Madrid, Sanz y Torres, 2018, 15-41.
- Fusi, Juan Pablo: *El País Vasco 1931-1937. Autonomía. Revolución. Guerra Civil*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2002.
- Gil, Pablo: «Derecho y ficción: la represión judicial militar», en Espinosa Maestre, Francisco (et alii): *Violencia roja y azul, 1936-1950*. Barcelona, Crítica, 2010.

- Gil, Pablo: *La noche de los generales. Militares y represión en el régimen de Franco*. Barcelona, Ediciones B, 2004.
- Gómez, Javier: *Matar, purgar, sanar. La represión franquista en Álava*. Madrid, Tecnos, 2014.
- González, María y Barinaga, Eduardo: *No lloréis, lo que tenéis que hacer es no olvidarnos. La cárcel de Saturrarán y la represión franquista contra las mujeres, a partir de testimonios de supervivientes*. Donostia, Tarttalo, 2010.
- Jiménez, Eva (et alii): *Situación penitenciaria de las mujeres presas en la cárcel de Saturrarán durante la Guerra Civil Española y la primera posguerra: hacia la recuperación de su memoria*. Vitoria, Emakunde, 2012.
- Martínez, María Ascensión: «Las organizaciones femeninas en el País Vasco: una doble Guerra Civil», en VV.AA: *Las mujeres y la Guerra Civil Española*. Madrid, Ministerio de Cultura, 1991.
- Mir, Conxita & Cenarro, Ángeles: *Mujeres, género y violencia en la guerra civil y la dictadura de Franco*. Valencia, Tirant, 2021.
- Pinilla, Alfonso: «La mujer en la posguerra franquista a través de la Revista *Medina* (1940-1945)», *Arenal*, V. 13, 1 (2013), pp. 153-179.
- Prada, Julio (ed.): *Franquismo y represión de género en Galicia*. Madrid, Catarata, 2013.
- Rodero, Joaquín: «Guerra de represión en el norte. 1936-1937», en Rodero, Joaquín, Moreno, Juan & Castrillo, Jesús: *Represión franquista en el frente norte*. Madrid, Eneida, 2008.
- Rodríguez, Domingo: «Instituciones de control postcarcelario en el primer franquismo: el servicio de libertad vigilada», *Historia Actual Online*, 28 (2012), pp. 49-60.
- Solé, Belén & Díaz, Beatriz: *Era más la miseria que el miedo. Mujeres y franquismo en el Gran Bilbao: Represión y Resistencias*. Bilbao, Asociación Elkasko de Investigación Histórica, 2014.
- Ugalde, Mercedes: «Orígenes, objetivos y organizaciones de las agrupaciones de Emakume Abertzale Batza de Navarra», *Príncipe de Viana*, 5 (1986), pp. 349-372.
- Ugalde, Mercedes: *Mujeres y nacionalismo vasco. Génesis y desarrollo de Emakume Abertzale Batza. 1906-1936*. Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1993.
- Vega, Santiago: *La política del miedo. El papel de la represión en el franquismo*. Barcelona, Crítica, 2011.
- Zubiaga, Erik: *La huella del terror franquista. Jurisdicción militar, políticas de captación y actitudes sociales (1937-1945)*. Leioa, Editorial UPV-EHU, 2017.

MORIR EN EUSKADI: ESTUDIO PROSOPOGRÁFICO DE LAS MUJERES EJECUTADAS Y FALLECIDAS EN PRISIÓN EN EL PAÍS VASCO (1937-1945)¹

DYING IN THE BASQUE COUNTRY: PROSOPOGRAPHIC STUDY OF WOMEN EXECUTED AND DECEASED IN PRISON IN THE BASQUE COUNTRY (1937-1945)

Aritz Onaindia Martínez², Jon Penche González³ y Antonio Pérez Embeita⁴

Recibido:6-10-2022; Aceptado: 15-12-2022

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.35693>

Resumen

Este artículo presenta las conclusiones de nuestra investigación sobre la represión mortal hacia las mujeres durante los primeros años del franquismo. Para ello hemos realizado un análisis prosopográfico basándonos en los datos extraídos de fuentes primarias sobre las mujeres ejecutadas, tanto oficial como extraoficialmente, así como sobre aquellas mujeres encarceladas por razones políticas que fallecieron en prisión. Las fuentes principales han sido los expedientes carcelarios de las prisiones vascas. De esta manera, hemos podido obtener una imagen nítida de las características socio económicas de estas víctimas, así como de la política penitenciaria de la dictadura franquista, que no solo privaba de su libertad a

1. Este artículo se enmarca dentro del proyecto «Vulneraciones de Derechos Humanos en Euskadi 1936-1978», fruto de la colaboración entre GOGORA (Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos del Gobierno Vasco), la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos y Poderes Públicos de la UPV/EHU y la Sociedad de Ciencias Aranzadi. La primera fase de este proyecto se ha centrado en el estudio de todas aquellas personas, vascas o no, fallecidas durante el transcurso de la Guerra Civil en Euskadi y en la posterior represión franquista, así como en todos aquellos vascos y vascas que fallecieron, durante el mismo período y en las mismas circunstancias, fuera de Euskadi. El resultado de esta primera fase se plasmó en una Base de Datos de acceso público desde la web de GOGORA que fue presentada en febrero del pasado año 2021. La segunda fase, en curso, tiene en su punto de mira a la represión carcelaria en Euskadi, que culminará con la presentación pública de una base de datos en 2023.

2. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea; C.e.: aritz.onaindia@ehu.eus

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-0508-8681>

3. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea; C.e.: jon.penche@ehu.eus

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-3178-5843>

4. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea; C.e.: antonio.perez@ehu.eus

ORCID ID: <https://orcid.org/000-0001-6940-7421>

estas personas, sino que las obligaba a vivir en condiciones lamentables que en ocasiones provocaban su muerte.

Palabras clave

Prosopografía; Franquismo; Represión; Mujeres; Prisiones; Víctimas

Abstract

In this article we present the conclusions of our research about the mortal repression against the women during the first years of the francoism. We have made a prosopographic analysis of the executed woman and also of the ones that died in prison, using primary sources. The main sources have been the prison records from the basque prisons. In this way, we have been able to obtain a clear image of the socio economic characteristics of those victims, and also of the prison policy of the francoist dictatorship, that not only deprived these people of their liberty, but also forced them to live in unfortunate conditions that sometimes caused their death.

Keywords

Prosopography; Francoism; Repression; Woman; Prisons; Victims

.....

1. HISTORIOGRAFÍA Y REPRESIÓN DE GÉNERO EN EUSKADI

Los estudios de género sobre la represión franquista en Euskadi son recientes⁵. A los primeros acercamientos sobre la cárcel de Saturrarán⁶ se han sumado más recientemente los trabajos de Ascensión Badiola⁷ y de Mónica Calvo⁸ sobre las cárceles de mujeres en Bizkaia, mientras que los trabajos locales que se van realizando en los distintos municipios vascos, bien por asociaciones memorialistas locales o bien por iniciativa de la Sociedad de Ciencias Aranzadi, empiezan a incorporar la perspectiva de género en los mismos⁹.

A este escaso balance historiográfico han contribuido, sin duda, la dificultad en el acceso a las fuentes, el hecho de que se hayan priorizado los estudios cuantitativos sobre los cualitativos o la inercia de dejar a las mujeres en segundo plano priorizando el papel en la guerra y en la represión de los hombres¹⁰. Efectivamente, en el País Vasco, desde la eclosión de la Memoria Histórica, el esfuerzo investigador se ha centrado, en demasía, en realizar listas de individuos represaliados por su actividad política o combatiente durante la Guerra Civil, dejando a un lado, hasta hace bien poco, como decimos, la represión que sufrieron las mujeres. Algo a lo que contribuyó el hecho de la dificultad de acceso a los expedientes carcelarios, lo cual se ha ido solventando con posterioridad.

Las mujeres, en los territorios históricos vascos, al igual que en el resto del Estado, sufrieron Consejos de Guerra y sentencias de muerte en una proporción inferior a los hombres¹¹. En total, 17 mujeres fueron ejecutadas tras ser condenadas

5. En el conjunto de España los estudios sobre la represión franquista hacia las mujeres han tenido un recorrido mayor. Un balance historiográfico sobre estos estudios en Cases Sola, Adriana y Ortega López, María Teresa: «La investigación sobre la represión femenina y violencia sexuada en el franquismo. Evolución historiográfica», *Ayer*, 118 (2020), pp. 347-361.

6. De la Cuesta, José Luis, y Etxeberria, Francisco (dirs.): *Situación penitenciaria de las mujeres presas en la cárcel de Saturrarán durante la Guerra Civil española y la primera posguerra: hacia la recuperación de su memoria*. Donostia, Emakunde e Instituto Vasco de Criminología, 2012; González Gorosari, María y Barinaga Eduardo: *No lloréis, lo que tenéis que hacer es no olvidarnos. La cárcel de Saturrarán y la represión franquista contra las mujeres, a partir de testimonios de supervivientes*. Donostia, Ttarttalo, 2010. Sobre Saturrarán, con posterioridad, apareció el artículo de Miren Arantzaga Ugarte: «Saturrarán: sólo quedan los tamarindos», en Egidio León, Ángeles (ed.): *Cárceles de mujeres. La prisión femenina en la posguerra*. Madrid, Sanz y Torres, 2017, pp. 305-319.

7. Badiola, Ascensión: *Individuas peligrosas. La Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (1939-1947)*. Donostia, Txertoa, 2019; Badiola, Ascensión: *Cárceles y campos de concentración de Bizkaia (1937-1940)*. Donostia, Txertoa, 2012.

8. Calvo, Mónica: «Represión penal de las mujeres de Bizkaia. Prisión Provincial de Bilbao y Chalet Orue (1937-1942)», en Oliver, Pedro y Cubero, María del Carmen (coords.): *De los controles disciplinarios a los controles securitarios*. Albacete, Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha, 2020, pp. 555-572; «Orue, la prisión habilitada para mujeres. De la represión al olvido», *Bidebarrieta*, 26 (2016), pp. 75-87.

9. Son abundantes los estudios que, centrados en diferentes municipios del País Vasco, sobre todo en el territorio histórico de Gipuzkoa, vienen realizando desde hace unos años los investigadores de la Sociedad de Ciencias Aranzadi. En ellos se tiene muy en cuenta la perspectiva de género y se realizan pequeños acercamientos biográficos a mujeres represaliadas en el franquismo.

10. Egidio León, Ángeles: «Ser roja y ser mujer: condicionantes y desencadenantes de la represión de género», en Egidio León, Ángeles y Montes, Jorge Javier (eds.): *Mujer, franquismo y represión*. Madrid, Sanz y Torres, 2018, pp. 15-26.

11. Erik Zubiaga recoge el procesamiento de 1.800 mujeres procesadas en Bizkaia y Cantabria, que suponían, según sus datos, el 11% de las causas instruidas en dichas provincias. Zubiaga Arana, Erik: *La huella del terror franquista en Bizkaia*. Bilbao, UPV, 2017, pp. 157-168.

a muerte, por 986 hombres, mientras que 43 fueron asesinadas de forma extrajudicial, por 1.143 hombres.

Se pueden diferenciar dos etapas en las ejecuciones en Euskadi. La primera fase, entre julio de 1936 y comienzos de 1937, estuvo caracterizada por la preeminencia de las ejecuciones extrajudiciales o «terror caliente», mientras que la segunda fase, a partir de 1937, se caracteriza por la consolidación de la represión normalizada a través de los consejos de guerra y el sistema penitenciario o «terror frío»¹².

Estas etapas represivas no fueron cerradas, sino que únicamente indican el tipo de represión que predominó en un período y otro, solapándose en ambas fases los dos tipos represivos. Sin embargo, la situación varió entre los diversos Territorios Históricos vascos debido al propio desarrollo de los acontecimientos que se produjeron tras el golpe de Estado.

En Araba, donde triunfó la sublevación, el terror caliente predominó desde el comienzo de la contienda hasta el 31 de marzo de 1937, cuando se produjeron los fusilamientos de Azazeta, que dejó profundamente impresionada a la población de vitoriana, momento a partir del cual el terror frío mediante Consejos de Guerra fue el modo represivo más frecuente para acabar con la vida de los fieles a la República.

Al igual que en Araba, el tipo de ejecuciones que predominaron en los primeros meses en la Gipuzkoa conquistada, desde finales del verano de 1936, respondió al modelo de «terror caliente», extrajudicial, bien como asesinato del enemigo combatiente inmediatamente después de deponer éste las armas como venganza por su resistencia, bien tras haberse producido la detención de individuos sospechosos de tener responsabilidades políticas o sindicales, o bien como producto de sacas en los diversos centros de detención de la provincia¹³. Las ejecuciones extrajudiciales descendieron notablemente en número desde 1937, siendo sustituidas por los fusilamientos tras consejos de guerra, el denominado «terror frío», con su epicentro en los juzgados de Donostia.

Por su parte, la conquista de Bilbao por las tropas franquistas, el 19 de junio de 1937, y del resto del oeste de la provincia de Bizkaia las semanas siguientes, marcó el punto de inicio de la represión franquista en este territorio histórico. En Bizkaia, por tanto, a diferencia de Araba y Gipuzkoa, fue el nuevo régimen quien, a través de unos instrumentos legales creados ex profeso, ya perfectamente engrasados a la altura de junio de 1937, canalizó la persecución política y social en la provincia. En el cementerio de Derio de la capital vizcaína fueron ejecutadas 11 mujeres, dentro de los más de 500 fusilamientos que allí se produjeron.

12. Rodrigo, Javier: *Hasta la raíz. Violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista*. Madrid, Alianza, 2008, pp. 63-64; Casanova, Julián: «Rebelión y revolución», en Juliá, Santos: *Víctimas de la Guerra Civil*. Madrid, Temas de Hoy, 1999, p. 171.

13. Barruso, Pedro: *Violencia política y represión en Guipúzcoa durante la Guerra Civil y el primer franquismo (1936-1945)*. San Sebastián, Hiria, 2005, p. 112.

Por otra parte, las mujeres, como se ha estudiado, recibían una represión diferenciada. El franquismo quería acabar con la imagen de la mujer republicana y lo hizo de forma sistemática y programada. Había que redimir las ideológica y espiritualmente para que se asemejaran al modelo de mujer franquista, el del «ángel del hogar», cuyo papel se subordinaba al del hombre¹⁴.

Las cárceles de mujeres, de esta forma, respondían a este fin, constituyéndose como un espacio de regeneración moral y de reeducación social. Como afirma Ricard Vinyes, el propósito de las cárceles franquistas no fue vigilar y castigar, sino doblegar y transformar, y muestra la cara más brutal del universo represivo franquista, en palabras de Ana Aguado.

En Euskadi existieron 5 cárceles específicas de mujeres. En Bizkaia estaban las del chalet Orue, que pertenecía al entramado de cárceles dependientes de la Prisión Provincial de Bilbao, pero que se constituyó como un centro aparte, la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta y la Prisión Central de Mujeres de Durango. En Gipuzkoa estaba la Prisión Central de Mujeres de Saturraran, en Mutriku. En Araba, por su parte, se situaba la Cárcel de Mujeres del Sagrado Corazón, en Vitoria-Gasteiz, que al igual que Orue, también formaba parte del entramado de la Prisión Provincial.

Al margen de los establecimientos que dependían de las prisiones provinciales, las prisiones centrales de mujeres funcionaron como parte del entramado represor específico franquista contra las mujeres. Hay que señalar que a estas cárceles fue trasladada numerosa población reclusa femenina de otros lugares de España que, a través del denominado «turismo carcelario», iba de prisión en prisión hasta acabar su pena en las prisiones centrales, algunas de ellas situadas en el norte peninsular.

Teniendo en cuenta este contexto historiográfico, en este artículo queremos centrarnos en las mujeres, niños y niñas que fallecieron en el País Vasco tanto por efecto de las ejecuciones, bien extrajudiciales o bien sumarísimas, como en las cárceles de los tres territorios durante la represión franquista, entre 1937 y 1945, realizando un estudio prosopográfico para concluir un retrato colectivo de todas ellas¹⁵.

Las fuentes utilizadas para desarrollar este artículo han sido múltiples. Por una parte, los expedientes penitenciarios producidos por las propias cárceles, sitios

14. Aguado, Ana y Verdugo, Vicenta: «Franquismo y mujeres represaliadas en Valencia: cárceles y espacios de represión y de resistencia femenina», en Egidio León, Ángeles y Montes, Jorge Javier (eds.): *Mujer, franquismo y represión*. Madrid, Sanz y Torres, 2018, pp. 241 y ss.; Mir, Conxita: «La presencia de las mujeres en la represión franquista», en Mir, Conxita y Cenarro, Ángela (eds.): *Mujeres, Género y Violencia en la Guerra Civil y la Dictadura de Franco*. Valencia, Tirant lo Blanch, 2021, pp. 13-42; Vinyes, Ricard: «Doblegar y transformar: la industria penitenciaria y sus encarceladas políticas», en Egidio León, Ángeles (ed.), *Cárceles de mujeres. La prisión femenina en la posguerra*. Madrid, Sanz y Torres, 2017, pp. 31-54.

15. La prosopografía no se basa en la simple recopilación de datos acerca de los individuos para posteriormente ofrecer una descripción de los aspectos externos de las personas, sino que se trata de la interpretación de las relaciones internas de un sujeto colectivo, para lo cual se deben definir previamente una serie de preguntas a las que cada biografía trate de responder. Una buena descripción de la labor prosopográfica la realiza Lawrence Stone: «La prosopografía es la investigación retrospectiva de las características comunes a un grupo de protagonistas históricos, mediante un estudio colectivo de sus vidas. El método que se emplea es establecer un universo de análisis, y luego formular una serie uniforme de preguntas – acerca del nacimiento y la muerte, el matrimonio y la familia, los orígenes sociales y la posición económica heredada, el lugar de residencia, la educación, el monto y la fuente de riqueza personal, la ocupación, la religión, la experiencia en cuanto a oficio, etcétera». Stone, Lawrence: *El pasado y el presente*. México, FCE, 1986, p. 61.

en los archivos provinciales correspondientes, y que han supuesto la fuente de información, tanto personal como penitenciaria, más importante. No obstante, como se mencionará en su debido momento, hay algunos parámetros para los que la información ha sido escasa o nula, impidiendo llevar a cabo determinados análisis. Así, las fuentes revelan también parte de la mentalidad de sus creadores, borrando de las mismas la militancia política de muchas mujeres o su implicación en el mercado laboral. Además de los expedientes penitenciarios, los Registros Civiles y los libros de defunción parroquiales han sido claves, en especial, para poder documentar la muerte en prisión de niñas y niños pequeños que convivían con sus madres, así como para completar algunos datos personales y comprobar el lugar de inhumación de ciertas víctimas. Lo mismo se puede afirmar sobre las fuentes extraídas del libro de bajas del Hospital de Basurto, en Bilbao, o del Archivo General de la Administración de Madrid; fuentes primarias que han permitido completar los espacios en blanco de los expedientes penitenciarios. Por último, no podemos olvidarnos de las fuentes bibliográficas, y en especial de aquellos estudios locales que han analizado las consecuencias de la guerra civil y la dictadura en distintos pueblos y ciudades del País Vasco, realizados por investigadoras e investigadores de diversa índole y que no podemos mencionar aquí por una mera cuestión de falta de espacio. No obstante, todos ellos han sido útiles y nos han permitido obtener un *corpus* lo más completo posible, que a su vez ha posibilitado la realización de este análisis prosopográfico que realizaremos a continuación.

2. ANÁLISIS PROSOPOGRÁFICO DE LAS MUJERES ASESINADAS Y MUERTAS EN PRISIÓN

Como acabamos de comentar, en este artículo queremos centrarnos en las mujeres, niños y niñas que fallecieron en el País Vasco tanto por efecto de las ejecuciones, bien extrajudiciales o bien sumarísimas, como en las cárceles de los tres territorios durante la represión franquista, entre 1937 y 1945, realizando un estudio prosopográfico para concluir un retrato colectivo de todas ellas.

El primer parámetro que vamos a analizar en este análisis es la edad a la que murieron estas mujeres víctimas de la represión franquista. Como muestra el Gráfico 1, hasta los 50 años no hay grandes diferencias, si bien el tramo de edad que va desde los 0 a los 17 años es el que mayor porcentaje representa. En este sentido, es remarcable la presencia de 38 niños y niñas de entre 0 y 3 años que perecieron en las cárceles vascas cuando vivían en ellas con sus madres presas. De hecho, estos infantes suponen más de la mitad de las mujeres que fallecieron en prisión o fueron ejecutadas en el País Vasco en el mencionado arco de edad.

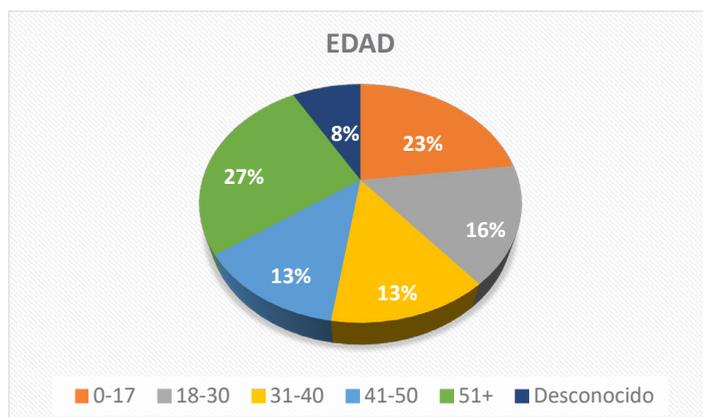


GRÁFICO 1¹⁶. EDAD DE LAS MUJERES MUERTAS EN PRISIÓN Y ASESINADAS 1937-1945. Fuente: elaboración propia

Por otra parte, el que el arco de edad más numeroso corresponda con las mujeres de más de 50 años merece una explicación, ya que normalmente pensamos en mujeres más jóvenes como aquellas que más politizadas estaban y que pudieron tener una mayor actividad durante la guerra civil. Tendría sentido pensar que la mayoría de estas mujeres corresponden a aquellas que fallecieron en prisión, pero hasta 13 mujeres de las 62 que fueron asesinadas en el País Vasco por consejo de guerra o mediante una ejecución extrajudicial pertenecen a esta categoría. Así, este dato nos muestra que fueron también (y, sobre todo) mujeres maduras las que sufrieron este tipo de represión, la mortal, en el País Vasco.

En cualquier caso, como hemos dicho, las diferencias son muy pequeñas, ya que 50 mujeres de entre 18 y 30 años murieron y fueron asesinadas, por 42 en el tramo de los 31 a los 40 años, y 40 de entre 41 y 50 años. Por lo tanto, esta diferencia no permite concluir que las mujeres de un determinado tramo sufrieran una mayor represión frente a las demás. Finalmente, nos gustaría detenernos en las dos mujeres mayores de 60 años que fueron asesinadas, ambas extrajudicialmente a finales de 1936. El que este tramo de edad tenga solamente dos víctimas se explicaría por una simple cuestión de Esperanza de Vida. Según el INE, en 1931 esta esperanza estaba en 51 años para las mujeres¹⁷, por lo que es lógico que no hubiera tantas de esta edad, y que aquellas que llegaran a la misma no tuvieran una militancia o actividad de índole política¹⁸, al menos en su mayoría.

16. Todos los gráficos de este artículo son de elaboración propia, y han sido realizados partiendo de la información obtenida de las fuentes primarias que sostienen esta investigación.

17. <https://www.ine.es/prensa/np472.pdf>

18. En este sentido, cabe destacar la falta de información sobre la participación política y la militancia de las mujeres en las fuentes primarias consultadas. Solamente en algún caso aislado se indica la militancia política de estas mujeres, lo que *de facto* impide que analicemos este parámetro y consideremos si fue su militancia o su feminidad lo que convirtió en víctimas a estas mujeres.

Destaca también la presencia de cuatro mujeres que fueron asesinadas antes de cumplir la mayoría de edad. Estas cuatro víctimas pertenecen a la categoría de ejecutadas extrajudicialmente, sin juicio ni sentencia, y fueron fusiladas entre agosto y octubre de 1936. Dos de ellas pertenecían a las Juventudes Comunistas y otra a Emakume Abertzale Batza, no teniendo datos de la militancia política de la última. Así, la militancia política de estas jóvenes ha quedado documentada, hecho clave para entender su asesinato, así como lo temprano de la fecha de estos asesinatos. Las cuatro residían en Gipuzkoa y tres de ellas eran naturales de esta provincia, siendo la cuarta nacida en Zaragoza. Recordamos que la caída de Bilbao, y con ella de Bizkaia, se produjo un 19 de junio de 1937, por lo que es lógico que los asesinatos cometidos en el periodo anterior fueran cometidos en otras provincias, en este caso Gipuzkoa. El contexto de guerra en el territorio explica también que estas mujeres fueran asesinadas sin siquiera un proceso judicial.

Y finalmente, como ya se ha mencionado antes, es especialmente destacada la presencia de 38 criaturas de entre 0 y 3 años de edad, cuya muerte es testimonio de las condiciones de vida en las que estaban las mujeres presas, al punto de ver como sus bebés morían debido a enfermedades vinculadas en la mayor parte de los casos a esas condiciones lamentables. Un ejercicio de empatía que nos ponga en el lugar de estas madres, que tuvieron que ver morir a sus hijas e hijos sin apenas haber empezado a vivir, sin haber tenido la posibilidad de conocer el mundo más allá de las paredes de la prisión, es suficiente para imaginar lo terrible de su situación¹⁹.

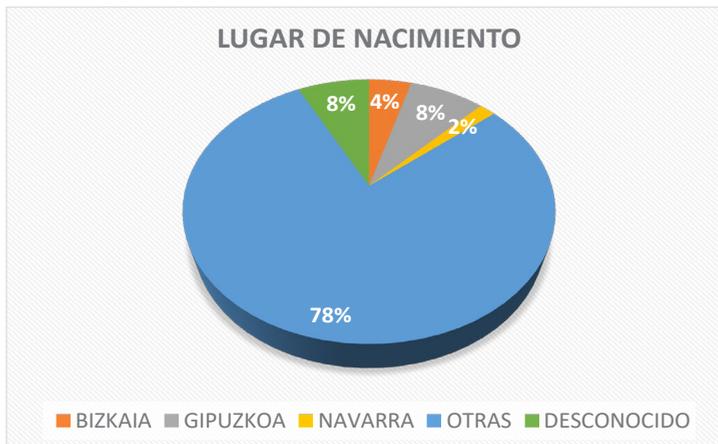


GRÁFICO 2. LUGAR DE NACIMIENTO MUJERES MUERTAS EN PRISIÓN Y ASESINADAS 1937-1945. Fuente: elaboración propia

19. Como afirma Ricard Vinyes, las prisiones de mujeres constituían una «zona de riesgo de pérdida familiar», tanto por las condiciones infrahumanas en las que se vivía en la cárcel, que hacía que muchos niños y niñas perecieran a tierna edad, como porque a los 3 años debían ser separados de sus madres, desapareciendo su rastro en ocasiones. Vinyes, Ricard: *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Madrid, Temas de Hoy, 2010, pp. 71-101.

Pasemos ahora a analizar el lugar de nacimiento de las mujeres muertas a consecuencia de la represión en el País Vasco. En este punto hay varios temas a tratar. Por un lado, el fenómeno migratorio tuvo una importancia capital en la conformación de la sociedad vasca contemporánea. Sucesivas olas migratorias formadas por familias que tenían como objetivo la mejora de sus condiciones de vida llegaron a la cuenca industrial de Bizkaia, principalmente, transformando el tejido social. Es así como se explica, en parte, que el porcentaje más alto en este campo corresponda a personas nacidas en provincias ajenas al País Vasco. No obstante, el alto porcentaje de mujeres nacidas en otras provincias no se explica simplemente por el fenómeno migratorio.

Un 78% de las mujeres víctimas mortales durante este periodo procedían de otras provincias, y si bien lo mencionado en el párrafo anterior explica en parte dicha realidad, otro hecho tuvo una importancia capital en la preeminencia de mujeres de diferentes zonas. Este hecho no es otro que la política de dispersión aplicada por la dictadura, que repartió a mujeres y hombres a lo largo y ancho de la geografía española, alejando a estas personas de sus familiares y amigos, de sus apoyos, en definitiva. Las redes de solidaridad creadas por familiares y amigos de las personas presas eran un elemento clave para quienes sufrieron la privación de su libertad en unas condiciones en muchos casos infrahumanas. Sin la ropa o la comida que esas redes proporcionaban a los presos su estancia en la cárcel era incluso más dura, siendo en ocasiones necesaria la ayuda exterior para la propia supervivencia. Así, mediante esta política se aplicaba un doble castigo, alejando a las presas de sus seres queridos, endureciendo la condena tanto física como psicológicamente. Hay que tener en cuenta, además, que para muchas familias resultaba poco menos que imposible el trasladarse cientos de kilómetros para visitar a las presas, con lo que, en la práctica, muchas de ellas quedarían aisladas²⁰.

En este sentido, cabe destacar la presencia de un gran número de mujeres asturianas que fueron trasladadas a cárceles vascas, principalmente la de Saturrarán, si bien las hay procedentes de muchas provincias distintas, destacando también Toledo, Madrid o Badajoz como las zonas de las que provenían una mayoría de ellas²¹.

20. Es lo que se ha denominado «turismo carcelario». La peregrinación a la que fueron sometidas las presas en la guerra y la posguerra, que muchas veces acababan en las Prisiones Centrales de Mujeres del norte de España, como en el caso de Saturrarán y Amorebieta. Egidio León, Ángeles: «Mujeres y rojas: la condición femenina como fundamento del sistema represor», en Egidio León, Ángeles (ed.): *Cárceles de mujeres. La prisión femenina en la posguerra*. Madrid, Sanz y Torres, 2017, pp. 13-14.

21. Varios estudios locales sobre la prisión femenina citan como lugar de destino Saturrarán y Amorebieta. Por ejemplo, Chaves Palacios, Julián: «Franquismo y violencia de género en Extremadura», en Egidio León, Ángeles y Montes, Jorge Javier (eds.): *Mujer, franquismo y represión*. Madrid, Sanz y Torres, 2018, p. 167; Ginard, David: «Mujeres, represión y antifranquismo en las Islas Baleares (1936-1975)», en Egidio León, Ángeles y Montes, Jorge Javier (eds.): *Mujer, franquismo y represión*. Madrid, Sanz y Torres, 2018, p. 228; Martins Rodríguez, María Victoria: «Las mujeres gallegas y las prisiones franquistas», en Egidio León, Ángeles (ed.): *Cárceles de mujeres. La prisión femenina en la posguerra*. Madrid, Sanz y Torres, 2017, p. 107; Eiroa, Matilde y Barranquero, Encarnación: «La cárcel de mujeres de Málaga en la paz de Franco», en Egidio León, Ángeles (ed.): *Cárceles de mujeres. La prisión femenina en la posguerra*. Madrid, Sanz y Torres, 2017, p. 134.

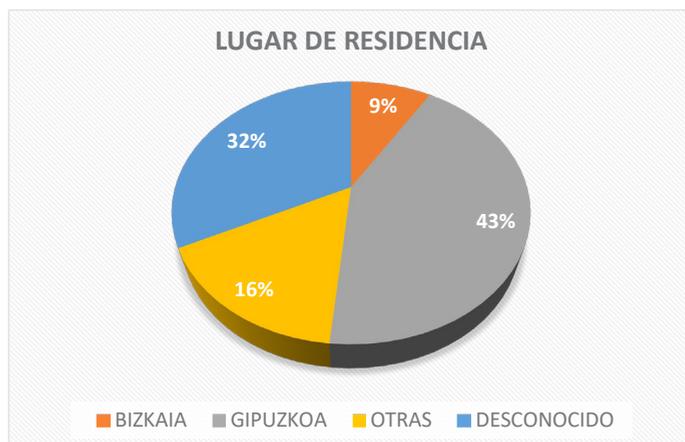


GRÁFICO 3. LUGAR DE RESIDENCIA DE LAS MUJERES MUERTAS EN PRISIÓN Y ASESINADAS 1937-1945. Fuente: elaboración propia

Por otro lado, puede sorprender la diferencia entre las mujeres vizcaínas y guipuzcoanas asesinadas, siendo el doble las segundas. No obstante, si analizamos los datos pormenorizadamente, esta diferencia se da solamente en las mujeres ejecutadas, ya fuera mediante un consejo de guerra o por una ejecución extrajudicial. En el caso de las fallecidas en prisión, los datos indican que murieron el mismo número de guipuzcoanas que de vizcaínas. La explicación se encuentra en la lógica de la guerra, que ya comentábamos más arriba. Gipuzkoa cayó primero en manos franquistas, y la represión se llevó a cabo allí de manera más descontrolada, sin un aparato represor como el que existió para el caso de Bizkaia, la última de las provincias vascas en caer en manos del fascismo. Además, en el caso de Bizkaia, es posible que una parte de la población que hubiera sufrido esta represión pudiera huir antes de la llegada del ejército franquista, explicándose así la diferencia entre ambas provincias.

Como se ha mencionado antes, el gráfico del lugar de residencia arroja varias conclusiones. La preeminencia de las mujeres residentes en Gipuzkoa en el ámbito de la represión es sin duda el dato más destacable. Un 43 por ciento de las mujeres muertas a consecuencia de la represión franquista en este periodo vivían en dicha provincia. La explicación sería la misma que ya se ha dado antes, vinculando este hecho a la lógica bélica, siendo Gipuzkoa la primera provincia vasca en caer en manos franquistas (recordemos que Araba fue desde el primer momento un feudo de los sublevados, al igual que Navarra).

Este gráfico también es importante para comprobar el hecho migratorio que se ha explicado previamente. El alto porcentaje de mujeres nacidas en otras provincias queda aquí minimizado, siendo solamente el 16 por ciento las residentes cuando las originarias se disparaban hasta el 78 por ciento. Sin embargo, estos datos

requieren de una matización. Consideramos que, en realidad, el porcentaje de mujeres residentes en otras provincias es mayor, ya que como se ha dicho la política de dispersión llevada a cabo por la dictadura llevó a muchas presas cumplir sus condenas lejos de sus casas. Pero, debido a que la mayoría de estas presas acabaron sus días en la prisión de Saturraran, la documentación de dicha prisión²² indica como lugar de residencia Gipuzkoa, aunque en realidad estas mujeres vivieran en otras zonas. Por tanto, aunque el porcentaje de residentes en Gipuzkoa sería superior a las vizcaínas, podemos afirmar que un número mayor de estas víctimas residían fuera del País Vasco.

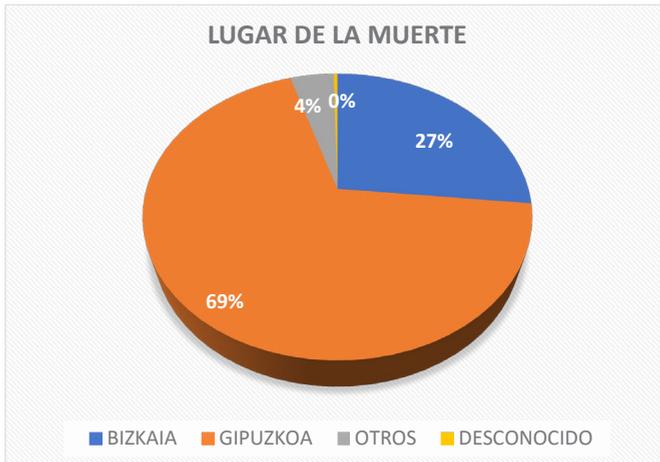


GRÁFICO 4. LUGAR DE LA MUERTE MUJERES MUERTAS EN PRISIÓN Y ASESINADAS 1937-1945. Fuente: elaboración propia

En cuanto al lugar de la muerte, habría que separar el análisis en dos partes. Por un lado, estarían las mujeres que fueron asesinadas y, por otro, aquellas que murieron en prisión. En el primer caso, un 54 por ciento murieron en Gipuzkoa. Es decir, la represión mortal contra las mujeres en el País Vasco durante los primeros años de la dictadura fue más intensa en Gipuzkoa que en el resto de territorios, seguida por Bizkaia a una distancia considerable, ya que el 24 por ciento de las asesinadas lo fue en esta provincia. Respecto a las mujeres asesinadas en otras provincias, son casos aislados entre los que encontramos a dos fallecidas en La Rioja y Cantabria, una en Madrid, otra en Zaragoza, otra en Guadalajara y otra en Asturias. A estas hay que sumar las cinco mujeres que fallecieron en Araba, de las

22. La fuente principal para el estudio de las mujeres fallecidas en las prisiones vascas son los expedientes penitenciarios incoados por las propias instituciones. En el caso de los expedientes de la Prisión Central de Mujeres de Saturraran, se ha comprobado que en la casilla correspondiente al «lugar de residencia» se indica en muchas ocasiones Mutriku, pueblo en el que estaba situada la prisión. Es decir, la documentación considera la prisión como el lugar de residencia de estas mujeres, originarias de lugares variopintos de la geografía española

cuales tres eran oriundas de dicha provincia. Por lo tanto, no es que las mujeres vascas asesinadas en otras provincias fueran parte de un fenómeno migratorio concreto, sino que suponen casos excepcionales de mujeres que por una u otra razón se encontraban en estos lugares en el momento en que fueron asesinadas.

Por otro lado, hallamos a las fallecidas en prisión. Si bien murieron mujeres en todos los centros, con la excepción de la Cárcel de Mujeres del Sagrado Corazón de Vitoria, la prisión de Saturraran en sin duda en la que más víctimas hubo. La explicación es sencilla, y al menos en principio, no tiene vinculación con unas condiciones de vida peores que en otros centros de reclusión²³, sino que se debe a que en esta se encerró a una mayor cantidad de reclusas y por más tiempo que en el resto.

Al sumar estos dos ámbitos nos encontramos con la imagen que refleja el gráfico 4. La razón por la que Gipuzkoa es tan superior al resto de lugares radica principalmente en la situación de la prisión de Saturraran, por un lado, y en la mayor intensidad de la represión mortal, por otro. Finalmente, mencionar que solamente hay un caso en el que se desconoce el lugar del fallecimiento, por lo que al realizar los gráficos arroja un porcentaje del 0 por ciento que se refiere a este caso excepcional.

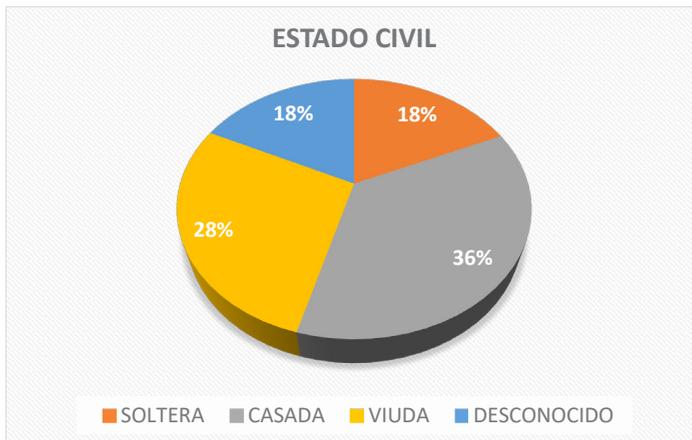


GRÁFICO 5. ESTADO CIVIL DE LAS MUJERES MUERTAS EN PRISIÓN Y ASESINADAS 1937-1945. Fuente: elaboración propia

En lo relativo al estado civil de las mujeres represaliadas, lo que hallamos no es sino un reflejo de la realidad social de la época. Una mayoría de estas mujeres estaban casadas o eran viudas. Tan solo un 18 por ciento estaban solteras (no

23. Únicamente se puede mencionar que la ubicación de Saturraran, en Mutriku, era muy cercana al mar, y por lo tanto los problemas relacionados con la humedad, y las enfermedades que se vinculan a ella, pudieron tener un mayor impacto. No obstante, no parece un hecho diferencial que explique el porcentaje mayor de fallecidas en esta prisión, si bien pudo tener su peso.

se incluyen en este porcentaje las mujeres menores de edad), lo que es un claro indicativo del rol de esposas al que la sociedad empujaba a estas mujeres. Si partimos de la base de que el matrimonio, en aquel contexto, era también un método de control social para las mujeres, que la mayoría de ellas no tendrían un papel en la esfera pública, sino que quedaban reducidas al ámbito privado, a la maternidad y a su papel de esposas, este dato es más importante de lo que podría parecer. Además, la mayoría de las mujeres solteras era todavía muy jóvenes, por lo que es de suponer que al menos algunas de ellas, por no afirmar que la mayoría, hubieran acabado contrayendo matrimonio.

La etapa republicana supuso sin duda avances de calado en lo que al papel de la mujer en la sociedad se refiere, impulsando derechos de los que ellas habían carecido hasta el momento, pero no podemos pensar que en apenas un lustro la realidad cambió de manera generalizada. La mayoría de las mujeres continuaron supeditadas al papel que la sociedad patriarcal les había asignado, y un ejemplo de ello es el reducido número de mujeres que se quedaban solteras, debido a la presión social para que se casaran y tuvieran hijos, lo que era todavía considerado por gran parte de la sociedad como el papel al que estaban destinadas.

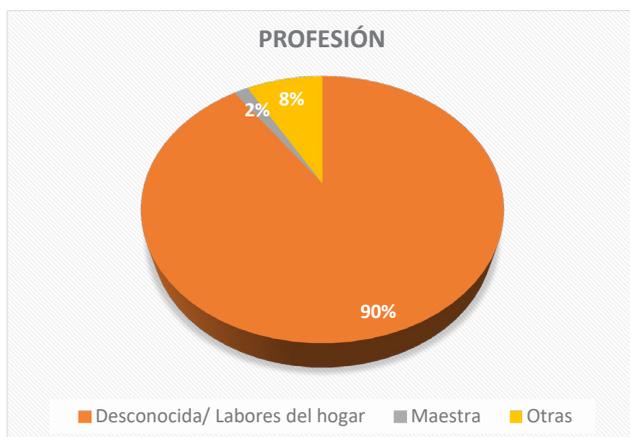


GRÁFICO 6. PROFESIÓN DE LAS MUJERES MUERTAS EN PRISIÓN Y ASESINADAS 1937-1945. Fuente: elaboración propia

Si antes hablábamos del matrimonio como un método de control social, el no acceso al mundo laboral es sin duda uno de los pilares fundamentales de dicho control. En este sentido, cabría destacar varias cuestiones. Por un lado, como hemos dicho, el mundo laboral estaba en cierto sentido vetado para las mujeres. Tan solo accedían a algunos trabajos claramente feminizados, como podían ser los de criada, maestra o enfermera. Labores vinculadas siempre a los cuidados de los demás, especialmente ancianos y niños. Además, buena parte de las mujeres dejaban esos trabajos si se casaban, pasando a engrosar en la lista de las mujeres que, de forma

oficial al menos, tenía como trabajo las «labores del hogar», o el trabajo «propio de su sexo»²⁴.

En la documentación que se ha consultado, la gran mayoría de las mujeres (un 90 por ciento, para ser exactos) tenían conceptos similares a esos en la casilla correspondiente a su profesión, lo que presenta un panorama desolador en lo que al acceso al mercado laboral se refiere. Si bien es cierto que hay casos en los que estas mujeres sí trabajaban y tenían un salario, a pesar de que la documentación no siempre lo indique, en la práctica esta realidad supondría que buena parte de estas mujeres tenían una dependencia económica total de sus maridos u otros familiares. Una vez más, datos como los aquí analizados arrojan una imagen de una mujer socialmente supeditada a los designios de los hombres de su entorno, ya fueran sus maridos, padres o hermanos, por ejemplo. Entre las mujeres a las que la documentación sí les asigna una profesión, encontramos maestras, una costurera, una sardinera, una labradora y una escritora. Como se ha mencionado antes, son en su mayoría trabajos feminizados y vinculados a los cuidados de los demás, tarea social que quedaba por completo en manos de las mujeres.

Antes de pasar al siguiente ámbito de análisis, hay que destacar que si bien la documentación nos da los datos que hemos mencionado, la realidad era en muchos casos bien distinta. Así, en el ámbito rural las mujeres también trabajaban y aportaban, ya fuera como labradoras, en trabajos relacionados con la pesca (actividad básica de la costa vasca, en la que las mujeres tenían papeles clave como eran el de arreglar las redes de pesca) o en otras labores. A ello había que sumarle las tareas que se consideraban propias de la mujer, como eran el cuidado de la casa y de los hijos e hijas o la preparación de la comida, por ejemplo. En definitiva, si nos quedásemos solamente en los datos del gráfico superior, nos daría una imagen más vinculada a la sociedad ideal que el sistema de la época pretendía imponer a las mujeres, en las que éstas no tenían un papel en el ámbito laboral. No obstante, la realidad era bien distinta, y muchas de estas mujeres trabajaban de manera activa, tal y como se ha explicado.

Además, hemos comprobado que, si bien en los expedientes penitenciarios no se indica una profesión como tal en muchas ocasiones, buceando en otros documentos que se hallaban en los legajos de esos expedientes hay mujeres que sí tenían un trabajo remunerado, por lo que el 90 por ciento que indica el gráfico 6 no se corresponde de manera exacta con la realidad. Un ejemplo claro de ello son mujeres viudas, algunas de ellas siendo jóvenes, que por fuerza tenían que ganar algún dinero para mantener a sus hijos e hijas, y que aparecen sin ninguna profesión. Es de suponer que al menos muchas de ellas sí trabajaban y ganaban su sueldo, pero no se puede confirmar debido a la falta de información. Aún así,

24. En la documentación consultada para realizar esta investigación, este tipo de conceptos se repiten de manera sistemática en el caso de las mujeres, mientras que no se ha encontrado un solo hombre que no tuviera algún tipo de profesión, incluso, en el caso de los jóvenes, se indicaba que eran estudiantes y qué estudios estaba cursando.

la documentación consultada y la realidad social de la época indican que una parte importante de estas mujeres no había podido acceder al mercado laboral y se mantenía en una posición de dependencia económica respecto a sus maridos.

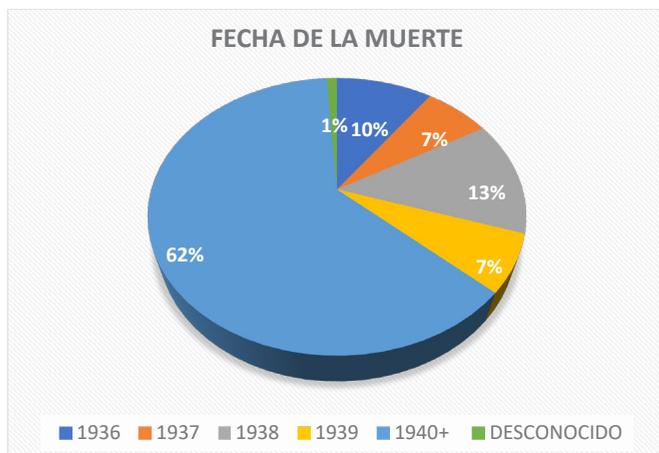


GRÁFICO 7. FECHA DE LA MUERTE DE LAS MUJERES MUERTAS EN PRISIÓN Y ASESINADAS 1937-1945. Fuente: elaboración propia

A la hora de analizar la fecha de la muerte de las mujeres fallecidas en el País Vasco, es necesario realizar una diferenciación entre aquellas que fallecieron estando en prisión, y las que fueron asesinadas. Si atendemos al gráfico 7, hay una importante mayoría de mujeres que fallecieron de 1940 en adelante. No obstante, la razón detrás de estos datos se halla en las mujeres fallecidas en prisión. La mayoría de estas mujeres fallecieron entre 1940 y 1942²⁵. Las mujeres que fallecieron en prisión lo hicieron, en la mayor parte de los casos, cuando llevaban ya varios años de cautiverio. Por lo tanto, estas presas serían encarceladas en los años previos, principalmente entre 1937 y 1939.

Así, tras la caída de Bilbao y la toma de control del País Vasco por parte de la dictadura, se puso en marcha el aparato represivo que privó de su libertad a estas personas, que fallecieron años después al no poder resistir las lamentables condiciones de vida a las que estaban sometidas. En definitiva, si no atenemos a los datos del gráfico superior tendríamos la imagen de que la mayoría de estas víctimas murieron ya iniciada la década de 1940, pero esto nos daría una imagen equivocada de las mujeres asesinadas.

De esta manera, si detenemos la vista en los datos de las mujeres que fueron ejecutadas, encontramos un paisaje completamente distinto, en el que son los

25. Para ser exactos, 142 de las 225 mujeres fallecidas en prisión murieron en ese trienio, siendo 1940, con 56 fallecidas, y 1942, con 52, los años en los que hubo más muertes en las prisiones femeninas vascas.

años 1937 y 1938 los más sangrientos con diferencia sobre el resto, tal y como se puede ver en el gráfico que sigue:

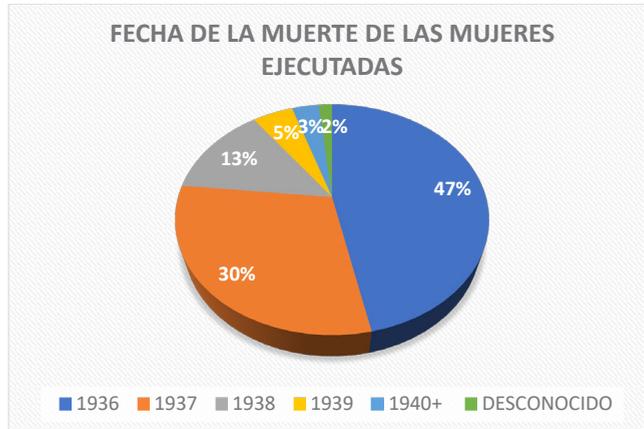


GRÁFICO 8. FECHA DE LA MUERTE DE LAS MUJERES EJECUTADAS 1937-1945. Fuente: elaboración propia

Tal y como se puede observar en el gráfico, los asesinatos fueron mucho más intensos durante los dos primeros años, que corresponden a los dos primeros años de guerra, que culminaron en la conquista de Bilbao por parte del fascismo. El número de asesinadas es cada vez menor, siendo el año 1936 el que mayor porcentaje de muertas presenta, con una gran diferencia, además. En 1937 continúa manteniéndose el ritmo y la intensidad de la represión, aunque es ya más bajo que en el año anterior, y a partir de 1938 las muertes se reducen de manera ostensible. Así, en 1939 y a partir de 1940 el número de asesinadas es mínimo. En 1938 hubo ocho asesinadas, en 1939 el número desciende a tres y a partir de 1940, solamente dos mujeres sufrieron este grado de represión. En contraste, en 1936 fueron 28 las mujeres asesinadas y en 1937, 18.

Por lo tanto, la represión mortal se concentró en los primeros años, con la guerra todavía en marcha. De hecho, a partir de los meses posteriores a la conquista de Bilbao²⁶, la intensidad de la represión mortal, con la estrategia de eliminación física del enemigo, tuvo sus momentos de mayor intensidad, disminuyendo esta tras la definitiva toma de control del territorio por parte del franquismo. Las fechas son también un elemento que nos ayuda a entender los altos porcentajes de mujeres residentes en Gipuzkoa que sufrieron esta represión.

En 1936 Gipuzkoa fue la primera «provincia traidora»²⁷ que cayó bajo el yugo del fascismo. El 12 de septiembre de 1936 la capital Donostia fue conquistada, y si

26. La Villa vasca cayó en manos franquistas el 19 de junio de 1937, marcando el final de la guerra en la País Vasco y la victoria de los sublevados en esta zona.

27. Bizkaia y Gipuzkoa recibieron esta consideración por parte del franquismo, frente a la situación de Araba y Navarra, que desde el primer momento se alinearon con el futuro régimen dictatorial.

bien la provincia no estaba controlada en su totalidad, los núcleos urbanos más importantes si lo estaban. Así, la represión durante los primeros meses de guerra y los meses posteriores a la conquista de la capital guipuzcoana fueron los más duros e intensos en lo que la represión mortal se refiere, al menos en el caso de las mujeres. En cuanto a Bizkaia, la mayoría de las mujeres asesinadas lo fueron entre el final de 1937 y los primeros meses de 1938, es decir, en los momentos posteriores a la conquista del territorio.

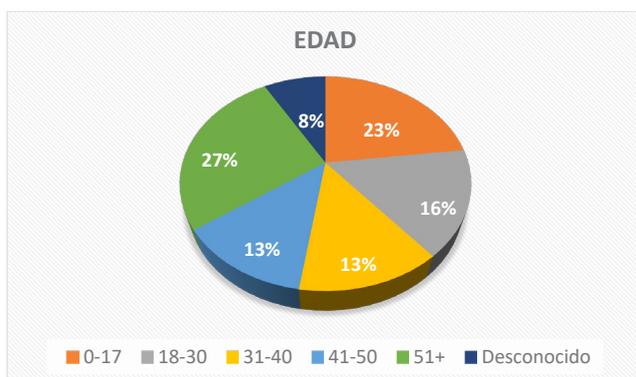


GRÁFICO 9. LUGAR DE INHUMACIÓN DE LAS MUJERES MUERTAS EN PRISIÓN Y ASESINADAS 1937-1945. Fuente: elaboración propia

Finalmente, el último parámetro a analizar es el lugar de la inhumación de estas mujeres. Al igual que en el caso anterior, conviene hacer una diferenciación entre los datos globales y los que se refieren a las mujeres ejecutadas y a las muertas en prisión. Este hecho se debe a que, si consideramos solamente los datos globales, el mayor número de mujeres muertas en prisión hace que en apariencia pensemos que se conoce el lugar de la inhumación de la gran mayoría de estas víctimas. Sin embargo, esto no es cierto en el caso de las mujeres ejecutadas, ya que cerca de la mitad de las mismas siguen en paradero desconocido, cifras que quedan diluidas aquí, pasando al 23 por ciento. Así, en el caso de las mujeres ejecutadas, a día de hoy el 44 por ciento de las mismas continúa en paradero desconocido.

La falta de información en las fuentes es, en el caso de los lugares de inhumación, un hecho grave, debido a las implicaciones que tiene para sus familiares. En este caso tenemos un ejemplo más de ello, ya que incluso entre las mujeres fusiladas tras ser sometidas a un consejo de guerra, es decir, que no fueron ejecutadas extrajudicialmente, hay varios casos en los que se desconoce el lugar en que fueron enterrados los cuerpos. De las 17 mujeres fusiladas hay tres para las que se desconoce el paradero, números que se disparan en el caso de aquellas que fueron ejecutadas extrajudicialmente. Para ser exactos, 23 de las 43 mujeres que pertenecen a esta categoría continúan a día de hoy, ocho décadas después, desaparecidas. Incluso entre las fallecidas en prisión, hay 29 mujeres que también continúan desaparecidas, siendo esta una problemática

que afecta no solo a aquellas asesinadas en el caos de la retaguardia, sino también a las que fallecieron siendo responsabilidad del estamento carcelario. La lógica indica que una parte de estas mujeres serían inhumadas en cementerios cercanos a donde fueron asesinadas, pero no hay información documental que nos permita conocer su ubicación exacta.

En definitiva, tal y como muestra el gráfico 9, la mayoría de estas víctimas fueron inhumadas en cementerios de Gipuzkoa, con el de Mutriku al frente. Esto es algo totalmente lógico, ya que la prisión de Saturraran se encontraba en dicho municipio y recordemos que es el lugar en el que murieron un mayor número de presas. Las mujeres enterradas en Bizkaia corresponden principalmente a aquellas que fallecieron en las prisión vizcaínas, siendo el cementerio de Amorebieta y el de Vista Alegre en Bilbao²⁸ los principales lugares de inhumación. En cuanto a las enterradas en otras provincias, son casos que corresponden a mujeres que murieron en otras zonas o, en algunos casos, víctimas cuyos restos fueron trasladados por sus familiares *a posteriori*.

3. CONCLUSIONES

La represión ejercida por la dictadura franquista fue también dirigida contra las mujeres, tanto en el ámbito de la prisión como en la represión mortal más directa, siendo víctimas de asesinato tanto a través de consejo de guerra como por asesinadas extrajudicialmente. A la hora de valorar esta investigación y extraer las conclusiones pertinentes, resulta interesante hacerlo tanto con los datos globales como con los parciales, entendiendo estos como los relativos a las mujeres presas que fallecieron en cautiverio, por un lado, y los de las asesinadas, por otro.

Deteniéndonos en la edad, cabría destacar dos datos sobre los demás. Por un lado, el mayor porcentaje de mujeres muertas corresponde a aquellas que tienen más de cincuenta años, si bien las diferencias no son notorias. Este hecho se explica, por un lado, por qué las mujeres de una edad avanzada sufrirían más las condiciones de su cautiverio, pero no podemos olvidar que entre las mujeres ejecutadas hubo también mujeres de este rango de edad, lo que nos indica que generaciones diferentes lucharon en contra del franquismo, sufriendo las más terribles consecuencias.

El segundo dato a destacar es la presencia de personas fallecidas antes de cumplir los tres años, que corresponden a los hijos e hijas de las presas, muertos sin haber conocido nada que no fueran los muros de una cárcel. Destacamos este dato no ya por lo terrible o morboso del mismo, sino por que nos parece muy

28. Las prisiones vizcaínas en las que murieron un mayor número de mujeres fueron la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta y la Prisión Provincial Chalet Orue de Bilbao.

ilustrativo de cara a entender lo lamentable de las condiciones de vida de estas mujeres. Que una madre tuviera que pasar por el drama que ha de suponer ver morir a sus hijos, siendo, además, unos bebés todavía, y sin poder hacer nada por evitarlo, se ha de considerar como una de las aristas más brutales de una represión ya de por sí terrible. En lo relativo a la edad, estas son las principales conclusiones que podemos extraer, ya que no hay diferencias notables en el resto de rangos, y si bien los dos extremos son los que mayor porcentaje presentan, este hecho queda explicado con claridad.

En cuanto al origen geográfico de estas mujeres, la preeminencia de las víctimas nacidas en otras provincias es muy clara, siendo el 78 por ciento de las mismas. Este dato se explica debido, sobre todo, a dos factores. Por una parte, está la cuestión de la sociedad vasca como tal, una sociedad que recibió a una gran cantidad de personas migrantes. Así, un importante número de las mujeres víctimas de la represión eran nacidas en otras provincias, pero residían en el País Vasco. Por otro lado, la política de dispersión que aplicó el franquismo con las reclusas también explica ese alto porcentaje. Como ya se ha dicho, la dictadura aplicó esta política de manera sistemática, castigando doblemente a las reclusas al alejarlas cientos de kilómetros de sus familiares y amigos, de sus redes de apoyo. Es por ello que el porcentaje de mujeres nacidas en otras provincias es tan alto, mientras que para explicar por qué el porcentaje de guipuzcoanas dobla el de vizcaínas habría que poner el foco en el desarrollo de la guerra civil en el País Vasco, siendo Gipuzkoa la primera de esas «provincias traidoras» en caer en manos franquistas y en la que se produjo una mayor represión extrajudicial, principalmente.

El lugar de residencia no hace sino confirmar lo dicho hasta ahora, con Gipuzkoa como la zona más habitual. Un 16 por ciento de las mujeres residían en otras provincias, siendo ellas las que sufrieron esa política de dispersión (junto con al menos una parte del porcentaje correspondiente a aquellos casos para los que no ha habido información), mientras que el porcentaje de residentes en Gipuzkoa, como se ha mencionado, está inflado por la tendencia en la documentación de la prisión de Saturrarán a poner como lugar de residencia la propia prisión.

En cuanto al lugar de la muerte, presenta una imagen que se corresponde con lo dicho hasta ahora. La preeminencia de Gipuzkoa se explica por la mayor fuerza de la represión al caer en manos franquistas y, sobre todo, por la prisión de Saturrarán. En la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán fallecieron 156 mujeres, por las 59 que fallecieron en las cárceles vizcaínas, lo que explica que Gipuzkoa sea, con tanta diferencia, la provincia en la que fallecieron la mayoría de mujeres que analizamos aquí.

Por otra parte, el estado civil es principalmente un indicativo de la situación de las mujeres en la sociedad de la época, que lógicamente ha cambiado hasta nuestros días. Así, el matrimonio era un paso casi obligatorio en aquella época, y en el caso de las mujeres, aisladas del mundo laboral, era incluso un objetivo vital básico, junto con la procreación. Tan solo un 18 por ciento de las víctimas

eras solteras, y la mayoría de ellas corresponden a mujeres jóvenes que podrías haberse casado de no haberse visto sus vidas truncadas.

No obstante, el indicativo principal de la situación social de las mujeres, que es además un elemento que nos ayuda a entender la visión que la dictadura tenía de la mitad de la población, es el relativo a la profesión. Si no analizamos los datos y simplemente los consideramos como un fiel reflejo de una realidad, la imagen que quedaría es la de que las mujeres, básicamente, no trabajaban. Sin embargo, bien sabemos que la realidad era diferente, y que si bien las mujeres no estaban integradas en el mercado laboral hay una diferencia entre esto y la falta de un trabajo. Las mujeres no solo llevaban el peso del hogar del cuidado de los hijos, la casa y el marido, sino que en muchos casos trabajaban para complementar los ingresos de la familia o, en el caso de las mujeres de campo, contribuían como una más. Si a ello le sumamos, como se ha explicado antes, que en muchos casos los expedientes carcelarios no dan una información veraz en este ámbito, comprendemos que la realidad no se refleja en los datos recopilados, pero sí que reflejan una mentalidad y una visión que la dictadura tenía sobre las mujeres, a las que como sabemos reservaba un papel supeditado al hombre y centrado en el cuidado de la familia.

Dicho esto, pasamos a analizar la fecha de la muerte de estas mujeres. Si en otros ámbitos la separación de las mujeres fallecidas en prisión y las asesinadas era importante, en este caso es capital para poder extraer conclusiones válidas. Esto se explica de manera sencilla. La mayoría de mujeres asesinadas lo fueron al inicio de la dictadura, todavía en un contexto de guerra civil, cuando además de la violencia de retaguardia se aplicaron las sentencias de muerte, mientras que, en el caso de las fallecidas en prisión, la mayoría murieron tras el final de la guerra, habiendo pasado varios años en cautividad. Así, siendo mucho mayor el número de mujeres fallecidas en prisión frente a las asesinadas, los datos nos revelan que más de la mitad de estas víctimas fallecieron a partir de 1940. No obstante, si separamos los datos, las mujeres asesinadas lo fueron mayoritariamente en 1936 y 1937, con mucha diferencia sobre los años siguientes. Así, podemos concluir que la eliminación física del enemigo como método de represión se utilizó de manera más profusa al inicio del conflicto, pero la represión continuó con otras formas como la prisión, que, tal y como se ha podido comprobar, provocó también un gran número de muertes.

Sobre las inhumaciones nos gustaría destacar una vez más la presencia de un alto porcentaje de mujeres desaparecidas, cuyos restos mortales descansan en algún lugar desconocido, especialmente entre aquellas que fueron asesinadas. Por lo demás, el lugar de inhumación es principalmente un reflejo del lugar de defunción, lo que explica la importancia de Gipuzkoa, que además de ser la provincia donde mayor fue la eliminación física del enemigo, es el lugar donde se encuentra la prisión de Saturraran.

Que las mujeres sufrieron la represión de la dictadura franquista no es ni mucho menos algo novedoso, pero en ocasiones tenemos la impresión de que el castigo sufrido por ellas fue menor, en cuanto a intensidad, que el que padecieron los hombres. Se tiende a plantear la represión femenina desde un punto de vista sexuado²⁹, lo que es indudablemente acertado, siempre que no olvidemos que ellas también fueron objeto de una represión directa que las eliminaba físicamente, o las encerraba en condiciones que en ocasiones impedían la propia supervivencia. En estas páginas hemos podido comprobar como las mujeres fueron también ejecutadas, linchadas y encarceladas en condiciones lamentables. En el caso del cautiverio, habría que añadir un elemento de doble castigo en el caso de aquellas mujeres que fueron encarceladas con sus hijos recién nacidos o que dieron a luz estando en prisión. Estas presas tenían la responsabilidad no ya de cuidar o educar a esos infantes, que también, sino de que sobrevivieran, lo que no siempre era posible. Así, además de a su condena, estas mujeres tenían que hacer frente al hecho de que sus hijas e hijos padecieran aquellas condiciones extremas, y en ocasiones tuvieron que ver morir a esas criaturas a consecuencia de enfermedades vinculadas a las mencionadas condiciones.

29. Nos referimos aquí a la represión específicamente femenina, castigos aplicados solamente a las mujeres como fueron el rapado, las humillaciones públicas mediante el uso de aceite de ricino o las agresiones sexuales, por ejemplo.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguado, Ana María, y Verdugo, Vicenta: «Franquismo y mujeres represaliadas en Valencia: cárceles y espacios de represión y de resistencia femenina», en Egidio León, Ángeles, y Montes, Jorge Javier (eds.): *Mujer, franquismo y represión*. Madrid, Sanz y Torres, 2018.
- Badiola, Ascensión: *Individuas peligrosas. La Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (1939-1947)*. Donostia-San Sebastián, Txertoa, 2019;
- Badiola, Ascensión: *Cárceles y campos de concentración de Bizkaia (1937-1940)*. Donostia-San Sebastián, Txertoa, 2012.
- Barruso, Pedro: *Violencia política y represión en Guipúzcoa durante la Guerra Civil y el primer franquismo (1936-1945)*. Donostia-San Sebastián, Hiria, 2005
- Calvo, Mónica: «Represión penal de las mujeres de Bizkaia. Prisión Provincial de Bilbao Chalet Orue (1937-1942)», en Oliver, Pedro, y Cubero, María del Carmen (coords.): *Delos controles disciplinarios a los controles securitarios*. Albacete, Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha, 2020.
- Calvo, Mónica: «Orue, la prisión habilitada para mujeres. De la represión al olvido», *Bidebarrieta*, 26 (2016), pp. 75-87.
- Casanova, Julián: «Rebelión y revolución», en Julián, Santos: *Víctimas de la Guerra Civil*. Madrid, Temas de Hoy, 1999.
- Cases Sola, Adriana y Ortega López, María Teresa: «La investigación sobre la represión femenina y violencia sexuada en el franquismo. Evolución historiográfica», *Ayer*, 118 (2020), pp. 347-361.
- Chaves Palacios, Julián: «Franquismo y violencia de género en Extremadura», en Egidio León, Ángeles y Montes, Jorge Javier (eds.): *Mujer, franquismo y represión*. Madrid, Sanz y Torres, 2018.
- De la Cuesta, José Luis, y Etxebarria Gabilondo, Francisco (dirs.): *Situación penitenciaria de las mujeres presas en la cárcel de Saturrarán durante la Guerra Civil española y la primera posguerra: hacia la recuperación de su memoria*. Donostia-San Sebastián, Emakunde e Instituto Vasco de Criminología, 2012.
- Egidio León, Ángeles «Mujeres y Rojas: La condición femenina como fundamento del sistema represor», en Egidio León, Ángeles (ed.): *Cárceles de mujeres. La prisión femenina en la posguerra*. Madrid, Sanz y Torres, 2017.
- Egidio León, Ángeles: «Ser roja y ser mujer: condicionantes y desencadenantes de la represión de género», en Egidio León, Ángeles y Montes, Jorge Javier (eds.): *Mujer, franquismo y represión*. Madrid, Sanz y Torres, 2018.
- Eiroa, Matilde y Barranquero, Encarnación: «La cárcel de mujeres de Málaga en la paz de Franco», en Egidio León, Ángeles (ed.): *Cárceles de mujeres. La prisión femenina en la posguerra*. Madrid, Sanz y Torres, 2017.
- Ginard, David: «Mujeres, represión y antifranquismo en las Islas Baleares (1936-1975)», en Egidio León, Ángeles y Montes, Jorge Javier (eds.): *Mujer, franquismo y represión*. Madrid, Sanz y Torres, 2018.
- González Gorosarri, María, y Barinaga, Eduardo: *No lloréis, lo que tenéis que hacer es no olvidarnos. La cárcel de Saturrarán y la represión franquista contra las mujeres, a partir de testimonios de supervivientes*. Donostia-San Sebastián, Txertoa, 2010.
- Martins Rodríguez, María Victoria: «Las mujeres gallegas y las prisiones franquistas», en Egidio León, Ángeles (ed.): *Cárceles de mujeres. La prisión femenina en la posguerra*. Madrid, Sanz y Torres, 2017.

- Mir, Conxita: «La presencia de las mujeres en la represión franquista», en Mir, Conxita y Cenarro, Ángela (eds.): *Mujeres, Género y Violencia en la Guerra Civil y la Dictadura de Franco*. Valencia, Tirant lo Blanch, 2021.
- Rodrigo, Javier: *Hasta la raíz. Violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista*. Madrid, Alianza, 2008.
- Ugarte, Miren Arantza: «Saturarán: sólo quedan los tamarindos», en Egido León, Ángeles (ed.): *Cárceles de mujeres. La prisión femenina en la posguerra*. Madrid, Sanz y Torres, 2017.
- Vinyes, Ricard: «Doblegar y transformar: la industria penitenciaria y sus encarceladas políticas», en Egido León, Ángeles (ed.): *Cárceles de mujeres. La prisión femenina en la posguerra*. Madrid, Sanz y Torres, 2017.
- Zubiaga Arana, Erik: *La huella del terror franquista en Bizkaia*. Bilbao, UPV, 2017.

VIVIR, ENFERMAR Y MORIR EN LAS CÁRCELES DE POSGUERRA. UN ACERCAMIENTO A LAS ENFERMEDADES DE LAS MUJERES EN LA PRISIÓN PROVINCIAL DE BILBAO Y EL CHALET ORUE (1937-1942)

LIVING, FALLING ILL AND DYING INTO POST- WAR PRISONS. AN APPROACH TO WOMEN'S ILLNESSES IN THE PROVINCIAL PRISON OF BILBAO AND THE CHALET ORUE (1937-1942)

Mónica Calvo Ortiz¹

Recibido: 13-12-20022 · Aceptado: 27-03-2023

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.36316>

Resumen

Las durísimas condiciones de vida en las cárceles franquistas hicieron que la enfermedad y la muerte formaran parte de la vida de las mujeres que pasaron por ellas. Este artículo tiene como objetivo acercarnos a los problemas de salud enfrentados por las mujeres en la Prisión Provincial de Bilbao y el Chalet Orue durante la posguerra (1937-1942). Se han utilizado como principales fuentes documentales los libros de entrada y salida del Hospital de Basurto en Bilbao y los expedientes penitenciarios de mujeres en las citadas prisiones. Los datos obtenidos arrojan información sobre la vivencia de la enfermedad y la muerte de las mujeres apresadas y revelan problemas de salud exclusivos de su género, como embarazos y trastornos ginecológicos. Además, los datos sobre fallecimientos y sus causas permiten una impactante comparación con las prisiones centrales de Amorebieta y Durango, habilitadas para mujeres en Bizkaia y Saturrarán en Gipuzkoa.

1. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU); C.e.: monica.calvo@ehu.eus; ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1836-5414>

Palabras clave

Posguerra; cárcel; mujeres; enfermedad; fallecimiento; Chalet Orue; Larrinaga

Abstract

The harsh living conditions into Franco's prisons meant that illness and death were present on the lives of the women who spent time into them. The aim of this article is to get closer to the health problems faced by the women in the Bilbao Provincial Prison and the Chalet Orue during the post-war period (1937-1942). The main documentary sources used are the entry and exit registry books of the Basurto Hospital in Bilbao and the penitentiary records of women in the mentioned prisons. The data obtained provide information about the experience of illness and death of the women imprisoned and, more importantly, about situations and health problems exclusively related to their gender, such as pregnancies and gynaecological disorders. Furthermore, the data on deaths and their causes allow a shocking comparison with the central prisons of Amorebieta and Durango, also set up for women in Bizkaia, and Saturraran in Gipuzkoa.

Keywords

Post-war; prison; women; illness; death; Chalet Orue; Larrinaga

.....

LA PRISIÓN PROVINCIAL DE BILBAO, conocida como Larrinaga, estaba sumida en el abandono a la entrada de las tropas franquistas en la ciudad. Era el 19 de junio de 1937 y los presos habían sido liberados por el Gobierno de Euzkadi. El deteriorado edificio evidenciaba sus más de seis décadas. Ya en octubre de 1936, José de Aretxalde, secretario de justicia y director de prisiones del recién conformado Gobierno de Euzkadi, visitó las cárceles bilbaínas para conocer de cerca la situación que se vivía en las mismas. Sobre Larrinaga, declaró a la prensa que su impresión no había sido «nada halagüeña». Además del «exceso de población penal» parte del edificio estaba en ruinas. Lejos de valorar su reforma, Aretxalde recomendó la construcción de una nueva cárcel², lo cual no ocurriría hasta la década de 1960.

La guerra no hizo más que acelerar el deterioro. La prisión fue testigo de los numerosos bombardeos que asediaron la ciudad y escenario del asalto a las cárceles bilbaínas el 4 de enero de 1937, junto a las cercanas prisiones habilitadas del colegio Ángeles Custodios, el convento El Carmelo y la Casa Galera, que se saldó con 225 hombres asesinados³. Durante la contienda en Bilbao, las mujeres encarceladas por desafección, cerca de 160⁴, no fueron recluidas en Larrinaga, como hubiera correspondido dado su carácter provincial, sino en el colegio Ángeles Custodios. En octubre de 1936 fueron todas liberadas en canje por el Gobierno de Euzkadi.

Para finales de junio Larrinaga comenzó de nuevo a llenarse, esta vez con represaliados y represaliadas de una guerra perdida. Los siguientes meses la población de personas detenidas aumentó a tal ritmo en Bilbao que fue necesario la habilitación de nuevos edificios como prisión⁵. Para el encarcelamiento de mujeres se destinó la denominada cuarta galería de Larrinaga y poco después se habilitó el cercano Chalet Orue, que funcionó entre 1937 y febrero de 1942. También se habilitaron prisiones centrales de cumplimiento de condena para mujeres, algo que no ocurriría para los hombres. Así, entre noviembre de 1939 y diciembre de 1940 funcionó la prisión de central de mujeres de Durango y en septiembre de 1939 se habilitó la de Amorebieta, en funcionamiento hasta 1947. Además, en enero de 1938 había comenzado a funcionar la prisión central de Saturraran, en territorio limítrofe de Gipuzkoa. A todas ellas fueron destinadas a cumplir condena

2. «Las visitas en los departamentos de Gobernación y Justicia», *Euzkadi*, 10/10/1936.

3. Echeandía, José: *La persecución roja en el País Vasco, estampas de martirio de las cárceles de Tolosa y Ondarreta, memorias de un excautivo*. Barcelona, Fidel Rodríguez Impresor, 1945.

4. La cifra oscila entre 150 y 168 mujeres, según la fuente. En «La actuación del Gobierno vasco. La lista de mujeres detenidas en los Ángeles Custodios», *Euzkadi*, 14/10/1936, aparece una relación de 157 mujeres proveniente de fuentes oficiales; en «El canje de prisioneros femeninos. Gobierno vasco, respondiendo a una sugestión de la diplomacia europea, da el primer paso hacia la humanización de la guerra», *Euzkadi*, 13/10/1936, cita 168 mujeres; por último, el Comité Internacional de Cruz Roja cita 150 mujeres en Euskadiko Artxibo Historikoa-Archivo Histórico de Euzkadi (EAH-AHE), Fondo Archivo Histórico del Gobierno Vasco, Departamento de Defensa, legajo 17/2, n° 01503, <https://dokuklik.euskadi.eus/badator/visor/0001/026502> [Consultado el 14/04/2023].

5. Para recluir a los hombres, además de seguir utilizando como prisión el colegio Ángeles Custodios y el convento El Carmelo, se habilitaron otros edificios: el colegio de Escolapios, Tabacalera, y la universidad comercial de Deusto como campo de concentración. Todo ellos se estudian en Badiola Ariztimuño, Ascensión: *Cárceles y campos de concentración en Bizkaia (1937-1940)*. Donostia, Txertoa, 2012.

las mujeres de Bizkaia, entre otras muchas de distintas provincias, generándose un constante movimiento de la población reclusa.

Son numerosos los estudios que relatan la vida de las mujeres en las prisiones franquistas de posguerra. En este sentido, podemos encontrar características muy similares entre estudios sobre las citadas prisiones para mujeres en Bizkaia y Saturrarán⁶, y las lejanas de Málaga, Galicia, Ventas en Madrid o Les Corts en Barcelona⁷. En todos ellos se pone de relieve las pésimas condiciones en las eran obligadas a vivir las mujeres: hacinamiento, carencias extremas, tanto materiales como de alimentos, falta de higiene, junto a una dura y violenta disciplina de monjas y personal de prisiones conducentes a la redención y el adoctrinamiento. Elementos todos ellos que necesariamente intervenían en la salud física de las mujeres. Por eso, también es habitual en los estudios sobre las cárceles de mujeres en la posguerra civil la alusión a la enfermedad, fundamentalmente provocadas por epidemias o carencias alimenticias.

Sin embargo, poco se sabe de la atención médica recibida en las prisiones y de la implicación que tuvo aquella en los cuerpos de las mujeres en sus distintas etapas vitales. En las prisiones, las mujeres no solo padecieron enfermedades epidémicas representativas de las cárceles franquistas como fiebre tifoidea, sarna o tuberculosis, inevitablemente sufrieron enfermedades que las afectaban exclusivamente a ellas por el hecho de ser mujeres. El género es, por sí mismo, un factor que crea inequidades relacionadas con la salud y la vivencia de la enfermedad y pueden agravarse si, además, se suma el factor del encierro carcelario. A las mujeres no solo se les negó la debida atención médica ante enfermedades comunes sobrevenidas o preexistente, también se le negó la atención y el cuidado adecuado a cada etapa de su vida, en especial el embarazo, el puerperio o la menopausia.

6. Calvo Ortiz, Mónica: «Represión penal de las mujeres de Bizkaia: Prisión Provincial de Bizkaia y Chalet Orue (1937-1942)», *De los controles disciplinarios a los controles securitarios. Actas del II Congreso Internacional sobre la Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas*, Albacete, 2019, Oliver Olmo, Pedro & Cubero Izquierdo, M.ª Carmen (coords.), Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2020, pp. 555-573, <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/25278/40%20DE%20LOS%20CONTROLES%20DISCIPLINARIOS-WEB.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [Consultado el 16/06/2021]; Calvo Ortiz, Mónica & Fernández Rincón, Javier: «Orue, la prisión habilitada para mujeres. De la represión al olvido», *Bidebarrieta*, 26 (2016), pp. 75-87, <https://ojs.ehu.es/index.php/Bidebarrieta/article/view/19838> [Consultado el 14/04/2023]; Badiola, Ascensión: *Individuas peligrosas, la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (1939-1947)*. Donostia, Txertoa, 2019. A falta de una publicación para la cárcel de Durango interesa revisar el blog de la asociación local Durango 1936: <https://www.durango1936.org/es/gaiak/durangoko-emakumen-kartzela> [Consultado el 01/10/2022]. Jiménez Martín, Eva et alii: *Situación penitenciaria de las mujeres presas en la cárcel de Saturrarán durante la Guerra Civil española y la Primera Postguerra. Hacia la recuperación de su memoria*. Donostia, Emakunde-Instituto Vasco de Criminología, 2009. Recuperado de internet: <https://www.ehu.es/es/web/ivac/situacion-penitenciaria-mujeres-presas-carcel> [Consultado el 01/10/2022]. Ugarte, Miren Arantza: «Saturrarán: solo quedan los tamarindos», *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 29 (2011), pp. 267-280, <https://revistas.usal.es/uno/index.php/0213-2087/article/view/8611/9998> [Consultado el 28/09/2022].

7. Barranquero Teixeira, Encarnación & Eiroa San Francisco, Matilde: «La cárcel de mujeres de Málaga en la paz de Franco», *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 29 (2011), pp. 119-137, <https://revistas.usal.es/uno/index.php/0213-2087/article/view/8606/9988> [Consultado el 28/09/2022]; Martins Rodríguez, María Victoria: «Cárceles y mujeres en Galicia durante el franquismo», *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 29 (2011), pp. 87-117, <https://revistas.usal.es/uno/index.php/0213-2087/article/view/8605/9987> [Consultado el 28/09/2022]; Hernández Holgado, Fernando: *La prisión militante: las cárceles franquistas de mujeres de Barcelona y Madrid (1939-1945)*, (Tesis doctoral), UCM, 2011, <https://eprints.ucm.es/id/eprint/13798/> [Consultado el 28/09/2022].

1. ALCANCE DEL ESTUDIO Y FUENTES DOCUMENTALES: LOS PRIMEROS DATOS

Las carencias aludidas anteriormente están íntimamente relacionadas con las fuentes de documentación a las que se puede acceder, fundamentalmente de archivos oficiales. Los tabús y el androcentrismo historiográfico imperante durante décadas han obstaculizado de forma irreparable la obtención de testimonios y narraciones en primera persona relacionadas con el cuerpo y la intimidad de las mujeres.

El presente artículo, tristemente, es también deudor de esa carencia testimonial, e incluso documental, al no contar, para las cárceles estudiadas, con libros de registro ni otra documentación que nos hable de las cifras, enfermedades, tratamientos recibidos o la duración de estos. Por eso, en el presente estudio, se han tomado como fuentes principales de documentación, por un lado, los libros de entradas y salidas de mujeres del Hospital de Basurto, donde eran trasladadas desde los penales de Bizkaia, y por otro lado, los expedientes penitenciarios de mujeres apresadas en Larrinaga y Chalet Orue. Se han trabajado como fechas extremas el 21 de junio de 1937 y el 03 de enero de 1942, periodo comprendido desde los primeros apresamientos de mujeres en Larrinaga hasta el cierre del Chalet Orue como prisión habilitada para mujeres con carácter provincial.

Las citadas fuentes permiten estudiar las enfermedades sufridas por las mujeres apresadas en Bizkaia tras la guerra a través de sus manifestaciones, en principio, más graves y que derivaban en hospitalización. Los datos ponen de relieve las diferencias más notables entre las distintas cárceles en cuanto al tratamiento médico de la enfermedad se refiere.

2. INSALUBRIDAD Y PRIMERAS EPIDEMIAS: FIEBRE TIFOIDEA Y SARNA

En los meses posteriores a junio de 1937 el crecimiento de la población penal y la insalubridad imperante en la prisión hicieron de Larrinaga un caldo de cultivo perfecto para las enfermedades infectocontagiosas. La cuantificación de los expedientes penitenciarios realizada hasta el momento arroja un saldo aproximado de 550 mujeres⁸ el mes de agosto de aquel año, aunque los testimonios de algunos presos hablan de 700 mujeres ese mismo mes y de 2.500 hombres en septiembre⁹.

8. Saldo obtenido a través de un estudio de elaboración propia de los expedientes penitenciarios de mujeres encarceladas en Larrinaga y Chalet Orue entre junio de 1937 y febrero de 1942.

9. EAH-AHE, Fondo Archivo Histórico del Gobierno Vasco. Departamento de Defensa del Departamento de Defensa, 1938, Información General, legajo 514, nº 18. «Siempre hablo de lo que puedo afirmar», <https://dokuklik.euskadi.eus/badator/visor/001/01983> [Consultado el 14/04/2023].

Toda la población penal vivió sin agua corriente durante muchos meses, bebían en baldes sucios y carecían de medios para mantener una mínima higiene personal ya que se prohibió el uso de las cuatro duchas existentes en Larrinaga instaladas en la peluquería durante la guerra. Con suerte quien recibía visitas podía sacar la ropa a lavar fuera de presión una vez a la semana. Lo más dramático era que los escasos retretes de la prisión no permitían la evacuación de las heces. Algunos testimonios al respecto son muy gráficos: «Por la noche y a causa del hacinamiento las colchonetas pegan una a la otra, siendo imposible colocar el pie en el suelo y de ello resulta que las mantas y colchones de los que allí duermen se manchan por las deyecciones transportadas por el calzado»¹⁰.

La primera enfermedad en enviar a una mujer al hospital fue la fiebre tifoidea, una infección causada por la bacteria *Salmonella typhi* estrechamente relacionada con la calidad del agua. El 11 de agosto de 1937 se trasladó de urgencia al Hospital de Basurto a Isabel Padura Unanue, de 19 años. Finalmente, resultó ser enteritis, una inflamación del intestino delgado y se le trasladó al Hospital de Sordomudos de Deusto, dependiente del de Basurto, al estar aquel ocupado por militares¹¹. Cabe señalar que Larrinaga no contó con médico hasta el nombramiento de Amadeo Hermoso el 21 de julio de 1937¹². Tenía en ese momento 23 años y había pertenecido al cuerpo de sanidad militar del Eusko Gudarostea, ejército vasco¹³.

No puede afirmar que el error lo causara la inexperiencia del facultativo ya que la alarma tenía un fundamento cierto. En Larrinaga solo había sala para tratar enfermedades infecciosas en el departamento de hombres¹⁴. Tras este incidente, Hermoso envió al hospital, entre agosto y noviembre de 1937, a 9 mujeres con diagnóstico certero de fiebre tifoidea. Una de ellas, Vicenta Iturriondobeitia Ereño de 29 años, falleció por esa causa, siendo hasta el momento la primera mujer fallecida estando detenida que se haya documentado.

Vicenta llevaba un mes en prisión cuando el juez decretó su libertad. Sin embargo, quedó encerrada porque su causa era susceptible de ser inhibida por la justicia ordinaria, una práctica habitual que alargaba las agonías carcelarias de las

10. EAH-AHE, Fondo Archivo Histórico del Gobierno Vasco. Departamento de Defensa del Departamento de Defensa, 1938, Información General, legajo 514, nº 18. «Informe sanitario sobre las condiciones de la cárcel de Larrinaga».

11. Así será hasta el 28 de julio de 1939, según se indica en Archivo General de la Administración Pública de la CAE (AGAP-CAE), Documentación histórica del Hospital de Basurto y sus antecedentes, ELKAG-DG-C55-B6/OSDHB-00700 «Libro de entrada y salida de mujeres Hospital de Sordomudos Deusto», 04/07/1937-28/07/1939.

12. Boletín Oficial del Estado (BOE), nº 277, de 24 de junio de 1937. Amadeo era hijo de Anastasio Hermoso «médico director de la cárcel de Larrinaga hasta el 17 de junio de 1937 en que falleció asesinado en su domicilio durante la retirada de las tropas republicanas de Bilbao. Nunca se pudo saber por quién y por qué fue asesinado», Gondra, Juan: *Diccionario biográfico de médicos de Bizkaia*. Bilbao, Colegio de médicos de Bizkaia, en prensa.

13. Fue nombrado 2º médico del Batallón Perezagua en noviembre de 1936. EAH-AHE, Fondo Archivo histórico del Gobierno Vasco, Fondo especial Beyris, legajo 42, nº 2, «Copia del nombramiento de médico 2º del batallón Perezagua, a favor de Amadeo Hermoso Martínez» [Consultado el 14/04/2023].

14. Archivo Histórico Provincial de Bizkaia (AHPB), Fondo Prisión Provincial de Vizcaya, caja 20, exp. 95.

apresadas. Gravemente enferma Hermoso solicitó su traslado al hospital y una semana más tarde ingresaba, muriendo a los pocos días¹⁵.

El caso de Vicenta es representativo de la atención médica que recibían las mujeres. Por un lado, estaba marcada por la falta de recursos humanos y materiales para dar un servicio mínimamente digno a la población penal, y por otro, el criterio médico para el traslado al hospital estaba supeditado a la autorización de los juzgados militares, saturados y deshumanizados en su labor represora.

Es difícil valorar el alcance que la fiebre tifoidea tuvo dentro de esta cárcel bilbaína, pero a tenor de las cifras de población penal señaladas anteriormente es de suponer que fue muy superior al número de hospitalizaciones citado. Por tanto, un número imposible de precisar, pero elevado, de mujeres, pudieron vivir la enfermedad en la prisión o ser liberadas con ella y vivirla en sus hogares.

Ese fue el caso de Magdalena Tribis-Arrospe, vecina de Sukarrieta, de 30 años, denunciada y detenida por su vinculación con la asociación nacionalista *Emakume Abertzale Batza*¹⁶. El 12 de julio de 1937 entró en la cárcel de Larrinaga con un niño de pocos meses al que daba el pecho. Allí enfermaron la madre y el hijo. En su expediente penitenciario consta: «tiene en su compañía un hijo de tres meses que padece diarrea»¹⁷. Es una de las escasas veces que se menciona al hijo de una presa en un expediente. Magdalena fue liberada el 9 de agosto. Su marido, al parecer, logró sacarla a través de alguien influyente de su pueblo. Al llegar a casa cayó en un estado inmóvil conocido como estado tifoideo. Su hija Itziar, recuerda que una mujer del pueblo, Eusebia, dio pecho a su hermano durante dos meses para poder salvarlo: «Atara eben con tifus, ta egon zan en coma eta semie salba eben los de Betanzos, ze klaro emon behar jakon esnie Eusebiak (Betanzostarren ama)»¹⁸.

La fiebre tifoidea dio paso a la sarna, una enfermedad causada por ácaros que también se propaga de forma rápida en situaciones de hacinamiento. Provoca sarpullidos en la piel y picor intenso. Cinco mujeres aquejadas de esa enfermedad fueron enviadas al Hospital de Sordomudos de Deusto, entre los meses de diciembre de 1937 y enero de 1938, desde el Cuartelillo de Seguridad de la calle Elcano, al que a su vez habían sido trasladadas desde Larrinaga junto a otras setenta mujeres entre agosto y noviembre de 1937. En el Cuartelillo el encierro se daba en un sótano, con escasa luz y apenas dos lavabos y dos retretes, se dormía en el suelo y el hacinamiento era también la tónica general¹⁹. La forma de control de la sarna, en teoría, es muy sencilla. Basta lavar todas las prendas afectadas con jabón y

15. AHPB, Prisión Provincial de Vizcaya, caja 46, exp. 46.

16. Asociación femenina nacionalista perteneciente al Euzko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV). Sus participantes eran conocidas como *emakumes*, mujeres.

17. AHPB, Prisión Provincial de Vizcaya, caja 12, exp. 103.

18. «La sacaron con tifus, estuvo en coma y el niño lo salvaron los de Betanzos, porque, claro, Eusebia (la madre de los de Betanzos) le tuvo que dar leche». Ahotsak.com-Archivo oral vasco, Sukarrieta ahotsak, suk-005/021. GOIRI MENDIOLEA, Nerea & ZABARTE NARBAIZA, Ainhoa: «Itziarren ama kartzelatik gaixo irten eta nebari bularra beste emakume batek eman zion», <https://ahotsak.eus/sukarrieta/pasarteak/suk-005-021> [Consultado el 20/05/2019].

19. Ybarra y Bergé, Javier: *Mi diario de la guerra de España*. Bilbao, Imprenta provincial de Vizcaya, 1941.

agua caliente. Tan sencilla como poco factible cuando no hay acceso a ningún tipo de higiene.

Alrededor de noviembre de 1937 se habilitó el Chalet Orue. Allí trasladaron a todas las mujeres que estaban recluidas en Larrinaga en ese momento, 544 aproximadamente²⁰, y al menos 30 mujeres desde el Cuartelillo de Seguridad en febrero de 1938, tras el brote de sarna. De esta manera la población detenida quedaba totalmente segregada por sexo al ser una prisión específicamente para mujeres. Además, aunque el hacinamiento siguió siendo la tónica general, contaba con estancias diferenciadas donde aislar los casos infectocontagiosos. Este hecho pudo facilitar el control de las enfermedades, pero existen otros dos factores que adquieren más peso en el descenso de casos que se dio a partir de entonces.

Por un lado, se da un descenso de la presión penal a partir de febrero de 1938 debido tanto al sobreseimiento de muchas causas abiertas como al traslado de mujeres con sentencia a cumplir condena a la recién habilitada Prisión Central de Saturrarán²¹. Desde ese mes se registra una sola hospitalización por fiebre tifoidea, en marzo de 1938. Ya en 1939 con el fin oficial de la guerra se vive un repunte de la población penal y de las enfermedades propias de los primeros momentos, que se salda con tres hospitalizaciones por fiebre tifoidea y otras tres por sarna.

Por otro lado, la lucha contra la fiebre tifoidea fue una de las principales cruzadas sanitarias en Bilbao tras la guerra²². Solo entre el 19 de julio y el 31 de diciembre de 1938 se pusieron 44.186 vacunas antitíficas en las prisiones militares y civiles de la villa y el Campo de concentración de Deusto²³. En diciembre de 1938 con el restablecimiento del Reglamento de Prisiones de 1936²⁴, se empiezan a adoptar medidas de vacunación antivariólica y antitífica a toda la población reclusa y se exigirá el certificado de vacunación de ambas a todas las personas visitantes²⁵. Estas medidas culminarán en abril de 1940 estableciendo el aislamiento de nuevos ingresos hasta ser reconocidos por el médico, la separación en locales adecuados y el traslado de casos sospechosos a hospitales, además de la vacuna antidiftérica a las mujeres con criaturas de corta edad²⁶. Esta orden trajo consigo un número considerable de doble vacunación entre las presas en el contexto de los numerosos

20. El saldo se ha elaborado a 30 de noviembre de 1937 tomando esta fecha como posible momento del traslado ya que hasta el momento no hay evidencia documental de la fecha exacta del mismo.

21. Al menos 210 mujeres, en su gran mayoría vecinas de Bizkaia, detenidas en 1937 y condenadas, fueron trasladadas a cumplimiento de condena a la Prisión Central de Saturrarán en los meses de febrero, marzo y julio de 1938.

22. Entre julio y noviembre de 1937 hubo 94 muertes en Bilbao por esta causa; casi seis veces más que en 1936. En 1938 la cifra descendió a 43, y en 1941 a 14. Archivo Municipal de Bilbao-Bilboko Udal Artxiboa (AMB-BUA), Boletines Estadísticos de la Villa, Resumen anual «Defunciones y Enfermedades Infecto-Contagiosas», 1936-1941. <https://www.bilbao.eus/cs/Satellite/archivosMunicipales/Consulta-de-Boletines-Estadisticos/es/1272990914934/Contenido> [Consultado el 14/09/2022].

23. AMB-BUA, Boletín Estadístico de la Villa, resumen 1938, «Instituto Provincial de Higiene de Bizkaia», p. 361.

24. BOE, nº 39, de 24 de noviembre de 1936.

25. Circular de 22/12/1938; Telegramas de 23/03/1939, 14/04/1939, y 30/11/1939. *La Obra de la Redención de Penas. La doctrina, la práctica, la legislación*. Alcalá de Henares, Imprenta de los Talleres Penitenciarios, 1942, p. 303-304.

26. BOE, nº114, de 23 de abril de 1940.

traslados entre prisiones a los que eran sometidas. La madrileña Carmen Machado lo vivió en primera persona:

[...] muy pocos días antes de deshacerse el penal de Durango se nos puso la inyección antitífica y a los pocos días se nos trasladó a la prisión de Orue. Imagino que en aquella prisión sabrían que se nos había inyectado la antitífica, y no obstante, conforme íbamos entrando, se nos volvía a poner; aquello motivó, como es lógico, fiebres altísimas en algunas compañeras²⁷.

A pesar de las medidas, la fiebre tifoidea acompañó a las mujeres presas en aquellos penales habilitados tras la guerra con peores condiciones de hacinamiento e higiene. Sabemos que tuvo presencia en la prisión de Amorebieta poco después de su habilitación por el traslado de una mujer enferma al Hospital de Basurto en diciembre de 1939. También sabemos por los listados de fallecidas en Saturrarán la funesta situación que debió vivirse en aquel penal donde murieron 7 mujeres de fiebre tifoidea entre finales de julio y agosto de 1938. En los meses posteriores se dieron dos fallecimientos por hemorragia intestinal y tres por septicemia, todas ellas compatibles con las complicaciones más graves de la fiebre tifoidea²⁸.

3. NUEVO MÉDICO, NUEVAS CAUSAS DE HOSPITALIZACIÓN

Con las epidemias bajo aparente control en el Chalet Orue se observa ya desde los primeros meses de 1938 una diversificación en las causas de hospitalización. Esto coincide con la evidencia documentada de la presencia de un nuevo médico, Rufino Silván. Él atendía a las mujeres del Chalet Orue, entre otros establecimientos penales y servicios civiles del municipio. Silván no solo era un médico con una dilatada trayectoria, también conocía la cárcel y sus enfermedades. Estuvo preso en Larrinaga durante los 11 meses de guerra en Bilbao y sobrevivió al asalto a las cárceles el 4 de enero de 1937, donde resultó herido su hijo. En su encierro trabajó en la enfermería a las órdenes de Tomás Obieta, médico de la cárcel de Larrinaga durante la contienda y posteriormente fusilado²⁹.

Silván certificó el traslado desde el Chalet Orue de al menos 100 mujeres al Hospital de Basurto entre 1938 y 1940, del total de 131 traslados constatados para Larrinaga y Chalet Orue, la cifra más alta para las cárceles comparadas en la tabla 1. Las causas que justifican las órdenes de traslado al hospital de Silván denotan precisión en el diagnóstico. Desde cuadros de enfermedades en un estadio imposible de tratar en la enfermería de una casa convertida en prisión, como apendicitis, diabetes,

27. Cuevas, Tomasa: *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*. Huesca, Instituto de Estudios altoaragoneses UNED, 2004, p. 136.

28. . Euskal Memoria Fundazioa, Centro de Documentación, «Listados de fallecidas en Saturrarán», https://www.euskal Memoria.eus/es/db/hildakoak_satarraran [Consultado el 15/09/2022] y Asturias Republicana (blog), «Sobre la cárcel de mujeres de Saturrarán», <https://www.asturiasrepublicana.com/libertad13.html> [Consultado el 15/09/2022].

29. Gondra, Juan: *op. cit.*, en prensa.

hernias, cánceres, quistes, tumores, afecciones oculares y enfermedades renales (tuberculosis renal, uremia), hasta enfermedades respiratorias (asma, pleuritis), pasando por un número considerable de afecciones ginecológicas.

Entre estas últimas llama la atención la gran cantidad de hospitalizaciones por cuadros descritos como anexitis, una enfermedad inflamatoria pélvica causada por bacterias como la *chlamydia* o el *estreptococo* que provoca la inflamación de la vagina, las trompas de Falopio y los ovarios, acompañada de dolor intenso. La anexitis está habitualmente relacionada con enfermedades de transmisión sexual sin tratar. En total 15 mujeres fueron hospitalizadas por esta enfermedad, 9 de ellas entre los 22 y los 28 años. Además, son frecuentes los casos de metrorragias y diversas enfermedades como metritis post partum, ganglios en mamas, eccema de pezón o fibromas uterinos.

	Larrinaga y Chalet Orue	Prisión Central de Durango	Prisión Central de Amorebieta
1937	22		
1938	26		
1939	44		1
1940	30	5	23
1941	9		17
Totales	131	5	41

TABLA 13^o. HOSPITALIZACIONES DE MUJERES ENTRE JULIO DE 1937 Y OCTUBRE DE 1941 SEGÚN PRISIÓN DE PROCEDENCIA

Si comparamos los datos anteriores con los disponibles para hospitalizaciones desde Durango y Amorebieta encontramos diferencias significativas. Desde la prisión de Durango, por ejemplo, se realizaron cinco traslados de enfermas al Hospital de Basurto durante 1940. Cuatro de ellas llegaron en grupo en el mes de marzo aquejadas de hernia umbilical, fibroma uterino, adenocarcinoma de útero y cistitis. Tanto el traslado grupal como la precisión de los diagnósticos diferenciados son más propios, en apariencia, de una revisión médica puntual que de la presencia continuada de un médico, algo que confirman los testimonios de algunas presas como Tomasa Cuevas cuando recuerda a Flor Cernuda, aquejada de una infección en las piernas que no le permitía caminar:

A la sillita de la reina la bajaban las compañeras al patio pues prácticamente, como ella (Flor Cernuda) dice, no teníamos asistencia médica. Le dijeron que el sol le haría bien y mientras el sol alumbrara y no hubiera por alguna causa prohibición de salir al patio, era el único medicamento que podía tomar³⁰.

30. Elaboración propia. Fuente: AGAP-CAE, Documentación histórica del Hospital de Basurto y sus antecedentes, ELKAG-DG-C57-B4/OSDHB-007631 al 007638 «Libro de entrada y salida de mujeres», nº 70 al 77, del 25/04/1937 al 10/10/1941; y ELKAG-DG-C55-B6/OSDHB-00700 «Libro de entrada y salida de mujeres. Hospital de Sordomudos Deusto», 04/07/1937-28/07/1939.

31. Cuevas, Tomasa: *op. cit.*, p. 149.

Al contrario que en Durango, en la prisión de Amorebieta las mujeres sí contaban con la asistencia de un médico desde noviembre de 1939 y con una enfermería meses después³². El médico era un preso de Larrinaga que redimía condena prestando sus servicios. Al carecer de oficialidad su margen de actuación era muy limitado³³.

Es poderosamente llamativo en la actuación médica de esa prisión el elevado número de mujeres remitidas al Hospital de Basurto con diagnóstico de apendicitis y peritonitis en días concretos de agosto y septiembre de 1940, y de julio y agosto de 1941. En total 21 casos de una enfermedad que ni es contagiosa ni está provocada por ningún elemento externo. Una explicación a tantos casos de apendicitis pudiera ser el error en el diagnóstico. El dolor agudo provocado por una anexitis puede confundirse con el de apendicitis si se da en el lado derecho inferior del abdomen. Si la anexitis está acompañada de inflamación aguda podría llegar a generar una peritonitis. Esta hipótesis toma sentido al analizar la baja incidencia de casos de anexitis, solo dos en dos años, tan característicos en los diagnósticos llevados a cabo por Rufino Silván en el Chalet Orue.

Una explicación se podría encontrar en los efectos de la orden de abril de 1940, ya que además de introducir las regulaciones para las enfermedades infectocontagiosas citadas con anterioridad, prohibió el envío de personas reclusas a los hospitales «y tan solo en caso de intervenciones quirúrgicas urgentísimas tales como apendicitis aguda»³⁴. Es inevitable plantear la posibilidad de que este diagnóstico fuera un acto de solidaridad del médico y la única vía a la podía optar para que la enferma pudiera sobrevivir. El resto de los traslados al Hospital de Basurto desde Amorebieta, apenas 20, están relacionados con problemas graves e intratables en la prisión, como un quiste ovárico, una perforación abdominal o una paroplejía.

4. MUERTES EVITABLES EN LOS PENALES CENTRALES

Lo primero que llama la atención en las cifras totales de mujeres fallecidas para cada cárcel, expresada en la tabla 2, es la de Saturrarán, 116, en comparación con las 8 fallecidas de Larrinaga y Chalet Orue. Se puede intentar justificar porque la primera estuvo habilitada casi siete años y las cárceles de mujeres de Bilbao cuatro y medio. Sin embargo, Amorebieta estuvo habilitada ocho años y se conocen 45 fallecidas hasta el momento. Sin embargo, lo realmente significativo radica en que la mayoría de las mujeres fallecidas dependientes de Larrinaga y Chalet Orue

32. Badiola, Ascensión: *Individuas peligrosas...*, p. 107.

33. En 1940 había 73 médicos reclusos en toda España que prestaban servicios a las órdenes de los médicos de prisión como forma de redimir condena. *La Justicia de Franco. Redención de Penas por el Trabajo*. Méjico, Editora Reconstrucción, 1940, p. 39.

34. BOE, nº114, de 23 de abril de 1940, p. 2783.

tuvieron una muerte hospitalaria, mientras que en el resto de los establecimientos estudiados fallecieron en prisión.

	Larrinaga y Chalet Orue	Prisión Central de Durango	Prisión Central de Amorebieta	Prisión Central de Saturrarán
Años estudiados	1937-1942	1939-1940	1939-1947	1938-1944
En hospital	6	1	3	Sin datos
En prisión	2	6	42	116
Totales	8	7	45	116

TABLA 2³⁵. FALLECIMIENTOS DE MUJERES EN EL HOSPITAL DE BASURTO Y CÁRCELES DE BIZKAIA Y SATURRARÁN

En concreto, en el Chalet Orue murieron dos mujeres, las dos de 62 años: Joaquina Astorquia, vecina de Sestao, el 25 de enero de 1938, debido a un colapso cardiaco mientras dormía³⁶, y María Lozano González, estanquera de Villanueva de la Serena, de congestión cerebral el 27 de enero de 1941 en la enfermería del chalet sin que diera tiempo a trasladarla al hospital. María estaba esperando recibir los beneficios de la libertad condicional por sexagenaria³⁷. Estas causas de muerte contrastan de forma dramática con las de Amorebieta, Saturrarán o Durango. En estas tres últimas, más de la mitad de los fallecimientos fueron causados, según la certificación oficial, por enfermedades infectocontagiosas como la tuberculosis pulmonar y las fiebres tifoideas; por enfermedades del aparato respiratorio como la neumonía, la bronconeumonía y la pulmonía, y por enfermedades del aparato circulatorio, como asistolia, colapso o insuficiencia cardiaca. En Saturrarán llegaron a morir 25 mujeres de tuberculosis y 16 de insuficiencia cardiaca.

La temida tuberculosis, tan asociada a las prisiones, fue una de las principales causas de muerte de la población en la provincia de Bizkaia desde 1937 y durante toda la década de los años 40. En el caso del Chalet Orue causó tan solo cuatro hospitalizaciones, con el fallecimiento de una de ellas; la malagueña Rosario González León, que murió el 16 de octubre de 1942 con 22 años. Condenada a cadena perpetua, Rosario pasó sus dos últimos años de vida en el hospital. Es difícil saber dónde pudo contraer la enfermedad que la llevó a la muerte después de pasar por la prisión de partido de Antequera, la de Mujeres de Málaga, Amorebieta y el Chalet Orue en apenas dos años³⁸. Es posible que fuera una de las diagnosticadas en las revisiones

35. Elaboración propia. Fuentes: AHPB; AGAP-CAE; Euskal Memoria Fundazioa; Asturias Republicana; Jiménez, Jimi: «Muertes y nacimientos en la cárcel de mujeres de Durango», *Durango 1936 anuario*, 2020, p. 31; Badiola, Ascensión: *Individuos peligrosos...*, pp. 191-194.

36. Según informa su expediente «fue atacada repentinamente en su lecho de un colapso cardiaco, enfermedad antigua que padecía de insuficiencia cardiaca por la que falleció a los pocos momentos», AHPB, *op. cit.*, caja 65, exp. 14. Según el médico historiador consultado, Juan Gondra, muchas muertes por enfermedades cardiacas en ese rango de edad eran producidas por valvulopatías derivadas de reumatismos poliarticulares agudos en la infancia, y que bien tratadas con asistencia médica, podía dar vidas longevas.

37. AHPB, Prisión Provincial de Vizcaya, caja 181, exp. 31.

38. AHPB, Prisión Provincial de Vizcaya, caja 185, exp. 24.

que un equipo médico realizó a inicios de 1940 en todas las prisiones de Bizkaia y que incluía la prueba de la tuberculosis y exploraciones. Gracias a ello encontraron «hallazgos pleuro-pulmonares de naturaleza física» en 8 mujeres en el Chalet Orue³⁹. Esto propició el tratamiento inmediato de las enfermas sin que derivara en más hospitalizaciones, ni muertes.

Entre las otras mujeres fallecidas hospitalarias dependientes de Orue se encuentran casos similares al de Rosario, de intensos periplos carcelarios en los cuales la enfermedad no había sido atendida, como Magdalena Huete Gomez del Pulgar que murió con 33 años de septicemia el 12 de abril de 1940 en el hospital de Basurto. Pasó de Ciudad Real a Amorebieta y de allí al Chalet Orue con indicación médica de «ser sometida a una intervención quirúrgica»⁴⁰. Tenía un flemón en la pierna izquierda, una inflamación purulenta que se le había extendido por falta de tratamiento intoxicando todo el cuerpo.

La septicemia, aparece también como la causa de muerte de 3 mujeres en Amorebieta y 4 en Saturraran. Si a estas se le suma otras causas anotadas en los registros que podrían estar asociadas a la primera como, peritonitis, colitis o incluso colapso, el número de fallecidas llega a 33 entre ambas cárceles. Posiblemente los primeros síntomas, según el caso, se pudieron iniciar con una rotura de apéndice, una úlcera, una perforación en el colón, incluso con un traumatismo o una neumonía. La falta de tratamiento provocó la entrada de bacterias en el torrente sanguíneo hasta propagarse a todo el cuerpo. En el caso de Amorebieta los casos registrados se concentran casi en su totalidad entre noviembre de 1941 y enero de 1943, justo después de que cesaran los envíos por apendicitis y peritonitis al hospital de Basurto, citados anteriormente.

5. ALIMENTACIÓN Y ENFERMEDAD

En las hospitalizaciones estudiadas no podemos deducir ningún caso directamente vinculado a carencias vitamínicas como tal, aunque algunas enfermedades como la tuberculosis pulmonar y los cuadros de septicemia, debido al estado especialmente débil del organismo, hubieran requerido para su tratamiento de una dieta que no recibían en la cárcel.

De una u otra forma el estado de salud de las mujeres apresadas estaba necesariamente influenciado por la deficiente alimentación que recibían. Algunos informes elaborados por presos que estuvieron en Larrinaga durante 1937 dejan constancia de la monótona y carente dieta a base de lentejas sin limpiar, y la alternancia en 1938 entre alubias y garbanzos con patatas y una mínima cantidad

39. «Resultados del reconocimiento a los rayos X en las Prisiones de Bilbao», *Redención*, 52, 23/03/1940.

40. AHPB, Prisión Provincial de Vizcaya, caja 185, exp. 29.

de chorizo o aceite invariablemente, a lo que se añadía 425 gramos de pan para todo el día. En esos informes ya se habla de avitaminosis y la relación de aquella con la aparición de numerosos casos de nefritis y trastornos renales que sufrían muchos de los individuos detenidos⁴¹.

Las mujeres encarceladas en el Chalet Orue también dejaron testimonio de las carencias alimenticias a las que eran sometidas. Rosario Sánchez Mora, «La Dinamitera», cuenta que la dieta en el chalet «casi siempre era arroz pasado, muy pasado porque se hincha mucho, da de sí, y era agua y arroz blanco»⁴². A su vez, la asturiana Dolores Valdés, escribió en sus memorias personales que en el chalet les daban «un poco de agua sucia para desayuno, aunque pomposamente lo llamaran café, y un chusco (...)»⁴³.

La realidad de la carente alimentación en las prisiones era sobradamente conocida por las autoridades y por todo el país, de hecho en 1941 el sistema penitenciario intentó atajar la mala propaganda llevando a cabo unos supuestos estudios para determinar científicamente las dietas a administrar a la población presa. El objetivo era paliar enfermedades derivadas de la mala alimentación, aunque a la vez se negara tajantemente la existencia de la avitaminosis en la población penal⁴⁴.

Realmente lo único que paliaba la carencia alimenticia en las prisiones era la solidaridad desde el exterior o entre las propias presas. Esto se volvía especialmente importante para las mujeres de fuera de la provincia de Bizkaia. En el caso de la prisión de Durango «algunas mujeres se comprometieron en asistir a las presas que ni siquiera conocían, pero que no tenían visitas porque sus familias vivían lejos o porque les habían asesinado»⁴⁵. Para las mujeres que no recibían visitas era importante integrarse en grupos de presas amigas; un sistema de resistencia que les permitía asegurarse una mayor cantidad de paquetes del exterior que podían compartir entre ellas. En el caso de Orue, Carmen Machado recuerda lo sucedido en la nochebuena de 1940:

(...) nosotros no habíamos recibido ninguno de los paquetes de la familia porque en Bilbao se producían los mismos casos que en Durango en cuanto a sabotaje de los paquetes, y estábamos prácticamente solo con la comida de prisión.... bajamos todas, y nos encontramos con una cesta, de las que se emplean normalmente para poner la ropa planchada, donde venía una cacerola grande con once rajadas de bonito, una para cada una, once barras de pan, once manzanas y una olla grande de compota de frutas⁴⁶.

41. EAH-AHE, Fondo Archivo Histórico del Gobierno Vasco. Departamento de Defensa del Departamento de Defensa, 1938, Información General, legajo 514, nº 18. «Informe sanitario sobre las condiciones de la cárcel de Larrinaga».

42. Cuevas Tomasa: *op. cit.*, p. 178.

43. Testimonio cedido por Juan Amador Álvarez Vázquez.

44. *La Obra de la Redención de Penas. La doctrina, la práctica, la legislación*. Alcalá de Henares, Imprenta de los Talleres Penitenciarios, 1942, p. 149.

45. Gorosarri, María: «Un futuro de hace 80 años», *Durango 1936 Kultur Elkarte*, 21/10/2020, <https://durango1936.org/es/albisteak/orain-80-urteko-etorkizuna> [Consultado el 01/10/2022].

46. Cuevas, Tomasa: *op. cit.*, p. 137.

6. EMBARAZOS EN PRISIÓN

La atención médica en la prisión de Larrinaga y el Chalet Orue se enfocó también en los embarazos, al menos para determinar el momento cercano al alumbramiento y derivarlos a la Maternidad de Bizkaia⁴⁷. Los traslados a aquel centro han dejado constancia documental de 25 embarazos vividos en las referidas prisiones entre el 3 de agosto de 1937 y el 12 de julio de 1941.

Por el contrario, no existe constancia de que las mujeres embarazadas tuvieran algún tipo de atención obstétrica dentro de la prisión, lo que debía traducirse en una clara imprecisión sobre el estado de la gestación. Estos hechos provocaron más de una llamada de atención del administrador de la Casa de Maternidad, Ángel Arostegi:

(...) para lo sucesivo antes de que tenga a bien disponer el traslado de mujer alguna embarazada recluida en esa prisión, a la Casa de Maternidad, se sirva interesar sea reconocida previamente por el Sr. Médico de este Establecimiento, de cuyos servicios a estos efectos sabe puede disponer cuanto estime conveniente, a fin de que el ingreso en la Casa de la mujer que precise la asistencia de la misma se efectúe cumpliendo las condiciones reglamentarias señaladas a tales efectos⁴⁸.

No es extraño que desde la Casa de Maternidad se insistiera en este extremo ya que años antes había sido pionera en la enseñanza de la práctica obstétrica y ginecológica⁴⁹. La fuerte trayectoria y arraigo de esta institución bilbaína, sin duda, favoreció que las mujeres en las prisiones de Larrinaga y Chalet Orue dieran a luz con garantías sanitarias. Aun así, se produjeron algunas muertes en maternidad, como la de Blanca Alonso Rodríguez⁵⁰, de 35 años y el parto de un feto muerto en el séptimo mes de gestación, de Micaela Cámara Zurinaga⁵¹ de 32 años.

En las prisiones de Durango, y Saturrarán, los nacimientos tenían lugar normalmente en la misma prisión. En Durango se tiene constancia de 3 partos en prisión entre los meses de marzo y junio de 1940, y de 22 alumbramientos en Saturrarán entre julio de 1938 y diciembre de 1940. En lo que respecta a Amorebieta se han constatado dos trasladados a la Maternidad de Bizkaia en 1939⁵², de donde no tenemos más datos de nacimientos hasta el momento.

47. La Maternidad fue inaugurada en 1895 y estaba contigua a la prisión de Larrinaga, pero durante la contienda fue trasladada a la localidad costera de Las Arenas, a unos 19 km. de la prisión.

48. AHPB, Prisión Provincial de Vizcaya, caja 26, exp. 44.

49. Gondra, Juan: «Casa de Maternidad», <https://www.bilbaopedia.info/casa-maternidad> [Consultado el 30/05/2023].

50. AHPB, Prisión Provincial de Vizcaya, caja 107, exp. 3.

51. AHPB, Prisión Provincial de Vizcaya, caja 26, exp. 44.

52. Badiola, Ascensión: *Individuas peligrosas...*, p. 41.

	Larrinaga y Chalet Orue	Prisión Central de Durango	Prisión Central de Amorebieta	Prisión Central de Saturrarán
Años estudiados	1937-1942	1939-1940	1939-1947	1938-1944
Nacimientos en Maternidad	25	0	2	Sin datos
Nacimientos en prisión	0	3	Sin datos	22
Fallecimientos en prisión	0	8	6	63

TABLA 3⁵³. NACIMIENTOS Y FALLECIMIENTOS DE NIÑAS Y DE NIÑOS EN LA MATERNIDAD DE BIZKAIA Y PRISIONES DE BIZKAIA Y SATURRARAN

Aunque los niños y las niñas solo tengan cita en este trabajo a través de las mujeres que dieron a luz en prisión, no se puede dejar de mencionar que el riesgo a contraer enfermedades se trasladaba también a las criaturas que vivían en los penales con sus madres. De hecho, muchas de esas criaturas nacían y morían en prisión.

No tenemos constancia de fallecimientos de niñas y niños en Larrinaga y el Chalet Orue, como se puede ver en la tabla 3, pero sí de criaturas nacidas durante el presidio de la madre en esas prisiones y que posteriormente murieron en Saturrarán, como la hija de María Zarate Torrecilla, la primera mujer detenida trasladada a la maternidad desde Larrinaga, que murió con 6 meses de edad por «insuficiente desarrollo»⁵⁴ o el hijo de María Luisa Incierte Fernandez, trasladada a maternidad durante su presidio en el Chalet Orue, y que murió de gastritis el 24 de julio de 1940 con 2 años y medio⁵⁵.

7. CONCLUSIONES

Los datos expuestos hasta ahora nos transmiten la idea de que la cercanía al hospital de Basurto y la presencia de un médico que las diagnosticara y remitiera allí podían ser factores determinantes para sobrevivir. Siendo así, a priori, las mujeres presas en Larrinaga y el Chalet Orue tenían muchas más probabilidades de ser trasladadas al hospital que las mujeres en las prisiones de Durango y Amorebieta y, por tanto, menos riesgo de morir por falta de atención médica o por agravamiento de una enfermedad tratable en un centro hospitalario. En este sentido, la elevada cifra de traslados al Hospital de Basurto de mujeres apresadas en Larrinaga y

53. Elaboración propia. Fuentes: AHPB; Jiménez, Jimi: *op. cit.*, p. 31; Badiola, Ascensión: *Ibidem*, Ugarte, Miren Arantza: *op. cit.*, pp. 276-278.

54. AHPB, Prisión Provincial de Vizcaya, caja 15, exp. 113; Euskal Memoria Fundazioa, *op. cit.*

55. AHPB, Prisión Provincial de Vizcaya, caja 89, exp. 54; Euskal Memoria Fundazioa, *op. cit.*

Chalet Orue, lejos de ser un indicador de mayor incidencia de enfermedades en esas prisiones, resulta un indicar de una mejor atención médica que en el resto.

Las diferencias tan marcadas en cuanto a la atención de la enfermedad entre las citadas prisiones de mujeres de carácter provincial y las centrales de Durango, Amorebieta y Saturrarán, para cumplimiento de condena, inducen a reflexionar sobre las cargas adicionales de la sentencia condenatoria. Las condenas más largas, y que por tanto se cumplían, como norma general, en los penales centrales, llevaban consigo una mayor probabilidad de agravamiento de las enfermedades por falta de atención y tratamiento, que en muchos casos derivaban en la muerte de la mujer condenada.

Sin embargo, lo planteado en este artículo no es más que un acercamiento cuantitativo al estudio de la enfermedad física en sus casos de hospitalización. Uno de los grandes temas pendientes es sin duda la enfermedad mental y los trastornos emocionales en las prisiones de mujeres en la posguerra. Es una categoría difícil de analizar y más aun de cuantificar por la falta de documentación expresa y de testimonios directos, como bien se apuntaba en un inicio. Sin embargo, es factible pensar que el número de alteraciones emocionales, incluso psiquiátricas en las prisiones, tuvo que ser significativo a tenor de las numerosas vivencias que sí han sido testimoniadas y de los datos ya cuantificados sobre detenciones y periplos carcelarios.

Después de 85 años se han perdido muchas historias, más que por no haberse narrado porque solo se hizo en la privacidad de los hogares y en los círculos de confianza. Hemos llegado tarde a los sentimientos más íntimos, las emociones más profundas y las vivencias más dolorosas, aquellas que cuentan las violencias vividas y muestran las marcas de la prisión en la anatomía emocional de las mujeres.

Sin embargo, cada vez tenemos más datos, se abren más líneas de investigación e integramos más perspectivas en ellas. Hay mucho trabajo por hacer respecto al estudio de la salud física y mental de las que vivieron el presidio franquista, desde estudios sistemáticos de fondos documentales que nos arrojen más datos sobre las enfermedades en la prisión, hasta el análisis de fuentes diversas que nos den luz sobre las implicaciones emocionales y en los cuerpos de aquellas mujeres.

BIBLIOGRAFÍA

- Badiola Ariztimuño, Ascensión: *Cárceles y campos de concentración en Bizkaia (1937-1940)*. Donostia, Txertoa, 2012.
- Badiola, Ascensión: *Individuas peligrosas, la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (1939-1947)*. Donostia, Txertoa, 2019.
- Barranquero Texeira, Encarnación & Eiroa San Francisco, Matilde: «La cárcel de mujeres de Málaga en la paz de Franco», *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 29, (2011), pp. 119-137, <https://revistas.usal.es/uno/index.php/0213-2087/article/view/8606/9988> [Consultado el 28/09/2022].
- Boletín Oficial del Estado (BOE), nº 277, de 24 de junio de 1937.
- BOE, nº 39, de 24 de noviembre de 1936.
- Calvo Ortiz, Mónica: «Represión penal de las mujeres de Bizkaia: Prisión Provincial de Bizkaia y Chalet Orue (1937-1942)», *De los controles disciplinarios a los controles securitarios. Actas del II Congreso Internacional sobre la Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas*, Albacete, 2019, Oliver Olmo, Pedro & Cubero Izquierdo, M.ª Carmen (coords.), Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2020, pp. 555-573, <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/25278/40%20DE%20LOS%20CONTROLES%20DISCIPLINARIOS-WEB.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [Consultado el 16/06/2021].
- Calvo Ortiz, Mónica & Fernández Rincón, Javier: «Orue, la prisión habilitada para mujeres. De la represión al olvido», *Bidebarrieta*, 26 (2016), pp. 75-87, <https://ojs.ehu.es/index.php/Bidebarrieta/article/view/19838> [Consultado el 14/04/2023].
- Cuevas, Tomasa: *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*. Huesca, Instituto de Estudios altoaragoneses UNED, 2004, p. 136.
- Echeandía, José: *La persecución roja en el País Vasco, estampas de martirio de las cárceles de Tolosa y Ondarreta, memorias de un excautivo*. Barcelona, Fidel Rodríguez Impresor, 1945.
- «El canje de prisioneros femeninos. Gobierno vasco, respondiendo a una sugestión de la diplomacia europea, da el primer paso hacia la humanización de la guerra», *Euzkadi*, 13/10/1936.
- Gondra, Juan: «Casa de Maternidad», <https://www.bilbaopedia.info/casa-maternidad> [Consultado el 30/05/2023].
- Gondra, Juan: *Diccionario biográfico de médicos de Bizkaia*. Bilbao, Colegio de médicos de Bizkaia, en prensa.
- Gorosarri, María: «Un futuro de hace 80 años», *Durango 1936 Kultur Elkarte*, 21/10/2020, <https://durango1936.org/es/albisteak/orain-80-urteko-etorkizuna> [Consultado el 01/10/2022].
- Hernández Holgado, Fernando: *La prisión militante: las cárceles franquistas de mujeres de Barcelona y Madrid (1939-1945)*, (Tesis doctoral), UCM, 2011, <https://eprints.ucm.es/id/eprint/13798/> [Consultado el 28/09/2022].
- Jiménez Martín, Eva et alii: *Situación penitenciaria de las mujeres presas en la cárcel de Saturrarán durante la Guerra Civil española y la Primera Postguerra. Hacia la recuperación de su memoria*. Donostia, Emakunde-Instituto Vasco de Criminología, 2009. Recuperado de internet: <https://www.ehu.es/es/web/ivac/situacion-penitenciaria-mujeres-presas-carcel> [Consultado el 01/10/2022].
- «La actuación del Gobierno vasco. La lista de mujeres detenidas en los Ángeles Custodios», *Euzkadi*, 14/10/1936.
- La Justicia de Franco. Redención de Penas por el Trabajo*. Méjico, Editora Reconstrucción, 1940, p. 39.

La Obra de la Redención de Penas. La doctrina, la práctica, la legislación. Alcalá de Henares, Imprenta de los Talleres Penitenciarios, 1942, p. 149.

«Las visitas en los departamentos de Gobernación y Justicia», *Euzkadi*, 10/10/1936.

Martins Rodríguez, María Victoria: «Cárceles y mujeres en Galicia durante el franquismo», *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 29, (2011), pp. 87-117, <https://revistas.usal.es/uno/index.php/0213-2087/article/view/8605/9987> [Consultado el 28/09/2022].

«Resultados del reconocimiento a los rayos X en las Prisiones de Bilbao», *Redención*, 52, 23/03/1940.

Ugarte, Miren Arantza: «Saturraran: solo quedan los tamarindos», *Studia Histórica, Historia Contemporánea*, 29 (2011), pp. 267-280, <https://revistas.usal.es/uno/index.php/0213-2087/article/view/8611/9998> [Consultado el 28/09/2022].

Ybarra y Bergé, Javier: *Mi diario de la guerra de España*. Bilbao, Imprenta provincial de Vizcaya, 1941.

ARCHIVOS CONSULTADOS

Archivo General de la Administración Pública de la CAE (AGAP-CAE).

Archivo Histórico Provincial de Bizkaia (AHPB).

Ahotsak.com-Archivo oral vasco.

Archivo Municipal de Bilbao-Bilboko Udal Artxiboa (AMB-BUA).

Euskadiko Artxibo Historikoa-Archivo Histórico de Euskadi (EAH-AHE).

Euskal Memoria Fundazioa.

NOS ROBASTEIS LA LIBERTAD: ESTUDIO CUANTITATIVO DE LAS CÁRCELES DE MUJERES ARAGONESAS (1936-1955)

YOU STOLE OUR FREEDOM: QUANTITATIVE STUDY OF ARAGONESE WOMEN'S PRISONS (1936-1955)

Rosa María Aragüés Estragués¹

Recibido: 11-06-2023 · Aceptado: 30-08-2023
DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.37737>

Resumen

Casi cincuenta años después de la muerte de Franco y del final de la dictadura, el número de mujeres que sufrieron prisión en las cárceles aragonesas todavía es un reto para cualquier historiador interesado en la represión de género.

Son varios los trabajos hechos sobre este tema, pero como siempre ocurre con la información relativa a este periodo, las cifras no son concluyentes. Las dificultades para encontrar la documentación el deterioro por su mala conservación, o su pérdida no han impedido que los trabajos por averiguar el número real de mujeres que vieron coartada su libertad sigan su proceso. A propósito de este proceso de recuperación de la Memoria Histórica, este artículo plantea un estudio archivístico y bibliográfico exhaustivo con la intención de establecer cifras más reales de mujeres encarceladas en Aragón durante la Guerra Civil y la posguerra.

Palabras clave

Franquismo; Guerra Civil; represión; cárceles; mujeres

1. Doctora en Historia Contemporánea de España UNED (2016); Historiadora.
C.e.: rosamaryaraguesestrages@gmail.com; ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-5516-0368>

Abstract

Almost fifty years after Franco's death and the end of the dictatorship, the real number of women who were imprisoned in Aragón remains a challenge for any historian interested in gender repression.

There are several works done on this subject, but as always happens with the information related to this period, the numbers are not clear enough. To find out the real number of women who saw their freedom stolen, remains a problem due to the adversities in finding documentation, its poor conservation or its loss. Regarding the process of recovering the Historical Memory, this article proposes an exhaustive archival and bibliographic study looking for the real number of women imprisoned in Aragón during the Civil War and the postwar period.

Keywords

Francoism; Civil War; repression; prisons; women

.....

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El título de este artículo *Nos robasteis la libertad*, quiere dar visibilidad a la situación de ese grupo de mujeres que durante la Guerra Civil y la posguerra se vio recluida en las cárceles aragonesas. Ninguneadas, reprimidas, maltratadas, privadas de libertad siguen siendo las olvidadas de la represión franquista. Pero ellas también existieron.

Uno de los temas más complejos de investigar ha sido el de la represión de género y en especial el de las prisiones. Según cifras oficiales en 1940, 23.232² mujeres se consumían en las cárceles, aunque estudios posteriores han ido modificando esta cifra al alza. Si los datos sobre la represión masculina son difíciles de concretar, la represión femenina aún conlleva más dificultades. El motivo es bien claro: las guerras las hacen los hombres, por lo que las mujeres y con ellas los niños, son meros daños colaterales. Pero la realidad es muy otra pues en todas las guerras la participación femenina es de vital importancia. Colaboradoras en la retaguardia, en la atención sanitaria, en el frente como apoyo a los combatientes, como enlace con la guerrilla o en ocasiones con un fusil al hombro. Y los vencedores no las perdonaron ejerciendo sobre ellas una represión indiscriminada y brutal pero con una particularidad, se las represalió también por ser mujeres, fue también una represión de género.

Como es sabido el Golpe de Estado del 18 de julio de 1936 dado por el ejército y las clases dominantes apoyados por la Iglesia Católica, fracasó provocando una guerra civil que duraría 3 años y que diezmaría a la población española³, siendo sus principales víctimas todos aquellos ciudadanos que de un modo u otro siguieron fieles a La República.

Como diría el general Mola «Hay que sembrar el terror...hay que dar la sensación de dominio eliminando sin escrúpulos ni vacilaciones a todos los que no piensen como nosotros»⁴. Y así se hizo. Dirigida la represión en un primer momento a la eliminación física de los disidentes con la política de los rebeldes, pasó en una segunda fase a centrarse en la eliminación moral del contrario. Fusilamientos masivos⁵, detenciones indiscriminadas y la consideración de que los republicanos eran los sin patria, los sin Dios, llevó a militares y fuerzas afines, falangistas y requetés, a una persecución sin piedad e indiscriminada de todo aquel que no comulgara con sus postulados.

2. Nash, Mary (ed.): *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*. Granada, Comares, 2013, p. 26. Richards, Michael: *Un tiempo de silencio. La guerra civil y la cultura de la represión en la España de Franco, 1936-1945*. Barcelona, Crítica, 1999.

3. Viñas, Ángel (ed.): *En el combate por la historia: la República, la guerra civil, el franquismo*. Barcelona, Pasado y Presente, 2012.

4. Preston, Paul: *El Holocausto español: odio exterminio en la guerra civil y después*. Barcelona, Random House Mondadori, S.A. 2011, 4ª edición, p. 253.

5. De Estella, Gumersindo: *Fusilados en Zaragoza, 1936-1939. Tres años de asistencia espiritual a los reos*. Zaragoza, Mira Editores, S.A. 2003.

Dentro de aquel mundo de terror, represión y muerte fueron las cárceles y campos de concentración donde miles de españoles fueron confinados. España se convirtió en *Una inmensa prisión*⁶, considerando que en 1939 el número de plazas existentes en las prisiones españolas no superaba las 20.000, cuando según cifras oficiales el número de encarcelados ascenderían a 270.719 y en 1940 a 233.373 entre hombres y mujeres, cifra superada sólo con el número de mujeres que ingresaron en estas⁷. De las cárceles son las de mujeres las que resultan más complicadas de investigar ya que en su mayoría eran edificios habilitados para tal fin, desaparecieron prematuramente y en muchas ocasiones sus archivos con ellas. Sólo cuatro grandes cárceles centrales para mujeres estaban en funcionamiento; Ventas, Les Corts, Alcalá de Henares y Segovia, esta dos últimas clasificadas de reformatorios para mujeres caídas⁸. La saturación de estos centros hizo necesario habilitar antiguas cárceles en desuso, conventos y balnearios donde las mujeres se amontonaban sin las más mínimas condiciones de habitabilidad.

Desde finales del siglo pasado las monografías sobre las cárceles de mujeres se han ido sucediendo. Matilde Eiroa, Encarnación Barranquero y Paloma Navarro investigaron la cárcel de Málaga⁹, Fernando Hernández Holgado Ventas y Les Corts¹⁰ y en 2011 se publicó un monográfico doble, coordinado por Ángeles Egido León¹¹, en el que especialistas e investigadores reconocidos (Ricard Vinyes, Ana Aguado, Encarnación Barranquero, Montserrat Duch, Matilde Eiroa, David Ginard, Fernando Hernández Holgado, Santiago Vega Sombría, M.^a Victoria Martíns, Iván Heredia, Rosa María Aragüés y Miren Arantza Ugarte) hacen un recorrido por las principales cárceles de mujeres. En 2017 esta revista pasaría a formato libro reforzada por un segundo volumen dedicado a la represión de género¹². En todos ellos se ha tratado el número de reclusas pero las cifras no son concluyentes. No puedo terminar esta introducción sin referirme a Tomasa Cuevas¹³ quien, como ya es sabido, recorrió media España recopilando las memorias de sus compañeras de cautiverio para volcarlas en un libro aparecido en 2004 que si bien no trata

6. Molinero, Carme, Salas, Margarida & Sobrequés, Jaume. (coord): *Una Inmensa prisión: los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*. Barcelona, Crítica, 2003.

7. Instituto Nacional de Estadística, 1943 <https://www.ine.es/inebaseweb/treeNavigation.do?tn=16131> [Consultado 10/06/2022].

8. Núñez, Mirta: *Mujeres caídas*. Madrid, Oberón, 2003.

9. Eiroa, Matilde, Barranquero, Encarnación y Navarro, Paloma: *Mujer, cárcel y franquismo. La prisión Provincial de Málaga (1937-1945)*. Málaga, Junta de Andalucía, 1994.

10. Hernández Holgado, Fernando: *La prisión militante. Las cárceles de mujeres franquistas de Barcelona y Madrid (1939-1945)*. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/13798> (Tesis doctoral) UCM 2011 [Consultado 03/07/2021].

11. Egido León, Ángeles, (ed.): *Cárceles de mujeres. Las prisiones franquistas para mujeres (y para sus hijos) en la guerra y en la posguerra*, Número monográfico (doble), *Studia Historica. Historia Contemporánea*, Ediciones Universidad de Salamanca, vol. 29 (2011)

12. Egido León, Ángeles (ed.): *Cárceles de mujeres, La prisión femenina en la posguerra*, Madrid, Sanz y Torres, 2017 y Egido León, Ángeles y Montes, Jorge (eds.): *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*. Madrid, Sanz y Torres, 2017.

13. Cuevas, Tomasa: *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*. Edición de Jorge Montes Salguero, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2004. En esta edición se recogen los tres libros que en su día publicó Tomasa Cuevas: *Cárcel de mujeres, 1939-1945*, tomo I. Barcelona, Sirocco, 1985; *Cárcel de mujeres (Ventas, Segovia, Les Corts)*, tomo II, Barcelona, Sirocco, 1985; y, *Mujeres de la resistencia*, Barcelona, Sirocco, 1986.

de las cárceles en sí, si lo hace de sus inquilinas, convirtiéndose en un libro de referencia para cualquier historiador interesado en el mundo carcelario femenino.

Dada la imposibilidad de abarcar un estudio tan amplio como es el de las cárceles de mujeres durante la guerra y la posguerra, este artículo se centrará en las prisiones aragonesas, especialmente en las de Zaragoza, desde julio de 1936 a julio de 1955, año en que se cerró la mayor prisión habilitada de mujeres en Aragón: Predicadores, la cárcel de mujeres de Zaragoza¹⁴. Para tal fin, serán los Archivos de Huesca, Teruel y Zaragoza los que aportarán los datos necesarios para esta investigación. Para Huesca y Teruel será la página WEB de DARA la que nos proporcionará la información necesaria y para Zaragoza los propios Archivos Histórico y Municipal de la ciudad en los que la consulta de padrones, y libros de registro serán las fuentes utilizadas, complementadas por la bibliografía especializada sobre el tema.

2. ESTUDIO GENERAL DE LAS CÁRCELES DE MUJERES EN ARAGÓN

Dentro del mundo carcelario femenino que se desarrolló en el periodo que nos interesa podemos distinguir claramente dos fases: las cárceles surgidas durante la Guerra Civil, y las que perduraron durante la posguerra y principios de los años cincuenta.

La primera es la más difícil de analizar debido al triunfo de los golpistas en la parte occidental de la región y su situación de primera línea hasta la caída del frente de Aragón en abril de 1938 y Cataluña en febrero de 1939, lo que supuso un constante trasiego de prisioneros. Desde el primer momento los depósitos, cárceles de partido y cualquier recinto que pudiera servir para su confinamiento, se llenaron de hombres y mujeres ignorantes de cuál iba a ser su suerte. Los que sobrevivían a las purgas de los primeros días eran trasladados a las cárceles provinciales en espera de juicios sumarísimos en los que, sin ninguna garantía, se decidía cual iba a ser su destino.

La suerte de las mujeres no fue mejor que la de los hombres, se las detenía por cualquier motivo alegando intervenciones contra las gentes de orden y contra la Iglesia, haber vitoreado a las tropas republicanas o votar al Frente Popular. Asesinatos, violaciones y rapados de pelo eran lo más habitual para mujeres que en su mayoría su único crimen era que sus hombres hubiesen huido a zona republicana.

14. Aragüés Estragués, Rosa María: *Las rojas y sus hijos víctimas de la represión franquista: el caso de la cárcel de Predicadores (1939-1945)* Madrid, Sanz y Torres, 2014.

Durante este periodo las cárceles provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel (mixtas las tres) alojaron a las mujeres que iban llegando de depósitos y cárceles de partido, quedando pronto totalmente saturadas.

La segunda fase se inicia una vez terminada la guerra. El enorme número de ingresos en los departamentos de mujeres de las cárceles provinciales y el reducido espacio del que disponían, hace que la masificación se haga insostenible, por lo que se decidió habilitar para estas la antigua cárcel de Zaragoza, Predicadores, y el convento de Las Claras de Barbastro. A partir de ese momento estas actuarán como Cárcel Central hasta que se decida el traslado de las reclusas a su destino y el cierre definitivo de las mismas.

Relación de cárceles por provincias:

HUESCA: En la Provincia de Huesca durante la guerra estuvieron en activo: La Prisión Provincial, Las Claras de Barbastro y la Cárcel de Partido de Jaca cuyas reclusas se incorporarían a Huesca y posteriormente a Barbastro. En el Archivo Histórico Provincial de Huesca¹⁵ en la Sección Prisión Provincial se encuentran registradas 915 reclusas durante el periodo 1936-1943 distribuidas de la siguiente manera:

- Prisión Provincial de Huesca: Albergaba 434 mujeres, desde 1936 a 1943 en que se decretará la construcción de un nuevo edificio con capacidad para 231 reclusos (210 hombres y 21 mujeres). 18 mujeres fueron trasladadas desde la Cárcel de Predicadores de Zaragoza¹⁶ y 90 procedentes de pueblos limítrofes de Lérida serían enviadas posteriormente a esa ciudad.

- Prisión Habilitada de Mujeres de Barbastro, también llamada de Las Claras orden que cedió su convento para tal fin: Creada en 1938 para alojar a las presas que se hallaban en la Prisión Masculina de las Capuchinas, tuvo capacidad para 500 reclusas ingresando durante el periodo analizado 412 presas, 290 procedentes de Predicadores en Zaragoza. Se cerró como cárcel en 1943, siendo junto a la Prisión Habilitada de Predicadores el establecimiento que más movimiento de mujeres tuvo durante la posguerra.

- Prisión de Partido de Jaca o Torre del Reloj¹⁷, situada en el centro de Jaca. Edificio del siglo XIII de dos plantas sin condiciones para albergar a los reclusos, disponía una celda para hombres y otra para mujeres que llegó a albergar a 69 reclusas. Estas pronto serían trasladadas a Huesca y de allí a Barbastro.

15. Archivo Histórico Provincial de Huesca (AHPH) Sección Prisión Provincial «Expedientes personales y penales de presas» <http://dara.aragon.es/dara/mujer>. [Consultado 10/09/2022].

16. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ) Sección Prisión Provincial, Prisión Habilitada de Predicadores «Libro Registro de Internas» 1939-1943, sig. 5673/9.

17. <http://www.encyclopedia-aragonesa.com/default.asp>. [Consultado 20/05/2023].

TERUEL: En 1938 la Prisión Provincial¹⁸ fue destruida durante un bombardeo siendo la parte más afectada el archivo. Se acondicionó el convento de los Capuchinos como cárcel desde 1940 hasta 1951. No hay datos de mujeres pero conocemos la permanencia de 20 de ellas entre 1939 y 1948. También nos consta la existencia de las Cárceles de Partido de Caspe, Alcañiz, Pina y el Castillo de Mora de Rubielos así como numerosos depósitos en otras localidades más pequeñas. La mayor parte de las detenidas en Teruel fueron trasladadas a Predicadores, aunque desde Zaragoza 14 mujeres fueron enviadas a Teruel y otras 37 a Alcañiz. En el AHPH 90 reclusas son residentes en Teruel.

ZARAGOZA: En esta provincia se encuentran las dos cárceles aragonesas de las que tenemos más datos: La Prisión Provincial de Torrero¹⁹ y La Habilitada de Predicadores²⁰.

La Prisión Provincial de Torrero de Zaragoza actuó como cárcel mixta durante la Guerra Civil hasta que en 1939 debido a su sobre saturación, alrededor de 3.975²¹ hombres y mujeres (sin contar los niños), se decidió trasladar a estas a la antigua cárcel de la ciudad, Predicadores.

La Prisión Habilitada de Predicadores, en activo como tal desde abril de 1939, acogió a las mujeres de la cárcel de Torrero y a todas las que en los meses siguientes fueron llegando a Zaragoza procedentes de las prisiones de partido de Calatayud y Caspe y de los pueblos que las tropas franquistas iban tomando en su ofensiva final por controlar el territorio aún en manos del Gobierno republicano.

Dado que estas dos cárceles fueron las que mayor número de reclusas soportaron tanto durante la guerra como en la posguerra y de las que más datos disponemos un análisis más detallado nos permitirá hacernos una idea más clara de la ocupación carcelaria en Aragón.

3. LA PRISIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, TORRERO

Según los archivos de la Prisión Provincial de Torrero²² entre julio de 1936 y abril de 1939, 6802 mujeres pasaron por sus dependencias. En el periodo analizado el mes que menos reclusas registra fue diciembre de 1936 con 12 reclusas y el que más abril del 1939 con 512 mujeres, momento en que se procedió a su traslado a la Prisión Habilitada de Predicadores.

18. Archivo Histórico Provincial de Teruel (AHPT), Sección Prisiones «Expedientes personales y penales de presas» <http://dara.aragon.es/dara/mujer/> [Consultado 10/09/2022].

19. Heredia, Urzáiz, Iván: *Delitos políticos y orden social. Historia de la Cárcel de Torrero*. Zaragoza, Mira Editores, 2005. pp. 216-229.

20. Aragüés Estragués, Rosa .María: *op.cit.* pp. 126-160.

21. AHPZ, Sección Prisión Provincial «Libro Registro de Economato» abril 1939 a enero 1940, sig. 5754/1.

22. AHPZ, ídem «Libro Alfabético de Internos» 1936 a 1938, sig. 5644. y «Libros de Alimentación» 1939, sig. 5680.

	ENE.	FEBR.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
1936							53	59	22	42	18	12	206
1937	76	82	93	80	79	108	122	132	133	158	216	196	1476
1938	140	152	123	184	296	359	360	406	412	366	382	354	3534
1939	356	357	361	512									1586
TOTAL	572	591	577	776	375	467	535	897	567	566	616	562	6802

MUJERES EN LA CÁRCEL DE TORRERO. JULIO DE 1936 A ABRIL DE 1939. Fuente: AHPZ, elaboración propia

A pesar de la dificultad para hacer una valoración del número de mujeres represaliadas en los primeros momentos de la sublevación y meses posteriores, se ha podido hacer un recuento aproximado de las que entraron en Torrero²³. En las dos semanas siguientes a la sublevación ingresaron 53 mujeres, agosto sería el mes de más ingresos con 59 descendiendo a 22 en septiembre para remontar a 42 en octubre. La cifra siguió bajando a 18 en noviembre y 12 en diciembre. Dado el alto número de detenciones muchas fueron puestas en libertad por falta de cargos, contribuyendo a que las cifras descendieran junto con las que una vez pasado un consejo de guerra eran trasladadas a otras cárceles y finalmente a aquellas que tuvieron la desgracia de formar parte de las sacas que cada amanecer fusilaban en las tapias del cercano cementerio de Torrero. En enero de 1937 las cifras iniciarán un ascenso que no cesará hasta abril del 1939. El motivo era el avance de las tropas rebeldes hacia el Mediterráneo. Según estas iban ocupando pueblos y ciudades las detenciones volvieron a incrementarse y Torrero volvió a llenarse de mujeres. El 1 de enero de 1937 se encontraban recluidas 76 mujeres, cifra que se fue elevando hasta alcanzar 216 en noviembre de ese mismo año. A partir de esa fecha la ocupación descendió, las primeras purgas ya se habían llevado a cabo y un buen número habían sido puestas en libertad. Pero con la ofensiva del frente de Aragón²⁴ en abril de 1938 y el consiguiente avance de las tropas franquistas, las poblaciones más orientales de la provincia fueron cayendo, iniciándose las detenciones en los pueblos ocupados. Una vez más cientos de mujeres fueron víctimas de la represión, unas veces por su participación en los hechos de guerra, otras por venganzas de sus convecinos y las más de las veces por ser madres, esposas, novias o hijas de hombres que habían huido al llegar la tropa a sus pueblos.

El número de mujeres de todas las edades y condiciones que llegaban a la cárcel de Torrero empezó nuevamente a ascender alcanzando en junio las 359 reclusas y en agosto 406. El ingente número de detenidos y trasladados a Zaragoza, que

23. Heredia Urzaiz, Iván: «Terror, miseria y violencia. Mujeres en la cárcel de Torrero (Zaragoza 1936-1939)» en, Egidio León, Ángeles, (ed.): *Cárceles de mujeres. Las prisiones franquistas para mujeres (y sus hijos) en la guerra y en la posguerra*. Madrid, Sanz y Torres, 2017. pp.149-183.

24. Martínez Bande, José. Manuel: *La gran ofensiva sobre Zaragoza*. Madrid. Editorial San Martín, 1973. Martínez Baños de, Francisco. (Coord.): *Guerra Civil, Aragón II*. Zaragoza, Delsa Ediciones, 2004.

llenaban tanto los departamentos de hombres como el de mujeres obligó a la Junta de Disciplina a solicitar al Servicio Nacional de Prisiones permiso para «habilitar otro edificio como centro de detención»²⁵. La elección recayó sobre la antigua cárcel de la ciudad, Predicadores. En julio de 1938 se ordenó iniciar las obras de rehabilitación. Realizadas en otoño e invierno de ese año por un grupo de presos para mejorar las condiciones de las instalaciones y ampliar la capacidad del edificio. Durante ese otoño de 1938 continuó el aumento gradual de encarceladas, llegando a su cota máxima en septiembre con 412 e iniciándose, a partir de esa fecha, un ligero descenso seguido de un estancamiento originado por la casi equidad entre altas y bajas. En 1939 con el avance de las tropas sobre Cataluña y el inminente fin de la guerra, las nuevas detenciones incrementaron el número de reclusas de 361 el 1 de marzo a 512 el 6 de abril. La situación se había hecho insoportable; era preciso el traslado. A finales de marzo de 1939 las obras de rehabilitación de la Cárcel de Mujeres se daban por terminadas y el traslado listo para su realización.

De estas mujeres²⁶ el 69% eran preventivas al estar pendientes de juicio, sólo un 20% catalogadas de políticas una vez pasado un Consejo de Guerra y el 11% restante eran comunes²⁷. La mayoría tenía como profesión «sus labores» eran amas de casa, muchas de ellas campesinas. Una minoría había trabajado en el comercio, la industria o desempeñado una profesión liberal. Muchas ingresaron con sus hijos por no tener quien se pudiera hacer cargo de los pequeños. La mayor parte no eran militantes de ningún partido, el grueso de estas mujeres estaba formado por todas aquellas que llegaban de los pueblos, en muchas ocasiones con las cabezas rapadas y en un estado físico lamentable, tras las torturas y palizas que habían recibido²⁸. El drama de la mayoría era que habían sido detenidas por quedarse en sus pueblos «cómo íbamos a pensar que a las mujeres les harían ningún daño»²⁹ o al no encontrar a sus hombres en el momento de la detención.

4. LA PRISIÓN HABILITADA DE PREDICADORES, LA CÁRCEL DE MUJERES

La Prisión Habilitada de Predicadores³⁰ de Zaragoza fue la que mayor número de presas soportó de toda la geografía aragonesa. Entre el 6 de abril de 1939 y

25. AHPZ, Sección Prisión Provincial «Actas de la Junta de Disciplina» Sesión Ordinaria de 20 de julio de 1938.

26. Heredia Urzáiz, Iván: «Terror, miseria...» pp. 149-173.

27. Archivo Municipal de Zaragoza (AMZ) «Padrones de la ciudad de Zaragoza» 1940, 1945 y 1950.

28. González Duro, Enrique: *Las rapadas. El franquismo contra la mujer*. Madrid, Siglo XXI, 2012.

29. Aragüés Estragués Rosa, María: «En el infierno de Predicadores, los niños cautivos», en, Egido León, Ángeles, (ed.): *Cárceles de mujeres. Las prisiones franquistas para mujeres (y sus hijos) en la guerra y en la posguerra*. Número monográfico (doble), *Studia Histórica, Historia Contemporánea*, Ediciones Universidad de Salamanca, vol. 29 (2011), p.171-193; y, «El éxodo de los niños republicanos en la guerra civil española. Primitiva Francés Casanova (1936-1939)», *Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea*, nº 13, (2015). p. 78-98.

30. Aragüés Estragués, Rosa María, *Mujeres invisibles, cárceles olvidadas. Predicadores 1939-1955*. Zaragoza, Comuniter, 2023.

el 1 de julio de 1955 alrededor de 7015 mujeres pasaron por sus dependencias. Rehabilitada en abril de 1939 fue destinada a albergar a todas las reclusas que se encontraban en la Prisión Provincial de Torrero cuya situación se había hecho insostenible. A ella, como ya se ha dicho, llegaron mujeres de toda la geografía aragonesa, en muchas ocasiones acompañadas de sus hijos más pequeños³¹, niños que sufrieron las mismas penurias que sus madres. Su carácter de cárcel de paso hacia las cárceles del norte y especialmente de Cataluña y Baleares conllevó un enorme trasiego de mujeres.

Como estaba previsto la orden de traslado se ejecutó el 6 de abril de 1939, procediendo a la conducción de 512 mujeres y 53 niños desde la Prisión Provincial a la Cárcel Habilitada de Predicadores, desde entonces conocida como «La Cárcel de Mujeres». El motivo era descongestionar Torrero y que las mujeres ocuparan un espacio acorde al número de internas previsto, pero tal fin no se logró ya que el edificio al que fueron trasladadas tenía capacidad para 140 reclusas, es decir, 372 menos de las que habían sido trasladadas.

En el momento del traslado se distinguían dos grupos diferenciados de mujeres: las presas comunes y las presuntamente políticas. El grupo de las comunes era sólo el 19%, el resto lo conformaban las acusadas de teóricos delitos cometidos antes y durante la guerra hasta finalizar esta en abril de 1939. Encarceladas durante el conflicto, en su inmensa mayoría no tenían filiación política. Fueron clasificadas de «anteriores»³² en contraposición con las que ingresaron una vez terminada la guerra o «posteriores». Este último grupo, más politizado, lo componían mujeres mayormente jóvenes, detenidas por delitos políticos, pertenecer a grupos de resistencia³³ o por ayudar a la guerrilla³⁴. Entre estas últimas hay un aumento de mujeres mayores, mujeres del pueblo dispuestas a ayudar a los hombres del monte incluso a costa de su propia vida.

Los datos que a continuación se exponen pertenecen a los Padrones de 1940, 1945 y 1950 depositados en el AMZ³⁵ y los Libros de Registro, Entradas y Salidas y el Libro Alfabético de Internas en el AHPZ.

En 1940 el Ayuntamiento de Zaragoza dio orden de rehacer los padrones de la Ciudad. En diciembre el director de la Prisión Provincial, Teodoro Quirós Toledano, encargaría al subdirector administrativo la redacción de los padrones de las dos cárceles de la ciudad. El resultado fue que Predicadores contabilizaba en ese mes 360 mujeres, 18 hombres y 14 niños.

31. Aragüés Estragués Rosa. María: «Patria, paz y justicia para los hijos de las rojas», en Aragüés Estragués Rosa. María, *Las rojas y...* pp.161-222.

32. Vinyes, Ricard: *Irredentas las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Madrid, Temas de Hoy, 2002, p.p. 20-21.

33. Aragüés Estragués, Rosa María: «Un ejército invisible de mujeres "Salud a las valientes guerrilleras de Aragón y Levante" Guerrilleras y resistentes contra Franco (1939-1952)», en *O'Pelourinho*, Boletín de Relaciones Transfronterizas, Diputación de Badajoz. n.º 23, 2019, pág. 157-182.

34. Cuevas, Tomasa: *op.cit.* pp. 589-841

35. AMZ. Padrones de la Prisión Habilitada de Predicadores: 1940, 1945, 1950.

De las 360 reclusas que constan en este padrón, 205 estaban casadas, 66 viudas y 89 solteras. Viendo estas cifras hay que recordar que en 1940 las mujeres que permanecen en Predicadores habían ingresado durante la guerra o nada más terminar esta. A unas pocas comunes se unen las que hemos llamado «anteriores», de ahí que el grupo más numeroso sea el de las mujeres casadas ya que muchas de ellas fueron detenidas ante la imposibilidad de detener a sus hombres. También vemos un número importante de jóvenes, casi niñas, detenidas con sus madres o acusadas de milicianas; es de destacar la presencia de siete menores, (entre ellas Carmen Sanz³⁶ de 17 años, estudiante) reclamadas posteriormente por el Tribunal Tutelar de Menores y cuyo delito fue ser hijas de republicanos. En el otro extremo tenemos a 8 ancianas, mayores de setenta años (sirva como ejemplo Juana Benito Lagunas³⁷, 72 años), mujeres que dadas las malas condiciones en las que vivían era difícil que sobrevivieran.

El padrón también indica la profesión y estado civil de las reclusas, predominando las mujeres dedicadas a sus labores. De las ocupaciones manuales el grupo más numeroso lo forman 8 sirvientas, seguido por 4 modistas. En cuanto las ocupaciones más especializadas encontramos un grupo de 6 maestras, que destaca sobre los otros de 2 estudiantes, 4 mecanógrafas, una contable, una comadrona y una comerciante.

PROFESIÓN	SOLTERAS	CASADAS	VIUDAS	TOTAL
Actriz			1	1
Asistenta		1		1
Bobinadora	1			1
Calelera			1	1
Campesinas		1	1	2
Comadrona			1	1
Comerciante			1	1
Contable		1		1
Demandadera	1			1
Estudiantes	2			2
Hojalatera	1			1
Jornalera			1	1
Labradora			1	1

36. AHPZ, «Libro Registro de Altas y Bajas» 5640/1. TRRPZ, exp: J/247/14.

37. Sobre estas ancianas hay muchas historias, todas muy dolorosas pues a la edad se unía la crueldad de las funcionarias, así lo explica Sánchez Sariñena «[...] que habían tirado (por la ventana) a una viejecita porque durante la misa no se pudo aguantar y había ventoseado. Esta prisión hace valla con el río, y dicen que a esta la tiraron» en Cuevas, Tomasa: *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*, Edición de Jorge Montes Salguero, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2004, p. 230.

Maestras	4	1	1	6
Mecanógrafas	3	1		4
Modistas	2	2		4
Panaderas	1			1
Peinadora		1		1
Peluquera	1			1
Portera			1	1
Prostituta	1			1
Quincallera		1		1
Sirvientas	6	2		8
Vendedoras	3		1	4
Sus labores	63	194	56	313
TOTAL	89	205	66	360

PADRÓN MUNICIPAL DE 1940. Fuente: AMZ, elaboración propia

En 1945 se realizó un nuevo padrón. El descenso de la población reclusa es considerable, siendo de 97 en esa fecha, 263 menos que en el anterior. Posiblemente esto se deba a los indultos otorgados a las «anteriores» a partir de 1940 para descongestionar las prisiones, y a la necesidad de maquillar la represión frente a las potencias aliadas una vez terminada la Segunda Guerra Mundial.

La distribución por estado civil es de 33 casadas, 17 viudas, 36 solteras y 11 no consta. Las casadas descienden considerablemente mientras el número de solteras aumenta. La entrada en prisión de las «posteriores» y el incremento de comunes hicieron descender la edad considerablemente

Las más numerosas siguen siendo las menores de cuarenta años con 56 reclusas. Que superen esta edad tan sólo 37 y de éstas, únicamente 2 pasan los sesenta desapareciendo las mayores de setenta. Por profesiones el grupo más numeroso sigue siendo el de sus labores, significativo de la poca participación de la mujer en la vida laboral característica en esa época y de la política desplegada por el franquismo para devolverla a su ambiente natural, el hogar. Las profesiones especializadas han desaparecido, sólo queda una comadrona³⁸ detenida en 1942.

38. AHPZ. «Junta de Disciplina» 24/04/1944 a 20/06/1946. Identificada por su hija, como Rosa Escuder Oliván de 38 años, soltera, fue detenida en 1942 por «ayudar a mujeres rojas y no cobrarles» Condenada a 17 años y 3 meses, puesta en libertad en 1943 y vuelta a detener en 1945. Propuesta para redimir pena se la propone como ayudante de enfermería el 1 de marzo de 1946. (archivo propio)

PROFESIÓN	SOLTERAS	CASADAS	VIUDAS	NO COSTA	TOTAL
Comadrona	1				1
Dependiente	1				1
Guardesa de niños			1		1
Jornalera					1
Modista	1	1			2
Planchadora					1
Sirvienta	9				9
Tendera					1
Vendedora		2			2
Sus labores	24	30	16		78
TOTAL	36	33	17	11	97

PADRÓN MUNICIPAL DE 1945. Fuente: AMZ, elaboración propia

El último padrón es de 1950. Sólo constan 49 mujeres y seis niños. En cuanto a la profesión destacan dos comadronas y una maestra, las 25 restantes se dedican a «sus labores». La mayor parte estaba por delitos menores como hurto, robo, prostitución. No podemos olvidar que la posguerra fue un tiempo de hambre, enfermedades y miseria, el racionamiento no daba para mantener a las familias y las madres se veían obligadas a recurrir a cualquier método incluso a la prostitución. La represión ejercida sobre las rojas, las dificultades para encontrar trabajo, la muerte de sus hombres o la permanencia de estos en prisión condenó a la miseria a muchas familias.

PROFESIÓN	SOLTERAS	CASADAS	VIUDAS	TOTAL
Comadrona	1	1		2
Bordadora	2			2
Cesteras	2	1		3
Jornalera	2			2
Comerciante		1		1
Demandadera	2			2
Sirvienta	5			5
Maestra	1			1
Tendera	1			1
Vendedora			1	1
Estañera	1			1
Guarnicionera		1		1
Comerciante			1	1
Trapera	1			1
Sus labores	13	8	4	25
TOTAL	31	12	6	49

PADRÓN MUNICIPAL DE 1950. Fuente: AMZ, elaboración propia

No se registran defunciones ni ejecuciones en ninguno de los tres padrones, pero sabemos que en 1943, según los datos aportados por Julián Casanova³⁹ y Antonio Peiró⁴⁰ cinco mujeres fueron fusiladas en Zaragoza: Rosario Calvé, Eulalia Muñoz, María De Diego (02/08/1943), Narcisa Zubeldía (11/07/1937), y Antonia Visús (21/12/1943). Ninguna de ellas consta en los padrones de Predicadores pero en el Registro Alfabético de Internas⁴¹ aparecen dos: Rosario Calvé Navarro (conducida el 25/11/1940 a Valencia) y Eulalia Muñoz Sánchez (conducida a esa misma ciudad el 20/11/1941). Reingresaron en Predicadores (no consta la fecha) ambas fueron fusiladas el 29/05/1943. En cuanto a los suicidios sólo tenemos constancia de uno documentado por Gutmaro Gómez⁴², el de Pilar Martínez Sánchez que se cortó el cuello en su celda con un trozo de botijo.

Los siguientes datos provienen de los libros de registro de la propia prisión. Se conservan cinco; uno alfabético y cuatro de entradas y salidas de distintos años. Todos ellos están incompletos, siendo necesario hacer un cruce de datos para tener una relación lo más fiable posible de reclusas.

Libro Registro Alfabético de Internas: comprende desde el 21/12/1939 al 07/06/1943, durante ese periodo 3435 mujeres están registradas en la Prisión de Predicadores. En él sólo se especifica el día y año de salida y su destino.

AÑO	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945
Registradas	367	987	796	851	361	64	9

LIBRO REGISTRO ALFABÉTICO DE INTERNAS (1939-1943). Fuente: AHPZ, elaboración propia

1939: como indica el gráfico, 367 mujeres están registradas, 334 son puestas en libertad y 33 conducidas a otras prisiones.

1940: el número asciende a 987: 596 puestas en libertad, 293 conducidas a otras prisiones, 65 en tránsito y 21 no consta.

1941: desciende a 796 reclusas: 309 liberadas, 155 conducidas y 261 en tránsito. De las 71 restantes no hay datos.

1942: aumenta a 851 mujeres: 457 puestas en libertad, 35 trasladadas y 141 conducidas. 218 no consta.

39. Casanovas, Julián et alii: *El pasado oculto Fascismo y Violencia en Aragón (1936-1939)*, Zaragoza, Mira Editores, 1999, p.352.

40. Peiró Arroyo, Antonio: *Eva en los infiernos. Mujeres asesinadas en Aragón durante la guerra civil y la posguerra*. Zaragoza, Comuniter, 2017. pp. 211, 213.

41. AHPZ, Sección Prisión Provincial, Prisión Habilitada de Predicadores, «Libro Registro Alfabético de Internas» 1939-1943, sig. 5673/9.

42. Gómez Bravo: Gutmaro: «Cárceles de mujeres», en, *El exilio interior. Cárcel y represión en la España franquista 1939-1950*. Madrid, Santillana, 2008, p. 175.

Por último 1943: reclusas 361: libertad 204, trasladadas 17 y conducidas 15. De las 125 restantes no hay datos, al igual que de las 64 de 1944 y las 9 de 1945.

Libros de Altas y Bajas: registran las entradas y salidas diarias. En ocasiones faltan meses o se superponen fechas dificultando el ajuste de los datos, quedando algunas lagunas difíciles de rellenar.

Libro Registro de Altas y Bajas: desde 27/11/1940 a 20/05/1943, registra 2124 mujeres. La tabla especifica el número de las que permanecían recluidas a principio de mes y las que quedaban al final una vez contabilizadas las altas y bajas. Así pues 1815 mujeres ingresan en esas fechas y 1962 causan baja.

AÑO 1940	PERMANECEN	ALTAS	BAJAS	QUEDAN
29-nov.	381		1	380
30-nov.	380		2	378
01-dic.	378		3	375
31-dic.	375	61	74	365
TOTAL		61	80	365
AÑO 1941				
Enero	365	38	20	377
Febrero	377	132	158	315
Marzo	315	46	103	258
Abril	258	31	29	261
Mayo	261	42	34	269
Junio	269	70	84	255
Julio	255	60	55	260
Agosto	260	43	56	247
Septiembre	247	67	50	264
Octubre	264	76	93	246
Noviembre	246	57	58	243
Diciembre	243	79	85	237
TOTAL		741	825	237

LIBRO REGISTRO DE ALTAS Y BAJAS 1940-1941. Fuente: AHPZ, elaboración propia

Según el gráfico el 29/11/1940 se encontraban recluidas en Predicadores 381 mujeres, el 01/01/1941 eran 365, en las mismas fechas de 1942, 237 y de 1943, 197 quedando el 20 de mayo 185 reclusas.

AÑO 1942	PERMANECEN	ALTAS	BAJAS	QUEDAN
Enero	237	72	58	251
Febrero	251	97	101	246
Marzo	246	87	96	237
Abril	237	44	53	228
Mayo	228	35	63	200
Junio	200	63	48	214
Julio	214	88	70	232
Agosto	232	45	72	205
Septiembre	205	46	48	204
Octubre	204	64	26	219
Noviembre	219	50	81	205
Diciembre	205	51	58	197
TOTAL		742	774	197
AÑO 1943				
Enero	197	62	55	204
Febrero	204	65	72	197
Marzo	197	70	70	197
Abril	197	43	55	185
Mayo	185	31	31	185
TOTAL		271	283	185

LIBRO REGISTRO DE ALTAS Y BAJAS 1942-1943. Fuente: AHPZ, elaboración propia

En ese mismo libro se encuentra una relación de delitos pertenecientes a los años 1941, 1942 y 1943. Predominan los casos donde se ignora el delito, esto es posible que esté relacionado con el elevado número de Consejos de Guerra pendientes y con la negativa del franquismo a reconocer la condición de políticas de las mujeres republicanas catalogándolas a todas como comunes, por lo que no es extraño el alto porcentaje de delitos desconocidos⁴³. En esta relación aparecen 37 hombres en 1942, probablemente en proceso judicial, algo habitual al estar los juzgados en el mismo edificio.

43. Vallejo-Nájera, Antonio y Martínez, Enrique: «Biopsiquismo del fanatismo marxista. Investigaciones psicológicas en marxistas femeninas delincuentes», *Revista Española de Medicina y Cirugía de Guerra*, 1939, año II, nº 9. Según el psiquiatra del régimen, Antonio Vallejo Nájera las mujeres rojas debían de ser catalogadas como delincuentes marxistas, débiles mentales. Teoría en la que se basó el Estado para no reconocer el carácter de políticas a las presas.

IG-5640/1		MOTIVOS DE LA CONDENA	
AÑO	1941	1942	1943
Social	150	33	3
Gubernativa	7	13	
Arresto	43		5
Se ignora	48	1	
Sin datos	356	559	205
Robo/hurto	28	167	29
Corrupción	4	18	10
Aborto	3	13	9
Falsedad			2
Malos tratos			3
Lesiones			4
Infanticidio	3	2	1
Adhesión/reb.			1
Hombres		37	
Muertes		2	
TOTAL	642	845	272

LIBRO REGISTRO DE ALTAS Y BAJAS, DELITOS 1941-1943. Fuente: AHPZ, elaboración propia

En esta tabla encontramos 6 condenas por infanticidio, 25 por aborto y 32 por corrupción. La derogación de las leyes de familia sancionadas durante la República y el retorno a los Códigos Civil de 1889 y el Penal de 1870, fue un gran retroceso en derechos de la mujer. Se anularon los matrimonios civiles, los divorcios, se volvió a penar el aborto en todas sus modalidades a excepción del aborto «*honoris causa*», se legalizó el «*uxoricidio por honor*» la patria potestad era exclusiva del marido y se restableció el domicilio conyugal como propiedad del marido. La mujer fue devuelta al hogar perdiendo su mayoría de edad con el matrimonio. Como consecuencia muchas mujeres se vieron desprotegidas al quedar sus matrimonios y divorcios sin efecto y sus hijos fuera de la ley⁴⁴. Las venganzas llevaron a muchas mujeres a las cárceles y manicomios, acusadas de ser mujeres caídas⁴⁵.

44. Sobre la reforma de las leyes de familia véase: Aragüés Estragués, Rosa María, *Las rojas y...* pp. 97-109.

45. Aragüés Estragués, Rosa María, *Mujeres invisibles...* pp. 55-70.

Los años 1939 a 1943 están registrados en el siguiente Libro de Entradas y Salidas. Muestra las altas y bajas, así como la permanencia a principios de periodo una vez contabilizadas las entradas y salidas. El movimiento de mujeres es considerable siendo muy similar el número de altas, 3331 y el de baja 3452. No se especifica el destino.

AÑO	1939	1940	1941	1942	1943
Anterior	512	659	360	647	845
Alta	757	796	731	838	209
Baja	610	976	444	640	782
Quedan	659	360	642	845	272

LIBRO ENTRADAS Y SALIDAS 1939-1943. Fuente: AHPZ. Elaboración propia

Libro de Entradas y Salidas: comprende desde el 27/11/1944 al 20/07/1945. Los registros se inician con 125 reclusas y terminan con 120. Durante ese periodo 658 altas y 688 bajas, tampoco se especifica el motivo de la baja.

AÑO 1944	ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	QUEDAN
27-nov.	125	3	3	125
31-dic	125	18	22	121
AÑO 1945				
Enero	121	20	28	113
Febrero	113	41	43	115
Marzo	115	39	42	119
Abril	119	59	71	110
Mayo	110	129	133	110
Junio	110	159	161	111
20/07/1945	111	190	185	120

LIBRO ENTRADAS Y SALIDAS 1944-1945. Fuente: AHPZ. Elaboración propia

El siguiente Libro Registro de Internas: comprende desde el 27/12/1944 con 39 reclusas hasta el 01/07/1955 con 160.

	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955
Altas	39	406	282	315	337	330	266	216	194	218	264	160
Bajas	15	388	278	279	382	340	240	198	194	262	228	138
Quedan	24	42	46	82	37	27	53	71	71	27	63	85

LIBRO REGISTRO INTERNAS 1944-1955. Fuente: AHPZ. Elaboración propia

Durante esos años se contabilizan una totalidad de 3056 registros formados por 3040 mujeres y 16 hombres. De ellas 2942 son dadas de baja, de las cuales 1106 fueron trasladadas a otras prisiones, de ellas 100 fueron trasladadas al Reformatorio Especial de Mujeres de Aranjuez⁴⁶. El resto, 1836 mujeres, quedaron en libertad. Sobre los motivos de la detención, 849 constan como comunes (hurto, aborto, infanticidio, etc.) y de 987 no consta ningún dato. El 1 de julio quedan 85 mujeres que fueron trasladadas a Torrero.

Por último cruzando toda la documentación expuesta, se ha confeccionado una base de datos cuyo resultado es un listado de 7015 mujeres (resumido en la tabla nº12) que muestra la evolución por años empezando por las 512 mujeres que fueron trasladadas desde la Prisión Provincial de Torrero el 6 de abril de 1939, hasta llegar a las 85 que quedaban el 1 de julio de 1955. En la tabla, al igual que en las anteriores viene reflejado el número de mujeres que permanecían en prisión en el momento de iniciarse el recuento, los ingresos realizados ese año y las consiguientes bajas. De estos datos se deduce que 4195 permanecieron confinadas durante el periodo estudiado, siendo el número de reclusas dadas de alta 6588, incluidas las 85 trasladadas a Torrero al cierre de Predicadores.

AÑO	INTERNAS	INGRESOS	BAJAS	TOTAL AÑO
06/04/1939	512	757	610	659
1940	659	677	976	360
1941	360	731	444	647
1942	647	838	640	845
1943	845	409	982	272
1944	272	103	254	121
1945	121	406	430	97
1946	97	282	278	101
1947	101	315	279	137
1948	137	337	382	92
1949	92	330	342	80
1950	80	266	297	49
1951	49	216	198	67
1952	67	194	194	67
1953	67	218	258	27
1954	27	264	228	63
01/07/1955	63	160	138	85
	4195	6503	6588	85
		7015		3702

PRISIÓN HABILITADA DE PREDICADORES 1939-1955. Elaboración propia, base de datos personal

46. Institución perteneciente a la Obra de Mujeres Caídas, dependiente del Patronato de Protección de la Mujer, al igual que Segovia, Oropesa o El Puig. A diferencia de las demás en este no se admitían más que comunes, aunque la valoración de las mujeres republicanas como delincuentes hace este hecho poco creíble y más contando que el castigo a las más rebeldes pasaba por su traslado a manicomios y reformatorios. Para más información ver: Núñez, Mirta, *op.cit.*, p. 49 y Falcón, Lidia: *En el infierno. Ser mujer en las cárceles de Franco*. Barcelona, Crónica del Feminismo, 1977, pp. 121-217.

De las 6588 reclusas dadas de baja 2196 fueron trasladadas a otras prisiones, 2952 puestas en libertad siendo 1267 comunes y 173 no consta.

Como ya se ha indicado al principio de este artículo, la Prisión Habilitada de Predicadores fue una cárcel de paso. A los cientos de aragonesas que fueron internadas en ella se unirían un buen número de mujeres que eran trasladadas hacia las cárceles del norte o a Cataluña y Mallorca. Cabría diferenciar entre las mujeres que recluidas en esta cárcel fueron trasladadas a otras para descongestionarla y las que estaban de paso, ya que en ocasiones permanecen pocos días en este establecimiento antes de continuar a destino. Esta diferenciación no siempre ha sido posible pues el término «Trasladada» en ocasiones se utiliza indistintamente. Aun así desde 1939 a 1944, 555 mujeres fueron conducidas a otras prisiones y 535 estaban en tránsito, el resto de los años no queda claro. En relación con los traslados, estos se hacían periódicamente con el fin de intentar descongestionar las ya repletas prisiones. Así el acta de la sesión ordinaria celebrada el 30/09/1939⁴⁷, informa del traslado de un grupo de mujeres a Santander, aunque no se especifica el número. Un año después el 10/11/1940, se realiza un nuevo traslado, esta vez a Barbastro y Gerona:

Seguidamente manifiesta haberse cumplimentado la Orden del Excmo. Sr. Director General de Prisiones, disponiendo el traslado de las penadas de la Prisión de Predicadores de esta Capital en la forma siguiente: noventa a la Prisión Central de Gerona y sesenta a la de Barbastro.⁴⁸

El 10/02/1941 la dirección de la Cárcel Provincial vuelve a informa de un traslado:

[...] diez y siete mujeres de la misma pena a Palma de Mallorca; veinticinco de reducción temporal, nueve de penas inferiores y cincuenta y cuatro de las asistidas a Consejo de Guerra, todas ellas trasladadas a la Prisión de Barbastro; no habiendo sido conducidas a dicho Establecimiento más que veintitrés de la segunda pena mencionada y treinta y dos de los correspondientes a la última, por no existir en el Establecimiento mayor número de reclusas que se hallasen en estas condiciones⁴⁹.

BARCELONA, 101	TARRAGONA 188	TERUEL, 14
Madrid, 98	Valencia, 24	Huesca, 18
Ntra. Sra. Del Puig, 70	Gerona, 300	Barbastro, 290
Amorebieta, 55	Las Oblatas, 12	Saturráran, 28
Segovia, 28	Santander 24	Pamplona, 9
Guadalajara 8	Lérida 12	Alcañiz 37
Palma, 35	Reformatorio Especial de Mujeres de Aranjuez, 101	

RELACIÓN NUMÉRICA DE TRASLADOS. Elaboración propia, Base de datos personal

47. AHPZ, Sección Prisión Provincial «Libro de actas de Junta de Disciplina» 20/12/1934 a 08/03/1941, sesión ordinaria de 30 de septiembre de 1939, sig. 5596/3.

48. Ídem, sesión ordinaria de 10 de noviembre de 1940.

49. Ídem, sesión ordinaria de 10 de noviembre de 1941.

Otras 220 fueron trasladadas a otros 220 destinos que no nombraré por el elevado número que representa.

En 1952, un comunicado de fecha 22 de septiembre, informa de que en las cárceles de Zaragoza no existen penados «anteriores», no existen reclusos relacionados con la Guerra Civil:

[...] tengo el honor de participar a V.I. que en esta Provincial y Prisiones dependientes, no existen ningún penado sentenciado y condenado por delitos de rebelión en cualquiera de sus modalidades, cometidos en fechas comprendidas entre el 18 de Julio de 1936 y 1º de Abril de 1939.⁵⁰

El 4 de julio de 1955 las reclusas de Predicadores fueron trasladadas a la cárcel de Torrero procediendo a su cierre definitivo.

El Sr. Director Presidente, dá. cuenta a la Junta de que el pasado día cuatro del actual, cumplimentando la Orden dada por el Excmo. Sr. Director General de Prisiones, fueron trasladadas las reclusas existentes en la Prisión de Predicadores al Pabellón habilitado en este Establecimiento para dicho fin. El traslado se llevó a cabo sin la menor novedad, quedando alojadas en los departamentos designados⁵¹.

5. A MODO DE CONCLUSIÓN

Como se ha indicado en la introducción de este artículo, el estudio cuantitativo de las cárceles de mujeres durante la posguerra es un tema que aún presenta muchas lagunas. Si bien todos los historiadores que han investigado sobre ellas dan datos estimativos, aún no se ha llevado a cabo una investigación en conjunto que aporte cifras concretas. A ello ha contribuido, como ya se ha indicado, la dificultad para acceder a sus fondos, las malas condiciones de la documentación y en algunos casos la desaparición de los archivos.

Las cárceles aragonesas son un buen ejemplo de esta situación, pues si bien sobre las dos cárceles de Zaragoza existen sendas tesis doctorales, sobre las cárceles de Huesca y Teruel sigue siendo necesaria una investigación exhaustiva. Lo mismo podríamos decir de las cárceles de partido y depósitos de toda la geografía aragonesa.

En este artículo se ha hecho especial hincapié en la Prisión Habilitada de Predicadores de sus archivos y de las dificultades encontradas para hacer un análisis cuantitativo que no cualitativo ya que sobre este ya existe una tesis doctoral⁵².

Como queda reflejado en estas páginas la consulta de padrones y libros de registro han sido la base para configurar una relación de reclusas pero datos como

50. AHPZ, Sección Prisión Provincial, «Correspondencia oficial» 1952, sig. 5754/6.

51. AHPZ, ídem «Junta de Disciplina» Acta de 10 de julio de 1955, sig. 5598/3.

52. Aragüés Estragués, Rosa María: *“La cárcel de mujeres” Predicadores: legislación y represión (1939-1955)*. (Tesis doctoral) UNED, 2015.

la libertad de las presas, los cargos, las condenas, el tema de las comunes y los traslados o los tránsitos a otros centros no quedan claros.

Ese es el caso de su puesta en libertad, fue real o se las envió a otras cárceles, o, quizá se las desterró. Incluso se podía dar el caso, que su puesta en libertad significara la muerte a manos de falangistas y grupos afines.

También faltan datos sobre cargos y condenas, los cuales se han completado consultando los Expedientes de Responsabilidades Políticas estudiados en su día y que dado el espacio limitado del artículo no queda reflejado, sólo indicar que en Aragón 1026 mujeres fueron expedientas y 307 estuvieron en Predicadores⁵³. El hecho de no reconocer el franquismo el grado de políticas de las mujeres clasificándolas como comunes, hace que los cargos políticos sólo se reflejen en sus expedientes⁵⁴. También hay que recordar que la anulación de las leyes de familia llevó a muchas mujeres a las cárceles. Fueron incluidas en las comunes pero fueron víctimas de la represión.

Por último recordemos que Predicadores fue una cárcel de paso y que el trasiego de reclusas fue constante en su peregrinaje de cárcel en cárcel. De paso unas, trasladadas otras en muchos casos se confunden los términos pero lo que queda bien claro es que el llamado *turismo carcelario* en Aragón fue una constante.

El fin de este artículo, era investigar el número de reclusas en Aragón, se ha llevado a cabo pero si para las cárceles de Zaragoza ha sido concluyente, no es así para el resto de Aragón. Muchos cabos quedan sueltos, muchas preguntas sin contestar. Habrá que seguir investigando.

53. Ver listado en, Aragüés Estragués, Rosa María: *Mujeres invisibles...op.cit*, pp.237-248.

54. Los expedientes personales de las reclusas se encuentran en fase de digitalización, siendo realmente complicado acceder a los expedientes físicos.

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICAS.

FUENTES ARCHIVÍSTICA

- Archivo Histórico Provincial de Huesca (AHPH) Sección Prisión Provincial «Expedientes personales y penales de presas».
- Archivo Histórico Provincial de Teruel (AHPT), Sección Prisiones «Expedientes personales y penales de presas».
- Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ), Sección Prisión Provincial.
- Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ) Sección Prisión Provincial, Prisión Habilitada de Predicadores.
- Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ) Archivos Públicos, Archivos Judiciales, Jurisdicciones Especiales, Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas (1937-1945).
- Archivo Municipal de Zaragoza (AMZ) «Padrones de la ciudad de Zaragoza» 1940, 1945 y 1950.

PÁGINAS WEB CONSULTADAS

- <https://www.ine.es/inebaseweb/treeNavigation.do?tn=16131>
- <http://www.dara-aragon.es/dara/memoriademocratica>.
- <http://dara.aragon.es/dara/mujer/>
- <http://dara.aragon.es/dara/Prisión+Habilitada+de+Predicadores>
- <http://e-spacio.uned.es/fez/view/tesisuned:GeoHis-Rmaragues>.
- <http://www.enciclopedia-aragonesa.com/default.asp>.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Aguado, Ana y Verdugo, Vicenta: «Las cárceles franquistas de mujeres en Valencia: castigar, purificar y reeducar» en, Egido León, Ángeles: *Cárceles de mujeres. La prisión femenina en la posguerra*. Madrid, Editorial Sanz y Torres, 2017.
- Álvaro Dueñas, Manuel: «Por ministerio de la Ley y voluntad del Caudillo» *La Jurisdicción Especial de Responsabilidades políticas (1939-1945)*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.
- Aragüés Estragués, Rosa María: *Mujeres invisibles, cárceles olvidadas. Predicadores 1939-1955*. Zaragoza, Comuniter, 2023.
- Aragüés Estragués, Rosa María: «Un ejército Invisible de mujeres “Salud a las valientes guerrilleras de Aragón y Levante” Guerrilleras y resistentes contra Franco (1939-1952)», en *O’Pelourinho*, Boletín de Relaciones Transfronterizas, Diputación de Badajoz. nº 23, 2019, pág. 157-182.
- Aragüés Estragués, Rosa María: «Sobrevivir en el infierno: los niños de la cárcel de Predicadores (1939-1955)», en Egido León, Ángeles (ed.): *Cárceles de mujeres. La prisión femenina en la posguerra*, Madrid, editorial Sanz y Torres, 2017.
- Aragüés Estragués, Rosa María: «La cárcel de mujeres” *Predicadores: legislación y represión (1939-1955)*. (Tesis doctoral) UNED, 2015.

- Aragüés Estragués, Rosa María: «El éxodo de los niños republicanos en la guerra civil española. Primitiva Francés Casanova (1936-1939)», *Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea*, nº 13, (2015). pp. 78-98.
- Aragüés Estragués, Rosa María: *Las rojas y sus hijos víctimas de la legislación franquista. El caso de la cárcel de Predicadores (1939-1945)*. Madrid, Editorial Sanz y Torres, 2014.
- Aragüés Estragués, Rosa María: «Cárceles de mujeres en Zaragoza: Las presas políticas de Predicadores», en Oliver, Pedro y Urda Lozano, Jesús Carlos (coord.): *La prisión y las instituciones punitivas en la investigación histórica*. Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, 2014.
- Aragüés Estragués, Rosa María: «En el infierno de Predicadores, los niños cautivos», en, Egidio León, Ángeles, (ed.): *Cárceles de mujeres. Las prisiones franquistas para mujeres (y sus hijos) en la guerra y en la posguerra*. Número monográfico (doble), *Studia Histórica, Historia Contemporánea*, Ediciones Universidad de Salamanca, vol. 29 (2011). pp. 171-194.
- Arenal, Concepción: *El visitador del preso*, Madrid, Asociación de Colaboración con las Presas, 1991.
- Barinaga, Enrique. y González Gorrosarri, María: *No lloréis, lo que tenéis que hacer es no olvidarnos. La cárcel de Saturrarán y la represión franquista de las mujeres, a partir de testimonios de supervivientes*, Donosita, Editorial Tartalo, 2010.
- Casanova, Julián, Cenarro, Ángela, Cifuentes, Julia, Molienda, Pilar & Salomón, Pilar: *El pasado oculto. Fascismo y Violencia en Aragón (1936-1939)*. Zaragoza, Mira Editores, 1999.
- Cuevas, Tomasa: *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*. Edición de Jorge Montes Salguero, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2004. En esta edición se recogen los tres libros que en su día publicó Tomasa Cuevas: *Cárcel de mujeres, 1939-1945*, tomo I. Barcelona, Sirocco, 1985; *Cárcel de mujeres (Ventas, Segovia, Les Corts)*, tomo II, Barcelona, Sirocco, 1985; y, *Mujeres de la resistencia*, Barcelona, Sirocco, 1986.
- De Estella, Gumersindo: *Fusilados en Zaragoza, 1936-1939. Tres años de asistencia espiritual a los reos*. Zaragoza, Mira Editores, S.A. 2003.
- Doña, Juana: *Desde la Noche y la Niebla: mujeres en las cárceles franquistas*, Madrid, Edic. de la Torre, 1978.
- Duch Plana Montserrat: «La columna vertebral de la dictadura. Estudio de caso: la cárcel de mujeres de Tarragona (1939-1943)» en, Egidio León, Ángeles (coord.): *Cárceles de mujeres. Las prisiones franquistas para mujeres (y sus hijos) en la guerra y en la posguerra*, Número monográfico (doble), *Studia Histórica, Historia Contemporánea*. Ediciones Universidad de Salamanca, vol. 29 (2011), pp. 361-374.
- Egidio León, Ángeles, (ed.): *Cárceles de mujeres. La prisión femenina en la posguerra*, Madrid, Editorial Sanz y Torres, 2017.
- Egidio León, Ángeles y Montes, Jorge J: *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*. Madrid, Editorial Sanz y Torres, 2017.
- Egidio León, Ángeles (coord.): *Cárceles de mujeres. Las prisiones franquistas para mujeres (y sus hijos) en la guerra y en la posguerra*, Número monográfico (doble), *Studia Histórica, Historia Contemporánea*. Ediciones Universidad de Salamanca, vol. 29 (2011).
- Eiroa San Francisco, Matilde y Barranquero Texeira, Encarnación: «La cárcel de mujeres de Málaga en la paz de franco», en, Egidio León, Ángeles (coord.): *Cárceles de mujeres. Las prisiones franquistas para mujeres (y sus hijos) en la guerra y en la posguerra*, Número monográfico (doble), *Studia Histórica, Historia Contemporánea*. Ediciones Universidad de Salamanca, vol. 29 (2011), pp. 127-142.

- Eiroa San Francisco, Matilde, Barranquero Texeira, Encarnación y Navarro Paloma: *Mujer, cárcel y franquismo. La prisión Provincial de Málaga (1936-1950)*. Málaga, Junta de Andalucía, 1994.
- Falcón, Lidia: *En el infierno. Ser mujer en las cárceles de España*. Crónica del Feminismo, 1977.
- García, Consuelo: *Las cárceles de Soledad Real*, Madrid, Alfaguara, 1982.
- Ginad i Féron, David: «Entre el castigo y la redención. Mujeres encarceladas en las baleares durante la guerra y el primer franquismo» en, Egidio León, Ángeles (coord.): *Cárceles de mujeres. Las prisiones franquistas para mujeres (y sus hijos) en la guerra y en la posguerra*, Número monográfico (doble), *Studia Histórica, Historia Contemporánea*. Ediciones Universidad de Salamanca, vol. 29 (2011), pp. 273-299.
- Gómez Bravo, Gutmaro: «Cárceles de Mujeres», en *El exilio interior- Cárcel y represión en la España franquista 1939-1945*, Madrid, Santillana Ediciones Generales S.L. 2008, p.175.
- Gómez Bravo, Gutmaro: «El desarrollo penitenciario en el primer franquismo (1939-1945)», *Hispania Nova: Revista de Historia Contemporánea*, nº 6 Año 2006.
- González Duro, Enrique: *Las Rapadas. El franquismo contra las mujeres*. Madrid, Siglo XXI, 2012.
- González Duro, Enrique: *Los psiquiatras de Franco, Los rojos no estaban locos*. Barcelona, Ediciones. Península, 2008.
- Hernández Holgado, Fernando: *La prisión militante. Las cárceles de mujeres franquistas de Barcelona y Madrid (1939-1945)*. (Tesis doctoral) UCM 2011.
- Hernández Holgado, Fernando: *Mujeres encarceladas. La prisión de Ventas: de la República al franquismo, 1931-1941*, Madrid Marcial Pons, 2003.
- Hernández Holgado, Fernández: *Soledad Real (1917)*, Madrid, Ediciones del Orto, 2001.
- Heredia, Iván: *Delitos políticos y orden social. Historia de la Cárcel de Torrero*. Zaragoza, Mira Editores, 2005.
- Heredia, Iván: «Terror, miseria y violencia. Mujeres en la cárcel de Torrero (Zaragoza, 1936-1939)», en Egidio León, Ángeles (ed.): *Cárceles de mujeres. Las prisiones franquistas para mujeres (y sus hijos) en la guerra y en la posguerra*, Número monográfico (doble), *Studia Historica, Historia Contemporánea*, Ediciones Universidad de Salamanca, vol. 29 (2011), pp. 139-169.
- Martínez Bande, José. Manuel: *La gran ofensiva sobre Zaragoza*. Madrid. Editorial San Martín, 1973.
- Martínez Baños de, Francisco. (Coord.): *Guerra Civil, Aragón II*. Zaragoza, Delsa Ediciones, 2004.
- Martins Rodríguez, M. Victoria: «Las mujeres gallegas y las prisiones franquistas» en, Egidio León, Ángeles (ed.): *Cárceles de mujeres. Las prisiones franquistas para mujeres (y sus hijos) en la guerra y en la posguerra*, Número monográfico (doble), *Studia Historica, Historia Contemporánea*, Ediciones Universidad de Salamanca, vol. 29 (2011), pp. 91-124.
- Molinero, Carme, Sala, Margarida & Sobrequés, Jaume (coords.): *Una inmensa prisión: los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo, 1936-1945*. Barcelona, Crítica, 2003.
- Nash, Mary: *Represión, resistencia, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*. Granada, Comares, 2013.
- Núñez Díaz-Balart, Mirta: *Mujeres caídas*. Madrid, Oberón, 2003.
- Peiró Arroyo, Antonio: *Eva en los infiernos. Mujeres asesinadas en Aragón durante la guerra civil y la posguerra*. Zaragoza, Editorial Comuniter S.L. 2017.
- Preston, Paul: *El holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*. Barcelona, Random House Mondadori, S.A. 2011.

- Richards, Michel: *Un tiempo de silencio. La guerra civil y la cultura de la represión en la España de Franco, 1936-1939*. Barcelona, Crítica, 1999.
- Ugarte Lopetegui, Miren Arantza: «Saturrarán: sólo quedan los tamarindos» en, Egido León, Ángeles (coord.): *Cárceles de mujeres. Las prisiones franquistas para mujeres (y sus hijos) en la guerra y en la posguerra*, Número monográfico (doble), *Studia Histórica, Historia Contemporánea*. Ediciones Universidad de Salamanca, vol. 29 (2011), pp. 305-313.
- Vallejo-Nájera, Antonio y Martínez, Enrique: «Biopsiquismo del fanatismo marxista. Investigaciones psicológicas en marxistas femeninas delincuentes». *Revista Española de Medicina y Cirugía de Guerra*, 1939, año II, nº 9.
- Vega Sombría, Santiago y García Funes, Juan Carlos: «Rebeldía sin arrepentimiento. La prisión central de mujeres de Segovia» en, Egido León, Ángeles (coord.): *Cárceles de mujeres. Las prisiones franquistas para mujeres (y sus hijos) en la guerra y en la posguerra*, Número monográfico (doble), *Studia Histórica, Historia Contemporánea*. Ediciones Universidad de Salamanca, vol. 29 (2011), pp.231-357.
- Viñas, Ángel: *En el combate por la historia: La República, la guerra civil y el franquismo*. Barcelona, Pasado y Presente, 2012.
- Vinyes, Ricard: «Doblegar y transformar: la industria penitenciaria y sus encarceladas políticas» en, Egido León, Ángeles (ed.): *Cárceles de mujeres. La prisión femenina en la posguerra*. Madrid, Editorial Sanz y Torres, 2017 pp. 31-55.
- Vinyes, Ricard: *Irredentas, las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Madrid, Temas de Hoy, 2002.

MISCELÁNEA · MISCELLANY

EL GÉNERO EN LA PROTESTA. ACCIÓN COLECTIVA Y REPRESENTACIONES DE GÉNERO EN LA SEMANA TRÁGICA (1909)

GENDER IN PROTESTS. COLLECTIVE ACTION AND GENDER REPRESENTATIONS IN THE TRAGIC WEEK (1909)

Carmen Chamarro Santamatilde¹

Recibido: 28-10-2022 · Aceptado: 17-01-2023

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.35991>

Resumen

Este artículo pretende visitar la Semana Trágica de julio de 1909 en clave de género. Por un lado, se aborda la intervención de los discursos de género hegemónicos en esta protesta a través de la consulta y del análisis de distintas fuentes hemerográficas del momento. Por otro lado, se estudian los discursos de género presentes en la prensa, que reflexionaron sobre los modelos de comportamiento femeninos y masculinos. Las fuentes hemerográficas reflejan no solo la forma en la que las relaciones de género hegemónicas pudieron condicionar la protesta, sino también la construcción de representaciones estereotipadas, imágenes e imaginarios de género. Durante este episodio de intensa movilización y contenido dramático, además de desplegarse formas de resistencia y de acción colectiva, se construyeron redes de solidaridad, narrativas y referentes identitarios de clase y de género.

Palabras clave

Protesta; género; feminidades; masculinidades; identidad; conciencia femenina; prensa satírica

Abstract

This article aims to revisit the Tragic Week of July 1909 in terms of gender. On the one hand, the intervention of hegemonic gender relations during these protests is

1. Universidad Complutense de Madrid; C.e.: cchamarr@ucm.es; ORCID ID: <http://orcid.org/0000-0002-5861-7316>

addressed through the consultation and analysis of different newspaper sources of the moment. On the other hand, the gender discourses present in the press are constantly being studied and reflect on the models of female and male behavior. Newspaper sources reflected not only the way in which hegemonic gender relations intervened in the protests, but also the construction of stereotyped representations, images and gender imaginaries. During this episode of intense mobilization and dramatic content, several forms of resistance and collective action were deployed, in addition to the formation of solidarity networks, narratives and identity references of class and gender.

Keywords

Protest; gender; femininities; masculinities; identity; female consciousness; satirical press

.....

INTRODUCCIÓN

Este trabajo pretende reflexionar sobre la Semana Trágica de julio de 1909 desde una perspectiva de género. El marco espacial es Barcelona, que durante el primer tercio del siglo XX atrajo a un gran número de inmigrantes procedentes de zonas agrarias deprimidas. Los problemas a los que hicieron frente se asemejaron a los del resto de trabajadores barceloneses, lo que habría favorecido la creación de una cultura popular y una conciencia de grupo particularmente fuerte a nivel de barrio. Su descontento dio pie a un clima de agitación que, junto a otros factores, convirtió a Barcelona en uno de los centros urbanos de España con mayor conflictividad del siglo XX y, en consecuencia, en un marco idóneo para el estudio de la intervención de las relaciones de género hegemónicas en situaciones de movilización social.

Para el desarrollo de esta investigación ha resultado fundamental la obra de Rafael Cruz, *Protestar en España, 1900-2013*, puesto que revisa importantes aspectos de la protesta social en la España contemporánea, como el concepto de masa².

Los trabajos publicados en torno a la Semana Trágica han atendido, en gran medida, cuestiones relacionadas con la violencia anticlerical, la represión o la mitificación de los mártires³. El avance de los estudios de género renovó la bibliografía existente, dando lugar a trabajos centrados en la acción colectiva femenina, y, en especial, en los ideales femeninos que se difundieron. Estas investigaciones se hicieron eco del concepto «género», acuñado por la historiadora Joan W. Scott, y pusieron de relieve la importancia de las experiencias femeninas en situaciones de movilización social⁴. De la mano de esta renovación metodológica, la historiadora Temma Kaplan intervino magistralmente en el estudio de la Semana Trágica, visibilizando el papel de las mujeres⁵.

No obstante, el estudio de la Semana Trágica desde una perspectiva de género ha caído en un segundo plano: el centenario de los sucesos se tradujo en investigaciones

2. Véase Cruz, Rafael: *Protestar en España, 1900-2013*. Madrid, Alianza, 2013, p. 7: «Salir a la calle en manifestaciones, mítines, recogidas de firmas, marchas, huelgas, ocupaciones de empresas, etc., se convirtió [...] en la forma por excelencia de participación política. [...] A los protagonistas de la protesta los denominaron *masas* frente a élites, un concepto del siglo XIX para definir la principal división social en la época [...]. Si las *masas* actuaban organizadas y en defensa de causas amigas, eran sabias y responsables; pero si se concentraban en la calle para jalearse al adversario, eran ignorantes y salvajes».

3. Benet, Josep: *Margall i la semana trágica*. Barcelona, Institut d'estudis Catalans, 1964; Connelly Ullman, Joan: *La Semana Trágica. Estudio sobre las causas socioeconómicas del anticlericalismo en España (1898-1912)*. Barcelona, Ariel, 1968; Cuadrat, Xavier: «Los días de la ira: movimiento obrero y lerrouxismo en la «Semana Trágica»», *Historia 16*, 39 (1979), pp. 72-85; Romero Maura, Joaquín: *La Rosa de fuego. El obrerismo barcelonés de 1899 a 1909*. Madrid, Alianza, 1989.

4. Para el uso del concepto género como categoría analítica, véase Scott W., Joan: *Gender and the Politics of History*. Nueva York, Columbia University Press, 1999.

Alberto Talero y Lester Golden publicaron dos interesantes pero breves textos en torno a la acción femenina en la Semana Trágica, cuyo impacto en la historiografía española ha sido limitado. Talero, Alberto: «Las 'petroleras' de 1909: papel de la mujer en la Semana Trágica», *Historia 16*, 39 (1979), pp. 95-102; Golden, Lester: «Barcelona 1909: Les dones contra la quinta i l'església», *L'Avenç*, 109 (1987), pp. 48-54.

5. Kaplan, Temma: «Conciencia femenina y acción colectiva: el caso de Barcelona, 1910-1918», en Amelang, James S. (ed. lit.) y Nash, Mary (ed. lit.): *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*. Valencia, Diputació de Valencia - Institució Alfons el Magànim, 1990, pp. 267-296 y *Ciudad roja, periodo azul: los movimientos sociales en la Barcelona de Picasso (1888-1939)*. Barcelona, Editorial Península, 2003.

que, por lo general, no se hicieron eco de los avances proporcionados por la historia de las relaciones de género⁶. El texto de la historiadora Dolors Marín Silvestre, «El cambio de imagen de la mujer en el siglo XX [...]», supone una excepción, puesto que contrapone la acción de las mujeres en estas protestas con la imagen de género hegemónica que se había proyectado sobre ellas⁷.

El presente trabajo retoma este esfuerzo, pero pone el foco de atención en la actuación masculina en la protesta, en los modelos de género que se articularon a su alrededor, difundidos desde distintas cabeceras periodísticas del momento, y en su intersección con otras categorías, como la clase social. De esta forma, se intentan salvar algunas de las lagunas historiográficas que rodean al análisis de la Semana Trágica. Para ello se hace necesario incorporar no sólo los avances de la historia de las relaciones de género, sino también las aportaciones realizadas estos últimos años desde la historia de las masculinidades⁸. En este sentido, y pese a que esta última es todavía un campo de estudio en pleno desarrollo en la historiografía española, sobresalen las investigaciones de Nerea Aresti, que abordan las transformaciones en los ideales de masculinidad durante el primer tercio del siglo XX y su relación con otras categorías identitarias⁹. En el caso de la Semana Trágica, resulta conveniente consultar los trabajos de Gemma Torres, que ahondan en las distintas virilidades inscritas en el contexto colonial marroquí¹⁰.

6. Dalmau, Antoni: *Set dies de fúria. Barcelona i la Setmana Tràgica (juliol de 1909)*. Barcelona, Columna, 2009; Moliner, Antonio: *La Semana Trágica de Cataluña*. Barcelona, Nablá, 2009; Gabriel, Pere: «La semana tràgica: una revolta política?», *L'Avenç*, 348 (2009), pp. 32-41; VV.AA.: «Actes de les Jornades sobre la Setmana Tràgica», *Analecta Sacra Tarraconensia*, 82 (2009); Rubí, Gemma: «Protesta, desobediencia y violencia subversiva. La Semana Trágica de julio de 1909 en Cataluña», *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 10 (2011), pp. 243-268; Marín, Dolors: *La Semana Trágica: Barcelona en llamas, la revuelta popular y la Escuela Moderna*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2009.

7. Marín Silvestre, Dolors: «El cambio de imagen de la mujer en el siglo XX: del ángel del hogar al ángel exterminador. Mujeres contra la guerra en el espacio urbano de Barcelona durante la Semana Trágica», en Mola Font, María Dolors (ed.): *De las mujeres, el poder y la guerra*. Barcelona, Icaria, 2012, pp. 95-121.

8. Los principales desafíos y avances de la historia de las masculinidades, la otra cara de la historia de género», *Ayer*, 117 (2020), pp. 333-347 y en Blanco, Elia: «La historia de las masculinidades en la España decimonónica: el surgimiento de un campo historiográfico», *Revista de historiografía*, 35 (2021), pp. 267-290.

Para una reflexión sobre el marco teórico y metodológico de la historia de las masculinidades, Aresti, Nerea: «La historia de género y el estudio de las masculinidades. Reflexiones sobre conceptos y métodos», en Enar Gallego (ed.): *Feminidades y masculinidades en la historiografía de género*, Granada, Comares, 2018, pp. 173-194. En el ámbito académico anglosajón, destaca Raaewyn W. Connell por introducir el concepto de «masculinidad hegemónica». Relacionado con esta cuestión, véase Connell, Raewyn W.: *Gender and Power: Society, the Person and Sexual Politics*, Stanford, Stanford University Press, 1987 y *Masculinities* [2ª edición], Cambridge, Polity Press, 1995.

9. Aresti, Nerea: *Masculinidades en tela de juicio: hombre y género en el primer tercio del siglo XX*. Madrid: Cátedra, 2010; Aresti, Nerea; Brühne, Julia y Peters, Karin (eds.): *¿La España invertebrada? Masculinidad y nación a comienzos del siglo XX*. Granada, Comares, 2017. Además, en los últimos años se han publicado distintos trabajos en torno a los arquetipos masculinos, pero extensión de este artículo nos permite hacer mención tan sólo a una parte: Arbaiza, Mercedes: «'Perder el miedo a Dios'. Masculinidad moderna y emoción liberal en España a través de relatos literarios (1900-1931)», *Historia social*, 100 (2021), pp. 95-116 y «Cuerpo, emoción y política en los orígenes de la clase obrera en España (1884-1890)», *Ayer*, 98 (2015), pp. 45-70. Blasco, Inmaculada (ed.): *Mujeres, hombres y catolicismo en la España contemporánea. Nuevas visiones desde la historia*, Valencia, Tirant Lo Blanc, 2018. Zabalgoitia, Mauricio (ed.): *Hombres en peligro. Género, nación e imperio en la España de cambio de siglo (XIX-XX)*, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, 2017.

10. Torres, Gemma: «La reivindicación de la nación civilizada: masculinidad española en el discurso colonial sobre Marruecos (1900-1927)», *Cuadernos de historia contemporánea*, 39 (2017), pp. 59-81; y «Emociones viriles y la experiencia de la nación imperial en las Guerras del Rif (1909-1927)», *Studia historica. Historia contemporánea*, 38 (2020), pp. 99-127.

Para realizar esta investigación se ha acudido a un amplio repertorio de fuentes hemerográficas: la prensa consultada abarca toda una serie de periódicos en castellano y de tirada nacional, así como otros de alcance regional, en torno a Cataluña. Estos últimos fueron publicados en catalán y, a excepción de *La Veu de Catalunya*, son revistas de humor gráfico que hicieron de la caricatura su código de comunicación principal. Las imágenes que publicaron, si se contextualizan y se sitúan en su propia tradición cultural, resultan de gran utilidad en el estudio de los imaginarios de género que se difundieron. Además, se han seleccionado los órganos de prensa de *Solidaridad Obrera* y de *Tierra y Libertad*, debido a la fuerte influencia de estas organizaciones en Cataluña. Al analizar distintas cabeceras periodísticas se logra cubrir un holgado espectro ideológico que favorece una más que necesaria visión de conjunto sobre la Semana Trágica.

Esta investigación persigue dos objetivos. En primer lugar, estudiar cómo las relaciones de género hegemónicas pudieron proyectarse sobre las formas de resistencia desplegadas en la Semana Trágica. Estas últimas no se pueden desligar del entramado de relaciones de género y clase del momento. La hegemonía de unas pautas de comportamiento masculino –apoyadas en la concepción de una violencia entendida como privativa de los hombres– hizo que la acción femenina pusiera en duda la estimación social del resto de los insurgentes. En segundo lugar, analizar el reflejo de estos discursos de género hegemónicos en fuentes hemerográficas de distinta orientación ideológica¹¹. Las viñetas satíricas que se difundieron fueron un medio mediante el que se transmitieron y se criticaron ideales de género.

Los ideales de género hegemónicos pudieron constreñir la acción femenina, pero, en consecuencia, también condicionaron las pautas de comportamiento masculinas. Este aspecto no se ha estudiado en profundidad, pero, durante las protestas de la Semana Trágica, los hombres también se vieron interpelados por discursos que aspiraron a moldear su comportamiento y los vincularon con imaginarios de género. Durante este episodio de intensa movilización y contenido dramático se construyeron narrativas y referentes identitarios masculinos que merecen ser estudiados.

11. Al hacer uso del término «discursos de género hegemónicos» se hace referencia a las normas reguladoras de los comportamientos sociales de los sujetos y al conjunto de expectativas mutuas en las relaciones entre estos. En torno a esta cuestión se puede consultar a Aresti Esteban, Nerea: *Médicos, donjuanes y mujeres modernas: los ideales de feminidad y de masculinidad en el primer tercio del siglo XX*. Bilbao, Universidad del País Vasco, Servicio Editorial, 2001 e «Ideales y expectativas: la evolución de las relaciones de género en el primer tercio del siglo XX», *Gerónimo de Uztariz*, 21 (2005), pp. 67-80.

1. LAS RELACIONES DE GÉNERO HEGEMÓNICAS EN LA PROTESTA: LA SEMANA TRÁGICA DE 1909

Barcelona, julio de 1909. Un formidable grupo de mujeres, muchas de ellas con sus hijos en brazos, se ha reunido en el puerto para despedir a sus maridos. Estos han sido llamados a filas por el gobierno para defender unas minas en Melilla, propiedad de las élites industriales españolas. Muchos eran reservistas, padres de familia y trabajadores; los hijos de las élites, aquellos que podían pagar trescientos duros o a un voluntario para que los sustituyera, esquivaron el reclutamiento. En la Ciudad Condal, el conflicto en Melilla comenzaba a conocerse bajo el sugerente nombre de «Guerra de los Banqueros»¹².

La excitación de las clases trabajadoras ante el reclutamiento de sus hombres no era una situación nueva. Sin embargo, la llamada a filas de los reservistas a mediados de julio de 1909 se produjo en un momento de gran tensión social, especialmente en Barcelona. Primero, porque la movilización de los reservistas de la Tercera Brigada sucedió al mismo tiempo que desde Melilla llegaban noticias de caídos en combate. En segundo lugar, porque la pérdida del mercado de Cuba había afectado gravemente a las fábricas textiles catalanas, provocando numerosos despidos y un aumento en la brecha que separaba a los más ricos de la región de los trabajadores. Y, finalmente, porque con la marcha de los hombres, sus familias perdieron una parte importante de sus ingresos, esencial para su supervivencia. Esta situación reforzó el sentimiento de agravio compartido entre los familiares de los reservistas, especialmente entre sus mujeres. Los días 19 y 20 de julio una multitud se congregó en el puerto de Barcelona para despedirles¹³. Es en este momento cuando, ante el trato vejatorio de las fuerzas del orden, estalló la protesta¹⁴.

Las noticias publicadas señalaron a las mujeres como las responsables del arranque de la movilización, achacándolo a una excitación emocional¹⁵. El frenesí belicista facilitó que periódicos conservadores como el *ABC* acusasen a las mujeres de «neuróticas», e instasen a sus lectores a «pensar con un poco más de calma y sentir con algo más de virilidad»¹⁶. Una gran parte de la sociedad española, influida por los discursos científicos del momento y por un contexto profundamente patriarcal, coincidía con esta opinión: la naturaleza femenina – desmedida y emocional – había tomado el control de estas mujeres que, rotas de dolor por la partida de sus maridos e hijos, se resistían violentamente a que fueran apartados de sus brazos.

12. Kaplan, Temma: *Ciudad roja...*, p. 159.

13. «El miedo del Gobierno. Grandes precauciones», *El País*, 19/07/1909, p. 2; «Los reservistas en Barcelona», *El País*, 20/07/1909, p. 2; «Los reservistas y sus familias. Justicia, no limosna», *El País*, 19/07/1909, p. 1. «Movilización de tropas», *El Imparcial*, 19/07/1909, p. 2.

14. «Los reservistas en Barcelona», *El País*, 20/07/1909, p. 2. «Los sucesos de Barcelona», *El Imparcial*, 20/07/1909, p. 2.

15. Cruz, Rafael: *Protestar en España...*, p. 30.

16. «Calma, señores», *ABC*, 21/07/1909, p. 5.

Llegados a este punto, se debe hacer una breve reflexión sobre el modo en el que la medicina española definió tanto la naturaleza femenina como la masculina en este contexto, puesto que su discurso, como se ha visto reflejado en las fuentes hemerográficas consultadas, tuvo un gran calado en la sociedad del momento. El pensamiento científico fue una pieza fundamental en la legitimación de la idea de inferioridad femenina, utilizando para ello argumentos de tipo frenológico, craneológico y endocrinológico¹⁷. La autoridad científica defendió que la capacidad intelectual femenina era limitada con respecto a la masculina. Estos postulados se vieron retroalimentados por la extendida concepción de inferioridad moral de las mujeres: ellas eran consideradas seres frágiles y débiles, necesitadas de la protección de los hombres. Todo ello contribuyó a construir una imagen femenina estereotipada que las dibujó como seres volubles, inestables –mental y emocionalmente–, débiles y, además, dependientes. Las mujeres estaban menos dotadas que los varones, tomando como criterio de medida el hombre de raza blanca y europeo¹⁸. Por tanto, cuando las mujeres de los reservistas se lanzaron a la protesta, se consideró que actuaron por impulso, manipulación o falta de discernimiento. A pesar de esta extendida opinión, las mujeres supieron utilizar a su favor la misma estructura patriarcal que las acusaba de «neuróticas»: combinaron la súplica y la negociación con las autoridades con acciones violentas al calcular que resultaban más inmunes a la represión de las fuerzas del orden, sobre todo si iban acompañadas de sus hijos¹⁹. Durante los primeros días de protesta, esta imagen de las insurgentes como madres, junto al extendido pensamiento de que las mujeres eran seres débiles, jugó a su favor: las autoridades restringieron el acceso a los puertos, cuarteles y andenes a los hombres, dejando pasar solo a los militares de uniforme, a los civiles que acompañasen a estos últimos, a los periodistas acreditados... y a las mujeres²⁰.

En otras ocasiones, esta concepción sobre la naturaleza femenina actuó en su contra. De cualquier forma, todas las estrategias de resistencia resultaron insuficientes y la insurrección finalmente fue sofocada durante los primeros días de agosto. En las listas de heridos se registró a un elevado número de hombres y, en menor medida, de mujeres. En muchas ocasiones, estos hombres eran la pareja,

17. Sobre esta cuestión, véase BAIXAULI, Raquel: «La inferioridad del bello sexo. Relaciones entre imagen, género y enfermedad en el entresiglo XIX-XX», *Revista de Historia del Arte*, 27 (2021), pp. 204-227; Bosch, Esperanza y Ferrer, Victoria A.: «Sobre la supuesta inferioridad intelectual de las mujeres. El caso de las teorías frenológicas en el siglo XIX», *Clepsydra*, 2 (2003), pp. 119-133.

18. Así, en función de la raza, la clase social y el sexo, se definió quién era favorecido por la biología y quién era considerado inferior. Véase Aresti, Nerea: «Pensamiento científico y género en el primer tercio del siglo XX», *Vasconia*, 25 (1998), pp. 53-72.

19. «Detalles interesantes. Las mujeres», *El País*, 4/08/1909, p. 2. Sobre las tácticas de apaciguamiento se puede consultar Farge, Arlette: «La amotinada», en Duby, Georges (dir.) y Perrot, Michelle (dir.): *Historia de las mujeres en Occidente*, Vol. III: Del Renacimiento a la Edad Moderna, Madrid, Taurus, pp. 503-522. En referencia a España, destaca el artículo de Ortega López, Margarita: «Estrategias de defensa», *Arenal*, 2 (1998), pp. 277-305.

20. «En el andén», *El País*, 23/07/1909, p. 2.

el marido o un familiar de las mujeres heridas²¹. ¿Se pudieron lanzar los hombres a la protesta de forma reactiva, motivados por la participación femenina?

1.1. LA ACCIÓN MASCULINA

Ante el estallido de la protesta contra las quintas, los hombres no se quedaron atrás, sobre todo cuando las acciones de resistencia desplegadas por las mujeres crecieron en violencia. Estas los exhortaron a resistirse al embarque, si eran reservistas, o a participar en las protestas, si no habían resultado reclutados. Para ello, apelaron a su virilidad y hombría: por ejemplo, una mujer llamada Mercedes Monje Alcázar se dedicó a increpar –hasta que al poco fue detenida por las fuerzas del orden– a todos los transeúntes varones que pasaban por la plaza de Catalunya para que se sumasen a las protestas²². Esta situación no fue un hecho aislado, sino que se repitió durante los primeros días de la protesta:

Esta lucha duró una media hora, en la que algunos cedían y otros vociferaban que había de destruirse. Al fin se retiraron diciendo que no incendiarían, si bien una mujer gritó: si vosotros sois cobardes, buscaré quienes no lo sean²³.

[...] unas mujerzuelas desarrapadas afeaban a los hombres por su falta de energía, motejándoles de cobardes, y con grandes voces de ¡fuego! ¡fuego! Les azuzaban a cometer la vandálica acción²⁴.

Desoír las arengas de las mujeres en un contexto de intensa movilización chocaba frontalmente con parte del conjunto de valores masculinos (como la valentía, el arrojo o la fortaleza). Esto se hace especialmente evidente en el caso de los hombres de la clase trabajadora, en los que además influyó su sentimiento de identidad de padres de familia. Los hombres participaron en la protesta no sólo porque no quisieran ir a Melilla, apoyasen las exigencias de las mujeres o empatizasen con los reservistas, sino también para mantener su estimación social²⁵. La virilidad se construye en relación con los demás –hombres y mujeres– y cobra sentido en sociedad: los sujetos protagonistas de estas protestas estuvieron condicionados por modelos de comportamientos concretos y podían ser juzgados por parte de su comunidad si no respondían como se esperaba de ellos. Los hombres se fundieron en la multitud que ocupó las calles, tras la fila de mujeres y niños que se situaron a la vanguardia de las protestas contra el embarque de reservistas. Siempre junto a ellas, los hombres atacaron las líneas telegráficas, quemaron los felatos de consumo y algunos registros de propiedad; frustraron la salida de trenes rompiendo sus cristales y faroles, colocando piedras en los raíles o directamente arrancándolos del suelo; y lograron cortar las líneas de teléfono y algunas cañerías

21. «La sedición en Barcelona», *El Imparcial*, 4/08/1909, p. 2. «Notes municipals», *La Veu de Catalunya*, 6/08/1909, p. 3. «Los últimos sucesos. Visita a los heridos», *La Vanguardia*, 7/08/1909, p. 1.

22. Kaplan, Temma: *Ciudad Roja...*, p. 96.

23. VV.AA.: *La semana sangrienta...*, p. 82.

24. Riera, Augusto: *La Semana Trágica...*, p. 189.

25. Blanco Rodríguez, Elia: «La historia de las masculinidades...», pp. 289-290.

que transportaban el gas²⁶. Los insurgentes querían incomunicar Barcelona por dos motivos: primero, para impedir la llegada de refuerzos que reprimiesen la protesta y, segundo, para frustrar el embarque de más reservistas hacia Melilla.

Sin embargo, la actuación de los hombres y de las mujeres en la Semana Trágica no fue siempre pareja: a través de las similitudes y, sobre todo, de las diferencias en su comportamiento, este trabajo pretende adentrarse en las relaciones de género en la protesta. Los hombres se beneficiaron de la extendida idea de que las mujeres eran inferiores, débiles y, sobre todo, seres con unas capacidades limitadas. Las armas de fuego robadas de comisarías, armerías o cuartelillos municipales cayeron, casi siempre, en manos masculinas²⁷. Esto podría relacionarse con el hecho de que muchos hombres ya sabían utilizar estas armas de antemano, al haber recibido una formación militar básica. Es más, el uso de armas de fuego por parte de los hombres era un hecho socialmente esperado y aceptado. Se tiene noticias de mujeres que llegaron a usar armas de fuego, pero parecen hechos aislados y casi anecdóticos: en el enfrentamiento directo y violento con las fuerzas del orden, ellas se vieron relegadas, por lo general, a tareas de apoyo²⁸. Si las armas eran un terreno masculino, ¿qué quedaba a las mujeres para defenderse? Pues, por lo general, piedras o adoquines que conseguían de las calles, objetos comunes en los hogares, como tijeras, y, por último, sus propias manos²⁹.

El restablecimiento de las vías de comunicación facilitó la llegada a Barcelona de un gran número de efectivos que, durante los primeros días de agosto, reprimió con dureza las protestas. Los hombres, al ver reducidas sus posibilidades de éxito en el enfrentamiento directo, adoptaron un perfil más bajo, y comenzaron a aumentar los ataques desde las azoteas. Las detenciones no tardaron a llegar y se produjeron a centenares. Como ya se ha mencionado, en muchas ocasiones los hombres detenidos resultaron ser familiares de mujeres de las que se tiene registro que fueron también detenidas o heridas³⁰. El sistema de relaciones de género hegemónicas impuso sobre los hombres un concepto de masculinidad basado en el trabajo, pero no prescindió del todo de una hombría centrada en la defensa del honor, del propio, pero también del de sus mujeres y familias³¹.

Los arquetipos que prevalecieron en la España del primer tercio del siglo XX estuvieron caracterizados por una profunda diferenciación entre los sexos,

26. «En la barriada de Gràcia», *ABC*, 4/08/1909, p. 6; «Nuestra información», *El Imparcial*, 28/07/1909, p. 6; VV.AA.: *La semana sangrienta...*, p. 36; Marín Silvestre, Dolors: «El cambio de imagen...», p. 11.

27. «Los sucesos de Barcelona. La versión de *La Época*», *El País*, 3/08/1909, p. 2.

28. «Varios actos de sabotaje», *ABC*, 4/08/1909, p. 8; Kaplan, Temma: *Ciudad Roja...*, p. 101; Oyón, José Luis: *La quiebra de la ciudad popular: espacio urbano, inmigración y anarquismo en la Barcelona de entreguerras, 1914-1936*. Barcelona, Ediciones del Serbal, 2008, p. 274; Marín Silvestre, Dolors: «El cambio de imagen de la mujer en el siglo XX...», p. 100.

29. «Varios actos de sabotaje», *ABC*, 4/08/1909, p. 8.

30. «La sedición en Barcelona», *El Imparcial*, 4/08/1909, p. 2. «Notes municipals», *La Veü de Catalunya*, 6/08/1909, p. 3. «Los últimos sucesos. Visita a los heridos», *La Vanguardia*, 7/08/1909, p. 1.

31. Aresti Esteban, Nerea: *Médicos, Donjuanes y Mujeres Modernas. Los ideales de feminidad y masculinidad en el primer tercio del siglo XX*. Bilbao, Servicio Editorial. Universidad del País Vasco, 2001, p. 232.

reforzada por los discursos científicos del momento. Así, si la sentimentalidad y la pasividad fueron prerrogativas de las mujeres, la razón y el ejercicio de la violencia, por ejemplo, se interpretaron como una característica exclusiva de los hombres. ¿De qué forma se reflejó este esquema «tradicional» de relaciones de género en la prensa del momento?

2. IMÁGENES DE GÉNERO EN LA PRENSA CONSTRUIDAS EN TORNO A LA PROTESTA

En los últimos años el enfoque cultural ha puesto de manifiesto la importancia de la representación de los imaginarios de género, por su influencia en la construcción de identidades. La representación y los estereotipos sobre las mujeres y los hombres que participaron en las protestas de la Semana Trágica se pueden ver reflejados en la prensa del momento. La difusión de imaginarios de género en la prensa pudo resultar un mecanismo mediante el que se fortalecieron pautas de comportamiento y modelos de feminidad y de masculinidad, a la par que se censuraron otros. Tal y como ya ha apuntado la historiadora Mary Nash:

Está claro que las imágenes y las representaciones culturales no reflejan [...] la globalidad de los valores culturales vigentes. El discurso de género y las representaciones simbólicas no son tampoco necesariamente un espejo de la realidad. Con todo, las representaciones culturales pueden desvelar el conjunto de ideas frente al cual las mujeres tenían que medir su conducta y el significado de sus exigencias, desafíos o acatamiento frente a los modelos de género impuestos por la sociedad³².

2.1. MUJERES Y MATERNIDAD

En la Semana Trágica la tragedia de las madres y esposas de los reservistas apareció con asiduidad en la prensa. Sin embargo, las viñetas consultadas apenas contienen representaciones en las que fueran dibujadas junto a otros insurgentes varones. Intencionadamente, estos desaparecieron de las imágenes, cediendo así el protagonismo a las madres que, en casi todos los periódicos, aparecen con un aspecto frágil, casi enfermizo. Se repite la representación de mujeres acompañadas por sus hijos, para teñir de emotividad la viñeta y potenciar su papel de madres, y también por personajes de las élites económicas, para resaltar la brecha existente entre estos y las familias de los reservistas. Esta clase de imágenes fueron una constante en la prensa que rechazó la intervención en Melilla, en contra del gobierno o que simplemente no vio con buenos ojos reclutamiento de los reservistas.

32. Nash, Mary: *Rojas: las mujeres republicanas en la Guerra Civil*, Barcelona, Taurus, 2006, pp. 61-62.

En lo relativo a los órganos de prensa obrera y sindical, su intención fue construir un «nosotros» para las clases trabajadoras barcelonesas frente a la plasmación negativa de las élites económicas, entendidas como un «otro». Utilizaron representaciones femeninas, pero, paradójicamente, no las hicieron partícipes de las protestas. Las imágenes se ajustaron a los roles de género hegemónicos del momento: ellas no aparecieron a la vanguardia de las manifestaciones, junto a sus hijos, ni portando armas ni enfrentándose a las autoridades. A cambio, enfatizaron su papel como primeras educadoras de los hijos. Un ejemplo: coincidiendo con el primer aniversario de la Semana Trágica, *Tierra y Libertad* representó a un grupo de hombres que, armados con palos y antorchas, protagonizan la protesta (Figura I). Una mujer señala la escena a los que posiblemente sean sus hijos, pero no se suma a las protestas. El hecho de que la mujer sea protagonista de la imagen, y, al mismo tiempo, esté alejada del tumulto de insurgentes, contrasta con el rastreo de noticias que se ha realizado. La intención que se esconde detrás de esto es clara: para las organizaciones obreras y sindicales, en este contexto, las mujeres fueron un medio, no un fin en sí mismo. Se representó así un modelo femenino cuya misión social seguía siendo la maternidad, un elemento claramente interclasista y común a los discursos de género del momento.



FIGURA I. FUENTE: «EDUCANDO CON EL EJEMPLO», *TIERRA Y LIBERTAD*, 26/07/1910 (CEDALL)

En el caso de la prensa conservadora, también se plasmó una feminidad basada en la maternidad, pero, en este caso, con un carácter patriótico: la buena madre debía ser valiente para afrontar, con orgullo y abnegación, la marcha de su hijo a la guerra

en Melilla, porque iba a defender a la patria³³. Las imágenes de mujeres en la Semana Trágica han recibido, desde la paradigmática obra de Joan Connelly Ullman de 1968, un interés académico que ha opacado las representaciones masculinas en esta protesta.

2.2. MASCULINIDAD Y HONOR

En el caso de la prensa conservadora, el escenario colonial en Melilla y las protestas en Barcelona sirvieron de aliciente para la producción de discursos e imaginarios de género de corte patriótico. Se exhortó a los hombres a que defendieran el honor nacional, representándoles como unos hijos que debían amar a España como a una madre (y, por tanto, tenían acudir en su defensa). Desde el ABC se planteó la idea de que la guerra en Melilla era una oportunidad para demostrar que España aún poseía fuerza como potencia colonial: Marruecos se convirtió así en el escenario colonial mediante el que se podía regenerar la virilidad y el honor nacional, una idea que, de hecho, perduró en el tiempo³⁴.



FIGURA II. FUENTE: «AUCA DEL INCENDIARIO BUENO. EN CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARI DEL MOVIMIENTO MÁS HONRADO», *ICU-CUT!*, 28/07/1910 (ARCA)

El ABC calificó la protesta en Barcelona de «atentados» y de «crimen de lesa patria»; a los insurgentes, de ser unos «forajidos» y unos «energúmenos»; y a sus acciones, de «vergonzoso cáncer» y «asquerosa lacra»³⁵. El diario *La Vanguardia* trató la movilización social en Barcelona como unos hechos «repugnantes», «canallescios», «horrores de género chico», «mezquinos» y «rastreros»³⁶. El semanario gráfico *iCu-Cut!*, en el primer aniversario de la Semana Trágica, representó con saña al hombre insurgente, con una portada en la que se recogía la vida de un «incendiario bueno» (Figura II). Para deslegitimar la acción de los insurgentes varones se les

33. Villaescusa Hernández, Modesto: *La revolución de julio en Barcelona...*, p. 60; Ruiz Albéniz, Víctor («Chispero»): «¡No hagáis caso!», *Diario Universal*, 24/07/1909, p. 1; «Las madres españolas», *La Época*, 26/07/1909, p. 1.

34. «Suspensión de garantías constitucionales», *ABC*, 29/07/1909, p. 12; «Por telégrafo. La Prensa francesa», *ABC*, 29/07/1909, p. 13; «Bando del gobernador», *ABC*, 29/07/1909, p. 12; «Las palabras del Sr. Sol y Ortega», *ABC*, 5/08/1909, p. 8.

35. «Hoy... ministeriales», *ABC*, 28/07/1909, p. 9.

36. «Visión», *La Vanguardia*, 11/08/1909, p. 4.

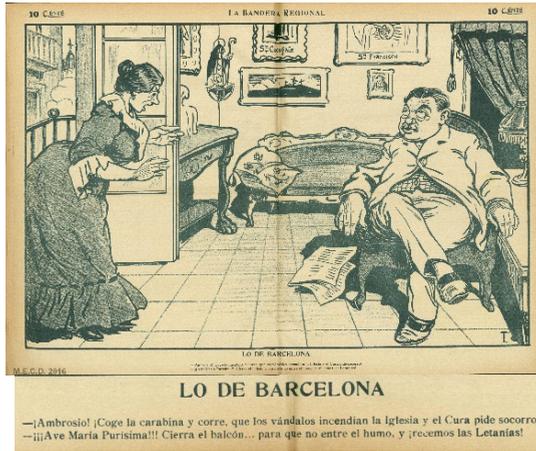


FIGURA III. FUENTE: «LO DE BARCELONA», LA BANDERA REGIONAL, 04/09/1909 (BVPH)

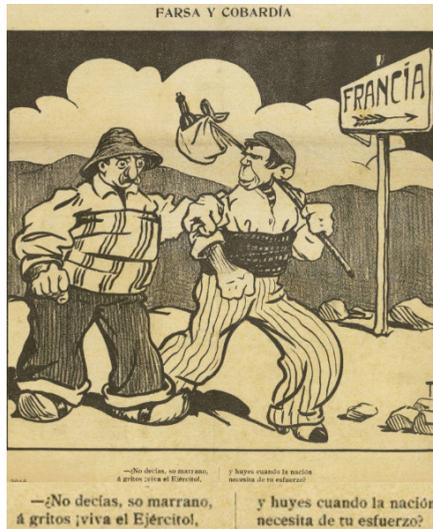


FIGURA IV. FUENTE: «FARSA Y COBARDÍA», LA BANDERA REGIONAL, 4/09/1909 (BVPH)

representó como sujetos irracionales y, por tanto, fácilmente manipulables. Este proceso no es nuevo: ya había sucedido ante las protestas de las mujeres de los reservistas. *¡Cu-Cut!* representó al insurgente, de nombre «Pudibundo», como un trabajador analfabeto y además anticlerical, que participaba en la protesta movido por su propio beneficio: aprovechando el desorden, saquea y roba. En este caso, la participación femenina se recoge casi anecdóticamente, representando en una Dama Roja –uniceja y voluminosa– el interés amoroso de «Pudibundo».

La Bandera Regional, un semanario carlista con sede en Barcelona, utilizó un discurso muy agresivo que censuró la pasividad de la burguesía catalana durante la Semana Trágica: «no admite excusa de los católicos que faltaron a sus deberes porque la inmensa mayoría ha presenciado los horribles espectáculos de la semana trágica llorando como mujeres por no resolverse a luchar como hombres»³⁷. En el discurso de *La Bandera Regional* aparecieron figuras masculinas que habían perdido los valores viriles: hombres que desoyen las súplicas de su mujer y de los clérigos durante la protesta o soldados que eluden su deber con la patria y desertan cuando son llamados a filas (Figura III; Figura IV). Frente a este indeseable modelo de masculinidad, la prensa conservadora propuso la figura del ciudadano valeroso que se sacrificaba por su patria³⁸.

Otros semanarios de carácter menos conservador arremetieron también contra aquellos hombres que esquivaron el reclutamiento; sin embargo, hicieron algo que la prensa conservadora, y *La Bandera Regional* en particular, eludieron: representar como cobardes a los hijos de las élites. Estos hicieron uso de su posición económica privilegiada para evitar ir a la guerra, algo que no pudieron

LLAMADA... SENSE TROPA



- ¿No viu aquí aque'll grupu de patriotas anomenat *Los Catorce*?
 —Sí, senyor.
 —Venia á veure si volen allistarse al batalló de voluntaris d' Àfrica...
 —Ah, donchs, nó,... no es aquí.

FIGURA V. FUENTE: «LLAMADA... SENSE TROPA», *LA ESQUELLA DE LA TORRATXA*, 13/08/1909 (ARCA)

37. «Rápidas. La unión es la fuerza», *La Bandera Regional*, 14/08/1909, p. 3.

38. «Suspensión de garantías constitucionales», *ABC*, 29/07/1909, p. 12; «Por telégrafo. La Prensa francesa»; *ABC*, 29/07/1909, p. 13; «Bando del gobernador», *ABC*, 29/07/1909, p. 12.

hacer los hijos de las clases más desfavorecidas. Semanarios como *La Esquella de la Torratxa* o *Papitu* criticaron la hipocresía de estos hombres, que, como ya se ha mencionado anteriormente, habían pagado trescientos duros o a un voluntario para que los sustituyera (Figura V; Figura VI).



FIGURA VI. FUENTE: *PAPITU*, 18/08/1909 (ARCA). PÁGINA 10 EN EL TEXTO

3. CONCLUSIONES

Los hombres que participaron en las protestas de la Semana Trágica construyeron su identidad sobre la base de una serie de valores, expectativas y contradicciones de género. Lo hicieron frente a las mujeres y con respecto a otros varones, en un marco más amplio de desigualdades determinadas por la raza y la clase social, entre otros factores. Los discursos de género que delimitaron esta construcción no fueron en absoluto homogéneos ni se ajustaron a la realidad, sino que convivieron y compitieron entre sí para difundir distintos modelos de comportamiento con los que dar respuesta a lo que debía ser un hombre, en un contexto de gran inestabilidad social.

Las pautas y expectativas sobre cómo debía comportarse un hombre en ese momento aparecieron reflejadas en los periódicos del momento, tanto en las noticias como en las viñetas que publicaron. La caracterización que se ofrecía del hombre en los diferentes discursos recogidos en la prensa consultada combinó elementos del ideal de masculinidad patriótica, en contra de las protestas, y del modelo de virilidad propuesto desde las organizaciones obreras y sindicales, a favor de la movilización social.

En los periódicos que simpatizaban con los insurgentes, las mujeres fueron representadas adoptando un rol de apoyo de los hombres, invisibilizando su acción. Ellas no aparecían a la vanguardia de la movilización social ni mucho menos empuñando armas, sino como madres y esposas de reservistas que, con su partida, quedaban completamente desprotegidas. Se explotó su fragilidad y se contrapuso con la situación privilegiada de las élites de la Ciudad Condal para canalizar las protestas y revestirlas de un mayor dramatismo, utilizando a su favor la extendida idea de debilidad como prerrogativa femenina (reforzada por los discursos científicos del momento). Los órganos de prensa obrera y sindical asignaron a las mujeres la responsabilidad de educar a los futuros hombres, sus hijos, en las ideas de progreso mediante las que se podría cambiar la sociedad. Su actuación en las protestas en sí se redujo a la anécdota y el protagonismo de las acciones de resistencia se cedió enteramente a los hombres. No obstante, el innegable papel activo que las mujeres jugaron en los acontecimientos de la Semana Trágica supuso un desgaste continuado de los roles de género establecidos. Para paliar esta situación, la prensa conservadora adaptó su modelo de mujer a las necesidades de la guerra y de la nación española, reformulando su concepción social mediante un papel simbólico ejemplificado en la figura de la madre patriótica. En el caso de los hombres ocurrió un proceso similar, sin duda producto del influjo causado por el conflicto en Melilla, en el que los reservistas fueron elevados a héroes, mientras que los insurgentes fueron acusados de traidores a la patria. El español debía ser valiente y tenía que estar dispuesto a sacrificarse por su patria. De lo contrario, perdería su honor y su estimación social. Si desoía la llamada a filas era considerado una «lacra» para toda la sociedad española que debía ser erradicada, con una excepción: los hombres de las élites que, gracias a su clase social y poder económico, dieron esquinazo al reclutamiento. La influencia de sus familias, unida a la censura del momento, acallaron las voces que reprocharon su cobardía y redirigieron las críticas hacia los insurgentes, representándoles como sujetos manipulables, irracionales, analfabetos y, para colmo, egoístas y cobardes.

Las identidades de género que se difundieron desde la prensa no representan la globalidad de los valores culturales, pero sí fueron un mecanismo eficaz de difusión de códigos de conducta. Analizar la experiencia de los hombres en la protesta facilita el estudio de la relación entre los arquetipos masculinos y otros factores, como la clase social o las pautas de comportamiento esperadas³⁹. Cada discurso político, a través de la prensa, difundió su modelo de hombre (y de mujer) como estrategia mediante la que influir sobre la acción de los sujetos. La diversidad de opiniones y discursos recogida en la prensa del momento ofrece testimonio de la variedad de modelos de comportamiento propuestos, de las contradicciones y

39. Yusta, Mercedes y Peiró, Ignacio (coords.): *Heterodoxas, guerrilleras y ciudadanas. Resistencias femeninas en la España moderna y contemporánea*. Zaragoza, Diputación de Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2015, pp. 11-12.

reconceptualizaciones que se producían de la mano de las acciones que estaban llevando a cabo las mujeres en las protestas. Como indica la historiadora Mary Nash, las identidades forman parte de una «dinámica relacional siempre en construcción, readaptación, negación o confrontación, sostenida, además, por bases que pueden ser plurales y discutidas»⁴⁰.

Durante la Semana Trágica, los insurgentes, tanto mujeres como hombres, atacaron edificios religiosos y civiles, alzaron barricadas y paralizaron la Ciudad Condal. Mediante el novedoso enfoque de la historia de las masculinidades, que amplía el marco interpretativo del estudio histórico en sí, se han intentado desentrañar los referentes identitarios masculinos que aspiraron a moldear el comportamiento y la acción de los hombres en esta protesta.

40. Nash, Mary: «Identidades de género, mecanismos de subalternidad y procesos de emancipación femenina», *Revista CIDOB d'afers internacionals*, 73-74 (2006), p. 41.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES HEMEROGRÁFICAS

Diario ABC.
 Diario *El Imparcial*.
 Diario *El País*.
 Diario *La Vanguardia*.
 Diario *La Veu de Catalunya*.
 Diario *Solidaridad Obrera*.
 Semanario ilustrado ¡Cu-Cut!
 Semanario *Gedeón*.
 Semanario *La Bandera Regional*.
 Semanario *La Campana de Gràcia*.
 Semanario *La Esquella de la torratxa*.
 Semanario *Metrala: surt el divendres*.
 Semanario *Papitu*.
 Semanario *Tierra y Libertad*.

FUENTES SECUNDARIAS

Bonafulla, Leopoldo: *Barcelona, 1909. La revolución de julio*. Barcelona, Imprenta Taverner, 1910.
 Riera, Augusto: *La Semana Trágica. Relato de la sedición e incendios en Barcelona y Cataluña*. Barcelona, E. Albaear, 1909.
 VV.AA.: *La semana sangrienta (sucesos de Barcelona). Historia, descripciones, documentos, retratos, vistas, etc.*. Barcelona: Editorial Ibero-Americana, 1910.
 Hernández Villaescusa, Modesto: *La revolución de julio en Barcelona. Hechos, causas y remedios*. Barcelona, Herederos de Juan Gil Editores, 1909.

BIBLIOGRAFÍA SECUNDARIA

Arbaiza, Mercedes: «Cuerpo, emoción y política en los orígenes de la clase obrera en España (1884-1890)», *Ayer*, 98 (2015), pp. 45-70.
 Arbaiza, Mercedes: «'Perder el miedo a Dios'. Masculinidad moderna y emoción liberal en España a través de relatos literarios (1900-1931)», *Historia social*, 100 (2021), pp. 95-116.
 Aresti Esteban, Nerea: «Pensamiento científico y género en el primer tercio del siglo XX», *Vasconia*, 25 (1998), pp. 53-72.
 Aresti Esteban, Nerea: *Médicos, donjuanes y mujeres modernas: los ideales de feminidad y de masculinidad en el primer tercio del siglo XX*. Bilbao: Universidad del País Vasco, Servicio Editorial, 2001.
 Aresti Esteban, Nerea: «Ideales y expectativas: la evolución de las relaciones de género en el primer tercio del siglo XX», *Gerónimo de Uztariz*, 21 (2005), pp. 67-80.

- Aresti Esteban, Nerea: *Masculinidades en tela de juicio: hombre y género en el primer tercio del siglo XX*. Madrid: Cátedra, 2010.
- Aresti Esteban, Nerea; Brühne, Julia y Peters, Karin (eds.): *¿La España invertebrada? Masculinidad y nación a comienzos del siglo XX*. Granada, Comares, 2017.
- «La historia de género y el estudio de las masculinidades. Reflexiones sobre conceptos y métodos», en Henar GALLEGO (ed.): *Feminidades y masculinidades en la historiografía de género*, Granada: Comares, 2018, pp. 173-194.
- Aresti Esteban, Nerea: «La historia de las masculinidades, la otra cara de la historia de género», *Ayer*, 117 (2020), pp. 333-347.
- Baixauli, Raquel: «La inferioridad del bello sexo. Relaciones entre imagen, género y enfermedad en el entresiglos XIX-XX», *Revista de Historia del Arte*, 27 (2021), pp. 204-227.
- Benet, Josep: *Margall i la setmana trágica*. Barcelona, Institut d'estudis Catalans, 1964.
- Blanco, Elia: «La historia de las masculinidades en la España decimonónica: el surgimiento de un campo historiográfico», *Revista de historiografía*, 35 (2021), pp. 267-290.
- Blasco, Inmaculada (ed.): *Mujeres, hombres y catolicismo en la España contemporánea. Nuevas visiones desde la historia*, Valencia, Tirant Lo Blanc, 2018.
- Bosch, Esperanza y Ferrer, Victoria A.: «Sobre la supuesta inferioridad intelectual de las mujeres. El caso de las teorías frenológicas en el siglo XIX», *Clepsydra*, 2 (2003), pp. 119-133.
- Connolly Ullman, Joan: *La Semana Trágica. Estudio sobre las causas socioeconómicas del anticlericalismo en España (1898-1912)*. Barcelona, Ariel, 1968.
- Connell, Raewyn W.: *Gender and Power: Society, the Person and Sexual Politics*, Stanford, Stanford University Press, 1987.
- Connell, Raewyn W.: *Masculinities* [2ª edición], Cambridge, Polity Press, 1995.
- Cruz, Rafael: *Protestar en España, 1900-2013*. Madrid, Alianza, 2013.
- Cuadrat, Xavier: «Los días de la ira: movimiento obrero y lerrouxismo en la «Semana Trágica»», *Historia* 16, 39 (1979), pp. 72-85.
- Dalmau, Antoni: *Set dies de fúria. Barcelona i la Setmana Tràgica (juliol de 1909)*. Barcelona, Columna, 2009.
- Gabriel, Pere: «La semana tràgica: una revolta política?», *L'Avenç*, 348 (2009), pp. 32-41.
- Golden, Lester: «Barcelona 1909: Les dones contra la quinta i l'església», *L'Avenç*, 109 (1987), pp. 48-54.
- Farge, Arlette: «La amotinada», en Duby, Georges (dir.) y PERROT, Michelle (dir.): *Historia de las mujeres en Occidente*, Vol. III: Del Renacimiento a la Edad Moderna, Madrid, Taurus, pp. 503-522.
- Kaplan, Temma: «Conciencia femenina y acción colectiva: el caso de Barcelona, 1910-1918», en Amelang, James S. (ed. lit.) y Nash, Mary (ed. lit.): *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*. Valencia, Diputació de Valencia - Institució Alfons el Magànim, 1990, pp. 267-296.
- Kaplan, Temma: *Ciudad roja, periodo azul: los movimientos sociales en la Barcelona de Picasso (1888-1939)*. Barcelona, Editorial Península, 2003.
- Marín, Dolores: *La Semana Trágica: Barcelona en llamas, la revuelta popular y la Escuela Moderna*. Madrid, La Esfera de los Libros, 2009.
- Marín, Dolores: «El cambio de imagen de la mujer en el siglo XX: del ángel del hogar al ángel exterminador. Mujeres contra la guerra en el espacio urbano de Barcelona durante la Semana Trágica», en Mola Font, María Dolores (ed.): *De las mujeres, el poder y la guerra*. Barcelona, Icaria, 2012, pp. 95-121.
- Moliner, Antonio: *La Semana Trágica de Cataluña*. Barcelona, Nablá, 2009.
- Nash, Mary: *Rojas: las mujeres republicanas en la Guerra Civil*. Barcelona, Taurus, 2006.

- Marín, Dolors; Nash, Mary: «Identidades de género, mecanismos de subalternidad y procesos de emancipación femenina», *Revista CIDOB d'afers internacionals*, 73-74 (2006).
- Ortega López, Margarita: «Estrategias de defensa», *Arenal*, 2 (1998), pp. 277-305.
- Oyón, José Luis: *La quiebra de la ciudad popular: espacio urbano, inmigración y anarquismo en la Barcelona de entreguerras, 1914-1936*. Barcelona, Ediciones del Serbal, 2008.
- Romero Maura, Joaquín: *La Rosa de fuego. El obrerismo barcelonés de 1899 a 1909*. Madrid, Alianza, 1989.
- Rubí, Gemma: «Protesta, desobediencia y violencia subversiva. La Semana Trágica de julio de 1909 en Cataluña», *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 10 (2011), pp. 243-268.
- Scott, Joan W.: *Gender and the Politics of History*, Nueva York, Columbia University Press, 1999.
- Talero, Alberto: «Las 'petroleras' de 1909: papel de la mujer en la Semana Trágica», *Historia 16*, 39 (1979), pp. 95-102.
- Torres, Gemma: «La reivindicación de la nación civilizada: masculinidad española en el discurso colonial sobre Marruecos (1900-1927)», *Cuadernos de historia contemporánea*, 39 (2017), pp. 59-81.
- Torres, Gemma: «Emociones viriles y la experiencia de la nación imperial en las Guerras del Rif (1909-1927)», *Studia historica. Historia contemporánea*, 38 (2020), pp. 99-127.
- VV.AA.: «Actes de les Jornades sobre la Setmana Tràgica», *Analecta Sacra Tarraconensia*, 82 (2009).
- Zabalgaitia, Mauricio (ed.): *Hombres en peligro. Género, nación e imperio en la España de cambio de siglo (XIX-XX)*. Madrid-Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, 2017.
- Yusta, Mercedes y Peiró, Ignacio (coords.) (2015): *Heterodoxas, guerrilleras y ciudadanas. Resistencias femeninas en la España moderna y contemporánea*. Zaragoza, Diputación de Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2015.

LAS MUJERES VÍCTIMAS MORTALES DEL TERRORISMO DE EXTREMA DERECHA Y LOS GAL

THE WOMEN VICTIMS OF FAR-RIGHT TERRORISM AND THE GAL

Pablo García Varela¹

Recibido: 22-06-2023 · Aceptado: 25-07-2023

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.37811>

Resumen

Las mujeres víctimas del terrorismo de extrema derecha en España han sido un objeto de estudio que ha recibido poca atención de los especialistas en el terrorismo. Un total de once víctimas mortales y más de treinta heridas en atentados por toda España, aunque con especial incidencia en Madrid, Barcelona y el País Vasco.

El análisis de este colectivo de víctimas nos permitirá profundizar en el estudio del fenómeno terrorista de extrema derecha y comprender el porqué de este tipo de acciones.

Palabras claves

Terrorismo; Mujeres; Víctimas; Estudios de Género; Extrema derecha

Abstract

Women victims of far-right terrorism have been an object of study underestimated by the specialists of terrorism of Spain. A total of eleven victims and more than thirty injured in attacks throughout Spain with special incidence in Madrid, Barcelona and the Basque Country.

The analysis of this group of victims allows us to deepen in the study of the terrorist phenomenon of the extreme far right and understand the reasons behind this type of actions.

1. Universidad del País Vasco. C.e.: pablogarciav@ehu.eus. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-5115-1242>
Contratado posdoctoral Margarita Salas de la UPV/EHU dentro de la Convocatoria de ayudas de la UPV/EHU financiada por la Unión Europea-Next Generation EU. Este artículo ha beneficiado de la participación de su autor [o autora] en el grupo reconocido por el Sistema Universitario Vasco «Nacionalización, Estado y violencias políticas. Estudios desde la historia social» (IT-1531-22; IP Antonio Rivera).

Keywords

Terrorism, Women, Victims, Gender Studies, Far Right

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, los estudios de terrorismo vasco han empezado a abordar ciertas cuestiones, que por diversos factores habían quedado relegados a un segundo plano. Las mujeres víctimas del terrorismo de extrema derecha y los Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL), al igual que las mujeres víctimas de ETA², habían recibido menos atención en los estudios sobre el fenómeno terrorista que otros colectivos de víctimas, pero parece que la tendencia está cambiando. Recientemente, en el año 2020 se celebró el primer congreso temático sobre mujeres y terrorismo en España en la Universidad Rey Juan Carlos, en el que se presentaron una serie de ponencias pioneras en algunos aspectos³. Sin embargo, las víctimas del terrorismo de extrema derecha no han sido estudiadas de forma monográfica y este artículo tiene por objetivo realizarlo.

Sin embargo, hay que destacar que algunas víctimas han sido estudiadas en libros sobre la violencia política durante la transición, por ejemplo, en *La transición sangrienta* de Mariano Sánchez⁴ o en *El mito de la transición pacífica: Violencia y política en España (1975-1982)* de Sophie Baby⁵. Y también, de forma particular en los siguientes artículos, libros y documentales: el libro del periodista Carlos Fonseca sobre Yolanda González⁶, el documental *Yolanda en el país de los estudiantes*⁷, el documental *Aldana 1980. Explosión de silencio*⁸ y un artículo de Irene Muñoz Escandell sobre terrorismo y violencia de género publicado en el Observatorio Internacional de Estudios sobre Terrorismo de la asociación Covite (Colectivo de Víctimas del Terrorismo)⁹.

En primer lugar, se van a analizar diez asesinatos cometidos por miembros de Batallón Vasco Español (BVE), Fuerza Nueva (FN), Triple A y otros grupos de extrema derecha durante la transición entre 1976 y 1980. La mayoría de los atentados fueron ataques indiscriminados contra población civil de ideología *abertzale* o de izquierdas por lo que es difícil establecer una tipología de víctima. Por el contrario, en el caso del asesinato de Yolanda González y en las violaciones y asesinatos de Ana Teresa Barrueta y María Josefa Bravo, los terroristas eligieron estas víctimas de forma deliberada y es posible establecer paralelismos. De cada atentado hay una serie de elementos que siempre se van a destacar: la autoría, el móvil de la acción, si hay sentencia judicial de los autores materiales y si la víctima ha sido indemnizada y reconocida como víctima del terrorismo. En algunos

2. *Euskadi Ta Askatasuna*. En castellano: Patria y Libertad.

3. Los resultados del congreso aún no han sido publicados, por lo que no han sido incluidas dentro de este trabajo.

4. Sánchez, Mariano: *La transición sangrienta*. Barcelona, Península, 2018.

5. Baby, Sophie: *El mito de la transición pacífica: Violencia y política en España (1975-1982)*. Madrid, Akal, 2018.

6. Fonseca, Carlos: *No te olvides de mí*. Barcelona, Planeta, 2018.

7. Castro, Lander y Rodríguez, Isabel: *Yolanda en el país de los estudiantes*. Nura Films, 2013.

8. González, Iban: *Aldana 1980. Explosión de silencio*. Baleuko, 2014.

9. Muñoz Escandell, Irene: «Terrorismo y violencia de género: dos realidades diferentes frente a la misma incompreensión», *Observatorio Internacional de Estudios sobre Terrorismo*, Covite, 2016.

casos, nos encontramos ante casos de autoría dudosa, pero he decidido incluirlos siguiendo el criterio de las investigaciones realizadas por el Gobierno Vasco y la asociación Covite¹⁰. Tras explicar los atentados del periodo de la transición se explicará brevemente el asesinato de los GAL de la joven Catherine Brion en 1986. Para concluir esta sección se incluirá un breve apartado con un resumen global de los atentados para poner en valor los datos más relevantes.

Posteriormente se ha realizado un análisis sociológico para determinar las características generales de este grupo. Para desarrollar este apartado se han utilizado los siguientes elementos: la edad, la situación civil, la situación laboral y otros datos personales de las víctimas. Para completar el artículo al final hay una serie de anexos; el primero es un listado de las mujeres víctimas mortales del de extrema derecha, el segundo un listado de las heridas y los siguientes sirven para ilustrar el primer anexo. En el caso del anexo dedicado a las mujeres heridas no es un listado exhaustivo porque en algunos casos no se ha podido recuperar los datos personales de algunos heridos. Para desarrollar este apartado se ha utilizado de referencia los libros: *La transición sangrienta* de Mariano Sánchez¹¹ y *Herido y Olvidado* de María Jiménez y Javier Marrodán¹². Además, debo señalar que no se les ha dedicado un apartado exclusivo para analizarlas por la falta de datos precisos de las víctimas sobre estos atentados.

1. LOS ASESINATOS DE LA TRANSICIÓN (1975-1982)

La primera mujer víctima del terrorismo de extrema derecha fue María Norma Menchaca. El nueve de julio de 1976, durante las celebraciones del día de la Sardina en la localidad costera de Santurce, fue asesinada en una concentración popular para pedir la amnistía de los presos políticos. Un grupo de fascistas infiltrados en la manifestación abrieron fuego contra los vecinos hiriendo mortalmente a María Norma y dejando gravemente herido a Sebastián Peña y José Unamuno¹³. Algunos de los presentes identificaron a uno de los supuestos autores de los disparos como *El Chape*, un conocido miembro de los guerrilleros de Cristo Rey¹⁴, un grupo parapolicial terrorista de ideología ultraderechista que protagonizó numerosos actos violentos durante los primeros años de la transición¹⁵. El Juzgado de Instrucción

10. Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco

11. Sánchez, Mariano: *op.cit.* pp. 369-437.

12. Jiménez, María y Marrodán, Javier: *Heridos y Olvidados*. Madrid, La Esfera de los Libros, 2019, pp. 187-197.

13. Huñis, Ricardo Daniel y Castez, Máximo: *Requerimiento judicial para solicitar nuevas indagaciones en la causa n.º 4591/10 sobre genocidio y/o crímenes de lesa humanidad cometidos por la dictadura franquista entre el 17 de julio de 1936 y el 15 de junio de 1977*. Madrid, Consulado argentino, 27/02/2015.

14. *Ibid.*

15. Madueño Álvarez, Miguel: «Guerrilleros de Cristo Rey. El brazo armado de la extrema derecha en los primeros años de la transición», *La Razón histórica: revista hispanoamericana de historia de las ideas políticas y sociales*, 35, 2017, pp.158-160.

número 5 de Bilbao abrió diligencias previas para investigar el asesinato y el siete de diciembre de 1976 acordó el sobreseimiento provisional: «Por no aparecer elementos suficientes para acusar a determinada persona como autor, cómplice o encubridor del delito perseguido» de acuerdo con la Ley de Enjuiciamiento Criminal entonces vigente¹⁶.

En 2002, tras muchos años de batallas judiciales, la Audiencia Nacional falló a favor de la familia de la asesinada y fue reconocida como víctima del terrorismo¹⁷ tras ser aplicada la doctrina de terrorismo individual¹⁸ del artículo 577 del Código Penal de 1995¹⁹. Este es uno de los pocos casos de estas características de los que vamos a estudiar, en que la familia ha logrado esta consideración tras un largo litigio judicial.

La segunda víctima fue Rosario Arregui. A las once y media de la noche del dos de julio de 1978, un comando de la Triple A emboscó y ametralló el vehículo del ex dirigente de ETA Juan José Etxabe²⁰, que quedó malherido, y su esposa, Rosario, que murió prácticamente en el acto²¹. No era el primer atentado contra la familia Etxabe, tres años antes había sido asesinado su hermano, Ignacio, cuando se hallaba en el bar familiar en Alto de Campanzar (Guipúzcoa)²². El atentado de la Triple A formaba parte de una ofensiva de los grupos terroristas de extrema derecha contra exdirigentes y dirigentes de ETA en el País Vasco francés. Unos meses más tarde, el veintiuno de diciembre, el líder de ETA-m José Miguel Beñarán, *Argala*, fue asesinado por el BVE mediante un coche bomba en Anglet²³. El trece de enero de 1979 otro dirigente de ETA-m, Manuel Pagoaga, *Peixoto*, quedó gravemente herido por varios disparos de posta de un comando de la Triple A en San Juan de Luz²⁴. Y en el mes de mayo, el nuevo líder de ETA-m tras la muerte de *Argala*, Txomin Iturbe, *Txomin*, fue ametrallado junto a Juan Lopategui²⁵ por un comando del BVE²⁶. Asesinatos para vengarse por la escalada violenta de ETA-m

16. «La Audiencia Nacional obliga a Interior a indemnizar a una mujer muerta en una manifestación», *La Vanguardia*, 15/03/2012.

17. Rodríguez Aizpeolea, Luis y Ordaz, Pablo: «La Audiencia considera víctima del terrorismo a una mujer asesinada por la extrema derecha en 1976», *El País*, 16/05/2002.

18. «Los que, sin pertenecer a banda armada, organización o grupo terrorista, y con la finalidad de subvertir el orden constitucional o de alterar gravemente la paz pública, cometieren homicidios, lesiones de las tipificadas en los arts. 149 o 150, detenciones ilegales, secuestros, amenazas o coacciones contra las personas, o llevaran a cabo cualesquiera delitos de incendios, estragos o tenencia, tráfico y depósitos de armas o municiones, serán castigados con la pena que corresponda al hecho cometido, en su mitad superior»

19. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

20. Fue uno de los primeros integrantes de ETA. En 1965 se integró dentro de la estructura militar de la organización y fue uno de los principales responsables de las acciones armadas de la organización hasta 1970. Un año más tarde rompió con la dirección de la banda por divergencias ideológicas y estratégicas.

21. Angulo, Javier: «Asesinada la mujer del ex dirigente de ETA Juan José Etxabe», *El País*, 04/07/1978.

22. «Asesinan a un industrial guipuzcoano», *ABC*, 07/10/1978.

23. Rubio, Antonio: «Yo maté al asesino de Carrero Blanco», *Crónica El Mundo*, 21/12/2003.

24. Unzueta, Patxo: «Disparos de posta contra *Peixoto*, dirigente de ETA militar, en San Juan de Luz», *El País*, 14/01/1979.

25. Falleció a consecuencia de las heridas.

26. Agencias: «Murió el dirigente etarra Juan Lopategui», *ABC*, 04/08/1979.

y ETA-pm en el País Vasco y en Madrid²⁷. Rosario Arregui fue una víctima más de esta ofensiva que murió al acompañar a su marido en su día a día. No ha sido reconocida como víctima del terrorismo por el Ministerio del Interior, a pesar de los esfuerzos de su familia.

La siguiente víctima del terrorismo de extrema derecha fue Salomé Varela. El catorce de julio de 1979, una bomba explotó poco después de la medianoche en el café El Parnasillo en el barrio de Malasaña en la ciudad de Madrid. Lugar de reunión de jóvenes «izquierdistas», algunos afiliados al PCE, fue atacado por el comando terrorista de Frente de la Juventud²⁸ formado Rafael Alfredo Gómez y Ramiro Alejandro Rodríguez porque el local era frecuentado según sus palabras por: «Marxistas, anarquistas y drogadictos»²⁹. El artefacto de varios kilos de goma-2 mató a Salomé e hirió a una decena de personas. La joven asesinada no era militante del PCE ni su marido, Jesús Cañado, abogado laborista que trabajaba en un despacho madrileño.

Los ex miembros de FN querían desestabilizar el sistema y forzar con sus acciones violentas una intervención militar atacando de forma indiscriminada a todos aquellos sospechosos de ser «marxistas»³⁰. En 1985, el Tribunal Supremo condenó a los terroristas responsables de la acción a más de cincuenta años de prisión, cuando la legislación vigente establecía que no podían cumplir más de treinta³¹. Ambos salieron de prisión en 2001³². El Ministerio del Interior indemnizó a la familia y reconoció a la joven como víctima del terrorismo.

Por el contrario, la siguiente mujer asesinada, Victoria Arranz y su marido, Manuel Álvarez no han recibido dicha distinción³³. El ocho de diciembre de 1979, la pareja de jubilados fue víctima de las llamas de un incendio provocado contra la sede del MCCL³⁴ en Valladolid, donde trabajaba Doris Benegas, hermana de Txiki Benegas. El matrimonio vivía justo encima del domicilio del partido y no pudieron huir a tiempo para salvarse³⁵.

La acción fue reivindicada por el Comando Antimarxista mediante una llamada a Radio Popular de Valladolid: «Preste atención. El incendio de la sede del Movimiento Comunista ha sido efectuado por un comando antimarxista. Continuarán este tipo de acciones. ¡Viva Franco! ¡Arriba España!»³⁶. La Jefatura Superior de Policía

27. STS 1153/1985, de 8 de julio de 1985.

28. Grupo terrorista de extrema derecha escisión de FN que cometió más de una decena de atentados entre 1978 y 1981.

29. Partido Comunista Español.

30. González Sáez, Juan Manuel: *op.cit.* pp. 369-371.

31. STS 1153/1985, de 8 de julio de 1985.

32. Sánchez, Mariano: «Emilio Hellín y el crimen de estado durante la transición», *Vientosur*, 02/02/2013.

33. Según el periodista del *El Independiente*, Pablo García, que investigó el caso no le consta que los hijos de uno y otro peleasen por el reconocimiento.

34. Movimiento Comunista de Castilla y León.

35. Miguel de Dios, Luis: «Dos muertos en el incendio de la sede en Valladolid del Movimiento Comunista», *El País*, 11/12/1979.

36. *Ibíd.*

abrió en el momento diligencias, pero se archivaron al poco tiempo y nunca se llegó a detener a los autores del atentado³⁷.

El siguiente caso que vamos a estudiar ha sido uno de los asesinatos de la extrema derecha que más impacto ha causado en la sociedad española. El uno de febrero de 1980, la estudiante y militante del Partido Socialista de los Trabajadores (PST) de origen vasco de diecinueve años, Yolanda González, fue secuestrada por los miembros del grupo armado Grupo 41 (cerca de FN) Emilio Hellín e Ignacio Abad, a última hora de la tarde en su domicilio en el barrio de Aluche de Madrid. Los terroristas la engañaron con identificaciones policiales falsas, la redujeron y la trasladaron a su vehículo alejándose rápidamente de la zona. Fue interrogada y maltratada hasta que la bajaron del coche para matarla. Emilio le disparó dos veces en la cabeza e Ignacio Abad la remató con otro disparo estando aún con vida³⁸.

Días después, Emilio reivindicó la acción en nombre del BVE a fin de tratar despistar a la policía, pero ya estaban detrás de ellos. Uno de los agentes de la Policía Nacional, Juan Carlos Rodas, que les había ayudado en las vigilancias, informó arrepentido a su superior³⁹. Él creyó que solo la iban a interrogar⁴⁰.

Los responsables del atentado y sus cómplices fueron detenidos el siete de febrero⁴¹ y puestos a disposición judicial el día diecisiete⁴². Los autores del asesinato intentaron justificar la acción acusando a la joven de pertenecer a un comando de ETA en la capital. Sin embargo, Yolanda no formaba parte de la izquierda abertzale sino del PST, una organización política que rechazaba explícitamente la violencia de ETA⁴³. En 1982, la Audiencia Nacional condenó a fuertes penas de prisión a Emilio Hellín, Ignacio Abad, José Ricardo Prieto, Félix Pérez, Juan Carlos Rodas y David Martínez⁴⁴. En febrero de 1987, Emilio se fugó de la cárcel de Zamora tras un permiso de seis días a Paraguay y fue detenido dos años después en este país por la Interpol⁴⁵. En 1990, fue entregado a España y en 1995 obtuvo el tercer grado⁴⁶. En los últimos años fue de nuevo noticia tras el artículo del periodista José María Irujo de *El País* que destapó que el asesino de Yolanda trabajaba para los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado en casos judicializados y forma a sus agentes en técnicas forenses de espionaje y rastreo informático⁴⁷.

37. Valiño, Fernando: «37 años después del incendio del despacho de Doris Benegas en el que fallecieron dos personas», *Últimocero*, 11/12/2016.

38. STS 828/1983, de 5 de mayo de 1983.

39. *Ibid.*

40. Jiménez San Miguel, Luis: «El asesinato de Yolanda González», *Público*, 07/08/2012.

41. Irujo, José María: «La vida oculta del asesino de Yolanda», *El País*, 24/02/2013.

42. «Los presuntos asesinos de Yolanda González, a disposición judicial», *El País*, 17/02/1980.

43. Fonseca, Carlos: «Yolanda, el último asesinato del franquismo», *El Mundo*, 14/09/2018.

44. «La Audiencia Nacional condena a fuertes penas a los autores del asesinato de Yolanda González», *El País*, 03/06/1982.

45. «Una evasión y dos intentos frustrados en siete años», *El País*, 03-09-1993.

46. «El ultraderechista, Emilio Hellín, condenado a 43 años de cárcel, disfruta ya del tercer grado», *El País*, 18/07/1995.

47. Irujo, José María, *op. cit.*

La familia de Yolanda ha sido indemnizada y reconocida como víctima del terrorismo por el Ministerio del Interior, pero no ha recibido la distinción del Mérito Civil para Víctimas del Terrorismo⁴⁸. Una joven que fue asesinada por ser vasca y militante del PST, una «marxista» sospechosa de apoyar a ETA sólo por el hecho de haber nacido en el País Vasco.

2. VIOLACIONES, ATENTADOS Y ASESINATOS IMPUNES EN EL PAÍS VASCO

El nueve de enero de 1980, la joven Ana Teresa Barrueta de diecinueve años desapareció tras asistir a clase de euskera como todos los martes en la *ikastola* de Sondica (Vizcaya). Al salir de la escuela, sobre las nueve de la noche, tomó el autobús que la dejaba junto a un camino por el que se dirigía hasta el caserío familiar cerca de Lujua (Vizcaya)⁴⁹. En este tramo fue atacada por sus agresores que desnudaron a la joven, la arrastraron lejos del camino, la violaron y la apuñalaron con un objeto punzante varias ocasiones. El cuerpo desnudo sin vida apareció a la mañana siguiente a doscientos metros de la casa familiar entre unas zarzas con signos de violencia y de abusos sexuales⁵⁰.

El crimen causó una gran conmoción y manifestaciones de repulsa en Bilbao⁵¹. La asociación de mujeres *Irungo Emakumeak*⁵² organizó una campaña contra las violaciones y recordó que días antes ya había sido violada otra mujer en Irún⁵³. Según esta asociación, grupos de incontrolados de la extrema derecha estaban detrás de estos ataques contra mujeres *abertzales* en Navarra y el País Vasco con el objetivo de atemorizar al sector nacionalista⁵⁴.

El asesinato fue reivindicado por Grupos Armados Españoles (GAE) y la Guardia Civil se encargó de la investigación del suceso⁵⁵. De forma paralela se creó una comisión popular en Lujua para intentar encontrar a los culpables. Una de las participantes en la comisión, Ana Ereno, secretaria de redacción del diario Egin y miembro de *Irungo Emakumeak*, fue amedrentada por un grupo de FN que entró en su casa y escribió en la pared: «Marxista, cerda: te vamos a violar»⁵⁶. El crimen quedó sin esclarecer, pero la sospecha del móvil político persiste hoy en día. El Ministerio del Interior no la ha reconocido como víctima del terrorismo, pero su

48. Albin, Danilo: «Interior excluye a Yolanda González, asesinada por el Batallón Vasco Español, del Mérito Civil para Víctimas del Terrorismo», *Público*, 03/02/2018.

49. Angulo, Javier: «Joven asesinada, tras ser violada en las afueras de Bilbao», *El País*, 10/01/1980.

50. «Joven violada y muerta en Lújea», *El Diario Vasco*, 10/01/1980.

51. «Acciones de protesta por la violación y asesinato de una joven», *El País*, 12/01/1980.

52. En castellano: Mujeres de Irún.

53. «Denuncian la violación de una mujer en Irún», *El Diario Vasco*, 10/01/1980.

54. *Ibíd.*

55. «Ninguna pista sobre el asesinato de la joven vizcaína», *ABC*, 11/01/1980.

56. Sánchez Pombo, Ernesto: «Violador condenado a veintisiete años de cárcel en Lugo», *El País*, 25/01/1980.

nombre aparece en el *Informe sobre víctimas de Vulneraciones de Derechos Humanos derivados de Violencia de Motivación Política* realizado por el Gobierno Vasco⁵⁷.

Once días después de este cruel asesinato, una nueva acción de la extrema derecha se cobró la vida de cuatro personas: el atentado de Alonsotegui contra el bar Aldana, punto habitual de reunión de los nacionalistas de Alonsotegui. La noche del veinte de enero, una bomba de seis kilos de goma-2 destruyó el local, provocando la explosión de los tanques de gas del bar, además del derrumbe del primer y segundo piso del edificio. El atentado acabó con la vida de Liborio Arana, Pacífico Fica, María Paz Armiño y Manuel Santacoloma⁵⁸. Todos eran militantes o simpatizantes del PNV, partido en que también militaban los dueños del local, el matrimonio formado por José Ángel González y Garbiñe Zarate. La pareja resultó herida en el atentado, al igual que otras ocho personas, algunas de ellas de gravedad⁵⁹. Entre los vecinos que acudieron a auxiliar a las víctimas estuvo el actual *lehendakari* Iñigo Urkullu, quién suele prestar su apoyo a los familiares en los actos de recuerdo del atentado⁶⁰.

El ataque fue reivindicado por los GAE en una llamada telefónica a *El Diario Vasco* y ese mismo día enviaron un comunicado a los medios para justificar la acción⁶¹. Para encargarse de las investigaciones oficiales, llegó a Bilbao el director general de la Policía Nacional, José Sainz⁶². Poco tiempo después el caso llegó a un punto muerto y el juzgado número cuatro de Bilbao archivó la causa por el atentado. Muchos familiares y algunos miembros del PNV cuestionaron la investigación y se quejaron de la falta de resultados⁶³. En 2015, el documental *Aldana 1980. Explosión de Silencio* intentó responder a muchos de los interrogantes del atentado. Todas las víctimas fueron reconocidas e indemnizadas por el Ministerio del Interior.

Unos meses más tarde, el ocho de mayo 1980, otra joven de dieciséis años, María Josefa Bravo, fue secuestrada, violada y asesinada por incontrolados de la extrema derecha en San Sebastián. María y su novio, Francisco Javier Rueda, volvían de la clínica Asepeyo al barrio de Loyola cuando fueron abordados por un grupo que dejó gravemente malherido a Javier y secuestró a su pareja. Sobre las siete y veinte de la noche apareció Javier tambaleándose y fue llevado primero a la residencia Zorroaga para un cura de urgencia. Poco después fue ingresado en el hospital con fractura craneal severa, con hundimiento del parietal derecho y pronóstico muy grave⁶⁴.

57. Fonseca, Carlos (coord.): *Informe sobre la situación procesal de los atentados perpetrados por organizaciones terroristas con resultado de muerte entre 1960 y 2014. Caso vasco*. Gobierno Vasco, 2014, p. 35.

58. González, Iban: *op.cit.*

59. Rivas, Javier: «34 años esperando la verdad», *El País*, 18/01/2014.

60. «Urkullu participa en los actos de recuerdo a las cuatro víctimas de un atentado terrorista en Alonsotegi (Vizcaya)», *La Vanguardia*, 18/01/2016.

61. González, Iban, *op.cit.*

62. Angulo, Javier: «El grupo de extrema derecha GAE reivindica el atentado de Baracaldo», *El País*, 22/01/1980.

63. Guenaga, Javier: «Cuando la 'guerra sucia' en Euskadi la 'investigaba'... José Amedo», *El Diario Norte*, 17/01/2016.

64. «Hallado el cadáver de una joven de 16 cerca de Zorroaga», *El Diario Vasco*, 09/05/1980.

Amigos, familiares y vecinos empezaron la búsqueda de María José muy preocupados por el miedo a un trágico desenlace⁶⁵. Recordemos que hacía un par de meses había sido asesinada en similares circunstancias Ana Teresa Barrueta. Al día siguiente, hacia las dos y media de la tarde, Radio San Sebastián informó que María José estaba viva y un poco más tarde la familia recibió en casa una llamada de la joven. No era ella, alguien había intentado engañarles⁶⁶. Unas horas después de la llamada, la Policía Nacional encontró el cuerpo de María José. Desnuda de cintura para abajo y con un golpe en la cabeza. En un primer momento la policía negó que hubiese sido violada, pero la autopsia confirmó el peor escenario⁶⁷. A su funeral acudieron cientos de personas entre los que había algunos que gritaron consignas contra la policía. Muy poca gente en el barrio creyó las primeras explicaciones de la policía que afirmó que posiblemente se trataba de una venganza o un crimen sexual, pero no un asesinato político⁶⁸. Sin embargo, en el barrio corrían rumores de que se habían hecho llamadas anónimas del BVE y GAE para reivindicar la autoría de los hechos⁶⁹. La llamada en nombre del BVE había sido recibida en el diario *Egin* y en la misma habían señalado a María Josefa como confidente de ETA. Además, amenazaron a Francisco Javier con matarle: «Si no cerraba la boca». Según la policía, no era el estilo habitual del BVE, que normalmente dejaba un comunicado escrito en lugar de llamar a los medios⁷⁰.

Las investigaciones policiales se cerraron meses después y nadie fue juzgado por el asesinato. Francisco Javier murió ocho años después, nunca pudo recuperarse de las heridas físicas y psicológicas⁷¹. No ha sido reconocida como víctima del terrorismo ni indemnizada a pesar de los esfuerzos de su familia, pero si ha sido incluida en el informe del Gobierno Vasco sobre crímenes sin esclarecer de móvil político⁷². Fue un crimen de similares características al de Ana Teresa Barrueta, el grupo que la abordó sabía qué hacía la misma ruta a diario junto a su novio, que iba a la clínica de Loyola a recibir unas curas tras haberse quemado la mano en la pastelería en la que trabajaba. Por tanto, probablemente decidieron actuar contra ella por la facilidad para abordarla.

La siguiente mujer asesinada por la extrema derecha tampoco ha recibido el reconocimiento de víctima del terrorismo. El veintitrés de julio de 1980, un artefacto explosivo dejado en unas basuras cerca de una guardería propiedad de un militante de Herri Batasuna⁷³(HB) en la plaza de Amézola en Bilbao asesinó a la joven María Contreras de diecisiete años y a su hermano Antonio Contreras de

65. *Ibid.*

66. Ruiz de Azua: «Indignación en San Sebastián por la muerte de la joven violada», *El País*, 10/05/1980.

67. *Ibid.*

68. «La policía insiste: crimen sexual o venganza», *El Diario Vasco*, 10/05/1980.

69. «La policía sigue nuevas pistas sobre el asesinato de Loyola», *El Diario Vasco*, 11/05/1980.

70. «Asesinato de Loyola: nada nuevo», *El Diario Vasco*, 12/05/1980.

71. Rodríguez Aizpeolea, Luis: *op. cit.*

72. Fonseca, Carlos (coord.): *op. cit.*, p. 36.

73. En castellano: Unidad Popular.

once, ambos de etnia gitana⁷⁴. También falleció Anastasio Leal, empleado de la limpieza, que no pudo sobrevivir a las heridas causadas por los restos de la puerta de cristal de la guardería⁷⁵.

María estaba embarazada de nueve meses y el feto salió despedido por la fuerza de la explosión. Los servicios médicos no pudieron hacer nada por salvarlo⁷⁶. El día después del atentado, Triple A reivindicó la acción llamando a la sede de *Deia* en Bilbao, pero sin aportar prácticamente ningún dato. Dos días más tarde, el BVE llamó al diario *Deia* para reivindicar el atentado con las siguientes palabras: «Respecto al atentado cometido en Bilbao, afirmamos que la bomba había sido colocada en la ventana de la ikastola de HB. Pedimos perdón a los familiares de las víctimas. Viva España. Comando Ramón Ledo Taboada»⁷⁷.

El BVE no tenía ninguna obligación de asumir la autoría de esta acción que había costado la vida de una mujer a punto de dar a luz, su hermano de once años y un trabajador que se encontraba allí. A pesar de que el BVE reconoció su papel y cuál era su objetivo, la guardería del miembro de HB, el Ministerio del Interior no ha reconocido ni indemnizado a ninguna de las víctimas. Nadie fue juzgado por la acción y el Gobierno Vasco lo ha incluido dentro del listado de víctimas de casos sin esclarecer⁷⁸.

3. EL TERRORISMO DE EXTREMA DERECHA FUERA DE ESPAÑA

La penúltima mujer víctima del terrorismo de extrema derecha fue asesinada en Venezuela. El catorce de noviembre de 1980, el matrimonio formado por Joaquín Alfonso Etxeberria y Esperanza Arana fue ametrallado por dos individuos en su piso en Caracas. La pareja vivía en la capital venezolana desde hacía cuatro años y Joaquín era un destacado miembro de HB que presidía un comité de ayuda a presos y exiliados vascos allí⁷⁹. Nadie fue juzgado por el asesinato. Años más tarde, Teresa Rilo, la viuda del mercenario Jean Pierre Herid⁸⁰, publicó sus memorias y señaló que en este atentado participaron su marido y otros dos mercenarios: el italiano Mario Ricci y el argentino José María Bocardó⁸¹. Desde un primer momento, HB calificó el asesinato en Caracas de obra de servicios paralelos españoles. Txomin

74. «Al parecer, las tres víctimas del atentado de Bilbao eran de raza gitana», *El País*, 24/07/1980.

75. «Falleció el empleado de limpiezas herido», *El Diario Vasco*, 25/07/1980.

76. «Bilbao: tres muertos y un herido muy grave en un atentado junto a una guardería», *El Diario Vasco*, 24/05/1980.

77. «BVE reivindica el atentado de la plaza de Amézola», *Deia*, 26/07/1980.

78. Fonseca, Carlos (coord.): *op.cit.*, p. 36.

79. «Un matrimonio vasco, asesinado en Caracas», *ABC*, 15/11/1980.

80. Jean Pierre Chérif (1940-1984). Miembro de la OAS (Organización del Ejército Secreto) en Argelia y mercenario a servicio de diferentes grupos terroristas en los años setenta y ochenta.

81. Pascual, Ana María y Rola, Teresa: *Chérif, un sicario en las cloacas del Estado*. Madrid, El Garaje, 2019.

Zuluaga, secretario general de HASI⁸² y dirigente de HB, celebró una conferencia de prensa para lamentar la muerte y acusó a la policía de la embajada española de haber participado en la acción⁸³. Sus acusaciones nunca pudieron ser probadas. El matrimonio no ha sido reconocido como víctima del terrorismo y aparece en el ya citado informe del Gobierno Vasco⁸⁴.

Para la última víctima debemos saltar a 1986, cuando el terrorismo de Estado de los GAL cometía atentados en el sur de Francia y en el País Vasco. Este grupo fue responsable de más de veinticinco asesinatos⁸⁵. En el País Vasco francés, la organización terrorista cometió numerosas acciones cuyo principal objetivo fueron individuos sospechosos de pertenecer o apoyar al Movimiento de Liberación Nacional Vasco. Sin embargo, en muchas ocasiones se asesinó a personas sin ningún tipo de conexión con ETA o la izquierda *abertzale*, este fue el caso de Catherine Brion y Christopher Matxikote.

El diecisiete de febrero de 1986, sobre las nueve de la noche, Christopher llevaba en su coche a Catherine hacia la caravana donde residían sus padres cerca de la localidad de Vidarra (localidad del País Vasco francés), cuando un comando de los GAL ametralló el vehículo. El granjero de sesenta años murió en el acto, mientras que la joven de dieciséis años falleció en el traslado al hospital en un coche particular⁸⁶. Días después, los GAL reivindicaron el doble asesinato y pidieron perdón puesto que habían cometido un error⁸⁷.

En 1995, la justicia francesa comenzó la búsqueda de un camionero español, Miguel Brescia, como presunto participante en el asesinato. Los vecinos de la localidad de Vidarra le reconocieron como una de las personas que merodearon por el lugar aquel día y levantaron sospechas⁸⁸. El mismo día que salió publicada la información, Miguel Brescia se presentó a la Guardia Civil en el puesto de Fuenmayor de La Rioja⁸⁹. El juicio contra el camionero comenzó en febrero de 1999, la Audiencia Nacional probó que había participado en la acción y que había cobrado treinta millones por no delatar a las otras personas que participaron⁹⁰. Durante el juicio, la abogada de Catherine calificó que el atentado no había sido un error: «Sino un asesinato útil»⁹¹. Fue condenado a sesenta y ocho años de prisión por delitos de terrorismo, tenencia ilícita de armas y falsedad en documento

82. *Herri Alderdi Sozialista Iraultzailea*. En castellano: Partido Socialista Revolucionario Popular.

83. Angulo, Javier: «Txomin Zuluaga implica a la Embajada de España en Venezuela en el asesinato del matrimonio Etxeberria», *El País*, 16/11/1980.

84. Fonseca, Carlos (coord.): *op.cit.*, p. 36.

85. Woodworth, Paddy: *Guerra sucia, manos limpias. ETA, el GAL y la democracia española*. Madrid, Crítica 2002.

86. «Un granjero y una adolescente, muertos en atentado en el País Vasco francés», *El País*, 18/92/1986.

87. SAN 124/1999, de 4 de junio de 1999.

88. «Los jueces franceses buscan a un camionero español acusado de dos asesinatos de los GAL en 1986», *El País*, 26/02/1995.

89. Martínez, Ignacio: «El camionero español buscado en Francia por un atentado de los GAL se entrega en Logroño», *El País*, 28/02/1995.

90. STS 124/1999, de 4 de junio de 1999.

91. Yoldi, José: «El fiscal pide que se investigue a los GAL en círculos próximos al Estado», *El País*, 07/05/1999.

mercantil⁹². La participación de los GAL en este atentado quedó probada y por ende la del Estado puesto que judicialmente ha quedado demostrada su implicación⁹³. Catherine Brion ha sido indemnizada y reconocida como víctima del terrorismo.

4. ANÁLISIS GLOBAL DE LOS ATENTADOS

Para dar por finalizado el relato de las acciones armadas, a continuación, se presenta a modo de resumen una serie de epígrafes de lo dicho hasta el momento:

Un total de once víctimas mortales entre 1975 y 1986, siete en 1980, el año en que hubo más muertos por el terrorismo de extrema derecha (veintiuno)⁹⁴.

La autoría de los asesinatos fue la siguiente: tres de autoría dudosa, una BVE, una FN, una Triple A, una Frente de la Juventud, una GAL, una GAE, una Comando Antimarxista y una Guerrilleros de Cristo Rey.

Si analizamos los atentados técnicamente hay: cinco atentados con arma de fuego, tres de atentado bomba, un incendio provocado y tres secuestros, dos con violación.

En sólo dos atentados, el asesinato de María Conteras y de Catherine Brion, los grupos terroristas pidieron perdón a los familiares de las víctimas al reivindicar la autoría de la acción.

Cinco de las víctimas han sido reconocidas e indemnizadas como víctimas del terrorismo por el Ministerio del Interior. Por el contrario, otras seis no han recibido ningún tipo de reconocimiento del gobierno central. Seis de ellas han sido incluidas dentro del listado de víctimas del *Informe sobre la situación procesal de los atentados perpetrados por organizaciones terroristas con resultado de muerte entre 1960 y 2014. Caso vasco* elaborado por el Gobierno Vasco⁹⁵.

Únicamente en los tres casos de secuestro y posterior asesinato las víctimas eran el objetivo prioritario de los terroristas. Son víctimas por ser mujeres y por representar un grupo más sensible sobre los que se pretendía causar temor. En otros dos asesinatos el objetivo del atentado era su marido y en otro fue una confusión: víctimas no buscadas. En el resto de las acciones debemos considerarlas víctimas de ataques indiscriminados contra locales *abertzales* o «izquierdistas».

En los asesinatos de Catherine Brion y de Yolanda Martínez, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado estuvieron implicados de forma directa en el atentado. En las sentencias judiciales de ambas acciones se recoge este hecho⁹⁶.

92. SAN 124/1999, de 4 de junio de 1999.

93. SAN 30/1991, de 20 de septiembre de 1991.

94. López Romo, Raul: *Informe Foronda. Los contextos históricos del terrorismo en el País Vasco y la consideración social de sus víctimas*. Madrid, La Catarata, 2014.

95. Fonseca, Carlos (coord.): *op.cit.*, p. 14.

96. SAN 124/1999, de 4 de junio de 1999 y STS 828/1983, de 5 de mayo de 1983.

5. ANÁLISIS SOCIOLÓGICO DE LAS VÍCTIMAS

Uno de los principales objetivos de este primer trabajo es presentar un análisis sociológico que destaque los aspectos más relevantes para un estudio sobre el fenómeno terrorista. A pesar de ser tan sólo once víctimas lo creo necesario puesto que resultará de utilidad para comparar con otros estudios similares de otros colectivos de víctimas que se hayan hecho. Para desarrollar esta cuestión, se ha realizado un análisis conciso que presentaré en los siguientes epígrafes:

Del total de víctimas mortales del terrorismo de extrema derecha y los GAL, sesenta y dos víctimas mortales según el *Informe Foronda*, el total de mujeres analizado es de once, un 17,74% de la muestra. Este porcentaje es algo superior al de mujeres víctimas mortales de todos los terrorismos reconocidas por el Ministerio del Interior, un 15,61% (226 mujeres)⁹⁷, y más amplio en el caso de las mujeres víctimas de ETA, un 6,86% (cincuenta y ocho mujeres)⁹⁸.

Entre las víctimas mortales, hay un total de dos menores de edad, un 18,2% del conjunto estudiado.

En el grupo estudiado hay una mujer embarazada de nueve meses, María Contreras. El feto no pudo sobrevivir a la explosión.

La media de edad del grupo analizado es 30,7 años. Las víctimas de menor edad tenían dieciséis años (María Josefa Bravo y Catherine Brion) y la víctima de mayor edad fue Victoria Arranz, de sesenta y cuatro años. Destaca el hecho que cinco de las víctimas tenían entre dieciséis y diecinueve años.

De las víctimas mayores de edad, siete mujeres estaban casadas, dos solteras y otros dos menores de edad. Del grupo de casadas, cuatro tenían un hijo/a o más y en un caso sus hijos/as quedaron huérfanos ya que su padre también había muerto en el atentado.

Del grupo analizado, el perfil de las profesiones es: una dueña de un local, una trabajadora de servicio doméstico y una estudiante. Al menos hay cinco víctimas de las cuales se desconoce su profesión puesto que no llegó a trascender a los medios de comunicación o bien se presupuso que eran amas de casa.

De los datos presentados podemos llegar a una serie de conclusiones. Las mujeres víctimas del terrorismo de extrema derecha y los GAL son una minoría, un 17,74% del total. Las razones de esta poca representación son varias, pero quizá la más destacada sea que la víctima predilecta de estos grupos eran hombres de ideología «izquierdista» o *abertzale*.

El otro dato que destaca especialmente en este análisis es la amplia presencia de jóvenes de menos de veinte años entre las víctimas mortales. Dos de ellas fueron secuestras, violadas y asesinadas cruelmente, unos crímenes que guardan

97. Fernández, Gaizka: «Mujeres víctimas del terrorismo», *El Correo*, 04/02/2019.

98. Datos de elaboración propia.

ciertas similitudes con asesinatos brutales cometidos por grupos de paramilitares unionistas en Irlanda del Norte⁹⁹. Un ejemplo: el asesinato de la joven Rosemary McCartney el veintidós de julio de 1972. Fue secuestrada junto a su novio, Patrick O'Neill, por un comando de *Ulster Defence Association*¹⁰⁰ que la llevó a sus cuarteles generales donde fue brutalmente torturada y finalmente asesinada de tres tiros en la cabeza¹⁰¹. Sin embargo, en el caso de los dos asesinatos estudiados en este artículo la falta de una evidencia definitiva de la autoría de la extrema derecha no nos permite concluir si el objetivo de estas dos acciones fue aterrorizar a la población vasca de ideología nacionalista y «vengarse» por los ataques dirigidos contra la policía, la guardia civil y el Ejército.

Respecto a la situación civil de las víctimas, la mayor parte estaban casadas, dato que no debería sorprendernos puesto que se corresponde a la realidad social del contexto de la sociedad española. La mujer soltera es un elemento menos común, más aún si valoramos el arco cronológico de estudio. Del grupo de mujeres casadas todas tuvieron al menos un hijo/a. Por último, en lo relativo a la profesión de las víctimas, el ama de casa es el perfil más representado, de nuevo un dato acorde a la realidad social del periodo histórico analizado.

En definitiva, el análisis sociológico nos aporta una nueva serie de elementos para configurar un análisis más profundo de este colectivo de víctimas y la posibilidad de comparar estos datos con la evolución de la sociedad española desde el principio de la transición hasta mediados de los años ochenta. Este estudio también nos da posibilidad de comparar los datos obtenidos con otras investigaciones de diferentes colectivos de víctimas.

CONCLUSIONES Y FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

En la actualidad, los estudios de género y terrorismo no han despertado el interés de los especialistas sobre el fenómeno del terrorismo en España. Es un campo de investigación abierto y las oportunidades de estudio son de toda clase. Progresivamente ampliaremos nuestro conocimiento sobre un aspecto muy poco estudiado y tendremos un punto de vista nuevo sobre el fenómeno terrorista en el Estado español. Para desarrollar este trabajo podríamos apoyarnos en la bibliografía de estudios de género del terrorismo en Irlanda del Norte. El terrorismo paramilitar unionista asesinó a más de cien mujeres entre 1971 y 1999¹⁰². Algunos de los atentados guardan muchas similitudes con las acciones que hemos visto en

99. Green, Rachel: «The impact of Conflict on violence against women in Belfast», *Working Paper Series*, Universidad de Queens, 2018.

100. En castellano: Asociación en Defensa del Ulster.

101. Pia, Simon: «Death in Details», *The Scotsman*, 10/07/2003.

102. Datos de elaboración propia.

este artículo. De cara a la comparación, uno de los elementos más interesantes es precisamente ver cómo el carácter indiscriminado de atentados con bomba contra la población civil católica aumentó de forma considerable el número de mujeres y menores de edad asesinados¹⁰³. De hecho, este es un factor determinante para comprender la falta de estudios de género sobre el fenómeno en España puesto que no hay una discriminación como tal en las investigaciones, sino que en los atentados con bomba de elevada potencia no distinguen entre hombres y mujeres. Sin embargo, el paso previo a esta conclusión es un estudio sobre cada uno de los colectivos de víctimas para observar las características, diferencias y similitudes.

En este primer acercamiento para identificar a las mujeres víctimas mortales del terrorismo de extrema derecha, el principal objetivo de la investigación ha sido señalar los aspectos más reseñables para el análisis global de este colectivo de víctimas. Un total de once entre 1975 y 1986, diez durante la transición y siete en 1980. El carácter civil de las víctimas es uno de los factores que explica la poca relevancia en estudios de este periodo. En cualquier caso, de nuevo, no existe ningún tipo de discriminación de género, simplemente los especialistas se han centrado más tradicionalmente en los hombres víctimas de ETA, que son una amplia mayoría.

También, es importante recalcar otro detalle de la investigación: seis de las once víctimas no han recibido ningún tipo de reconocimiento del Ministerio del Interior. La impunidad de los crímenes y la falta de pruebas concluyentes para atribuir la autoría a la extrema derecha ha complicado este proceso. De hecho, todos los asesinatos fueron reivindicados por grupos de la extrema derecha y en algunos casos aportaron datos que sólo los podían dar los autores materiales como en el atentado de María Contreras. En los últimos años, Covite y el Gobierno Vasco han luchado porque sean reconocidas como víctimas del terrorismo. Es un proceso complejo y de difícil resolución positiva para las familias salvo que haya un cambio criterio desde el sistema judicial.

Para finalizar, es cierto que este colectivo representa un porcentaje pequeño de la violencia de la extrema derecha, pero su análisis nos permite llegar a una conclusión interesante sobre el fenómeno terrorista en nuestro país. El carácter indiscriminado de los atentados no distingue entre géneros. Es una evidencia, pero para poder llegar a esta afirmación es necesario contrastarlo con datos. Un ejemplo que explica a la perfección este hecho es el terrorismo yihadista que en España ha asesinado a un total de 104 mujeres, un 36,4% del total de sus víctimas¹⁰⁴. En definitiva, cómo podemos observar, las estrategias de los grupos terroristas son un factor clave en la configuración de las tipologías de víctimas y por tanto debemos tenerlo siempre presentes cuando acometamos investigaciones de género en este campo de estudio.

103. Duffy, Joe y McClements, Freya: *Children of the Troubles*. Dublín, Hachette Ireland, 2019, pp. 45-150.

104. Corte Ibáñez, Luis de la: «La yihad en Europa. Desarrollo e impacto del terrorismo yihadista en los países de la Unión Europea», *Informe del Centro Memorial de Víctimas del Terrorismo*, 4 (2018).

BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV., *Lost lives: The Stories of the Men, Women and Children Who Died as a Result of the Northern Ireland Troubles*. Edimburgo, Mainstream Publishing, 1999.
- «Acciones de protesta por la violación y asesinato de una joven», *El País*, 12/01/1980.
- Agencias: «Murió el dirigente etarra Juan Lopategui», *ABC*, 04/08/1979.
- Albin, Danilo: «Interior excluye a Yolanda González, asesinada por el Batallón Vasco Español, del Mérito Civil para Víctimas del Terrorismo», *Público*, 03/02/2018.
- «Al parecer, las tres víctimas del atentado de Bilbao eran de raza gitana», *El País*, 24/07/1980.
- Alonso, Rogelio, Domínguez, Florencio y García, Marcos: *Vidas rotas: Historia de los hombres, mujeres y niños víctimas de ETA*. Barcelona, Espasa Calpe, 2001.
- Angulo, Javier: «Asesinada la mujer del ex dirigente de ETA Juan José Etxabe», *El País*, 04/07/1978.
- Angulo, Javier: «El grupo de ultraderecha GAE reivindica el atentado de Baracaldo», *El País*, 22/01/1980.
- Angulo, Javier: «Joven asesinada, tras ser violada en las afueras de Bilbao», *El País*, 10/01/1980.
- Angulo, Javier: «Txomin Ziluaga implica a la Embajada de España en Venezuela en el asesinato del matrimonio Etxeberria», *El País*, 16/11/1980.
- Arostegui, Julio: *Violencia y política en España*. Madrid, Marcial Pons, 1994.
- «Asesinan a un industrial guipuzcoano», *ABC*, 07/10/1978.
- «Asesinato de Loyola: nada nuevo», *El Diario Vasco*, 12/05/1980.
- Baby, Sophie: *El mito de la transición pacífica: Violencia y política en España (1975-1982)*. Madrid, Akal, 2018.
- «Bilbao: tres muertos y un herido muy grave en un atentado junto a una guardería», *El Diario Vasco*, 24/05/1980.
- «BVE reivindica el atentado de la plaza de Amézola», *Deia*, 26/07/1980.
- Casanova, Iker: *ETA 1958-2000 Medio siglo de historia*. Tafalla, Txalaparta, 2007.
- Carmena, Manuela et al.: *Informe base de vulneraciones de derechos humanos en el caso vasco*. Vitoria, Gobierno Vasco, 2013.
- Corte Ibáñez, Luis de la: «La yihad en Europa. Desarrollo e impacto del terrorismo yihadista en los países de la Unión Europea», *Informe del Centro Memorial de Víctimas del Terrorismo*, 4, 2018.
- «Denuncian la violación de una mujer en Irún», *El Diario Vasco*, 10/01/1980.
- Duffy, Joe y McClements, Freya: *Children of the Troubles*. Dublín, Hachette Ireland, 2019.
- «El ultraderechista, Emilio Hellín, condenado a 43 años de cárcel, disfruta ya del tercer grado», *El País*, 18/07/1995.
- «Falleció el empleado de limpiezas herido», *El Diario Vasco*, 25/07/1980.
- Fernández, Gaizka: «Mujeres víctimas del terrorismo», *El Correo*, 04/02/2019.
- Fonseca, Carlos (coord.): *Informe sobre la situación procesal de los atentados perpetrados por organizaciones terroristas con resultado de muerte entre 1960 y 2014. Caso vasco*. Gobierno Vasco, 2014.
- Fonseca, Carlos: *No te olvides de mí*. Barcelona, Planeta, 2018.
- Fonseca, Carlos: «Yolanda, el último asesinato del franquismo», *El Mundo*, 14/09/2018.
- González Sáez, Juan Manuel: «La violencia política de la extrema derecha durante la transición española (1975-1982)», *Coetánea: III Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*, Logroño, 2012.

- Guenaga, Javier: «Cuando la ‘guerra sucia’ en Euskadi la ‘investigaba’... José Amedo», *El Diario Norte*, 17/01/2016.
- Green, Rachel: «The impact of Conflict on violence against women in Belfast», *Working Paper Series*. Universidad de Queens, 2018.
- «Hallado el cadáver de una joven de 16 cerca de Zorroaga», *El Diario Vasco*, 09/05/1980.
- Irujo, José María: «La vida oculta del asesino de Yolanda», *El País*, 24/02/2013.
- Jiménez, María y Marrodán, Javier: *Heridos y Olvidados*. Madrid, La Esfera de los Libros, 2019.
- Jiménez San Miguel, Luis: «El asesinato de Yolanda González», *Público*, 07/08/2012.
- «Joven violada y muerta en Lújea», *El Diario Vasco*, 10/01/1980.
- «La Audiencia Nacional condena a fuertes penas a los autores del asesinato de Yolanda González», *El País*, 03/06/1982.
- «La Audiencia Nacional obliga a Interior a indemnizar a una mujer muerta en una manifestación», *La Vanguardia*, 15/03/2012.
- «La policía insiste: crimen sexual o venganza», *El Diario Vasco*, 10/05/1980.
- «La policía sigue nuevas pistas sobre el asesinato de Loyola», *El Diario Vasco*, 11/05/1980.
- «Los jueces franceses buscan a un camionero español acusado de dos asesinatos de los GAL en 1986», *El País*, 26/02/1995.
- López Romo, Raul: *Informe Foronda. Los contextos históricos del terrorismo en el País Vasco y la consideración social de sus víctimas*. Madrid, La Catarata, 2014.
- «Los presuntos asesinos de Yolanda González, a disposición judicial», *El País*, 17/02/1980.
- Madueño Álvarez, Miguel: «Guerrilleros de Cristo Rey. El brazo armado de la extrema derecha en los primeros años de la transición». *La Razón histórica: revista hispanoamericana de historia de las ideas políticas y sociales*, 35, 2017.
- Martínez, Ignacio: «El camionero español buscado en Francia por un atentado de los GAL se entrega en Logroño», *El País*, 28/02/1995.
- Miguel de Dios, Luis: «Dos muertos en el incendio de la sede en Valladolid del Movimiento Comunista», *El País*, 11/12/1979.
- Muñoz, Irene: «Terrorismo y violencia de género: dos realidades diferentes frente a la misma incompreensión». *Observatorio Internacional de Estudios sobre Terrorismo*, Covite, 2016.
- «Ninguna pista sobre el asesinato de la joven vizcaína», *ABC*, 11/01/1980.
- Pascual, Ana María y Rola, Teresa: *Cherid, un sicario en las cloacas del Estado*. Madrid, El Garaje, 2019.
- Pia, Simon: «Death in Details», *The Scotsman*, 10/07/2003.
- Rivas, Javier: «34 años esperando la verdad», *El País*, 18/01/2014.
- Rodríguez Aizpeolea, Luis y Ordaz, Pablo: «La Audiencia considera víctima del terrorismo a una mujer asesinada por la extrema derecha en 1976», *El País*, 16/05/2002.
- Rubio, Antonio: «Yo maté al asesino de Carrero Blanco», *Crónica El Mundo*, 21/12/2003.
- Ruiz de Azua: «Indignación en San Sebastián por la muerte de la joven violada», *El País*, 10/05/1980.
- Sánchez, Mariano: «Emilio Hellín y el crimen de estado durante la transición», *Vientosur*, 02/02/2013.
- Sánchez, Mariano: *La transición sangrienta*. Barcelona, Península, 2018.
- Sánchez Pombo, Ernesto: «Violador condenado a veintisiete años de cárcel en Lugo», *El País*, 25/01/1980.
- «Una evasión y dos intentos frustrados en siete años», *El País*, 03-09-1993.
- «Un granjero y una adolescente, muertos en atentado en el País Vasco francés», *El País*, 18/92/1986.
- «Un matrimonio vasco, asesinado en Caracas», *ABC*, 15/11/1980.

Unzueta, Patxo: «Disparos de posta contra *Peixoto*, dirigente de ETA militar, en San Juan de Luz», *El País*, 14/01/1979.

«Urkullu participa en los actos de recuerdo a las cuatro víctimas de un atentado terrorista en Alonsotegi (Vizcaya)», *La Vanguardia*, 18/01/2016.

Valiño, Fernando: «37 años después del incendio del despacho de Doris Benegas en el que fallecieron dos personas», *Últimocero*, 11/12/2016.

Woodworth, Paddy: *Guerra sucia, manos limpias. ETA, el GAL y la democracia española*. Madrid, Crítica 2002.

Yoldi, José: «El fiscal pide que se investigue a los GAL en círculos próximos al Estado», *El País*, 07/05/1999.

Documentación judicial de los atentados y otras leyes

Huñis, Ricardo Daniel y Castez, Máximo: *Requerimiento judicial para solicitar nuevas indagaciones en la causa nº 4591/10 sobre genocidio y/o crímenes de lesa humanidad cometidos por la dictadura franquista entre el 17 de julio de 1936 y el 15 de junio de 1977*. Madrid, Consulado argentino, 27 de febrero de 2015.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 24 de noviembre, nº 281, pp. 33987-34058.

Sentencia Tribunal Supremo 1153, (Sala de lo penal, sección 1ª) de 8 de julio de 1985.

Sentencia del Tribunal Supremo 828/1983, (Sala de lo penal, sección 1ª) de 5 de mayo de 1983.

Sentencia de la Audiencia Nacional 124/1999, (Sala de lo Penal, sección 2ª) de 4 de junio de 1999.

Sentencia de la Audiencia Nacional 30/1991, (Sala de lo penal, sección 3ª) de 20 de septiembre de 1991.

FUENTES AUDIOVISUALES

Castro, Lander y Rodríguez, Isabel: *Yolanda en el país de los estudiantes*. Nura Films, 2013.

González, Iban: *Aldana 1980. Explosión de silencio*. Baleuko, 2014.

ANEXOS (TABLAS I, II Y III)

TABLA I LISTADO DE MUJERES VÍCTIMAS MORTALES DEL TERRORISMO DE EXTREMA DERECHA Y LOS GAL

VÍCTIMA MORTAL	AÑO	MES	DÍA	LOCALIDAD	PROVINCIA / PAÍS	AUTORÍA
Menchaca Gonzalo, María Norma	1976	7	9	Santurce	Vizcaya	Guerrilleros de Cristo Rey
Arregui Letamendi, Rosario	1978	2	7	San Juan de Luz	Francia	Triple A
Varela Alonso, Salomé	1979	7	14	Madrid	Madrid	Frente de la Juventud
Arranz Sariz, Victoria	1979	12	8	Valladolid	Valladolid	Comandos Antimarxistas
Barrueta Álvarez, Ana Teresa	1980	1	8	Lujua	Vizcaya	Autoría dudosa
Ariño Barón, María Paz	1980	1	20	Alonsótegui	Vizcaya	GAE
Martín González, Yolanda	1980	2	1	Madrid	Madrid	Fuerza Nueva
Bravo del Valle, María Josefa	1980	5	7	San Sebastián	Guipúzcoa	Autoría dudosa
Contreras Gabarra, María (embarazada)	1980	7	23	Bilbao	Vizcaya	BVE
Arana López, Esperanza	1980	11	14	Caracas	Venezuela	Autoría dudosa
Brion, Catherine	1986	2	17	Bidarray	Francia	GAL

TABLA II LISTADO DE MUJERES VÍCTIMAS HERIDAS DEL TERRORISMO DE EXTREMA DERECHA Y LOS GAL

HERIDA	AÑO	MES	DÍA	LOCALIDAD	PROVINCIA / PAÍS	AUTORÍA
Mas Godoy, María	1976	1	10	Vitoria	Álava	Autoría dudosa
Identidad desconocida	1976	3	21	San Juan de Luz	Francia	Autoría dudosa
Olazarán, Maritxu	1976	5	8	Montejurra	Navarra	Guerrilleros de Cristo Rey
Urra Pagola, Bernarda	1976	5	8	Montejurra	Navarra	Guerrilleros de Cristo Rey
González Ruiz, María Dolores	1977	1	24	Madrid	Madrid	FE de las JONS / Fuerza Nueva
Mustaros Cervera, Josefa	1977	9	20	Barcelona	Barcelona	Guardia de Franco
González Muñoz, Clara	1977	9	20	Barcelona	Barcelona	Guardia de Franco
Lores Méndez, Rosa	1977	9	20	Barcelona	Barcelona	Guardia de Franco
Mompeu Blasi, Florencia	1977	9	20	Barcelona	Barcelona	Guardia de Franco
Muñoz Olivares, Feliciano	1977	9	20	Barcelona	Barcelona	Guardia de Franco
Obiols Lozano, Josefa	1977	9	20	Barcelona	Barcelona	Guardia de Franco
Prats, María del Carmen	1977	9	20	Barcelona	Barcelona	Guardia de Franco
Ribes, María Dolores	1977	9	20	Barcelona	Barcelona	Guardia de Franco

Román Romeu, María	1977	9	20	Barcelona	Barcelona	Guardia de Franco
Muñoz, María Luisa	1979	14	8	Madrid	Madrid	Frente de la Juventud
San Juan Alonso, Begoña	1979	14	8	Madrid	Madrid	Frente de la Juventud
Serrano Martínez, María	1979	14	8	Madrid	Madrid	Frente de la Juventud
Valdor Toledo, Pilar	1979	14	8	Madrid	Madrid	Frente de la Juventud
Identidad desconocida	1979	14	8	Madrid	Madrid	Frente de la Juventud
Identidad desconocida	1979	14	8	Madrid	Madrid	Frente de la Juventud
Identidad desconocida	1979	14	8	Madrid	Madrid	Frente de la Juventud
Identidad desconocida	1979	14	8	Madrid	Madrid	Frente de la Juventud
Identidad desconocida	1979	14	8	Madrid	Madrid	Frente de la Juventud
González, Garbine	1980	1	20	Alonsótegui	Vizcaya	GAE
Martínez, María Dolores	1980	1	25	Madrid	Madrid	Autoría dudosa
Villaramendi, María	1980	3	28	Rentería	Guipúzcoa	Autoría dudosa
Identidad desconocida	1980	8	30	Ondárroa	Vizcaya	BVE / Triple A
Identidad desconocida	1980	8	30	Ondárroa	Vizcaya	BVE / Triple A
Tena, María Piedad	1980	1	25	Berriz	Vizcaya	BVE
Concepción, Petra	1980	1	25	Berriz	Vizcaya	BVE
Gorro, Lourdes	1980	1	25	Berriz	Vizcaya	BVE
Martínez Emeterio, Pilar	1981	7	18	Madrid	Madrid	Autoría dudosa
Otegui, Carmen	1986	2	8	Bayona	Francia	GAL
Otegui, Nagore	1986	2	8	Bayona	Francia	GAL
Zabaleta, Ainitze	1986	2	8	Bayona	Francia	GAL

TABLA III LISTADO CRONOLÓGICO DE MUJERES VÍCTIMAS MORTALES DEL TERRORISMO DE EXTREMA DERECHA Y LOS GAL

ETAPA	AÑO	VÍCTIMAS MORTALES
Transición	1975	-
	1976	1
	1977	-
	1978	1
	1979	2
	1980	6
	1981	-
Consolidación democrática	1982	-
	1983	-
	1984	-
	1985	-
	1986	1

ANÁLISIS DE LOS TESTAMENTOS DEL ALTO CLERO URBANO HISPALENSE EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

AN ANALYSIS OF THE TESTAMENTS OF THE SEVILLIAN HIGHER CLERGY DURING THE FIRST HALF OF THE 19th CENTURY

Víctor Daniel Regalado González-Serna¹

Recibido: 2023-03-20 · Aceptado: 2023-05-18

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.37171>

Resumen

En el presente trabajo se realiza un análisis sistemático de los testamentos otorgados por los componentes del alto clero urbano hispalense en la primera mitad del siglo XIX. Así, tras un tratamiento cuantitativo de los datos extraídos se procede a un análisis cualitativo de los mismos. De esta manera, se podrá comprender adecuadamente las distintas particularidades de los diferentes apartados que componen sus testamentos, permitiendo conocer mejor un aspecto tan importante como la preparación para la muerte dentro de este grupo social tan definido como son los miembros del cabildo catedral de Sevilla en dicho periodo de estudio.

Palabras clave

Sevilla; cabildo catedral; alto clero urbano; testamentos; siglo XIX

Abstract

This work presents a systematic analysis of the wills granted by the components of the Sevillian higher clergy in the first half of the 19th century. Thus, after a quantitative treatment of the extracted data, a qualitative analysis is carried out. In this way, it will be possible to adequately understand the different particularities of the different sections that form their wills. This allow us a better comprehension of such important aspects as the preparation for death within this defined social group, as the members of the Cathedral Chapter of Seville.

1. Universidad de Sevilla. C.e.: victordanielregalado@gmail.com
ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-0951-3032>

Keywords

Seville; Cathedral Chapter; High Urban Clergy; Testaments; 19th Century

.....

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de la presente investigación es el acercamiento a la disposición testamentaria del alto clero urbano hispalense en la primera mitad del siglo XIX. Debemos precisar que no ha sido posible efectuar un estudio que abarque todo ese siglo puesto que la fuente principal utilizada en la investigación, para conocer la fecha de muerte de los miembros del cabildo catedral de Sevilla, no es consultable por ser un documento aún en uso por la institución². Sí debemos advertir que en escasas ocasiones contamos con testamentos de individuos que fallecieron en la segunda mitad del siglo XIX aunque, no obstante, no se trata de una cantidad suficiente como para apreciar la evolución en la mentalidad de este grupo social en la segunda parte de la centuria o, incluso, en los inicios del siglo XX.

De esta manera, el análisis de los testamentos del alto clero urbano hispalense más allá de mediados del siglo XIX deberá ser abordado por historiadores del futuro cuando dentro de quizás unas décadas sea posible el análisis documental de las fuentes necesarias para su investigación.

En un primer orden se desarrollará en la presente publicación una labor estadística y de análisis formal de esta tipología notarial, logrando así extraer distintas tendencias grupales y conclusiones que permitan entender cómo afrontaba la disposición ante la muerte este colectivo determinado. Para ello hemos podido reunir hasta 67 testamentos y 8 codicilos de prebendados del cabildo catedral de Sevilla. Se trata de una muestra amplia que permite cubrir un análisis de estas características. Debemos tener en cuenta que el grupo se componía por 210 individuos en la primera mitad del siglo XIX, de los cuales 174 fallecieron durante el tiempo de análisis. De esta forma, nos encontramos ante un porcentaje del 38,5% de individuos cuyos testamentos han sido localizados. Se trata de una muestra lo suficientemente amplia para poder estudiar las nuevas tendencias en la disposición del testamento para este periodo de investigación respecto a periodos anteriores.

En un segundo orden debemos precisar que se ha establecido una metodología ya manejada en otro lugar para el análisis de los testamentos de este mismo grupo social en el siglo XVIII³. Así, se pretende poder constituir diferentes comparaciones

2. El último libro consultable es Archivo Catedral de Sevilla (ACS), I, Secretaría, Personal, 00008. Así, queda la segunda mitad del siglo XIX en adelante para la investigación de futuros historiadores.

3. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía del cabildo catedral de Sevilla en el siglo XVII*, (Tesis doctoral), Universidad de Sevilla, 2022, pp. 343-403. Respecto a otros estudios que han analizado el cabildo catedral hispalense durante la modernidad debemos mencionar Ollero Pinta, José Antonio: *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*. Sevilla, Fundación FOCUS-Univ. de Sevilla, 1993; también Ollero Pina, José Antonio: «Clérigos, universitarios y herejes. La Universidad de Sevilla y la formación del cabildo eclesiástico», en Rodríguez-San Pedro Bazares, Luis & Polo Rodríguez, Juan Luis (eds.): *Universidades hispánicas. Modelos territoriales en la Edad Moderna (I): Santiago, Toledo, Sevilla, Barcelona y Huesca*. Salamanca, Univ. de Salamanca, 2006, pp. 107-195. Para conocer el origen social y familiar de este grupo social en el mismo marco geográfico y cronológico, véase Regalado González-Serna, Víctor Daniel: «Origen de los miembros del cabildo catedral de Sevilla en la primera mitad del siglo XIX», *Studia historica. Historia contemporánea*, 40 (2022), pp. 165-196. Asimismo, y fundamentalmente enfocado en la Edad Moderna ha sido un tema ciertamente más trabajado, en buena medida por el menor acceso a las fuentes escritas, aunque al menos que aborde

con las características de los testamentos del alto clero urbano en la centuria precedente permitiendo, por lo tanto, comprender el alcance de la evolución que se conoció en la disposición testamentaria. De hecho, para facilitar ese ejercicio comparativo optamos aquí por realizar las estadísticas plasmando la misma metodología y presentación, remitiendo además que para vislumbrar adecuadamente la evolución de esta dinámica deberá ser consultado el citado trabajo, englobando conjuntamente una misma línea de investigación.

Por último, la comprensión de cómo actuaba ante la muerte un grupo social tan definido como el eclesiástico permitirá ilustrar parte de la historia social de la España del siglo XIX, aportando información sobre uno de los principales grupos que conformaban la élite social de dicho momento histórico.

2. ANÁLISIS DE LOS TESTAMENTOS DEL ALTO CLERO URBANO HISPALENSE EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

El análisis que se desarrollará a continuación se presentará con un sentido lógico siguiendo el estudio de los distintos apartados que componen un testamento como tipología documental. Así, el objetivo es facilitar también posibles comparativas de resultados con otras investigaciones que pudieran realizarse por otros investigadores para otros grupos sociales, o bien sobre el mismo alto clero urbano para otras ciudades⁴.

En primer lugar, es conveniente comprender que los testamentos que manejamos se distribuyen en un espacio temporal mayor que la primera mitad del siglo XIX. Esto se debe a que algunos de estos individuos testaron antes de terminar el siglo XVIII y otros, en cambio, lo hicieron después de mediados del diecinueve y que hemos podido localizar e incluir en este análisis. Lo podremos apreciar adecuadamente en el gráfico 1.

En la mayoría de casos lo habitual es localizar un testamento por año pero se observan claramente dos picos de mayor presencia de esta tipología documental. El primer pico de seis testamentos se produjo en 1800 coincidiendo con la epidemia de fiebre amarilla que asoló la ciudad de Sevilla en aquel año, propiciando un reflejo esperado en la formalización de este procedimiento notarial. En cuanto

parcialmente el siglo XIX podemos mencionar Morgado García, Arturo: «El alto clero gaditano durante el Antiguo Régimen (1600-1833)», *Studia historica. Historia moderna*, 16 (1997), pp. 223-255; Quintana Andrés, Pedro C.: «Actitudes del alto clero canario ante la muerte: preeminencia, ostentación social y conflictividad durante la Edad Moderna», *El museo canario*, 61 (2006), pp. 181-215; Díaz Rodríguez, Antonio J.: *El clero capitular en la España Moderna: Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*. Murcia, Univ. de Murcia, 2012. Esta metodología está adquiriendo cierta atención en la investigación histórica española, pudiendo mencionar líneas mantenidas para otras ciudades y que se mantienen por ejemplo en Zaragoza por el doctorando Daniel Ochoa Rudf.

4. Puede seguirse esa misma estructura de análisis en Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*



el otro pico de seis testamentos lo encontramos en 1817, quizás relacionado con el movimiento de individuos ocurrido en el cabildo catedral tras la guerra de independencia y la crisis posterior sufrida en la región. Sin embargo, no parece apreciarse en la disposición testamentaria el reflejo de otros momentos de importante inestabilidad social como los conocidos entre los años 1821 y 1823.

Al iniciarse estos documentos notariales una de las primeras cuestiones que se abordan es si el testador se encontraba sano o, en cambio, enfermo de gravedad. Este primer dato permite comprender en cierta manera la influencia que puede provocar la proximidad real de la muerte en la mentalidad del individuo, mucho más preocupado por garantizarse un buen tránsito y acallar las posibles voces internas. El 55,2% de los testadores estaban completamente sanos, mientras que el porcentaje restante lo podemos catalogar como enfermos, aunque de distinta consideración. Debemos tener en cuenta a los enfermos terminales, como el racionero Manuel de Argüelles Rúa, que otorgó su última voluntad gravemente enfermo⁵. En otros casos se debía a individuos que padecían achaques vinculados a la edad, pero que podríamos incluirlos por esa razón en este mismo grupo de testadores enfermos. El canónigo Silvestre Ibarra y Galindo tenía algunos achaques a causa de su avanzada edad, aunque se encontraba bien en el momento de testar⁶.

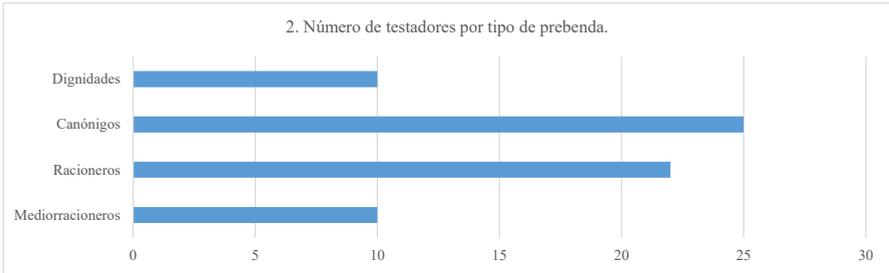
Respecto a la representación de la jerarquía capitular es la lógica teniendo en cuenta la composición del cabildo catedral hispalense⁷. No obstante, el siglo XIX se inició contando con 10 dignidades, 40 canonjías, 20 raciones y 20 mediorraciones. Aunque, conviene precisar, era habitual la doble tenencia de prebendas ya que, en

5. Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS), Protocolos Notariales (PN), 5-714, f. 473r, 2 de octubre de 1800.

6. AHPS, PN, 7.212, f. 583r, 13 de diciembre de 1826.

7. Para comprender más detalles sobre cómo se conformaba en el periodo de estudio, véase Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, pp.12-19. Para acercarnos a los orígenes medievales del cuerpo capitular hispalense, véase Costa y Belda, Emilio: «Las constituciones de Don Raimundo de Lozaña para el cabildo de Sevilla (1261)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 5 (1978), pp. 169-235; González Ferrín, Isabel: «Copias manuscritas de las constituciones de 1261 para el Cabildo Catedral de Sevilla», en González Jiménez, Manuel: *Sevilla 1248*. Sevilla, Ayunt. de Sevilla, 1998, pp. 839-853.

el caso de las dignidades también solían poseer un canonicato. Asimismo, avanzado el siglo XIX se redujo considerablemente el cuerpo capitular hispalense dentro del proceso de reducción de este grupo social en la España decimonónica y vinculado claramente con la decadencia que comenzó a presentarse en este colectivo. Además, como veremos en el siguiente gráfico puede llamar la atención la diferencia entre mediorracioneros y racioneros en el número de testamentos. Sin embargo, esta distinta proporción se debe a que los mediorracioneros solían promocionar a racioneros, muriendo muchos de estos sujetos con esta otra prebenda, duplicando la cantidad de testamentos respecto a las prebendas inferiores.



Por otra parte, podemos, gracias al inicio de los testamentos, saber el lugar elegido para recibir sepultura. Hasta fines del siglo XVIII lo habitual fue en el propio templo catedral, con una cifra del 81,17% de los fallecidos en posesión de su prebenda⁸. Con la implantación de cementerios siguiendo las políticas higiénicas que se estaban desarrollando desde los últimos años de la centuria precedente esta conducta se vio modificada, no sin cierta resistencia en los comienzos, siendo ya habitual que los entierros se practicasen de una manera más apartada de la cotidianidad del rito funerario propio del Antiguo Régimen. En el caso del alto clero urbano percibimos unos cambios de tendencia muy llamativos.

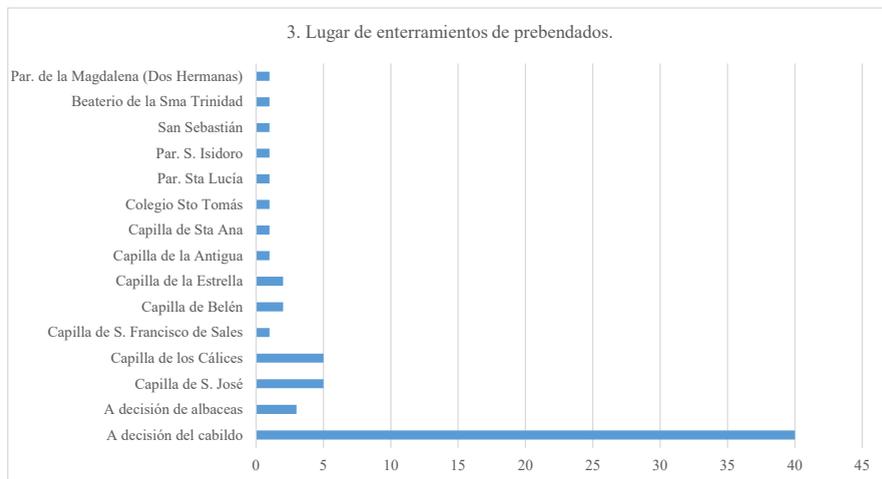
Destaca de manera muy marcada la tendencia de dejar a criterio del cabildo el lugar de sepultura con 40 casos, un 59,7% de todos ellos. Para el siglo XVIII, en torno al 22% de los prebenedados fallecidos dejaron el lugar de sepultura a criterio del cabildo⁹.

Continuando esta tendencia, entre los que sí señalan lugar de entierro dentro de la catedral fueron pocos comparativamente con 18 casos. Apreciamos una nueva preferencia de enterramiento en las capillas de San José y la de Nra. Sra. de los Dolores, también llamada de los Cálices. Es llamativo este cambio de interés devocional ya que en el siglo XVIII fue muy destacada la voluntad de ser sepultado en la capilla de la Antigua o, en su defecto, algún lugar lo más próximo posible a ella. De

8. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 330.

9. *Idem*, p. 328.

hecho, el cabildo catedral llegó a imponer una especie de tasa a sus miembros para recibir enterramiento en ella¹⁰. Asimismo, la masificación de sepulcros en dicha capilla propició en cierto modo también ese traslado devocional hacia sectores menos demandados en el templo metropolitano.



Debemos tener aquí en cuenta algunos factores. Uno es el interés que comenzó a despertarse en el cabildo catedral por disponer de algún tipo de nicho o panteón capitular donde colocar los restos de sus compañeros de coro, planteándose la tendencia de enterramientos individuales¹¹. Otra cuestión a tener en cuenta es la política higienista que se fue imponiendo trasladando los ritos funerarios a las afueras de las poblaciones en los cementerios que comenzaron a implantarse en las distintas ciudades españolas, en el caso de Sevilla contando con su primer cementerio en el Prado de San Sebastián. En el caso del cabildo catedral hispalense no encontramos una referencia de sepultura en dicho lugar hasta la muerte del canónigo Genaro Guillén, fallecido el 31 de mayo de 1882¹². No afectó aún en la primera mitad del siglo a los miembros del cabildo catedral que, como vemos, mantuvieron vigente el privilegio de sepultura en el interior del templo metropolitano en gran parte de los casos. Quizás, cuando en el futuro sea accesible la documentación, se pueda comprobar la evolución de esta tendencia ya en la segunda mitad del siglo XIX.

10. ACS, I, Secretaría, Actas Capitulares, 7.161, f. 68v, 16 de junio de 1742. De hecho, el último prebendado que no pagó la tasa, estipulada en 100 ds, fue el racionero Domingo de Olaisola.

11. En 1754 se propuso la idea de construir un panteón para prebendados dentro del templo metropolitano como lugar de enterramiento colectivo. Sin embargo, el proyecto no prosperó, véase Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 331.

12. ACS, I, Secretaría, Personal, 00008, f. 40r. Debemos precisar que se trata además del prebendado que conocemos su defunción en épocas más recientes a nuestros días. Llevaba unos 50 años en propiedad de esta prebenda, lo que explica que su defunción se conserve en este libro y no en el actual vigente e inaccesible aún para el investigador.

2.1. MANDAS PIADOSAS

Respecto a las mandas piadosas contamos en primer orden con las llamadas mandas forzosas que todo individuo debía recoger en su testamento, generalmente tras disponer el lugar de enterramiento. No es una cuestión clara ya que se trataba de una limosna a repartir entre distintas instituciones caritativas no bien definidas en los testamentos y que solía gestionar el concejo municipal. Solía despacharse simbólicamente con alguna pequeña cantidad de reales¹³.

El mediorracionero Francisco de las Cuentas ordenó que se dieran 4 reales a cada manda forzosa¹⁴. Aunque en la mayoría de los casos no solía siquiera precisarse cantidad despachando la manda, ordenando dar «lo que es estilo», tal como hizo el racionero Diego García de Lerma¹⁵. Tal como podemos apreciar en el ejemplo citado tampoco se precisa bien el reparto que se efectuará respecto a ese pequeño legado.

Las misas encargadas por el alma del próximo difunto las incluimos en este apartado por el evidente impacto que supone la limosna por cada misa para la colecturía de la institución receptora de la misma. Sobre esta cuestión podemos precisar tres aspectos, uno es el estipendio de cada misa, otro la cantidad y, por último, la distribución de oficios religiosos.

Respecto al precio de cada misa se produce un claro aumento comparativamente con el siglo XVIII. De hecho, es un proceso que venía percibiéndose desde antes en un proceso vinculado con la inflación y la evolución de los precios. Ahora en el siglo XIX lo más frecuente era dotar cada misa con una limosna de 6 reales, ocurriendo así en el 56,6% de casos. De esta manera, el estipendio medio de la misa por el alma del alto clero urbano hispalense lo podemos concretar en 5,79 reales para el tiempo de estudio que nos ocupa¹⁶.

La cantidad de misas nuevamente presenta una interesante variabilidad respecto al siglo precedente. Destaca en primer lugar, como veremos en la siguiente tabla, que se deje esta cuestión de número de misas y su distribución a criterio absoluto de los albaceas, ocurriendo así en el 35,8% de testamentos. Es un cambio muy marcado si comparamos con el siglo precedente. Esto está advirtiendo del cambio de intereses por parte de la sociedad en facilitar una buena muerte en la propia conciencia. Teniendo en cuenta que aquí analizamos a un grupo social religioso, esta tendencia será mucho más marcada que en el grueso de la sociedad¹⁷. En la misma tónica, se aprecia que el 50% dejó la distribución de las mismas a criterio de

13. Advertimos que en todo el trabajo las cantidades de reales nombradas siempre lo son en vellón, salvo que se indique lo contrario.

14. AHPS, PN, 14.736, f. 1.021v, 18 de octubre de 1805.

15. AHPS, PN, 13.287, f. 572v, 1 de agosto de 1828.

16. Se percibe bien esta tendencia, ya que por ejemplo en el siglo XVIII la cifra habitual fue de 4 reales por misas frente a los 6 de la primera mitad del siglo XIX, véase Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 321.

17. Así se ha comprobado en Pascua Sánchez, María José de la: *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 1984, p. 189.

los albaceas, aunque cumpliendo la llamada cuarta parroquial. Según esta norma la cuarta parte de las misas debían aplicarse en la parroquia de vecindad del difunto. Esto aporta una interesante fuente para conocer la distribución de este grupo social en la ciudad hispalense, tal como se vio en otra parte¹⁸.

Asimismo, podemos apreciar que la distribución de las misas no puede ser conocida con tanto detalle como en el siglo XVIII, aunque, no obstante, debemos remarcar que contamos con una masa de 17.677 misas para la mitad de testamentos, en que sí conocemos la cantidad de oficios encargados para favorecer la entrada del alma en el Cielo. Por lo tanto, nos acercamos a una cantidad aproximada de 40.000 misas con una dotación cercana a 230.000 reales mostrando lo importante que era esta manda para el sostenimiento de las distintas instituciones religiosas de la ciudad, aunque, sin embargo, se percibe también como un ejemplo de la peor situación económica que conoció el clero español en esta nueva centuria.

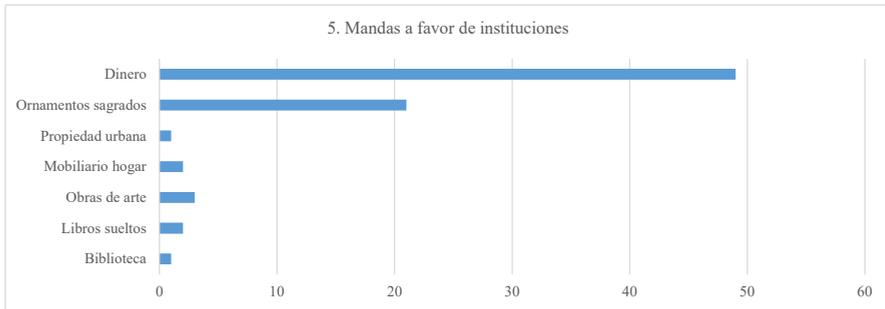
Distribución de misas encargadas		
	Nº de misas	% sobre total
A criterio de albaceas	8.832	50
Parroquia de vecindad sin definir	1.350	7,6
La Magdalena	250	1,4
Sagrario	1.603	9,1
San Andrés	25	0,1
Santa Ana	250	1,4
San Roque	500	2,8
Santa Cruz	475	2,7
Santiago	25	0,1
Catedral sin definir capilla	375	2,1
Capilla de la Antigua	150	0,8
Capilla de Nra Sra de los Reyes	125	0,7
Capilla de Nra Sra de la Estrella	125	0,7
Capilla de Nra Sra de la Asunción	125	0,7
Capilla de San Pedro y San Pablo	125	0,7
Capilla de los Cálices	25	0,1
Colegio de Santo Tomás	750	4,2
Convento de San Francisco	287	1,6
Convento de San Pablo	187	1,1
Convento de San Diego	187	1,1
Convento de San Francisco (Cantillana)	187	1,1
Convento de Mercedarios Descalzos	100	0,6
Convento de Nra Sra del Pópulo	612	3,5
Convento de Santa Justa y Rufina de Capuchinos	50	0,3
Convento de San Antonio de Padua	100	0,6
Convento de San Pedro de Alcántara	150	0,8
Monasterio de San Luis del Monte (La Rioja)	45	0,2
Beaterio de la Sma Trinidad	75	0,4
Convento de Nra Sra del Loreto (Espartinas)	562	3,2
Total	17.677	

18. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, pp. 319-322.

Como podemos apreciar en esta tabla es muy marcada la concentración de misas dejadas a criterio de los albaceas. Esta nueva tendencia marcada en esta primera mitad del siglo XIX junto a la reducción en el número de oficios constata el cambio de tendencia en esta cuestión para la Edad Contemporánea, reduciéndose paulatinamente el número de misas de difuntos hasta alcanzar las cifras actuales.

En este apartado debemos considerar también las donaciones efectuadas vía testamento a estas instituciones religiosas y de caridad, donde incluimos también el reparto de limosnas entre pobres, tal como aconteció en siete ocasiones. El canónigo Silvestre Ibarra y Galindo dispuso que sus albaceas repartiesen entre los pobres las limosnas que estipulasen como adecuadas¹⁹. Otras veces eran más específicos en esta cuestión, como el racionero Pedro Mártir Mergelina, que ordenó repartir 3.500 reales entre los pobres de Jerez de los Caballeros, prefiriendo a los de la parroquia de Santa María, donde estuvo el otorgante muchos años como cura y beneficiado²⁰.

Además de las instituciones de la tabla anterior contamos con alguna más que recibe manda, como ocurrió con el Hospital del Amor de Dios, el de la Caridad, la Casa Cuna o los Venerables Sacerdotes, otras instituciones vinculadas con la caridad en Sevilla. El mediorracionero Francisco Martín Chávez dispuso que una casa que poseía en la calle Imperial se mantuviese en usufructo por su sobrina, y heredera, Andrea Martín Chávez, pasando luego a medias la propiedad al colegio de niñas del Espíritu Santo y al Hospital del Amor de Dios, del que por cierto fue administrador dicho prebendado²¹.



Podemos apreciar en el gráfico anterior una tendencia clara a legar dinero líquido a las instituciones de caridad. Esto será una tendencia que observaremos en el resto de apartados de la presente investigación, marcando nuevamente un cambio respecto al siglo anterior, cuando en esta categoría de manda se percibía una gran presencia de obras de Arte, seguidos de objetos y ropa litúrgica, sin tener

19. AHPS, PN, 7.212, f. 589r, 13 de diciembre de 1826.

20. AHPS, PN, 855, ff. 495v-496r, 24 de abril de 1833.

21. AHPS, PN, 13.252, f. 233v, 9 de julio de 1817.

el dinero líquido como tal representación única aunque sí indirectamente por el valor intrínseco de los bienes legados si se optaba por la venta y conversión por capital líquido por parte de la institución receptora²². Podemos mencionar respecto a mandas compuestas de dinero por ejemplo al canónigo José Fernández Soler, que mandó 3.000 reales al Hospital de la Caridad y 1.000 al beaterio del Pozo Santo²³.

Ahora en el siglo XIX, tras el dinero los ornamentos sagrados toman un papel importante, debemos comprender que de esta forma como sacerdotes dotaban a las diferentes instituciones de útiles de misa y prendas litúrgicas con suficiente decoro para poderse desempeñar un correcto servicio religioso. El racionero José María Tovar dispuso que los ornamentos para la misa que poseía se entregasen a la parroquia de San Vicente para que se aprovechara su uso. Se trataba de un cáliz sobredorado, vinajeras, campanilla, tres casullas, cuatro cíngulos, tres albas, tres juegos de corporales, amitos, purificadores, misal, toallas y otros utensilios necesarios para la celebración de la misa²⁴.

Respecto a las obras de Arte podemos señalar cómo el canónigo Ignacio Valcárcel legó un cuadro de los *Desposorios de Nuestra Señora* a favor de la hermandad de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder para que lo colocasen en su capilla²⁵.

2.2. MANDAS A LA FÁBRICA

Es necesario precisar que los miembros del cabildo catedral de Sevilla tenían obligación de legar su oratorio, o capital económico equivalente, a la institución capitular. Asimismo, es sabido que hasta fines del siglo XVIII era habitual que si un prebendado fallecía sin estipular testamento era el propio cabildo el beneficiario del legado, remontándose esta práctica a una tradición medieval pero que, conforme avanzó el siglo XVIII fue perdiendo fuerza llegando a desaparecer esta costumbre poco antes de iniciarse el periodo de estudio en el presente trabajo²⁶.

Lo habitual siempre fue dejar una cantidad de dinero, habitualmente 1.100 reales, como tradición heredada desde el siglo XVIII²⁷. Sin embargo, se aprecia cierta tendencia, tal como podemos apreciar en el siguiente gráfico, a elevar la suma a 2.200 reales aunque, no obstante se percibe una interesante variedad de cantidades económicas y de otros bienes legados.

22. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 346.

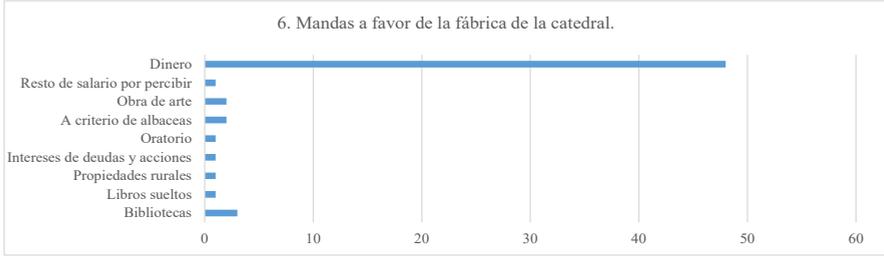
23. AHPS, PN, 3.936, f. 1.628v, 15 de noviembre de 1853.

24. AHPS, PN, 9.697, f. 683v, 28 de junio de 1808.

25. AHPS, PN, 9.601, f. 43v, 1 de febrero de 1812. Puede ser contemplado en la parroquia de San Lorenzo un cuadro con la representación de dicho tema. Es posible que se trate de este lienzo donado.

26. Se ha estudiado la desaparición del llamado derecho de abintestato en Regalado González-Serna, Víctor Daniel: «Práctica y agotamiento del derecho de abintestato en el cabildo catedral de Sevilla», *Historia. Instituciones. Documentos*, en imprenta.

27. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 352.



Nuevamente el dinero adquiere una posición notable, bien es cierto que ya avanzábamos antes que no es extraño esto por ser una costumbre arraigada destinar cierta cantidad de dinero en vez del oratorio. En 48 ocasiones se destinó dinero en exclusiva o acompañado con algún otro bien como el propio oratorio, tal como efectuó el arcediano y canónigo Francisco Vicente Venegas mandando 2.000 ducados y el oratorio personal²⁸. La media de cada legado fue de 2.046 reales en estos casos, aunque, conviene decir, la cifra mayoritaria fue la de 1.100 reales en veinte ocasiones, casi la mitad de ellas. De hecho, esa cantidad, o su equivalente de 100 ducados, fue la habitual a lo largo del siglo XVIII para esta cuestión.

Respecto a otros tipos de bienes a resaltar encontramos las bibliotecas y libros sueltos, destinados a engrosar la colección de la catedral. Esto fue frecuente desde la Edad Moderna, ya que en el siglo XVIII se donaron por esta vía 10 bibliotecas completas y 16 libros sueltos²⁹. Así hizo el canónigo José María Castrillón dejando todos sus libros a la catedral³⁰. Otros prebendados dejaron algún libro suelto, como dispuso el racionero Ramón López de la Paliza mandando al cabildo una biblia en latín y castellano que tenía editada en rústico³¹.

Por último, en obras de Arte legadas encontramos algún caso reseñable. Destaca un cuadro que representa a San Ignacio de Loyola donado a la catedral en su testamento por el canónigo Ignacio de Almoríña y que nos permite dar a conocer, gracias a esta investigación, el origen de este lienzo atribuido al pintor Alonso Vázquez y que cuelga hoy en la sacristía mayor del templo metropolitano³². Hasta ahora se sospechaba que podría tener relación con alguna institución jesuita, pero teniendo en cuenta que el canónigo Almoríña formaba parte del claustro universitario hispalense puede explicarse que llegase a sus manos la obra, ya que la Universidad de Sevilla se benefició de los bienes de la Compañía de Jesús tras su expulsión en 1767. Asimismo, se sabe que este lienzo estuvo en la Casa Profesa

28. AHPS, PN, 13.240, f. 291v, 13 de julio de 1813.

29. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 354.

30. AHPS, PN, 5.714, f. 479v, 4 de octubre de 1800.

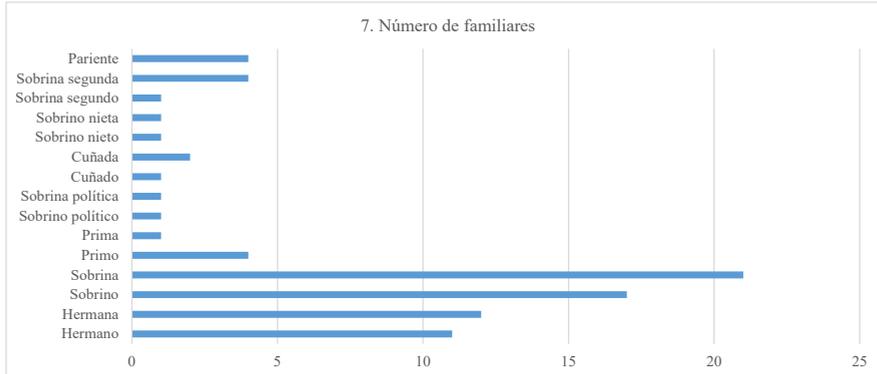
31. AHPS, PN, 13.220, f. 367v, 12 de marzo de 1805.

32. AHPS, PN, 13.227, f. 770v, 27 de octubre de 1807. El legado dice que mandaba «...al cabildo una pintura especial de San Ignacio de Loyola para que la coloquen donde estimen mejor».

de la Compañía, reconvertida luego en sede universitaria, siendo esta una posible razón de que llegase a manos del canónigo y, a través de este, a la catedral de Sevilla.

2.3. MANDAS A LA FAMILIA

En primer lugar, debemos presentar a qué familiares se les solía destinar alguna manda en el cuerpo del testamento. Encontramos en este sentido una amplia variabilidad, tal como podemos apreciar a continuación.



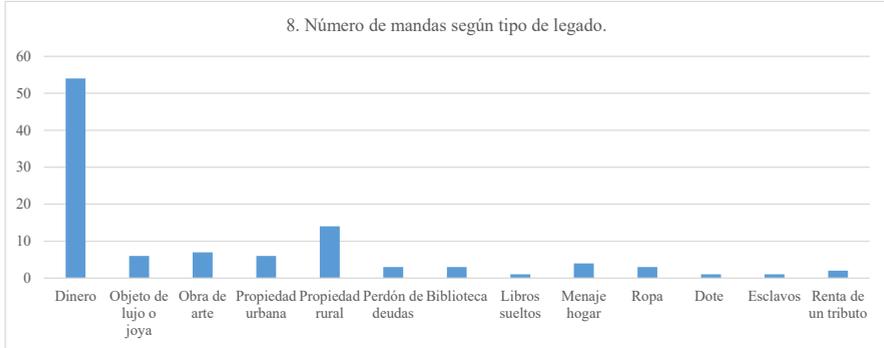
Como observamos, como familia se incluyen, fundamentalmente, hermanos y sobrinos. Respecto a los hermanos suelen tener una ligera ventaja las hermanas. Debemos considerar lo frecuente que era la cohabitación de estos individuos con hermanas solteras o viudas que ejercían, tal como se denomina en otro lugar, el papel de «mujer del cura» regentando la casa de su hermano sacerdote³³. Asimismo, en cuanto a los sobrinos se percibe la misma tendencia, aunque más marcada. También debemos tener en cuenta que al tratarse en numerosas ocasiones de prebendados de avanzada edad era habitual contar con distintas sobrinas a su cargo o, al menos, con una estrecha relación.

El hecho de favorecer a hermanas y sobrinas se comprende por la mayor situación de vulnerabilidad económica que podían sufrir, siendo habitualmente dependientes del propio testador. Esto produjo cierta tendencia a protegerlas con alguna manda que les facilite algún capital o seguridad económica. El canónigo Pedro José del Campo dejó 200 ducados para cada una de sus dos hermanas supervivientes, por otra parte monjas de velo negro en el convento de Madre de Dios³⁴. Sin embargo, en el caso de hermanos y sobrinos, aunque también se

33. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, pp. 188-189. Se ha analizado también este papel en Irigoyen López, Antonio: «Estrategias de transmisión del alto clero secular en Castilla durante el Antiguo Régimen. Los prebendados de Murcia en el siglo XVIII», *Studia historica. Historia moderna*, 33 (2011), p. 103.

34. AHPS, PN, 13.220, f. 433r, 22 de marzo de 1805.

efectúen mandas de este tipo, también otras muchas responden al mero afecto de dar algún recuerdo al familiar querido, pero no pensando en su seguridad futura. El racionero Pedro Mergelina dejó a su sobrino Diego una colcha de damasco, ocho láminas, un *Niño abrazado a la cruz*, su reloj de oro, el crucificado que tenía en su mesa y los libros de su estantería³⁵. Es una tendencia que se mantuvo estable respecto al siglo precedente³⁶.



Lo primero que destaca en el gráfico superior es la importante presencia de mandas compuestas por dinero líquido. En el siglo precedente, aunque no era infrecuente encontrar alguna manda formada por dinero para favorecer a algún familiar, no se dio ninguna que al menos no contuviera también algún otro elemento y presentando una enorme diversidad³⁷. Además del dinero, las propiedades rurales y urbanas componían un bien que podemos considerar, en cierto modo, determinante en el sostenimiento de los familiares que reciben estos legados.

De esta forma, el canónigo Celestino Sánchez mandó a diversos sobrinos distintas fincas en los términos de Jabugo y Galaroza proporcionando un bien rentable a sus familiares³⁸. Sin embargo, numerosos elementos como obras de Arte o joyas respondían, más bien, a una manda que podemos considerar de aspecto emocional, siendo un pequeño recuerdo del afecto que el difunto profesaba a esa persona, como el ejemplo mencionado más arriba del racionero Mergelina³⁹.

35. AHPS, PN, 855, f. 496v, 24 de abril de 1833.

36. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 363.

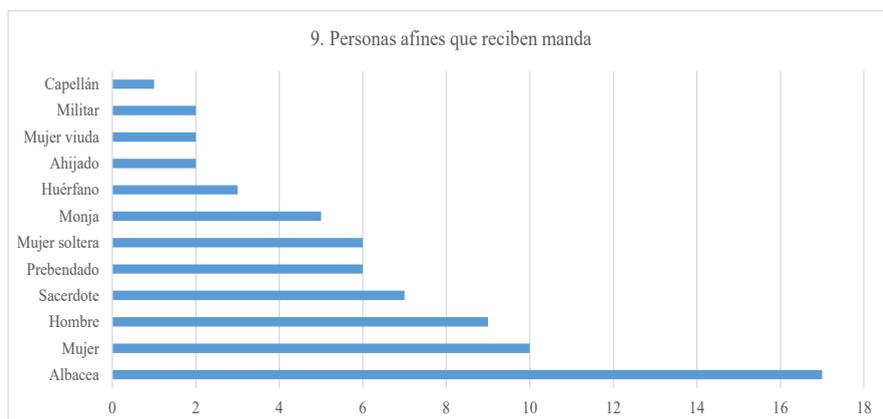
37. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 364. Se ha remarcado que el clero mostraba tendencia a devolver a la familia el haber invertido en ellos durante los inicios de la carrera eclesiástica, véase Irigoyen López, Antonio: *op. cit.*, 2011, p. 102.

38. AHPS, PN, 13,298, f. 495r, 28 de marzo de 1832.

39. Sobre el legado de joyas en un marco cronológico similar, véase Martínez Alcázar, Elena: «La joya como legado a través de las donaciones testamentarias del área murciana (1769-1808)», *II Congreso Europeo de Joyería: Vestir las joyas. Modas y modelos*, (2015), pp. 98-108.

2.4. MANDAS A TERCEROS

Al carecer de herederos forzosos en la mayoría de los casos los miembros del cabildo catedral podían disponer libremente de sus bienes. De este grupo de análisis solamente los que tenían algún progenitor vivo presentaban herederos ineludibles. Por ello, debemos entender que existía una gran libertad para elegir el destino de la herencia, favoreciendo con ella a otros individuos afines.



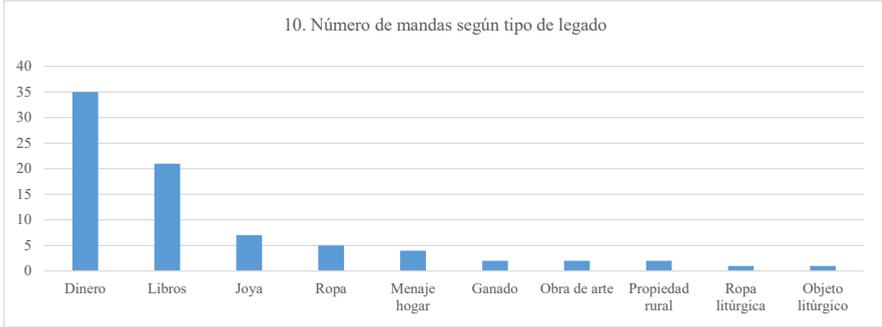
Destaca en este apartado, fundamentalmente, la presencia de albaceas beneficiados con alguna manda, manteniendo en este aspecto la tendencia del siglo XVIII⁴⁰. Generalmente se trataba de algún detalle destinado al recuerdo del otorgante y de la relación, entendemos de afinidad, mantenida entre ambos individuos. El mediorracionero Juan Machado y Miranda ordenó que cada uno de sus albaceas tomase para sí «en memoria de su afecto» una obra de la librería del difunto⁴¹. En este sentido de afinidad localizamos a sacerdotes, capellanes o la generalidad de hombres que son nombrados y que responden, podemos presuponer, a amistades en diferente grado de cercanía. Un caso prototípico sería el del canónigo Diego Márquez de Palma, que nombró albaceas a Pedro Manuel Prieto, canónigo magistral, al capitán Ramón Hermosa y Espejo y a su hermano Francisco⁴².

La presencia de mujeres, en diferente estado civil como viudas, solteras o sin especificar, resulta importante. Debemos comprender que además de posibles lazos de afinidad encontramos el descargo de la conciencia, siendo mandas con un mayor aporte económico que las destinadas a varones y que tendrían una mejor situación económica personal.

40. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 366.

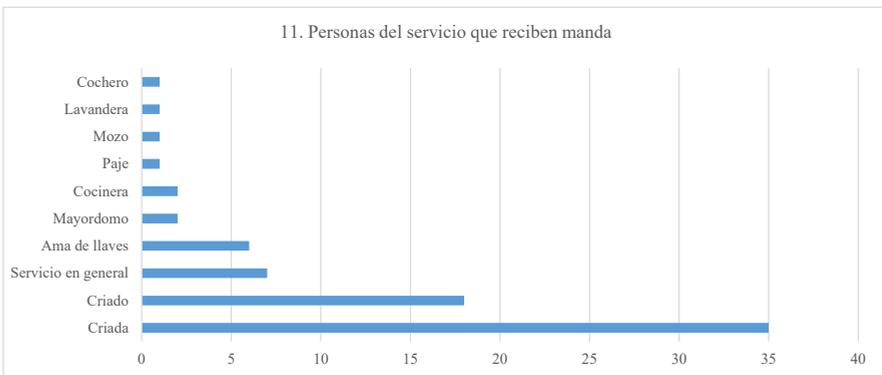
41. AHPS, PN, 13.209, f. 574v, 23 de octubre de 1801.

42. AHPS, PN, 13.252, f. 438r, 31 de julio de 1817.



Si estudiamos el contenido de estas mandas apreciamos que destaca una vez más con mucha presencia las que estaban formadas por dinero. Por ejemplo, el canónigo Francisco de Sales mandó 300 reales a María del Rosario Benítez⁴³. Desconocemos la relación existente entre ambos, siendo posible algún tipo de amistad o lazo de dependencia y quedando en esta categoría por dicha indefinición, ya que si perteneciera al servicio lo habitual es hacerlo constatar en la manda.

Las mandas conformadas por libros responden al recuerdo simbólico, de algún libro suelto. Generalmente los receptores de estos detalles fueron albaceas y amigos del difunto, como ya hemos mencionado antes. En un mismo sentido definimos las mandas compuestas por alguna pequeña joya u obra de arte. Francisco Martín Chávez, mediorracionero, mandó a Paula Méndez, de estado honesto, la caja de oro que solía usar el prebendado⁴⁴. Amigos del otorgante fueron también receptores de alguna manda, como el mediorracionero Juan Moreno, que recibió un cuadro del *Ángel de la Guarda* y todos los breviarios del racionero Antonio Solís⁴⁵.



43. AHPS, PN, 13.252, f. 176v, 5 de julio de 1817.

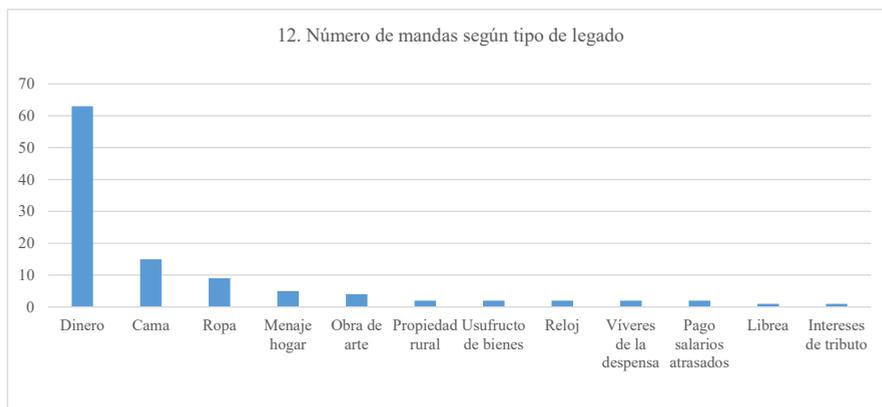
44. AHPS, PN, 13.252, f. 233r, 9 de julio de 1817.

45. AHPS, PN, 14.765, f. 730v, 28 de octubre de 1834.

Encontramos cierta concentración de mandas en las criadas con 35 casos, siendo una cifra sensiblemente superior a la de criados con 18 ocasiones. El papel del ama de llaves era muy señalado en estos documentos puesto que ejercían como rectoras del hogar en ausencia de la madre, hermana u otra parienta a cargo del prebendado. Mantienen un papel importante en cuanto a la cuantía en las mandas recibidas. El mediorracionero Francisco de Paula Espinosa, por cierto, hijo del conde del Águila, dispuso que todo el menaje de su casa se diera a María de los Dolores Romero, su ama, siendo incluso su heredera por haberlo atendido desde que el prebendado comenzó a sufrir ceguera⁴⁶.

El cuerpo de casa, desde luego, ejercía un papel importante en la vida cotidiana del prebendado que, al carecer de núcleo familiar propio, desempeñaba la función de pequeña corte. Igualmente, el papel de este colectivo como importante empleador urbano seguía manteniéndose en la primera mitad del XIX, aunque, claramente, con una menor estabilidad económica. Recordemos que en el siglo XVIII esta cifra se estimó en 5 o 6 personas para canónigos y dignidades, y entre 2 o 3 para mediarraciones y raciones⁴⁷.

La necesidad de mantener un cuerpo de casa adecuado era un elemento destacado por el propio cuerpo capitular ya que se insistía, constantemente por la institución, sobre la ausencia del voto de pobreza y la necesidad de vivir con decoro suficiente al estado social de sus miembros. Tras la muerte de sus amos el servicio recibía habitualmente algún caudal o bienes.



La composición de las mandas, siguiendo la tendencia que estamos apreciando para el siglo XIX, se caracterizaba por entregas de dinero líquido y a veces podía consistir en una cantidad importante. José Fernández Soler, canónigo, mandó a

46. AHPS, PN, 1.381, ff. 252v-254r, 26 de abril de 1824.

47. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p.190. Un número similar se ha estimado para otros cabildos como el de León, véase Pérez: «El clero catedralicio», p. 520.

su criada María Antonia Posadas 6.000 reales como premio por su buen empleo⁴⁸. Es llamativo cómo se redujo considerablemente la entrega de la cama, ropa y menaje del hogar a los miembros del servicio en esta nueva centuria. En cambio, durante la Edad Moderna parecía ser muy frecuente que se les diera la cama y ropa de su uso más allá del dinero, que también estuvo muy presente en las mandas de esta tipología⁴⁹. Sin embargo, seguimos encontrando ejemplos como el del criado Bartolomé de Pablo al recibir 500 reales y la cama de su uso por legado del racionero Pedro Carlos Navarro⁵⁰.

2.5. OTRAS MANDAS

En esta categoría incluimos las mandas dedicadas a favorecer instituciones religiosas, educativas o distintas formas de caridad como limosnas u hospitales. Destacan claramente las limosnas para sacerdotes pobres y para pobres en general, compuestas por dinero. Por ejemplo, el canónigo Juan Romero de Mendoza dispuso que se repartiese entre sacerdotes pobres la ropa que no quisiera quedarse su sobrino Pedro, administrador del hospital de Santa Marta⁵¹. Lo podemos apreciar bien en el gráfico 13.

Podemos observar que estas mandas diversas significaban una importante bolsa de ayuda a la población necesitada de la ciudad. Se comprueba cierto aumento del impacto caritativo en la ciudad por parte de este colectivo, tal como podemos manifestar observando la importancia de estas mandas en el siglo XVIII. En dicha centuria las mandas destinadas a instituciones de caridad pública alcanzaron el 14,85% de testamentos con al menos una manda con esta finalidad⁵². En general se estimó para el siglo XVIII que el 73% de los testamentos contenían alguna manda piadosa de este tipo⁵³. Aunque no podemos olvidar que las misas encargadas y, fundamentalmente, las herencias aplicadas al alma del difunto, algo que veremos más abajo, significó una importante aportación a la caridad de la ciudad. Sin embargo, precisamos que, en trece testamentos de los analizados aquí, el 19% de todos ellos, encontramos alguna manda dedicada a la caridad de manera expresa, una cifra ligeramente superior.

Es, en cierto modo, interesante comprobar esta tendencia teniendo en cuenta la menor riqueza que gozaba ahora este colectivo, tal como estamos apreciando en el análisis de otras mandas testamentarias como las dedicadas a la familia o al servicio. A pesar de todo se aprecia menor riqueza y detalle en las mismas, igual que ocurrió con otras mandas analizadas más arriba. Podemos establecer que la

48. AHPS, PN, 3.936, f. 1.628r, 15 de noviembre de 1853.

49. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, pp. 369-370.

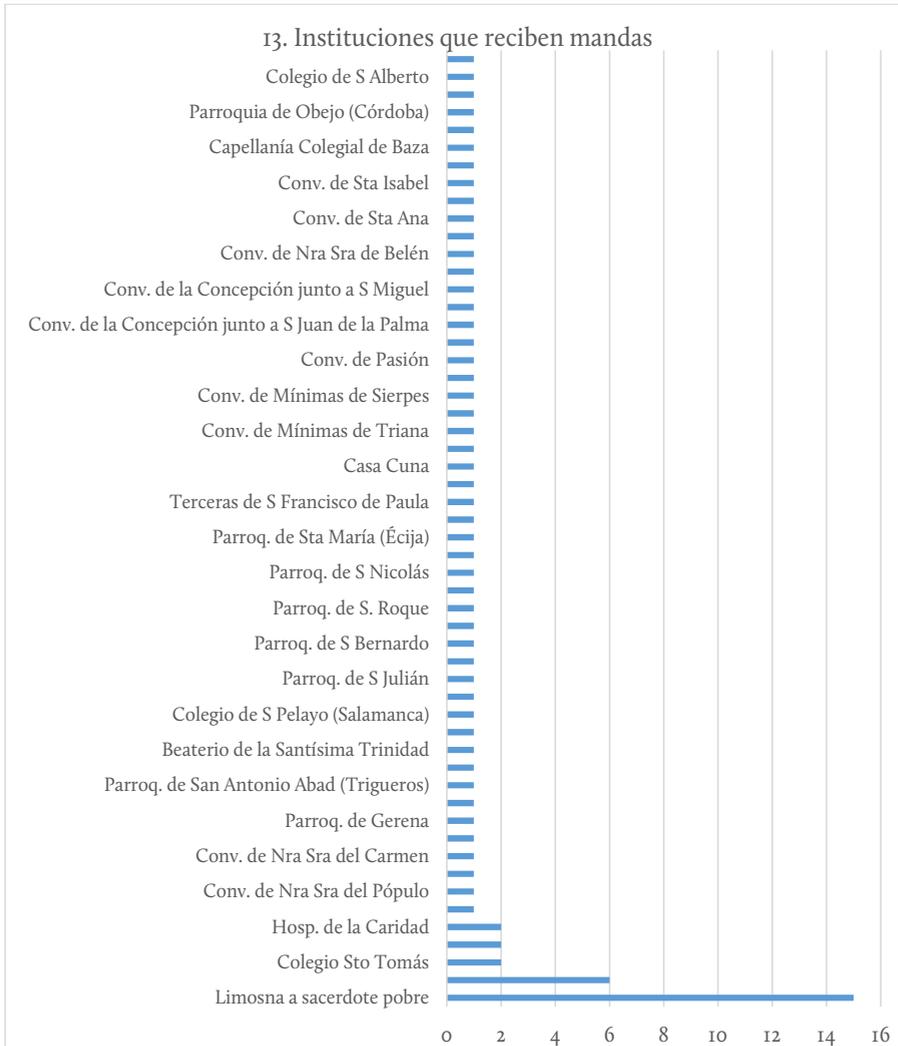
50. AHPS, PN, 13.278, f. 256r, 26 de septiembre de 1825.

51. AHPS, PN, 13.253, f. 113r, 25 de septiembre de 1817.

52. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 350.

53. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 435.

necesidad de ayuda en la sociedad hispalense del momento hizo mantener una tasa importante de caridad para este colectivo, siempre dentro de sus posibilidades económicas.

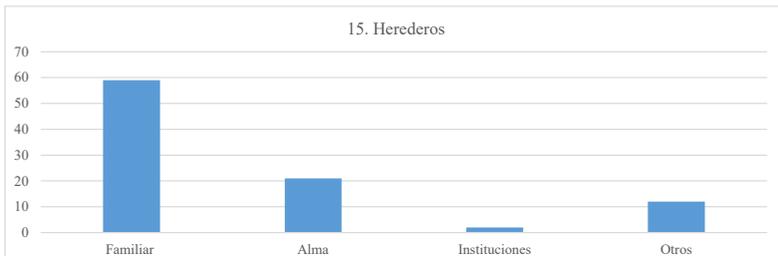


2.6. ALBACEAS

El albacea representa un importante papel en el trámite de la transmisión de los bienes del difunto. Comprobaba y velaba por la ejecución de los últimos deseos del otorgante del testamento. Por ello, es significativo tener en cuenta en nuestro análisis el desempeño de esta función.

14. Tipos de albaceas		
Relación	Nº total	% sobre el total
Familiar	49	25,12
Clérigo	34	17,44
Prebendado	91	46,66
Otros	21	10,77
Total albaceas: 195		

Debemos comenzar nuestro análisis sobre el perfil arquetípico del albacea de un prebendado del siglo XIX diciendo que, de media, encontramos la presencia media de 2,9 en cada testamento localizado, siendo por lo tanto frecuente la cifra de tres albaceas. Se aprecia en primer lugar unos porcentajes de distribución de tipo de albacea y número de ellos para cada testamento muy similar al siglo XVIII⁵⁴. No debe sorprender que otros prebendados fueran nombrados albaceas. En primer lugar, no olvidemos que al no formar núcleos familiares propios estos individuos presentaban fuertes lazos de amistad con algún o varios de sus compañeros de coro y se demostraba al seleccionarlos como albaceas. Asimismo, tampoco debemos olvidar la tradición. Durante toda la modernidad fue habitual nombrar al menos a uno de los compañeros de coro como albacea testamentario por varias razones. Una de ellas es que normalmente la catedral recibía el oratorio del difunto o, en su ausencia, una cantidad de dinero que generalmente rondaba los 100 ducados. Por otra, los prebendados podían nombrar heredera de parte de la herencia a la misma institución. Además, debemos recordar el llamado derecho de abintestato que mencionamos en páginas precedentes. Asimismo, el nombramiento de varios albaceas facilitaba que hubiera un adecuado cumplimiento del testamento por el control que ejercerían los diversos albaceas.



54. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 384.

2.7. HEREDEROS

Debemos finalizar nuestro análisis deteniéndonos en comprender quién recibía el destino del grueso del caudal del difunto.

El alma como destino de la herencia en una veintena de ocasiones responde al deseo del difunto por favorecer el correcto tránsito de su ánima. Así, el caudal resultante de su herencia quedaría repartido en distintas prácticas de caridad cristiana. Sin embargo, podría verse muy reducido este caudal si el prebendado había otorgado mandas fuertes en el cuerpo de la herencia, pudiendo favorecer en realidad más a algún familiar o tercera persona mediante alguna de esas mandas que al heredero del resto. No podemos estimarlo sin contar con el valor de la economía personal de cada sujeto en cuestión, algo que escapa a nuestro alcance.

Destacan, como podemos ver, los familiares como herederos de los bienes del difunto. Esta tendencia ya se apreció en el siglo XVIII⁵⁵. Cabe advertir que según el concilio de Trento un sacerdote debía revertir a la caridad el capital que hubiera recibido por su función como eclesiástico. Así, sólo aquello que el individuo tuviera, por ejemplo, por herencia familiar podría revertir a algún pariente. Sin embargo, era habitual que se destinase a algún pariente la herencia no cumpliendo aparentemente este mandato moral. Si ese familiar pudiera quedar en riesgo de pobreza en ausencia del sacerdote se estipulaba como moralmente correcto nombrarle como heredero del caudal de la herencia⁵⁶. Podemos apreciar mejor esto al ver qué familiares solían recibir el legado.

16. Familiares que heredan a prebendados					
Hermana	21	Hermano	14	Sobrino	12
Sobrino	6	Padre	4	Madre	1
Primo	1	Prima	1	Cuñada	1

Como vemos, en caso de supervivencia del padre o madre, herederos por otra parte forzosos, recibían siempre el legado de los bienes, como ocurrió al morir el tesorero Luis Gonzaga Colom dejando como heredero a su padre⁵⁷. En el resto de los casos se favorece a las parientas, siempre más vulnerables en la sociedad de la época, como por podría ser una hermana soltera o viuda a cargo del prebendado. Así hizo nombrando heredera universal a su hermana María, con quien vivía el prebendado Juan Romero de Mendoza⁵⁸.

55. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, 2022a, p. 387.

56. Así se ha observado en Irigoyen López, Antonio: *Prosopografía...*, 2011, p. 100.

57. AHPS, PN, 13.300, f. 605v, 21 de noviembre de 1832.

58. AHPS, PN, 13.253, f. 117r, 25 de septiembre de 1817.

Otras personas podrían recibir la herencia, al no existir herederos forzosos para estos individuos. Así ocurrió en trece ocasiones y su distribución la apreciamos en la siguiente tabla.

17. Otros que heredan a prebendados.					
Criada	5	Joven recogida	1	Mujer recogida	1
Viuda recogida	1	Prebendado	1	Huérfana	1
Ahijado	1	Sacerdote	1	Se dejará escrito en una memoria	1

En estos casos habitualmente fue nombrada heredera alguna mujer necesitada o una criada, salvo el caso del prebendado, que debemos señalar porque en realidad se dedicaba a la caridad indirectamente ya que, de esta forma, se procuraba salvar a esa persona de quedar en vulnerabilidad económica. Como ejemplo podemos mencionar a María de los Dolores Romero, ama de Francisco de Paula Espinosa, siendo designada heredera por el prebendado⁵⁹. De forma similar ocurre con el ahijado mencionado en la tabla, cuando el canónigo José Álvarez Santullano nombró a su ahijado Blas de Velasco heredero de sus bienes⁶⁰.

3. CONCLUSIONES

Para finalizar el presente trabajo podemos resaltar que, pese a un menor detalle en los testamentos del alto clero urbano decimonónico sí es posible extraer una importante información estadística facilitando un análisis que extiende lo que ya se conocía sobre la cuestión para el siglo XVIII. El uso de memorias escritas para recoger ciertas mandas más particulares dificulta poder comprender detalles íntimos de este proceso⁶¹.

Hemos comprobado que en este nuevo siglo fue muy frecuente que las mandas testamentarias fueran conformadas por cantidades diversas de dinero líquido, frente al siglo anterior cuando, más claramente, predominaban otros tipos de elementos.

También hemos podido comprobar el descenso considerable de mandas destinadas al encargo de misas a favor del alma del difunto. Es muestra del cambio de los tiempos y la menor preocupación por encaminar el mejor tránsito posible al más allá.

59. AHPS, PN, 1.381, f. 253v, 26 de abril de 1824.

60. AHPS, PN, 13.232, f. 564r, 27 de octubre de 1809.

61. Cabe señalar que en el 26,8% de testamentos se advierte sobre alguna memoria escrita que se dejará por parte del futuro difunto para abordar alguna cuestión de este tipo. Esta fórmula estaba sujeta a problemas legales ante la posible pérdida, intencionada o no, de la anunciada memoria, derivando en ocasiones en pleitos entre los herederos.

Gracias a las mandas destinadas al servicio se constata una menor cantidad de individuos vinculados con la casa del prebendado. Siguiendo la tendencia comprobada en el siglo XVIII encontramos una reducción en el servicio doméstico.

Aunque el número y tipo de albaceas es muy similar comparativamente con el siglo precedente, debemos precisar que en esta nueva centuria localizamos una mayor delegación en la figura del albacea para la toma de decisiones sobre el legado. Así, no fue extraño que el testador dejase a los albaceas el criterio de decidir cuántas misas ordenar o qué hacer en cuanto al lugar de sepultura, así como para disponer distintas mandas.

La familia fue la principal receptora de la herencia del prebendado hispalense en la primera mitad del siglo XIX. En caso de que una parienta conviviese con el sacerdote era habitualmente la receptora de la herencia, siempre que no vivieran ya los padres del difunto, únicos herederos forzosos que hemos encontrado en esta investigación ante la ausencia de hijos, al menos legítimos, para este marco temporal de análisis.

Finalmente, podemos resaltar que la herencia del prebendado fue más pobre, o menos rica, según apreciemos. En el siglo XIX se constata claramente el inicio de la decadencia en el nivel económico del clero urbano español. Fue un proceso que se fue acelerando conforme avanzó dicha centuria. Así lo podemos ver en la propia evolución de los testamentos a lo largo del mencionado periodo. Los testamentos poco a poco perdieron la riqueza informativa que mantuvieron durante la Edad Moderna. No hemos podido acercarnos a las últimas décadas del siglo XIX e inicios del XX pero, podemos presuponer, la tendencia debió acentuarse. Es algo que deberá investigarse en el futuro cuando las primeras décadas del siglo XX sean plenamente accesibles para el investigador.

BIBLIOGRAFÍA

- Costa y Belda, Emilio: «Las constituciones de Don Raimundo de Lozaña para el cabildo de Sevilla», *Historia. Instituciones. Documentos*, 5 (1978), pp. 169-235.
- Díaz Rodríguez, Antonio J.: *El clero capitular en la España Moderna: Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*. Murcia, Universidad de Murcia, 2012.
- González Ferrín, Isabel: «Copias manuscritas de las constituciones de 1261 para el Cabildo Catedral de Sevilla», en González Jiménez, Manuel: *Sevilla 1248*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1998, pp. 839-853.
- Irigoyen López, Antonio: «Estrategias de transmisión del alto clero secular en Castilla durante el Antiguo Régimen. Los prebendados de Murcia en el siglo XVIII», *Studia historica. Historia moderna*, 33 (2011), pp. 97-119.
- Martínez Alcázar, Elena: «La joya como legado a través de las donaciones testamentarias del área murciana (1769-1808)», *II Congreso Europeo de Joyería: Vestir las joyas. Modas y modelos*, (2015), pp. 98-108.
- Morgado García, Arturo: «El alto clero gaditano durante el Antiguo Régimen (1600-1833)», *Studia historica. Historia moderna*, 16 (1997), pp. 223-255.
- Ollero Pina, José Antonio: *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*. Sevilla, Fundación FOCUS-Universidad de Sevilla, 1993.
- Olleto Pina, José Antonio: «Clérigos, universitarios y herejes. La Universidad de Sevilla y la formación del cabildo eclesiástico», en Rodríguez-San Pedro Bazares, Luis y Polo Rodríguez, Juan Luis (eds.): *Universidades hispánicas. Modelos territoriales en la edad Moderna (I): Santiago, Toledo, Sevilla, Barcelona y Huesca*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2006, pp. 107-195.
- Pascua Sánchez, María José de la: *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*. Cádiz, Diputación de Cádiz, 1984.
- Quintana Andrés, Pedro C.: «Actitudes del alto clero canario ante la muerte: preeminencia, ostentación social y conflictividad durante la Edad Moderna», *El museo canario*, 61 (2006), pp. 181-215.
- Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía del cabildo catedral de Sevilla en el siglo XVIII*, (Tesis doctoral), Universidad de Sevilla, 2022.
- Regalado González-Serna, Víctor Daniel: «Origen de los miembros del cabildo catedral de Sevilla en la primera mitad del siglo XIX», *Studia historica. Historia contemporánea*, 40 (2022), pp. 165-196.
- Regalado González-Serna, Víctor Daniel: «Práctica y agotamiento del derecho de abintestato en el cabildo catedral de Sevilla», *Historia. Instituciones. Documentos*, en imprenta.

LAS DELEGACIONES LEGISLATIVAS EN EL TIEMPO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1837: EL CASO DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LEGISLATIVE AUTHORIZATIONS AT THE TIME OF THE CONSTITUTION OF 1837: THE CASE OF PUBLIC EDUCATION

Elías Ramírez Aísa¹

Recibido: 20-05-2023 · Aceptado: 9-06-2023

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.37574>

Resumen

En las páginas que siguen analizaremos cómo fue la relación entre el poder ejecutivo y legislativo en el ámbito específico de la instrucción pública durante el período de vigencia de la Constitución de 1837. Su interés radica en que sin un estudio del juego de la interrelación entre los poderes del Estado no es posible entender el proceso político conducente a la construcción del sistema educativo liberal.

Palabras clave

Constitución; Práctica política; Poder ejecutivo; Poder legislativo; Instrucción Pública; Estado

Abstract

In the following pages we will analyse how the relationship between the executive and legislative branches was in the specific field of public education during the period of validity of the Constitution of 1837. Its interest consists in the fact that without a study of the relationship between the branches of the State, it is not possible to understand the political process leading to the construction of the liberal education system.

1. UNED: Departamento de Historia de la Educación y Educación Comparada de la Facultad de Educación.
C.e.: eramirez@edu.uned.es; ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-6540-0265>

Keywords

Constitution; political practice; executive branch; legislative branch; public education; State

.....

CONSIDERACIONES PREAMBULARES

En el presente trabajo se expone cómo los factores políticos explican la asunción por parte del Gobierno de la dirección del sistema educativo bajo la cobertura de la Constitución de 1837. La importancia de esta perspectiva política lo es por partida doble: de un lado porque rompe definitivamente con la idea revolucionaria de la soberanía nacional defendida por los diputados liberales de Cádiz, que alojaba la decisión sobre los fines y la organización del sistema educativo en el Parlamento; de otro, porque contribuye a forjar un Estado fuerte, convirtiendo a la instrucción pública en el instrumento que, dirigido por el Gobierno, servirá para formar a los ciudadanos, fuente de legitimidad política, con la esperanza de lograr la *eutaxia* del orden político burgués. Y se hizo utilizando una práctica política que consistió en devaluar el papel de las Cortes al asumir el poder ejecutivo, a través de las delegaciones legislativas o voto de confianza, funciones legislativas, convirtiendo al poder legislativo en un poder directivo del Gobierno².

Pero antes de exponer con detalle este proceso, parece oportuno ofrecer unas consideraciones o notas sobre la interpretación que subyace en la exposición del presente trabajo.

Primera consideración: advertimos que nuestra opción, a la hora de situar el marco interpretativo, es asumir una mirada de conjunto del liberalismo político, por lo que, en el caso que nos ocupa, nos alejamos de la historiografía en boga de la llamada cultura política. Y nos alejamos de esta corriente con creciente peso en la Academia³ por varias razones:

- a) La idea de cultura política se caracteriza por ser un concepto plural, teniendo como elementos operatorios los incluidos en la siguiente definición⁴:

Tratar de aprehender el modo en que se interrelacionan y se afectan mutuamente los valores, creencias, actitudes, lenguajes y discursos de las personas y grupos sociales en relación a lo público con los principales elementos constitutivos de los sistemas políticos y de la vida pública.

La propuesta es una invitación al análisis de los discursos y prácticas simbólicas, incluidas las emociones y opiniones. Se refiere al marco cognitivo o «cartografía mental», al vínculo entre «la mente y la acción» en palabras de María Sierra⁵. La aplicación de esta definición, con todo

2. Marcuello Benedicto, Juan Ignacio: «La Corona y la desnaturalización del parlamentarismo isabelino», *Ayer*, (29)1998, pp.15-36.

3. Ruiz Torres ha puesto de manifiesto lo que llama el giro cultural en el análisis del liberalismo: «La atención se ha desplazado, en consecuencia, desde la trilogía clásica (economía, sociedad, política) hacia los valores y la cultura». Ruiz Torres, Pedro: «Contribuciones recientes al estudio del primer liberalismo», *Ayer*, 55, 2004, p. 242.

4. Luz Morán, María: «Los estudios de cultura política en España», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (85) 1999, p. 98.

5. Sierra, María: «La cultura política en el estudio del liberalismo y sus conceptos de representación», en Pérez Ledesma, Manuel (Coord.): *Culturas políticas: teoría e historia*. 2010, Instituto Fernando El Católico, Zaragoza, p. 233 y 248.

su actual prestigio a los materiales que constituyen la base de esta investigación, es en exceso abstracta⁶. No encontramos en este mentalismo apoyatura metodológica, operatoria, para una comprensión inteligible y consistente de un mosaico de proyectos y planes que transmiten orientaciones cognitivas, afectivas y evaluativas⁷. Presenta enormes dificultades de aplicación, pues estamos ante una categoría política con múltiples dimensiones, líquida y dinámica, además de idealista. No nos ayuda la idea de cultura política que maneja la historiografía en general, que no nos aclara su sentido, si la sitúa en su acepción de cultura subjetiva o, por el contrario, objetiva, o en la interconexión de ambas con la intermediación de las instituciones. El resultado es un escenario de interpretación borroso. Con lo dicho queremos poner de manifiesto que el sintagma de cultura política es un todo complejo, que se presenta con múltiples modos, conformaciones y señas que nos resulta oscura como referencia de interpretación y, en consecuencia, imposible de aplicar en el objeto de esta investigación.

- b) Además, en el momento en que se sitúa esta investigación, exactamente entre 1838 y 1841, la aplicación del sintagma de cultura política sobre los materiales que vamos a exponer sería inadecuado. Y lo sería porque nos obligaría a distinguir de modo claro y distinto al menos a los dos sectores del liberalismo, moderados y progresistas. Pero ello es imposible, pues en ese momento se están conformando como grupos políticos. No existían como unidades de acción lo suficientemente compactas como para permitir interpretar el discurso objetivo de ambos grupos por separado. No existía disciplina de voto, no existían grupos parlamentarios con adscripción partidista, lo que imposibilita delinear una supuesta cultura política de ambos, con sus matices diferenciados. Esta falta de disciplina de voto no solo fue un factor de inestabilidad política, sino que a veces ponían «su voto a subasta, y no para beneficio de sus representados, sino del suyo particular. Como no había bandos, tampoco tráfugas»⁸. En estas condiciones materiales, nos resulta difícil, por no decir imposible, cubrir nuestro trabajo con el sintagma de cultura política levantado por

6. El prestigio del sintagma cultura política se asienta en el sustantivo, pues la cultura eleva al hombre por encima de su condición natural sea por la vía política o espiritual. Su defensa y representación es una creación de la filosofía alemana. Cuando la idea de cultura se concibe como dada y superpuesta al hombre, al encontrarse con la política da soporte al nacionalismo.

7. Almond, Gabriel Abraham y Verba, Sidney: *The Civic Culture. Political attitudes and democracy in five nations*, Princeton University Press, 1965. Refieren al conjunto de ideas y creencias que en relación con el conocimiento del sistema político se transmiten al individuo (forma de gobierno, instituciones, procedimientos, etc.), así como sentimientos y actitudes que se fomentan (valores, lealtades, pertenencias, etc.) y juicios y opiniones que se facilitan sobre la vida política. Toda cultura política transmite, pues, orientaciones cognitivas, afectivas y evaluativas. Se suele distinguir tres clases de cultura política (súbdito, parroquial y participación) que, a su vez, admiten subculturas (liberales, socialdemócratas, conservadoras, católicas, etc.) y elementos mezclados

8. Santirso, Manuel: *El liberalismo. Una herencia disputada*. Madrid, Cátedra, 2014, p. 272.

la historiografía⁹. En consecuencia, nuestro marco de interpretación se atenderá a los rasgos y trazos comunes del liberalismo aportados por una rica historiografía que entiende la historia como un proceso comprensible. Es verdad que el liberalismo se presenta con una diversidad interna, con un partido progresista con aspiraciones sociales y ritmos de transformación diferentes frente a moderados¹⁰, pero en lo tocante a la construcción del Estado ambos coinciden. A estas alturas de la Constitución de 1837 coinciden en la necesidad de vigorizar el Estado¹¹. No olvidemos que moderados y progresistas son dos partidos liberales, elitistas, oligárquicos, con una cosmovisión de la sociedad jerárquica y defensores del orden burgués¹². Razones que explican que ambos sectores del liberalismo participaran de la idea de levantar un Estado administrativo poderoso, al igual que Francia¹³.

- c) Rechazada la cultura política como marco de interpretación por las razones señaladas, nuestra propuesta se asienta en la noción de construcción del Estado, siguiendo el campo interdisciplinar abierto por esa tendencia académica denominada *State Building Studies*¹⁴. En este proceso, como bien nos enseñó Andy Green, los sistemas educativos nacen gracias a la formación y consolidación del Estado, al tiempo que coadyuban a su construcción y legitimación¹⁵. Su diferente ritmo dependerá del propio proceso de construcción del Estado en su conjunto. Los Estados se construyen. Se levanta su planta desde la conformación de un poder ejecutivo, legislativo, judicial y una

9. Baker, Michael Keit, «El concepto de cultura política en la reciente historiografía sobre la Revolución Francesa», *Ayer*, 62 (2006), pp. 89-110. Se incluye en el concepto de cultura política, según Baker, las posiciones de los sujetos y grupos, la identidad de grupos e individuos, los contextos en que se insertan, los principios y razones que legitiman las demandas y las acciones y procedimientos para resolver los conflictos. El resultado es una propuesta idealista, pues privilegia el discurso y lo simbólico frente a la realidad social.

10. Romeo Mateo, María Cruz: *Entre el orden y la revolución. La formación de la burguesía liberal en la crisis de la monarquía absoluta (1814-1833)*. Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1996, p.143.

11. Así lo reconoció Artola en un excelente manual universitario refiriéndose a la Constitución de 1837: «el nuevo texto constitucional supone la aceptación por parte de los progresistas de la tesis doctrinaria que confiere a la Corona el poder moderador». Artola, Miguel: *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. Madrid, Alianza Universidad, 1973, p.197.

12. En opinión de María Sierra los partidos liberales, a la altura de 1830, «participan de la común necesidad generacional de encontrar puntos de fuga que dejen atrás la revolución», Sierra, María, «Vida política», en Jordi Canal (Coord.): *Historia contemporánea de España*, Vol 1, 1808-1931, Madrid, Ed. Taurus, p.298. La misma opinión transmite Carlos Marichal: «esencialmente eran partidos oligárquicos que buscaban afanosamente afianzar su poder y promover intereses materiales de los grupos relativamente restringidos que representaban». Marichal, Carlos: *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España. 1834-1844*. Madrid, Cátedra, 1980, p. 169.

13. La influencia francesa en la conformación jurídica española no dejó de manifestarlo permanentemente el maestro García de Enterría, Eduardo: *Revolución Francesa y Administración contemporánea*. Madrid, Civitas, 1994. Y era natural que fuera así. Francia no solo es el vecino, sino que la Revolución Francesa significó el triunfo de la ley sobre los hombres, de la representación parlamentaria frente a la voluntad autoritaria, además de ofrecernos «La Declaración de Derechos del hombre y del ciudadano» en agosto de 1789.

14. Sobre la idea de la construcción de los Estados, Pro, Juan: *La construcción del Estado en España. Una historia del siglo XIX*. Madrid, Alianza editorial, 2019, pp.688-695.

15. Green, Andy: *Education and the State Formation. The Rise of Education Systems in England, France and the USA*, MacMillan Press, Londres, 1990, p.77

Administración moderna y unitaria. Administración que puede definirse como un complejo orgánico de múltiples entes integrados en el poder ejecutivo, que gestiona diversos campos, entre los que debemos citar la enseñanza. Y en todo este entramado de yuxtaposición política no debe olvidarse un contexto dialéctico de clases sociales.

Segunda consideración: El liberalismo español en 1837, en clara continuidad con el Estatuto de 1834, y en medio del desafío carlista y una politización conflictiva¹⁶, acabó por yuxtaponer un sistema político asentado sobre los siguientes pilares¹⁷:

- Incuestionabilidad de la monarquía, asociada al concepto de soberanía compartida Corona-Cortes.
- Cortes bicamerales.
- Potestad regia en la función legislativa a través de la sanción y el veto legislativo.
- Asignación a la Corona de un poder moderador, con la prerrogativa de la disolución de las Cortes.
- Generalización del sufragio censitario.

Pilares que impugnaron el concepto de soberanía nacional impreso en la Constitución de Cádiz. Ahora, el liberalismo adopta una posición conservadora y autoritaria con su defensa del orden burgués, e iniciaba la construcción de un Estado centralista recubierto de una fortaleza administrativa, a la que coadyuvó la práctica política de relegar a las Cortes. Al no establecer el liberalismo relaciones de reciprocidad Gobierno-Cortes, se impulsó una dinámica de estatalización de la instrucción pública. En palabras del profesor Manuel de Puelles¹⁸:

La nación no llegó a constituirse como una comunidad de ciudadanos libres e iguales, según se preveía en Cádiz, sino que fue en buena medida absorbida por el Estado, monopolizado este, prácticamente, por el poder ejecutivo.

Esta operación de trabar el Gobierno y la instrucción pública se había intentado con el llamado Plan del Duque de Rivas de 1836, cuando el Ministerio de Istúriz que lo promulgó con escasa vigencia sentenció en su preámbulo¹⁹: «todos los esta-

16. Un excelente estudio sobre la conflictividad política del período en Aquillué Domínguez, Daniel: *Armas y votos. Politización y conflictividad política en España, 1833-1840*. Zaragoza, Institución Fernando el católico, 2020.

17. Marcuello, Juan Ignacio y Pérez Ledesma, Manuel: «Parlamento y poder ejecutivo en la España contemporánea (1810-1936)», *Revista de Estudios Políticos*, 93 (julio-septiembre 1996), p.21; Gómez Ochoa, Fidel: «El liberalismo conservador español del siglo XIX: la forja de una identidad política, 1810-1840», en *Historia y Política*, 17 (enero-junio 2007), pp. 37-68.

18. Puelles Benítez, Manuel de: *Estado y educación en la España liberal (1808-1857). Un sistema educativo nacional frustrado*. Barcelona, Ediciones Pomares, 2004, p.12.

19. Plan general de Instrucción Pública, aprobado por Real Decreto de 4 de agosto de 1838 en *Historia de la Educación. De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1868*. Madrid, Ed. Ministerio de Educación y Ciencia, 1985, pp. 123-148. Un análisis de este Real Decreto en Ramírez Aísa, Elías: *Educación y control en la España Liberal*. Madrid, Ed. Biblioteca Nueva, 2003, pp. 200-208.

blecimientos literarios dependerán directamente del Ministerio de la Gobernación del Reino, quien tendrá así sobre ellos la acción libre que le compete». Como vemos, el dogma de la soberanía nacional bajo la dirección del Parlamento cedía su protagonismo al Estado, intentando ahora, bajo la autoridad de la Corona, que la entera enseñanza quedara bajo la dependencia del Gobierno.

Tercera consideración: En Derecho e Historia política no es suficiente con diseccionar las Constituciones y su legislación ordinaria. Importa también atender otros temas que mantienen y contemplan lo normativo, como es el de la esfera de la práctica política, pues amplía nuestra visión sobre la construcción del Estado en una formación histórica concreta.

Como el concepto de práctica política es en exceso vasto, pues todo acto de acción política, legal o ilegal forma parte de este, no hay más remedio que identificar el objeto de investigación, los hechos y acontecimientos que vamos a exponer: las autorizaciones legislativas como recurso del poder ejecutivo para transferir facultades legislativas de las Cortes en su favor.

En aquellos días, en el proceso de construcción del Estado liberal, el poder ejecutivo fue reforzando su posición. Entre las vías utilizadas vamos a centrarnos en la que entonces se llamó unas veces *autorización legislativa* y otras *voto de confianza*. El poder ejecutivo solicitaba autorización extraordinaria para regular una materia por Ley y, concedida esta, las Cortes renunciaba a su función esencial de deliberación²⁰. Esta renuncia de los cuerpos colegisladores, amparada sobre el silencio expreso de la Constitución, en la medida que la aprobación de las leyes ya no dependía de su deliberación, trajo consigo el fortalecimiento del poder ejecutivo²¹. Un modo de proceder alentado por los moderados, con cierta resistencia de algunos prohombres progresistas, pero al que no hicieron ascas estos en el momento de iniciar el trámite de la desamortización²². Fue una de las vías utilizadas en el proceso de estatalización de la instrucción pública en el proceso de construcción

20. En la actual Constitución de 1978 la figura más parecida es el Decreto-Ley. Regulado en su artículo 86 como instrumento excepcional, permite al Gobierno dictar normas con rango de Ley que en el plazo de 30 días tienen que ser aprobadas o derogadas por el Parlamento. No puede regularse con este instrumento las materias relacionadas con los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos o regular instituciones básicas del Estado. Pero como entonces, el exceso en el uso de este recurso (30 leyes en 2020 y 32 aprobadas en 2021 por este procedimiento) supone una anomalía desde el punto de vista de la división de poderes.

21. Los liberales doceañistas tuvieron otra manera de entender la división de poderes. El poder prevalente era el legislativo, de ahí que en la edificación de la instrucción pública el profesor Manuel de Puelles ha hablado de un modelo de educación nacional en el tiempo de la Constitución gaditana. Un modelo de educación nacional cuyas notas nos las explica con estas palabras: «el diseño del sistema público de educación aparece en España en la primera época constitucional de mano del liberalismo gaditano, que es un liberalismo cuasi democrático...basado en el dogma de la soberanía nacional. En consecuencia, la nación aparece como el sujeto titular del poder político y, también, del nuevo sistema educativo. Lo que los diputados gaditanos dan a luz, bajo la poderosa influencia de Condorcet, es un sistema educativo verdaderamente nacional, sometido a las leyes y a la dirección del Parlamento, un sistema ajeno por tanto a los vaivenes del poder ejecutivo, y, por ello, prácticamente independiente del gobierno». Puelles Benítez, Manuel de: *op.cit.*, p. 12.

22. Mendizábal inició esta práctica de solicitar autorización legislativa a las Cortes que consiguió en enero de 1836 ni más ni menos que para poner en marcha la desamortización eclesiástica. Práctica que se extendió entre febrero y

del Estado liberal. Una práctica reforzada al amparo de la Constitución de 1845 y que respondía a un modelo teorizado por los administrativistas de la época: corresponde al Gobierno encarnar la acción del Estado. Con ello el cambio de posición teórico y práctico del liberalismo es radical: si bajo la Constitución de Cádiz el sujeto político era la Nación representada en las Cortes, quedando la instrucción pública dirigida desde el Parlamento, ahora su dirección empieza a protagonizarla el Gobierno. Son los inicios, en línea con lo que ocurre en Europa, del proyecto del liberalismo doctrinario.

1. HACIA LA CONSTITUCIÓN DE 1837

Un levantamiento insurreccional iniciado en Málaga el 25 de julio de 1836 que, extendiéndose por Andalucía, Extremadura, Aragón, Cataluña, etc., culminó en el motín de La Granja en el que los sargentos de la Guardia Real obligaron a la Reina Regente a restablecer la Constitución gaditana. Situación que el 13 de agosto sancionaba María Cristina al ordenar que se publicase «la Constitución política del año de 1812, en el interín que, reunida la Nación en Cortes, manifieste expresamente su voluntad o de otra Constitución conforme a las necesidades de las mismas»²³. Eran las palabras que anunciaban, como así fue, la inmediata convocatoria de Cortes Constituyentes.

Entre tanto, el Gobierno progresista de José María Calatrava, además de derogar el plan de estudios del Duque de Rivas²⁴, procedía a poner en vigencia un conjunto selectivo de normas complementarias de la Constitución de 1812. Entre otras: el restablecimiento de la Dirección General de Estudios doceañista y el Real Decreto de 3 de febrero de 1823 para el gobierno económico-político de las provincias²⁵.

Abiertas las Cortes el 17 de octubre de 1836, sus miembros entendieron que no era suficiente la mera restauración de la Constitución gaditana, sino que las

marzo de 1836 a la consolidación de la Deuda Pública, a la redención de censos y a la supresión de comunidades de clérigos y la aplicación de sus bienes a la Caja de Amortización para la extinción de la Deuda Pública.

23. *Decretos de la Reina nuestra señora Doña Isabel II, dados en su real nombre por su augusta madre la Reina Gobernadora*. Madrid, Imprenta Real, 1835 – 1837, tomo XXI, p.330.

24. El Plan del Duque de Rivas, al decir de Manuel de Puelles, no sólo vino a sustituir la legislación de Calomarde, sino que concretó el ideario moderado en materia de instrucción pública, por lo que «tuvo una gran influencia en la redacción del famoso Plan Pidal de 1845 y en la no menos famosa Ley Moyano de 1857». *Historia de la Educación en España. De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1868. op.cit.*, p. 24.

25. Real Orden de 24 de agosto de 1836 declarando S.M. cómo deben entenderse las disposiciones emanadas de las épocas constitucionales con respecto a los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. *Decretos de la Reina nuestra señora Doña Isabel II, dados en su real nombre por su augusta madre la Reina Gobernadora*. Madrid, Imprenta Real, 1835 – 1837, tomo XXI, pp. 346-347. El 15 de octubre de 1836 se restablecía en toda su fuerza y vigor la Ley de 3 de febrero de 1823 relativa al Gobierno económico de las provincias. *Ibidem*, apéndice, letra C, p. 108. El 8 de diciembre, un Real Decreto restablecía los decretos de 10 de julio de 1812 y 11 de agosto de 1813 sobre la forma de constituirse los ayuntamientos y diputaciones. *Ibidem*, p. 565. Estas normas, a pesar de los intentos moderados por derogarlas, estarían vigentes hasta diciembre de 1843, cuando se restablece, momentáneamente, la Ley de Ayuntamientos de 1840

nuevas doctrinas políticas y las circunstancias del momento exigían su reforma²⁶. De ahí que una de las primeras tareas de las Cortes fuese el nombramiento de una comisión especial de reforma. El 30 de noviembre, en la voz de Salustiano Olózaga, se presentó el dictamen que contenía las bases de la reforma de la Constitución de 1812²⁷. El procedimiento de presentar unas bases en lugar de un proyecto completo de Constitución fue una apuesta singular que ni tuvo precedentes ni continuadores en la historia constitucional española. Justificado este procedimiento técnico por la propia comisión con el argumento de que su misión no era redactar una nueva Constitución, quizá fuera una manera de evitar un interminable debate sobre complejos principios abstractos y facilitar así la confección de un texto constitucional duradero. De hecho, entre los deseos de los legisladores de 1836 y 1837 se cita como principal el de «lograr un texto constitucional estable y que pueda perdurar por encima de los avatares políticos»²⁸. Deseo que quedará impreso en la escritura de la Constitución mediante la incorporación de principios doctrinales de distintas procedencias: del lado progresista se fijarán principios como el dogma de la soberanía nacional, libertad de imprenta sin previa censura, la Milicia Nacional y el carácter electivo de ayuntamientos y diputaciones; y de parte del ideario moderado se insertarán premisas como el bicameralismo y el reforzamiento de los poderes de la Corona con su capacidad para convocar y disolver las Cortes e imponer, si lo consideraba necesario, el veto absoluto. Este carácter simbiótico de la Constitución de 1837, no solo será fruto de un pacto de las tendencias progresistas y moderadas, sino, como ha señalado Varela Suanzes, es el resultado de la confluencia doctrinal de ambas corrientes²⁹. Las vicisitudes históricas del texto gaditano, las experiencias del Trienio y del exilio de los liberales, las concepciones políticas imperantes en Europa y la amenaza que representaba el carlismo para el nuevo régimen liberal, además de ser dos partidos oligárquicos, se aducen como razones que favorecieron el acuerdo y ciertas coincidencias doctrinales entre progresistas y moderados.

26. La restauración y revisión de la Constitución de 1812, como afirma Villarroya, fue consustancial al movimiento revolucionario: «Los textos revolucionarios que precedieron al motín de La Granja y los textos oficiales que luego aparecieron coincidían en reconocer categóricamente la necesidad de revisar la Constitución restaurada». Tomás Villarroya, Joaquín: «Las reformas de la Constitución de 1812 a 1836», *Revista del Instituto de Ciencias Sociales*, 4 (1964), p. 173.

27. *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes*. Madrid, Imprenta de J. A. García, 1870, Apéndice primero al núm. 43 tomo I, pp. 1-5. La comisión especial de reforma estuvo compuesta por Agustín Argüelles, presidente; Joaquín María Ferrer, Antonio González, Vicente Sancho, Pío Laborda, Pablo Torrens y Miralda, Pedro Antonio Acuña, Manuel María Acevedo y Salustiano Olózaga que actuaba de secretario.

28. Fernández Segado, Fernando: «Pragmatismo jurídico y concertación política: dos ideas clave en la obra de los constituyentes de 1837», *Revista de Derecho Político*, Madrid, UNED, 20 (invierno, 1983 – 1984), p. 49.

29. Varela Suanzes-Carpegna, Joaquín: «La Constitución española de 1837: una Constitución transaccional», *Revista de Derecho Político*, Madrid, UNED, 20 (invierno, 1983 – 1984), pp. 95-106. Debemos señalar una voz discrepante en torno al carácter transaccional de esta Constitución. Daniel Aquillué afirma: «propongo replantear la supuesta transaccionalidad de dicha Constitución y señalar que fue de carácter progresista en sus disposiciones (...) en aquellas Cortes la exigua minoría moderada no fue escuchada, las discusiones se dieron entre la tendencia progresista-templada (o respetable) y la progresista-doceañista (o avanzada)». Aquillué Domínguez, Daniel: «La Constitución de 1837: ¿una Constitución transaccional?», *Revista Historia Autónoma*, 6 (2015), pp. 46 y 49.

De las cuatro bases presentadas a debate por la comisión de reforma constitucional, por su incidencia en la instrucción pública, vamos a detenernos en la primera. Su redacción decía: «se suprimirá toda la parte reglamentaria y cuanto deba corresponder a los códigos o a las leyes orgánicas»³⁰. Esta base venía a quebrar la concepción de los legisladores doceañistas que, para preservar su obra de futuras interpretaciones que la alterasen, normaban con meticulosidad todos los elementos que iban a conformar la nueva sociedad. El resultado fue una Constitución de 77 artículos, lejos de los 384 de la Constitución de Cádiz que ahora se consideran desmesurados y poco conformes a la brevedad de las Constituciones extranjeras como señaló la propia comisión³¹: «Al examinar la Constitución de 1812, lo primero que se echa de ver es su volumen excesivo que forma un singular contraste con las de otros pueblos, que han reducido las suyas a brevísimas páginas». Y no le faltaba razón en tal comparación, pues la Constitución francesa de 1830 se componía solo de 70 artículos, la belga de 1831 de 139 y la portuguesa de 1826 de 145³². Ahora bien, la reducción de la Constitución plantea un problema previo: ¿Qué elementos debían integrar el texto constitucional? Fue la propia comisión de reforma la que definió cuál debía ser su contenido material³³:

Una Constitución debe reducirse a establecer quién y cómo ha de hacer las leyes, quién y cómo se ha de encargar de su ejecución, quién las ha de aplicar a los casos particulares; esto es, debe contener únicamente la división y forma de los poderes del Estado, y la consignación de los derechos políticos y de los que, sirviendo de garantía a los civiles, deben ser respetados por aquellos.

La consecuencia de esta percepción positivista, compartida por todo el arco parlamentario hasta el punto de que la base primera fue aprobada sin discusión, fue doble. De un lado, como apuntó Sánchez Agesta, el texto constitucional ganará en precisión, flexibilidad y sentido práctico³⁴. De otro, al silenciar todo lo concerniente a la Administración pública, desplazaba a la vía reglamentaria el ámbito de la instrucción pública y en muy diversas materias. Esta ruptura con la visión doceañista de dejar de lado la instrucción pública fue explicada por el diputado Gómez Acevo con estas palabras³⁵:

30. *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes. Dieron principio el 17 de octubre de 1836, y terminaron el 4 de noviembre de 1834*. Madrid, Imprenta de J.A. García, 1869, Apéndice primero al núm. 43, tomo I, *op.cit.*, p. 5. Las otras bases hacían referencia a la creación del Senado, a la capacidad del Rey para sancionar leyes y convocar y cerrar las Cortes y a la elección de los diputados por el método directo.

31. *Ibidem*, p. 2

32. Los datos sobre el articulado de las constituciones extranjeras en Colomer Vidal, A.: *El sistema político de la Constitución española de 1837*, Madrid, Congreso de los Diputados, 1989, p. 13.

33. *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes*, apéndice primero al núm. 43, tomo I, *op.cit.*, p. 2.

34. Sánchez Agesta, Luis: *Historia del constitucionalismo español. 1808-1936*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1984, p. 215

35. *Diario de Sesiones de Cortes Constituyentes*, tomo I, *op.cit.*, p. 638. Aunque el texto del debate a veces es confuso, parece que las palabras de Gómez Acevo son respuesta a la solicitud por parte de González Alonso de incluir en la Constitución, al modo doceañista, un artículo específico sobre la instrucción pública.

Si en la Constitución hay un capítulo que habla de instrucción pública, es porque allí se creyó conveniente hablar de ello, cuando lo más que se podía haber dicho era que se organizaría la instrucción pública por las leyes; de consiguiente, yo creo ahora que esto debe ser objeto del reglamento que se forme para organizar este ramo.

Y así fue. Como en el Estatuto Real, la Constitución de 1837 no incorporó ninguna referencia a la instrucción pública, quedando su organización al arbitrio de la orientación ideológica del partido gobernante. Del Título IX que la Constitución de 1812 dedicó a la instrucción pública solo se conservó, y por considerarlo derecho fundamental, la libertad de imprenta.

No obstante, a pesar de la cuidadosa omisión de la instrucción pública en la Constitución de 1837, tanto los Gobiernos de María Cristina como los habidos durante la Regencia de Espartero la consideraron como materia privativa de las Cortes. Prueba de ello sería la permanente remisión a las Cortes de los siguientes proyectos de ley:

- a) Plan de instrucción primaria enviado al Congreso en diciembre de 1837³⁶.
- b) Bases para el arreglo de la segunda y tercera enseñanza leídas en las Cortes por el secretario del Despacho de la Gobernación, Pita Pizarro, el 22 de mayo de 1837³⁷.
- c) Proyecto de ley sobre instrucción primaria presentado el 29 de enero de 1838 a las Cortes por Joaquín José de Muro, marqués de Someruelos, a la sazón ministro de Gobernación³⁸.
- d) Proyecto de ley sobre la instrucción secundaria y superior leído ante los diputados por el marqués de Someruelos el 29 de mayo de 1838³⁹.
- e) Proyecto de ley de 20 de junio de 1838 autorizando al Gobierno para plantear provisionalmente el plan de instrucción primaria⁴⁰. Dicho proyecto, tras su aprobación por el Senado, se convertiría en la Ley provisional de 21 de julio de 1838⁴¹.
- f) Proyecto de ley sobre organización de la segunda enseñanza presentada en el Senado el 21 de enero de 1839 por el ministro de la Gobernación Antonio Hompanera de Cos⁴².

36. La remisión de este plan, al no haberse promulgado la Constitución de 1837 y estar en pleno vigor la de 1812, era por imperativo legal. En la sesión del 15 de diciembre se mandó pasar a la comisión de instrucción pública para su dictamen. *Ibidem*, p.:632. El texto del proyecto en Apéndice al núm. 197, *Ibidem*, tomo V, pp. 3381-3384.

37. *Ibidem*, tomo V, p. 3559.

38. *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*. Legislatura de 1837. Madrid, Imprenta de J.A. García, 1874, tomo I, p. 671. Texto íntegro del proyecto en Apéndice al núm. 197. *Ibidem*, tomo V, pp. 685-689.

39. *Ibidem*, tomo IV, pp. 2559-2560. El texto completo del proyecto sobre instrucción secundaria y superior del marqués de Someruelos en apéndice al núm. 159, *Ibidem*, pp. 2583-2588.

40. Texto del proyecto en Apéndice al núm. 178, *Ibidem*, tomo V, p. 3027. En la sesión del Congreso de 22 de junio de 1838 fue aprobado el dictamen de este proyecto, *Ibidem*, p. 3071.

41. *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes y de los Reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho*. Madrid, Imprenta Nacional, 1846, tomo XXIV, pp. 390-401.

42. *Diario de las Sesiones del Senado*. Legislatura de 1838. Madrid, Oficina de D. Tomás Jordán, 1839, p. 139.

- g) Proyecto de Facundo Infante sobre la organización de la enseñanza intermedia y superior leído en el Congreso en la sesión de 12 de julio de 1841⁴³.

Enviaron a las Cortes estos proyectos, pero, como la Constitución no señaló cómo debía articularse el debate, permitió, como vamos a ver, la renuncia de facultades de los Cuerpos Colegisladores en favor del poder ejecutivo. Se iniciaba el camino de la consolidación del proyecto del liberalismo doctrinario, que también afectaba a la instrucción pública.

2. LAS DELEGACIONES LEGISLATIVAS

Derrotado el absolutismo y triunfante la monarquía constitucional, comenzó un proceso de construcción de una economía de mercado en un clima de orden. Tras la muerte de Fernando VII se iniciaba un giro político que llevó progresivamente al abandono de los dogmas revolucionarios doceañistas sobre la edificación de un Estado administrativo cuyos primeros esbozos los encontramos en el Estatuto Real y en la Constitución de 1837. Es en este contexto, que comienza a situar al Gobierno como la verdadera encarnación del Estado, en el que se explica la participación del poder ejecutivo en la formación de las leyes. La instrucción pública, como el resto de las materias, no quedó al margen de esta práctica. En efecto, el poder ejecutivo siguió solicitando el apoyo parlamentario en la implantación de la instrucción pública. Pero este apoyo parlamentario no se articuló a la manera gaditana sobre la base de la primacía de la ley que, como expresión de la voluntad general, llevaría al predominio del poder legislativo y a la conversión de los otros poderes en autoridades delegadas. Ahora, por el contrario, no solo es el poder ejecutivo el que tiene la preeminencia de la iniciativa legislativa, sino que las Cortes adquieren un carácter subsidiario como demostrará el permanente recurso a la práctica de las delegaciones legislativas como método para implantar la instrucción pública.

La delegación legislativa fue una práctica parlamentaria consistente en transferir facultades legislativas propias de las Cortes, o que se consideraban como tales, en favor del Gobierno. Esta transferencia, que en los textos parlamentarios suele denominarse *voto de confianza* o *autorización legislativa*, afectó a los más diversos ámbitos, incluida la instrucción pública. Su origen, como nos recordó Tomás Villarroya, se remonta a la época del Estatuto Real⁴⁴.

43. *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*. Legislatura de 1841. Madrid, Imprenta y Fundación de J. Antonio García, 1875, tomo III, Apéndice segundo al núm. 99, pp. 2171 – 2174.

44. Villarroya analizó los dos votos de confianza o delegaciones más destacadas en el tiempo del Estatuto Real: el solicitado por Martínez de la Rosa para organizar los Ayuntamientos y Diputaciones y el pedido por Mendizábal para arbitrar medios para acabar con la guerra civil. Tomás Villarroya, Joaquín: *El sistema político del Estatuto Real*. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1968, pp. 359-366.

Las delegaciones legislativas, en la medida en que las Cortes renunciaban parcial o totalmente a la concurrencia en la conformación de las leyes, robustecían el poder ejecutivo. Estamos ante una figura desconocida en 1812 y que por la vía de la práctica política se sumaría al articulado constitucional que fortalecía el papel del Gobierno y de la Corona en los siguientes temas: la soberanía compartida entre la Corona y las Cortes; la introducción de una segunda cámara; la eliminación del amplio repertorio de materias reservadas a las Cortes en el artículo 131 de la Constitución de 1812; la sanción regia de las leyes con capacidad de veto absoluto; y las prerrogativas sobre reunión y disolución de las Cortes. El hecho de que las delegaciones legislativas fuesen una figura no recogida expresamente en la Constitución dio lugar, en opinión de Marcuello Benedicto, a una escala de tres tipos en función del contenido solicitado y las cautelas que las rodeaban⁴⁵:

Un primer tipo de delegación, el más importante a efecto de nuestros intereses, abrazaría aquellos casos en que el poder ejecutivo remite a las Cortes dos proyectos de ley: uno articula la materia a legislar y otro, adjunto al anterior, que corresponde a su autorización. Se trata de que las Cortes, a la vista del contenido dispositivo del proyecto de ley, pero sin debatir este, decida la conveniencia o no de autorizar al Gobierno a publicarlo en bloque como ley. En este tipo de autorización se elude la discusión y enmienda del contenido dispositivo objeto de regulación para centrarse el debate en la conveniencia o no de la autorización legislativa. Es importante destacar que a veces se introduce en esta práctica parlamentaria una variante, no señalada por Marcuello Benedicto, consistente en remitir a las Cortes las bases sobre las que se hará uso de la delegación en lugar del proyecto de ley articulado y completo. Con este procedimiento, dado que las bases sí son objeto de debate y votación, no solo se reduce la amplitud de la transferencia legislativa a favor del Gobierno, sino que este lograba un doble objetivo: de un lado, dotaba de mayor legitimidad a sus medidas legislativas al asentarse estas sobre una mayor concurrencia de las Cortes en la formación de estas; de otro, el Gobierno seguía reservándose un amplio espacio de intervencionismo, por vía reglamentaria, sin el control de las Cortes. Precisamente el uso de la delegación legislativa sobre una mínima base fue el medio habitual, durante los años de vigencia de la Constitución de 1837, para dar cobertura parlamentaria a la instrucción pública. Un procedimiento que un hombre de notable influencia en la conformación de la instrucción pública del siglo XIX como Javier de Quinto calificó de «medio ingenioso y que salvaba al propio tiempo todos los inconvenientes»⁴⁶. Inconvenientes que no

45. Marcuello Benedicto, Juan Ignacio: *La práctica parlamentaria en el reinado de Isabel II*. Madrid, Ed. Congreso de los Diputados, 1986, pp. 97-109.

46. Javier de Quinto, refiriéndose al plan de enseñanzas medias y universitaria del marqués de Someruelos, afirmó: «(la comisión) se valió de un medio ingenioso y que salvaba al propio tiempo todos los inconvenientes: consistió este medio en proponer a título de autorización un proyecto por el cual, refiriéndose al gobierno, se sometían a los debates parlamentarios las bases legislativas de toda la ley». Quinto, Javier de: «Bosquejo crítico del estado actual de

eran otros que la disparidad de opiniones y la natural lentitud que por su propia naturaleza exige toda deliberación.

Como segundo tipo de delegación se cita la solicitud de autorización en la que el poder ejecutivo sola menciona la materia sobre la que piensa legislar. Al no enviar ni el contenido del proyecto de ley ni sus bases, la amplitud de transferencia legislativa a favor del Gobierno es cualitativamente mayor que en el tipo anterior. Como ejemplo de este tipo se suele citar la solicitud de Martínez de la Rosa en 1835 para organizar provisionalmente Ayuntamientos y Diputaciones. Fue una modalidad de delegación legislativa que en ningún momento se aplicó al campo de la instrucción pública.

El tercer tipo sería el representado por un caso muy concreto: el voto de confianza solicitado el 21 de diciembre de 1835 por Mendizábal en tiempos del Estatuto Real⁴⁷. Su intención era asegurar una actuación discrecional en la obtención de recursos financieros para acabar con la guerra civil. Aprobado finalmente en mayo de 1837 por el Estamento de Próceres, sus consecuencias serán vitales en la conformación de la nueva sociedad liberal: con el respaldo de esta autorización, Mendizábal puso en vigor los reales decretos de desamortización eclesiástica que fueron una de las piezas clave en la quiebra del Antiguo Régimen. En opinión de Tomás Villarroya, la amplitud del voto de confianza solicitado sobre las bases de sus imprecisiones materiales y ausencia de límites acercaba al poder ejecutivo a los poderes plenos, lo que justifica la singularidad de este tipo de autorización legislativa que culminó una operación de envergadura: la nacionalización masiva de los bienes de la Iglesia.⁴⁸

Confirmemos lo apuntado más arriba: las autorizaciones legislativas en el campo de la instrucción pública, durante el período de vigencia de la Constitución de 1837, pertenecen al primer tipo descrito. Es en este tipo de delegación en el que hay que situar las bases remitidas a las Cortes por el Gobierno progresista de Calatrava en mayo de 1837 para el arreglo de la segunda y tercera enseñanza⁴⁹. Solicitud en la que el Gobierno recabó amplios poderes para: a) suprimir establecimientos públicos de enseñanza e incorporarlos con otros de su clase si las circunstancias lo aconsejaban; b) aumentar la cuota que pagaban los cursantes por curso y prueba; c) extender la segunda enseñanza a través de institutos, quedando autorizado el Gobierno para disponer «que se hiciesen en cada provincia los repartimientos necesarios para cubrir el déficit que pudiese resultar en estos institutos, si no bastasen para su conveniente subsistencia las rentas y demás arbitrios que tuviesen respectivamente

la instrucción pública en España», *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, Madrid, Imprenta Nacional, 1841, tomo I, núm. 1, 28 de febrero, p. 33.

47. *Diario de las Sesiones de Cortes. Estamento de Procuradores*. Legislatura 1835-1836, Madrid, Imprenta de J.A. García, 1869, p. 124. Un análisis del debate parlamentario del voto de confianza a Mendizábal en Fontana Lázaro, Josep: *La Revolución Liberal*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1977, pp. 129-165.

48. Tomás Villarroya, Joaquín, 1864, *op.cit.*, p. 363.

49. *Diario de las Sesiones de las Cortes Constituyentes*, tomo V, *op.cit.*, p. 3559.

consignados»⁵⁰; d) promover maestros interinos en los establecimientos que hiciesen falta; e) crear una escuela politécnica; y f) dar nueva organización a la Dirección General de Estudios.

Esta solicitud fue renovada en septiembre de 1837 por el también gabinete progresista de Eusebio Bardají con la intención de incrementar la discrecionalidad del poder ejecutivo en su política educativa. Para ello, esgrimando el argumento de que los muchos e importantes asuntos que ocupaban a las Cortes imposibilitaba el debate de las bases, recabó del Congreso se «sirviese autorizar al Gobierno para proceder por sí solo y por vía de ensayo a la reforma»⁵¹. Con esta solicitud, el Gobierno progresista de Bardají pretendía eludir la discusión en Cortes de las bases remitidas en mayo. Pero la respuesta del Congreso no fue plenamente conforme a la cobertura solicitada por el ejecutivo. Primero, porque las bases fueron leídas, debatidas y enmendadas⁵²; segundo, porque las Cortes expresarán con convicción sus objeciones al intento de reforzamiento del poder ejecutivo en detrimento de la soberanía popular, como señalaría el miembro de la comisión Gumersindo Fernández de Moratín⁵³:

El Gobierno propone que se le dé autorización para mejorar el sistema actual; pero es necesario que se sepa para qué se pide esa autorización, porque el Gobierno pide una especie de voto de confianza para arreglar a su modo y gusto todo el sistema de enseñanza, y la comisión cree que no se está en el caso de conceder votos de confianza de esta especie (...) pide que se autorice para suprimir unos establecimientos, trasladar y crear otros; para regular los derechos y asignaciones de los profesores; para designar las materias que se han de enseñar; para administrar los fondos de los establecimientos y últimamente, hasta para establecer una contribución con que se atienda a estos establecimientos; ¿y las Cortes podrán con esta rapidez, sin detenerse a tomar conocimiento de la materia, dar una autorización tan amplia como la que propone el Gobierno?. Yo creo que están muy distantes los Sres. Diputados de pensar de esta manera.

Y a fuer que lo estuvieron. En efecto, hubo la suficiente distancia entre las Cortes y el Gobierno como para que al final los ocho artículos iniciales de las bases quedasen reducidos a dos, que fueron los que se aprobaron: uno se limitaba a facultar al Gobierno a fijar las cantidades a pagar por matrícula, examen y prueba de curso, y el otro ordenaba mantener el sistema vigente, esto es, los planes procedentes de la época calomardina con las modificaciones introducidas por el arreglo provisional de octubre de 1836⁵⁴. Es decir, las nuevas élites representadas en las Cortes solo se limitaban a eliminar de los planes heredados del absolutismo aquellos aspectos que se mostraran de todo punto inaceptables con la ideología liberal, manifestando, en consecuencia, una postura reformista y no revolucionaria. Con tan limitados resultados, no es extraño que el gabinete de tendencias moderadas del Conde

50. Artículo 4 de las bases. *Ibidem*.

51. *Ibidem*, tomo VIII, p. 5815.

52. El debate de las bases para el arreglo de la segunda y tercera enseñanza en *ibidem*, tomo IX, pp. 6375 – 6378, 6422 – 6424 y 6469 – 6474.

53. Sesión 4 de octubre de 1837, *Ibidem*, pp. 6440 – 6441.

54. Real Orden de 29 de octubre de 1836. *Decretos de S.M. la Reina doña Isabel II*, tomo XXI, *op.cit.*, pp. 496 – 504.

de Ofalia, que en diciembre de 1837 sustituyó al Gobierno Bardají, se decidiese presentar un nuevo proyecto de ley sobre la instrucción secundaria y superior⁵⁵.

Otras veces, el recurso de la delegación legislativa surgió a iniciativa de las propias Cortes. En estos casos, que solían ser fruto de la eficaz movilización del Gobierno de sus mayorías parlamentarias, las Cortes se conformaban a los deseos del poder ejecutivo. Tal grado de conformidad fue el que reveló el Congreso con ocasión del debate del proyecto de enseñanza secundaria y superior que acabamos de citar del Conde de Ofalia. La idea nació en la propia comisión del Congreso como nos relata el ministro de la Gobernación, marqués de Someruelos⁵⁶:

La comisión del Congreso llamó al Gobierno y le dijo si creía que podía adoptarse la idea que la misma presentó. El Gobierno, en un principio, creyó que le sería hasta cierto punto inútil porque se encontraría con muchas trabas o sujeciones que le hacían difícil su ejecución; pero habiendo habido demasiada divergencia de opiniones, le pareció al Gobierno que más valdría hacer alguna cosa que quedarnos sin nada; y como quiera que estos gobiernos representativos son de transacciones y convenios, viendo que no se podían de pronto discutir todos los artículos, se trató de autorizarle al Gobierno a plantear el plan con las variaciones que ha tenido a bien hacer el Congreso de diputados.

El contenido material de la delegación consistió, por tanto, en autorizar unas bases elaboradas por la comisión de instrucción pública a partir del proyecto presentado y leído por el marqués de Someruelos⁵⁷.

Las bases, sujetas a autorización, hacían referencia al establecimiento de institutos de enseñanza secundaria; a la organización del método de enseñanza mediante el uso de la lengua nacional, así como a la posibilidad de cursar varias asignaturas simultáneamente, prohibición de pasar de curso sin tener aprobado el anterior y dejar en manos del Claustro la responsabilidad de la elección de los libros de texto; al mantenimiento de los grados de bachiller, licenciado y doctor articulados en el proyecto y nombramiento provisional del profesorado de los institutos; a la organización del régimen interior de las universidades sobre la base de las tradicionales figuras del rector, vicerrector, Junta de disciplina y Junta económica; a la limitación de la enseñanza privada a los institutos elementales y, por último, a la organización de la dirección e inspección de la enseñanza en torno al Consejo de Instrucción Pública y comisiones especiales provinciales⁵⁸. Estas bases, cuyas similitudes con el frustrado proyecto del Duque de Rivas son evidentes, obtuvieron un respaldo casi unánime en el Congreso. La votación, que

55. Fue leído por el marqués de Someruelos, ministro de la Gobernación, en la sesión de 29 de mayo de 1838. *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*. Legislatura 1837, tomo V, *op.cit.*, pp. 2583 – 2588.

56. *Diario de las Sesiones del Senado*, legislatura de 1838, tomo II, *op.cit.*, p. 224

57. El dictamen de la comisión autorizando al Gobierno para plantear la instrucción secundaria y superior en apéndice al núm. 175 del *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*. Legislatura 1837, tomo IV, *op. cit.*, pp. 2951 – 2954.

58. Una visión general de la inspección de educación en Ramírez Aísa, Elías: «Historia de la inspección de educación en España, 1812-1978», en Vázquez Cano, Esteban (Coord.): *La inspección y supervisión de los centros educativos*. Madrid, Ed. UNED, 2017, pp. 33-66.

fue nominal, arrojó un saldo favorable de 130 votos contra 5⁵⁹. Por el contrario, el Senado no mostró la misma complacencia. Los senadores se opusieron al papel subsidiario que dejaba a las Cortes la autorización legislativa promovida por el Congreso. Lo que galvanizó su actitud contraria fue la defensa de un valor constitucional y básico en el derecho burgués y liberal: la propiedad privada. Para comprender esta actitud hay que partir de un hecho cierto: la base primera, que sancionaba lo prevenido en el capítulo I del proyecto presentado por el ministro de la Gobernación, marqués de Someruelos, facultaba al Gobierno a trasvasar fondos de las fundaciones privadas a los nuevos institutos públicos⁶⁰. La medida tenía un claro sentido político dirigida a acabar, o cuando menos a debilitar, las cátedras de latinidad por considerarlas el poder ejecutivo vivero del antiliberalismo. Sentido que resaltó el propio marqués de Someruelos en el hemiciclo del Senado⁶¹:

Por desgracia nuestra apenas podremos citar hoy día uno de esos dómínes que profese ideas liberales, y de esas escuelas apenas han salido otra clase de gentes que las que venían a poblar los conventos...Pero el resultado es que en el día se puede asegurar que apenas hay un solo dómíne que no tenga ideas contrarias al sistema representativo, así como apenas hay una persona solo de las que pertenecen a la enseñanza de las ciencias exactas y naturales que no pertenezcan a la misma comunión política que nosotros.

Estas palabras, superpuestas sobre el escenario de la guerra civil, deben interpretarse como invocación a un Estado intervencionista, regulador de la estructuración social a través de medidas directas como la citada supresión de las cátedras de latinidad. Lo que nos está diciendo es que el Estado liberal está obligado a efectuar correcciones parciales, en este caso toca suprimir las cátedras de latinidad, para que su efecto acumulativo junto a otras medidas intervencionistas conduzca a la consolidación del Estado representativo. Una concepción del Estado liberal, al que se identifica con el interés general, de la que participan otros liberales y que fue certeramente justificada y formulada en la voz del senador Ochoa⁶²: «¿Cuál es la atribución del gobierno? Dirigir todas las acciones hacia la utilidad común; si se

59. *Ibidem*, pp. 3101 – 3102.

60. La base primera autorizaba los ocho artículos que componían el capítulo 1º del título I del proyecto de ley remitido al Congreso en mayo de 1838 sobre la instrucción secundaria y superior. Pero el centro del debate y el objeto de controversia fue el artículo 7, cuya redacción se presentaba así: Los institutos elementales se considerarán como establecimientos provinciales. Sus fondos consistirán:

1º. En los productos de todas las propiedades, memorias, fundaciones legales y obras pías, destinadas en la actualidad, o que, en lo sucesivo, bajo estas o cualesquiera otras consideraciones, puedan destinarse a la instrucción pública de segunda clase.

2º. En las rentas de los diversos establecimientos que, con el nombre de cátedras de latinidad, de humanidades o filosofía, existan en las respectivas provincias y crea el Gobierno conveniente aplicar a este objeto.

3º. En la retribución que pagarán los escolares por sus matrículas, exámenes y pruebas de curso.

4º. En los arbitrios o repartimientos que con arreglo a las leyes se hagan en cada una de las provincias para cubrir el déficit que resultares de los fondos anteriores.

Apéndice al núm. 159, *Ibidem*, pp. 2583 – 2588.

61. *Diario de las Sesiones del Senado*, legislatura de 1838, tomo II, *op.cit.*, p. 225.

62. *Ibidem*, p. 222.

ve, pues, que estos establecimientos no se oponen a esta utilidad o conveniencia los respetará sin duda, y solo los suprimirá cuando se opongan a ella»

Pero esta apelación a incrementar el papel del Estado para desbloquear obstáculos en el proceso de autorregulación de la sociedad encontró en aquel Senado un infranqueable límite en uno de los valores básicos del Estado liberal: la propiedad privada. En efecto, el Senado, mirando el artículo 10 de la Constitución que la garantizaba y en cumplimiento de su función de velar por los intereses materiales de la sociedad, que eran los suyos y no estaba dispuesta a sacrificarlos, consideró inconstitucional toda posible supresión de establecimientos de enseñanza privados, anidara o no en ellos el antiliberalismo. El derecho subjetivo de propiedad no solo debía quedar garantizado por el derecho objetivo, sino que era el límite mismo en la actuación del Estado. Así se lo recordó al ministro de la Gobernación el senador Isla Fernández⁶³:

El respeto a la propiedad es lo que ante todo pide la conveniencia pública...disfrutar con seguridad de los bienes heredados o adquiridos, disponer sin temor ni embarazo de la persona y de sus facultades físicas e intelectuales, respetando el interés de los demás, encontrar a la ley y a sus ministros siempre pronto a defendernos y protegernos, esto es lo que deseamos y necesitamos, esto es lo que pedimos a la sociedad y a los magistrados...El Senado como cuerpo conservador debe mirar por los derechos de los particulares para que no se trastorne la sociedad, y creo por tanto que no concederá una autorización como esta cual creo que no hay necesidad ninguna, por lo cual me veo en la precisión de impugnarla.

Y así fue. Los grupos senatoriales, que con tanta complacencia habían concedido en el inmediato pasado el voto de confianza a Mendizábal del que derivarían las expropiaciones forzosas de los regulares, ahora, en cambio, dejaron claro el sentido burgués que debería presidir la implantación de la instrucción pública oponiéndose a la autorización de unas bases que consideraron que atentaba contra la propiedad privada, valor jurídico-político básico en el despliegue de la existencia misma de la burguesía y de la aristocracia latifundista que la acompaña en el construcción del nuevo orden social. Derrotado en votación el artículo primero de las bases, el Gobierno desistió y retiró su proyecto de ley para organizar la instrucción pública superior⁶⁴.

Pero no todo fueron fracasos para el Gobierno de Narciso de Heredia, Conde de Ofalia, pues su proyecto de ley de instrucción primaria vio el éxito al terminar imprimiéndose en la Gaceta. Su estrategia parlamentaria consistió, primero, en enviar un proyecto de ley conteniendo en bloque la articulación de la instrucción primaria⁶⁵, que fue debatido y dictaminado por la comisión de instrucción pública⁶⁶;

63. *Ibidem*, pp. 228 – 229.

64. Sesión del 13 de julio de 1838, *Ibidem*, pp. 229 - 230.

65. *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*. Legislatura 1837, apéndice al núm. 63, tomo I, pp. 685 – 689.

66. *Ibidem*, tomo III, apéndice segundo al núm. 149, pp. 2353 – 2357.

después, adjuntó un proyecto de ley, de un solo artículo, solicitando autorización para regular la instrucción primaria dentro de los términos dictaminados por la comisión⁶⁷. Tras su aprobación en el Congreso y Senado⁶⁸, no sin que algunos diputados señalaran la contradicción entre el principio de soberanía nacional y el recurso a este expediente extraordinario, pudo la Reina Gobernadora sancionar la Ley provisional de 21 de julio de 1838 sobre instrucción primaria⁶⁹. Ley que, incorporando la estructura y principios de instrucción primaria contenidos en el plan del Duque de Rivas, prolongará su provisionalidad hasta la Ley Moyano de 1857.

3. LOS ARGUMENTOS

El recurso al uso de las delegaciones legislativas en instrucción pública fue justificado por una consideración negativa del papel de las Cortes para la acción. Se considera que su capacidad de deliberación es un freno, por su lentitud, para que los Gobiernos respondan oportunamente ante las exigencias del momento. De ahí no solo que corresponda al Gobierno una iniciativa legislativa –los proyectos de ley–, sino que se reclama la más amplia acción legislativa a través del más rápido, y se supone que eficaz, recurso de las autorizaciones legislativas. En este sentido, las apelaciones a estas se reparten en cuatro tipos de argumentos:

1. Los que sostienen que los asuntos de instrucción pública, a pesar de su importancia, se ven relegados en las Cortes ante la «gravedad y urgencia de los asuntos que estaban pendientes de la deliberación de las mismas»⁷⁰, lo que al impedir su pronta resolución reclaman la intervención reglamentaria del Gobierno.

2. Otros apelan al hecho de que las pormenorizadas discusiones parlamentarias son una rémora porque «imposibilitan, por una parte, de presentar en breve su dictamen sobre tan interesante negocio, y por otra, la de que las Cortes lo discutan con el detenimiento necesario»⁷¹, lo que retrasa indebidamente las leyes que el ejecutivo considera vitales para la construcción del país y su Estado.

3. Un tercer tipo de argumento es el que invoca la inadecuación del Parlamento para descender a los detalles técnicos que conlleva toda ley. Estos pertenecen a la vía reglamentaria que es esfera exclusiva del Gobierno. Ello no significa negar la capacidad legislativa del Parlamento, pero sí limitarla a la discusión de las bases

67. *Ibidem*, tomo IV, apéndice al núm. 178, p. 3027.

68. El 22 de junio de 1838 fue aprobado el dictamen de la comisión en el Congreso. *Ibidem*, p.: 3071. El 4 de julio lo aprobaría el Senado. *Diario de las Sesiones del Senado*. Legislatura de 1838, tomo II, *op.cit.*, p.175.

69. *Colección de las leyes*, tomo XXIV, *op.cit.*, pp. 390 – 401.

70. Oficio de 6 de septiembre de 1837 del ministro de la Gobernación solicitando autorización legislativa para el arreglo de la instrucción pública. *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes*, tomo VIII, *op.cit.*, p. 5815.

71. Dictamen de la comisión autorizando al Gobierno para plantear la instrucción secundaria y superior. *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*. Legislatura de 1837, tomo IV, *op.cit.*, p. 2951.

generales sobre las que se sostendrá el uso de la autorización. Fórmula técnica y eminentemente positivista que Facundo Infante, ministro de la Gobernación en el primer gabinete de la Regencia de Espartero, perfilará al definir el contenido material que debía incorporar las bases en el campo de la instrucción pública⁷²:

Lo que en estas materias importa es que el poder legislativo determine los derechos de la sociedad y los de los particulares. Todo lo que pueda afectar a los intereses públicos y privados, las necesidades literarias de la época, las recompensas de los profesores, las obligaciones de los alumnos, la aplicación de fondos, la igualdad y la circunspección, por último, en distribuir los benéficos efectos de la enseñanza sobre todo el territorio, consultadas las ventajas de las localidades y los verdaderos intereses de la generalidad del pueblo, son los puntos que el poder legislativo debe resolver por sí. La ley de estudios, por consiguiente, lejos de aspirar en nada a reglamentar las enseñanzas, debe limitarse a establecer las bases orgánicas que por su importancia y transcendencia no pueden abandonarse a la acción única de la Administración del Estado, dejándola expedita por otra parte, a fin de que con arreglo a los principios, una vez dados y fijos, pueda combinar los establecimientos y los estudios, proteger las ciencias y las letras más útiles, estimular a maestros y discípulos; cumplir, en suma, franca y desembarazadamente con las obligaciones que no pueden menos de serle propias y peculiares.

Como es sabido, Facundo Infante no tuvo éxito con la fórmula por él trazada en este largo texto en su intento por arreglar la instrucción pública, aunque encontrará germinal existencia en manos de Claudio Moyano.

4. Como último argumento en favor de las autorizaciones legislativas señalaremos aquel que descansa en la importancia o no de la cuestión en la organización institucional del país o en la fundamentación de su vida política. Muñidor de esta sutil doctrina será Alcalá-Galiano. Con ocasión de la autorización solicitada por el Gobierno del Conde de Ofalia para el arreglo de la instrucción secundaria y superior, vendrá a sostener el veterano político gaditano la necesidad de una concesión porque ni su tipo de solicitud es equiparable al poder extraordinario que deriva del voto de confianza ni es materia que afecte a los fundamentos del edificio político y, en consecuencia, no cercena las funciones legislativas de las Cortes. Su voz nos dejó la sustancia de su argumento con estas palabras⁷³:

Peligroso sería autorizar al Gobierno en circunstancias diferentes para que cobrase los presupuestos; si no tanto, sería también peligroso autorizar al Gobierno para que hiciera un reglamento de administración de justicia (pues bien no soy yo de los que siguen la doctrina de que se hagan los códigos por cuerpos numerosos, tampoco soy de los que opinan que en los Gobiernos representativos se hagan sin que antes los cuerpos deliberantes hayan examinado si están bien sentadas sus bases); pero, ¿ en esta autorización hay peligro alguno? De ninguna manera, pues de lo que únicamente se trata es de mejorar la instrucción. Este no es un voto de confianza; y tan lejos estaba el Gobierno de pedir tal autorización, que presentó el proyecto para que siguiera sus trámites.

72. *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*. Legislatura de 1841, tomo III, *op.cit.*, p. 2172.

73. *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*. Legislatura de 1837, tomo IV, *op.cit.*, p. 3043.

4. LA POSICIÓN DE LAS CORTES

¿Cuál fue la actitud de las Cortes en los años de vigencia de la Constitución de 1837 ante las delegaciones legislativas en el campo de la instrucción pública? En conjunto mantuvieron una actitud abierta y dispuesta a dar cobertura a las exigencias del poder ejecutivo en medio de voces individuales discrepantes.

En efecto, mostraron un alto grado de conformidad hasta el punto de que la autorización del proyecto de Someruelos para la enseñanza intermedia y superior surgió de la propia comisión del Congreso y fue refrendada, como hemos visto, por abrumadora mayoría. Conformidad que se extiende incluso a la renuncia de ejercer control alguno sobre el uso que hiciese el Gobierno de la delegación legislativa autorizada. Fue el caso de la autorización concedida en julio de 1838 para regular la instrucción primaria, pues las Cortes se limitaron a aceptar su carácter de provisionalidad como única y endeble garantía de control. La imprecisión del término provisional no solo dejaba en manos del poder ejecutivo la fijación de su límite, sino que remitía a un vago día el momento en que las Cortes, con la experiencia de una reforma ensayada, cumpliría su específica función de debatir, enmendar y adicionar el modelo definitivo de enseñanza primaria. En el fondo, y en la forma, las apelaciones a la provisionalidad y a la bondad de proceder por vía de ensayo a las reformas para después estudiarlas con el generoso recurso de la experiencia no eran más que invocaciones retóricas destinadas a diluir posibles resistencias parlamentarias y a enmascarar el poder extraordinario que se transfería a manos del ejecutivo.

No obstante, no siempre dieron las Cortes plena cobertura a las autoridades ejecutivas. Las resistencias a autorizar la delegación legislativa al proyecto de bases del Gabinete Bardají en 1837 o el fracaso del marqués de Someruelos en el Senado por sacar adelante su autorización para el arreglo provisional de la instrucción secundaria y superior revela una resistencia de las Cortes en la defensa de su papel constitucional en la concurrencia legislativa⁷⁴. No hubo unanimidades. Los diarios de sesiones registran voces discrepantes, aunque estas no se presentaron en un lenguaje compacto. De hecho, se observa una doble tendencia en el discurso discrepante. La primera abrazaría a quienes expresaban sus reservas, pero con condiciones. No se niegan a la concesión de la delegación legislativa, pero exigen, dada su proximidad a la fórmula de plenos poderes, sustanciales límites en el contenido material del proyecto de ley a autorizar y que este quede sujeto a provisionalidad para que la materia de la instrucción

74. El argumento que alegaron los senadores para no aprobar el primer artículo del proyecto del marqués de Someruelos, como se indicó páginas atrás, fue que no respetaba el derecho constitucional de la propiedad privada, pues facultaba al Gobierno a suprimir las cátedras de latinidad, al tiempo que trasladaba sus recursos, frecuentemente originados en donaciones privadas, a los nuevos institutos de enseñanza secundaria. Al no ser aprobado el artículo 1º, el Gobierno retiró su proyecto de arreglo de la enseñanza secundaria y superior. El debate en *Diario de las Sesiones del Senado*. Legislatura de 1838, tomo II, *op.cit.*, pp. 209 – 229.

pública se organice posteriormente desde una próxima legislatura que se supone dispondrá de unas Cortes que ejercerán solemnemente sus plenas facultades legislativas. Fue la tesis que defendió la comisión que dictaminó las bases para el arreglo de la enseñanza intermedia y superior en septiembre de 1837⁷⁵. Sería uno de sus miembros, Gumersindo Fernández de Moratín, quien en medio del debate parlamentario acertó a precisar dicha tesis⁷⁶:

Dice S.S. que se abusa de la palabra voto de confianza, porque yo he dicho que tal es lo que pide el Gobierno; pero yo pregunto a S.S. si un proyecto en que se piden facultades para alterar todo lo existente modificándolo a su gusto, imponer contribuciones, y en suma, hacer cuanto hay que hacer en este particular, nada les quedaba que hacer a las Cortes en el ramo de la instrucción pública, es o no un voto de confianza en esta materia. Por esto, como cree la comisión que las Cortes son las que deben arreglar esto, he creído que no debe concederse en los términos que se pide, sino con las modificaciones que sean convenientes; opinando por lo tanto que nos e debe aprobar desde luego la propuesta del Gobierno, sino una medida provisional, para tratar después de aquella con calma y detenimiento.

En la segunda tendencia incluimos a quienes se opusieron radicalmente a las autorizaciones legislativas por considerarlas contrarias a la tripartición funcional de los poderes del Estado. Quizá sea el diputado Alfredo Alcón quien mejor expresó esta postura en su respuesta negativa a la autorización legislativa solicitada en mayor de 1838 para regular la enseñanza media y superior. Con verbo encendido defendió la afirmación del principio de la soberanía nacional sobre la identificación entre Nación y Cortes con estas palabras⁷⁷:

Sabido es que de la enseñanza penden otras muchas cosas. ¿No pende de ella la prosperidad de la Nación? ¿No pende su riqueza? ¿No pende de ella la existencia misma del Gobierno representativo? Pues si todo esto pende de ella, es menester mirar muy detenidamente este asunto, y no decidirlo por un simple voto de confianza, que equivale la autorización. Yo por mi parte se le otorgaría a los Sres. Ministros actuales, pues me merecen toda confianza; *pero no somos nosotros, sino nuestros comitentes, la Nación toda, la que debe interesarse en esto.*

No obstante, en un Congreso de tendencias moderadas, estas palabras debieron escucharse como añejo radicalismo utópico, pues no movieron un ápice la posición de la mayoría parlamentaria favorable a dar plena cobertura a la solicitud del Gobierno.

5. CONCLUSIÓN

Lo dicho queda, pues, como el marco de la posición de las Cortes y el poder ejecutivo en el proceso de implantación de la instrucción pública en España durante los años de vigencia de la Constitución de 1837. Constitución presentada como

75. Dictamen de la comisión de instrucción pública fijando reglas para la apertura del curso 1837-1838. *Diario de las Sesiones de las Cortes Constituyentes*, apéndice al núm. 32, tomo IX, *op.cit.*, p. 6267.

76. *Ibidem*, pp. 6440 – 6441.

77. *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*, legislatura 1837, *op.cit.*, p. 3036. La cursiva es nuestra.

adaptación de la gaditana, pero bajo la cual, como hemos visto, se iba produciendo, no sin obstáculos o resistencias, un reforzamiento del poder ejecutivo. Con el recurso de las autorizaciones legislativas bajo la Constitución de 1837 se preparó el camino para la articulación de un sistema educativo estatal que culminó en la Ley Moyano de 1857. Y lo hizo despojando de representatividad al poder legislativo. Esta primacía fáctica, junto a todo el edificio administrativo levantado en el reinado de Isabel II, la heredó la España posterior. De ahí su importancia. A pesar de que la historiografía nos enseñe, en coincidencia con las palabras de Manuel Azaña en una conocida conferencia en El Ateneo en 1930⁷⁸, que aquel Estado del siglo XIX fue inerte y débil, el resultado fue que consiguió dirigir el sistema educativo y, desde él, modelar una forma de la nación española. Un éxito del moderantismo legado a la España contemporánea.

78. «El Estado, afirmó Azaña, que esta clase de nuevos ricos viene llamada a sostener, soberano, heredero de la omnipotencia absorbente de la Corona borbónica, es un Estado inerte, una entelequia que a nadie intimida, y apenas se extiende más allá de las personas de sus conductores». Azaña, Manuel: «Tres generaciones del Ateneo (1830)», en *Antología. 1. Ensayos*. Madrid, Alianza editorial, 1982, p.211. Es la posición de la mayor parte de la historiografía, bien resumida en las siguientes palabras de Gloria Martínez: «El Estado mantenía un muy escaso poder infraestructural; era todavía poco capaz de penetrar en la sociedad, de territorializar las relaciones sociales desde el centro, debido a que su poder de negociación era muy bajo respecto a los principales grupos sociales...y la capacidad de control de las élites estatales – militar, civil y eclesiástica – precaria». Martínez Dorado, Gloria: «La formación del Estado y la acción colectiva: 1808-1845», *Historia social*, 15 (1993), p.114.

BIBLIOGRAFÍA

- Almond, Gabriel Abraham y Verba, Sidney: *The Civic Culture. Political attitudes and democracy in five nations*. Princeton University Press, 1965.
- Aquillué Domínguez, Daniel: «La Constitución de 1837: ¿una Constitución transaccional?», *Revista Historia Autónoma*, 6 (2015), pp. 45-59.
- Aquillué Domínguez, Daniel: *Armas y votos. Politización y conflictividad política en España, 1833-1840*. Zaragoza, Institución Fernando el católico, 2020.
- Artola, Miguel: *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. Madrid, Alianza Universidad, 1973.
- Azaña, Manuel: «Tres generaciones del Ateneo», en *Antología. I.Ensayos*, Madrid, Alianza editorial, pp. 207-253.
- Baker, Michael Keit: «El concepto de cultura política en la reciente historiografía sobre la Revolución Francesa», *Ayer*, 62 (2006), pp. 89-110.
- Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes y de los Reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho*. Madrid, Imprenta Nacional, 1846, tomo XXIV.
- Colomer Vidal, Antonio: *El sistema político de la Constitución española de 1837*. Madrid, Congreso de los Diputados, 1989.
- Decretos de la Reina nuestra señora Doña Isabel II, dados en su real nombre por su augusta madre la Reina Gobernadora*, Madrid, Imprenta Real, 1835-1837, tomo XXI.
- Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*. Legislatura de 1837. Madrid, Imprenta de J.A. García, 1874, tomo I, IV y V.
- Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*. Legislatura de 1841, dio principio el 19 de noviembre de 1837 y terminó el 17 de julio de 1838, Madrid, Imprenta de J.A. García, 1874, tomo III.
- Diario de las Sesiones de Cortes. Estamento de Procuradores*. Legislatura 1835-1836. Madrid, Imprenta de J.A. García, 1869.
- Diario de las Sesiones de las Cortes Constituyentes*, dieron principio el 17 de octubre de 1836, y terminaron el 4 de noviembre de 1837. Madrid, Imprenta de J.A.García, 1869, tomos V y VIII.
- Diario de las Sesiones del Senado*, legislatura de 1838. Madrid, Oficina de D. Tomás Jordán, 1839, tomo II.
- Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes*. Madrid, Imprenta J.A. García, 1870, tomo I.
- Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes*. Madrid, Imprenta J.A. García, 1870, Tomo I.
- Fernández Segado, Francisco: «Pragmatismo jurídico y concertación política: dos ideas clave en la obra de los constituyentes de 1837», *Revista de Derecho Político*, 20 (1983 - 1984), pp. 33-65.
- Fontana Lázaro, Josep: *La Revolución Liberal*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1977.
- García de Enterría, Eduardo: *Revolución Francesa y Administración contemporánea*. Madrid, Civitas, 1994.
- Gómez Ochoa, Fidel: «El liberalismo conservador español del siglo XIX: la forja de una identidad política, 1810-1840», *Historia y Política*, 17 (2007), pp. 37-68.
- Green, Andy: *Education and the State Formation. The Rise of Education Systems in England, France and the USA*. Londres, MacMillan Press ,1990.
- Historia de la Educación en España. De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1868*. Breviarios de Educación. Madrid, Ministerio de Educación, 1979.

- Luz Morán, María: «Los estudios de cultura política en España», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 85 (1999), pp.97-131.
- Marcuello Benedicto, Juan Ignacio: «La Corona y la desnaturalización del parlamentarismo isabelino», *Ayer*, 29 (1998), pp. 15-36.
- Marcuello Benedicto, Juan Ignacio: *La práctica parlamentaria en el reinado de Isabel II*. Madrid, Ed. Congreso de los Diputados, 1986.
- Marcuello, Juan Ignacio y Pérez Ledesma, Manuel: «Parlamento y poder ejecutivo en la España contemporánea (1810-1936)», *Revista de Estudios Políticos*, 93 (1996), p.17-38.
- Marichal, Carlos: *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España. 1834-1844*. Madrid, Cátedra, 1980.
- Martínez Dorado, Gloria: «La formación del Estado y la acción colectiva: 1808-1845», *Historia social*, 15 (1993), pp. 101-116.
- Pro, Juan: *La Construcción del Estado en España. Una historia del siglo XIX*. Madrid, Alianza editorial, 2019.
- Puelles Benítez, Manuel de: *Estado y educación en la España liberal (1808 – 1857). Un sistema educativo nacional frustrado*. Méjico, Pomares, 2004.
- Quinto, Javier de: «Bosquejo crítico del estado actual de la instrucción pública en España», *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, Madrid, Imprenta Nacional, 1841, tomo I, núm. 1, 28 de febrero, pp. 18 – 35.
- Ramírez Aísa, Elías: «Historia de la inspección de educación en España, 1812-1978», en Vázquez Cano, Esteban (Coord.): *La inspección y supervisión de los centros educativos*. Madrid, Ed. UNED, 2017, pp. 33-66.
- Ramírez Aísa, Elías: *Educación y control en la España liberal*. Madrid, Ed. Biblioteca Nueva, 2003.
- Romeo Mateo, María Cruz: *Entre el orden y la revolución. La formación de la burguesía liberal en la crisis de la monarquía absoluta (1814-1833)*. Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1996.
- Ruiz Torres, Pedro: «Contribuciones recientes al estudio del primer liberalismo», *Ayer*, 55 (2004), pp. 237-263.
- Sánchez Agesta, Luis: *Historia del constitucionalismo español. 1808-1936*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1984.
- Santirso, Manuel: *El liberalismo. Una herencia disputada*. Madrid, Cátedra, 2014.
- Sierra, María: «La cultura política en el estudio del liberalismo y sus conceptos de representación», en Manuel Pérez Ledesma (Coord.), *Culturas políticas: teoría e historia*, 2010. Instituto Fernando El Católico, Zaragoza, pp. 233-261.
- Sierra, María: «Vida política», en Jordi Canal (Coord.): *Historia contemporánea de España*. Vol. 1, 1808-1931, Madrid, Ed. Taurus, pp. 297-345.
- Tomás Villarroya, Joaquín: «Las reformas de la Constitución de 1812 a 1836», *Revista del Instituto de Ciencias Sociales*, 4 (1964), pp. 171-203.
- Tomás Villarroya, Joaquín: *El sistema político del Estatuto Real*. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1968.
- Varela Suanzes-Carpegna, Joaquín: «La Constitución española de 1837: una Constitución transaccional», *Revista de Derecho Político*, 20 (1983-1984), pp. 95-106.

EL CONDE DE ROMANONES: NEGOCIOS PRIVADOS Y POLÍTICA A SU SERVICIO EN EL CONTEXTO DE LA NEUTRALIDAD ESPAÑOLA EN LA GRAN GUERRA

COUNT OF ROMANONES: PRIVATE BUSINESS AND SELF-SERVING POLITICS IN THE CONTEXT OF THE SPANISH NEUTRALITY DURING THE GREAT WAR

Miguel Javier Mangas Gago¹

Recibido: 9-06-2023 · Aceptado: 16-08-2023

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.37717>

Resumen

El conde de Romanones ha pasado a la historia como un aliadófilo sin tapujos, la voz más sonante a favor de la Entente entre los partidos turnistas. Admirador de los sistemas parlamentarios francés e inglés, no ocultó su simpatía por Francia, llegando a ser acusado por sus coetáneos que su actitud profrancesa se debía a intereses comerciales en Marruecos. Los estudios sobre esta cuestión se han enfocado en el análisis político, sin apenas entrar en la relación con su actividad inversora y las consecuencias que para sus negocios pudieran tener el que España se escorase hacia Francia, con una implicación directa o indirecta en la Gran Guerra.

Palabras clave

Romanones; Gran Guerra; aliadófilos; Francia; Alfonso XIII; Minas del Rif; Protectorado; Marruecos; Peñarroya

1. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Estudiante de doctorado en el Departamento de Historia Contemporánea. C.e.: mmangas3@alumno.uned.es; ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0008-3870-0631>

Este ensayo se enmarca en las investigaciones que forman parte de una tesis doctoral en curso sobre la influencia de la política exterior francesa en la Crisis española de 1917.

Abstract

Count of Romanones has gone down in history as an open allied supporter, the loudest voice in favor of the Entente among the turnista parties. An admirer of the French and English parliamentary systems, he did not hide his sympathy for France, coming to be accused by his contemporaries that his pro-French attitude was due to commercial interests in Morocco. The studies that have focused on this issue have approached it from a political approach, but without going into the relation with his investment activity and the consequences for his businesses that Spain leaned towards France could have, with a direct or indirect implication in the Great War.

Keywords

Romanones; Great War; pro-allied; France; King Alfonso XIII; Rif Mines; Protectorate; Morocco; Peñarroya

.....

1. LA FIGURA DE ROMANONES EN LA HISTORIOGRAFÍA

El conde de Romanones fue en su tiempo, y lo sigue siendo hoy día, un personaje controvertido. Habitualmente se ha analizado su figura desde un enfoque político como hombre de la Restauración, sin embargo, en dicho contexto, la mirada hacia el cacique déspota y sus clientelas ha acaparado buena parte de la atención, pero como hombre de negocios que fue, los estudios sobre su fortuna y actividad empresarial no abundan, y menos sobre la correlación entre la política y los negocios. Historiadores como Paul Aubert² han aportado una perspectiva ligada a su relación con Francia, quizá con más distancia que la realizada desde España, siendo relevante el enfoque que da basándose en el famoso artículo «Neutralidades que matan» que Romanones escribió acerca de la neutralidad española. El debate entre aliadófilos y germanófilos, ha sido tratado por muchos autores, pero nos resulta interesante el estado de la cuestión que hace Alejandro Acosta³ porque lo explica sin que tengamos que desviar nuestro enfoque hacia un tema que forma parte del contexto, pero no es la hipótesis principal. Desde una perspectiva más política, e imprescindible, son mayoría los que analizan al conde como un cacique, un déspota o un político de su tiempo, destacando al profesor Moreno Luzón⁴, que después de su tesis doctoral ha publicado numerosos artículos y capítulos al respecto. A nosotros, en cambio, nos resulta interesante la contribución de Guillermo Gortázar⁵, que analiza con detalle los negocios de Romanones. También hay autores coetáneos, como José Francés⁶, que hace una revisión de la figura del conde como humanista al recordarlo como académico de Bellas Artes, si bien aportan poco al discurso que analizamos y se alinean más con la propia biografía del político, aunque ésta sí resulta valiosa para completar el perfil. En un contexto más general como el reinado de Alfonso XIII, el régimen de la Restauración, el protectorado español o la guerra, con sus derivadas locales como el debate sobre la neutralidad, aliadófilos y germanófilos, la política o la crisis española de 1917, son interesantes las aportaciones de Javier Tusell⁷, Hipólito de la Torre⁸, Javier Moreno Luzón, Eduardo González Calleja⁹ o Roberto Villa

2. Aubert, Paul: *Les espagnols et l'Europe (1890-1939)*. Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1992, pp. 103-105

3. Acosta López, Alejandro: «Aliadófilos y germanófilos en el pensamiento español durante la Primera Guerra Mundial. Balance historiográfico de una Guerra Civil de palabras». *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 35 (2017), pp. 339-367. <https://revistas.usal.es/uno/index.php/0213-2087/article/view/17984> [consultado el 03/04/2023].

4. Moreno Luzón, Javier: *Caciquismo y política de clientelas en la España de la Restauración* (Tesis doctoral) 1996, <https://www.ucm.es/data/cont/docs/297-2013-07-29-5-95.pdf> [consultado el 22/02/2023].

5. Gortázar, Guillermo: «Política y negocios en la vida del Conde de Romanones» en Gortázar, Guillermo (ed.), *Nación y Estado en la España liberal*. Madrid, Noesis, 1994, pp. 239-253.

6. Francés, José: «Semblanza y loa del Conde de Romanones», *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 1 (1951) pp. 7-18. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3057639> [consultado el 26/04/2023].

7. Tusell, Javier & Queipo de Llano, Geneveva: *Alfonso XIII, el rey polémico*. Madrid, Taurus, 2001.

8. De la Torre, Hipólito: *El imperio del Rey. Alfonso XIII, Portugal y los ingleses (1907-1916)*, Mérida, Junta de Extremadura, 2002.

9. González Calleja, Eduardo & Aubert, Paul: *Nidos de espías. España, Francia y la Primera Guerra Mundial (1914-1919)*. Madrid, Alianza, 2014.

García¹⁰. Igualmente, aunque no directamente referido al Conde de Romanones, pero sí a un contexto de relaciones internacionales nuevas, los trabajos de Pierre Renouvin¹¹, especialmente los que hablan sobre el momento previo a la Gran Guerra, profundizan en una nueva etapa en la que fijarse.

2. LA NEUTRALIDAD COMO ARTICULADORA DEL DISCURSO ROMANONISTA

Ya señalábamos que el debate generado por la división de la clase política y de la opinión pública entre aliadófilos y germanófilos ha generado abundante producción historiográfica. No puede hablarse de una posición unánime en los propios partidos, aunque ésta fue más evidente en las formaciones ajenas al turnismo (republicanos, socialistas, etc.), incluso contradictoria respecto a las convicciones ideológicas, como en el caso de los regionalistas catalanes. Empero, en los partidos del régimen, con un posicionamiento global más nítido, también hubo divisiones internas, con posiciones personales o de facciones más controvertidas, principalmente entre los liberales.

Sería simplista limitar el debate a una división entre las fuerzas del régimen y las que se encuentran en los márgenes porque, además, si bien el concepto de germanófilos se circunscribe más al ámbito de las potencias centrales, el de aliadófilos se abre a un amplio abanico de matices; partidarios de Francia, de Inglaterra, de los regímenes parlamentarios o, incluso del republicanismo. En esta misma tesitura está Romanones, aliadófilo que empatizaba particularmente con Francia.

Para muchos, el Conde es un francófilo y se basan en su interés en las minas del Rif¹², pero esta afirmación, sin ser falsa, como ya veremos, tampoco resulta exacta del todo, pues Romanones fue, ante todo, un admirador de los regímenes parlamentarios y lamentó en no pocas ocasiones que Alfonso XIII no hubiese tenido o aprovechado la ocasión de conocer más a fondo naciones con tradición parlamentaria¹³ durante su periodo de formación y haberlo puesto en práctica en España, algo que, de haber ocurrido, probablemente no habría hecho tambalearse, y después caer, la monarquía.

10. Vila García, Roberto: *1917 El Estado catalán y el soviét español*. Barcelona, Espasa, 2021.

11. Renouvin, Pierre & Duroselle, Jean-Baptiste: *Introducción a la Política Internacional*. Madrid, Rialp, 1968.

12. Pascual, Pedro: «Álvaro de Figueroa y Torres» en *El compromiso intelectual del político: ministros escritores en la Restauración Canovista*. Madrid, Ediciones de la Torre, 1999, pp. 103-106.

13. «¡Lástima que no se aprovechara los últimos meses de la Regencia para que el Monarca viajara por el extranjero y conociera, sobre todo, aquellas naciones maestras en la práctica del régimen parlamentario! En la juventud, como dicen los pedagogos, la lección de cosas es insustituible. El cariño de madre se impuso, y la Reina no tuvo arrestos para separarse de su hijo.» Conde de Romanones, *Notas de una vida*. Madrid, Marcial Pons Historia, 1999, p. 156.

En la hemeroteca queda recogida la posición aliadofilia en sus numerosas intervenciones parlamentarias y declaraciones como líder del partido liberal. Una de las ocasiones en que lo hizo de forma más abierta fue cuando en 1914 publicó el artículo «Neutralidades que matan»¹⁴, posicionándose muy abiertamente en favor de Inglaterra y Francia, si bien, tan encendida defensa parece le enfrentó a Alfonso XIII aunque, según Romanones, también compartía aquella visión.¹⁵ Pero el hecho que pretendemos demostrar en este análisis no puede enjuiciarse por declaraciones sino por hechos probados a lo largo de la carrera política de Álvaro de Figueroa y Torres. La cuestión que pretendemos aclarar es si la posición aliadófila de este personaje, y más concretamente, su francofilia, está determinada por sus intereses comerciales o por sólidas convicciones como hombre de Estado. Anticipamos que la admiración por los sistemas políticos francés e inglés o sus sociedades es parte de su pensamiento intelectual como estadista, pero su posicionamiento en favor de una eventual neutralidad con un cierto intervencionismo en favor de Francia e Inglaterra está muy ligado a sus intereses particulares como hombre de negocios, aunque se nos presenten como los de un hombre de Estado.

Romanones sabía que cuando Dato proclamó la neutralidad española ante la Gran Guerra no quedaba otra salida, al menos en una intervención directa en la acción militar, pero que ésta era una opción envenenada. El ejército no estaba en condiciones de implicarse en un nuevo conflicto -no se había modernizado desde el desastre del 98; y ahí está la desafortunada experiencia portuguesa, que fio a una victoria en la guerra la consolidación del régimen republicano, con un coste excesivo de pérdidas humanas. En el caso español, intervenir en la contienda no estaría tan condicionado a los bloques como por los intereses territoriales en África o, incluso, la satisfacción de los sueños iberistas del monarca, con una eventual anexión o aumento de la influencia sobre Portugal. Pero en España el gobierno zanjó el debate declarando la neutralidad y arrinconándolo en la clase política para alivio de la sociedad, bajo la permanente sombra del conflicto marroquí y sus repercusiones en el reclutamiento de las clases más populares. No obstante, su postura frente a un intervencionismo aliadófilo no parece ser belicista en esos momentos, al contrario, el político escribe en *El Imparcial* que «una cosa es la participación militar en la contienda y otra la determinación del carácter, condiciones y alcance de la neutralidad»¹⁶

14. «¿Es que España, en realidad, no es ni de uno ni de otro? ¿Es que puede dejar de ser de uno o de otro? España, en verdad, no ha contraído compromiso con ninguna nación bajo el aspecto ofensivo o defensivo; pero el hecho es que España determinó su actitud en el Mediterráneo con Inglaterra, primero, y con Francia, después, en las notas cambiadas en Cartagena» (Conde de Romanones (19/08/1914). Neutralidades que matan. *Diario Universal*.

15. «Aquel día, 20 de agosto, Don Alfonso se mostró coincidente con mi tesis y abiertamente inclinado a los aliados» Conde de Romanones, *op. cit.*, p. 379.

16. Conde de Romanones: «El problema de la neutralidad», *El Imparcial*, 04/09/1914, <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=81736706-23ce-4d34-a6b4-06499dae254f> [consultado el 22/02/2023].

Romanones supo ver más allá de lo que en el corto plazo traería la neutralidad, cuestionándola y marcando posiciones muy a favor de Francia, pero no pudo evitar que viejas acusaciones aflorasen como condicionantes de su actitud. Los intereses económicos privados del Conde siempre estuvieron presentes y cuestionada su posición por tal motivo. La postura del partido liberal era a favor de la neutralidad, por lo que la actuación de Romanones queda aún más explicitada en intereses particulares que de Estado. Sin embargo, los movimientos en favor de Francia e Inglaterra son anteriores a la guerra, como también lo son sus intereses en diversas compañías mineras en las que, de una forma u otra, siempre figura Francia como parte interesada. Particularmente, desde 1913 Romanones mostró una gran empatía con los intereses de Francia, como hizo durante la visita de Poincaré a Madrid en octubre de dicho año. Ya por entonces, el conflicto entre las potencias era latente. El político liberal ya había mostrado sus cartas: ante una confrontación, España franquearía el paso de las fuerzas francesas desplegadas en Marruecos a través de su territorio, pero este acuerdo, estaría condicionado a que París cediese Tánger, algo que lo invalidaba desde el punto de vista francés¹⁷. Sabemos, que esta propuesta le supuso un encontronazo con Alfonso XIII, pero ello no impidió que el Conde maniobrara más adelante y en varias ocasiones para impedir gestos de España en favor de las potencias centrales, como haría en 1916 al vetar la mediación del Rey a favor de Austria-Hungría tras el ascenso al trono de Carlos I.

Todos los tópicos que la historiografía le atribuye también son reconocidos por el propio Conde en su propia biografía¹⁸, empero, estas notas hay que tomarlas desde la distancia de alguien que quiere ser recordado como un gran estadista y omite intencionadamente los aspectos que menos le convienen, por muchas referencias que haga a cuestiones controvertidas que, de todas formas, quedan recogidas en la prensa. Fue un personaje que se valió de la prensa para influir en la opinión, controlando o creando algunos medios a su servicio: primero fue el diario «El Globo», que utilizó como una tribuna de expresión al inicio de su carrera política, y más tarde la creación del «Diario Universal», una tribuna sin censuras. No fue periodista, pero tenía facilidad con la pluma, y algunos contemporáneos no dudaron en referirse a él como tal.¹⁹

17. Aunque las posibilidades de que Tánger pasara a España eran nulas, el gobierno español y el francés hablaron de un acercamiento de posturas, que habría sido propuesto por el propio Alfonso XIII durante su viaje a París en 1912, pero que no llegó nunca a materializarse; sin embargo, Romanones sí mandó una nota, calificada después de oficiosa, a la prensa, que causó el enojo del monarca. De la Torre del Río, Rosario: «Entre 1898 y 1914: La orientación de la política exterior española» en «Política española y política naval tras el Desastre (1900-1914)». *Cuadernos monográficos del Instituto de Cultura e Historia Naval*, 15 (1991) pp. 7-21.

18. Conde de Romanones, *op. cit.*

19. El mariscal francés Lyautey, Residente General en Marruecos, durante una entrevista con Romanones en Tánger, le dice, sabedor del control que ejerce sobre los medios: «No tome Ud. en el sentido personal cuanto voy a decirle, ni lo utilice Ud. como periodista. Le hablo como español, y para que esté Ud. enterado de lo que yo pienso y siento». Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 31. Conde de Romanones: «Carta informe sobre la situación del protectorado francés y entrevista con el mariscal Lyautey», sin datar.

3. NEGOCIOS Y POLÍTICA

La familia Figueroa fue una de las más ricas en la España de la Restauración. Su fortuna estaba ligada a los negocios mineros. Álvaro de Figueroa y Torres no fue el primogénito de los Marqueses de Villamejor, sino el quinto hijo, nacido en 1863, pero esta posición no le privó de la gestión y herencia de los negocios familiares, que incluso acrecentó. La fortuna de la familia arrancó con el abuelo, Luis de Figueroa y Casaus, un hidalgo extremeño emigrado a Francia que en 1819 empezó a explotar en Marsella la transformación de los plomos importados de Andalucía, actividad que continuó el padre, Ignacio de Figueroa y Mendieta, que años después se había convertido en un hombre de negocios que poseía, además, varias minas y fábricas de transformación del mineral en el sudeste español (las Minas de La Unión (Murcia)). Dos visionarios que hicieron fortuna en poco tiempo, con un ascenso meteórico, en palabras de Gortázar, una «buena muestra de un triunfo, desde la hidalguía extremeña hasta la conquista de Madrid; una conquista de fortuna, de ascenso social y de gran influencia política»²⁰. La madre, Ana de Torres, vizcondesa de Irueste, aportó tierras en la provincia de Guadalajara. En sus «Notas de una vida», indica que de joven su interés eran las artes y no los negocios, aunque, más adelante, la abogacía le serviría de trampolín político. Estudió Derecho en el Real Colegio de España de Bolonia y su entrada en política fue muy temprana, adquiriendo rápida notoriedad en las filas del Partido Liberal de Sagasta, formación por la que fue diputado por Guadalajara desde 1886, con tan solo veintitrés años. Ocupó desde joven cargos políticos relevantes, como la alcaldía de Madrid, a la que accedió en 1894, después de que llegase al ayuntamiento sólo cuatro años antes. Se hizo cargo de varias carteras ministeriales a partir de 1901, fue presidente del Congreso de los Diputados y del Senado y presidente del Consejo de ministros en tres ocasiones. No obstante, y a pesar de que todos los cargos le reportaron una gran influencia, lo que lo convirtió en un hombre verdaderamente poderoso desde la perspectiva empresarial fue la representación parlamentaria por Guadalajara, lo que, en palabras de Javier Moreno Luzón es «un ejemplo insuperable de la política rural de la Restauración, donde se acumulaban en estado puro los rasgos fundamentales de todo un sistema de poder»²¹. Porque fue en la provincia alcarreña donde construyó una verdadera red clientelar que le permitió acumular tierras e influencia, acrecentando la fortuna que ya le venía de familia.

La imagen de bonhomía y estadista que pinta en sus memorias queda en entredicho cuando profundizamos en sus negocios; Romanones no perdió de vista sus intereses empresariales cuando estuvo en política, si bien, frente a la

20. Gortázar, Guillermo: «Romanones. La transición fallida a la democracia», Madrid, Espasa, 2021, pp. 29-37.

21. Moreno Luzón, Javier: «Romanones: historia de una biografía», *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine*, 8 (2011), <https://doi.org/10.4000/ccec.3779> [Consultado el 23/04/2023].

opinión pública así no lo demostraba. En realidad, el ejercicio de la política, es decir, el manejo del poder, le alejaba de la gestión diaria de los negocios, pero nunca le apartó de ellos²².

La fortuna de los Figueroa, herencia familiar, se concreta principalmente en el negocio de minas de plomo y su procesado. El 12 de octubre de 1889 se constituye la Sociedad Figueroa y Compañía, como una sociedad colectiva que se transforma mediante escritura otorgada y publicación en Real Orden del 27 de octubre de 1900 en la Sociedad Anónima Plombífera Española. La nueva sociedad está formada por José, Gonzalo y Álvaro, que tienen el 80% del capital, y la viuda de Ignacio Figueroa otro 10%. La transformación en SA busca que todos los herederos lo ratifiquen para hacerse con el dominio, excluyendo los hijos naturales del padre²³. La sociedad recién creada hereda de la anterior la mina Arrayanes, una explotación plomífera en Linares, con un papel determinante más adelante cuando los Figueroa entren en el accionariado de Peñarroya, la sociedad que va a marcar buena parte de la conducta del Conde de Romanones durante el ejercicio de su presidencia del Consejo de ministros en tiempos de la Gran Guerra, esto es, su francofilia interesada.

Aunque la sociedad, heredera de los negocios paternos, incluía a todos los hermanos (excepto a Rodrigo, que no figura en la mencionada escritura ni en otros documentos), serán Gonzalo y Álvaro quienes acabarán dedicándose a la actividad de las minas, constituyendo posteriormente una nueva sociedad: G. y A. Figueroa²⁴ que se dedicaría a la plata, plomo dulce y plomo elaborado, con fábricas en Cartagena, Linares, Barcelona, Marsella, Lisboa. La factoría de Marsella es el germen del imperio familiar y el ascenso de la Casa Figueroa pues fue fundada por el abuelo de Romanones y con su padre se convirtió en la más importante de la ciudad provenzal, procesando la mitad del plomo que se producía entre todas las fábricas²⁵. El negocio en 1912 va viento en popa y reporta a los hermanos pingües ingresos²⁶.

22. «Si nosotros no tuviéramos una confianza muy grande en el porvenir de Peñarroya, negocio siempre seguro y bueno, pero mejor aún el día que se quede dueño del negocio en España, que a tanto equivale la absorción de lo nuestro, no hubiéramos dudado un solo instante en rechazar su proposición; pero descontamos no solo el presente sino el futuro y uniendo a esto la presión que sobre mí ejercen las circunstancias, mejor dicho las exigencias de mi vida política, que me absorbe por completo y no me deja momento alguno para ocuparme de los negocios, llevo a decirles a Ud con toda franqueza que deseo vivamente llegar a una solución con Uds.; pero para ello es necesario se acerquen Uds. más a la cifra que como irreductible di por telégrafo a mi hermano, y que ya conocen.» Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 5/49. Conde de Romanones: «Carta a C. Ledoux», 25/01/1913.

23. Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 63/34. «Escritura mediante la cual se transforma la Sociedad Figueroa y Compañía (sociedad colectiva, constituida el 12 de octubre de 1889) en la Sociedad Anónima Plombífera Española», 27 /10/1900.

24. Con sede en el Paseo de la Castellana 18, de Madrid. Diversos documentos del Archivo Romanones

25. Chastagnaret, Gérard: «Marsella en la economía internacional del plomo (Mediados del XVII- mediados del XIX)». *Revista de Historia Industrial*, 1 (1992) pp. 11-38. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2266814&orden=272376&info=link> [Consultado el 17/08/2023].

26. de todas las fábricas indican una suma de beneficios de 1.598.792, 52 pesetas, siendo la de Cartagena la que más le da (856.963, 87 ptas.), seguida de Linares (398.493, 94 ptas.), Barcelona (201.246, 36 ptas.), Marsella (101.495 ptas.) y Lisboa (40.593 ptas.). Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 65/5 (6) Gonzalo de Figueroa: «Carta de Gonzalo Figueroa a su hermano y socio, Álvaro, conde de Romanones», 03/10/1912.

G. y A. Figueroa crecerá de manera notable durante la segunda década del siglo XX: nuevas minas y fábricas de transformación de mineral que unirán a la participación en compañías de ferrocarril, necesarias para hacer llegar el mineral a los centros de elaboración, haciéndose con el control de buena parte de las líneas férreas de Andalucía. Todo esto contribuirá a generar unos activos que estarán preparados cuando llegue el momento del asalto a Peñarroya. Mientras, los Figueroa escuchan hablar de las riquezas minerales que atesora el Rif y nuevo negocio. El acceso a las concesiones de minas, ferrocarriles, etc., las consiguen fácilmente dada la gran influencia política de Romanones, quien actuará en beneficio propio y de terceros, actitud clientelar característica de la Restauración, de la que Romanones fue un ejemplo de influencia política inexpugnable, como afirma Moreno Luzón²⁷.

Álvaro de Figueroa fue una persona metódica que, a pesar de lamentarse de que el ejercicio de la política no le dejaba tiempo para los negocios, llevaba un estricto control de los negocios, asegurándose de que no se malgastase una sola peseta de sus cuantiosas inversiones. Son numerosos los documentos en los que se aprecian estas prácticas²⁸. A principios de la década de 1910, la sociedad familiar contaba con explotaciones de plomo dulce, argentíferas o de carbón en Linares, La Carolina (Jaén), La Unión (Murcia) o Puertollano (Ciudad Real), además de fábricas para la transformación entre las que destacan las de Linares, las dos que tenían en Cartagena o las ya citadas de Barcelona, Lisboa o Marsella. A esto hemos de sumar las participaciones en diversas compañías de ferrocarriles, un negocio parejo a la minería para poder transportar el mineral; participaciones en sociedades financieras y, por supuesto, tierras, principalmente en la provincia de Guadalajara, que eran explotadas o arrendadas y producían generosos rendimientos para el Conde. Centraremos la atención en los negocios mineros y el posicionamiento político de Romanones frente a las potencias: la incorporación al negocio familiar de dos importantes compañías mineras, la del Rif y Peñarroya, le llevarán a hacer proselitismo desde el Estado.

3.1. LAS MINAS DEL RIF

La existencia de las minas fue conocida por los hermanos Figueroa a través de terceros. España, resentida aún del desastre del 98, veía en Marruecos una nueva oportunidad colonial, pero en el reparto del territorio, le correspondió la zona

27. Moreno Luzón, Javier: «Romanones: historia de una biografía», *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine*, 8 (2011), <https://doi.org/10.4000/ceec.3779> [Consultado el 23/04/2023].

28. En las anotaciones sobre la mina de La Carolina escribe: «Por el contrario, se ha seguido sin rumbo y sin conocimiento del filón cruzante en estéril en su mayor parte y hemos llegado a saber que toda esa preparación, 500.000 pesetas, están casi totalmente perdidas, pues ahora nos enteramos que, si explotamos lo preparado aumentaríamos la pérdida, seguramente.» Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 65/5 (6). Conde de Romanones: «Nota manuscrita sobre la situación de los diferentes negocios y la entrada en el accionariado de Peñarroya», 03/10/1912.

más montañosa y difícil de colonizar, donde cada cabila (tribu) actuaba independientemente, sin la coordinación del sultán, lo que hacía más complicada la colonización de la zona. En un primer instante, el gobierno vio una oportunidad estratégica y las incursiones partieron de las ciudades españolas ya establecidas, Ceuta y Melilla, pero el desconocimiento del terreno no aventuraba ir más allá de la conquista militar, con expediciones científicas y comerciales tímidas, a partir de comentarios de los locales. La mina de hierro de Beni-bu-Ifrur era hasta 1909 la única de la que se tenía conocimiento y sobre la que se constituyó en julio de 1908 el negocio de la nueva sociedad: la Compañía Española de las Minas del Rif. Antonio Escudero²⁹ cita a un comerciante judío de Melilla, proveedor de El Roghi³⁰, como la persona que habría informado de la existencia de la mina a un importador de carne de Madrid, Clemente Fernández, que, a su vez, habría entrado en contacto con Enrique MacPherson, un comerciante gaditano. Ambos habrían mandado a un ingeniero, Alfonso del Valle, a explorar el territorio en 1907, antes de comprar las minas de hierro a El Roghi. Según este autor, el gobierno español habría subvencionado la operación de compra³¹. Es en este momento cuando Romanones interviene, tras haber tenido noticia del descubrimiento y haber mandado a varios ingenieros a explorar la zona, en una operación privada para la que se sirve de su influencia política (sólo unos meses antes había cesado en la cartera de Gobernación –enero de 1907), tratando de adquirir terrenos contiguos a la explotación de Fernández y MacPherson, que eran propiedad del explorador francés Gabriel Delbrel³². Una vez conseguidos, el Conde trató de adquirir, sin éxito, la parte de El Roghi, que era la que ya había vendido a Fernández y MacPherson, aunque vendió a los Figueroa terrenos colindantes³³, siempre según Escudero.

Romanones está ya inmerso de pleno en el negocio y, desde el gobierno, Allendesalazar presiona para que se constituya la sociedad, de la que, además de Fernández y MacPherson, formarán parte los hermanos Figueroa y Juan Antonio Güell, marqués de Comillas. La Compañía de las Minas del Rif (CEMR), se constituye con un capital de seis millones de pesetas, en acciones de 1.000 pesetas, de las que G. y A. Figueroa poseen 1.000 acciones³⁴. Unos años después, se amplía capital y la participación de Romanones y su hermano se diluye, pero siguen manteniendo

29. Escudero, Antonio: «Las minas de Guelaya y la Guerra del Rif». *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 13 (2014) pp.329-336. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=521551967015> [Consultado el 30/04/2023].

30. El Roghi o Bu Hamara (el del burro) era un pretendiente al trono marroquí que conspiraba contra Muley Abdel Aziz o Al-Hafid, sultán de Marruecos, propiciando revueltas contra éste entre los años 1902 y 1909, justo cuando se descubren las minas del Rif. Parece que El Roghi podría haber facilitado información a los españoles y franceses para así conspirar contra El Hafid, pues su apoyo para erigirse en sultán resultaba fundamental, si bien, también azuzaba las cabilas contra los colonizadores.

31. Escudero cita como fuente a los Servicios Secretos Franceses.

32. Delbrel, Gabriel, Mapa de la Kabila de Beni Bu lahi y Valle del Muluya Inferior, Madrid, Talleres del Depósito de Guerra, 1911. Biblioteca Nacional de España (BNE).

33. Archivo Histórico Nacional (AHN), FC-Ministerio Hacienda, MPD.147 y citado por Escudero.

34. Díaz Morlán, Pablo & Escudero, Antonio, La nacionalización de la compañía del Rif, en la industrialización y el desarrollo económico de España / coord. por Miquel Gutiérrez i Poch, Vol. 2, 1999, pp. 891-903.

prácticamente el mismo número de acciones³⁵. Este dato va a resultar relevante más adelante, cuando los Figueroa se planteen la operación de Peñarroya.

En ese momento, para la explotación de los minerales de Marruecos, la relación de Romanones con Francia es testimonial, empero, más adelante y, particularmente, durante la Gran Guerra, al ser las minas del Rif una de las pocas que estuvieron en plena actividad, los contactos con Francia se intensificaron, casi siempre con un fin comercial orientado a dar salida al mineral, necesario para la industria bélica; pero también la colaboración francesa fue clave para mantener pacificada la zona y que las cabilas no interfiriesen en la extracción y transporte de mineral. Además, la presencia de las minas tuvo consecuencias económicas para la zona, como la construcción de la línea de ferrocarril y del puerto de Melilla, y la economía de ese área, puede decirse, quedó en manos de los dueños de las CEMR, como está atestiguado en la carta que Alfredo Massenet, presidente de la ferroviaria Compañía del Norte Africano dirige en 1911 a Gonzalo de Figueroa³⁶, pidiéndole que aumente la producción en las minas porque el negocio no está ni a un tercio de su capacidad máxima; además, la Compañía del Rif bloquea expediciones que la del Norte de África tenía comprometidas. No hemos de pasar por alto que la Compañía del Norte de África, aunque tiene sede en Madrid, se constituye con capital francés y los enfrentamientos con la CEMR por la explotación de las minas de la zona serán continuos³⁷, al menos hasta 1914.

Por otro lado, Romanones no duda en impulsar desde el Estado las infraestructuras que sus negocios privados requieren con numerosas las referencias a este hecho³⁸. Asimismo, la CEMR dio no pocos quebraderos de cabeza políticos a Romanones, pues el hecho de que el Conde fuese accionista de la sociedad lo puso en el punto de mira de sus enemigos, no solo de otros partidos, sino también en las mismas filas del partido liberal, ya por entonces dividido en facciones, al igual que el conservador. En 1909 los ataques llegaron desde la prensa³⁹ y calaron en la opinión. Las acusaciones de que el gobierno mandaba tropas al Rif para defender

35. Archivo General de la Administración (AGA), Caja 81/09501 «Documento mercantil sobre las participaciones de los socios en las Minas del Rif».

36. Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 65/5 (3) Alfredo Massenet: «Carta al Marqués de Villamejor». 16/02/1912.

37. «(...) Como Ud. sabe la Compañía del Norte Africano se comprometió en presencia del Excmo. Sr. D. Manuel García Prieto a comenzar las expediciones a partir del mes de abril de 1910 y como han transcurrido más de tres meses sin que la Compañía del Rif se haya puesto en condiciones de realizar la misión que ella misma solicitó, estimo necesario y conveniente a los intereses que nos son comunes dirigir a Ud. la proposición que antecede.» Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) L 65/5 (3) Alfredo Massenet: «Carta al Marqués de Villamejor». 16/02/1912.

38. «Sería conveniente demostrar al país que los gastos verificados en Marruecos, lejos de contribuir a su ruina, como, equivocadamente, afirman algunos, son reproductivos, pues en un corto número de años amortizan el capital empleado en ferrocarriles, muelles, cargadero de mineral, traída de aguas, etc., como puede apreciarse por los estados siguientes, en los que se dan algunos datos acerca de los diferentes ingresos que producen estos negocios» Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) Lo6 (2) o8 Conde de Romanones: «Nota manuscrita con reflexiones sobre el Protectorado», sin datar.

39. «De esta campaña odiosa, dirigida contra el Gobierno, llegaron hasta mí algo más que salpicaduras. Una determinada parte de la prensa, la más exaltada, aquélla cuya influencia era mayor entre las gentes menos cultas, repetía a diario que el presidente del Consejo llevaba a los soldados a morir en los barrancos y peñascales rifeños, sólo

intereses particulares apuntaban directamente a Romanones. Incluso, cuando acudía a sus habituales cacerías de codornices en la provincia de Guadalajara, los campesinos le espetaban que sus hijos, enviados a luchar a Melilla, morían por él; eso cuando no le apedreaban. Todo esto lo recoge el propio político en sus memorias, con pormenores que reflejan incluso las palabras literales que le dirigían. Pero también en las Notas de una vida, el Conde se defiende de aquello⁴⁰, justificándolo como una acción patriótica (las críticas sobre la acción colonizadora como una gestión mal ejecutada están recogidas en varias cartas de Romanones y analizada también por autores contemporáneos, como Díaz Morlán⁴¹ o María Rosa de Madariaga⁴²).

Es obvio que quería le recordasen como un patriota que supo retirarse de aquella empresa para salvaguardar la honra del gobierno y que no hubiese dudas ni se utilizase aquello para atacarle, sin embargo, hoy sabemos que Romanones no decía la verdad, o al menos completamente pues, aunque su nombre no se ligaría a la compañía, sí continuaría vinculado a través de su participación en G. y A. Figueroa, que era la sociedad titular de las acciones. Es más, sabemos que, en 1926, los hermanos Figueroa seguían poseyendo en torno al millar de acciones de la CEMR. La información disponible en los archivos de Romanones sólo nos permite especular pues lo que sí que aparece recogido es que en un momento dado se plantean utilizar las acciones de la Compañía del Rif como garantía para poder entrar en el accionariado de Peñarroya. No parece que lo hiciesen pues, como acabamos de indicar, siguieron teniendo participación, como se indicará más adelante, pero la cantidad que manejaban en aquel momento no resultaba residual

3.2. PEÑARROYA: EL NEGOCIO FRANCÉS

Los Figueroa ya tenían negocios industriales fuera de España (Lisboa y Marsella). En esta última ciudad participaban en la Sociétt des produits chimiques de Marseille-L'Estaque, que, a su vez, estaba inicialmente participada por Rio Tinto,

para defender los intereses de la compañía minera, de la cual era principal partícipe el Conde de Romanones» Conde de Romanones: *Notas de una vida. op. cit.*, pp.263-264.

40. «No negué nunca que en los primeros descubrimientos de la rica zona minera de Beni-Bu-Ifru tuve, con algunos otros, parte principal. Con ello no creía realizar obra antipatriótica: bien al contrario. Aquellos ricos yacimientos de hierro, de no haber sido descubiertos y explotado por españoles, lo hubieran sido por empresas extranjeras, que ya allí mismo tenía puesta su planta; mas nunca pedí protección a aquel Gobierno ni a otro alguno ni hice uso de mi posición política, entonces modesta, en provecho propio. Más aún: con notorio perjuicio para mis intereses, para evitar todo motivo de censura, me alejé por completo de aquella empresa, y no por esto la calumnia dejó de cebarse en mí.» Conde de Romanones: *Notas de una vida. op. cit.*, pp.263-264.

41. Díaz Morlán, Pablo, *Empresarios, militares y políticos: la Compañía Española de Minas del Rif (1907-1967)*, Madrid, Marcial Pons Historia-Publicacions de la Universitat d'Alacant, 2015, pp. 17-32.

42. Madariaga, María Rosa: «Melilla y la fiebre minera en el primer cuarto del siglo XX». *Aldaba, revista del Centro Asociado de la UNED de Melilla*, 19 (1992), pp. 183-202, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2575765.pdf> [Consultado el 18/08/2023].

en la que los hermanos tenían también parte igualmente. Una de las cuestiones más relevantes para un investigador en esta materia, es que cuando se tira de un documento relativo a la participación en un negocio de los Figueroa, éste enlaza con otro de otro negocio y así sucesivamente; en otras palabras, la capilaridad del control de los Figueroa en el ámbito minero-metalúrgico es tan vasta, que no quedan dudas que la base de su fortuna se encuentra aquí y no tanto, como se tiende a pensar, en las tierras alcarreñas. Es cierto que Romanones fue un terrateniente y que en ese poder territorial se basa su comportamiento como cacique, sin embargo, aunque pueda parecer que en algún momento se desprenda de sus negocios mineros, en realidad, es un discurso de cara a la opinión, pero nunca se alejará de ellos, pues su fortuna está en dicha actividad y se servirá de la política para favorecerlo.

En las minas de Peñarroya, en el norte de la provincia de Córdoba, el ingeniero francés Charles Ledoux vio una oportunidad de negocio grande cuando, trabajando para la Compañía de Bélmez, en la misma zona y dedicadas a la extracción de carbón, consideró que la extracción y transformación del plomo podían aportar más que la mera explotación de la hulla. En 1881 se constituyó la Société Minière et Metallurgique de Peñarroya (SMMP), de la que los principales accionistas eran los hermanos Rothschild, familia de banqueros franceses que ya estaban en el negocio de la minera española desde mediados del siglo XIX y que se habían hecho dueños de todas las sociedades que exportaban plomo a Francia, tras haber adquirido su parte a las familias españolas que dominaban el mercado: los Jorquera, Roux y Bonaplata⁴³. Es decir, sólo se les ponían por medio los Figueroa para controlar el sector exportador plomífero a Francia, concentrado en el sur de España (provincias de Jaén, Huelva, Córdoba, Murcia, Ciudad Real, y Badajoz) y que, además de tener un gran peso en la economía de la zona, en el periodo de 1830 a 1914 representaba entre un 6,7% y un 10,9% del total del sector exterior español, según Prados de la Escosura⁴⁴. Con estas cifras podemos hacernos una idea de la parte del pastel que abarcaban los Figueroa sabiendo que controlaban las minas y fundiciones de Linares, Campo de Cartagena, Puertollano, La Carolina y otras en Andalucía, esto es, el sector de la extracción y transformación del plomo estaba controlado por Peñarroya y G. y A. Figueroa, si bien, la ambición de éstos les hará coquetear desde muy pronto con los Rothschild para unirse al grupo francés y aumentar su participación, y a los franceses les servían en bandeja tener a alguien del gobierno sentado en el consejo de administración de la SMMP; y no era la primera vez que lo hacían, pues ya había ocurrido antes con Canalejas. La jugada, además, era

43. López-Morell, Miguel Ángel: «Peñarroya: un modelo expansivo de corporación minero-industrial 1881-1936» *Revista de Historia Industrial*, 23 (2003) pp. 95-135, https://www.academia.edu/42856867/Pe%C3%B1arroya_un_modelo_expansivo_de_corporaci%C3%B3n_minero_industrial_1881_1936 [consultado el 21/02/2023].

44. Prados de la Escosura, Leandro: *De Imperio a Nación: crecimiento y atraso económico en España (1780-1930)*, Madrid, Alianza Editoria (1988), p. 200.

doble, pues tanto unos como otros, también tenían participación en el ferrocarril, pieza clave en la logística del mineral, tras los movimientos del último cuarto del siglo XIX entre las diferentes compañías ferroviarias de la zona por controlar las conexiones con los grandes núcleos industriales; en 1905, Romanones ocupa la cartera de Fomento en el gobierno de Montero Ríos y la de Gobernación en el primer gobierno de Moret, fundador de la Cía. de Madrid a Malpartida y Cáceres.

Los Figueroa acceden al accionariado de la SMMP en 1912 y la operación, aparentemente generosa por parte de aquéllos, los convierte en consejeros dos años después, según López-Morell⁴⁵: Gonzalo lo será entre 1914 y 1923 y Álvaro entre 1914 y 1917, en 1919 y otra vez más en 1936. Es decir, el Conde de Romanones, será consejero simultáneamente mientras ocupa la presidencia del Consejo de ministros, cargo desde el que influir en muchos ámbitos: la política exterior, las concesiones mineras, la industria, etc. Los hermanos recibieron acciones por importe equivalente a un millón de pesetas; entregaron parte de sus minas e industrias transformadoras, llegando a plantearse que, si el capital entregado no fuese suficiente, podrían deshacerse de otras propiedades. En una carta que Gonzalo dirige a Álvaro, le señala: «nos quedan las acciones del Riff, Vega Armijo, los terrenos y otras pequeñas cosas que, si no llegan a compensar esa suma, no le habría de faltar más de un millón.»⁴⁶

La entrada en Peñarroya era un objetivo de los Figueroa desde hace tiempo, y en documentos privados entre ambos hermanos, no ocultan su deseo de dominar el negocio de la extracción, transformación y exportación del plomo en España⁴⁷, pero necesitan un socio y ése es Peñarroya. Pero, para acercarse a ellos, deben quitar obstáculos que les dificultan controlar Cartagena⁴⁸ y así a ser, junto a Peñarroya, quienes tengan el negocio de plomo en España o, al menos, convertirse en su único enemigo. Quizá por facilitar la entrada, los Figueroa aportan más de lo que se les exige, sin embargo, con la operación ya hecha, en enero de 1913, Romanones escribe a Ledoux⁴⁹ porque no está de acuerdo con la cifra de la operación, pidiéndole que la aumenten para compensar lo que entregan. No obstante, sabemos que la operación se concluyó y que ambas partes consiguieron lo que querían: la SMMP

45. López-Morell, Miguel Ángel: *op. cit.*, p. 123.

46. Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 65/5 (6). Gonzalo de Figueroa: «Carta de Gonzalo Figueroa a su hermano y socio, Álvaro, conde de Romanones», 03/10/1912

47. Tanto en la documentación y correspondencia del Archivo Romanones, como lo referido por varios autores, como López Morell u O'Kean, el negocio de extracción y transformación del plomo se repartía entre la familia Romanones y Peñarroya de forma mayoritaria.

48. «Si nosotros consiguiésemos resolver el asunto con Zapata y ser en Cartagena fundidores y desplataadores de 30.000 T. al año, habríamos conseguido una posición admirable para tratar con Peñarroya. (...) Por la orientación que van tomando los negocios de plomos en España, creo que se simplificarán yendo a formar dos grupos, uno de Linares y Centro de España en manos de Peñarroya (si nosotros le ayudamos), y otro de la región de Cartagena que tratará también de acaparar y debe estar en nuestras manos para hacer luego la unión o inteligencia definitiva en condiciones de que nos deje un buen rendimiento.» Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 65/5 (6) Gonzalo de Figueroa: «Carta de Gonzalo Figueroa a su hermano y socio, Álvaro, conde de Romanones», 03/10/ 1912.

49. Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 5/49 Conde de Romanones: «Carta a C. Ledoux», 25/01/1913.

no sólo controlaba todo el negocio del plomo, sino que sentaba en su consejo de administración a un político que tenía mucho que decir en ese momento histórico.

4. FRANCIA Y LOS NEGOCIOS

Los negocios de los Figueroa van a tener una oportunidad de crecimiento excepcional a raíz del estallido de la Gran Guerra y de la proclamación de la neutralidad española, que permitirá un incremento espectacular de la producción industrial del país. Por aquel entonces, Romanones ya está en lo más alto de la cúspide política y entre 1913 y 1919 ocupará tres veces el cargo de presidente del Consejo de ministros, dos de ellas durante la contienda. Asimismo, el primer ministerio de Romanones coincide también con los primeros meses del Protectorado español de Marruecos, algo muy ligado también a sus negocios. La hipótesis que planteamos de un pensamiento político más afín a los negocios que al hombre de Estado queda atestiguado en la amplia documentación de archivo consultada (Archivo Romanones y Archivo de Palacio, fundamentalmente), sin embargo, hay autores que defienden que la idea de que, durante la Restauración, desde el Rey hasta los políticos se beneficiaban de sus cargos para obtener beneficios económicos es totalmente errónea. Por ejemplo, Guillermo Gortázar⁵⁰, afirma que Romanones no se aprovechó de la política para incrementar su fortuna, basándose en el cálculo que de ella hizo el albacea testamentario en 1951, que la valoró en poco más de 110 millones de pesetas, contraponiéndola con una estimación del valor actualizado en dicha fecha del patrimonio que tenía en 1906 y que estimaba en 140 millones de pesetas, llegando a la conclusión de que su patrimonio había disminuido. Esta aproximación, a nuestro juicio, discutible, no prueba, sin embargo, que Romanones no se beneficiase de la política para hacer crecer su fortuna, más bien, al contrario, lo que viene a demostrar es una posible pérdida patrimonial que, de ser cierto, pudo deberse a diversos motivos. Este autor se basa en unas declaraciones de Álvaro de Figueroa al diario *Informaciones*, poco antes de su muerte, en el que decía que se hizo rico de joven, al heredar la fortuna de su padre y que él, al igual que hizo su progenitor, debía protegerla para legársela a sus hijos. La actitud que tuvo fue la de un gestor del patrimonio, no de un verdadero empresario, como habían sido su padre y abuelo. No obstante, si atendiésemos a las declaraciones del Conde, sea en la prensa, sea lo que transmite en sus ya citadas memorias, nos haríamos una imagen idealizada de una persona casi altruista, con miras de Estado y que actúa por el interés general, empero, las fuentes de archivo, particularmente en lo relativo al manejo de los negocios, no

50. Gortázar, Guillermo: «Política y negocios en la vida del Conde de Romanones» en Gortázar, Guillermo (ed.), *Nación y Estado en la España liberal*. Madrid, Noesis, 1994, pp. 239-253.

apuntan en esa dirección. La figura de Romanones ya fue muy cuestionada por sus coetáneos –tuvo no pocos enemigos, incluso en las propias filas liberales– y la mayoría de los autores contemporáneos señalan su despotismo y prácticas caciquiles⁵¹.

No cabe duda de que el Conde siempre ocupó responsabilidades desde las que favorecer sus negocios: fue diputado por Guadalajara durante todo el periodo de la Restauración –excepto durante la dictadura de Primo de Rivera– y también durante la Segunda República, lo que le convirtió en un auténtico cacique que manejaba como pocos los hilos del encasillamiento cuando había que recurrir a ello. También como ministro ocupó varias carteras relevantes, a destacar las de Fomento, Agricultura o Gobernación. Fue alcalde de Madrid, pero el cargo que le permitió manejar los hilos de la política desde la primera fila fue el de presidente del Consejo de ministros, tratando de influir en el Rey, con quien tuvo no pocos choques, todos ellos documentados en archivos y algunos en hemerotecas. Para nosotros, el momento clave será a partir de 1912 cuando ejerza su primera presidencia, coincidente con el inicio del Protectorado y la visita del presidente Poincaré a España en octubre de 1913. En ese momento la política exterior española está orientada a ocupar un puesto en el tablero exterior, después de haberse quedado fuera del primer reparto colonial de África. Marruecos es estratégico para España por varios motivos, entre ellos el del control del Mediterráneo occidental, un contrapoder a Inglaterra (Gibraltar) y el hecho de situar al país a nivel de Francia en la zona.

No es el objetivo de este ensayo valorar si la zona que obtuvo Francia fue mejor que la española, pero lo cierto es que España hubo de lidiar con un territorio accidentado dominado por tribus (cabilas) que se rebelaban contra la tiranía de su líder el sultán. Esto llevó a emplear ingentes cantidades de recursos, sobre todo militares, para tratar de pacificar la zona y así poder explotar el potencial de riqueza que, en aquel momento, aún no se había revelado. El descubrimiento de las minas del Rif y su explotación posterior, así como el aprovechamiento agrícola de la zona, principalmente cultivo de almendra, requería de infraestructuras para dar salida al producto; la construcción de líneas férreas fue acometida por los intereses privados, mientras el Estado protegería el territorio de los ataques de las cabilas. En este sentido, el conde tiene una doble visión: por un lado, actúa con una visión darwinista en cuanto que él se enriquece más y más, explotando los recursos de quienes no lo han hecho hasta el momento y que, evidentemente, serán más pobres; por otro confía en la misión civilizadora cuando justifica la ocupación del protectorado, como hace en la carta que dirige a Felipe Alfau⁵².

51. Moreno Luzón, Javier: «El Conde de Romanones y el caciquismo en Castilla (1888-1923)» *Investigaciones Históricas: época moderna y contemporánea*, 16 (1996) pp. 145-166.

52. «El protectorado significa, a mi ver, la política de franca colaboración indígena, lo que presupone el mantenimiento de la autoridad local no sustituyéndola por la militar o civil del Estado protector sino respetándola y atrayéndola por los medios de justicia y halago en todas sus formas. La autoridad indígena es la que debe funcionar, pero dirigida y aconsejada por el agente del Estado protector; la habilidad estriba en buscar al lado de cada autoridad indígena otra también indígena

Romanones hará del protectorado eje de su gestión al situar a España al nivel de Francia o Inglaterra, por eso prepara con minuciosidad la visita de Poincaré y trata de influir en Alfonso XIII, si bien el interés por Francia se hace más patente al avanzar la guerra. De hecho, en el primer gobierno, los contactos con el país galo se centran más en las relaciones por Marruecos, pues la guerra no es una posibilidad cierta, aunque la tensión crece. Ello no evita, no obstante, que Romanones diga abiertamente que España se pone a disposición de Francia, permitiendo, si es necesario, el paso por su territorio de las tropas desplegadas en Marruecos en caso de un conflicto. Esto le valdrá un enfrentamiento con el rey del que hay confusas opiniones sobre si la iniciativa parte de uno u otro; además, este hecho, estaría también ligado a un gesto en pro de los intereses iberistas del monarca.⁵³ En todo caso, esta opción, más ligada a la política de Estado no nos atañe en este momento, pues será durante el segundo gobierno, ya en pleno conflicto, cuando sea más vehemente en la actitud pro-francesa.

Romanones llega de nuevo a la presidencia del Consejo de ministros en diciembre de 1915, con una Europa ya en guerra. El gobierno de Eduardo Dato había proclamado la neutralidad de España ante el conflicto el año anterior y por aquel entonces, el gobierno francés ya ha abandonado la idea de un conflicto breve, tratando de atraerse el favor de los no beligerantes. España, instalada en el debate entre germanófilos y aliadófilos, que no trascenderá de la política,⁵⁴ no ve la conveniencia de intervenir; a pesar de ello, en el gobierno la idea de apoyar a Francia no tiene apoyos y desde las cancillerías se transmiten mensajes⁵⁵ que no lo favorecen. Romanones, empero, no pienso igual: para él, España debería abandonar

de quien poder servirse el día que la primera quiera desentenderse de los consejos del agente protector.» Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 6 (2) / 8 (14) Conde de Romanones: «Carta a Felipe Alfau, Capitán general de Ceuta» 16/06/1913.

53. De la Torre, Hipólito, *El imperio del Rey. Alfonso XIII, Portugal y los ingleses (1907-1916)*, Mérida, Junta de Extremadura, 2002, p. 87

54. En un interesante artículo a modo de estado de la cuestión, Acosta López, Alejandro: «Aliadófilos y germanófilos en el pensamiento español durante la Primera Guerra Mundial. Balance historiográfico de una Guerra Civil de palabras». *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 35 (2017), pp.339–367. Recuperado a partir de <https://revistas.usal.es/uno/index.php/0213-2087/article/view/17984> [consultado el 06/02/2023]) repasa el pensamiento germanófilo y aliadófilo, visto por autores contemporáneos e historiadores y autores actuales, poniendo el acento en una visión política e intelectual y dejando de lado a la opinión pública, más pendiente de otras cuestiones como la carestía de la vida o del envío de tropas a África que de una posición ideológica que, ni siquiera los partidos políticos tenían clara. Por un lado, entre los dinásticos había diferencias, por otro, entre los ajenos al Régimen también había debates porque, si bien, en el caso de los republicanos y socialistas la posición era más clara, los regionalistas de la Liga se debatían entre el pragmatismo de los apoyos a la Entente o su base ideológica conservadora más afín a las potencias centrales.

55. El embajador en París, Valtierra, escribe al entonces ministro de Estado: «1º Francia se juzga superior a los demás pueblos, bienhechora de todos y con derecho por eso a que todos reconozcan que sus intereses deben prevalecer. No tiene antipatía contra España, pero tampoco simpatías. Si la guerra la engrandece tendrá exigencias en Marruecos que nos perjudicarán y desatenciones contra nuestros compatriotas en Argel. 2º Parece que obtendrá algunas ventajas territoriales, sobre todo en África, como resultado de la guerra, pero no por sus propias fuerzas sino por las de sus aliados y como le cuestan gastos y pérdidas materiales enormes y la paz será consecuencia de lucha larga y trabajosa, no parece que haya de exagerar un amor propio ni desarrollar mucho su espíritu agresivo tradicional» Archivo General de la Administración (AGA) 54/5936 Marqués de Valtierra, embajador en París «Carta a Salvador Bermúdez, ministro de Estado» 01/03/1915.

la neutralidad equidistante. En 1916 escribe a Alfonso XIII una carta⁵⁶ en la que afirma su convencimiento de que, antes o después, Alemania será derrotada y que, si España no está en el lado de las potencias aliadas, como había hecho hasta 1912, el peligro de esa equidistancia estará el día en que llegue la paz. La misiva concluye «Pongamos pues en los dos platillos de la balanza los intereses de los aliados y de los Imperios centrales y véase a qué lado se inclina; para mí ni la duda existe». Lo interesante de este documento, es cómo desgrana los intereses que España ha de tener por Francia e Inglaterra: los elementos subversivos que pueden ser agitados desde Francia, la importancia de la balanza comercial con ambos países, el carbón de Inglaterra y las exportaciones españolas de hierro, el protectorado y la necesidad de controlar Tánger como cabeza del territorio, Portugal y la posición inglesa sobre el iberismo y el hecho, no menos importante, que considera que las promesas alemanas sobre Gibraltar, Marruecos y Portugal son cantos de sirena. Desde luego, podemos verla como la perspectiva de un hombre de Estado, pero también conocemos los intereses comerciales del conde; nada de lo que cita le resulta ajeno: el carbón inglés, las exportaciones de hierro, el protectorado, el comercio con Francia... Los negocios de los Figueroa necesitaban que la guerra no interrumpiese su marcha. El plomo y el hierro eran altamente demandados por los aliados para la industria bélica y Peñarroya, sociedad de capital francés, participada por G. y A. Figueroa, tenía sus centros de producción en la península (además de las factorías en suelo galo); las minas del Rif producían hierro que se exportaba por el puerto de Melilla e, igualmente, participadas por los Figueroa, también estaban en medio del teatro de operaciones: los aliados necesitaban el mineral y la Sociedad Española de las Minas del Rif estabilidad en el protectorado para asegurar la extracción y el transporte con una compañía de ferrocarriles franceses. Asimismo, el carbón inglés se precisaba en las fundiciones para desplatar el plomo, ya que el español ni era suficiente ni tenía la calidad requerida. Por último, la cuestión de Portugal, a mi juicio, no interesa tanto a Romanones sino su uso para ganarse al rey a su causa, quien había mostrado sobrado interés por una eventual unión de la península Ibérica.

El protectorado, en cambio, sí es clave para él, por mucho que desmienta su participación en las minas del Rif, que sabemos no había abandonado. La actividad epistolar que mantiene con todo tipo de personajes (hombres de negocios, militares, políticos, etc.) sobre el protectorado, la actitud de Francia frente a Tánger o el sultán, complementa a la diplomática y a las expediciones que realiza a la zona. No utilizo el concepto viaje por el carácter marcadamente comercial que tienen los

56. La carta fechada el 1 septiembre 1916 trata sobre la guerra, los aliados, los submarinos alemanes en el Mediterráneo y los intereses de España, es un alegato a favor de Francia e Inglaterra, en la que afirma «entiendo que hace ya tiempo España debió hacer, además, el gesto que de tantos y tan directos modos están demandando de nosotros Inglaterra y Francia; quizás sea ya tarde para hacerlo» Archivo General de Palacio (AGP)15978/3.

desplazamientos por el Magreb⁵⁷ (incluida Argelia). Su red de informadores es amplia y maneja datos al margen del ministerio de Estado, que utiliza a conveniencia. A finales de 1914, un empresario amigo⁵⁸ le escribe pidiéndole ayuda sobre gestiones que está haciendo sobre el protectorado: Muley Hafid, sultán de Marruecos, afirma estar descontento con Francia y solicita la nacionalidad española. El sultán era un títere en manos de los colonizadores y concediéndole la ciudadanía, se ve una oportunidad de pacificar el protectorado ante la inacción de Francia.

La importancia que concede a un protectorado mal administrado⁵⁹ se debe al temor de perder una fuente de riqueza de la que es partícipe directo. Cuando adquirió su participación en las minas del Rif declaró que con ello no creía realizar obra antipatriótica y que, de no haberlo explotado los españoles lo habrían hecho otros⁶⁰. No admite duda de que, conforme a ese espíritu no discutido entre los políticos de la Restauración, hacía de Marruecos un espacio para sus intereses, al igual que tenía a Guadalajara por coto personal. Pero la relación con Francia se abre a una doble vertiente: un relato de buena vecindad en el protectorado ayudará a explotar más eficientemente la zona; por otro lado, una neutralidad decantada hacia los galos potenciaría su mercado. Los franceses recelaban del territorio concedido a España y Romanones veía en la neutralidad un obstáculo para que Tánger fuese española, por lo que se inmiscuiría en los asuntos africanos, aunque no estuviese en el gobierno, como prueba la carta⁶¹ que escribe sobre la situación del protectorado y la reunión con el general Liautey, en la que éste se lamenta de que no hay forma de entenderse con España porque los españoles hacen demasiado caso a lo que les cuentan en contra de Francia.

En el ámbito peninsular, la casa Rothschild, accionista principal de Peñarroya y uno de los negocios más lucrativos del conde, siempre se benefició, en palabras de López-Morell y O’Kean⁶², de operar en un mercado «tremendamente inestable y politizado, en el que el Estado intervino continuamente». Esto ocurrió desde la llegada de la firma a España en la primera mitad del siglo XIX, y con el gobierno

57. «(...) La otra de los franceses es tal que hasta el paisaje lo han hecho francés, no en esto exageración, pues si no fuera por los moros que transitan por los caminos y trabajan en los campos creeríase uno en el trayecto de Burdeos a Angouleme. La obra de los españoles en Argelia es interesante, no creo haya merecido de nosotros ni el estudio ni la atención debida hemos tenido a nuestros compatriotas de aquella región en el abandono más completo» Archivo General de Palacio (AGP) 15978/3 Conde de Romanones: «Carta a Alfonso XIII sobre el viaje a Orán y Argel», 07/07/1914.

58. José Boada, corresponsal de La Vanguardia, pide a Romanones que interceda por Muley Hafid ante Alfonso XIII, explicándole los beneficios que supondría tenerlo como aliado y las ventajas que comportaría ante los franceses. Le alerta de que no prevé riesgos internacionales. Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 58/ 3 (1) José Boada: «Carta a Romanones pidiendo intercesión sobre Muley Hafid», 23/11/1914

59. «Puede Vd. estar seguro de que esto está más inmoral peor administrado y dirigido que Cuba y Filipinas, cuando nuestra conducta en estas colonias terminó en insurrección» Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 58/3 (5), Guillermo J. Athy: «Carta sobre la situación en Marruecos», 28/06/1915.

60. Conde de Romanones, *op. cit.* pp. 263-264.

61. Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 31 Conde de Romanones: «Informe sobre la situación en Marruecos», sin datar.

62. López-Morell, Miguel Ángel & O’Kean Alonso, José María: «La red de negocios de la Casa Rothschild en España como una estructura de toma de decisiones y de gestión empresarial», en *Revista de la historia de la economía y la empresa*, 2 (2008), pp. 1-20

de Romanones las cosas no fueron diferentes, a sabiendas de que cualquier beneficio para una sociedad que, además de en la minería, poseía participación en muchas otras filiales en otros ámbitos, por ejemplo, el ferrocarril, le beneficiaría de manera directa.

Otro ámbito, relacionado con la guerra, es el problema de los submarinos alemanes, con quienes el gobierno de Dato había hecho la vista gorda en ciertos incidentes: Romanones sabe que supondrían una amenaza para sus intereses si un torpedo alcanzase un barco cargado de plomo con destino a Francia. Esto no impedirá que, en ocasiones, Francia se queje de la actitud del gobierno español, con el Conde al frente, hasta el punto de que en Francia se llega a acusar a su gabinete y a él mismo de «una neutralidad poco benévola con Francia»⁶³, pero prueba de la actitud francófila de Romanones es que la prensa francesa acusa directamente al embajador alemán, el Príncipe Ratibor y al secretario de la embajada, de la caída de éste en abril de 1917⁶⁴.

5. CONCLUSIONES

El Conde de Romanones heredó un gran patrimonio de su padre y abuelo, iniciadores de una auténtica dinastía, que mantuvo hasta su muerte.

La actividad del Conde no fue la de un verdadero empresario, más bien actuó como un rentista o gestor de patrimonios. Respecto a su fortuna, algunos autores, han hecho estimaciones que concluyen en que ésta disminuyó; un patrimonio que en 1951 se valoraba en más de cien millones de pesetas era una gran fortuna que muestra una gestión para mantenerla, a veces no lo suficiente eficaz, como el propio Romanones reconoce en sus notas.

En este ensayo nos hemos centrado más en la actividad minera, la que, con los documentos analizados, nos llevan a concluir que el político pudo ligar su pensamiento político a la conveniencia de sus intereses privados, por encima de los del país, aunque en sus memorias se presente como un hombre de Estado. Lo que sí está probado es que utilizó su enorme influencia política para acceder a los negocios o ganar posiciones en ellos.

La Gran Guerra abrió más mercados a los Figueroa a través de su participación en los negocios mineros al elevarse la demanda de ciertos metales para el escenario bélico, sin embargo, si la aliadofilia de Romanones hubiese encontrado más apoyos entre la clase política y España hubiese entrado en guerra del lado

63. El embajador español en París escribe a Romanones diciéndole que Jules Cambon, secretario del Ministerio de Estado, le ha referido que en el Consejo de ministros de Francia no gusta la censura de prensa española. Archivo General de la Administración (AGA) Caja 54/5946 2º gabinete de Romanones. Fernando León y Castillo: «Telegrama a Romanones», 02/08/1916.

64. Archivo General de la Administración (AGA) Caja 54/5960 Relaciones políticas entre España y Francia (1914-1918) Fernando León y Castillo: «Telegrama al Ministro de Estado», 29/04/1917.

aliado, no resulta claro si los negocios del plomo con Francia hubiesen aumentado o la actividad bélica los hubiese perjudicado. Hay, empero, otro escenario que sí podría haber aumentado los beneficios: que España hubiese practicado una neutralidad favorable a Inglaterra y Alemania, algo por lo que se posicionó en el artículo «Hay neutralidades que matan». Por tanto, hay motivos suficientes para avalar la hipótesis.

Las fuentes primarias utilizadas se hallan en archivos españoles cuya documentación permite dar seguimiento a los hechos o al pensamiento de las personas: archivo personal del Conde de Romanones, Archivo General de Palacio (correspondencia de Alfonso XIII), Archivo General de la Administración (embajada de España en París), pero soy consciente de que los archivos franceses del Quai d'Orsay podrían arrojar luz para esclarecer alguna cuestión que ahora es aún una hipótesis abierta, sin embargo, este ensayo forma parte de una investigación más amplia (tesis doctoral) que abarca aspectos que serán abordados más adelante y que podrían encontrar relación con este tema.

A fin y a cuentas, Romanones fue un hombre de la Restauración y, como Moret, Dato o Canalejas, entre otros, también se implicó en negocios privados mientras ejercía, no ya sólo la política, sino ostentaba las más altas magistraturas del Estado. Sin la participación de personas como ellos en grandes sociedades, es probable que España hubiese quedado al margen de sustanciosos negocios que, de otra manera, habrían quedado en manos de inversores extranjeros. Esta reflexión también la hace el propio Conde al respecto de su participación en las Minas del Rif. Actuaban con la idea de que el enriquecimiento personal también enriquecería al país; el edificio canovista se fue desmoronando poco a poco, no se hundió de repente, aunque podamos poner una fecha a su final.

BIBLIOGRAFÍA

- Aubert, Paul : *Les espagnols et l'Europe (1890-1939)*. Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1992, pp. 103-105.
- Acosta López, Alejandro: «Aliadófilos y germanófilos en el pensamiento español durante la Primera Guerra Mundial. Balance historiográfico de una Guerra Civil de palabras». *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 35 (2017), pp. 339-367. <https://revistas.usal.es/uno/index.php/0213-2087/article/view/17984>
- Conde de Romanones: *Notas de una vida*. Madrid, Marcial Pons Historia, 1999.
- Chastagnaret, Gérard: «Marsella en la economía internacional del plomo (Mediados del XVII-mediados del XIX)». *Revista de Historia Industrial*, 1 (1992) pp. 11-38.
- Díaz Morlán, Pablo & Escudero, Antonio: *La nacionalización de la compañía del Rif, en la industrialización y el desarrollo económico de España / coord. por Miquel Gutiérrez i Poch*, Vol. 2, 1999, pp. 891-903.
- Díaz Morlán, Pablo: *Empresarios, militares y políticos: la Compañía Española de Minas del Rif (1907-1967)*. Madrid, Marcial Pons Historia-Publicacions de la Universitat d'Alacant, 2015
- Escudero, Antonio: «Las minas de Guelaya y la Guerra del Rif». *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 13 (2014) pp. 329-336.
- González Calleja, Eduardo & Aubert, Paul: *Nidos de espías. España, Francia y la Primera Guerra Mundial (1914-1919)*. Madrid, Alianza, 2014.
- Gortázar, Guillermo: «Política y negocios en la vida del Conde de Romanones» en Gortázar, Guillermo (ed.), *Nación y Estado en la España liberal*. Madrid, Noesis, 1994, pp. 239-253
- Gortázar, Guillermo: *Romanones. La transición fallida hacia la democracia*. Barcelona, Planeta, 2021.
- López, Morrell, Miguel Ángel: «Peñarroya: un modelo expansivo de corporación minero-industrial 1881-1936». *Revista de Historia Industrial*, 23 (2003) pp. 95-135.
- López, Morrell, Miguel Ángel & O'Kean Alonso, José María: «La red de negocios de la Casa Rothschild en España como una estructura de toma de decisiones y de gestión empresarial». *Revista de la historia de la economía y la empresa*, 2 (2008), pp. 1-20.
- Madariaga, María Rosa: «Melilla y la fiebre minera en el primer cuarto del siglo XX». *Aldaba, revista del Centro Asociado de la UNED de Melilla*, 19 (1992), pp. 183-202.
- Moreno Luzón, Javier: «Romanones: historia de una biografía». *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine*, 8 (2011).
- Moreno Luzón, Javier: «El Conde de Romanones y el caciquismo en Castilla (1888-1923)». *Investigaciones Históricas: época moderna y contemporánea*, 16 (1996) pp. 145-166.
- Moreno Luzón, Javier: *Caciquismo y política de clientelas en la España de la Restauración* (Tesis doctoral) 1996.
- Pascal, Pedro: «Álvaro de Figueroa y Torres» en *El compromiso intelectual del político: ministros escritores en la Restauración Canovista*. Madrid, Ediciones de la Torre, 1999, pp. 103-106
- Prados de la Escosura, Leandro: *De Imperio a Nación: crecimiento y atraso económico en España (1780-1930)*. Madrid, Alianza Editorial, 1988.
- Renouvin, Pierre & Duroselle, Jean-Baptiste: *Introducción a la Política Internacional*. Madrid, Rialp, 1968.
- De La Torre, Hipólito: *El imperio del Rey. Alfonso XIII, Portugal y los ingleses (1907-1916)*. Mérida, Junta de Extremadura, 2002.

De la Torre del Río, Rosario: «Entre 1898 y 1914: La orientación de la política exterior española» en «Política española y política naval tras el Desastre (1900-1914)». *Cuadernos monográficos del Instituto de Cultura e Historia Naval*, 15 (1991) pp. 7-21.

Tusell, Javier & Queipo de Llano, Genoveva: *Alfonso XIII, el rey polémico*. Madrid, Taurus, 2001

Vila García, Roberto: *1917 El Estado catalán y el soviét español*. Barcelona, Espasa, 2021. Pp. 21-59, 169-189.

FUENTES DE ARCHIVO

Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 5/49
Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 6/2
Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 8/14
Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 31
Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 33/26
Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 46/16
Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 58/3
Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 58/2
Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 63/10
Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 63/33
Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 63/34
Real Academia de la Historia. Archivo Romanones (AR) 65/ 5
Archivo General de Palacio (AGP) 1608/21
Archivo General de Palacio (AGP) 8895/2
Archivo General de Palacio (AGP) 8880/38
Archivo General de Palacio (AGP) 12269/07
Archivo General de Palacio (AGP) Cajón 1, 24 B
Archivo General de Palacio (AGP) 15983/1
Archivo General de Palacio (AGP) 15978/3
Archivo General de la Administración (AGA), Caja 81/09501

¿FUERON REALMENTE «HOMBRES NUEVOS»? EL PERSONAL POLÍTICO DEL PRIMER FRANQUISMO EN ALCALÁ LA REAL (1936-1952)

WERE THEY REALLY «NEW MEN»? THE POLITICAL PERSONNEL OF THE FIRST FRANCO REGIME IN ALCALÁ LA REAL (1936-1952)

Salvador Corrales González¹

Recibido: 31-08-2022 · Aceptado: 29-11-2022

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.34450>

Resumen

El presente artículo trata de dar luz a uno de los temas relacionados con el estudio de la historia local del primer franquismo que creemos que debe ser abordado con mayor profundidad desde un enfoque microhistórico, sin olvidar los estudios de ámbitos mayores. Se refiere al del continuismo de los cuadros políticos que ejercieron el poder en Alcalá la Real, localidad muy interesante de analizar por ser la primera de la provincia de Jaén en caer en manos del Ejército sublevado, entre 1936 y 1952. A través de una investigación que ha combinado el estudio de las grandes líneas historiográficas sobre la cuestión con fuentes primarias obtenidas en archivos locales, provinciales y estatales, este trabajo demostrará que no solo no se produjo una ruptura con las viejas oligarquías del período comprendido entre 1875-1931, sino que, además, las nuevas elites políticas locales diseñaron una profunda red endogámica que consolidó en el poder a las clases dominantes tradicionales.

Palabras clave

Franquismo; FET-JONS; clientelismo; poder local; Alcalá la Real; personal político

1. UNED; C.e.: salvafuser99@gmail.com; ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9821-8427>

Abstract

This article tries to shed light on one of the issues related to the study of the local history of the first Franco regime that we believe should be addressed in greater depth from a micro historical approach, without forgetting the studies of larger areas. It refers to the continuity of the political cadres who exercised power in Alcalá la Real, a very interesting town to analyze as it was the first in the province of Jaen to fall into the hands of the rebellious Army, between 1936 and 1952. Through an investigation which has combined the study of the main historiographical lines on the issue with primary sources obtained from local, provincial and state archives, this work will show that not only was there not a break with the old oligarchies of the period between 1875-1931, but that in addition, the new local political elites designed a deep inbred network that consolidated the traditional ruling classes in power.

Keywords

Francoist dictatorship; FET-JONS; interest network; local power; Alcalá la Real; political staff

.....

INTRODUCCIÓN

Este artículo pretende hacer una aportación de relieve al conocimiento de las jerarquías políticas municipales tras el triunfo de los sublevados en la Guerra Civil desde el ámbito local. En este primer apartado se abordarán las principales líneas metodológicas seguidas, las fuentes utilizadas y un breve repaso a las principales líneas historiográficas que han abordado el tema. A continuación, se procederá al análisis del personal político de Alcalá la Real durante el Bienio Negro (1934-1936) como antecedente inmediato y se pondrán en revisión algunas de las aportaciones hechas por algunos autores al caso local que nos compete. Por último, a través de diversas gráficas y tablas explicativas, se pondrá bajo lupa una gran variedad de rasgos característicos de las élites políticas del primer franquismo en la población objeto de estudio en período que abarca de 1936 a 1952 (lazos con la vieja política caciquil, endogamia, vínculos con la guerra civil, etc.). Todo ello nos permitirá extraer una serie de conclusiones acerca de la pregunta central «¿Fueron realmente hombres nuevos?» que demostrarán que, al menos en el caso de Alcalá la Real, hubo un claro continuismo político de los viejos linajes locales pese a las nuevas caras que irrumpieron en las distintas gestoras del primer franquismo.

1. BREVE ESTADO DE LA CUESTIÓN

La historiografía sobre la continuidad o discontinuidad del personal político franquista en el ámbito local es bastante amplia, por lo que lo verdaderamente trascendente de este artículo es no solo arrojar luz y profundizar sobre una parte de la historia local, sino también aportar datos que permitan realizar un análisis comparado con lo acaecido en otros rincones de la geografía nacional y así llegar a conclusiones de carácter general. Y es que la puesta en valor de lo local no pretende subestimar los estudios que se centran en ámbitos mayores, sino que busca poder dotar a estos últimos de más consistencia para ayudar a entender mejor el franquismo. más si cabe por el creciente interés historiográfico por el siglo XX, en especial por los años de la guerra y los primeros del régimen dictatorial (en contraposición a la menor atención, pero no por ello menos necesaria, al «segundo franquismo» o «tardofranquismo».² Somos conscientes, no obstante, de que los estudios locales no deben quedar al margen de los grandes planteamientos y debates historiográficos, imprescindibles para progresar en el conocimiento del franquismo.³ Es por ello que esta investigación ha combinado el análisis de archivos

2. Ortega López, Teresa: «Se hace camino al andar. Balance historiográfico y nuevas propuestas de investigación sobre la dictadura franquista», *Ayer*, 63 (2006), pp. 259-278, https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/63-9-ayer63_CrisisRegimenLiberal1917_1923_Barrido.pdf, [Consultado el 02/05/2022].

3. Forcadell Álvarez, Carlos: «La fragmentación espacial en la historiografía contemporánea: la historia regional/

municipales (Actas de Plenos Municipales, Padrones de habitantes, Registros Civiles) con el de los provinciales (Archivo Histórico Provincial de Jaén, Boletín Oficial de la Provincia de Jaén) y estatales (Archivo General de la Administración), siguiendo una metodología basada en el cruce de datos de distintas fuentes primarias y que, a su vez, otorga una importancia a la microhistoria como punto de partida para hacer reflexiones más generalistas y para contextos espaciales más amplios. Por tanto, el objetivo del presente trabajo es el de trascender e ir más allá de los límites del municipio, toda vez que parece bastante asentada la premisa de que la Dictadura se construyó tanto «desde arriba» como «desde abajo». Y es que los numerosísimos estudios dedicados a la represión franquista, tanto en su faceta cuantitativa como cualitativa, no se entenderían sin las dinámicas locales.⁴

En líneas generales, abundan quienes han defendido que el Nuevo Estado franquista supuso una vuelta al poder del viejo bipartidismo asociado a la hegemonía política de las oligarquías rurales e industriales tradicionales, panorama que recientes estudios como el de Adrián Presas Sobrada atribuyen en buena medida al reducido número de falangistas existente antes de la guerra y que empujaría al aparato de Estado franquista a recurrir a personal vinculado a las clases dominantes clásicas.⁵ Un extremo que, aunque no puede hacerse extensible a todos los rincones de la geografía estatal al quedar demostrado que en áreas como el suroeste andaluz sí que hubo un fuerte sustrato falangista en la administración local del primer franquismo⁶, también ha sido defendido por múltiples trabajos aplicados a distintas regiones como Cataluña, Aragón, La Rioja, Castilla-La Mancha o Cantabria.⁷ Merece la pena

local y el temor a la síntesis», *Studia Histórica: Historia Contemporánea*, 13 (1995), pp. 21-22, https://www.researchgate.net/publication/277273207_La_fragmentacion_espacial_en_la_historiografia_contemporanea_la_historia_regionallocal_y_el_temor_a_la_sintesis.-./SALVADOR/Downloads/5823-Texto de la propuesta-20049-1-10-2010209.pdf, [Consultado el 06/06/2022].

4. Hernández Burgos, Claudio: *Granada azul. La construcción de la «Cultura de la Victoria» en el primer franquismo*. Granada, Comares, 2011; Barranquero Teixeira, Encarnación: «La Guerra Civil en la historia local. Entre la fragmentación, la identificación colectiva y la metodología histórica», *Studia*

Histórica: Historia Contemporánea, 32 (2014), pp. 145-164, <https://revistas.usal.es/index.php/0213-2087/article/view/12522/12848>, [Consultado el 10/06/2022]; Del Arco Blanco, Miguel Ángel: «El secreto del consenso en el régimen franquista: cultura de la victoria, represión y hambre», *Ayer*, 76 (2009), pp. 245-268, https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/76-8-Ayer76_RetaguardiaCulturaGuerra_Rodrigo.pdf, [Consultado el 22/06/2022];

5. Presas Sobrado, Adrián: «La configuración de las élites políticas urbanas gallegas en el primer franquismo (1936-1951)», *Hispania Nova*, 19 (2021), pp. 229-254; Pérez Enbeita, Antonio: *Las «buenas familias» de Bilbao y el poder local en el primer franquismo (1937-1959)*. Madrid, Sílex Ediciones, 2019.

6. Lazo Díaz, Alfonso y Parejo Fernández, José A.: «La militancia falangista en el suroeste español. Sevilla», *Ayer*, 52 (2003), pp. 237-253, <https://idus.us.es/handle/11441/70134>, [Consultado el 16/06/2022].

7. Para Cantabria, ver Sanz Hoya, Julián: *La construcción de la dictadura franquista en Cantabria. Instituciones, personal político y apoyos sociales*. Santander, Universidad de Cantabria, 2009.

En el caso de Aragón destacamos el estudio de Cenarro Lagunas, Ángela: *Los orígenes y la naturaleza del franquismo en Aragón* (Tesis Doctoral), Universidad de Zaragoza, 1995. Tesis dirigida por Julián Casanova en la que se concluye que la instauración de la Dictadura en esta región estuvo controlada por las tradicionales clases conservadoras; Cenarro Lagunas, Ángela: *Cruzados y camisas azules: los orígenes del franquismo en Aragón, 1936-1945*. Universidad de Zaragoza, 1997.

En el ámbito riojano destacan estudios como el de Rivero Noval, María Cristina: *Política y sociedad en La Rioja durante el primer franquismo (1936-1945)*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2001.

Por su parte, en Castilla la Mancha se ha abordado la cuestión en obras como la de González Madrid, Damián: *Los hombres de la dictadura. El personal político en Castilla-La Mancha (1939-1945)*. Ciudad Real, Biblioteca Añil, 2006.

destacar el trabajo de Josep Gelonch Solé en el cual se defiende la idea, similar a la que defendemos para el caso de Alcalá la Real, consistente en la readaptación a los nuevos tiempos del primer franquismo de hombres procedentes de la vieja política tradicional.⁸ Por otro, los que defienden que un elevado porcentaje de los componentes de los ayuntamientos franquistas procedió de *recién llegados* a la vida política, es decir por individuos sin experiencia en el desempeño de cargos políticos con anterioridad al golpe del 18 de julio.⁹ Los que sostienen esta última tesis la atribuyen a la adhesión a los postulados del régimen franquista de clases sociales muy heterogéneas que incluso tuvieron cierta presencia en las administraciones locales. De ese modo, a diferencia de los consistorios locales de finales del siglo XIX y primer tercio del XX y a semejanza de lo acontecido en regímenes como el de la Alemania nazi o la Italia fascista, la Dictadura integraría a componentes de la clase media y de la media-baja en el aparato de poder local. Según Cobo Romero, ello se debió a la progresiva fascistización en el agro andaluz de buena parte de los medianos y pequeños propietarios que se habían visto afectados por las reformas republicanas orientadas a favorecer a los grupos más desfavorecidos, así como por el auge revolucionario que las centrales sindicales y el movimiento obrero experimentaron en los años treinta y que perjudicaron y dañaron seriamente los intereses, no solo de las clases más acomodadas, sino también las de rentas más modestas.¹⁰ En ese mismo argumento incide Miguel Ángel del Arco, autor que acaba reconociendo que pese a esa discontinuidad que supuso la llegada al poder local de «hombres nuevos», hubo modelos diferenciados en función de la población objeto de estudio. Es así que en su tesis doctoral en la que hace una comparativa sobre el particular tomando como referencia ciudades andaluzas de características similares, señala que en el caso de Alcalá la Real sí que implicó una mayor presencia de la vieja oligarquía en el Ayuntamiento local durante el período (1936-1952), en contraposición a otros modelos como el de la vecina Montefrío (Granada), donde aprecia una clara discontinuidad con el pasado debido al gran protagonismo político desempeñado por nuevo personal político de Falange. Esta multiplicidad de escenarios en función de la estructura previa del poder local y de la realidad política de la zona en cuestión, incluso dentro de una misma región, ya se puso de manifiesto en regiones como Galicia, área que desde los primeros

Muy prolífica ha sido la producción sobre el personal político del primer franquismo en Cataluña, donde merece la pena reseñar estudios como el de Marín i Corbera, Martí: *Els ajuntaments franquistes a Catalunya*. Lleida, Pagés editors, 2000.

8. Gelonch Solé, Josep: «Familias, influencias y clientelismos. Una microhistoria del poder franquista en Lleida, 1938-1951», *Historia Actual*, 36 (2015), pp. 83-96.

9. Cobo Romero, Francisco & Ortega López, Teresa: «No sólo Franco. La heterogeneidad de los apoyos sociales al régimen franquista y la composición de los poderes locales. Andalucía, 1936-1948». *Historia Social*, 51 (2005), pp. 49-71.

10. Cobo Romero, Francisco: «Acercas de los orígenes agrarios del fascismo. Italia y Andalucía en perspectiva comparada (1900-1936)», *Revista de historia contemporánea*, 8 (1997-1998), pp. 109-158, http://institucional.us.es/revistas/contemporanea/8/art_4.pdf, [Consultado el 20/06/2022]; Cobo Romero, Francisco: *De campesinos a electores: modernización agraria en Andalucía, politización campesina y derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios: el caso de la provincia de Jaén, 1931-1936*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2003.

días del golpe de 1936 fue controlada por el Ejército sublevado. Así, mientras que en La Coruña existió en los primeros años cierta continuidad por el enorme peso de políticos con gran protagonismo en la Segunda República (en especial de antiguos miembros de las Juventudes de Acción Popular), en el caso de Lugo persistieron personalidades políticas de la derecha republicana y antirrepublicana de la Restauración y, en especial, de la Dictadura de Primo de Rivera. Esto explicaría la dificultad de los cuadros falangistas gallegos a la hora de hacerse con el control político real.¹¹ Esta situación nos parece bastante próxima a la estudiada para nuestro caso de Alcalá la Real. De hecho, el Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista de Jaén admitía al finalizar la guerra que uno de los problemas relacionados con el paro obrero era el del mantenimiento del latifundismo asociado a la hegemonía político-económica de la burguesía agraria clásica.¹² En todo caso, no se debe obviar que el franquismo buscó a menudo la adhesión para el desempeño de cargos públicos de un nuevo personal que sacase de España toda la *política*, considerada esta de forma peyorativa al entender que el tradicional sistema de partidos era una imposición extranjerizante contraria a la esencia española, y que no ocasionara obstáculo alguno a la dirección militar por la inexistencia de convicciones ideológicas en él.¹³ En este sentido, habría que tener muy en cuenta la entrada en vigor de la Ley de Bases de Régimen local de 1945 que habilitó la entrada en los Ayuntamientos de concejales electos por el tercio sindical que, como bien señalan algunos trabajos como el de Pérez Enbeita, no pertenecían a las tradicionales élites económicas locales.¹⁴ Todo ello sin olvidar que los gobernadores civiles limitaron en buena medida la autonomía local de unos primeros gestores que, no obstante, intentaron, como en el caso de Alcalá la Real que nos compete, sortear con la ayuda de la Junta Agraria Local algunas de las imposiciones tributarias que la política autárquica pretendió cobrarles.¹⁵ Igualmente, algunos trabajos como el de Rubia Osorio para el caso de Marbella, coinciden en señalar, al igual que sucederá en

11. Grandío Seoane, Emilio: «El primer personal político del franquismo en la provincia de La Coruña. Cambio y continuidad de las elites políticas municipales durante la Guerra Civil en la retaguardia nacional (1936-1939)», en Tusell, Javier (coord.): *El Régimen de Franco (1936-1975)*. Tomo I, Madrid, UNED, 1993; Souto Blanco, María Jesús: *Los apoyos al régimen franquista en la provincia de Lugo (1936- 1940). La corrupción y la lucha por el poder*. A Coruña, Edicions do Castro, 1999, pp. 143-144.

12. Archivo General de la Administración. Caja 51/20519, N° 36. Informe Confidencial 14-6-1940.

13. Sales Sanahuja, Juan Carlos: «La cuestión teológico-política en la legitimación del franquismo. Premisas conceptuales y evolución histórica», *Hispania sacra*, 148, (2021), pp. 575-583, <https://hispaniasacra.revistas.csic.es/index.php/hispaniasacra/article/view/921>, [Consultado el 25/06/2022]; González Cuevas, Pedro Carlos: *Historia de las derechas españolas: de la Ilustración a nuestros días*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2000.

14. Pérez Enbeita, Antonio: «La renovación de los cuadros políticos locales en el primer franquismo: el papel del tercio sindical», *Historia Contemporánea*, 67, (2021), pp. 897-921, <https://ojs.ehu.eus/index.php/HC/article/view/21271/20491>, [Consultado el 01/07/2022].

15. Del Arco Blanco, Miguel Ángel: *El primer franquismo en Andalucía Oriental (1936-1951). Poderes locales, instauración y consolidación del régimen franquista*, (Tesis doctoral), Universidad de Granada, 2006, pp.214-225, <https://digibug.ugr.es/handle/10481/807>, [Consultado el 23/06/2022]; Del Arco Blanco, Miguel Ángel: *Hambre de siglos. Mundo rural y apoyos sociales del franquismo en Andalucía oriental, 1936-1951*. Granada, Comares, 2007.

Alcalá la Real, como a partir de los cincuenta se produjo el acceso de personal político más desvinculado de la vieja aristocracia.¹⁶ Otros estudios referentes a zonas geográficas que pasaron toda la guerra en poder de la República señalan la dificultad, que no la hubo en Alcalá la Real por su temprana anexión a la España ocupada, de reclutar para el aparato local de poder a excombatientes, motivo por el cual buscaron alternativas como el reclutamiento de personal adicto al régimen entre los voluntarios de la División Azul.¹⁷

2. ANTECEDENTES INMEDIATOS. EL ESTUDIO DEL PERSONAL POLÍTICO CONSERVADOR ALCALAÍNO (1934-1936) Y LA REFUTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN DEFENSA DE LA RENOVACIÓN PROFUNDA DE LOS CUADROS MUNICIPALES FRANQUISTAS

Realizado este breve estado de la cuestión, pasamos a abordar el caso específico de Alcalá la Real, población muy peculiar y en la que nuestro tema objeto de estudio no se entiende sin una debida contextualización relativa al marco espacio-temporal previo a la imposición de la Dictadura.

El 30 de septiembre de 1936 el Ejército de Operaciones del Sur sublevado hizo su entrada en Alcalá la Real, la primera localidad de la provincia de Jaén que perdió la República durante la guerra. Unos meses después corrieron el mismo destino Porcuna y Lopera, pero debido a la logística de la guerra el frente quedó más o menos estabilizado hasta el año 1939. El casco urbano de Alcalá la Real y algunas de sus pedanías pasaron a depender de Granada, pero parte del término municipal (La Rábida, la Ribera) siguió siendo administrada por una Gestora adepta al Frente Popular. Ese carácter fronterizo hizo de la zona sede de numerosos bombardeos, escaramuzas y otro tipo de operaciones bélicas que explicarían el alto nivel de violencia, superior al experimentado en otros rincones de la provincia, lo cual también influyó en la configuración de las primeras gestoras municipales franquistas en octubre de 1936. Ese mes marcó el inicio del monopolio del poder de las distintas familias políticas de la Dictadura en Alcalá la Real durante las siguientes cuatro décadas.

Aunque el punto de partida es octubre de 1936, hay que hacer constatar que ya en los primeros meses de 1933 se fue fraguando una coalición reaccionaria a nivel municipal que fue un anticipo de lo que ocurrió en el resto del Estado tras las elecciones de noviembre de ese año. La crisis económica y la acentuación

16. Rubia Osorio, Ana María: *El primer franquismo en Marbella (1937-1959): de los años del hambre a los años del sol*. Universidad de Málaga (UMA), 2017.

17. Alcalde Fernández, Ángel: «Cultura de guerra y excombatientes para la implantación del franquismo en Albacete (1939-1945)», *Revista de Estudios Albacetenses*, 57 (2012), pp. 37-69.

de la conflictividad laboral habían hecho mella en la política local alcaína en el primer bienio de la República. La coalición republicano-socialista vencedora el 12 de abril quedó profundamente dividida. Tras la dimisión del alcalde Pablo Batmala (Izquierda Republicana), el hombre fuerte pasó a ser el socialista Salvador Frías (herrero de profesión), cuyo perfil social próximo a las clases populares sirvió durante un tiempo para aplacar el clima prerrevolucionario que se vivía en el término municipal debido a la escasez de trabajo, la carestía de la vida y la actitud obstruccionista de ciertos patronos que se negaban a cumplir las bases de trabajo surgidas de la nueva legislación laboral republicana.

La dimisión de Frías, al comprobar que las limitadas competencias municipales le imposibilitaban resolver la problemática económica, supuso la llegada a la Alcaldía de republicanos de talante más conservador como Antonio Calvo Montañés y Esteban Gutiérrez Romero. Un año después, en 1934 y a colación de los sucesos de Asturias, se produjo la destitución de todos los concejales socialistas y republicanos de izquierda de la Corporación municipal, de modo que, desde ese momento hasta las elecciones del 16 de febrero de 1936, se estableció en Alcalá la Real un gobierno de talante conservador y sin oposición que se repetiría en octubre de ese año con la ocupación de la localidad por las tropas militares. Dos meses y medio después de estallar la guerra, el gobierno local compuesto por las distintas fuerzas del Frente Popular quedó de nuevo desarticulado para dar paso a la implementación de una Gestora local bajo supervisión militar al frente de la cual quedó designado como Alcalde accidental, sorprendentemente, Esteban Gutiérrez Romero, antiguo socio de la coalición republicano-socialista que se había derechizado durante todos aquellos años.¹⁸

Este nombramiento puede inducirnos erróneamente a pensar que desde aquel mes de octubre se produjo una auténtica Restauración en el poder de las viejas élites locales o del personal político antiguo con un marcado carácter antirrepublicano y conservador. Al contrario, en el estudio realizado por el profesor de la Universidad de Granada, Miguel Ángel del Arco, sobre la composición de los ayuntamientos de Alcalá la Real, Berja (Almería) y Montefrío (Granada), todos ellos municipios de tamaño medio, se defiende que el «Nuevo Estado» proyectado por la Dictadura militar apostó «por una clase política con una participación activa en la Guerra Civil y un perfil social más amplio y heterogéneo de lo que hemos creído hasta ahora».¹⁹

Como primer dato indicativo, señala de identidad del relevo generacional, Del Arco hace uso de datos estadísticos para concluir que hasta casi un sesenta por ciento de los alcaldes y gestores franquistas del período comprendido entre 1936 y 1951

18. AMAR (Archivo Municipal de Alcalá la Real). Acta del Pleno del 2 de octubre de 1936.

19. Del Arco Blanco, Miguel Ángel: «Hombres nuevos, el personal del primer franquismo en el mundo rural del sureste español (1936-1951)», *Ayer*, 65 (2007), pp. 237-267, https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/65-9-ayer65_NuevoOrdenMundial_Segura.pdf, [Consultado el 25/06/2022].

estuvieron, en el momento de su nombramiento, comprendidos entre los veinte y cuarenta años, de modo que por razones biológicas tuvieron una participación limitada en la Dictadura de Primo de Rivera o en la Segunda República.²⁰ Además, el mismo autor defiende que los políticos de la Dictadura de Primo de Rivera y de las derechas republicanas estuvieron representadas «de forma testimonial», pues solamente seis de los 71 gestores franquistas participó en regímenes anteriores.

El presente trabajo ha realizado una segunda lectura sobre los datos anteriores, obteniendo resultados idénticos; sin embargo, no podemos decir lo mismo, y esta es una de nuestras principales aportaciones, de la revisión efectuada a colación de una de la siguiente afirmación del mencionado investigador: «fue mínimo el número de gestores y alcaldes que tuvieron alguna vinculación familiar con políticos de épocas anteriores».²¹ Muy al contrario, nuestro estudio señala que lo que se produjo fue una readaptación, con excepciones, de las viejas oligarquías locales a los nuevos tiempos marcados por el ascenso del fascismo y la consolidación de la Dictadura franquista. Como sostiene Francisco Cobo Romero, es en los años treinta cuando, siguiendo el caso italiano, buena parte de las elites locales vinculadas al viejo turno y a los partidos conservadores tradicionales sufren un proceso de «fascistización» que les condujo a apostar por soluciones de corte autoritario y antidemocrático.²² El miedo al bolchevismo y a la extensión de los principios revolucionarios, así como el advenimiento de una legislación laboral y religiosa durante el primer bienio de la Segunda República contraria a sus intereses, hizo que las antiguas familias que monopolizaban el poder político-económico en Alcalá la Real reorientasen sus postulados políticos a posicionamientos distintos a los de la derecha tradicionalista.

Antes de proceder al análisis del personal político del primer franquismo, hemos estimado conveniente hacer un estudio, que sirva de punto de partida, del personal político conservador que había monopolizado la máxima institución política local dos años antes. Tras la Revolución de Asturias de octubre de 1934 en la que el ala más revolucionaria del PSOE, proclive a las tesis de Largo Caballero, tuvo un papel destacado, se procedió en toda España a la suspensión de concejales de izquierda como represalia inmediata.²³ Alcalá la Real no escapó a esta medida, y aunque los republicanos conservadores ya se habían hecho con el control de la Corporación tras la admisión de la renuncia al puesto de alcalde de Salvador Frías el 21 de diciembre de 1933, sería en ese momento en el que se produjo un cambio de rumbo radical en la composición del consistorio. La progresiva derechización del mismo tuvo su culmen en la sesión celebrada el 27 de octubre de 1934, tras

20. Del Arco Blanco, Miguel Ángel: *El primer franquismo...*, pp.111-113.

21. Del Arco Blanco, Miguel Ángel: *Hombres nuevos...*, pp.250-252. El autor afirma que el 92,96 por ciento de los gestores no había tenido parentesco con políticos locales anteriores a 1936. Estos datos son diametralmente opuestos a los que hemos obtenido.

22. Cobo Romero, Francisco: *De campesinos a electores...*, pp.144-157

23. De la Cierva y Hoces, Ricardo: *Fracaso del octubre revolucionario, la represión*. Madrid, ARC, 1997.

los sucesos revolucionarios de Asturias, en la que el alcalde accidental Esteban Gutiérrez informó a los presentes de la orden de suspensión trasladada a instancias del gobernador civil en virtud de la cual los ediles de izquierdas eran cesados de sus puestos.²⁴

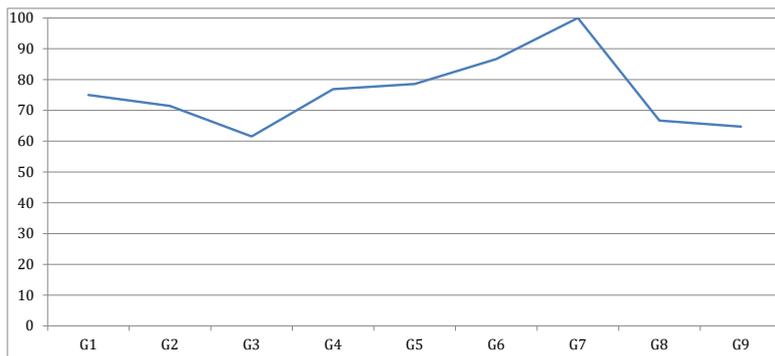
Para ocupar las vacantes originadas fue designado un nuevo personal conservador cuyos vínculos familiares con la vieja aristocracia local es más que evidente, pese a que tan solo Francisco Sánchez Sánchez había formado parte del consistorio local previamente (durante la Dictadura de Primo de Rivera y en algunos momentos de la década anterior a la misma).

3. ANÁLISIS DEL PERSONAL POLÍTICO DEL PRIMER FRANQUISMO DE ALCALÁ LA REAL (1936-1952)

3.1. CONEXIÓN CON LAS VIEJAS OLIGARQUÍAS

Como se ha señalado, la entrada del Ejército sublevado en Alcalá la Real, acaecido el 30 de septiembre de ese primer año de guerra, hizo que nuestra localidad objeto de estudio fuese la primera de la provincia de Jaén en ser controlada y administrada por la llamada «coalición reaccionaria» de derechas. El 2 de octubre de 1936 se celebró la primera sesión de la nueva gestora presidida por Eusebio García del Castillo (alcalde designado por el comandante militar de la plaza) y de la que formaron parte Francisco Montañés de la Torre, Esteban Gutiérrez Romero, Gregorio Montañés del Mármol, José Benavides Luna y Manuel Ceballos López. El análisis de este personal en un momento en el que la guerra acaba de comenzar no debe extrapolarse al que compuso las corporaciones locales una vez finalizada la misma, ya que en ese momento muchos de los futuros cuadros políticos estaban en el frente. Sin embargo, sí que se atestigua una vuelta al poder de las viejas elites y de individuos que ya se habían destacado en su oposición frontal a las medidas más favorables a las clases baja y media-baja que se acababan de tomar en la Segunda República. La paulatina incorporación a partir de los años 1939 y 1940 (tercera y cuarta gestoras) de ex combatientes podría conducirnos a la afirmación de que, al igual que en otros casos, la política alcalaína sufrió una ruptura respecto al pasado republicano y pre-republicano en lo que se refiere al personal político local como ocurrió en casos cercanos como el de Montefrío. Nada más lejos de la realidad, ya que la nueva clase dirigente siguió guardando incluso vínculos aun más estrechos a nivel porcentual con la vieja oligarquía local tal y como puede apreciarse en el siguiente gráfico:

24. AMAR, Pleno del 27 de octubre de 1934



FUENTE: AMAR (PADRONES DE 1920, 1930, 1935, 1940 Y 1950). REGISTRO DE NACIMIENTOS, DEFUNCIONES Y MATRIMONIOS DE ALCALÁ LA REAL. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (BOP). Gestores analizados: 60/70. Elaboración propia

Del gráfico anterior, el cual muestra las nueve gestoras del período y población analizados, se desprende que el porcentaje de concejales del primer franquismo para el arco cronológico 1936-1952 con familiares cercanos en la vida política anterior a la guerra en ningún caso baja del 60 por ciento. El valor mínimo se alcanza durante la tercera gestora (10 de mayo de 1939 al 9 de julio de 1940) con un 61,53 por ciento, porcentaje que aumenta en las sucesivas corporaciones locales de los años cuarenta hasta alcanzar incluso el cien por cien en la séptima gestora (30 de diciembre de 1944-17 de junio de 1947). Solo a partir de entonces la gráfica muestra una clara tendencia descendente que hace que a principios de la década siguiente se vuelva a porcentajes más moderados (en la novena y última gestora analizada, que abarca desde el 6 de febrero de 1949 hasta el 3 de febrero de 1952, se baja al 64,7 por ciento). Los resultados obtenidos muestran claramente para el caso de Alcalá la Real que la Dictadura franquista en nuestro término municipal supone una vuelta al viejo orden en cuanto a las relaciones de poder y a la dominación socio-económica por parte de las viejas oligarquías, ahora fascistizadas y apegadas al partido único, sobre una población eminentemente rural sometida a sus designios. Tan solo en la tercera gestora, constituida el 10 de mayo de 1939 recién finalizada la guerra, se observa en Alcalá la Real un leve intento de construir esa Nueva España idealizada por Falange, con la entrada en escena de ex combatientes sin vínculos con la vieja política como fue el caso de Enrique Cobaleda (Jefe de Milicias de Falange de Segunda Línea en 1938-1938). Pero, aun premiándose en las siguientes gestoras a jóvenes que estuvieron en el frente de lado de la revolución nacional-sindicalista, la realidad es que la gran mayoría de ellos procedía de familias muy acomodadas del pueblo y que habían formado parte del viejo turnismo político. Cualquier intento del falangismo más ortodoxo por conseguir una hegemonía política en Alcalá la Real que compitiese con las antiguas aristocracias quedó, pues, frenado, más si cabe a partir de la sexta gestora en enero de 1944, y sobre todo de la séptima a finales de año en las que

se constata el giro a la «moderación» a nivel nacional que el franquismo trató de impulsar para sobrevivir en el difícil contexto de la Guerra Fría.

A continuación, a fin de comprobar con cuál de los tres grandes períodos previos al golpe militar de 1936 (Restauración, Dictadura de Primo de Rivera y Segunda República) tuvieron mayor proximidad consanguínea los gestores locales del primer franquismo alcalaíno, mostramos la siguiente tabla:

TABLA I: NEXOS ENTRE EL PRIMER FRANQUISMO Y LAS VIEJAS OLIGARQUÍAS

NÚMERO DE CONCEJALES DE LAS GESTORAS FRANQUISTAS QUE MANTENÍAN VÍNCULOS FAMILIARES CON CONCEJALES Y ALCALDES ANTERIORES AL 1 DE OCTUBRE DE 1936				
GESTORAS	Restauración (1875-1923)	Dictadura de Miguel Primo de Rivera (1923-1930)	Fin de la Monarquía (1930-1931)	Segunda República (1931-1936)
TODAS LAS GESTORAS (1936-1952)	50	15	14	16
G1 (2-10-1936/11-2 1937)	9	3	2	3
G2 (11-2-1937/10-5-1939)	15	7	6	7
G3 (10-5-1939/9-7-1940)	18	6	4	5
G4 (9-7-1940/18-2-1942)	20	8	4	5
G5 (18-2-1942/10-1-1944)	24	3	4	4
G6 (10-1-1944/30-12-1944)	23	7	4	4
G7 (30-12-1944/17-6-1947)	27	6	8	6
G8 (17-6-1947/6-2-1949)	18	5	4	5
G9 (6-2-1949/3-2-1952)	16	3	2	4

FUENTE: AMAR. LIBROS DE ACTAS DE LAS GESTORAS MUNICIPALES (1936-1952). BOP. PADRONES Y CENSOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1920, 1930, 1935, 1940 Y 1950. REGISTRO CIVIL DE ALCALÁ LA REAL. Gestores analizados: 60/70, Elaboración propia

Estos datos complementan y reafirman los refrendados en la Gráfica I toda vez que de ella se deduce un aumento progresivo del número de gestores locales con vínculos de sangre en las Corporaciones municipales anteriores a la Dictadura.²⁵ La tendencia ascendente se detiene en 1947 con el fin de la séptima gestora y principios de la octava. Se trata de un momento en el que empieza a observarse la inclusión de nuevos políticos sin cargos previos en la administración municipal ni familiares presentes con anterioridad a la misma (Adolfo Romero Bolívar, Vicente Marín Simón, Manuel Pérez Ruiz, Antonio Ramírez Galindo, Miguel Contreras Ruiz y Antonio Garrido Palomino). Además, se percibe como para el caso de Alcalá la Real, es a finales de la década de los cuarenta cuando se produce una

25. Las dos primeras gestoras muestran un menor número de lazos de parentesco con políticos de regímenes anteriores por el mero hecho de que estuvieron integradas, en tiempos aun de guerra, por un número muy reducido de gestores en comparación al existente a partir de la tercera corporación municipal el 10 de mayo de 1939.

mayor diversificación socio-profesional en el seno de la Corporación municipal. Se trata de un momento posterior a la finalización de la Segunda Guerra Mundial en el que la mala experiencia de los comienzos de la guerra civil sufrida por la oligarquía local parece quedar atrás. De ese modo, y sin obviar que también a nivel local hubo una adhesión de parte de las clases media-baja y baja al régimen franquista, es en la fecha señalada cuando se produce un mayor reparto del poder político local que desde octubre del 36 habían monopolizado sectores procedentes de la élite económica del municipio. Los datos globales muestran que hasta un 52,63 por ciento de los parentescos de los gestores del primer franquismo hay que buscarlos en la etapa anterior a 1923. El restante 47,37 por ciento procedería del breve arco cronológico comprendido entre 1923 y 1936. Para explicar estos resultados, encontramos una clara evidencia: la hegemonía política de las élites económicas locales observó una continuidad en todo el período, incluyendo el republicano. El intento de acabar con el viejo caciquismo por parte de Miguel Primo de Rivera acabó siendo en Alcalá la Real un fracaso, pues salvo un puñado de políticos, la mayoría de los gestores municipales que se consolidaron en el poder volvieron a tener una clara ligazón con la época de la Restauración. Ni que decir tiene que la época posterior a la dimisión de Miguel Primo de Rivera y previa a las elecciones del 12 de abril de 1931, supuso en Alcalá una reafirmación en el poder de la vieja aristocracia con la reincorporación de algunas familias como los Collado o Durán que habían sido desplazadas desde 1923 a 1930. De igual manera, los datos indican, como se ha dicho, que ni siquiera el reformismo de la Segunda República consiguió desplazar del poder a la vieja oligarquía local. Esto queda refrendado por los hasta 16 concejales republicanos que tuvieron parentesco con los gestores del primer franquismo, lo que nos conduce a concluir que las derechas alcalaínas se reinventaron en la década de las treinta y nunca dejaron de estar presentes en el gobierno municipal. De hecho, en la coalición republicano-socialista de 1931 se hallaron, además del primer alcalde franquista, Esteban Gutiérrez, algunos de los republicanos derechistas más significados que evolucionaron a posturas muy reaccionarias como fueron Francisco Casanova Camacho o Antonio Calvo Montañés, ambos con parentescos muy estrechos en las gestoras del primer franquismo local. Con todo, el grueso de los gestores de época republicana que actuaron como hilos conductores entre el pasado pre republicano y el futuro franquista y que tuvieron el control del poder entre 1933 y febrero de 1936, integraba la oposición de antiguos monárquicos y agrarios que trató de sabotear desde el principio el reformismo del bienio 1931-1933 actuando al margen de los cauces políticos. Pero, también, procedieron de los concejales derechistas designados en octubre de 1934 para ocupar las vacantes dejadas por los ediles de izquierda cesados por la autoridad como represalia a los sucesos de Asturias. En consecuencia, el único período verdaderamente rupturista no llegó hasta marzo de 1936 con la vuelta a sus antiguos cargos de los gestores izquierdistas sancionados y, sobre todo, con la incorporación en las semanas siguientes de

concejales de izquierda que, en este caso, fueron los que sustituyeron a la minoría de derechas que había vuelto a desaparecer de las sesiones plenarias al verse de nuevo despojada del poder. La vía de la ilegalidad para derrocar a la República era la estrategia definitiva a seguir.

En resumen, la ruptura entre el primer franquismo en Alcalá la Real y la vieja política no fue tal. Como se ha demostrado, el personal político de los años 1936-1952 guardó estrechos vínculos de sangre con los miembros de los distintos Ayuntamientos del pasado. Además, el parentesco no solo guardó relación con antiguos alcaldes y concejales, sino también con otras personalidades de alto rango local del último cuarto del siglo XIX y primer tercio del XX. En otras palabras, el personal político del primer franquismo alcalaíno fue en su gran mayoría inédito respecto a períodos anteriores, pero guardó en todo momento gran relación con la vieja aristocracia local.

3.2. EXPERIENCIA PREVIA DEL PERSONAL POLÍTICO DEL PRIMER FRANQUISMO EN ALCALÁ LA REAL (1936-1952)

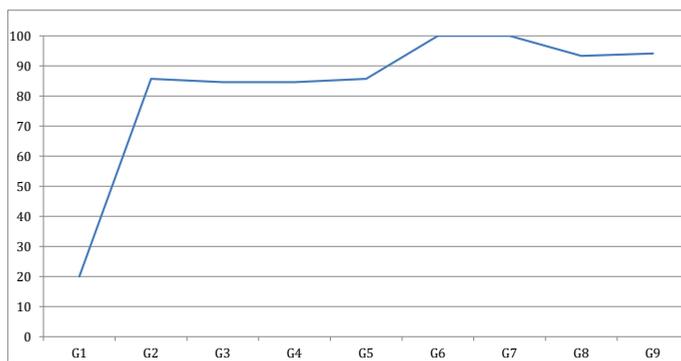
Como hemos defendido en líneas anteriores, el hecho de que los cuadros políticos del período transcurrido entre 1936 y 1952 fuesen en buena parte inéditos, no quiere decir que no tuviesen conexión con las viejas clases dominantes locales, sino todo lo contrario.



FUENTE: AMAR. LIBROS DE ACTAS DE LAS GESTORAS MUNICIPALES (1936-1952). BOP. PADRONES Y CENSOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1920, 1930, 1935, 1940 Y 1950. REGISTRO CIVIL DE ALCALÁ LA REAL. Gestores analizados: 70/70. Elaboración propia

Como se observa en el gráfico de sectores, el único período anterior con un poco más de incidencia en la selección del nuevo personal político del primer franquismo, procedió de la Dictadura de Primo de Rivera con un total de cinco gestores, destacando por encima de todos el que fue alcalde durante dicha época, José Benavides Luna. Le siguen los que ostentaron cargos en la Segunda República (Esteban Gutiérrez y Manuel López Ceballos), número muy reducido

por dos motivos principales: el deseo de desmantelar a todos los niveles el pasado republicano y la represión que sufrieron sobre todo los concejales impuestos en octubre de 1934 a manos de las izquierdas durante los primeros meses de la guerra. También insignificante fue la presencia de gestores con presencia en el consistorio municipal antes de 1923, ya que solo Luis Abril Lozano figura como concejal entre 1914 y 1916. La Dictadura apostó, en consecuencia, con hombres nuevos adeptos al nuevo régimen, pero que en realidad procedían en su mayoría, al menos en la población objeto de nuestro estudio, de familias acomodadas que se escoraron a los postulados de índole autoritaria de la extrema derecha en los años treinta.²⁶ A través del siguiente gráfico podemos analizar la evolución del personal político del primer franquismo en cada una de las nueve gestoras.



FUENTE: AMAR. LIBROS DE ACTAS DE LAS GESTORAS MUNICIPALES (1936-1952). BOP. PADRONES Y CENSOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1920, 1930, 1935, 1940 Y 1950. REGISTRO CIVIL DE ALCALÁ LA REAL. Gestores analizados: 70/70. Elaboración propia

De la lectura del mismo se evidencia que tan solo en la primera gestora nacida en octubre de 1936, el Ayuntamiento local estuvo compuesto mayoritariamente por personalidades con experiencia previa, incluso procedentes del recién derribado régimen republicano (casos de Esteban Gutiérrez y Manuel López Ceballos). Las excepcionales circunstancias de un momento en el que los falangistas locales estuvieron en el frente explicaría en buena medida este predominio en el breve período de tiempo que abarcó el último trimestre de 1936 y el primer semestre de 1937, pues a partir de entonces la presencia en el resto de gestoras compuestas por personal de épocas anteriores va a ser testimonial hasta 1952. La progresiva incorporación en ellas de ex combatientes y falangistas, así como el deseo de inaugurar una nueva etapa alejada de las viejas soluciones, quedan reflejados en el altísimo porcentaje de gestores sin experiencia previa en todo el periodo que abordamos.

26. Los Montañés, los Sánchez-Cañete, los Benavides, los Utrilla o los Aguayo constituyen algunos ejemplos de lo que defendemos.

3.3. ENDOGAMIA Y RELACIÓN CON LA GUERRA CIVIL DEL PERSONAL POLÍTICO DEL PRIMER FRANQUISMO EN ALCALÁ LA REAL (1936-1952)

Una vez confirmada, a pesar de tratarse de gestores sin experiencia política previa, la sintonía entre la abrumadora mayoría de los cuadros directivos del primer franquismo alcalaíno con la vieja política (en sus distintas manifestaciones y en los distintos períodos históricos del arco cronológico comprendido entre 1876 y 1936), hemos querido enriquecer nuestro análisis con un estudio al detalle de las relaciones familiares existentes entre los miembros de cada una de las nueve gestoras analizadas, así como el vínculo que tuvieron, en este caso, con la Guerra Civil.

El análisis de la tabla que mostramos más abajo pone de manifiesto que el primer franquismo político de Alcalá la Real no solo supuso una vuelta a la hegemonía absoluta de la vieja aristocracia local cuestionada en la Segunda República, sino también una concentración del poder en manos de varias familias que, a su vez, demostraron, ya fuese en el frente de combate o en forma de cautiverio propio o de los suyos durante la pasada guerra, una incontestable adhesión a los fundamentos ideológicos del 18 de julio. Hay que decir que para la confección y estudio de esta cuestión, hemos logrado obtener los datos de hasta un total de 65 gestores.

TABLA II: PERSONAL CON LAZOS FAMILIARES EN LAS GESTORAS DEL PRIMER FRANQUISMO DE ALCALÁ LA REAL (1936-1952) Y CON PARIENTES VÍCTIMAS DE LA REPRESIÓN REPUBLICANA

GESTORA	GESTORES CON LAZOS FAMILIARES PRIMER FRANQUISMO		GESTORES CON FAMILIARES ASESINADOS		GESTORES EX CAUTIVOS (A) Y CON FAMILIARES PRESOS (B)			
	Nº	%	Nº	%	Nº (A)	% (A)	Nª (B)	% (B)
G1	3	60	2	40	3	50	4	80
G2	3	42,86	4	57,14	3	42,86	5	71,43
G3	7	53,85	4	30,77	4	30,77	7	53,85
G4	6	46,15	4	30,77	4	30,77	10	76,92
G5	6	42,86	4	28,57	4	28,57	8	57,14
G6	8	53,33	5	33,33	5	33,33	9	60
G7	11	68,75	6	37,5	3	18,75	10	62,5
G8	8	53,33	8	53,33	2	13,33	10	66,67
G9	9	47,06	5	29,41	6	35,29	8	47,06
TOTAL	36	55,38	23	35,38	17	26,15	40	61,54

FUENTE: AMAR. LIBROS DE ACTAS DE LAS GESTORAS MUNICIPALES (1936-1952). BOP. PADRONES Y CENSOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1920, 1930, 1935, 1940 Y 1950. REGISTRO CIVIL DE ALCALÁ LA REAL. CAUSA GENERAL DE ALCALÁ LA REAL. Gestores analizados: 65/70. Elaboración propia

En lo relativo a la endogamia clasista como una de las señas de identidad de la política local de la primera etapa de la Dictadura, hemos hallado hasta un total de 36 políticos con al menos un pariente cercano en algunas de las nueve gestoras objeto de análisis, lo que implica a más de la mitad de ellos (un 55,38 por ciento). En todas las gestoras el porcentaje referido es superior al cuarenta por ciento, no superando el cincuenta por ciento en las gestoras número cuatro y cinco en las que, por importantes desencuentros entre las autoridades municipales con la Gobernación Civil, ésta decidió imponer al frente de la gestora alcalaína a Juan Marín Jurado (procedente de Jaén), así como a algunos otros miembros ajenos a la vida política tradicional alcalaína. Este hecho contribuyó a rebajar el umbral mencionado, fenómeno que solo vuelve a observarse a finales de la década de los cuarenta, cuando se produce una tímida entrada en la función política de hombres de condición un poco más modesta, en comparación con el alto estatus de la alta burguesía industrial y agraria omnipresente hasta entonces, como el maestro Antonio Garrido Palomino o el que fuera herrero y mecánico, Manuel Pérez Ruiz.

Estamos en condiciones, a pesar de no llegar nuestra investigación más allá de los cincuenta, que es a partir de entonces cuando la Dictadura franquista va a ir abriéndose en Alcalá la Real a compartir ciertas cuotas de poder con la clase media y media-baja. No obstante, y también queda abierto a una nueva indagación histórica, el clasismo endogámico alcalaíno siguió existiendo toda la Dictadura e incluso un breve análisis del personal político incluido en las candidaturas de las primeras elecciones municipales democráticas (1979) de formaciones como Alianza Popular o Unión de Centro Democrático, nos permite afirmar que la derecha franquista local volvió a reinventarse en la Transición para integrarse, de manera preferente, en los nuevos postulados de los partidos políticos conservadores.²⁷

Pero si algo va a tener continuamente en mente y en común la derecha franquista local es, sin lugar a dudas, el recuerdo de la Guerra Civil. Más de un tercio de los gestores habían sufrido la muerte violenta de al menos un familiar en ella, hecho que como es bien sabido se premió con todo tipo de prebendas y favores políticos como una forma más de homenajear a los «caídos por Dios y por España». En las nueve gestoras hay un porcentaje elevado de ediles con esas características, pero de nuevo se comprueba que los porcentajes vuelven a bajar en las gestoras cuatro y cinco, así como en la novena (ya comenzada la década de los cincuenta), por los motivos indicados con anterioridad. A pesar de ello, las misas a los caídos continuaron (y continúan hoy día aunque de forma algo más discreta) y el recuerdo de la «Gloriosa Cruzada» como gran gesta nacional que equiparaba la lucha contra las fuerzas napoleónicas invasoras con la «liberación» de España de los ateos marxistas extranjerizantes, siempre buscó ser inculcado en el ideario colectivo a través de ceremonias como la que en 1961 dio nombre a cuatro calles del pueblo

27. Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. 21 de febrero de 1979. Registro civil de Alcalá la Real.

en memoria de cuatro alféreces muertos en el frente durante la Guerra Civil.²⁸ Las prebendas políticas, en contraposición a la humillación y luto en silencio que se impuso a cientos de familias alcalaínas que defendieron la legalidad republicana frente a los golpistas o la revolución social, también tuvieron que ver con el cautiverio sufrido por las derechas fascistizadas en los años treinta. Según se desprende de la tabla anterior, el 26,15 por ciento de los 65 gestores analizados estuvieron en algún momento presos durante la guerra civil, habiéndolo estado mayoritariamente en Alcalá la Real y entre los meses de julio a septiembre de 1936. Las cifras y porcentajes son aún mayores si lo que plasmamos es el número de familiares de los gestores que sufrieron la cárcel en la Guerra Civil; cuarenta ediles (61,54 por ciento). Una memoria selectiva, insistimos, que ocupó el espacio simbólico y las mentalidades de las fuerzas sociales adscritas al franquismo, y que a día de hoy sigue muy presente en el sector más reaccionario de la sociedad alcalaína que padeció la represión republicana.

CONCLUSIONES

La apuesta por hombres nuevos queda, en fin, patente para el caso objeto de nuestro estudio desde, incluso, antes del fin de la guerra con la incorporación en calidad de gestores de jóvenes falangistas y ex combatientes que rejuvenecieron al Ayuntamiento. Sin embargo, como este artículo ha tratado de demostrar, la llegada de personal inédito a los cuadros directivos locales no fue sino una readaptación de la vieja aristocracia local a los nuevos tiempos. La creciente polarización y crispación social habida en los años treinta, empujó a la clase social alta y media-alta de Alcalá la Real a alinearse con la solución autoritaria que acabó de forma violenta con la Segunda República y entendió que el mejor modo de preservar sus intereses económicos y valores tradicionales era el de implementar un régimen autoritario desprovisto de libertades que pudiesen cuestionar el antiguo orden jerárquico social. Las derechas alcalaínas se reinventaron en todo momento para no perder los cauces del poder, perdidos a raíz de la victoria del Frente Popular el 16 de febrero de 1936. Tras los dos meses y medio de control republicano al inicio de la guerra en lo que fue todo un estallido revolucionario, las clases sociales dominantes volvieron a hacerse con el poder de la mano del Ejército sublevado. Aunque nunca fue fácil conciliar los distintos intereses de las familias políticas franquistas locales, algo ajeno al fin del presente artículo, los años comprendidos entre 1936 y 1952 con las nueve gestoras encargadas de implementar a nivel municipal los ideales del 18 de julio y de la Nueva España, se caracterizaron por un

28. AMAR. Acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento reunida el 18 de enero de 1961. Los alféreces en cuestión, que aún hoy día conservan su nombre en el callejero, son Adolfo Carrillo Pulido, Rafael Sánchez-Cañete Alonso de León, Manuel Torres Sánchez y Fernando de Utrilla Sánchez-Cañete.

acentuadísimo clasismo en forma de endogamia y «cuñadismo». En otras palabras, un puñado de familias vinculadas con las viejas élites y que viraron a posiciones de extrema derecha en el turbulento contexto internacional de los años treinta, se repartieron el poder a nivel local estableciendo lazos consanguíneos entre sí y teniendo muy en cuenta a los agentes más activos en el sanguinario derrocamiento de la Segunda República, ya hubiesen participado como combatientes o habiendo padecido el cautiverio o la muerte violenta de algún familiar a manos de elementos afectos al Frente Popular. Solo desde la entrada de la década de los cincuenta parece empezar a darse cabida a un personal sin vínculos tan cercanos con las viejas oligarquías, pero que, sin embargo, huelga decirlo, comulgaba con los principios fundacionales del Nuevo Estado franquista como lo demuestra la continua ligazón con la Guerra Civil. Una memoria selectiva que penetró en los corazones y en el lado más irracional de los vencedores y que fue alentada en los rituales religiosos y en la educación de un sistema franquista del cual es heredera la Alcalá la Real y la España más reaccionaria, incapaz de empatizar con las víctimas de la Dictadura franquista, cuyos restos siguen esperando sus familiares.

FUENTES ARCHIVÍSTICAS

Archivo General de la Administración.
 Archivo Histórico Provincial de Jaén.
 Archivo Municipal de Alcalá la Real (AMAR). Actas de plenos (1931-1952).
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (BOP).
 Padrones de habitantes de 1930, 1935, 1940 y 1950 (AMAR)
 Registro Civil de Alcalá la Real. Partes de nacimientos y defunciones (Juzgados de Alcalá la Real, Moclín, Priego de Córdoba, Lucena, Castillo de Locubín y Almedinilla).

BIBLIOGRAFÍA

- Alcalde Fernández, Ángel: «Cultura de guerra y excombatientes para la implantación del franquismo en Albacete (1939-1945)», *Revista de Estudios Albacetenses*, 57 (2012), pp. 37-69.
- Barranquero Texeira, Encarnación: «La Guerra Civil en la historia local. Entre la fragmentación, la identificación colectiva y la metodología histórica», *Studia Histórica: Historia Contemporánea*, 32 (2014), pp. 145-164.
- Cenarro Lagunas, Ángela: *Los orígenes y la naturaleza del franquismo en Aragón* (Tesis Doctoral), Universidad de Zaragoza, 1995.
- Cenarro Lagunas, Ángela: *Cruzados y camisas azules: los orígenes del franquismo en Aragón, 1936-1945*, Universidad de Zaragoza, 1997. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=45705>
- Cobo Romero, Francisco: «Acerca de los orígenes agrarios del fascismo. Italia y Andalucía en perspectiva comparada (1900-1936)», *Revista de historia contemporánea*, 8 (1997-1998), pp. 109-158, http://institucional.us.es/revistas/contemporanea/8/art_4.pdf, [Consultado el 20/06/2022].
- Cobo Romero, Francisco: *De campesinos a electores: modernización agraria en Andalucía, politización campesina y derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios: el caso de la provincia de Jaén, 1931-1936*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2003.
- Cobo Romero, Francisco & Ortega López, Teresa: «No sólo Franco. La heterogeneidad de los apoyos sociales al régimen franquista y la composición de los poderes locales. Andalucía, 1936-1948». *Historia Social*, 51 (2005), pp. 49-71.
- De la Cierva y Hoces, Ricardo: *Fracaso del octubre revolucionario, la represión*. Madrid, ARC, 1997.
- Del Arco Blanco, Miguel Ángel: «El secreto del consenso en el régimen franquista: cultura de la victoria, represión y hambre», *Ayer*, 76, (2009), pp. 245-268, https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/76-8-Ayer76_RetaguardiaCulturaGuerra_Rodrigo.pdf, [Consultado el 22/06/2022].
- Del Arco Blanco, Miguel Ángel: *El primer franquismo en Andalucía Oriental (1936-1951). Poderes locales, instauración y consolidación del régimen franquista*, (Tesis doctoral), Universidad de Granada, 2006, <https://digibug.ugr.es/handle/10481/807>, [Consultado el 28/06/2022].
- Del Arco Blanco, Miguel Ángel: *Hambre de siglos. Mundo rural y apoyos sociales del franquismo en Andalucía oriental, 1936-1951*. Granada, Comares, 2007.
- Del Arco Blanco, Miguel Ángel: «Hombres nuevos, el personal del primer franquismo en el mundo rural del sureste español (1936-1951)», *Ayer*, 65 (2007), pp. 237-267,

- https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/65-9-ayer65_NuevoOrdenMundial_Segura.pdf, [Consultado el 25/06/2022].
- Forcadell Álvarez, Carlos: «La historiografía espacial en la historiografía contemporánea: la historia regional/local y el temor a la síntesis», *Studia Histórica: Historia Contemporánea*, 13 (1995), pp.21-22, https://www.researchgate.net/publication/277273207_La_fragmentacion_espacial_en_la_historiografia_contemporanea_la_historia_regionallocal_y_el_temor_a_la_sintesis.../SALVADOR/Downloads/5823-Texto de la propuesta-20049-1-10-20100209.pdf, [Consultado el 06/06/2022].
- Gerlonch Solé, Josep: «Familias, influencias y clientelismos. Una microhistoria del poder franquista en Lleida, 1938-1951», *Historia Actual*, 36 (2015), pp. 83-96.
- González Cuevas, Pedro Carlos: *Historia de las derechas españolas: de la Ilustración a nuestros días*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2000.
- González Madrid, Damián: *Los hombres de la dictadura. El personal político en Castilla-La Mancha (1939-1945)*. Ciudad Real, Biblioteca Añil, 2006.
- Grandío Seoane, Emilio: «El primer personal político del franquismo en la provincia de La Coruña. Cambio y continuidad de las elites políticas municipales durante la Guerra Civil en la retaguardia nacional (1936-1939)», en Tusell, Javier (coord.): *El Régimen de Franco (1936-1975)*. Tomo I, Madrid, UNED, 1993.
- Hernández Burgos, Claudio: *Granada azul. La construcción de la «Cultura de la Victoria» en el primer franquismo*. Granada, Comares, 2011.
- Lazo Díaz, Alfonso y Parejo Fernández, José A: «La militancia falangista en el suroeste español. Sevilla», *Ayer*, 52 (2003), pp. 237-253, <https://idus.us.es/handle/11441/70134>, [Consultado el 16/06/2022].
- Marín i Corbera, Martí: *Els ajuntaments franquistes a Catalunya*. Lleida, Pagés editors, 2000.
- Ortega López, Teresa: «Se hace camino al andar. Balance historiográfico y nuevas propuestas de investigación sobre la dictadura franquista», *Ayer*, 63 (2006), pp. 259-278, https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/63-9-ayer63_CrisisRegimenLiberal1917_1923-Barrio.pdf, [Consultado el 02/05/2022].
- Pérez Enbeita, Antonio: *Las «buenas familias» de Bilbao y el poder local en el primer franquismo (1937-1959)*. Madrid, Sílex Ediciones, 2019.
- Pérez Enbeita, Antonio: «La renovación de los cuadros políticos locales en el primer franquismo: el papel del tercio sindical», *Historia Contemporánea*, 67 (2021), pp. 897-921, <https://ojs.ehu.eus/index.php/HC/article/view/21271/20491>, [Consultado el 01/07/2022].
- Presas Sobrado, Adrián: «La configuración de las élites políticas urbanas gallegas en el primer franquismo (1936- 1951)», *Hispania Nova*, 19 (2021), pp. 229-254.
- Rivero Noval, María Cristina: *Política y sociedad en La Rioja durante el primer franquismo (1936-1945)*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2001.
- Rubia Osorio, Ana María: *El primer franquismo en Marbella (1937-1959): de los años del hambre a los años del sol*. Málaga, Universidad de Málaga (UMA), 2017.
- Sales Sanahuja, Juan Carlos: «La cuestión teológico-política en la legitimación del franquismo. Premisas conceptuales y evolución histórica», *Hispania sacra*, 148 (2021), pp. 575-583, <https://hispaniasacra.revistas.csic.es/index.php/hispaniasacra/article/view/921>, [Consultado el 25/06/2022].
- Sanz Hoya, Julián: *La construcción de la dictadura franquista en Cantabria. Instituciones, personal político y apoyos sociales*. Santander, Universidad de Cantabria, 2009.
- Souto Blanco, María Jesús: *Los apoyos al régimen franquista en la provincia de Lugo (1936-1940). La corrupción y la lucha por el poder*. A Coruña, Edicions do Castro, 1999, pp. 143-144.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

González Calleja, Eduardo: *Contrarrevolucionarios. Radicalización violenta de las derechas durante la Segunda República 1931-1936*. Madrid, Alianza, 2011.

Pérez Ledesma, Manuel; Saz Campos, Ismael (coords): *Del franquismo a la democracia (1936-2013)*. Madrid, Marcial Pons, 2015.

Saz Campos, Ismael: *España contra España, los nacionalismos franquistas*. Madrid, Marcial Pons, 2003.

ALFREDO MENDIZÁBAL, UN CATÓLICO REPUBLICANO ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA CATÓLICA DE ESTADOS UNIDOS EN LOS AÑOS FINALES DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

ALFREDO MENDIZÁBAL, A SPANISH REPUBLICAN CATHOLIC SPEAKS UP TO AMERICAN CATHOLIC PUBLIC OPINION DURING LATE WORLD WAR II YEARS

Rafael Escobedo Romero¹

Recibido: 18-07-2022 · Aceptado: 20-02-2023

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.34254>

Resumen

Entre diciembre de 1943 y febrero de 1945, Alfredo Mendizábal, profesor de derecho, católico y republicano, exiliado primero en Francia y luego en Estados Unidos, publicó en el semanario católico estadounidense *The Commonweal* varios artículos de análisis y opinión que le sirvieron a esta revista para consolidar discursivamente su línea editorial crítica hacia Franco, en un contexto, el de la prensa católica estadounidense, que era en general favorable al dictador español.

Palabras clave

Alfredo Mendizábal; *The Commonweal* (revista católica); Franquismo; Catolicismo; Estados Unidos; Prensa católica; Exilio republicano español

Abstract

From December 1943 until February 1945, Alfredo Mendizábal, a Law professor from Spain, Catholic and Loyalist, first exiled in France and thereafter in the United States, published on American Catholic magazine *The Commonweal* several op-ed articles that were instrumental for that weekly paper to discursively reinforce its

1. Universidad de Navarra-Instituto Cultura y Sociedad. C.e.: rescrom@unav.es
ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-3774-8499>

anti-Franco editorial line, amidst a context, that of the American Catholic press, which was in general favorable to the Spanish dictator.

Keywords

Alfredo Mendizábal; *The Commonweal* (Catholic magazine); Francoism; Catholicism; United States; Catholic press; Spanish Republican exile

.....

DE ALFREDO MENDIZÁBAL podría decirse lo que de sí mismo afirmó el periodista Chaves Nogales, que se trataba de un elemento «perfectamente fusilable (...) por los unos y por los otros»². Exiliado de España desde que el comienzo de la Guerra Civil le sorprendiese en París, Alfredo Mendizábal Villalba (1897-1981) fue un profesor universitario de derecho al que cupo el raro «honor» de ser desposeído *in absentia* de su cátedra ovetense casi simultáneamente tanto por los republicanos como por los franquistas³. Durante el ocaso de la dictadura de Primo de Rivera, Mendizábal se alineó, desde su profundo compromiso católico, con la derecha republicana aglutinada en torno a Alcalá-Zamora y Miguel Maura. Fue uno de los introductores en España del pensamiento de Gilson, Maritain y Sturzo, a algunos de los cuales tradujo mientras que de otros realizó estudios preliminares de sus obras. Se contó asimismo entre los fundadores de la revista *Cruz y Raya*. Políticamente, desarrolló una postura democristiana cada vez más progresista, con una posición decididamente pacifista y antitotalitaria, bajo el influjo intelectual de los principales autores católicos progresistas de Entreguerras, como Blondel, Mounier o el cardenal Mercier, aparte de los ya mencionados Gilson y Maritain. En octubre de 1934 estuvo a punto de ser asesinado por los revolucionarios de Asturias, librándose solo por sus buenos contactos con el PSOE. Reprochó a los obreros asturianos los métodos de su lucha, pero no el fondo de su protesta, que consideraba legítima. De hecho, posteriormente, denunció la represión del Gobierno derechista y reclamó el perdón para los revolucionarios. Todavía más, no dudó en denunciar las condiciones socioeconómicas que habían hecho posible la revuelta, enemistándose de este modo con buena parte del mismo movimiento democristiano español. Desde su exilio francés, publicó en 1937 su personal análisis del periodo primorriverista y republicano: *Aux origines d'une tragédie: La politique espagnole de 1923 à 1936*⁴, acogido por Maritain, dirigió el Comité Español para la Paz Civil⁵. Llegó a Estados Unidos en 1942, donde se dedicó a la docencia y a la

2. Chaves Nogales, Manuel: *A sangre y fuego*. Madrid, Espasa Calpe, 2010, p. 27.

3. El perfil biográfico más completo y reciente de Mendizábal puede encontrarse en Iturralde, Xavier: «Introducción», en Mendizábal, Alfredo: *Los orígenes de una tragedia: La política española desde 1923 hasta 1936*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2012, pp. XVI-CXXXVI. Con anterioridad, dos artículos de revista constituyen sendas breves biografías del jurista zaragozano: Gil Cremades, Juan José: «Filosofía del derecho y compromiso político: Alfredo Mendizábal (1897-1981)», *Anuario de filosofía del derecho*, 4 (1987), pp. 563-590; y Rivaya, Benjamín: «Personalismo, democracia cristiana y filosofía del Derecho», *Anuario de filosofía del derecho*, 11 (1994), pp. 497-520. Ambos autores, de forma aún más condensada, firmaron otras tantas voces en diccionarios enciclopédicos especializados: Gil Cremades, Juan José: «Mendizábal Villalba, Alfredo», en *Gran Enciclopedia Aragonesa*. Zaragoza, Unión Aragonesa del Libro, 1980-1997, p. 2216; y Rivaya, Benjamín: «Alfredo Mendizábal Villalba», en *Diccionario biográfico español*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, vol. 34, p. 517. Cabe señalar, por último, que Alfonso Botti destaca en su *Con la tercera España: Luigi Sturzo, la Iglesia y la Guerra Civil Española* (Madrid, Alianza, 2020, p. 55) que Mendizábal fue el intelectual europeo que mantuvo una correspondencia más intensa con Sturzo. Su presencia, por consiguiente, en las páginas de esa monografía es constante.

4. París, Desclée de Bouver. La versión española (*Los orígenes de una tragedia...*) no apareció sino hasta 2012.

5. Como veremos un poco más adelante en detalle, el propio Alfredo Mendizábal da cuenta, en uno de los artículos aquí estudiados, de la actividad de este comité («Spain's Lost Chances», *The Commonwealth*, 7/4/1944).

traducción hasta 1953, cuando se instaló de nuevo en Francia, desde donde hizo frecuentes visitas a España. Murió en 1981 en Almería, donde vivía un hermano suyo.

Entre el 3 de diciembre de 1943 y el 9 de febrero de 1945, Mendizábal publicó en *The Commonweal* cinco extensos artículos sobre la situación de España, a los que podemos añadir una reseña bibliográfica posterior, en el mes de octubre de 1945. Se trataba de un semanario –hoy, de periodicidad mensual– que comenzó a publicarse en 1924 en Nueva York, como resultado de la iniciativa empresarial de un grupo de católicos laicos. Frente a otras cabeceras, de carácter puramente devocional o que limitaban su objeto de interés a la vida interna de la Iglesia, *The Commonweal* era una revista de información y opinión cuya misión era ayudar al lector católico, de un cierto nivel cultural, a formar su criterio respecto de asuntos de interés público. Junto con *America*, revista de formato y propósito similar editada por los jesuitas, constituía la publicación de referencia para la cultura política del catolicismo estadounidense. A diferencia de esta, sin embargo, el talante de *Commonweal* era más progresista, y fue precisamente la cuestión de España una de las que sirvió para diferenciar ante el público la orientación general de ambas publicaciones. Así, mientras que *America* se mostró decididamente profranquista, la actitud de *Commonweal* fue muy crítica hacia el régimen español y hacia el apoyo mayoritario que cosechaba entre los creadores católicos de opinión en Estados Unidos⁶. Se entiende, de este modo, su vivo interés por encontrar voces alternativas dentro del catolicismo español que reforzasen su línea editorial. La posición de *Commonweal* se vio, además, particularmente legitimada en los años finales de la guerra. Cuando se publicó aquella primera colaboración de Mendizábal, estaba a punto de cumplirse el segundo aniversario del ataque a Pearl Harbor. Estados Unidos acusaba el cansancio y el dolor de la guerra, al tiempo que el fin de los fascismos se atisbaba cada vez más cercano. Si en 1941 o 1942 mantener a España neutral había sido una cuestión estratégicamente prioritaria, durante los meses en los que Mendizábal escribió para *Commonweal*, el valor de la neutralidad española se fue haciendo cada vez menos relevante y las actitudes amistosas de Franco hacia el Eje se fueron tolerando, a su vez, con cada vez más dificultad, al tiempo que fue cundiendo la idea de que el destino del dictador español, aun habiendo permanecido fuera de la guerra, no debería ser muy diferente del de Hitler o Mussolini⁷.

6. Van Allen, Rodger: «Commonweal», en Glazier, Michael & Shelley, Thomas J. (eds.): *The Encyclopedia of American Catholic History*. Collegeville (Minnesota), The Liturgical Press, 1997, pp. 364-365 y *Commonweal Magazine* (sitio de internet institucional): «A Brief History of Commonweal», s.f. (pero no anterior a 2018) <https://www.commonwealmagazine.org/about/history>, [consultado el 18/7/2022]. Comenzó a llamarse simplemente *Commonweal*, sin el *The*, en 1965; utilizaremos aquí indistintamente ambas denominaciones. Sobre *America*: Stahel, Thomas H.: «*America*», en Glazier, Michael & Shelley, Thomas J. (eds.): *op. cit.*, pp. 21-22 y Escobedo, Rafael: «Una narrativa católica sobre la España franquista para Estados Unidos: la revista *America*», en García Pérez, Rafael D. (coord.): *Narrativas en conflicto: Libertad religiosa y relaciones Iglesia-Estado en los siglos XIX y XX*. Cizur Menor, Thomson Reuters Aranzadi, 2020, pp. 341-361.

7. Cf. Thomàs, Joan Maria: *La batalla del wolframio: Estados Unidos y España de Pearl Harbor a la Guerra Fría (1941-1947)*. Madrid, Cátedra, 2010.

1. UNA INTERPRETACIÓN DE LA GUERRA CIVIL EN CLAVE CATÓLICA Y ANTIFRANQUISTA

Mendizábal se estrenó en la revista neoyorkina con una pieza a medio camino entre la reseña y el ensayo a propósito de la publicación del *Spanish Labyrinth* de Gerald Brenan⁸. Mendizábal elogió decididamente la síntesis de la historia reciente de España que había realizado el autor británico, que abarcaba desde la Restauración alfonsina hasta el estallido de la Guerra Civil, más unas pocas últimas páginas sobre la guerra en sí misma. Aunque advertía de su continuo sesgo «prosocialista y anticlerical», calificó la aportación de Brenan como una de «las más profundas e importantes contribuciones hechas hasta ahora a la comprensión de los problemas de España». Mendizábal, que, como ya hemos mencionado, había publicado también un libro con su propia aproximación histórica a esos mismos orígenes de la Guerra Civil⁹, fue trazando, mientras acompañaba sumariamente la exposición cronológica de los acontecimientos, las líneas argumentales de su propia interpretación de la tragedia española: la intransigencia culturalmente congénita del español, incapaz de tolerar al discrepante, vinculada al tópico del feroz individualismo hispánico, el quijotismo, la conformación de la propia postura como un «anti», como una oposición al otro más que como una proposición de lo propio.

Su furia es una forma exaltada de su fervor. Su amor por la libertad es tan exasperado que le conduce a un extremismo anarcoide, y es tan exclusivista que niega a todos los demás los derechos que reclama para sí mismo.

Suscribía la versión menos optimista respecto de la capacidad de los españoles para la democracia: «el amor de los españoles por la libertad es mucho mayor que su capacidad para administrarla»¹⁰, repartiendo de este modo las culpas entre ambos radicalismos. Pocas semanas después, sin embargo, en otro artículo, despacharía en términos mucho más partidistamente simplistas el origen de la Guerra Civil: una «agresión fascista del Ejército y de la Falange contra la República», que no era sino «un preludio de la agresión de los militares alemanes y del nazismo alemán contra la cortesía internacional»¹¹.

Respecto del análisis que hizo Brenan de la España de la Restauración, echó en falta una mayor atención a la crisis del 98 y su «pesimismo constructivo» y a la poca importancia que, en comparación con la atención prestada a los movimientos izquierdistas, concedió al catolicismo social, tanto en su vertiente laboral o sindicalista como en la política, es decir en aquel germen de la democracia

8. Mendizábal, Alfredo: «The Spanish Labyrinth», *The Commonweal*, 3/12/1943.

9. Mendizábal, Alfredo: *Aux orígenes...*

10. Mendizábal, Alfredo: «The Spanish Labyrinth...». Todas las citas literales originalmente en inglés han sido traducidas por mí. El libro de Gerald Brenan fue publicado inicialmente por Cambridge University Press en 1943. Prohibido en España, fue traducido al español por Ruedo Ibérico en París por primera vez en 1962. Una edición más reciente, con prólogo de Rafael Abella, fue publicada por Círculo de Lectores en Barcelona en 1988.

11. Mendizábal, Alfredo: «A Symbolic Spaniard: Besteiro», *The Commonweal*, 18/2/1944.

cristiana de la que el propio Mendizábal fue activo partícipe. Del relato que hace de la historia política de la II República no queda claro si habla por Brenan o por sí mismo. Las conclusiones, en cambio, son claramente del autor del artículo: «Y ahora el laberinto español continúa siendo tan intrincado y desconcertante como al final de la Guerra Civil». Para Mendizábal, Franco no había sabido ser generoso y se mantenía en el poder sobre todo mediante el terror, puesto que su régimen «la mayoría de los españoles [lo] detestan». Reprochaba a la Iglesia haber dejado pasar la oportunidad de ser, como diría décadas después la asamblea de obispos y sacerdotes de 1971, «ministros de reconciliación»¹². Por el contrario, habían «abrazado la causa de la dictadura al demostrar su beligerancia moral a lo largo de toda la lucha fratricida». Mendizábal era pesimista respecto a una posible salida del «laberinto». Aunque detestaba a Franco, reconocía que de los oprimidos solo cabía esperar otra opresión en sentido contrario, una espiral interminable de venganza y violencia. No quería concluir su artículo sin esperanza, que formulaba sin embargo de un modo más bien voluntarista:

Pero si [los españoles] consiguiesen la única restauración necesaria, la de adquirir la capacidad para sentirse como una comunidad nacional, después de un cierto periodo de convalecencia (durante el cual el apoyo de las naciones libres sería esencial), los mismos españoles podrían democráticamente dar a su nación un régimen de tolerancia civil basado en el respeto por las diferencias y en una relajación de los enfrentamientos [políticos]¹³.

Resulta interesante el término «convalecencia» que figuradamente emplea Mendizábal. Al fin y al cabo, muchos franquistas acabarían defendiendo la idea de que el retorno a las libertades era deseable, pero que este debía hacerse a un ritmo pausado y prudente, como la convalecencia de quien se recupera de una grave enfermedad¹⁴.

2. PAZ CIVIL Y TERCERA ESPAÑA

Sin duda estaba fuera de la mente de los opositores al franquismo de los años cuarenta que hubiese que esperar otros tres decenios antes de que la reconciliación nacional se hiciese efectiva. Para Mendizábal, la futura restauración democrática debía pasar necesariamente por aquellos españoles capaces de tender puentes, de concitar amplias corrientes de reconocimiento, por españoles, en definitiva, que, más que como vencidos o vencedores de la guerra civil, actuasen como artesanos

12. Cárcel, Vicente: *Caídos, víctimas y mártires: La Iglesia y la hecatombe de 1936*, Madrid, Espasa-Calpe, 2008, pp. 451-453 y Montero, Feliciano, Louzao, Joseba & Carmona, Francisco, «Introducción: Contextualizando la Asamblea Conjunta», en *idem* (eds.): *La Asamblea Conjunta de Obispos y Sacerdotes de 1971: Estudios diocesanos*. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, p. 8.

13. Mendizábal, Alfredo: «The Spanish Labyrinth»...

14. Cf. Escobedo, Rafael: «La embajada en Washington de Antonio Garrigues Díaz-Cañabate (1962-1964): ¿Una diplomacia para el aperturismo?», *Historia y Política*, 23 (2010), pp. 243-273.

de la paz civil, más que como representantes de una de las dos Españas, se identificasen sobre todo con esa tercera España en la que Mendizábal, por supuesto, afirmaba militar. En los siguientes dos artículos que entregó a la redacción de *Commonweal*, Mendizábal evocó primero la memoria de Julián Besteiro¹⁵ y luego los esfuerzos de un comité internacional por la paz en España que funcionó durante la Guerra Civil y de la que el propio Mendizábal formó parte¹⁶.

En su homenaje al político socialista, fallecido cuatro años antes en la prisión de Carmona, Mendizábal presentó al prestigioso catedrático de lógica de la Universidad matritense ante la audiencia católica de *Commonweal* como un socialista, marxista y laico, dotado sin embargo de una magnanimidad y ecuanimidad de espíritu que le hacían acreedor de un generalizado respeto por parte de aquellos no completamente polarizados. «Un español simbólico: Besteiro» se titula el artículo y, en efecto, resulta su biografía instrumental para Mendizábal a la hora de formular su propia posición política, una posición que en cierto modo era la que la revista neoyorkina quería presentar a sus lectores, encarnada en un español que era al mismo tiempo católico y antifranquista. Para Mendizábal, la cuestión española resultaba

una doble prueba para la conciencia internacional de nuestro tiempo. De la actitud que cada uno adopte hacia el presente régimen español puede medirse la intensidad de su lealtad a la democracia y a sus valores espirituales.

Besteiro, con su evolución hacia el socialismo democrático, opuesto a cualquier forma revolucionaria e incompatible con nada que alterase la esencia de la democracia parlamentaria constitucional, significaba para un cristiano demócrata y socialmente avanzado como Mendizábal el tipo de adversario político con el que cabía albergar esperanzas para construir una tercera España, que superase tanto los odios fratricidas como las causas profundas de la disfuncionalidad española, entendidas estas últimas en términos similares a como las había diagnosticado Brenan. Se trataba en definitiva de ese entendimiento de democristianos y socialdemócratas que estaba llamado a cosechar fructíferos éxitos tras la guerra en los países de la Europa occidental. En España, en cambio, Mendizábal penaba en el exilio y Besteiro se había consumido en la cárcel. Para el autor de aquella remembranza, las injusticias sufridas por Besteiro a manos de los suyos, que lo acusaron de traición, y de sus enemigos, que, seguros de la victoria militar, despreciaron sus esfuerzos y no admitieron sino la rendición incondicional, resultaba sumamente expresiva de lo lejos que estaba la España vencedora, aunque también la vencida, de una verdadera reconciliación.

Si Besteiro hubiese sobrevivido podría haber reunido en un régimen de concordia y libertad a las dos desgarradas mitades del pueblo español; él experimentó las injusticias de ambos extremos

15. Mendizábal, Alfredo: «A Symbolic Spaniard...». Sobre Julián Besteiro (1870-1940), cf. De Blas, Patricio & De Blas, Eva: *Julián Besteiro: Nadar contra corriente*. Madrid, Algaba, 2002.

16. Mendizábal, Alfredo: «Spain's Lost...».

y durante muchos años disfrutó de una popularidad basada en la confianza en su apertura de mente y en sus dotes de prudencia y caballerosidad. Murió en relativa oscuridad, dejando solo la estela de su vida y de su muerte como un símbolo que crece en importancia con el tiempo y con la trágica necesidad, en este momento, de las soluciones conciliadoras que él defendió hasta el final. El hasta qué punto sus compatriotas entiendan su noble ejemplo y su mensaje determinará en buena medida si España se dirige hacia una vida digna de sí misma o no¹⁷.

En la siguiente colaboración con *Commonweal*, su ejercicio de memoria –o, si se quiere, de melancolía– se dirigió, como se ha avanzado, hacia los esfuerzos de mediación para poner fin a la guerra civil en España¹⁸. Comprensiblemente, la mayor parte del artículo dirigió su atención hacia aquel del cual él mismo formó parte. En aquellas iniciativas participaron representantes que se podrían clasificar dentro de esa «tercera España», así como algunos elementos del bando republicano. Nos encontramos, de este modo a republicanos de derechas como Alcalá-Zamora o Miguel Maura, liberales como Madariaga o socialistas como Prieto o el ya mencionado Besteiro. Sin afirmarlo explícitamente, Mendizábal se presentaba a sí mismo como alguien particularmente apto para esa labor de reconciliación precisamente porque había permanecido alejado de las crudezas de la guerra desde el inicio mismo de los combates, que le sorprendieron, como sabemos, en París. Lo que podría considerarse como una envidiable pero moralmente inhabilitante comodidad resultaba sin embargo, a su juicio, una posible ventaja para afrontar sin pasión –o con menos pasión– el conflicto español:

solo hombres que fuesen independientes en espíritu y que residiesen físicamente fuera del ámbito de las encendidas pasiones de ambas zonas españolas son capaces de expresar la angustia de millones de sus compatriotas, impedidos como lo estaban de dar a conocer sus más profundas convicciones personales.

Ni siquiera el hecho de haber huido de una de las dos zonas era suficiente, puesto que

Muchos de los refugiados no estaban preparados para tareas de paz, en tanto en cuanto estaban poseídos por un espíritu de amargura forjado por la lucha y los sufrimientos que tuvieron que afrontar.

El resto del artículo, en efecto, detalla los esfuerzos que, desde comienzos de 1937, desplegó en París el Comité Español para la Paz Civil, establecido «por un grupo de patriotas (cuyo patriotismo fue malinterpretado por los partidarios de ambos bandos)». No se llamaba a engaño sobre las modestas expectativas de tal iniciativa: «Esta fue una tarea difícil, a veces casi de carácter utópico». No obstante, concitó la simpatía de distintas personalidades extranjeras, algunas de ellas conspicuamente católicas, como el filósofo Maritain, que ostentó la presidencia de honor del Comité, los franceses «monseñor Beaupin, Bourdet, Champetier de Ribes, Madaule, G. Marcel, Mauriac, Mounier, Scelle y Vignaux,

17. Mendizábal, Alfredo: «A Symbolic Spaniard...».

18. Mendizábal, Alfredo: «Spain's Lost...».

entre otros», los británicos «Wickham Steed, antiguo director del *Times*, (...) Lord Cecil, los profesores Gilbert Murray, E. J. Entwistle y R. Bevan, miembros del Parlamento como Corbet Ashby, Roden Buxton y H. Nicolson», además de «escritores como F. Borkenau, Barbara Barclay Carter, Crawford, y Don Sturzo (cuyos incansables esfuerzos para impulsar esta generosa causa se pusieron de manifiesto en todo momento)». El comité de Maritain, Madariaga y Mendizábal no fue la única iniciativa en este sentido. Nuestro autor mencionaba así al grupo formado en Suiza por el profesor Séchéhayé, al Comité de Acción para la Paz en España organizado por L. Le Foyer y al Comité Francia-España encabezado por M. Bouvier. Entre los apoyos de todas estas iniciativas, Mendizábal incluía a los cardenales Verdier y Liénart, a organizaciones cuáqueras y a asociaciones francesas de veteranos. Los planes de mediación consistieron en que los contendientes aceptasen un armisticio durante el que ambos bandos mantendrían la autoridad sobre sus respectivas zonas, se retirarían todas las tropas extranjeras, se liberarían los prisioneros de guerra, se otorgaría una amnistía por los «crímenes políticos», se garantizarían «los derechos esenciales de la persona humana» y se establecería un acuerdo sobre «viaje y comercio entre las dos zonas». Los términos del armisticio estarían supervisados por «una comisión de mediación» que aportaría además «préstamos para la reconstrucción» y garantizaría la soberanía nacional de España y su neutralidad. Asentado el alto el fuego, se organizaría una comisión de tres miembros, uno por cada bando y un tercero escogido por los dos primeros, que debía conducir al país a una constitución provisional «que no debería estar inspirada por principios totalitarios de ningún tipo, que debería garantizar la libertad y la igualdad política de todos los ciudadanos, la libertad de culto y enseñanza, las libertades regionales y la libertad de prensa», a partir de la cual se celebrasen unas «elecciones constituyentes». Magnífico, ciertamente, pero probablemente utópico¹⁹. Mencionó, asimismo, las iniciativas, más bien tímidas, de algunos gobiernos hispanoamericanos, las absolutamente improductivas resoluciones de la Liga de Naciones y los desganados esfuerzos franceses y británicos. Las posibilidades de mediación tuvieron algunos momentos de oportunidad que se disiparon antes de que pudiesen aprovecharse mínimamente. Señaló en ese sentido mayo de 1937, momento en el que

Alemania pareció algo dispuesta a perder interés en el destino de Franco (...) cuando seis meses de infructuosos esfuerzos de las tropas franquistas por tomar Madrid llevaron al Gobierno nazi a creer que haría falta demasiada ayuda por parte de Alemania para conseguir que su protegido prevaleciese.

19. Así lo reconocería el propio Alfredo Mendizábal en un artículo de 1938: «Estamos por la paz sin vencedores ni vencidos [...] Seguramente nos dirán: "¿Entonces está usted a favor de una utopía?". Sí, contestaremos, llenos de la amargura del presente y de confianza en el porvenir: estamos a favor de la fraternidad cristiana» («La difficile option d'un chrétien espagnol», *La Vie Catholique*, 20/4/1938, cit. en Iturralde, Xavier: *op. cit.*, p. XXXV). O en el título mismo de sus memorias: *Pretérito imperfecto: Memorias de un utopista*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2009. Xavier Iturralde estudia en el segundo capítulo de su *op. cit.* estos proyectos de «Paz civil» (pp. XXXV-LXXXV). También lo hace Botti, Alfonso: *op. cit.*, pp. 139-273.

De forma un tanto misteriosa, apuntó incluso que representantes de Krupp se llegaron a poner en contacto con diplomáticos republicanos «en uno de los países más pequeños de Europa», que no especificó, para ofrecer a la zona roja material de guerra. Para Mendizábal este momento de cansancio nazi en España terminó con el ataque aéreo al crucero *Deutschland*, que desencadenó, en represalia, el bombardeo alemán sobre Almería. Otro momento pudo ser también enero de 1938, cuando los republicanos recuperaron Teruel. En aquella ocasión, sin embargo, los frentepopulistas estaban confiados en que la guerra cambiaba de rumbo y a ellos atribuyó la falta de recorrido de esa nueva oportunidad de mediación²⁰.

3. CONTROVERSIA CON CATÓLICOS PROFRANQUISTAS EN ESTADOS UNIDOS

Con el final de la guerra en Europa cada vez más próximo, la expectativa de que el régimen de Franco no sobreviviría a la derrota del Eje empujó a todos los analistas y creadores de opinión a conjeturar sobre los escenarios –tanto los posibles como los deseables– en los que podría encontrarse España en un breve plazo. Mendizábal, en este sentido, se mostraba, en enero de 1945, esperanzado por la maniobra de Miguel Maura para formar un gobierno de transición con socialistas y republicanos tanto de izquierdas como de derechas, es decir, con exclusión de «comunistas, anarquistas, falangistas y monárquicos» y, por supuesto, del propio Franco²¹. Con un tono más sectario que en artículos anteriores, Mendizábal insistía en que el apoyo popular de Franco, cuyo régimen caracterizaba invariable y reiteradamente de fascista, era muy minoritario: «pequeño grupo de españoles que están imponiendo su voluntad sobre todos los demás», «El deseo de poner fin a un sistema que merecidamente se ha ganado la más absoluta impopularidad en el país es tan general que solo la pura fuerza material valdrá de poco para que la Falange pueda mantenerse en el poder», etc. En tales condiciones, el previsible inminente fin de los fascismos sencillamente convertiría en imposible la continuidad del régimen español. La fracasada invasión del valle de Arán no debía interpretarse como signo de debilidad de la oposición española, sino solamente como un intento todavía prematuro. Mendizábal parecía querer ignorar completamente el protagonismo de los comunistas en la resistencia real al franquismo en aquellos momentos. Prefería en cambio depositar todas sus esperanzas en el establecimiento de una institucionalidad republicana en el exilio, que excluía expresamente a los comunistas, o, todavía mucho más, en los movimientos protagonizados por Miguel Maura. La posibilidad de restaurar la democracia en una monarquía constitucional

20. Mendizábal, Alfredo: «Spain's Lost...».

21. Mendizábal, Alfredo: «Evolution or Revolution», *The Commonweal*, 12/1/1945. Sobre Miguel Maura, cf. Cañellas, Antonio: *Miguel Maura, la derecha republicana*. Madrid, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales, 2018.

no entraba dentro de los cálculos de Mendizábal²². En este sentido, el semanario que le estaba sirviendo de altavoz tampoco albergaba sentimientos particularmente favorables hacia la idea monárquica, aunque en algunos otros momentos admitiese que podía ser una salida razonable para la situación española²³.

Lo más interesante de aquel artículo, no obstante, fue la polémica en la que se enzarzó con un par de personalidades católicas en Estados Unidos²⁴. Con los argumentos blandidos por uno y otros es posible distinguir ciertos componentes de aquella importante discusión en el seno del catolicismo estadounidense e internacional. Mendizábal, en efecto, atacó agriamente al escritor William Thomas Walsh, un autor que había ganado cierta consideración en el hispanismo norteamericano por sus biografías de Isabel la Católica, Felipe II y santa Teresa, así como con un estudio sobre la Inquisición. Su decidida hispanofilia era el resultado de su formación humanística, su sensibilidad literaria y, sobre todo, una vehemente militancia católica²⁵. Walsh se había convertido en uno de los intelectuales estadounidenses más significados en la defensa del régimen de Franco, hasta el punto de haber recibido una ilustre condecoración española²⁶. Visiblemente enojado con lo que escribió de él Mendizábal, se apresuró a contraatacar, y *Commonweal* publicó su réplica en el número del 9 de febrero, junto con otro artículo profranquista y crítico también con el autor español –del que nos ocuparemos un poco más adelante–, así como con la contrarréplica que Mendizábal pudo dar a ambos textos, cuya publicación *Commonweal* retuvo hasta que el colaborador afin a su línea editorial pudiese preparar una respuesta conjunta para ambos²⁷. La respuesta de Walsh no quedó a la zaga en cuanto a la dureza de los descalificativos que había recibido –«satánico» era uno de sus adjetivos favoritos para calificar a los contrarios a Franco–. Para Walsh, la postura del católico Mendizábal era incompatible con la del papa y estaba en cambio en sintonía con la de los comunistas:

Tal vez debería gloriarme de ser falsamente acusado de defender la opresión, de estar prestando «asistencia moral» al fascismo y de ser desleal a mi país y a los principios cristianos, cuando el Vicario de Cristo soporta las mismas mendaces acusaciones de la prensa controlada por los soviéticos y sus compañeros de viaje.

22. Mendizábal, Alfredo: «Evolution or Revolution»...

23. «Don Juan», *The Commonweal*, 8/3/1946, y en la misma fecha y de forma más contundente: Williams, Dorothy: «Report on Spain», *ibidem*. En aquel momento, don Juan estaba planteando una restauración monárquica en sentido democratizador (Meer, Fernando de: *Juan de Borbón: Un hombre solo*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2001, pp. 130-152 y Aróstegui, Julio: *Don Juan de Borbón*. Madrid, Arlanza, 2002, pp. 95-102).

24. Mendizábal, Alfredo: «Evolution or Revolution»...

25. Shields, W. Eugene: «William Thomas Walsh (1891-1949)», *Revista de Historia de América*, 28 (1949), pp. 407-409 y Díaz-Trechuelo, Lourdes: «Presentación», en Walsh, William T.: *Isabel de España*. Madrid, Palabra, 2004, pp. 9-10.

26. Mendizábal, Alfredo: «Evolution or Revolution»... Walsh fue distinguido con una encomienda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, una condecoración que, si es concedida a extranjeros, reconoce «algún servicio relevante a la cultura española» (Cherubini, Tommaso & Zauli, Stefano: «Alfonso X el Sabio: Un Rey y una Orden», *Omni: Revista Numismática*, 8 [2014], pp. 265-274, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4954077.pdf>, [consultado el 18/7/2022]).

27. Walsh, William Thomas: «The Errors of Mr. Mendizabal», Campbell, Francis Stuart (pseudónimo de Erik von Kuehnelt-Leddihn): «Kingdom or Chaos», y Mendizábal, Alfredo: «Mr. Mendizabal Replies», *The Commonweal*, 9/2/1945.

Consideraba que la posición de Mendizábal y de *Commonweal* era la más cómoda en el estado de opinión estadounidense. Walsh se defendió del reproche de haber sido condecorado por Franco explicando que incluso preguntó al Departamento de Estado acerca de «si había alguna razón por la cual un ciudadano leal de los Estados Unidos no debería aceptar este honor», a lo que se le respondió que no había ninguna objeción. Recordaba a continuación que Pío XI había condenado la legislación anticlerical de la Segunda República y había advertido también sobre las estrategias comunistas para hacerse con el poder en España. Recordó así mismo las numerosas veces que Pío XII mostró su simpatía hacia la España franquista:

no solo felicitó a Franco repetidamente en 1939 por su gloriosa victoria católica, sino que remarcando, *tan recientemente como en 1943*, el «feliz resurgir» de la Fe en España, el progreso de la Acción Católica y «la abundancia de buenas y sólidas vocaciones al sacerdocio», llegó a decir que «hemos visto a Cristo triunfar en las escuelas, y hemos visto a la Iglesia levantarse de las ruinas humeantes *para infundir el espíritu cristiano en vuestras leyes, vuestras instituciones y en todas las manifestaciones de la vida oficial.* (...) hemos visto a Dios presente una vez más en vuestra historia»²⁸.

El carácter inequívoco del respaldo del papa quedaba de manifiesto, de acuerdo con Walsh, en la feroz reacción que sus palabras tenían en la prensa soviética. Apoyándose en la carta colectiva de 1937 de los obispos españoles, Walsh trasladaba a la audiencia americana la deslegitimación de ejercicio en la que incurrió la República con las leyes anticlericales y la tolerancia a la quema de conventos de 1931, la revolución de 1934, el fraude de las elecciones de 1936 y la quiebra de autoridad de carácter prerrevolucionario de los meses previos al 18 de julio. Recordó la persecución religiosa, cuantificándola muy por encima de las ya de por sí monstruosas cifras establecidas por las estimaciones historiográficas: «11 obispos, 11 000 sacerdotes y monjas y más de 500 000 indefensos civiles»²⁹. El hecho de que Hitler y Mussolini apoyasen a Franco carecía de importancia para Walsh. Primero, porque «el Frente Popular recibió infinitamente más ayuda (...) de los totalitarios soviéticos». Segundo, porque recordaba que las grandes causas reciben ayudas de orígenes menos encomiables, preguntándose retóricamente si deberían los aliados prescindir de la ayuda soviética en la aún no finalizada guerra mundial o si la ayuda francesa a Washington convertía al padre fundador de Estados Unidos en un monárquico. Para el autor, la proeza de Franco no fue solo ganar la guerra sino reconstruir exitosamente el país en medio de tantas dificultades:

un mundo de enemigos contra él, las reservas de oro robadas y la mayoría de ellas enviadas a Moscú, granjas devastadas, fábricas destruidas, ciudades enteras en ruinas. Sin embargo, hoy España puede presumir de renovadas y repletas granjas, reconstruidas y boyantes fábricas, nada

28. Walsh, William Thomas: «The Errors of Mr. Mendizabal»... Cursiva de énfasis en el original.

29. Walsh, William Thomas: «The Errors of Mr. Mendizabal»... Vicente Cárceles contabiliza un total de 6832 clérigos asesinados, de los cuales 4184 pertenecían al clero secular (ordenados y seminaristas), incluyendo a 12 obispos y un administrador apostólico, 2365 religiosos y 283 religiosas. No hay cifras fiables para los laicos asesinados por motivos religiosos, aunque seguramente fueron varios millares (*op. cit.*, p. 377).

de desempleo, solvencia nacional, la más general prosperidad en muchos años, bloque tras bloque de viviendas con bajos alquileres para trabajadores en las grandes ciudades, iglesias restauradas.

Walsh juzgaba exagerado el panorama que pintaba la prensa liberal acerca de la represión ejercida contra los vencidos y afirmaba que el castigo contra muchos de ellos, autores de atroces crímenes, no hubiera sido menor en ningún país civilizado, recreándose para reforzar este argumento en ejemplos truculentos. Recordaba además que recientemente habían sido amnistiados todos los presos políticos con condenas menores a los veinte años³⁰. La actitud de Walsh hacia el franquismo era de verdadera admiración; no lo contemplaba, renuente y vergonzante, como un mal menor, como una solución transitoria o como lo único posible para un país de desgraciada historia como el nuestro³¹.

Conviene en este punto, antes de proseguir con su respuesta a Mendizábal, fijarnos en otro artículo de Walsh, publicado en otro medio apenas unas semanas después, en el que se abunda sobre las mismas ideas, con expresiones y argumentos reveladores de su posicionamiento³². Cuando este segundo artículo se publicó, en abril, el fin de la guerra en Europa estaba todavía más próximo. Walsh prevenía sin embargo de la verdadera calamidad que se cernía sobre Europa y Occidente con la expansión soviética. El nazismo agonizante –«bolchevismo marrón», epíteto que recibía en ocasiones de los autores católicos– lo interpretaba en aquellos momentos como un paréntesis en el designio de Satanás: «La historia recordará a Hitler como una parte subordinada en la impía máquina que finalmente lo destruyó, un eslabón de la cadena en el engranaje socialista diseñado por el Diablo en su esperanza de conquistar a la humanidad». El plan comunista para Europa ya estaba desplegando eficazmente sus peones en Francia, en Italia y en los Balcanes, y se preparaba para iniciar su conquista del hemisferio occidental con la soviétización de alguna de las repúblicas latinoamericanas, y esa podría ser –¡tan lejos de Dios y tan cerca de Estados Unidos!– el mismo México. Ante tal panorama, Walsh se preguntaba, horrorizado, indignado y escandalizado, cómo podía haber católicos en Estados Unidos que se permitiesen el lujo de desear el derrocamiento de Franco en España, o del régimen militar en Argentina. Para Walsh estos católicos liberales eran

a menudo demasiado ignorantes de la historia y particularmente de las encíclicas papales, que son el mejor comentario de la historia, para entender que están siendo utilizados como herramientas en una conspiración anticristiana que tiene su origen en la cólera desatada en el alto mando soviético por la victoria de los católicos españoles en 1936, como han señalado claramente tanto el papa Pío XI como el papa Pío XII.

30. Walsh, William Thomas: «The Errors of Mr. Mendizabal»... Se refiere a una ley de marzo de 1943 y a un decreto de diciembre, por los que se concedió libertad condicional a un gran número de penados por delito de rebelión (Covelo, Juan Manuel: «Las disposiciones sobre atenuación de condenas durante el primer franquismo», *Aportes*, 82 [2013], pp. 125-148, <https://revistaaportes.com/index.php/aportes/article/view/48/38>, [consultado el 18/7/2022]).

31. Walsh, William Thomas: «The Errors of Mr. Mendizabal»...

32. Walsh, William Thomas: «Why Spain and Argentina?», *The Catholic World*, abril de 1945.

Para Walsh, el que hubiese aspectos criticables en el régimen de Franco no era razón para descalificarlo de raíz:

Pero ya sean esas imperfecciones grandes o pequeñas –vamos a suponer, para consolidar el argumento, que son muy graves–, ¿no tiene algo de peculiar un movimiento idealista que busca corregir los errores de dos países católicos, [España y Argentina,] dos países significativos que todavía proclaman la supremacía de Dios, y que no dice nada [en cambio] sobre las mucho peores iniquidades que claman venganza al cielo en otras partes del mundo?,

y acusaba a sus adversarios de ver la mota en el ojo de Franco e ignorar la viga en el de Stalin. Muchos católicos estadounidenses estaban

olvidando que el pueblo y los gobernantes de España y Argentina, sean cuales sean sus culpas como seres humanos –¿acaso nosotros estamos libres de culpa?– son católicos, nuestros hermanos en el Cuerpo Místico de Cristo, y como tales, infinitamente más próximos a nosotros que aquellos mercaderes de odio y muerte que, aunque viviendo entre nosotros, están empleando todo su poder para destruir la obra de Cristo y Su reino en la tierra.

Lo más grave para Walsh de estos católicos liberales era, sin embargo, que criticando a Franco despreciaban «los solemnes pronunciamientos del papa Pío XI y del papa Pío XII sobre que la guerra española de 1936 lo fue entre las fuerzas de Cristo y las fuerzas de Satán, y que la victoria de Franco fue una victoria católica». Como no podía ser de otro modo, la diatriba de Walsh concluía con graves advertencias si no se producía la unidad de los católicos, obviamente en torno a sus propios planeamientos, antes de que fuese «demasiado tarde», antes de «estar de nuevo en las catacumbas», cuando tanta «preciosa sangre habrá sido derramada en vano»³³.

Sin duda, su controversia con Mendizábal estuvo en la mente de Walsh cuando escribió todo lo que acabamos de leer. Le exasperaba que un católico como Mendizábal fuese, en su opinión, tan inconcreto a la hora de proponer qué clase de régimen era el que debía reemplazar al de Franco:

El señor Mendizábal propone ahora remplazar el régimen católico –así lo ha descrito el papa Pío XII– de Franco por un sistema democrático, «purificado de los errores y desviaciones que lo hicieron vulnerable en el pasado». No es muy específico acerca de cuáles son esos errores y desviaciones.

Para Walsh, la apuesta de Mendizábal por la Junta Española de Liberación descalificaba de raíz su posición. Sus protagonistas eran exactamente los mismos políticos que habían llevado a España al desastre. Martínez Barrio, su presidente, antiguo presidente de las Cortes, era el gran maestro del Gran Oriente Español, o sea, el gran masón, el enemigo mortal de la Iglesia. De Prieto, también masón, destacó su papel en el genocidio católico como ministro de Largo Caballero y Negrín. Mendizábal había conjeturado –más bien, deseado– que la presidencia de ese hipotético gobierno provisional recayese en la figura que, en cierto modo, más

33. Walsh, William Thomas: «Why Spain and Argentina?»...

cercana estaba a su propia posición ideológica, Miguel Maura, a quien calificaba de «católico y republicano» y «sobre todo un liberal». Este «sobre todo» sacaba de quicio a Walsh:

un católico es sobre todo católico, miembro del Cuerpo Místico de Cristo, como creo que Franco lo es. Por eso es por lo que los Prietos y los Barrios desean destruirle. «¡Sobre todo un liberal!». El señor Mendizábal queda retratado.

Por otro lado, no concedía ninguna relevancia al hecho de que los comunistas hubiesen quedado excluidos de la junta mexicana y reputaba ilusos a los que no creían que el comunismo instrumentalizase otra vez de algún modo a sus viejos compañeros de viaje. Concluía Walsh reiterando su admiración por el régimen franquista, que prefería a cualquier democracia en la que la idea antirreligiosa fuese dominante. Interpretando las palabras del papa en su alocución de Navidad de 1944,

la esencia de la democracia no está unida a ninguna forma particular de gobierno –se la puede encontrar en una monarquía, dijo, y puede estar ausente bajo formas republicanas–, sino que deriva del reconocimiento de la autoridad de Dios: una fórmula que excluye a Rusia, pero no a España³⁴.

En el mismo número, como habíamos avanzado, se publicó también otro artículo contra Mendizábal³⁵. Su autor firmó como Francis Stuart Campbell, que era, en realidad, el pseudónimo escogido en Estados Unidos por el polifacético escritor, periodista y filósofo austriaco Erik Maria von Kuehnelt-Leddihn para no comprometer a su familia en el III Reich. Kuehnelt-Leddihn está considerado como uno de los autores más influyentes en la conformación del pensamiento conservador estadounidense tras la Segunda Guerra Mundial. Desde unas convicciones católicas tradicionales y monárquicas, rechazó la idea común de democracia desde un posicionamiento que definió como liberalismo no igualitario³⁶. Su artículo en *Commowal* no constituía tanto una crítica específica a Mendizábal o a los católicos liberales críticos con Franco, o ni siquiera tanto una reflexión específica sobre España, como un pretexto para presentar sus peculiares ideas sobre el liberalismo, la democracia, la igualdad, la libertad y la tiranía de la masa, en un modo similar al que desplegaría en sus libros más conocidos, como *Libertad o igualdad*³⁷, o el que acababa de publicar bajo ese mismo pseudónimo en 1943 con el título de *La amenaza de la masa*³⁸. El punto que despertó el interés de Kuehnelt-Leddihn fue el rechazo desdeñoso de Mendizábal a la posibilidad de restaurar la monarquía en España como fórmula aceptable de reconciliación nacional.

34. Walsh, William Thomas: «The Errors of Mr. Mendizabal»...

35. Campbell, Francis Stuart: «Kingdom or Chaos»...

36. Lukacs, John: «Erik von Kuehnelt-Leddihn: A Memoir», *The Intercollegiate Review*, 35/1 (1999), pp. 34-36, Rutler, George W.: «Erik Von Kuehnelt-Leddihn», *Crisis Magazine*, 19/11/2007, <https://www.crisismagazine.com/2007/erik-von-kuehnelt-leddihn>, [consultado el 18/7/2022] y Congdon, Lee: «Kuehnelt-Leddihn and American Conservatism», *ibidem*, 7/1/2020, <https://www.crisismagazine.com/2012/kuehnelt-leddihn-and-american-conservatism>, [consultado el 18/7/2022]. La razón del pseudónimo en Mises Institute (sitio de internet institucional): «The Menace of the Herd, or Procrustes at Large», s.f, <https://mises.org/library/menace-herd-or-procrustes-large>, [consultado el 18/7/2022].

37. Madrid, Rialp, 1962.

38. Publicado solo en inglés: *The Menace of the Herd, Or Procrustes at Large*. Milwaukee, Bruce.

Como se ha dicho, los editores de *Commonweal* dieron la oportunidad a Alfredo Mendizábal de responder en el mismo número a ambos críticos, al convencional católico autoritario Walsh y al pintoresco aristócrata antidemocrático Campbell/Kuehnelt-Leddhin³⁹. El diálogo con este último resulta de indudable interés en términos politológicos o, mejor, de filosofía política, puesto que las provocadoras ideas del austriaco se sustentaban sobre reinterpretaciones muy personales del vocabulario político corriente:

Estoy firmemente convencido de que la democracia en su sentido clásico y especialmente en un marco republicano, como doctrina de la «nación politizada», es el primer paso hacia el totalitarismo. Hay, además, en mi opinión, una antinomia de fines entre la libertad y el igualitarismo mayoritario⁴⁰.

De su respuesta a Kuehnelt-Leddhin destacaremos, por lo tanto, únicamente su comentario sobre don Juan:

El señor Campbell desea para España el regreso de una monarquía que se desmoronó precisamente porque devino en dictadura y cuyo pretendiente al trono (a quien el señor Campbell no conoce personalmente pero del que supone ser «un hombre de carácter e inteligente») anunció al pueblo español poco antes de la caída de Mussolini su intención de ofrecerles «un régimen similar al que ha producido tan excelentes resultados en Italia». Para un no insignificante número de conservadores ingleses esta es también la solución, ya que confunden España con las minas de Río Tinto.

De Walsh, por su parte, criticó el que, sin conocer directamente la España franquista, diese por buena «la propaganda de sus sectarios panegiristas» y le acusaba de crear un hombre de paja cuando insinuaba simpatía por el comunismo en Mendizábal, así como de escoger uno de los dos discursos maniqueos sobre la Guerra Civil:

La bien justificada indignación del señor Walsh ante las «atrocidades» (asesinatos, destrucciones, devastación, torturas) cometidas por los «rojos» estaría bien traída –*suum cuique*– si se hubiese sentido igualmente indignado (...) [por] las cometidas por aquellos que se presentan como los campeones del orden y de la civilización cristiana. (...) Esto no ha sido reconocido en la propaganda ni de unos ni de otros, empeñados en convencer al mundo de que esta era una lucha de ángeles contra demonios».

Mendizábal insistía en que un católico no podía únicamente abominar aquellos crímenes que se realizaban por odio a Dios, sino también, y tal vez con más razón, aquellos que se hacían en nombre de Dios, «sistemáticamente en nombre de los más sagrados principios». Para Mendizábal, la religiosidad de Franco era más instrumental que de convicción, porque no dudaba en atacar a la Iglesia cuando no servía a sus intereses de poder. El autor sustentaba tal afirmación en la represión del clero nacionalista vasco –a los que se refiere únicamente como

39. Mendizábal, Alfredo: «Mr. Mendizabal Replies»...

40. Campbell, Francis Stuart: «Kingdom or Chaos»...

vascos, sin mención de su ideología– y en el exilio sufrido por Múgica y Vidal y Barraquer, los dos obispos que no firmaron la carta colectiva de 1937. Concluía su réplica a Walsh recordando que también había habido masones ente los generales sublevados en 1936 y que, en aquel momento, Prieto y Martínez Barrio también eran abominados por los comunistas⁴¹.

4. CONCLUSIONES

Para la revista *Commonweal*, en definitiva, una voz tan autorizada, por su trayectoria intelectual y académica y por su declarado catolicismo, como era la de Mendizábal resultaba extraordinariamente útil para su línea editorial hostil al franquismo y, por extensión, hacia aquellos católicos estadounidenses que lo defendían. En los artículos que publicó entre 1943 y 1945, el exiliado profesor pudo hacer una lectura crítica en clave católica pero también antifranquista de la II República y de la Guerra Civil, en la línea del volumen que antes había reunido en francés sobre los «orígenes de la tragedia» española⁴². Pudo también reivindicar los esfuerzos, igualmente inspirados en genuinos valores cristianos, en los que él se vio personalmente involucrado para lograr una solución pacífica al drama español, y pudo, en fin, desafiar particularmente los planteamientos de algunos antagonistas que compartían con él su fe católica pero que discrepaban profundamente acerca del juicio moral, político e histórico que, desde tales presupuestos, merecía el régimen del general Franco. Mendizábal evidenció ante las audiencias católicas de Estados Unidos que era posible, aunque solo fuese en el plano de la confrontación argumental, plantear una crítica dura y frontal al franquismo desde convicciones católicas. Resulta interesante, no obstante, observar cómo las filias y las fobias podían generar resultados tan llamativos como la crítica literaria que en octubre de 1945 hizo del libro que, con el pseudónimo de Isabel de Palencia, publicó Isabel Oyarzábal sobre los exiliados republicanos. Mendizábal reseñó el libro de la exdiplomática republicana con la mayor de las benevolencias, sin apenas reprocharle la ausencia de autocrítica con las violencias frentepopulistas y –significativamente, tratándose de una revista católica– tampoco hizo la más mínima referencia a la persecución religiosa⁴³. Contradicciones como esta nos muestran que, al fin y al cabo, las ideas nunca se plantean en abstracto, sino encarnadas en seres humanos, sujetos también a las pasiones y paradojas de la historia.

41. Mendizábal, Alfredo: «Mr. Mendizabal Replies»...

42. Mendizábal, Alfredo: *Aux origines...*

43. Mendizábal, Alfredo: reseña de Isabel de Palencia, *Smouldering Freedom* (Nueva York, Longmans, 1945), *The Commonweal*, 19/10/1945. Se tradujo al español en 2009 como *Rescaldos de libertad: Guerra civil y exilio en México* (Málaga, Alfama). Sobre Isabel Oyarzábal, cf. Quiles, Amparo (dir.): *Isabel Oyarzábal Smith* (sitio de internet en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes), s.f., http://www.cervantesvirtual.com/portales/isabel_oyarzabal/, [consultado el 18/7/2022].

REFERENCIAS

PRENSA

- «Don Juan», *The Commonweal*, 8/3/1946.
- «Unhappy Echoes», *The Commonweal*, 2/10/1942.
- Campbell, Francis Stuart (pseudónimo de Erik von Kuehnelt-Leddhin): «Kingdom or Chaos», *The Commonweal*, 9/2/1945.
- Congdon, Lee: «Kuehnelt-Leddhin and American Conservatism», *Crisis Magazine*, 7/1/2020, <https://www.crisismagazine.com/2012/kuehnelt-leddihn-and-american-conservatism>, [consultado el 18/7/2022].
- Mendizábal, Alfredo: «A Symbolic Spaniard: Besteiro», *The Commonweal*, 18/2/1944.
- Mendizábal, Alfredo: «Evolution or Revolution», *The Commonweal*, 12/1/1945.
- Mendizábal, Alfredo: «Mr. Mendizabal Replies», *The Commonweal*, 9/2/1945.
- Mendizábal, Alfredo: «Spain's Lost Chances», *The Commonweal*, 7/4/1944.
- Mendizábal, Alfredo: «The Spanish Labyrinth», *The Commonweal*, 3/12/1943.
- Mendizábal, Alfredo: reseña de Isabel de Palencia, *Smouldering Freedom* (Nueva York, Longmans, 1945), *The Commonweal*, 19/10/1945.
- Rutler, George W.: «Erik Von Kuehnelt-Leddhin», *Crisis Magazine*, 19/11/2007, <https://www.crisismagazine.com/2007/erik-von-kuehnelt-leddihn>, [consultado el 18/7/2022].
- Walsh, William Thomas: «The Errors of Mr. Mendizabal», *The Commonweal*, 9/2/1945.
- Walsh, William Thomas: «Why Spain and Argentina?», *The Catholic World*, 4/1945.
- Williams, Dorothy: «Report on Spain», *The Commonweal*, 8/3/1946.

BIBLIOGRAFÍA

- Aróstegui, Julio: *Don Juan de Borbón*. Madrid, Arlanza, 2002.
- Botti, Alfonso: *Con la tercera España: Luigi Sturzo, la Iglesia y la Guerra Civil Española*. Madrid, Alianza, 2020 (ed. española, ed. original italiana: 2019).
- Brenan, Gerald: *El laberinto español: Antecedentes sociales y políticos de la Guerra Civil*. París, Ruedo Ibérico, 1962.
- Brenan, Gerald: *El laberinto español: Antecedentes sociales y políticos de la Guerra Civil*. Barcelona, Círculo de Lectores, 1988.
- Brenan, Gerald: *The Spanish Labyrinth: An Account of the Social and Political Background of the Spanish Civil War*. Cambridge, Cambridge University Press, 1943.
- Campbell, Francis Stuart (pseudónimo de Erik von Kuehnelt-Leddhin): *The Menace of the Herd, Or Procrustes at Large*. Milwaukee, Bruce, 1943.
- Cañellas, Antonio: *Miguel Maura, la derecha republicana*. Madrid, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales, 2018.
- Cárcel, Vicente: *Caídos, víctimas y mártires: La Iglesia y la hecatombe de 1936*. Madrid, Espasa-Calpe, 2008.
- Chaves Nogales, Manuel: *A sangre y fuego*. Madrid, Espasa Calpe, 2010.
- Cherubini, Tommaso & Zauli, Stefano: «Alfonso X el Sabio: Un Rey y una Orden», *Omni: Revista Numismática*, 8 (2014), pp. 265-274, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4954077.pdf>, [consultado el 18/7/2022].

- Commonweal Magazine (sitio de internet institucional): «A Brief History of Commonweal», s.f. (pero no anterior a 2018) <https://www.commonwealmagazine.org/about/history>, [consultado el 18/7/2022].
- Covelo, Juan Manuel: «Las disposiciones sobre atenuación de condenas durante el primer franquismo», *Aportes*, 82 (2013), pp. 125-148, <https://revistaaportes.com/index.php/aportes/article/view/48/38>, [consultado el 18/7/2022].
- De Blas, Patricio & De Blas, Eva: *Julián Besteiro: Nadar contra corriente*. Madrid, Algaba, 2002.
- De Meer, Fernando: *Juan de Borbón: Un hombre solo*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2001.
- Díaz-Trechuelo, Lourdes: «Presentación», en Walsh, William T.: *Isabel de España*. Madrid, Palabra, 2004 (3ª ed. española, 1ª ed. inglesa: 1931), pp. 9-14.
- Gil Cremades, Juan José: «Filosofía del derecho y compromiso político: Alfredo Mendizábal (1897-1981)», *Anuario de filosofía del derecho*, 4 (1987), pp. 563-590.
- Gil Cremades, Juan José: «Mendizábal Villalba, Alfredo», en *Gran Enciclopedia Aragonesa*. Zaragoza, Unión Aragonesa del Libro, 1980-1997, p. 2216.
- Iturralde, Xavier: «Introducción», en Mendizábal, Alfredo: *Los orígenes de una tragedia: La política española desde 1923 hasta 1936*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2012, pp. XVI-CXXXVI.
- Kuehnelt-Leddhin, Erik von: *Libertad o igualdad*. Madrid, Rialp, 1962 (ed. original alemana: 1952).
- Lukacs, John: «Erik von Kuehnelt-Leddhin: A Memoir», *The Intercollegiate Review*, 35/1 (1999), pp. 34-36.
- Mendizábal, Alfredo: *Aux origines d'une tragédie: La politique espagnole de 1923 à 1936*. París, Desclée de Brouwer, 1937.
- Mendizábal, Alfredo: *Los orígenes de una tragedia: La política española desde 1923 hasta 1936*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2012.
- Mendizábal, Alfredo: *Pretérito imperfecto: Memorias de un utopista*. Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2009.
- Mises Institute (sitio de internet institucional): «The Menace of the Herd, or Procrustes at Large», s.f., <https://mises.org/library/menace-herd-or-procrustes-large>, [consultado el 18/7/2022].
- Montero, Feliciano, Louzao, Joseba & Carmona, Francisco: «Introducción: Contextualizando la Asamblea Conjunta», en *idem* (eds.): *La Asamblea Conjunta de Obispos y Sacerdotes de 1971: Estudios diocesanos*. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2018, pp. 7-16.
- Quiles, Amparo (dir.): *Isabel Oyarzábal Smith* (sitio de internet en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes), s.f., http://www.cervantesvirtual.com/portales/isabel_oyarzabal/, [consultado el 18/7/2022].
- Rivaya, Benjamín: «Alfredo Mendizábal Villalba», en *Diccionario biográfico español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, vol. 34, p. 517.
- Rivaya, Benjamín: «Personalismo, democracia cristiana y filosofía del Derecho», *Anuario de filosofía del derecho*, 11 (1994), pp. 497-520.
- Shields, W. Eugene: «William Thomas Walsh (1891-1949)», *Revista de Historia de América*, 28 (1949), pp. 407-409.
- Stahel, Thomas H.: «America», en Glazier, Michael & Shelley, Thomas J. (eds.): *The Encyclopedia of American Catholic History*. Collegeville (Minnesota), The Liturgical Press, 1997, pp. 21-22.
- Thomàs, Joan Maria: *La batalla del wolframio: Estados Unidos y España de Pearl Harbor a la Guerra Fría (1941-1947)*. Madrid, Cátedra, 2010.

Van Allen, Rodger: «Commonweal», en Glazier, Michael & Shelley, Thomas J. (eds.): *The Encyclopedia of American Catholic History*. Collegeville (Minnesota), The Liturgical Press, 1997, pp. 364-365.

RESEÑAS · BOOK REVIEW

San Narciso, David: *La monarquía en escena. Ritualidad pública y legitimidad política en el liberalismo español (1814-1868)*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2022, 346 pp., ISBN: 978-84-259-1925-1.

Aitor Alaña¹

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.36228>

Las ceremonias públicas celebradas tras la muerte de la reina Isabel II de Inglaterra el 8 de septiembre de 2022 exhibieron de forma sibilina las dos dimensiones a las que apela la monarquía moderna. Por un lado, su fallecimiento activó el mecanismo sucesorio en la jefatura del Estado en la persona de su hijo Carlos de Gales, quien, días más tarde, fue proclamado rey constitucional ante las instituciones representativas del estado. Sin embargo, el despliegue de una minuciosa y deliberada ritualidad monárquica, tanto con relación a los funerales reales como también durante la proclamación de Carlos III en cada una de las naciones constituyentes del Reino Unido, manifestó el epítome del halo simbólico que envuelve a la institución monárquica. La Corona escenificaba, en estos actos, una dimensión cultural que hacía tiempo no se materializaba de una forma tan ostensible, proyectando, asimismo, un claro mensaje político. La monarquía británica buscó presentarse como adalid de la unidad de un país del que, por otro lado, respetaba su pluralidad política y cultural. Este hecho diferencial se evidenció en cada una de las ceremonias de homenaje y proclamación a lo largo y ancho del país, en donde la Casa Real tuvo que adaptar cada discurso y representación pública en función de las singularidades y del contexto del momento y del lugar. Durante esas semanas de intensa actividad pública, la Corona británica también buscó legitimarse, en pleno siglo XXI, recurriendo a dos concepciones monárquicas propias del siglo XIX. Por un lado, la monarquía hizo uso de las herramientas culturales que disponía para erigirse como símbolo de la unión de un país con serias reclamaciones separatistas pues, como llegó a decir Antonio Alcalá Galiano, la monarquía era, en el Ochocientos, el «representante perpetuo de la nación». Pero, además, durante los innumerables actos ceremoniales que desplegó la Casa Real en esas semanas de septiembre volvió a sobrevolar sutilmente la idea del poder moderador atribuido a la prerrogativa regia. Sirviendo a la nación, la monarquía británica debía liderar una nueva era que atemperase las tensiones políticas internas que padece actualmente el Reino Unido.

El recurso del poder moderador de la monarquía no es nada nuevo. De hecho, este concepto ya lo había teorizado Benjamin Constant en el siglo XIX. Para

1. Universidad Complutense de Madrid. C. e.: aalana@ucm.es; ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2608-6220>

este autor, la monarquía buscaba siempre «impresionar a la imaginación» al introducir «elementos de veneración». Y estos elementos de veneración derivaban precisamente de una ritualidad simbólica que la monarquía utilizaba como vía de legitimación. Sin embargo, la monarquía constitucional, en el siglo XIX, no podía fundamentar dicha legitimación en el vetusto concepto del origen divino del poder real, sino que, por el contrario, debía apoyarse en nuevas nociones liberales. Para ello, el atractivo recurso a la nación constituyó la vía emprendida por la mayoría de las monarquías europeas para buscar su reubicación en el estado liberal. Estas políticas que buscaron dotar al trono de un nuevo papel en el sistema constitucional fueron variadas, y los entornos –desde el Palacio Real, las Cortes, o el espacio público– múltiples. Todas ellas respondían a un objetivo común: explotar el capital simbólico de la monarquía y su carácter representativo como vía de legitimación política. El riesgo, no obstante, acechaba en una excesiva instrumentalización ideológica que el liberalismo podía hacer de estos medios para alcanzar tal fin. Y, para el caso español, fue lo que acabó sucediendo a lo largo del siglo XIX. La Corona, en España, fue víctima de un férreo control instrumental por parte de las distintas facciones del liberalismo político, que desnaturalizaron la monarquía constitucional y contribuyeron, entre otros factores, a la caída del régimen isabelino en 1868.

Estas cuestiones y otras más son tratadas en el libro *La monarquía en escena. Ritualidad pública y legitimidad política* en el liberalismo español, escrito por el profesor David San Narciso. Esta obra supone un punto de inflexión para entender este complejo proceso de reubicación simbólica que vivió la monarquía a través del estudio de la ritualidad pública y de las ceremonias políticas. Son varios los puntos fuertes de este trabajo que pretendo resaltar. En relación al primero de ellos, el autor centra su objeto de análisis en una problemática histórica de carácter transnacional, pues la instrumentalización de la Corona y las distintas vías emprendidas por el liberalismo europeo para representarla públicamente fue una cuestión compartida por todas las monarquías constitucionales del continente. El acertado análisis en perspectiva comparada del caso español con el resto de casos de nuestro entorno inmediato, sobre todo con la monarquía portuguesa y la británica, demuestra la amplitud de miras del autor a la hora de encuadrar dicho proceso histórico en una problemática global de la Europa del Ochocientos. La comparativa, además, del caso español con estas dos monarquías liberales resulta sumamente oportuna por reinar en ambos países dos mujeres –María II de Portugal y Victoria del Reino Unido– que tuvieron que gestionar los dos cuerpos de la monarquía que encarnaba su persona: el físico o doméstico, y el institucional y público. A la postre, reubicar un trono pensado para hombres sobre el que se sentaba una mujer supuso un obstáculo más para la reconfiguración del papel simbólico de la monarquía en estos tres países constitucionales.

En segundo lugar, el autor aporta con este libro un haz de luz que puede ayudar a suturar la histórica brecha que ha separado «lo político», de «lo social»

y «lo cultural» en la historiografía española. Pues, como se demuestra a lo largo de este trabajo, estas tres dimensiones se entrecruzan constantemente cuando se observa el papel de la monarquía constitucional y su reubicación simbólica en el estado nacional. Hacer uso de cada una de estas vías de análisis puede permitir aproximarse a una visión más acertada de lo que realmente significó la búsqueda de un nuevo papel simbólico de la Corona en el sistema liberal decimonónico y, sobre todo, de las heterogéneas vías para lograr este arduo propósito. Afortunadamente, son cada vez más los estudios analíticos que dejan atrás esta secular compartimentación historiográfica para explorar una realidad histórica que, si bien compleja, merece ser tratada como lo que fue, una ritualidad pública que combinó la instrumentalización política del carácter simbólico de la Corona, con el objetivo final de legitimar socialmente a los distintos grupos políticos que participaron, directa o indirectamente, en el peliagudo juego liberal.

En tercer lugar, el presente libro es fruto de una prolífica investigación por parte del autor, y esto se evidencia por la rica y variada cantidad de fuentes primarias empleadas. A partir de la documentación de varios archivos españoles –entre ellos el indispensable Archivo General de Palacio– y extranjeros –como el Archive du Ministère des Affaires Étrangères francés y los National Archives británicos–, el autor reflexiona sobre todas estas cuestiones tejiendo una red de análisis que hilvana estas fuentes archivísticas con otras hemerográficas e impresas como la prensa del momento –española e internacional–, las memorias de un nutrido número de personajes y otra serie de documentación primaria. El autor ha conseguido, a través de los grupos que formaron parte, de alguna forma u otra, de la ritualidad monárquica en España entre 1814 y 1868, construir prodigiosamente un relato sólido y contrastado sobre un asunto de extrema complejidad metodológica. Por todo ello, recomiendo francamente su lectura por tratarse, además, de una problemática permanente y cambiante atribuible a las monarquías actuales.

El libro se divide en siete capítulos y un epílogo, organizados siguiendo la evolución política de la España del siglo XIX. Los capítulos 1 y 2 centran su atención en la ritualidad pública de la monarquía fernandina, que varió evidentemente dependiendo de los vaivenes políticos del reinado de Fernando VII. Con todo, el Rey fue consciente de que, con relación a la legitimidad monárquica, el retorno al Antiguo Régimen resultaba inviable. Las ceremonias de la monarquía mutaron, en este periodo, en una sacralización de la figura real que buscó acercar la Corona a su pueblo a través de un lenguaje sentimental y simbólico que de alguna forma la legitimaba. La utilización del ceremonial monárquico durante la regencia de María Cristina de Borbón y del general Espartero es tratada en el capítulo 3, mientras que la ritualidad pública de la monarquía isabelina durante la década moderada y durante los gobiernos de la Unión liberal se desarrollan pormenorizadamente en los capítulos 4, 5 y 6. En síntesis, los primeros compases de la monarquía liberal vinieron acompañados de un envite público entre moderados y progresistas que utilizaron en sus ceremonias a una monarquía sin una clara capacidad de actuación.

Finalmente, el capítulo 7 aporta una nueva visión sobre la desintegración y el final de la monarquía isabelina analizando, por tanto, la llegada de la inevitable revolución de 1868 a través del confinamiento ritual de la monarquía de Isabel II y el notorio fracaso de dicha ritualidad a la hora de regenerar la credibilidad de una monarquía doliente. En el epílogo, a modo de conclusión, el autor presenta brevemente la situación de la monarquía constitucional y su ritualidad simbólica a la altura de 1875, cuando, habiendo aprendido de la funesta experiencia del pasado, se optó durante la Restauración borbónica por una escenificación pública de la monarquía alejada de cualquier intento de instrumentalización política y de deslegitimación simbólica por parte de los dos partidos de gobierno –o, al menos, esa fue la idea de los artífices de la Restauración–.

En definitiva, son muchas las razones que llevan al ávido lector interesado en la historia del siglo XIX a leer esta obra que, por cierto, mereció el reconocidísimo Premio «Miguel Artola» otorgado por la Asociación de Historia Contemporánea en el año 2020. Sin duda, una amena e interesante lectura para conocer mejor la dimensión política y cultural de la monarquía española del siglo XIX a través de las ceremonias públicas.

Zambrano, María; Ferrater Mora, José: *Epistolario, 1944-1977*. Edición de Miquel Osset Hernández. Sevilla, Renacimiento, 2022. 187 pp. ISBN: 978-84-19231-86-4.

Manuel Carbajosa Aguilera¹

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.36537>

Con introducción de Miquel Osset Hernández (pp. 7-54), la editorial sevillana Renacimiento publica este *Epistolario (1944-1977)* entre María Zambrano y José Ferrater Mora a partir de las cartas conservadas en la Fundación María Zambrano, de Vélez-Málaga, y en la Biblioteca de la Universidad de Gerona.

El libro comienza con una carta de María Zambrano desde La Habana, de 18 de septiembre de 1944, felicitando a Ferrater por el ensayo *Unamuno*: «El Cristianismo trágico de Don Miguel es una sima sin fondo, y a mi entender, es la médula de la historia religiosa de Europa» (p. 58).

El 3 de junio de 1945, María alude a «toda la impotencia que se esconde bajo esos ‘cánones’ de la medida fingida. Fingida, pues la creación –grande o minúscula– es siempre un exceso, un desbordamiento como ya dejó establecido nuestro Padre Plotino» (pp. 61-62).

Desde Santiago de Chile, el 7 de noviembre de 1945, Ferrater escribe: «yo también he pensado mucho en que hay un cierto tipo de existir –que usted ejemplifica en la mujer– y que consiste en no participar de la historia [...] una forma de vivir ‘según el alma’, que se encontraría sobre todo en Oriente, en la mujer occidental y, desde luego, en España»; y otra forma de vivir ‘según la conciencia’, que, pretendiendo dar sentido a la historia, aniquila el sentido a la vida (p. 65).

María, desde París el 4 de agosto de 1947, apunta: «vi claramente lo que es M. Sartre: un panfletario de la Filosofía» (p. 70); también informa que visitó a Picasso y que habían traducido *Filosofía y poesía*. Desde Nueva York, el 6 de abril de 1948, Ferrater escribe: «la filosofía no es, como cree el existencialismo, una ocupación constitutiva del hombre, sino una forma histórica, como todo lo humano» (p. 74). Intuitiva, desde Roma el 24 de octubre de 1949, María Zambrano señala: «desde que pisé esta tierra, es decir, desde que entré en el Mediterráneo empecé a oscilar furiosamente como una aguja imantada por algún polo demasiado intenso y cercano», anotando cómo todo es «de una belleza exasperante; y es curioso que lo único que me produce serenidad, que me hace aceptar mi suerte llenándome el corazón de calma es lo griego. Y lo había probado en el Louvre, pero aquí al lado de lo romano, lo cristiano y lo europeo, se hace más ostensible y evidente. Cualquier huella de Grecia –de la madre– me hace sonreír apaciguada» (p. 78).

1. Universidad Pablo de Olavide. C. e.: manuelcarbajosa@hotmail.com; ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7973-4506>

María necesita la serenidad de lo griego, a sabiendas de la latencia, trascendente y trágica, de lo connatural religioso.

Ferrater, desde Bryn Mawr, escribe el 22 de diciembre de 1949: «topamos con la psicología, cosa que hay que evitar a toda costa. El hombre se ha convertido en un ‘ser psicológico’: ¿hay algo más azorante?» (p. 81). Le indica a María que la vida sin definición del cristianismo es probable que la encuentre en Florencia y Roma. Ella lo corrobora desde Capri, el 2 de marzo de 1950: «ando en Italia muy confundida [...]; todo me es familiar y distinto» (p. 85). Ante Italia dice: «estas gentes y todo esto es pagano [...]. Mientras que nuestra España ha sido el núcleo de la Tragedia y por ello cristiana [...] porque sabe arrojar a la Tragedia sin cálculo, porque ofrece su vida y su alma en un gesto total, más allá incluso de toda esperanza, en un gesto que trasciende toda esperanza, que es lo propio del Cristianismo esencial». Confiesa: «yo le diría que mi alma es tan italiana como española o más, porque soy andaluza». Esto nos permite reflexionar cómo ante el desbordamiento vital y sensitivo que ofrece el espectáculo de la naturaleza, el andaluz según María Zambrano, desde la conciencia honda de ese magma trascendente (por el gozo privilegiado) y a la vez trágico (por la condena del transcurrir del tiempo), tiende intelectualmente hacia una sublimación de la elegancia para hacer del ideal de la Belleza camino de virtud y Verdad, permitiéndole quebrar la cadena de la caducidad religando la idealizante hondura atávica y la kierkegardiana comunión de la eternidad y el instante. Todo ello sin necesidad de sacrificar lo sagrado y lo poético, como impuso Platón (vid. *Filosofía y poesía*); al contrario: en familiar convivencia con lo religioso –«andan vivientes»– a través de la razón poética. María Zambrano ve sin embargo cómo en Italia «falta la presencia y la voz de ese Dios único que pide sacrificio, no sacrificios. Y ese, a ese yo lo he visto y sentido en España» (p. 86).

Desde La Habana, el 25 de julio de 1951, María alude a la entrega de unos ensayos en Gallimard (avalados por Albert Camus), para alegría de Ferrater (19 de agosto). El 17 de enero de 1952, María le comenta su encuentro en La Habana con Luis Cernuda (p. 103). Ferrater le comunica el 10 de agosto que por primera vez en catorce años ha estado en España: «sigue siendo el país que no hace caso de las sirenas diversas que le dicen que se ha “desviado”» (p. 107). «Tengo la sospecha de que hasta los más insensatos (y en España hay muchos) tienen conciencia clara de ese drama» (p. 108). María le contesta el 7 de octubre: «¡Cuánta melancolía!, ¿verdad?, más que en ninguna otra parte, pues en ninguna otra parte puede haber una llamada tan intensa, tan profunda a la existencia» (p. 111). «Lo peor para nosotros es eso, creo: el haber perdido la naturalidad, el que se nos haya (hecho) problema no España, sino nuestra vida en ella, pues problema siempre lo fue» (p. 112). En doliente confesión de transterrada, escribe: «Yo no tengo alma para entrar sola» (p. 113). Apunta, además, que la lectura de las *Memorias* de Santayana le ha recordado precisamente a Ferrater (p. 114).

El 18 de enero de 1953 Ferrater se queja de los obstáculos para publicar (p. 117). María le escribe desde Roma el 2 de marzo de 1954: «Qué infierno, más bien, aún

en este país tan paradisíaco» y comenta: «su libro [*El hombre en la encrucijada*] me pareció un itinerario muy bien trazado de las diversas crisis de nuestro Occidente infernal» (p. 122). Estremecedora y bellísima la expresión: «Todo se me enlabyrinth» (p. 123), mientras espera la publicación en Fondo de Cultura de *El Hombre y lo Divino* –«es un libro que quiero mucho» (p. 124)–.

En la carta de 13 de mayo de 1954, María Zambrano confiesa desde Roma que al abordar el conflicto de la Razón Vital su grano de religión le hace sobrepasarlo todo, hasta el punto en el que confiesa: «cuando me doy cuenta ya estoy lejos, demasiado lejos tal vez para hacer Filosofía» y se tiene que volver, constituyendo una y otra vez su conflicto (p. 126). Afirma: «la literatura no me acaba de servir, pues no puedo renunciar al horizonte que sólo la Filosofía descubre. Sólo Cervantes ha descubierto un horizonte», reconociendo la necesidad de «una unidad tal de poesía y filosofía como nunca la he visto» (p. 127).

El 19 de septiembre de 1955 Ferrater escribe que hay libros que, aun publicados, no se terminan en el alma: «el autor ‘recoge’ resonancias que están muy en el fondo de la existencia humana, en forma de mitos, religiones, filosofías, ritos cuyo sentido se ha perdido y que el autor justamente recobra» (p. 133). Indica que en María hay mucho de esto: en la latencia de «la última aparición de lo sagrado» y en «la huella del paraíso» (p. 134). El 5 de diciembre de 1955 María anuncia a Ferrater la muerte de Ortega: «la muerte nos revela» (p. 140).

María Zambrano comunica el 26 de enero de 1960 las estrecheces de la vida en Roma y se refiere con esperanzas a ediciones Taurus. El 4 de octubre de 1962 analiza *El Ser y la Muerte* de Ferrater, con anotaciones valiosas. El 28 de octubre de 1962 Ferrater le recuerda que insista por el camino de la «religión poética» de Unamuno, tema en el que ya coincidieron en Cuba (p. 174). El 9 de abril de 1966, en relación a *España, sueño y verdad*, Ferrater escribe: «su libro es un sueño lúcido [...] de una España lúcida y soñada» (p. 179).

Se cierra con la carta de María, desde La Pièce, el 24 de febrero de 1967, en la que informa de su encuentro con Aquilino Duque –que coincidirá con Ferrater en Bryn Mawr– (p. 181), y de su impresión del libro de Abellán sobre la Filosofía española en el destierro: «es uno de los libros más dramáticos que leer se pueda hoy día» (p. 182).

En definitiva, este epistolario de exilio nos refleja las preocupaciones, los anhelos, las incertidumbres, los desvelos, las esperanzas y las reflexiones de estos dos referentes fundamentales de la Filosofía española del siglo XX.

García Funes, Juan Carlos: *Desafectos. Batallones de trabajo forzado durante el franquismo*. Granada, Comares, 2022, 360 pp., ISBN: 978-84-13692-89-0.¹

Daniel Raya Crespi²

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.38223>

Juan Carlos García Funes cuenta ya con un amplio elenco de publicaciones sobre los sistemas penitenciario y concentracionario franquistas³, a los que desde el año pasado se les suma este libro, postulándose así como uno de los historiadores referentes sobre estas cuestiones. Debido a esta maestría, su actividad no se ha limitado a publicaciones académicas, sino que también ha participado en el asesoramiento y desarrollo de proyectos de memoria histórica⁴, con los que, leyendo el libro, se deduce que tiene un profundo compromiso.

La publicación de *Desafectos* representa la edición en formato libro de la tesis doctoral de su autor, cuyo objetivo principal era profundizar en el conocimiento existente relativo a las unidades de trabajo forzado del universo concentracionario franquista. Es precisamente la naturaleza primigenia de la obra lo que la convierte en un trabajo metódico que no deja lagunas respecto al procedimiento de investigación realizado, ya que se identifican, contextualizan e, incluso, problematizan todos los fondos documentales consultados. Un esfuerzo metodológico que, a riesgo de resultar un poco denso, demuestra un compromiso con una comprensión colaborativa y cooperativa de la historiografía que busca allanar el camino y dejar pistas procedimentales para los que pretendan seguir indagando en la cuestión *a posteriori*. Un acto de responsabilidad, en definitiva, que, realizando un ejercicio de humildad ejemplar, señala y explica los límites del propio estudio, dado que algunas de las preguntas planteadas en la hipótesis del trabajo, sobre todo aquellas de aspecto más cuantitativo y de mayor magnitud territorial, no se pueden llegar a contestar debido a la dispersión y mala conservación de la documentación.

De la misma manera, y todavía moviéndose en los parámetros académicos de las tesis doctorales, García Funes se esmera en la conceptualización del trabajo forzado y en la diferenciación entre los universos penitenciario y concentracionario franquistas. Una distinción que no se queda en un mero apunte, sino que se

1. Esta reseña se enmarca en un proyecto de investigación financiado por una beca FPU/2019 Ministerio de Universidades del Gobierno de España.

2. Universitat Autònoma de Barcelona; C.e.: daniel.raya@uab.cat; ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8047-6014>

3. Les invito a consultar la página que tiene designada en Dialnet para que se hagan una idea de su larga dedicación a estos temas <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=3014531>

4. Sus aportaciones en esta materia están vinculadas mayoritariamente al proyecto de la revista *Memoriapaper(ak): documentos de trabajo del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra*, vinculada al Departamento de Ciencias Humanas y de la Educación de la Universidad Pública de Navarra, véase su página web: <https://academica-e.unavarra.es/handle/2454/35329>

convierte en una lógica comparativa, dado que, a pesar de las propiedades compartidas por ambos espacios, estos también tuvieron características definitorias muy diferenciadas. Véase, a modo de ejemplo, la misión de reinserción en el Nuevo Estado considerada como prioritaria por los órganos penitenciarios, frente a la lógica preeminentemente económica del trabajo forzado concentracionario.

A su vez, la obra tiene la clara intención de revisar la historiografía que anteriormente ha tratado estas temáticas, desempeño que la pone en diálogo constante con autores referentes en este campo como Javier Rodrigo o Fernando Mendiola y Edurne Beaumont, entre otros. Entiéndase la acción de revisar como una cuidadosa evaluación de los postulados anteriores y matización de algunos de estos para complejizar el conocimiento sobre la materia. De esta manera, una de las contribuciones más preciadas de *Desafectos* es la ampliación del sujeto concentracionario más allá “de los prisioneros de guerra, y por extensión, al personal militar”⁵, e incluir otros colectivos incorporados a causa de la evolución del propio sistema una vez terminada la Guerra Civil, el desenlace de la cual es más un punto y aparte que un punto final. Como bien señaló Luis A. Ruiz Casero, esta investigación contribuye a la cuestión historiográfica que entiende la Guerra Civil como un conflicto que continúa más allá de 1939⁶, una teoría ya conocida como la de «la guerra larga». Esta propone que el conflicto continuó a lo largo de la década siguiente⁷, que para García Funes se traduce en una clara prosecución de muchas de las lógicas bélicas del ejército franquista para el despliegue y utilización del trabajo forzado. Para ser más concretos, se identifican unas claras continuidades en el funcionamiento del aparato de trabajo forzado y sus mecanismos disciplinarios. Asimismo, se reconoce una intención defensiva en la dedicación de esta mano de obra en la fortificación de las fronteras frente una posible amenaza externa, derivada tanto del devenir de la conflagración global como de los activos republicanos en el exilio. No obstante, al hacer alusión, aunque implícitamente, a «la guerra larga», uno echa de menos que se relacione el estudio efectuado con la temática de la guerrilla antifranquista, debido principalmente a dos motivos: el primero es que este ha sido el campo principal a través del cual se ha desarrollado esta propuesta alternativa respecto a la cronología de la Guerra Civil, mientras que el segundo tiene más que ver con el ámbito geográfico de acción de las unidades de trabajo forzado identificado por el autor, dado que estas operaron en territorios con una importante presencia de maquis durante la posguerra, especialmente en el Pirineo.

5. Rodrigo Sánchez, Javier: *Cautivos. Capos de concentración en la España franquista, 1936-1947*, Crítica, Barcelona, 2005, p. XXIV, citada en García Funes, Juan Carlos: *op. cit.*, p. 46.

6. Ruiz Casero, Luis A.: «Desentrañando la maraña del trabajo forzado militarizado de la dictadura», *Revista Universitaria de Historia Militar*, 12/24 (2023), pp. 326-329. Disponible en: <https://ruhm.es/index.php/RUHM/article/view/999>

7. Véase un exhaustivo estado de la cuestión en Fernández Pasalodos, Arnau: *La guerra antipartisanista en España (1936-1952)*, (Tesis doctoral s.p.), UAB, 2022, pp. 30-33. Disponible en: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/675549/afp1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Estos detalles nos llevan a señalar una de las vertientes más importantes de la obra, y es la cuantificación de unidades de trabajo y su posterior localización en el mapa español. Una cuantificación sin la cual sería muy difícil dimensionar el fenómeno del trabajo forzado, y una localización que permite entender mejor las lógicas de despliegue de dichas unidades. Toda esta parte del libro se ha acompañado de unas representaciones gráficas que, sumadas a la selección de fotografías encontradas en los fondos de la Biblioteca Nacional de España, proporcionan un soporte gráfico de gran valor que enriquece la obra y hace esta parte mucho más accesible.

Por último, me gustaría destacar la labor de García Funes utilizando la experiencia personal de varios sujetos históricos para arrojar luz a las umbrías que la documentación del archivo no puede desvelar. Si a lo largo del libro utiliza trayectorias y anécdotas individuales de trabajadores forzados para ilustrar con ejemplos particulares las conclusiones del análisis de las distintas fuentes documentales que se van abordando, en el sexto capítulo se elabora un estudio sistemático de autobiografías y memorias. Este último empieza problematizando estos egodocumentos valorando la trayectoria de sus autores, así como los distintos procesos de escritura y publicación, para acabar esgrimiendo las lógicas que imperaron en los distintos sujetos a la hora de construir su memoria personal y, en suma, proyectar una memoria colectiva. El análisis de estas fuentes del Yo aborda la cotidianidad y materialidad de las campañas de trabajo forzado, las condiciones adversas de incomodidad e insalubridad que tuvieron que padecer los cautivos, la violencia física y psicológica a la que estuvieron sometidos y el impacto traumático que todo lo anterior tuvo en ellos. Sin embargo, también se les otorga cierta agencia a través de algunas estrategias de resistencia que articularon contra sus opresores, empezando por los sabotajes y acabando por las evasiones, pasando por la autolesión. Si a Ruiz Casero le parece que no se profundiza lo suficiente en las condiciones materiales, un servidor piensa que se pierde una buena oportunidad para problematizar historiográficamente el suicidio. Este fue otra de las estrategias a las que recurrieron los cautivos para evitar seguir sufriendo, aunque en ningún momento se le conceda la categoría de resistencia. Además, si la obra acierta en señalar la arbitrariedad de las conductas de los soldados que escoltaron las unidades de trabajo, quizás omita la relación personal y de poder establecida entre cautivadores y cautivos, otra de las vertientes que pudo condicionar significativamente la experiencia de ambos. Con todo, se debe considerar la limitación de las fuentes para estos análisis, sin menospreciar el hecho que, una vez más, y parafraseando a Ruiz Casero, estas sean más bien obsesiones del reseñador que no faltas del reseñado.

En conclusión, *Desafectos* es una obra que marca un hito en el avance historiográfico de los estudios sobre el universo concentracionario franquista. Un libro hecho desde el compromiso profesional y político, que no solo sirve para adentrarse en esta vertiente del sistema represivo del régimen, sino que también resulta un referente para el proceder historiográfico.

Morales Ruiz, Juan José: *Franco y la masonería. Un terrible enemigo que no se rinde jamás*. Oviedo, Masónica, 2022, 543 pp. ISBN 978-84-19044-30-3.

Manuel Según Alonso¹

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.36032>

Quien haya leído a Josefina Cuesta Bustillo y especialmente su libro *La Odisea de la Memoria*² convendrá que memoria e historia son conceptos bien diferentes. Así, la memoria es continua, se pierde si no se fija, está al lado de lo vivido, vincula el presente con el acontecimiento, permite crear un mito, pero también un contramito, se estructura en torno a quién recuerda y representa el pasado que se conforma a través del recuerdo, del silencio o del olvido. Mientras que la historia divide y recorta periodos, siendo una representación del pasado y un examen de las memorias colectivas. Así, la memoria, sea verdadera o falsa, real o imaginaria, voluntaria o impuesta, sigue y continúa actuando sobre el presente³.

El franquismo representa un ejemplo de una intensa política de imposición por la fuerza de una memoria. Desde su inicio, elimina el recuerdo de los procesos democráticos que ha vivido España –Primera y Segunda República–, e incluso de todo el periodo liberal, borrando la memoria del siglo XIX y de la primera mitad del XX.

Este periodo eliminado es sustituido por una nueva memoria, donde la historia que pretende construir es continuidad del imperio español, es decir, del periodo que comprende los siglos que van desde el XV al XVIII, logrado con un juego combinado de eliminación del enemigo e imposición y legitimación del propio poder.

Se mitifica el régimen franquista y le une a una época dorada que borra ciento cuarenta años de la historia de España. Política de memoria que ha durado hasta hoy en día, lo que me permite afirmar que el franquismo no solo venció la guerra de España de 1936-1939 sino también ha logrado imponer una memoria que se ha establecido como única.

En esta mitificación del franquismo, la masonería se utilizada como enemigo permanente contra el que hay que defenderse. Contramito que durará durante toda la vida del dictador y que tendrá el poder catalizador de mantenerse hasta hoy en día. Así, el régimen que sale vencedor de la guerra dedica un notable interés, esfuerzo, proceso legislativo y medios materiales y humanos en la edificación de la propia memoria, mientras destruye la del adversario, realizando una eficaz

1. Doctorado por la UNED. Miembro del Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española (CEHME) de la Universidad de Zaragoza; C.e.: manuelsegun@gmail.com; ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1255-9747>

2. Cuesta, Josefina: *La odisea de la Memoria. Historia de la Memoria en España. Siglo XX*. Madrid, Alianza Editorial, 2008.

3. Según Alonso, Manuel: «La masonería como contramito del franquismo». *El Obrero Periódico Transversal*. Recuperado de Internet: <https://elobrero.es/historialia/34322-la-masoneria-como-contramito-del-franquismo.html> [consultado el 6/11/2022].

e imperceptible política de memoria. Iniciándose una sistemática destrucción y persecución implacable de la masonería, a la que condena a la destrucción.

Todo ello, lleva a que se pueda afirmar que el general Franco no pretende sólo combatir a los miembros de la Orden, sino que su principal misión es luchar contra sus ideas. Así, se pueden encuadrar las palabras del gobernador civil de Burgos, el coronel Marcelino Gavilán cuando manifiesta que hay que «echar al carajo toda esta monserga de derechos del hombre, humanitarismo, filantropía y demás tópicos masónicos»⁴. El régimen tenía claro, como bien desarrolla Juan José Morales Ruíz, que lo fundamental no sólo era acabar con la persona sino con las ideas.

No cabe duda, que la recuperación de la memoria masónica no es un acto revanchista, como no lo es, el resto de los trabajos en defensa de la memoria histórica, sino un acto de justicia. Su fin, es poner las cosas en su sitio y lograr que la verdad resurja de las cenizas como el Ave Fénix. Esta obra lo hace de forma magistral.

Se puede afirmar, sin temer caer en el error, que Juan José Morales Ruiz es el mayor conocedor de la relación del franquismo (Franco) con la masonería. Ningún investigador o interesado en la masonería española puede pasar por alto su obra; y así, sus artículos y especialmente sus dos anteriores libros: *La publicación de la Ley de represión de la masonería en la España de la posguerra* (1992), *Palabras asesinas. El discurso antimasonónico en la guerra civil española* (2019); que tienen como colofón en *Franco y la Masonería. Un terrible enemigo que no se rinde jamás* (2022) son lecturas obligadas, libros de cabecera y obras que no deben faltar en ninguna biblioteca.

Y si antes, tenía sentido el trabajo de Juan José Morales Ruiz como elemento para recobrar la memoria, con la aprobación de la ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática⁵, que reconoce como víctimas en su artículo 3.1 a las «personas que sufrieron persecución o violencia por razón de conciencia o creencias religiosas, así como aquellas personas represaliadas o perseguidas por pertenecer a la masonería o a las sociedades teosóficas y similares» y en el artículo 5 declara «la ilegalidad e ilegitimidad de órganos y nulidad de sus resoluciones y declara en todo caso la nulidad de las condenas y sanciones y la ilegalidad e ilegitimidad del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo...», se hace imprescindible.

El objetivo principal de esta obra es dar respuesta a dos interrogantes:

- * Qué es la masonería.
- * Por qué fue tan perseguida durante el franquismo.

El índice del libro contiene:

- * un prefacio,
- * una introducción,

4. Vega Sombría, Santiago: *De la esperanza a la persecución. La represión franquista en la provincia de Segovia*. Barcelona, Crítica, 2005, p. 68.

5. BOE 20 de octubre de 2022.

- * tres partes bien definidas y diferenciadas:
 - * La obsesión antimasonónica de Franco,
 - * La represión de la masonería,
 - * El discurso antimasonónico,
- * trece capítulos (cada uno de ellos es una ejemplarización de los pensamientos del dictador que se traducen en los ideales del franquismo),
- * unas conclusiones,
- * la bibliografía utilizada
- * y una cronología que recoge los momentos más importantes de la vida de Franco.

Con esta brillante estructuración, Juan José Morales Ruíz trata magistralmente los elementos más característicos e importantes de la personalidad antimasonónica de Francisco Franco. Personaje que influyó decisivamente en la historia de la España que salió de la guerra de 1936 y que, hasta hoy, ha marcado el imaginario colectivo.

Franco no fue masón y seguramente nunca intentó serlo, por mucho que se haya repetido, pero tenía una obsesión casi enfermiza por la masonería que queda reflejada en esta obra. Pero, a la vez, utiliza a esta como elemento catalizador de las fuerzas que mantenían el régimen en momentos en el alguna de ella quería sobresalir sobre el resto, o se producía una crisis dentro del propio régimen. Al ser un enemigo imaginario no podía defenderse y, por tanto, no podía poner en peligro la propia subsistencia del franquismo.

El dictador firmó una ley, al poco de acabada la guerra, que perseguía a los miembros de la masonería y a sus ideas, les aplicó con rotunda ferocidad las leyes establecidas contra el enemigo, escribió, con diferentes pseudónimos, contra ellos. Se convirtió en un verdugo despiadado lo que llevó a Francisco Umbral a afirmar que «los masones eran los judíos de Franco»⁶.

Pero no quiso pasar a la historia, que consideraba que, junto a Dios, era la única que podía juzgarle, como un verdugo. Muy al contrario, defendió durante toda su vida y hasta su último aliento que había que defenderse de ese enemigo paciente e insistente que estaba «ojo avizor» para destruir a España; y donde él, como caudillo redentor y santo cruzado debía estar siempre dispuesto a defender a la Patria contra ese «terrible enemigo que no se rinde jamás»⁷.

Se podría afirmar, y así lo recoge el libro, que no se puede entender la figura de Franco sin acercarse al combate antimasonónico que libró durante toda su vida y a su terror a la muerte. Estos dos elementos están detrás de sus pseudónimos, de sus discursos, de sus obras literarias, de sus artículos de prensa, de su película, de la credibilidad que daba a sus confidentes...; y de las reliquias que le acompañaron

6. Umbral, Francisco: *Leyenda del César Visionario*. Barcelona, Seix Barral, 1991, pp. 15-16.

7. Morales Ruiz, Juan José: «Franco: La masonería es un enemigo que no se rinde jamás. Lázaro Cárdenas, los refugiados españoles y un espía del SIMP en México», en *REHMLAN+*, vol. 13, 2, (julio-diciembre 2021).

en sus noches, en sus sueños, en sus viajes e incluso en su agonía. Pero, además, cuando pensó que la muerte le vencía, sintió que la masonería, su peor enemigo, le había vencido; y su última esperanza, casi sin fuerzas, consistía en que las fuerzas que sustentaron el régimen se mantuvieran vigilantes. En definitiva, ganar la última batalla, después de muerto, como el Cid.

Para finalizar, hay que afirmar que Juan José Morales Ruiz ha desarrollado, en este libro, de forma concienzuda la figura del jefe de estado, del caudillo, del general, del católico, del antimasón e incluso del hombre que está detrás de la figura de Francisco Franco Bahamonde y ha desmitificado el poder oculto que el franquismo presentó de la masonería.

Avilés Farré, Juan: *La estrategia de la tensión. Terrorismo neofascista y tramas golpistas en Italia. 1969-1980*. Madrid, UNED Editorial, 2021, 326 pp., ISBN: 978-84-362-7687-9.

Gerardo Vilches Fuentes¹

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.36554>

El terrorismo doméstico fue una de las mayores lacras a las que se enfrentaron las democracias liberales europeas durante los llamados años de plomo, en los que causó centenares de muertos. El historiador Juan Avilés Farré se ha sumergido en un caso concreto: el del terrorismo de extrema derecha en Italia. Su trabajo de investigación ha sido plasmado en un volumen titulado *La estrategia de la tensión. Terrorismo neofascista y tramas golpistas en Italia. 1969-1980*.

El terrorismo de todo signo que golpeó Italia durante las dos décadas siguientes a Mayo del 68 dejó una profunda huella. Según cálculos de Avilés, Azcona y Re, de las 3.841 víctimas provocadas por el terrorismo entre 1968 y 1989, 386 murieron en Italia, lo que convierte su caso en el tercero en número de víctimas mortales, tras Reino Unido y España, que sufrieron la violencia de IRA y de ETA, respectivamente.² Avilés concreta en el presente estudio que, entre 1969 y 1984, la extrema derecha neofascista fue responsable de 178 muertes.³ Tal y como analiza Avilés, se trata de grupos radicales y afines al nazismo –y no al fascismo italiano, llamativamente⁴–, dispuestos a llevar a cabo acciones violentas con el fin de desestabilizar las instituciones y generar alarma en la sociedad. El autor parte del término de «estrategia de la tensión», empleado por primera vez en el periódico británico *The Observer* tras la matanza de la Piazza Fontana en 1969, y que sugiere una cierta connivencia entre las acciones de estos grupos y determinados elementos políticos, que supuestamente se beneficiarían de aquellas.⁵

Juan Avilés plantea un recorrido cronológico por los principales atentados y tramas golpistas, desde la ya mencionada matanza de la Piazza Fontana en 1969 hasta la de Bolonia en 1980, pasando por el atentado del tren Italicus en 1974 o el esperpéntico intento de golpe de estado de la trama Borghese de 1970. Lo hace fundamentando dicho relato en el análisis de la documentación de los juicios posteriores a los hechos, un material de naturaleza árida que, sin embargo, en

1. Universidad Europea de Madrid. C. e.: gerardo.vilches@universidadeuropea.es ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-9416-8677>

2. Avilés, Juan, Azcona, José Manuel & Re, Matteo: *Después del 68: la deriva terrorista en Occidente*. Madrid, Sílex Universidad, 2019, p. 13.

3. Avilés Farré, Juan: *La estrategia de la tensión. Terrorismo neofascista y tramas golpistas en Italia. 1969-1980*. Madrid, UNED Editorial, 2021, p. 59.

4. *Idem.*, p. 43.

5. *Idem.*, pp. 20-21.

manos del autor, se torna en una trama casi literaria: no en vano el libro incluye un apartado de personajes principales que parece el *dramatis personae* de esta figurada obra de teatro –por momentos, teatro del absurdo; no es casual que la cita que abre el volumen pertenezca a *Seis personajes en busca de un autor* de Pirandello.

Avilés señala, en el desarrollo de su relato, varios de los factores que complican en extremo la cuestión del terrorismo neofascista. Primero, el contexto internacional: en plena Guerra Fría, el miedo al fantasma del comunismo estaba muy presente en determinados sectores sociales, y la preocupación por que el régimen democrático italiano cayera víctima de un proceso revolucionario que llevara al país a la órbita soviética estaba presente incluso en la Casa Blanca y la CIA. De ahí que, en determinadas tramas, sus urdidores pudieran llegar a señalar, verazmente o no, un apoyo estadounidense a su causa.

Por otro lado, el autor destaca la propia naturaleza volátil de grupos que casi nunca contaron con estructuras estables o duraderas, y que, por tanto, no generaron mucha documentación que pueda acreditar unos hechos. A la verdad debe llegarse, entonces, a través de declaraciones orales, la mayor parte de las veces poco fiables, ya que los líderes de estos grupos a menudo eran individuos de personalidad narcisista, ávidos de protagonismo, con ideas extremas y una necesidad perentoria de sentirse relevantes: el ejemplo paradigmático es Junio Valerio Borghese, ideólogo detrás del frustrado golpe de diciembre de 1970. Este tipo de individuos, tendentes a la intriga y la manipulación, encuentran a los ejecutores idóneos para sus acciones en derechistas radicalizados y fanatizados, que llegaron a ser capaces de cometer verdaderas matanzas convencidos de que eran necesarias para salvaguardar sus valores e imponer su ideario político.

Pero la capacidad expositiva del autor de *La estrategia de la tensión* se pone verdaderamente a prueba en el campo más complicado de su estudio: los diversos procedimientos judiciales que siguieron a las acciones terroristas. Avilés realiza un minucioso trabajo de síntesis y análisis de las sentencias y sumarios, frutos de tortuosos procesos que abarcan años, e incluso décadas. Ciertas cuestiones jurídicas resultan de gran relevancia para entender la maraña de declaraciones contradictorias realizadas por muchos de los implicados: en primer lugar, que, en aquellos años, la ley no limitaba el tiempo de reclusión de un detenido ni la duración de los interrogatorios, lo que facilitaba que la policía pudiera ejercer «excepcionales presiones» que condujeran a una confesión falsa, como de hecho sucedió, de acuerdo a lo establecido por el tribunal de apelación, en el caso del atentado de la Piazza della Loggia en Brescia en 1974.⁶ Y, en segundo lugar, que la Ley 304 de 1982 disponía importantes reducciones en las condenas de aquellos terroristas arrepentidos que delataran a sus compañeros,⁷ lo que, en determinados

6. *Idem.*, p. 164.

7. *Idem.*, p. 60.

casos, podía llevarlos a dar información falsa con el objetivo de seguir obteniendo dichas rebajas en las penas, como seguramente hizo Mauricio Tramonte, uno de los procesados por el citado atentado de Brescia, quien ofreció todo tipo de información difícilmente creíble en sus confesiones.⁸

Las teorías de la conspiración, los atentados de falsa bandera, los testimonios contradictorios, la falta de prueba materiales e incluso el encubrimiento de la autoridades hacen imposible, a día de hoy, extraer conclusiones definitivas que establezcan las causas de los diferentes casos analizados en este libro. Sabedor de ello, Avilés no pretende ir más allá de lo que su documentación permite y se centra, en las conclusiones de cada capítulo, así como en las generales que cierran el volumen –tituladas, muy acertadamente, «Jinetes temerarios y caballos desbocados»–, en recapitular los hechos probados, para construir con ellos la versión más razonablemente plausible de cada caso, asumiendo, además, la existencia de puntos oscuros sobre los que nunca especula frívolamente, fiel a su oficio de historiador. Su investigación, sin embargo, sí ofrece suficientes evidencias como para afirmar que las tramas golpistas existieron, pero nunca supusieron una amenaza real para el estado italiano,⁹ que cinco de las seis grandes matanzas cometidas entre 1969 y 1980 tuvieron autoría neofascista,¹⁰ y que hubo casos en los que determinados elementos del ejército y la policía encubrieron a los terroristas. Asimismo, Avilés pone seriamente en duda la muy extendida teoría de que Gladio, la rama italiana de la red Stay-Behind que puso en marcha la OTAN durante la Guerra Fría, estuviera detrás de los atentados y las tramas golpistas, ya que no se conocen pruebas de ello.¹¹

En 1984, una comisión parlamentaria elaboró un informe que describía una gran conspiración que vinculaba la logia masónica P2 con diferentes atentados ultraderechistas. Concluía con la idea de que «las fuerzas que realmente se proponían acabar con la democracia por medios violentos habían sido instrumentalizadas por quienes pretendían estabilizarla en un sentido conservador».¹² Aunque Avilés no compare el caso italiano con otros en su estudio, resulta muy revelador que ese mismo argumento se haya esgrimido en España, para vincular las acciones de los «descontrolados» ultraderechistas durante la Transición con los intereses de UCD y su intención de dirigir la reforma política en una determinada dirección.¹³ El autor también duda de la existencia de esta connivencia directa entre instituciones italianas y extrema derecha, pero ofrece, para finalizar su relato, una hipótesis plausible: que hubo determinados «elementos desviados» de las

8. *Idem.*, p. 177.

9. *Idem.*, p. 289.

10. *Idem.*, p. 290.

11. *Idem.*, p. 276.

12. *Idem.*, p. 245.

13. Sánchez Soler, M: *La transición sangrienta. Una historia violenta del proceso democrático en España (1975-1983)*. Barcelona, Ediciones Península, 2010, p. 161.

fuerzas de seguridad y los servicios secretos que alentaron la creación de grupos de extrema derecha de los que muy pronto perderían el control. Esto explicaría los casos de encubrimiento, ya que, cuando dichos grupos comenzaron a realizar sangrientos atentados, habría resultado necesario ocultar sus vínculos iniciales con ciertos mandos militares.¹⁴

Alejado de especulaciones y de los apasionamientos ideológicos que con frecuencia están presentes en los estudios sobre este tema, Juan Avilés hace un ejercicio notable de historiografía del presente, y entrega en *La estrategia de la tensión* un estudio riguroso, que se constituye en una valiosa aportación a la difícil labor del esclarecimiento de la verdad sobre las acciones del terrorismo neofascista en Italia durante los años de plomo, y que, precisamente por no pretenderse *punto y final* de la cuestión, resulta aún de más interés y valor.

En memoria de Juan Avilés Farré

14. Avilés Farré, Juan: *op. cit.*, pp. 296-298.

Rachman, Gideon: *La era de los líderes autoritarios. Cómo el culto a la personalidad amenaza la democracia en el mundo*, Barcelona, Crítica, 2022, pp. 334, ISBN: 978-84-91994-54-1.

Adrián Magaldi¹

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.36368>

Probablemente, Gideon Rachman se trate de uno de los analistas más certeros que existen para comprender la historia del tiempo presente. Formado como historiador en la Universidad de Cambridge, su labor profesional la dirigió hacia el ámbito periodístico, trabajando en medios como *The Economist* o *Financial Times*, donde actualmente se trata de su principal columnista en temas relativos a política internacional. Rachman ha sabido aunar en su carrera su mirada de historiador con su red internacional de contactos, la cual le ha permitido conocer en primera persona a muchos dirigentes de las últimas décadas. Su preocupación por la historia actual ha sido evidente en sus diferentes publicaciones, y se revela de forma aún más nítida en su último libro: *La era de los líderes autoritarios. Cómo el culto a la personalidad amenaza la democracia en el mundo*. A través de un relato prosopográfico de diferentes dirigentes internacionales, Rachman analiza el proceso de erosión vivida por los sistemas democráticos durante los últimos años a la sombra de la aparición de nuevos liderazgos personalistas. Pese a la euforia democrática nacida tras el fin de la Guerra Fría, a partir del año 2000 «el auge de los líderes fuertes se ha convertido en una característica crucial de la política global. En capitales tan diversas como Moscú, Pekín, Nueva Delhi, Ankara, Budapest, Varsovia, Manila, Riad y Brasilia han subido al poder hombres fuertes hechos a sí mismos». El estudio de la trayectoria de esos hombres, y su modo de concebir el poder, le permiten plantear una certera radiografía de la política de nuestro tiempo.

A lo largo del libro se traza el retrato de diferentes países y sus líderes: la Rusia de Putin, la Turquía de Erdogan, la China de Xi Jinping, la India de Modi, la Hungría de Orbán, la Polonia de Kaczynski, el Reino Unido de Johnson, los Estados Unidos de Trump, el Israel de Netanyahu, la Arabia Saudí de Mohamed Bin Salmán, el Brasil de Bolsonaro, la Filipinas de Duterte y la Etiopía de Abiy Ahmed. Aunque inmediatamente se nos pueden ocurrir diferentes nombres que incorporar a esa lista, cabe indicar que en algunos casos las figuras tratadas son simultáneamente utilizadas para analizar otras personalidades regionales. Así, mientras Duterte también le permite retratar la figura de Jokowi en Indonesia, Abiy Ahmed es empleado para abordar «la desilusión democrática» también experimentada

1. Universidad de Cantabria. C.e.: adrian@magaldi.es; ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3241-8802>

con Mnangagwa en Zimbabue y Kagame en Ruanda, y Bolsonaro utilizado para relatar «el retorno del caudillo americano» también vivido con Chávez y Maduro en Venezuela o López Obrador en México. En lo relativo a otras figuras como Kin Jong-Un en Corea del Norte, Hun Sen en Camboya o Lukashenko en Bielorrusia, se indica la intención premeditada de no abordarlas por considerarse ejemplos que escapan a los patrones comunes del giro global vivido en las dos últimas décadas y cuyo ascenso al poder responde a otras razones ubicadas en épocas pasadas. En cambio, en los personajes retratados se consigue definir un modelo de liderazgo similar pese a las diferencias entre los distintos países, pues «el estilo del hombre fuerte no se limita a los sistemas autoritarios». La obra consigue establecer una certera comparativa entre líderes autócratas como Xi Jinping y Bin Salmán, figuras situadas en un difuso espacio intermedio como Erdogán y Putin, o «políticos que viven en democracia pero muestran desprecio por las normas democráticas y parecen decididos a erosionarlas», como Trump y Bolsonaro. Para Rachman, «no son todos iguales, pero son similares». Es en la Introducción del libro donde se definen los pilares sobre los que sostiene su interpretación, que posteriormente despliega a través del perfil biográfico de las diferentes figuras elegidas. Para Rachman, habría «cuatro características comunes al estilo del hombre fuerte: la creación de un culto a la personalidad; el desprecio por el estado de derecho; la afirmación de que representan al pueblo real contra las élites (también conocida como populismo); y una política impulsada por el miedo y el nacionalismo».

En primer lugar destaca la importancia del culto a la personalidad, el cual se evidencia con el poder asumido en torno a un liderazgo personalista considerado infalible frente a un «Estado profundo» que intentaría frustrar sus intereses. El mayor ejemplo de ese culto personalista sería la app surgida en China sobre el pensamiento de Xi Jinping, la cual permite que las autoridades chinas conozcan el tiempo que sus ciudadanos dedican al líder del país. Pero este culto también ha cuajado en democracias occidentales, no dejando de ser significativo que Trump manifestara con seguridad que la lealtad de sus votantes le permitiría «disparar a gente en la quinta avenida y no perdería votos». El hecho de que Duterte se atreviera a reconocer haberlo hecho en su campaña contra la droga es símbolo de un culto a la personalidad que roza las fronteras de la confianza en su impunidad. Incluso en un país como Reino Unido, el Partido Conservador se rindió al liderazgo personalista de Boris Johnson para salvar al país de las dificultades del Brexit. Aunque muchos comenzaron sus carreras como líderes reformistas capaces de atraer simpatías de potencias democráticas ante unas coyunturas difíciles, pronto evidenciaron que tras ese personalismo reformista subyacía una concepción autoritaria del poder. Ese fue el origen de las desilusiones provocadas por Putin, Erdogán, Bin Salmán o Abiy Ahmed, quien llegó a recibir el Premio Nobel de la Paz. De esta forma, la personificación de la política en figuras enaltecidas ante contextos de crisis habría sido el paso fundamental para la configuración de ese modelo autoritario de «hombre fuerte».

En segundo lugar se incide en el desprecio hacia el Estado de Derecho, visible tanto en un Xi Jinping que ha tratado de reafirmar el dominio del partido sobre la justicia, como en democracias occidentales donde la independencia judicial se ha puesto en juego. Los problemas con el Estado de Derecho se habrían visualizado de forma nítida en las reformas constitucionales efectuadas por líderes como Xi Jinping, Putin o Erdogan para eliminar las restricciones a los límites de mandatos. Igualmente, significativo para el autor resulta cómo la justicia ha sido utilizada por muchos de estos líderes para combatir a la oposición y, en especial, a los medios opositores, algo visualizado incluso en el seno de la Unión Europea con un Orbán erigido en máximo exponente de las «democracias iliberales». Y es que, los conflictos entre la justicia y estos «hombres fuertes» se estarían revelando también en democracias consolidadas como el Reino Unido, donde las políticas del Brexit derivaron en choques entre Johnson y el Tribunal Supremo tras el intento del primer ministro de suspender el Parlamento. Así, la erosión del Estado de Derecho se trataría de un problema que para Rachman tiene especial significado, pues «de cuestionar a los tribunales a cuestionar la democracia electiva hay un paso relativamente pequeño».

En tercer lugar, se destaca el carácter populista de unos líderes percibidos como encarnación del pueblo real, reduciendo sus políticas a propuestas simplistas y efectivas que pueden resumir en tres palabras: «Consumad el Brexit» o «Levantad el muro», mensajes que han encontrado su plataforma perfecta en las redes sociales. Rachman concede a las redes sociales un significativo papel, al permitir que estos líderes las utilicen para generar informaciones y eslóganes simples que difunden con rapidez antes de que puedan ser verificados, una estrategia que tendría en las elecciones filipinas de 2016 a su «paciente cero». Así, «mientras que los medios tradicionales deben preguntar si una noticia es verdadera o falsa, Facebook pregunta a sus usuarios si le gusta o disgusta una publicación. Se apela a la emoción y la lealtad, no a la razón». Como destaca el autor, estos mensajes simplistas habrían calado principalmente en países occidentales después de la crisis de 2008 entre los olvidados y perdedores de la globalización, una población rural y de escasa formación que, al ver reducido su nivel de vida, han optado por candidatos antisistema que prometen volver a los buenos tiempos. Sin embargo, el autor apunta que este fenómeno también se ha experimentado en países como China o la India, donde a pesar del crecimiento este ha creado perdedores y ganadores, y los efectos desestabilizadores de un período de rápida globalización han acentuado para algunos el atractivo nostálgico de un pasado más estable y homogéneo.

Y, en cuarto y último lugar, el libro destaca las políticas nacionalistas y del miedo. Muchos de esos hombres fuertes han asumido un discurso nacionalista apelando a un gran pasado que desean recuperar. Así, Putin se refirió a la caída del Imperio Soviético como una catástrofe, Orbán mencionó su intención de recuperar los territorios perdidos tras la Primera Guerra Mundial, Erdogan apeló al Imperio Otomano desaparecido a comienzos del siglo XX, y Johnson evidenció su nostalgia

por los tiempos en que Gran Bretaña era una potencia mundial. Para consolidar ese ideal nacionalista ha sido fundamental la construcción de un discurso del miedo en torno a unos enemigos en muchos casos vertebrados desde unas teorías conspiranoicas nutridas del «razonamiento motivado». La inmigración se ha convertido en un enemigo común, y si Trump incidió en una población latina que muy pronto provocaría que la población blanca no fuera mayoritaria, el eje de los discursos se han dirigido hacia la población musulmana, enemigo compartido por países tan diversos como Estados Unidos, Hungría, China o la India. El miedo a lo que Renaud Camus bautizó como «el gran reemplazo» ha permitido que el enemigo islámico sustituya al tradicional antisemitismo de muchos nacional-populismos, encontrando con ello un nuevo aliado en el Israel de Netanyahu. No obstante, algunos países han mantenido un cierto antisemitismo debido al principal enemigo y punto convergente de las grandes teorías de la conspiración, el millonario y filántropo George Soros, a quien el autor dedica un capítulo contraponiendo su liberalismo global con el discurso de quien ha sido principal intelectual en esa idea del nacionalismo del «hombre fuerte»: Steve Bannon.

En definitiva, Gideon Rachman traza un detallado recorrido por la historia de las últimas décadas y de las principales figuras que han definido ese modelo de liderazgo del «hombre fuerte». Los diferentes retratos son perfectamente hilados unos con otros, de tal forma que no parece una mera recopilación de perfiles, sino que estos cuentan con una coherencia narrativa y analítica. Se realiza así un acercamiento en el que el autor demuestra su amplio conocimiento global de nuestro tiempo a través de una riqueza en su examen que logra superar con creces los problemas descriptivos y lugares compartidos que a veces residen en las obras centradas en la historia reciente. En resumen, una obra de relevancia para comprender nuestro presente y la forma en que han surgido unos líderes que han puesto fin al consenso liberal nacido en 1989.

NORMAS DE PUBLICACIÓN

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* está dividida en siete series, Serie I: Prehistoria y Arqueología; Serie II: Historia Antigua; Serie III: Historia Medieval; Serie IV: Historia Moderna; Serie V: Historia Contemporánea; Serie VI: Geografía; Serie VII: Historia del Arte. La periodicidad de la revista es anual, anunciándose en la página web de la revista la fecha límite de entrega de originales.

Espacio, Tiempo y Forma, Serie V (ETF) únicamente publica trabajos inéditos sobre Historia Contemporánea dentro de las tres secciones que presenta; Dossier, Miscelánea y Reseñas de libros. Los trabajos presentados a la sección de Miscelánea tendrán, como máximo, una extensión de 60 000 caracteres con espacios (aprox. 25 páginas), incluidas las figuras, tablas y bibliografía. Los trabajos presentados a la sección de Reseñas de libros, deberán tener una extensión máxima de 9 600 caracteres (aprox. 4 páginas). ETF recomienda que el contenido de esta sección sea de carácter más crítico que descriptivo.

ETF sólo admite trabajos originales que no hayan sido publicados, ni vayan a serlo, en otra publicación, independientemente de la lengua en el que ésta se edite, tanto de manera parcial como total. Los autores deberán hacer constar la filiación institucional, posición y Centro o Institución a la que pertenecen, y su dirección electrónica.

La publicación de un texto en *Espacio, Tiempo y Forma* no es susceptible de remuneración alguna. Los derechos de edición pertenecen a la UNED, sin menoscabo del uso, por parte de los autores, de sus trabajos dentro de los cauces académicos establecidos (envío de separatas, uso en conferencias, docencia, repositorios institucionales, webs personales, etc.), siempre que éstos no impliquen un beneficio económico.

ETF admite, preferentemente, trabajos en castellano, inglés y francés.

ENTREGA DE ORIGINALES

Los originales deberán colgarse en la página de la revista, siguiendo para ello las instrucciones que en ella aparecen (<http://revistas.uned.es/index.php/ETFV/about/submissions#authorGuidelines>). Toda la comunicación entre el autor y la revista se realizará a través de la misma página.

PREPARACIÓN DE ORIGINALES

DATOS DE CABECERA

* En la primera página del trabajo deberá indicarse el título del trabajo en su lengua original y su traducción al inglés. A continuación, el nombre del autor, indicando

en nota a pie la institución a la que pertenece, el correo electrónico y el ORCID (en caso de que se disponga de este último).

- * Seguidamente se incluye resumen en castellano del trabajo, junto con su correspondiente versión en inglés, no superior a 1.000 caracteres con espacios. En el resumen es conveniente que se citen los objetivos, metodología, resultados y conclusiones obtenidas..
- * Se añadirán también unas palabras clave, en ambos idiomas, separadas por punto y coma (;), que permitan la indexación del trabajo en las bases de datos científicas. Éstas no serán inferiores a cuatro ni excederán de ocho.
- * Al final del resumen o al comienzo del trabajo se podrá incluir una nota destinada a los agradecimientos y al reconocimiento de las instituciones o proyectos que financian el estudio presentado.
- * En caso de que la lengua del texto original no sea el castellano ni el inglés, el título, el resumen y las palabras clave se presentarán en el idioma original, junto con su versión en castellano e inglés.

ENCABEZADOS

- * Los encabezamientos de las distintas partes del artículo deberán ser diferenciados, empleando, si procede, una jerarquización de los apartados ajustada al modelo que se propone:

1. Título del capítulo
 - 1.1. Título del epígrafe
 - 1.1.1. Título del subepígrafe

FIGURAS Y TABLAS

- * La relación numérica y la leyenda, tanto de las figuras como de las tablas, se adjuntarán en archivo aparte. Por su parte, en el texto se debe indicar claramente su ubicación.
- * Las figuras (formato jpeg, png, tiff para fotografías; eps, ai, svg o cualquier formato escalable para dibujos o ilustraciones), tendrán una resolución mínima de 300 ppp. Las ilustraciones (láminas, dibujo o fotografías) se consignarán como «Figura» (p.ej., Figura 1, Figura 2). Por su parte, los cuadros y tablas habrán de enviarse en formato de texto editable (doc, docx, rtf), y se designarán como «Tabla».

- * Figuras y Tablas se enviarán en archivos individualizados indicando el número de figura/tabla y su localización en el texto.
- * El/los autor/es está/n obligado/s a citar la fuente de procedencia de toda documentación gráfica, cualquiera que sea su tipo, si no es de su autoría. La revista declina toda responsabilidad que pudiera derivarse de la infracción de los derechos de propiedad intelectual o comercial.

ESTILO

- * Los textos tendrán, como máximo, una extensión de 50.000 caracteres con espacios, incluidas las figuras y las tablas, y sin contar la bibliografía.
- * El texto estará paginado y se presentará sin ningún tipo de formato ni de sangría de los párrafos, y con interlineado sencillo.
- * Se utilizarán únicamente tipos de letra con codificación UNICODE, preferiblemente TNR, 12.
- * Las citas literales, en cualquier lengua original, se insertarán en el cuerpo del texto en redonda, siempre entre comillas dobles. Si la cita supera las tres líneas se escribirá en texto sangrado, sin comillas.
- * Se evitará, en lo posible, el uso de negrita.
- * Las siglas y abreviaturas empleadas deben ser las comúnmente aceptadas dentro de la disciplina sobre la que versa el trabajo.
- * Las mayúsculas deberán ir acentuadas, y los años de publicación sin puntuar (p. ej.: 1980).
- * En la expresión numérica de fechas se usará la barra (/) para separar la mención de día, mes y año: 27/02/2012.
- * Los términos en lengua original deberán escribirse en cursiva, sin comillas: *et alii*, *in situ*, *on-line*.
- * El resto de las normas editoriales se ajustarán a lo indicado en: Real Academia Española, Ortografía de la lengua española, Madrid, Espasa Calpe, 2010.

BIBLIOGRAFÍA

Las citas bibliográficas en las notas se atenderán a las siguientes normas y secuencia:

- * **LIBROS.** Apellidos y nombre del autor: título de la obra en cursiva. Lugar de edición, editorial, año y, en su caso, páginas indicadas. Si el texto ha sido obtenido de un sitio de internet, se señala «Recuperado de internet», el enlace y entre corchetes [Consultado] con la fecha de consulta, a continuación de la cita bibliográfica.

Kamen, Henry: *La Inquisición*. Madrid, Alianza, 1982, p. 55.

Guerra, Francisco: *Médicos españoles en el exilio*. Madrid, Fundación Españoles en el Mundo, 1996. Recuperado de internet: http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/medicos-espanoles-en-el-exilio--o/html/ffdf0e16-82b1-11df-acc7-002185ce6064_2.html#l_o_, [Consultado el 21/05/2020].

Si la persona reseñada es director, editor o coordinador, se hará constar a continuación del nombre y entre paréntesis (dir., ed., coord.). Si los autores son dos o tres se consignarán todos, separados por comas y uniendo el último con «&». Si el número de autores es superior a tres, se citará el primero y se añadirá et alii o «y otros»; otra posibilidad es indicar «VV.AA.»

Viñas, Ángel (coord.): *En el combate por la historia. La República, la Guerra Civil, el Franquismo*. Madrid, Pasado y Presente, 2012.

Sobrequés y Callicó, Jaume, Molinero Ruiz, Carme & Sala, Margarita (coord.): *Una inmensa prisión: los campos de concentración y las prisiones durante la Guerra Civil y el franquismo*. Barcelona, Crítica, 2003.

- * **LOS LIBROS EDITADOS EN SERIES MONOGRÁFICAS.** Se deben citar con apellidos y nombre del autor: el título de la obra entre comillas dobles, seguido del título de la serie en cursiva, su número, y a continuación, lugar de edición, editorial y año.

Mangas Manjarrés, Julio: «La agricultura romana», *Cuadernos de Historia* 16, 146, Madrid, Grupo 16, 1985.

- * **CAPÍTULOS INCLUIDOS EN UN LIBRO.** Se cita el autor con apellidos y nombre, el título de la colaboración entre comillas dobles, la preposición «en» y a continuación la reseña del libro según las normas anteriormente citadas.

Melchor Gil, Enrique: «Elites municipales y mecenazgo cívico en la Hispania romana», en Navarro, Francisco Javier & RODRÍGUEZ NEILA, Juan Francisco: *Élites y promoción social en la Hispania romana*. Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1999.

- * **PONENCIAS Y COMUNICACIONES.** Para las ponencias, comunicaciones de congresos o seminarios, etc., se reseña el autor, el título de la colaboración entre comillas dobles, el título del congreso o seminario y el lugar y año de celebración en cursiva, seguido de los editores o coordinadores si los hubiera, lugar de edición, editorial y páginas correspondientes. Si el texto está disponible on-line, a continuación, se añade el enlace y entre corchetes [Consultado] con la fecha de consulta.

García Fernández, Estela Beatriz: «La concesión de la ciudadanía romana como instrumento de dominio», *Actas del VIII Coloquio de la Asociación Propaganda y persuasión en el mundo romano. Interdisciplinar de Estudios Romanos, Madrid, 2010*, Bravo Castañeda, Gonzalo & González Salinero, Raúl (eds.), Madrid, Signifer, 2011, pp. 81–90.

Sanz Díaz, Carlos: «Agentes, redes y culturas. Senderos de renovación de la historia diplomática», *Pensar con la Historia desde el siglo XXI. Actas del XII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea, Madrid, 2014*, VV.AA (eds.), Madrid, UAM Ediciones, 2015, pp. 687–706, <https://libros.uam.es/?press=uam&page=catalog&op=view&path%5B%5D=10&path%5B%5D=10&path%5B%5D=375-1>, [Consultado el 15/04/2020].

- * **TESIS DOCTORALES O TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER.** Las tesis doctorales o los TFM inéditos se citan haciendo constar el autor, el título en cursiva, la universidad y el año. Si la tesis está disponible on-line, a continuación, se añade el enlace y entre corchetes [Consultado] con la fecha de consulta.

Arce Sáinz, M.^a Marcelina: *Vicente Rojo*, (Tesis doctoral s.p.), UNED, 2003.

Simón Porolli, Paula: *Por los caminos de la palabra. Exilio republicano español y campos de concentración franceses: una historia del testimonio*, (Tesis doctoral s.p.), UAB, 2011, <https://www.tesisenred.net/handle/10803/37351#page=1>, [Consultado el 05/02/2020].

- * **ARTÍCULOS DE REVISTA.** Apellidos e inicial del nombre del autor o autores: título del artículo entre comillas dobles, nombre de la revista en cursiva, tomo y/o número, año entre paréntesis, páginas correspondientes. Si el artículo está disponible on-line, a continuación, se añade el enlace y entre corchetes [Consultado] con la fecha de consulta.

Bringas Gutiérrez, Miguel Ángel: «Soria a principios del siglo XIX. Datos para su historia agraria», *Celtiberia*, 95 (1999), pp. 163–192.

Yusta Rodríguez, Mercedes: «Femmes d'acier. Les communistes espagnols et la Fédération Démocratique Internationale des Femmes (1945-1950)», *Hispania Nova*, 18 (2020), pp. 599–628, <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/HISPNOV/article/view/5118/3617>, [Consultado el 05/02/2020].

- * **DOCUMENTOS.** En la primera cita debe ir el nombre del archivo o fuente completa, acompañado de las siglas entre paréntesis, que serán las que se utilicen en citas sucesivas. La referencia al documento deberá seguir el siguiente

orden: serie, sección o fondo, caja o legajo, carpeta y/o folio. Si el documento tiene autor, se citan los apellidos y nombre en redonda, seguido del nombre o extracto del documento entre comillas dobles y la fecha. Si el documento está disponible on-line, a continuación, se añade el enlace y entre corchetes [Consultado] con la fecha de consulta.

Archivo Regional de la Comunidad de Madrid (ARCM), Fondos Diputación, Inclusa, caja 28, carpeta 13, fol. 2. ARROYO, Fernando: «Cuenta de los gastos de mayordomía», julio de 1812.

Archivo Histórico Nacional (AHC), FC-Causa General, caja 1333, exp. 7, «Pieza séptima de Vizcaya. Actuación de las autoridades gubernativas locales», septiembre de 1941, <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/4877402?nm>, [Consultado el 05/02/2020].

- * **ARTÍCULOS DE PERIÓDICO.** Apellidos y nombre del autor o autores: título del artículo entre comillas dobles, nombre del periódico en cursiva, fecha en formato día/mes/año. Si el artículo está disponible on-line, a continuación, se añade el enlace y entre corchetes [Consultado] con la fecha de consulta.

Prieto, Indalecio: «El peligro comunista en España», *El Imparcial*, 7/02/1925.

Ibárruri, Dolores: «En el umbral de nuestro IX Congreso», *El País*, 16/04/1978, https://elpais.com/diario/1978/04/16/opinion/261525612_850215.html, [Consultado el 05/02/2020].

- * **REPETICIÓN DE CITAS.** Cuando se hace referencia a un autor ya citado, se pondrán los apellidos y nombre, la abreviatura *op. cit.* y la página o páginas a las que se hace referencia.

Blázquez Martínez, José María: *op. cit.*, pp. 26-28.

Si se han citado varias obras del mismo autor, se pondrá después de los apellidos e inicial del nombre el comienzo del título de la obra en cursiva, seguido de puntos suspensivos y las páginas correspondientes.

Blázquez Martínez, José María: *Historia económica...*, pp. 26-28.

Cuando se hace referencia a un mismo autor y una misma obra o documento que los ya citados en la nota anterior se pondrá *Idem*, seguido de la página correspondiente. Si se hace referencia a un mismo autor, a una misma obra o documento y en la misma página, se pondrá *Ibidem*.

PREPARACIÓN DE ENVÍOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

Los autores/as están obligados a comprobar que su envío cumpla todos los pasos que se muestran a continuación. Se devolverán a los autores/as aquellos envíos que no respeten estas directrices:

- * El texto presentado no ha sido publicado previamente, ni se ha presentado a otra revista (o se ha proporcionado una explicación al Editor/a).
- * El texto cumple con los requisitos bibliográficos y de estilo indicados en las directrices para autores/as. Cualquier problema derivado del incorrecto cumplimiento de esas normas que pudiera retrasar la publicación de la revista, podría ocasionar la postergación del artículo a la edición del siguiente número.
- * Los ficheros enviados están en los formatos requeridos en las directrices para autores/as. Cualquier problema derivado del incorrecto cumplimiento de esas normas que pudiera retrasar la publicación de la revista, podría ocasionar la postergación del artículo a la edición del siguiente número.

CORRECCIÓN DE PRUEBAS DE IMPRENTA

Durante el proceso de edición, los autores de los artículos admitidos para publicación recibirán pruebas de imprenta para su corrección, las cuales deberán señalarse con comentarios y notas en el mismo PDF de las pruebas. Los autores dispondrán de un plazo máximo de quince días para corregir y remitir a ETFV las correcciones de su texto. En caso de ser más de un autor, éstas se remitirán al primer firmante. Dichas correcciones se refieren, fundamentalmente, a las erratas de imprenta o cambios de tipo gramatical. No podrán hacerse modificaciones en el texto (añadir o suprimir párrafos en el original) que alteren de forma significativa el ajuste tipográfico. El coste de las correcciones que no se ajusten a lo indicado correrá a cargo de los autores. La corrección de las segundas pruebas se efectuará en la redacción de la revista.

COMPROMISO ÉTICO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS

Espacio, Tiempo y Forma, Series I a VII, ha suscrito la Guía de buenas prácticas para la publicación, elaborada por el CSIC, mediante la cual se pretende constituir un código de conducta dirigido a las partes implicadas en la gestión y publicación

de los resultados científicos: Consejo Editorial, autores y revisores de los trabajos. Se pueden consultar estas normas en la página web de la revista.

POLÍTICA ANTIPLAGIO

Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, utiliza la herramienta antiplagio TURNITIN.

Dossier: Gemma Piérola Narvarte (coord.) *Represión y persecución política hacia las mujeres en la guerra civil española y la posguerra. Nuevas aportaciones regionales - Repression and Political Persecution of Women in the Spanish Civil War and Post-War Period. New Regional Contributions*

11 GEMMA PIÉROLA NARVARTE
Introducción · Introduction

19 ENCARNACIÓN BARRANQUERO TEXEIRA
Las mujeres antifranquistas andaluzas en las investigaciones elaboradas a partir de fondos documentales militares · Andalusian anti-Francoist Women in the Research Elaborated from Military Documentary Funds

39 ÉRIK ZUBIAGA ARANA
Cautivas y desarmadas. Mujeres ante los consejos de guerra en el País Vasco (1936-1945) · Captive and Unarmed. Women at War Councils in the Basque Country (1936-1945)

63 ARITZ ONAINDIA MARTÍNEZ, JON PENCHE GONZÁLEZ Y ANTONIO PÉREZ EMBEITA

Morir en Euskadi: estudio prosopográfico de las mujeres ejecutadas y fallecidas en prisión en el País Vasco (1937-1945) · Dying in the Basque Country: Prosopographic Study of Women Executed and Deceased in Prison in the Basque Country (1937-1945)

87 MÓNICA CALVO ORTIZ
Vivir, enfermar y morir en las cárceles de posguerra. Un acercamiento a las enfermedades de las mujeres en la Prisión Provincial de Bilbao y el Chalet Orue (1937-1942) · Living, Falling Ill and Dying into Post-War Prisons. An Approach to Women's Illnesses in the Provincial Prison of Bilbao and the Chalet Orue (1937-1942)

107 ROSA MARÍA ARAGÜÉS ESTRAGUÉS
Nos robasteis la libertad: estudio cuantitativo de las cárceles de mujeres aragonesas (1936-1955) · You Stole our Freedom: Quantitative Study of Aragonese Women's Prisons (1936-1955)

Miscelánea · Miscellany

135 CARMEN CHAMARRO SANTAMATILDE
El género en la protesta. Acción colectiva y representaciones de género en la semana trágica (1909) · Gender in Protests. Collective Action and Gender Representations in the Tragic Week (1909)

155 PABLO GARCÍA VARELA
Las mujeres víctimas mortales del terrorismo de extrema derecha y los GAL · The Women Victims of Far-right Terrorism and the GAL

177 VÍCTOR DANIEL REGALADO GONZÁLEZ-SERNA
Análisis de los testamentos del alto clero urbano hispalense en la primera mitad del siglo XIX · An Analysis of the Testaments of the Sevillian Higher Clergy during the First Half of the 19th Century

201 ELÍAS RAMÍREZ AÍSA
Las delegaciones legislativas en el tiempo de la constitución de 1837: el caso de la instrucción pública · Legislative Authorizations at the Time of the Constitution of 1837: The Case of Public Education

227 MIGUEL JAVIER MANGAS GAGO
El Conde de Romanones: negocios privados y política a su servicio en el contexto de la neutralidad española en la Gran Guerra · Count of Romanones: Private Business and Self-Serving Politics in the Context of the Spanish Neutrality during the Great War

251 SALVADOR CORRALES GONZÁLEZ
¿Fueron realmente «Hombres nuevos»? El personal político del primer franquismo en Alcalá la Real (1936-1952) · Were they really «New Men»? The Political Personnel of the First Franco Regime in Alcalá la Real (1936-1952)

273 RAFAEL ESCOBEDO ROMERO
Alfredo Mendizábal, un católico republicano ante la opinión pública católica de Estados Unidos en los años finales de la Segunda Guerra Mundial · Alfredo Mendizábal, a Spanish Republican Catholic Speaks up to American Catholic Public Opinion during Late World War II Years

Reseñas · Book Review

295 SAN NARCISO, David: *La monarquía en escena. Ritualidad pública y legitimidad política en el liberalismo español (1814-1868)* (AITOR ALAÑA)

299 ZAMBRANO, María; FERRATER MORA, José: *Epistolario, 1944-1977* (MANUEL CARBAJOSA AGUILERA)

303 GARCÍA FUNES, Juan Carlos: *Desafectos. Batallones de trabajo forzado durante el franquismo* (DANIEL RAYA CRESPI)

307 MORALES RUIZ, Juan José: *Franco y la masonería. Un terrible enemigo que no se rinde jamás* (MANUEL SEGÚN ALONSO)

311 AVILÉS FARRÉ, Juan: *La estrategia de la tensión. Terrorismo neofascista y tramas golpistas en Italia. 1969-1980* (GERARDO VILCHES FUENTES)

315 RACHMAN, Gideon: *La era de los líderes autoritarios. Cómo el culto a la personalidad amenaza la democracia en el mundo* (ADRIÁN MAGALDI)